

TÍTULO	ÍNDICE	PÁG.
PRESENTACIÓN		2
I.- ÓRDENES DE AUDITORÍAS.....		5
II.- TIPOS DE AUDITORÍAS.....		5
III.- OBJETIVO.....		6
IV.- ALCANCE		6
V.- ENTIDADES FISCALIZADAS		8
VI.- PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍAS.....		8
VII.- RESULTADOS.....		20
VIII.- IMPACTO FINANCIERO DE LOS HALLAZGOS		699
IX.- RESUMEN DE HALLAZGOS Y ACCIONES.....		702
X.- PASIVOS Y OBLIGACIONES DE PAGO.....		706
XI.- DICTAMEN		706
XII.- SEGUIMIENTO A LOS DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022 Y EJERCICIOS ANTERIORES.....		708

El presente Informe de Resultados corresponde a la Entidad Fiscalizada del **Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tabasco**.

Contiene 12 apartados en los cuales, se hace alusión a los procedimientos, órdenes y tipos de auditorías; además de su objetivo y alcance, enuncia, las unidades administrativas de las Entidades Fiscalizadas involucradas en el proceso de revisión. Derivado del trabajo realizado en gabinete y en campo, se plasman los resultados, los cuales se enfocan al aspecto financiero y técnico; de la misma forma, con relación a la evaluación del cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

De igual manera, trata aspectos relacionados a los criterios aplicados para la selección y la metodología de las auditorías, y la problemática o limitantes de las mismas durante el proceso a la fecha de este informe.

En el alcance de los trabajos realizados, se obtuvieron resultados, los cuales se dieron a conocer de manera preliminar; a las Entidades Fiscalizadas; de los hallazgos determinados, las Entidades presentaron las justificaciones y aclaraciones a este Órgano Técnico de Fiscalización, mismas que se presentan en una síntesis en el Informe de Resultados.

Otro apartado, importante de puntualizar, son los pasivos y obligaciones de pago, el dictamen y, por último, el seguimiento efectuado a los Decretos, derivado del ejercicio realizado por el H. Congreso del Estado en cuanto a la calificación de la Cuenta Pública 2022 y de ejercicios anteriores.

Perfil del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tabasco.

El **Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tabasco**, se constituye como un Ente Público sujeto de fiscalización, acorde con lo establecido en los artículos 40, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 4, fracción VIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

El ejercicio del Poder Ejecutivo, se deposita en el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, quien tiene las atribuciones, funciones y obligaciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y las leyes que de ellas emanen, pudiendo, delegar las facultades en los servidores públicos subalternos, mediante el cual deberá publicarse en el Periódico Oficial, salvo aquellas que por disposición legal no sean delegables.

El Gobernador Constitucional entrará en funciones el día primero de enero siguiente a la elección y durará en su cargo seis años.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Titular del Poder Ejecutivo, contará con el auxilio de la Administración Pública Estatal, la cual será centralizada y paraestatal conforme a las leyes que expida el Congreso, mismas que establecerán el número y competencia de las dependencias centralizadas y definirán las bases generales de creación de las entidades paraestatales, así como las relaciones entre dependencias y entidades.

La Administración Pública Centralizada se integra por la Gubernatura del Estado, las Secretarías del Ramo, las Coordinaciones Generales y las demás Unidades Administrativas que se integren para la buena marcha de la Administración. La Administración Pública Paraestatal se conforma por los Organismos Públicos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal, los Fideicomisos Públicos y demás Entidades, sin importar la forma en que sean identificadas.

La rendición de cuentas consiste en informar y explicar a los ciudadanos las acciones realizadas por el gobierno de manera transparente y clara para dar a conocer sus estructuras y funcionamiento y por consecuencia, ser sujeto de la opinión pública. A través de la rendición de cuentas, los ciudadanos pueden estar informados de las acciones del gobierno y la manera de realizarla y del cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo (PLED) 2019-2024, que constituye el marco estratégico que establece las prioridades de atención en el mediano plazo y el camino de acción integrada de todas las áreas de Gobierno hacia su consecución.

El Estado de Tabasco cuenta con 17 Municipios, siendo su capital Villahermosa, tiene una extensión territorial de 25,267 kilómetros cuadrados, lo que lo coloca en el lugar 24º a nivel nacional, representa 1.26% del territorio nacional.

I.- ÓRDENES DE AUDITORÍAS

En cumplimiento al Programa Anual de Auditorías del Ejercicio 2023, se emitieron 26 auditorías para el **Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tabasco**, las cuales son:

1-SS1-23-AS1-FI02, 1-TM-23-AS1-FI02, 1-DC-23-AS1-FI02, 1-AS-23-AS1-FI02,
1-SS46-23-AS1-FI02, 1-CP-23-AS1-FI02, 1-PR-23-AS1-FI02, 1-SS-23-AS1-FI02,
1-CH-23-AS2-FI02, 1-DN-23-AS2-FI02, 1-TR-23-AS2-FI02, 1-CE-23-AS2-FI02,
1-ED-23-AS2-FI02, 1-IS-23-AS2-FI02, 1-BA-23-AS2-FI02, 1-IC-23-CPA-FI02,
1-JEC-23-AS1-AT01, 1-OT-23-AS1-AT01, 1-IT-23-AS1-AT01, 1-AS-23-AS1-AT01,
1-IS-23-AS2-AT01, 1-OT-23-AS2-AT01, 1-IT-23-AS2-AT01, 1-AS-23-AS2-AT01,
1-JEC-23-AS2-AT01 y 1-BS-23-CPA-AT01, con números de oficios:
HCE/OSFE/FS/DFEG/3994/2023, HCE/OSFE/FS/DFEG/3997/2023,
HCE/OSFE/FS/DFEG/3999/2023, HCE/OSFE/FS/DFEG/3988/2023,
HCE/OSFE/FS/DFEG/3993/2023, HCE/OSFE/FS/DFEG/3990/2023,
HCE/OSFE/FS/DFEG/3998/2023, HCE/OSFE/FS/DFEG/4000/2023,
HCE/OSFE/FS/DFEG/1109/2024, HCE/OSFE/FS/DFEG/1114/2024,
HCE/OSFE/FS/DFEG/1116/2024, HCE/OSFE/FS/DFEG/1124/2024,
HCE/OSFE/FS/DFEG/1115/2024, HCE/OSFE/FS/DFEG/1119/2024,
HCE/OSFE/FS/DFEG/1741/2024, HCE/OSFE/FS/DFEG/1742/2024,
HCE/OSFE/FS/DATEPIP/3742/2023, HCE/OSFE/FS/DATEPIP/3740/2023,
HCE/OSFE/FS/DATEPIP/3741/2023, HCE/OSFE/FS/DATEPIP/3739/2023,
HCE/OSFE/FS/DATEPIP/1141/2024, HCE/OSFE/FS/DATEPIP/1060/2024,
HCE/OSFE/FS/DATEPIP/1064/2024, HCE/OSFE/FS/DATEPIP/1061/2024,
HCE/OSFE/FS/DATEPIP/1062/2024 y HCE/OSFE/FS/DATEPIP/2188/2024.

II.- TIPOS DE AUDITORÍAS

Para la ejecución de las auditorías del **Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tabasco**, se ejecutaron auditorías de cumplimiento, siendo:

- **16 con enfoque financiero.**
- **10 con enfoque técnico.**

III.- OBJETIVO

La fiscalización del **Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tabasco**, tuvo por objeto: evaluar el resultado de la Gestión Financiera de los Ingresos de Gestión y los recursos transferidos a las Entidades Fiscalizadas a través de Participaciones Federales, Ramo General 33 y Convenios, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

IV.- ALCANCE

Importe del Universo Seleccionado: **\$33 324 720 304.15** importe devengado
Importe de la Muestra Auditada: **\$11 161 854 429.62** importe devengado
Representatividad de la Muestra: **33.49 %**

El total de recursos administrados por las Entidades Fiscalizadas provenientes de Ingresos del Ejercicio y Remanentes, se integran de la siguiente forma:

FUENTE DE RECURSOS	INGRESOS DEL EJERCICIO (ESTADO DE ACTIVIDADES)	REMANENTES	TOTAL
Ingresos de Gestión	5 319 619 848.00	1 323 127 022.00	6 642 746 870.00
Participaciones Federales y Aportaciones, Convenios	62 798 807 610.00	0.00	62 798 807 610.00
TOTAL	68 118 427 458.00	1 323 127 022.00	69 441 554 480.00
Nota: La diferencia entre el Presupuesto Modificado y el Total de Recursos administrados, obedece a que el primero corresponde únicamente al Poder Ejecutivo.			

Tabla 1. Monto de los recursos administrados por el **Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tabasco**.

Fuente: Elaboración propia OSFE.

La revisión comprendió la verificación de los recursos de Ingresos de Gestión, Participaciones a Entidades Federativas, Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Financiero de las Entidades Federativas (FAFEF), Convenio Estatal, Administración y Enajenación de Activos, U006 Subsidios Federales para Organismos

Descentralizados Estatales, Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, Conservación de Infraestructura de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras, Ingresos Estatales, obtenidos de las gestiones propias y aportaciones de la Federación durante el año 2023. Al **Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tabasco**, le corresponde un importe por **\$33 324 720 304.15** y cuya muestra fue por un importe de **\$11 161 854 429.62**, que representa el **33.49%** de los recursos.

FONDO O PROGRAMA	UNIVERSO	MUESTRA	PROPORCIÓN %
TOTAL	33 324 720 304.15	11 161 854 429.62	33.49
Ingresos de Gestión	2 082 584 298.13	1 380 920 128.62	66.31
Participaciones a Entidades Federativas	26 582 831 356.59	5 789 075 474.90	21.78
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	361 333 226.03	271 846 611.41	75.23
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	60 912 250.55	60 912 250.55	100.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Financiero de las Entidades Federativas (FAFEF)	414 623 396.46	281 386 816.98	67.87
Convenio Estatal	81 418 513.82	25 635 602.00	31.49
Administración y Enajenación de Activos	6 214 768.95	6 214 768.95	100.00
U006 Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	256 289 378.81	231 197 349.03	90.21
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	1 608 713 089.11	1 525 313 246.39	94.82
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	27 217 728.13	27 217 728.13	100.00
Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	247 370 107.33	235 989 520.96	95.40
Conservación de Infraestructura de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras.	5 176 745.91	4 921 187.55	95.06
Ingresos Estatales	1 590 035 444.33	1 321 223 744.15	83.09

Tabla 2. Desglose del monto del universo y muestra a fiscalizar.

Fuente: Elaboración propia OSFE.

V.- ENTIDADES FISCALIZADAS

Las auditorías practicadas al **Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tabasco**, consideraron las Entidades Fiscalizadas siguientes: **Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez"**; **Instituto Tecnológico Superior de Macuspana**; **Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad**; **Comisión Estatal de Agua y Saneamiento**; **Hospital Regional de Alta Especialidad del Niño "Dr. Rodolfo Nieto Padrón"**; **Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco**; **Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco**; **Secretaría de Salud**; **Junta Estatal de Caminos**; **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas**; **Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa**; **Universidad Popular de la Chontalpa**; **Secretaría para el Desarrollo Energético**; **Instituto Tecnológico Superior de los Ríos**; **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco**; **Secretaría de Educación**; **Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco**; **Colegio de Bachilleres de Tabasco**; **Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco**, y la **Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático**.

VI.- PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍAS

De conformidad con los Criterios Relativos a la Ejecución de las Auditorías y al Manual de Fiscalización, los procedimientos de auditorías a las operaciones de los sujetos fiscalizables, se encuentran definidos desde el Programa Anual de Auditorías (PAA), así como en los Programas Específicos de Auditorías (PEA), los cuales se enfocan a:

1. Visita de inspección ocular de las obras seleccionadas en la muestra a fiscalizar.
2. Visita de inspección física de las obras realizadas por contrato, seleccionadas en la muestra a fiscalizar.
3. Realizar las compulsas correspondientes de las obras seleccionadas de la muestra a fiscalizar.

4. Analizar precios unitarios de las obras seleccionadas de la muestra a fiscalizar.
5. Revisar y analizar de las obras seleccionadas de la muestra a fiscalizar, el expediente unitario de obra.
6. Verificar que los recursos captados por la Entidad Fiscalizada (Ingresos de Gestión), se hayan cobrado y registrado conforme a lo establecido en las disposiciones legales y normativas, depositados en su totalidad el mismo día o al siguiente día hábil, correspondan a lo reportado por el área generadora del ingreso y estén soportados con la documentación justificativa y comprobatoria original del ingreso.
7. Verificar que la Entidad Fiscalizada haya administrado los recursos captados (Ingresos de Gestión), y sus rendimientos financieros, en una cuenta bancaria. Asimismo, confirmar el importe de los rendimientos financieros generados y comprobar en que proyectos o programas fueron ejercidos.
8. Verificar que los recursos captados por la Entidad Fiscalizada (ingresos de gestión), y en su caso, sus rendimientos financieros, se hayan registrado de conformidad con los momentos contables y estén soportados con la documentación comprobatoria y justificativa original del ingreso.
9. Verificar que los recursos asignados a la Entidad Fiscalizada (Participaciones, Aportaciones, Subsidios o Convenios) se hayan recibido conforme a las fechas y montos establecidos en las disposiciones legales y normativas.
10. Verificar que los recursos asignados a la Entidad Fiscalizada (Participaciones, Aportaciones, Subsidios o Convenios) se hayan recibido conforme a las fechas y montos establecidos en las disposiciones legales y normativas, registrado de conformidad con los momentos contables y estén soportados con la documentación

justificativa y comprobatoria original del ingreso. (en su caso, sus rendimientos financieros).

- 11.** Verificar que la Entidad Fiscalizada haya administrado los recursos asignados (Participaciones, Aportaciones, Subsidios o Convenios) y sus rendimientos financieros, en una cuenta bancaria, conforme a las disposiciones legales y normativas. Asimismo, confirmar el importe de los rendimientos financieros generados y comprobar en qué proyectos o programas fueron ejercidos.
- 12.** Verificar que los recursos asignados a la Entidad Fiscalizada (Participaciones, Aportaciones, Subsidios o Convenios), y en su caso, sus rendimientos financieros, se hayan registrado de conformidad con los momentos contables y estén soportados con la documentación comprobatoria y justificativa original del ingreso.
- 13.** Verificar que las categorías establecidas en la plantilla de personal, se hayan aprobado por la autoridad competente y se encuentren incluidas en la estructura del Manual de Organización y Funciones de la Entidad Fiscalizada, y publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.
- 14.** Verificar que, en el Presupuesto de Egresos aprobado para la Entidad Fiscalizada, se haya incluido el Tabulador de Sueldos, conforme a las disposiciones legales y normativas.
- 15.** Verificar en la nómina o plantilla de personal (confianza, base, eventuales, honorarios) que las percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos, no hayan rebasado el límite máximo del Tabulador de Sueldos publicado; que las categorías correspondan a las contempladas en el Tabulador de Sueldos publicado, y que ningún servidor público haya recibido percepciones mayores a las de su superior jerárquico.

- 16.** Verificar en la nómina o plantilla de personal (confianza, base, eventuales, honorarios) que las percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos, no hayan rebasado el límite máximo del Tabulador de Sueldos publicado; que las categorías correspondan a las contempladas en el Tabulador de Sueldos publicado, y que ningún servidor público haya recibido percepciones mayores a las de su superior jerárquico; así como, que los recursos devengados en el capítulo estén soportados con la documentación comprobatoria y justificativa original y que los CFDIS se encuentren vigentes en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- 17.** Verificar que los montos reportados en la nómina o plantilla de personal (confianza, base, eventuales, honorarios), coincidan con el presupuesto devengado en las partidas específicas del Capítulo 1000 Servicios Personales.
- 18.** Verificar que los servicios personales financiados con los recursos asignados a la Entidad Fiscalizada (Participaciones, Aportaciones, Subsidios o Convenios) no hayan sido pagados con otras fuentes de financiamiento, federales o estatales, es decir, que no exista duplicidad en su pago.
- 19.** Verificar que se hayan realizado las retenciones de ISR, ISSET y otros descuentos, en los pagos de nómina (confianza, base, eventuales, honorarios), compensaciones, bonos de actuación, entre otros. Asimismo, que la Entidad Fiscalizada haya realizado el entero de forma oportuna a las instancias correspondientes.
- 20.** Verificar que la Entidad Fiscalizada dispone de los expedientes del personal (confianza, base, eventuales, honorarios), debidamente integrados, con la documentación establecida en la normativa interna, con su resguardo y control correspondientes.

- 21.** Verificar que los pagos de honorarios por servicios personales, se hayan realizado conforme a los términos contractuales.
- 22.** Verificar mediante visita física, que los servidores públicos (confianza, base, eventual, honorarios) hayan laborado efectivamente en la Entidad Fiscalizada; que existieron controles (asistencia, puntualidad, etc.) para el mismo, y en su caso, que hayan recibido el pago que consta en las nóminas, de acuerdo a sus funciones, conforme a la normativa aplicable.
- 23.** Verificar que no se efectuaron pagos de plazas no autorizadas en el Presupuesto de Egresos.
- 24.** Verificar que los pagos por materiales y suministros adquiridos, se hayan realizado de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido.
- 25.** Verificar que los materiales y suministros (consumibles, herramientas, vestuario, entre otros), hayan ingresado al almacén y dispongan de los controles, conforme a la normativa, de acuerdo al contrato o pedido.
- 26.** Verificar que los combustibles, lubricantes, aditivos y refacciones, se hayan proporcionado a vehículos y maquinaria, propiedad de la Entidad Fiscalizada, en comodato y en su caso, en arrendamiento; que estén en operación y cuenten con documentación comprobatoria y justificativa.
- 27.** Verificar mediante visita física, la existencia de los materiales y suministros (consumibles, herramientas, vestuario, entre otros). Asimismo, que se proporcionaron, para el uso o mantenimiento de bienes, propiedad de la Entidad Fiscalizada o en comodato, y que estén en operación.

- 28.** Verificar que los pagos por servicio de energía eléctrica, se hayan realizado de acuerdo a lo facturado y/o convenido. Asimismo, comprobar la existencia de adeudos no registrados en contabilidad y que cuenten con documentación comprobatoria y justificativa.
- 29.** Verificar que los pagos por servicios profesionales (asesoría, capacitación, vigilancia, entre otros), se hayan realizado de acuerdo a lo establecido en el contrato. Asimismo, que sean indispensables para el desarrollo de las actividades de la Entidad Fiscalizada.
- 30.** Verificar que los pagos por servicios de reparación, mantenimiento y conservación, se hayan realizado de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido. Asimismo, que se aplicaron a bienes (mobiliario, cómputo, transporte, entre otros) propiedad de la Entidad Fiscalizada; que exista el diagnóstico, la solicitud de reparación y la bitácora de mantenimiento, y que estén en operación.
- 31.** Verificar que los laudos laborales que hayan causado sentencia ejecutoria por autoridad competente, se liquidaron conforme a la normativa, o en su caso, se encuentren registrados en el pasivo, y que cuenten con documentación comprobatoria y justificativa.
- 32.** Verificar que los pagos por el impuesto sobre nómina, se hayan realizado de acuerdo a los conceptos establecidos en las nóminas y viáticos. Asimismo, que la Entidad Fiscalizada haya realizado el entero, de forma oportuna, a la instancia correspondiente.
- 33.** Verificar que los pagos por servicios generales adquiridos, se hayan realizado de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido.

- 34.** Verificar que los pagos por subsidios y ayudas sociales, se hayan otorgado a la población objetivo.
- 35.** Verificar que los pagos por pensiones y jubilaciones, se hayan realizado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales y normativas.
- 36.** Verificar que los pagos por bienes muebles, inmuebles e intangibles adquiridos, se hayan realizado de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido.
- 37.** Verificar que los bienes muebles, hayan ingresado al almacén y dispongan de los controles, de acuerdo a la normativa, y al contrato o pedido.
- 38.** Verificar mediante visita física, la existencia de los bienes muebles, inmuebles e intangibles. Asimismo, que se encuentren en operación.
- 39.** Verificar que los recursos devengados en cada uno de los capítulos, se hayan registrado de conformidad con los momentos contables; estén soportados con la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto. Asimismo, que las facturas se encuentren vigentes en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT); que cumplan con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y en su caso, estén canceladas con la leyenda de “Operado”.
- 40.** Verificar que la Entidad Fiscalizada haya destinado programas, cuyos objetivos y metas, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, y que se cumplieron sus objetivos y metas del gasto.
- 41.** Verificar la existencia del Programa Anual de Adquisiciones y Servicios; que se encuentre publicado junto con sus modificaciones y que todas las adquisiciones, se hayan considerado en éste.

- 42.** Verificar que los procesos de las licitaciones o adquisiciones de materiales y suministros, de servicios generales y de bienes muebles, inmuebles e intangibles, hayan cumplido con las disposiciones legales y normativas. Asimismo, que acataron los plazos de entrega establecidos en el contrato o pedido, y en su caso, se aplicaron las penas convencionales por incumplimiento a lo contratado.
- 43.** Verificar que las cifras reportadas en los diferentes Estados Contables y Presupuestales, sean congruentes con las reflejadas en sus notas.
- 44.** Verificar que las cifras reportadas en los diferentes Estados Contables y Presupuestales, sean congruentes con las reflejadas en los movimientos auxiliares.
- 45.** Verificar que las cifras reportadas en los diferentes Estados Contables y Presupuestales en Cuenta Pública, sean congruentes con lo publicado en los medios oficiales.
- 46.** Verificar que las cifras reportadas en los diferentes Estados Contables y Presupuestales, sean congruentes con las reflejadas en la Autoevaluación.
- 47.** Verificar que las cifras reportadas en la Autoevaluación, sean congruentes con las reflejadas en sus anexos.
- 48.** Verificar que las cifras reportadas en el Estado de Situación Financiera, sean congruentes con las reflejadas en los demás Estados Contables.
- 49.** Verificar que las cifras reportadas en la cédula de disponibilidad financiera, sean congruentes con las reflejadas en los Estados Contables y Presupuestales.
- 50.** Verificar en la cuenta de Bancos/Tesorería del Estado de Situación Financiera en los movimientos auxiliares, que no se hayan efectuado transferencias de recursos entre

cuentas (Participaciones, Aportaciones, Subsidios o Convenios) de diferente procedencia o ejercicio. Asimismo, que no se hayan realizado pagos con recursos etiquetados a conceptos distintos de lo establecido en los lineamientos y normativa correspondiente.

- 51.** Verificar en la cuenta de Bancos/Tesorería del Estado de Situación Financiera, que las partidas en tránsito de las conciliaciones bancarias, correspondan con lo registrado en el estado de cuenta bancario de los meses posteriores.
- 52.** Verificar en la cuenta de efectivo del Estado de Situación Financiera, que los recursos otorgados por concepto de fondo revolvente y fijo, se hayan ajustado a los montos y conceptos autorizados en las disposiciones legales y normativas.
- 53.** Verificar en la cuenta de las Adquisiciones de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles del Estado de Situación Financiera, que las cifras coincidan con las reflejadas en el inventario presentado por la Entidad Fiscalizada.
- 54.** Verificar en las cuentas del Activo y Pasivo Circulante, del Estado de Situación Financiera, la existencia de antigüedad de saldos.
- 55.** Verificar que las cifras reportadas al cierre de cada mes, de los movimientos auxiliares, o en su caso, de los informes mensuales de Cuenta Pública, coincidan con las iniciales del mes siguiente.
- 56.** Verificar que las cuentas del Estado de Situación Financiera, estén soportados con la documentación comprobatoria y justificativa original.
- 57.** Verificar que la información financiera a que hace referencia el Título IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se haya presentado conforme a las normas,

estructura, formatos y contenido, establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

- 58.** Verificar que la información financiera - presupuestal mensual y anual de la Cuenta Pública, enviados al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, estén validados; y que se hayan presentado conforme a las normas, estructura, formatos y contenido, establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como que contengan las notas de los diferentes Estados Contables y Presupuestales.
- 59.** Verificar que los informes mensuales de la Cuenta Pública, enviados al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, estén validados; que contengan las notas de los diferentes Estados Contables y Presupuestales, y que se hayan presentado con la estructura determinada por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- 60.** Verificar que los movimientos presupuestarios, hayan sido, autorizados por la autoridad competente, mediante los oficios de ampliación y reducción correspondientes. Asimismo, realizar los cruces con el reporte de las adecuaciones presupuestales.
- 61.** Verificar que las cifras del Presupuesto de Egresos Aprobado y Modificado (momentos contables del ingreso), sean congruentes con las reflejadas en los registros contables, en los reportes de la Autoevaluación, y en su caso, en la Evolución de las Finanzas generada por la Secretaría de Finanzas.
- 62.** Verificar que las cifras del Presupuesto de Egresos Aprobado, Modificado, Devengado y Ejercido, reportadas en la Cuenta Pública, sean congruentes con las reflejadas en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Entidad Fiscalizada.

- 63.** Verificar que en el Presupuesto de Egresos, se hayan incluido indicadores de desempeño, relativos a la Entidad Fiscalizada, para determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de los programas presupuestarios, y que permitan evaluar y medir su productividad.
- 64.** Verificar que la Entidad Fiscalizada, haya publicado el Programa Operativo Anual y sus modificaciones.
- 65.** Verificar que la Entidad Fiscalizada, haya publicado la información financiera en la Plataforma Nacional de Transparencia, de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- 66.** Verificar que la Ley de Ingresos, se haya elaborado conforme a los criterios establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM).
- 67.** Verificar que el Presupuesto de Egresos, se haya elaborado conforme a los criterios establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM).
- 68.** Verificar que la Entidad Fiscalizada, haya generado un balance presupuestario sostenible.
- 69.** Verificar que la Entidad Fiscalizada, haya generado un balance presupuestario de recursos disponibles, sostenible.
- 70.** Verificar que las cifras contenidas en los formatos que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), sean congruentes con la información financiera-presupuestal, armonizados en su

presentación y se hayan publicado en la página de transparencia de la Entidad Fiscalizada.

- 71.** Verificar que el presupuesto aprobado para el Capítulo 1000 Servicios Personales, no se haya incrementado durante el ejercicio fiscal, salvo por las excepciones previstas en Ley.
- 72.** Verificar que los recursos no devengados, así como aquellos devengados no pagados al cierre del ejercicio inmediato anterior, se reintegraron en tiempo y forma a la Tesorería de la Federación o Secretaría de Finanzas, conforme a lo establecido en las disposiciones legales y normativas. Como evento posterior, obtener la evidencia documental.

VII.- RESULTADOS

PRIMER SEMESTRE: 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2023

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez"

Ingresos Estatales

RESULTADO No. 1
Procedimiento 2.5.1.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que los pagos por materiales y suministros adquiridos (accesorios y suministros médicos, consumibles, entre otros), se realizaron de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 2
Procedimiento 2.5.2.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que los materiales y suministros (accesorios y suministros médicos, consumibles, entre otros), ingresaron al almacén y disponen de los controles para su manejo, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 3
Procedimiento 2.11.1.

NC

CON OBSERVACIÓN

SI (X)

NO ()

1-SS1-23-AS1-FI02-0001

Se constató que los recursos devengados considerados en el Capítulo 2000 Materiales y Suministros, están soportados con la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto, asimismo, que las facturas se encuentran vigentes en el

portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), que cumplen con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y están canceladas con la leyenda de “Operado”; no obstante, la Entidad Fiscalizada no proporcionó los Estados Presupuestales con sus notas, información contable que, para efectos de la elaboración de la contabilidad consolidada, se envía a la Secretaría de Finanzas, Balanza de Comprobación, ni los Registros Auxiliares, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, situación que imposibilitó constatar que los registros contable y presupuestario, fueron elaborados de manera razonable, consistente y en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió al **Hospital Regional de Alta Especialidad “Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez”** la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio No. HR/DIR/ADM/1478/2024, de fecha 15 de febrero de 2024, signado por el Director del Hospital, la Entidad Fiscalizada envía copia certificada del oficio HR/DIR/ADM/RF/6394/2023 de fecha 31 de mayo de 2023, con el cual comunicó a la Dirección de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas, que esa unidad se encuentra exenta de emitir Estados Financieros, con fundamento en los artículos 13, fracción V, del Manual de Normas para el Ejercicio, Control, Seguimiento y Evaluación del Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado, y primero del reglamento interno del Hospital; no obstante, no envía los Estados Presupuestales con sus notas, información contable que, para efectos de la elaboración de la contabilidad consolidada, se envía a la Secretaría de Finanzas, Balanza de Comprobación, ni los Registros Auxiliares, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, por lo cual **la observación no se solventa.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 33, 36 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47, párrafo séptimo y 77, párrafo primero, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y 18, fracción XIV, del Reglamento Interior del Hospital Regional de Alta Especialidad “Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez”.

RESULTADO No. 4
Procedimiento 2.12.1.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se constató que existe el Programa Anual de Adquisiciones y Servicios, que se encuentra publicado junto con sus modificaciones y que todas las adquisiciones se consideraron en éste, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 5
Procedimiento 2.12.2.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se constató que los procesos de las licitaciones y adquisiciones de materiales y suministros y de bienes muebles, se realizaron dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

Participaciones a Entidades Federativas

RESULTADO No. 6
Procedimiento 2.4.2.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que, en el Presupuesto de Egresos aprobado para la Entidad Fiscalizada, se incluyó el Tabulador de Sueldos, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 7
Procedimiento 2.4.3.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó en la nómina de personal, proporcionada de manera electrónica (confianza, base y eventuales), que las percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos no rebasaron el límite máximo del Tabulador de Sueldos publicado, que las categorías corresponden a las contempladas en el Tabulador de Sueldos y que ningún servidor público recibió percepciones mayores a las de su superior jerárquico, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 8
Procedimiento 2.4.7.

NC

CON OBSERVACIÓN

SI (X)

NO ()

1-SS1-23-AS1-FI02-0002

Se verificó que la Entidad Fiscalizada dispone de los expedientes del personal (confianza, base y eventuales), no obstante, no se encuentran debidamente integrados con la documentación establecida en las Normas para la Administración de los Recursos Humanos de la Administración Pública del Estado de Tabasco, como se detalla a continuación:

Cons.	Núm. Empleado	Empleado	Categoría	Descripción	Formato de Nombramiento o Movimiento de Personal	Constancia de Inhabilitado No	Comprobante del último grado de estudio	Comentario
1	59138	Acosta Cruz Cristina	M02081	Enfermera General B	X	✓	✓	
2	37032	Alfaro Ruiz Juan Luis	M01010	Médico Especialista B	✓	X	✓	
3	1004212	Almeida Jauregui Maria Guadalupe	M02016	Citotecnólogo	X	✓	✓	
4	37060	Alvarado García Manuel Jesús	M01010 M01011	Médico Especialista B Y C	X	X	✓	Falta DRH Médico Especialista "B" y "C"
5	42196	Arias San Juan Salvador	M02001	Químico A	X	✓	✓	
6	96394	Arjona Osorio Apolinar	M01006	Médico General A	X	✓	✓	
7	76647	Ascencio De La Cruz Jorge	M02001	Químico A	X	✓	✓	
8	73469	Balboa Estañol Patricia Virginia	M01006	Médico General A	X	✓	✓	
9	61897	Barrera Gómez Cuauthli	M01004	Médico Especialista A	X	✓	✓	
10	66164	Bautista León José Nicolas	M01004	Médico Especialista A	X	X	✓	
11	80532	Bedoy Rodriguez Isaías	M02036	Auxiliar de Enfermería A	X	✓	✓	
12	500347	Bolaina Alejandro Antonio De Jesús	M02081	Enfermera General B	X	✓	✓	
13	37391	Campos González Zenaida	M02031	Enfermera Jefe De Servicios	X	✓	✓	Falta DRH Enfermera Especialista "A" y "B" y de Enfermera Jefe de Servicios

Cons.	Núm. Empleado	Empleado	Categoría	Descripción	Formato de Nombramiento o Movimiento de Personal	Constancia de Inhabilitado No	Comprobante del último grado de estudio	Comentario
14	37406	Carrera Jiménez Alberto	M02095	Técnico Laboratorista B	✓	X	X	Falta Título como Técnico Laboratorista.
15	101488	Castillo Jiménez Laura Yanet	M02058	Técnico en Estadística en Área Medica	X	✓	✓	
16	37488	Castillo Orduña Lorenza	M02001	Químico A	✓	X	✓	
17	63273	Cerna Tejeda Derki	M01004	Médico Especialista A	X	✓	✓	
18	37741	Chablé Gómez Román	M02088	Químico B	✓	X	✓	
19	37759	Chávez Rivera Carlos Alejandro	M01004	Médico Especialista A	X	X	✓	
20	37761	Chávez Vélez Dulce Maria	M01010	Médico Especialista B	✓	✓	X	Falta Título y Cédula de Especialidad.
21	59676	Custodio Carreta Encarnación	M01004	Médico Especialista A	X	✓	✓	
22	37787	De La Rosa Lorenzo William	M01004	Médico Especialista A	✓	X	✓	
23	32695	Domínguez Díaz Leticia	M02058	Técnico en Estadística en Área Medica	X	✓	X	La carrera Técnica no cumple con el perfil del puesto.
24	38028	Espinoza Cruz Miguel Ángel	M02034	Enf. Esp. A	X	X	✓	Falta DRH Enfermera Gral. "A" y Enfermera Especialista "A".
25	73402	Galicia Lezcano Roberto	M01006	Médico General A	X	✓	✓	
26	78993	García Acosta Gisela	M01006	Médico General A	X	✓	✓	
27	6965	García Aguilera Ludwig Jonathan	M01006	Médico General A	X	✓	✓	
28	96400	García García Dina Irasema	M01014	Cirujano Dentista B	X	✓	✓	
29	77433	García Ruiz Fernando	M02003	Técnico Laboratorista A	X	✓	X	Falta Título como Técnico Laboratorista
30	38317	Gil Gamas Jorge Enrique	M02082	Auxiliar de Enfermería B	✓	X	X	

Cons.	Núm. Empleado	Empleado	Categoría	Descripción	Formato de Nombramiento o Movimiento de Personal	Constancia de Inhabilitado No	Comprobante del último grado de estudio	Comentario
31	100005	Gómez Payro Jaime	M02031	Enfermera Jefe De Servicios	X	X	X	Falta DRH Enfermera Especialista "A" y "B" y Enfermera Jefe de Servicios.
32	91082	Góngora Canto Jorge Antonio	M01004	Médico Especialista A	X	✓	✓	
33	38406	Gutiérrez García Patricia Alejandra	M01008	Médico General B	✓	X	✓	
34	38416	Gutiérrez Moreno Francisco Javier	M01010	Médico Especialista B	✓	X	✓	
35	38419	Gutiérrez Solís Maximiliano	M01004	Médico Especialista A	✓	X	✓	
36	38521	Hechem Cárdenas Juan Miguel Elías	M01010	Médico Especialista B	✓	X	✓	
37	1001135	Hernández Gómez Alexander	M02035	Enfermera General Titulada A	X	✓	✓	
38	38612	Hernández González Maria Laura Edith	M01004	Médico Especialista A	X	X	✓	
39	59692	Hernández Ramon José Reyes	M02034	Enf. Esp. A	X	✓	✓	
40	38760	Izquierdo Madrigal Alma Beatriz	M01008	Médico General B	✓	X	✓	
41	67976	Jiménez Magaña José Alfredo	L-M02036	Auxiliar de Enfermería A	X	✓	✓	
42	6930	Landeros Rodriguez Jorge Arturo	M01006	Médico General A	X	X	✓	
43	80474	León Cruz Isis Del Carmen	A01803	Administrativo Especializado	X	✓	✓	
44	39235	Llamas López Cesar	M01010	Médico Especialista B	X	✓	✓	
45	48607	López Montecino Olga Lidia	M02034	Enf. Esp. A	X	✓	✓	
46	39303	Manzanilla Alonzo Emilio	M01010	Médico Especialista B	X	X	✓	
47	39304	Manzo Avalos Maria	M02029	Paramédico en Área Normativa	X	X	✓	

Cons.	Núm. Empleado	Empleado	Categoría	Descripción	Formato de Nombramiento o Movimiento de Personal	Constancia de No Inhabilitado	Comprobante del último grado de estudio	Comentario
48	65449	May Pérez Dayane	M01004	Médico Especialista A	X	✓	✓	
49	95656	Méndez Méndez Jorge Antonio	M02029	Paramédico en Área Normativa	X	✓	✓	
50	201655	Méndez Olán Raúl	CF41016	Coord. Med. a Norm. B	X	✓	✓	
51	50633	Ordoñez Rodríguez Bernardino	M01010	Médico Especialista A y B	✓	X	✓	
52	4543	Ortiz Pérez Jorge	M01010	Médico Especialista B	✓	X	X	No presenta Título ni Cédula de Especialista.
53	76559	Ovando Pérez Oscar Alberto	M02001	Químico A	X	✓	✓	
54	59652	Peregrino Velázquez Eunice	M02029	Paramédico en Área Normativa	X	✓	✓	
55	39927	Perera Díaz Blanca Estela	M01006	Médico General A	X	✓	✓	
56	72678	Pérez Hernández Anabel	M02049	Nutricionista	X	✓	✓	
57	40045	Pérez Torres Concepción	M01011	Médico Especialista C	X	X	✓	
58	59619	Ramírez López Mercedes Elena	M02049	Nutricionista	X	✓	✓	
59	95659	Ramírez Lozano Gabriel	M01004	Médico Especialista A	X	✓	✓	
60	800458	Ramírez Rodríguez Oscar Mauricio	M01006	Médico General A	X	✓	✓	
61	39640	Ramírez Rojas Tomas	M01010	Médico Especialista B	X	X	✓	
62	41838	Ramon Avalos María De Los Ángeles	M02031	Enfermera Jefe De Servicios	X	X	✓	Falta DRH Enfermera Especialista "A" y "B" y Enfermera Jefe de Servicios.
63	40190	Ramos Hernández Angelica	M02031	Enfermera Jefe De Servicios	X	X	✓	Falta DRH Enfermera Especialista "A" y "B" y Enfermera Jefe de Servicios.

Cons.	Núm. Empleado	Empleado	Categoría	Descripción	Formato de Nombramiento o Movimiento de Personal	Constancia de Inhabilitado No	Comprobante del último grado de estudio	Comentario
64	8192	Rodríguez Sánchez Leticia	M01006	Médico General A	X	X	✓	
65	59583	Ruiz Rosado Flor María	M02095	Técnico Laboratorista B	X	✓	✓	
66	40450	Salazar León Rosalía Del Carmen	M01015	Cirujano Dentista C	X	X	X	
67	16819	Sánchez Narváez Víctorio	M01010	Médico Especialista B	X	✓	✓	
68	50054	Silva Sánchez José Gabriel	L-M02036	Auxiliar de Enfermería A	X	✓	✓	
69	40639	Soberanes Ovando Mateo	M01004	Médico Especialista A	X	X	✓	
70	89848	Torres Tosca Adriana	M02037	Enf. Esp. B	X	X	✓	
71	98740	Torres Trejo Juan Antonio	CF41015	Coordinador Médico En Área Normativa A	X	✓	✓	
72	51129	Uc Chi Pedro Pablo	M01008	Médico General B	X	✓	✓	
73	59648	Vázquez de La Cruz Héctor Manuel	M02029	Paramédico en Área Normativa	X	✓	✓	
74	40949	Vega Cano Miguel	M01010	Médico Especialista B	X	X	✓	Falta DRH de la categoría Médico Especialista "A" y "B".
75	40950	Velazco Rodríguez Octaviano	M01004	Médico Especialista A	✓	X	✓	
76	59926	Vidal Baños Celia	M02003	Técnico Laboratorista A	X	✓	✓	
77	41019	Zarraga Coj Jorge Alberto	M01010	Médico Especialista A Y B	✓	X	✓	
Marcas:		✓ Documento integrado X Documento faltante						

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió al **Hospital Regional de Alta Especialidad “Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez”** la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio No. HR/DIR/ADM/1478/2024, de fecha 15 de febrero de 2024, signado por el Director del Hospital, la Entidad Fiscalizada envía el oficio HR/DIR/ADM/1831/2024 de fecha 12 de febrero de 2024, en el cual argumenta que: *“con fundamento en las Normas para la Administración de los Recursos Humanos en el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en el Capítulo III.- Del Nombramiento y Movimiento de personal, artículo 16 y Capítulo VII.- De los Expedientes de Personal, artículos 64 y 65, esta unidad no es la responsable de la tramitación e integración de los expedientes del personal, en virtud de estar constituida como un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Salud y estamos sujetos a las instrucciones y respuestas de nuestro Órgano Rector, en ese sentido se anexa oficio número HR/DIR/ADM/RH/1312/2024, donde se solicita la información requerida a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud”*; asimismo, anexa copia certificada de los documentos faltantes de algunos expedientes del personal observado; no obstante, queda pendiente lo señalado en la siguiente tabla:

Cons.	Num. Empleado	Empleado	Categoría	Descripción	Formato de Nombramiento Movimiento Personal	de o de Constancia de No inhabilitado	Comprobante del último grado de estudio
1	42196	ARIAS SAN JUAN SALVADOR	M02001	QUIMICO A	X	✓	✓
2	96394	ARJONA OSORIO APOLINAR	M01006	MEDICO GENERAL A	X	✓	✓
3	80532	BEDOY RODRIGUEZ ISAIAS	M02036	AUXILIAR DE ENFERMERIA A	X	✓	✓
4	37391	CAMPOS GONZALEZ ZENaida	M02031	ENFERMERA JEFE DE SERVICIOS	X	✓	✓
5	37761	CHAVEZ VELEZ DULCE MARIA	M01010	MEDICO ESPECIALISTA B	✓	✓	X
6	32695	DOMINGUEZ DIAZ LETICIA	M02058	TECNICO EN ESTADISTICA EN AREA MEDICA	✓	✓	X
7	38028	ESPINOZA CRUZ MIGUEL ANGEL	M02034	ENF. ESP. A	X	✓	✓
8	73402	GALICIA LEZCANO ROBERTO	M01006	MEDICO GENERAL A	X	✓	✓
9	6965	GARCIA AGUILERA LUDWIG JONATHAN	M01006	MEDICO GENERAL A	X	✓	✓
10	96400	GARCIA GARCIA DINA IRASEMA	M01014	CIRUJANO DENTISTA B	X	✓	✓

Cons.	Num. Empleado	Empleado	Categoría	Descripción	Formato de Nombramiento Movimiento Personal	de o de Constancia de No inhabilitado	Comprobante del último grado de estudio
11	77433	GARCIA RUIZ FERNANDO	M02003	TECNICO LABORATORISTA A	X	✓	✓
12	100005	GOMEZ PAYRO JAIME	M02031	ENFERMERA JEFE DE SERVICIOS	X	X	X
13	91082	GONGORA CANTO JORGE ANTONIO	M01004	MEDICO ESPECIALISTA A	X	✓	✓
14	38406	GUTIERREZ GARCIA PATRICIA ALEJANDRA	M01008	MEDICO GENERAL B	✓	X	✓
15	38612	HERNANDEZ GONZALEZ MARIA LAURA EDITH	M01004	MEDICO ESPECIALISTA A	X	✓	✓
16	59692	HERNANDEZ RAMON JOSE REYES	M02034	ENF. ESP. A	X	✓	✓
17	38760	IZQUIERDO MADRIGAL ALMA BEATRIZ	M01008	MEDICO GENERAL B	✓	X	✓
18	6930	LANDEROS RODRIGUEZ JORGE ARTURO	M01006	MEDICO GENERAL A	X	X	✓
19	80474	LEON CRUZ ISIS DEL CARMEN	A01803	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	X	✓	✓
20	39235	LLAMAS LOPEZ CESAR	M01010	MEDICO ESPECIALISTA B	X	✓	✓
21	39304	MANZO AVALOS MARIA	M02029	PARAMEDICO EN AREA NORMATIVA	X	✓	✓
22	65449	MAY PEREZ DAYANE	M01004	MEDICO ESPECIALISTA A	X	✓	✓
23	201655	MENDEZ OLAN RAUL	CF41016	COORD. MED. A NORM. B	X	✓	✓
24	4543	ORTIZ PEREZ JORGE	M01010	MEDICO ESPECIALISTA B	✓	✓	X
25	76559	OVANDO PEREZ OSCAR ALBERTO	M02001	QUIMICO A	X	✓	✓
26	39927	PERERA DIAZ BLANCA ESTELA	M01006	MEDICO GENERAL A	X	✓	✓
27	72678	PEREZ HERNANDEZ ANABEL	M02049	NUTRICIONISTA	X	✓	✓
28	40045	PEREZ TORRES CONCEPCION	M01011	MEDICO ESPECIALISTA C	X	✓	✓

Cons.	Num. Empleado	Empleado	Categoría	Descripción	Formato de Nombramiento o de Movimiento Personal	Constancia de No inhabilitado	Comprobante del último grado de estudio
29	95659	RAMIREZ LOZANO GABRIEL	M01004	MEDICO ESPECIALISTA A	X	✓	✓
30	39640	RAMIREZ ROJAS TOMAS	M01010	MEDICO ESPECIALISTA B	X	✓	✓
31	40190	RAMOS HERNANDEZ ANGELICA	M02031	ENFERMERA JEFE DE SERVICIOS	X	X	✓
32	8192	RODRIGUEZ SANCHEZ LETICIA	M01006	MEDICO GENERAL A	X	✓	✓
33	40450	SALAZAR LEON ROSALIA DEL CARMEN	M01015	CIRUJANO DENTISTA C	X	✓	✓
34	16819	SANCHEZ NARVAEZ VICTORIO	M01010	MEDICO ESPECIALISTA B	X	✓	✓
35	89848	TORRES TOSCA ADRIANA	M02037	ENF. ESP. B	X	X	✓
36	98740	TORRES TREJO JUAN ANTONIO	CF41015	COORDINADOR MEDICO EN AREA NORMATIVA A	X	✓	✓
37	41019	ZARRAGA COJ JORGE ALBERTO	M01010	MEDICO ESPECIALISTA A y B	✓	X	✓
Marcas:		✓ Documento integrado X Documento faltante					

Por lo cual **la observación no se solventa.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 16, 17, 48, de las Normas para la Administración de los Recursos Humanos de la Administración Pública del Estado de Tabasco.

RESULTADO No. 9
Procedimiento 2.4.9.

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Se constató mediante visita física, que los servidores públicos (confianza, base y eventuales) laboraron en la Entidad Fiscalizada, que existieron controles de asistencia y, que recibieron los pagos de nómina de acuerdo a sus funciones, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 10
Procedimiento 2.5.4.

NC **CON OBSERVACIÓN** **SI (X)** **NO ()** **1-SS1-23-AS1-FI02-0003**

Se constató mediante visita física al almacén de la Entidad Fiscalizada, la existencia de materiales y suministros (materiales, accesorios y suministros médicos, consumibles, entre otros) que no han sido destinados, para dar cumplimiento a los objetivos para los que fueron adquiridos, desde la fecha de su adquisición en el año 2020 hasta la fecha de la revisión el día 4 de diciembre de 2023, como se detalla en la siguiente tabla:

No.	Clave del artículo	Descripción	Unidad de Medida	Existencia
1	2141.0320.0010.0120.05	Tóner Original Color Negro p/impresora Marca HP. Modelo Laserjet PRO M476	Pza.	1
2	2141.0320.0050.0130.05	Tóner Color Negro p/impresora Láser HP Laserjet Enterprise M506	Pza.	2
3	2541.1947.0010.0010.01	Overol Color Blanco Desechable (Traje Tyvek), material laminado, capucha panel antiestática, puño elástico waist, cintura y tobillo elástico, protección contra partículas radiactivas, talla mediana.	Pza.	2,403

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió al **Hospital Regional de Alta Especialidad “Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez”** la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio No. HR/DIR/ADM/1478/2024, de fecha 15 de febrero de 2024, signado por el Director del Hospital, la Entidad Fiscalizada envía el oficio HR/DIR/ADM/1833/2024 de fecha 12 de febrero de 2024 con las aclaraciones de cada bien observado, conforme a lo siguiente:

Oficio No. HR/RM/ALM/441/2024 de trámite de baja de bienes federales, anexa dictámenes de no utilidad y técnico de bienes informáticos que incluyen la impresora que usaba para su funcionamiento el tóner observado, para el cual argumentan que: *“se han girado las instrucciones para que se realicen las gestiones correspondientes y se determine el destino del tóner en comento con base en los manuales de procedimientos de este hospital”*.

- 1) Memorándum No. HR/SIS/interno/2024 en el cual argumentan que: *“las impresoras se encontraban en áreas médicas, a las cuales les asignaron equipos de fotocopios de alto desempeño quedando en desuso las impresoras y por consecuencia lógica dejaron de usarse los tóneres en comento”*.
- 2) Oficio No. HR/DIR/ADM/1632/2024 en el cual argumentan que: *“es necesario mantener esos overoles en nuestro almacén por todos los repuntes que está presentando esta pandemia y como prevención y a reserva de alguna eventualidad que ponga en riesgo o comprometa la salud de la sociedad médica”*; conforme lo señala el Lineamiento técnico de uso y manejo del equipo de protección personal ante la pandemia por COVID-19, por lo que este punto se aclara.

No obstante, con respecto a los puntos 1 y 2, no envían la documentación soporte de la asignación de los tóneres para dar cumplimiento a los objetivos para los que fueron adquiridos, por lo cual **la observación no se solventa**.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 18, fracción VI, del Reglamento Interior del Hospital Regional de Alta Especialidad “Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez”.

RESULTADO No. 11
Procedimiento 2.5.4.

NC

CON OBSERVACIÓN

SI (X)

NO ()

1-SS1-23-AS1-FI02-0004

Se constató mediante visita física al almacén de la farmacia de la Entidad Fiscalizada, que no cuenta con las condiciones físicas y ambientales adecuadas que aseguren el resguardo, control y calidad del medicamento; asimismo, que no tienen actualizada su base de datos de existencia de medicamentos, debido que a la fecha de revisión el día de 7 de diciembre de 2023 se encontraron las siguientes inconsistencias:

Clave	Medicamentos	Unidad	Reporte de Almacén	Verificación Física	Diferencia
476	Metilprednisolona sódico de 500 mg	Ámpula	21,200	7,200	14,000
1241	Metoclopramida Clorhidrato, Sol. Iny. 10 mg	Ámpula	98,880	99,360	-480
1937	Ceftriaxona Sol. Iny. 1 gr/10 ml	Ámpula	25,777	30,969	-5,192
2106	Tramadol Sol. Iny. 100 mg C/5	Ámpula	14,489	39,089	-24,600
2154	Enoxaparina Sol. Iny. de 40 mg	Ámpula	16,920	9,648	7,272
3422	Ketorolaco Sol. Iny. 30 mg	Ámpula	92,736	91,584	1,152
3619	Bocarbonato de Sodio al 7.5% 10 Sol. Iny	Ámpula	15,000	12,000	3,000
3620	Gluconato de Calcio al 10% Solución Inyectable	Ámpula	12,000	15,000	-3,000
4224	Enoxaparina Sol. Iny. de 60 mg/0.6 ml caja con 2 jeringas	Ámpula	16,586	16,668	-82

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió al **Hospital Regional de Alta Especialidad “Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez”** la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio No. HR/DIR/ADM/1478/2024, de fecha 15 de febrero de 2024, firmado por el Director del Hospital, la Entidad Fiscalizada envía el oficio HR/DIR/ADM/1834/2024 de fecha 12 de febrero de 2024, cuadro comparativo de existencias de medicamentos con corte al 7 de diciembre de 2023 actualizado y reportes de salidas de medicamentos del departamento de farmacia; no obstante, no presenta reportes que reflejen los importes del saldo inicial y de las entradas, para validar si fueron entregadas todas las

copias certificadas de las notas de entrada y el saldo final coincida con el de cada reporte de salidas de medicamentos entregados. Además, argumentan que: *“cabe mencionar que las diferencias que se resultan en el nuevo cuadro, se encontraban en farmacia, al momento del conteo, toda vez que la revisión se llevó a cabo en el almacén de la farmacia”,* de lo cual no proporcionaron evidencia; por lo cual **la observación no se solventa.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 62, 64, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 18, fracción VI, del Reglamento Interior del Hospital Regional de Alta Especialidad “Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez”.

RESULTADO No. 12	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-SS1-23-AS1-FI02-0005
Procedimiento 2.8.3.					

Se constató mediante visita física, la existencia de los bienes muebles (vehículos) y que cuentan con las condiciones apropiadas de operación; no obstante, se detectó que el equipo médico y de laboratorio no está en operación, por falta de mantenimiento e inexistencia de consumibles, como se señala a continuación:

No.	Descripción	No. Inventario	Serie	Adscripción del bien	Observaciones
1	Rayos X Portátil (Móvil Digital) 1. Generador de Rayo	IFO-011445	41000334c007	Imagenología	No opera. Requiere póliza de mantenimiento anual.
2	Sistema de Radiografía computada x000D_Incluye Software Bla	FED-063523	3592	Imagenología	No opera, aproximadamente desde hace 4 años.

No.	Descripción	No. Inventario	Serie	Adscripción del bien	Observaciones
3	Cuna de Calor/Incubadora (híbrida) s/Fototerapia	IFO-012092	ASNC-0029	Pediatría	No opera, le falta calibración y mantenimiento general.
4	Cuna de Calor/Incubadora (híbrida) s/Fototerapia	IFO-012093	ASNC-0030	Pediatría	No opera, le falta calibración y mantenimiento general.
5	Ventilador Neonatal-Pediátrico-Adulto	IFO-009515	ASMA-0139	Pediatría	No opera, equipo fuera de servicio por inexistencia de consumibles.
6	Ventilador Neonatal-Pediátrico-Adulto	IFO-009527	ASMA-0140	Pediatría	No opera, equipo fuera de servicio por inexistencia de consumibles.
7	Laser Oftálmico con fotoregulator	SEP-029210	1131803	Unidad Médica	No opera, equipo fuera de servicio por inexistencia de consumibles.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió al **Hospital Regional de Alta Especialidad “Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez”** la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio No. HR/DIR/ADM/1478/2024, de fecha 15 de febrero de 2024, signado por el Director del Hospital, la Entidad Fiscalizada envía el oficio HR/DIR/ADM/1793/2024 de fecha 12 de febrero de 2024, en el cual se mencionan las justificaciones por las cuales no están operando los bienes, según diagnósticos del área responsable del mantenimiento de equipos médicos; así mismo, que no se autorizó presupuesto para las partidas 35401 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio, 29501 Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio y 53101 Equipo médico y de laboratorio. Además, anexa copia certificada de dos órdenes de servicio a dos cunas; no obstante, no presenta evidencia de que dichos bienes se encuentren operando en el área asignada y de las gestiones para solicitar presupuesto a las partidas señaladas, por lo cual **la observación no se solventa**.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 63, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 18, fracción IX, del Reglamento Interior del Hospital Regional de Alta Especialidad “Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez”.

RESULTADO No. 13					
Procedimiento 2.11.1.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-SS1-23-AS1-FI02-0006

Se constató que los recursos devengados considerados en el Capítulo 1000 Servicios Personales, están soportados con la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto, asimismo, que las facturas se encuentran vigentes en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), que cumplen con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación; no obstante, la Entidad Fiscalizada no proporcionó los Estados Presupuestales con sus notas, información contable que, para efectos de la elaboración de la contabilidad consolidada, se envía a la Secretaría de Finanzas, Balanza de Comprobación, ni los Registros Auxiliares, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, situación que imposibilitó constatar que los registros contable y presupuestario, fueron elaborados de manera razonable, consistente y en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió al **Hospital Regional de Alta Especialidad “Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez”** la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio No. HR/DIR/ADM/1478/2024, de fecha 15 de febrero de 2024, signado por el Director del Hospital, la Entidad Fiscalizada envía copia certificada del oficio HR/DIR/ADM/RF/6394/2023 de fecha 31 de mayo de 2023, con el cual comunicó a la Dirección de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas, que esa unidad se encuentra exenta de emitir Estados Financieros, con fundamento en los artículos 13, fracción V, del Manual de Normas para el Ejercicio, Control, Seguimiento y Evaluación del Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado, y primero del reglamento interno del Hospital; no obstante, no envía los Estados Presupuestales con sus notas, información contable que, para efectos de la elaboración de la contabilidad

consolidada, se envía a la Secretaría de Finanzas, Balanza de Comprobación, ni los Registros Auxiliares, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, por lo cual **la observación no se solventa.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 33, 36 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47, párrafo séptimo y 77, párrafo primero, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y 18, fracción XIV, del Reglamento Interior del Hospital Regional de Alta Especialidad “Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez”.

RESULTADO No. 14 Procedimiento 2.11.2.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que la Entidad Fiscalizada no dispone de un presupuesto o recursos asignados a programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; no obstante, participan en pláticas enfocadas a los derechos humanos e igualdad de género, con temas como “Clima laboral libre de discriminación” y “Corresponsabilidad familiar y laboral”, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESUMEN GENERAL DE RESULTADOS

TIPO DE RESULTADO	OBSERVADO		SOLVENTADO		PENDIENTE DE SOLVENTAR	
	No.	MONTO	No.	MONTO	No.	MONTO
CUANTIFICADOS (C)	0	0.00	0	0.00	0	0.00
NO CUANTIFICADOS (NC)	6	0.00	0	0.00	6	0.00
SUB TOTAL	6	0.00	0	0.00	6	0.00
SIN OBSERVACIONES	8					
TOTAL	14					

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Instituto Tecnológico Superior de Macuspana

Ingresos de Gestión

RESULTADO No. 1 **Procedimiento 2.2.1**

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que los recursos captados por la Entidad Fiscalizada se cobraron conforme a lo establecido, se depositaron en su totalidad y corresponden a lo reportado por el área generadora del ingreso, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 2 **Procedimiento 2.2.4.**

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que los recursos captados por la Entidad Fiscalizada y sus rendimientos financieros, se registraron de conformidad con los momentos contables y están soportados con la documentación comprobatoria y justificativa original del ingreso, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 3 **Procedimiento 2.6.2.**

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se comprobó que los pagos por servicios profesionales por concepto de asesorías, capacitación y vigilancia se realizaron de acuerdo a lo establecido en el contrato; asimismo, que son indispensables para el desarrollo de las actividades de la Entidad Fiscalizada, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 4 Procedimiento 2.6.3.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los pagos por servicios de mantenimiento y conservación se realizaron de acuerdo a lo establecido en el pedido; asimismo, que se aplicaron a bienes (equipo de aire acondicionado y vehículos) propiedad de la Entidad Fiscalizada, que existen las solicitudes de reparación y que están en operación, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 5 Procedimiento 2.7.1.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los pagos por ayudas sociales, se otorgaron al alumnado en eventos escolares deportivos, culturales y académicos, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 6 Procedimiento 2.11.2.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que la Entidad Fiscalizada no dispone de un presupuesto o recursos asignados a programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, no obstante, realizan publicaciones con temas como “Igualdad”, “Día Internacional de la Mujer” y celebran los días 25 de cada mes el “Día Naranja”, para generar conciencia y prevenir la violencia contra mujeres y niñas, asimismo, están certificados con la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación por el Instituto Mexicano de Normalización y Certificación A.C., dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 7 Procedimiento 2.12.1.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-TM-23-AS1-FI02-0001

Se constató que existe el Programa Anual de Adquisiciones y Servicios, y que las adquisiciones se consideraron en éste, no obstante, no se encuentra publicado junto con sus modificaciones en medio electrónico.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio número ITSM-DG-057/2024 de fecha 6 de febrero de 2024, firmado por el Director General, la Entidad Fiscalizada envía evidencia de la publicación del Programa Anual de Adquisiciones y Servicios en la página institucional del Tecnológico, en el apartado de Normativos/Lineamientos Adquisiciones donde se encuentran los archivos del Programa Anual 2023 y del cierre del Programa Anual de Adquisiciones 2023, por lo tanto, la observación se solventa.

U006 Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

RESULTADO No. 8 Procedimiento 2.5.1.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que los pagos por materiales y suministros adquiridos como consumibles de tóner y papelería, uniformes y combustible, se realizaron de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 9 Procedimiento 2.6.1

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que los pagos por servicio de energía eléctrica, se realizaron de acuerdo a lo facturado; asimismo, se comprobó que no existen adeudos, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 10 Procedimiento 2.6.5.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que los pagos por el Impuesto sobre Nómina, se realizaron de acuerdo a los conceptos establecidos en las nóminas y viáticos, asimismo, que la Entidad Fiscalizada realizó los enteros en tiempo y forma a la instancia correspondiente, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 11 Procedimiento 2.13.8.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se constató en la cuenta de Bancos/Tesorería del Estado de Situación Financiera, que no se efectuaron transferencias de recursos entre cuentas de diferente procedencia o ejercicio, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

Participaciones a Entidades Federativas

RESULTADO No. 12 Procedimiento 2.3.1.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los recursos asignados a la Entidad Fiscalizada se recibieron conforme a las fechas y montos establecidos, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 13 Procedimiento 2.3.3.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los recursos asignados a la Entidad Fiscalizada y sus rendimientos financieros, se registraron de conformidad con los momentos contables y están soportados con la documentación comprobatoria y justificativa original del ingreso, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 14 Procedimiento 2.4.1.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que las categorías establecidas en la plantilla de personal, fueron aprobadas por autoridad competente, están incluidas en la estructura del Manual de Organización y Funciones de la Entidad Fiscalizada y publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 15
Procedimiento 2.4.2.

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Se verificó que, en el Presupuesto de Egresos aprobado para la Entidad Fiscalizada, se incluyó el Tabulador de Sueldos, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 16
Procedimiento 2.4.3.

C **CON OBSERVACIÓN** **SI (X)** **NO ()** **1-TM-23-AS1-FI02-0002**

Se verificó en la nómina proporcionada de manera electrónica que, a 137 servidores públicos se les realizaron pagos en exceso por importe de **\$567 202.97**, por concepto de sueldos, durante los meses de enero a junio, los cuales rebasaron lo establecido en el Tabulador de Sueldos autorizado, como se detalla en las tablas siguientes:

Enero					
Nº	Nombre del empleado	Categoría	Sueldo	Tabulador	Diferencia
1	Aguilar Hernández José Guadalupe	Jefe de División	36 606.36	35 030.00	1 576.36
2	Arcia Félix Carlos Manuel	Jefe de División	36 606.36	35 030.00	1 576.36
3	Bojorges Gúereña Leonardo Rafael	Director General	54 779.56	52 420.60	2 358.96
4	Cadena De Alba Jesús Alejandro	Jefe de División	36 606.36	35 030.00	1 576.36
5	Calcáneo Arboleya Raúl	Subdirector de Área	42 350.46	40 526.75	1 823.71
6	Caraveo Castillo Marcela	Jefe de Departamento	25 953.40	24 835.80	1 117.60
7	Chagoya Antonio Karla Ivonne	Jefe de Departamento	25 953.40	24 835.80	1 117.60
8	Córdoba García José Ángel	Director de Área	47 351.80	45 312.75	2 039.05
9	Díaz Trinidad Ausencio	Director de Área	47 351.80	45 312.75	2 039.05
10	Falcón Moreno Rubí Fabiola	Subdirector de Área	42 350.46	40 526.75	1 823.71
11	García Jerónimo Beatriz	Jefe de División	36 606.36	35 030.00	1 576.36
12	Hernández Antonio Guadalupe	Jefe de Departamento	25 953.40	24 835.80	1 117.60
13	López Jiménez Krystel	Jefe de Departamento	25 953.40	24 835.80	1 117.60
14	López Osorio Carlos	Jefe de Departamento	25 953.40	24 835.80	1 117.60
15	Malagón Marín Gustavo	Subdirector de Área	42 350.46	40 526.75	1 823.71
16	Martínez Santiago Daniel	Jefe de División	36 606.36	35 030.00	1 576.36
17	Montes López José Alfredo	Jefe de Departamento	25 953.40	24 835.80	1 117.60
18	Oropeza Gutiérrez Yolanda	Jefe de Departamento	25 953.40	24 835.80	1 117.60
19	Osorio Gómez Francisco Javier	Subdirector de Área	42 350.46	40 526.75	1 823.71
20	Oyosa Pérez Javier	Jefe de División	36 606.36	35 030.00	1 576.36
21	Peralta Morales Concepción	Jefe de División	36 606.36	35 030.00	1 576.36
22	Pérez González Rebeca Carolina	Jefe de Departamento	25 953.40	24 835.80	1 117.60

Enero					
Nº	Nombre del empleado	Categoría	Sueldo	Tabulador	Diferencia
23	Ramírez León Guillermo	Subdirector de Área	42 350.46	40 526.75	1 823.71
24	Romellón Cerino Nancy Patricia	Jefe de Departamento	25 953.40	24 835.80	1 117.60
25	Sánchez Solano Juan Alberto	Jefe de Departamento	25 953.40	24 835.80	1 117.60
26	Silván Emeterio Clemente	Jefe de Departamento	25 953.40	24 835.80	1 117.60
27	Winzig Reyes Verónica	Jefe de Departamento	25 953.40	24 835.80	1 117.60
28	Álvarez Narváez Carlos	Ingeniero en Sistemas	12 971.86	12 413.25	558.61
29	Ascencio Suárez Gilberto Enrique	Coordinador de Promociones	11 175.86	10 694.60	481.26
30	Cahuich Gómez Lucina	Analista Técnico	9 646.66	9 231.25	415.41
31	Cornelio Castillo Rafael	Laboratorista	7 913.36	7 572.60	340.76
32	Cruz Montero José	Vigilante	6 373.70	6 099.25	274.45
33	Custodio Cruz Edgar Gustavo	Capturista	8 313.16	7 955.15	358.01
34	De La Cruz González Deisy	Secretaria de Subdirector	8 739.00	8 362.70	376.30
35	Félix Antonio Andrés	Capturista	8 313.16	7 955.15	358.01
36	Fócil De La Cruz Laura Del Carmen	Vigilante	6 373.70	6 099.25	274.45
37	Gallegos Antonio Carlos Alberto	Programador	10 635.16	10 177.20	457.96
38	Gerónimo Domínguez Luis Daniel	Bibliotecario	7 186.36	6 876.90	309.46
39	Gerónimo Pérez Níger	Secretaria de Jefe de Departamento	7 540.06	7 215.35	324.71
40	Gerónimo Zamudio Anazario	Secretaria de Jefe de Departamento	7 540.06	7 215.35	324.71
41	Girón Murillo Leidy	Laboratorista	7 913.36	7 572.60	340.76
42	Gómez Hernández Alberto	Bibliotecario	7 186.36	6 876.90	309.46
43	Gómez Montero Efrén	Técnico Especializado	11 744.90	11 239.15	505.75
44	Hernández Gómez Miguel Ángel	Capturista	8 313.16	7 955.15	358.01
45	Hernández Hernández Eduardo	Laboratorista	7 913.36	7 572.60	340.76
46	Hernández López Gabriel	Analista Técnico	9 646.66	9 231.25	415.41
47	Hernández López Tila María	Secretaria de Subdirector	8 739.00	8 362.70	376.30
48	Jiménez Tapia Adriana	Laboratorista	7 913.36	7 572.60	340.76
49	López Arias Patricia	Jefe de Oficina	10 635.16	10 177.20	457.96
50	López López Gloria	Laboratorista	7 913.36	7 572.60	340.76
51	López Morales Carlos Antonio	Secretaria de Jefe de Departamento	7 540.06	7 215.35	324.71
52	López Reyes Paola	Auxiliar Administrativo	6 868.90	6 573.10	295.80
53	Martínez Correa Obeth	Jefe de Oficina	10 635.16	10 177.20	457.96
54	Montores Feria Karla Esther	Psicólogo	11 175.86	10 694.60	481.26
55	Morales Félix Gerónimo	Secretaria de Jefe de Departamento	7 540.06	7 215.35	324.71
56	Morales Morales Roberto	Técnico Especializado	11 744.90	11 239.15	505.75
57	Moscoso Falcón Ana Elisabeth	Analista Especializado	11 175.86	10 694.60	481.26
58	Osorio Cáceres Ingrid Mariela	Analista Especializado	11 175.86	10 694.60	481.26
59	Oyosa Pérez Julio César	Secretaria de Subdirector	8 739.00	8 362.70	376.30
60	Pedrero Cámara Consuelo	Jefe de Oficina	10 635.16	10 177.20	457.96
61	Pérez Hernández José Francisco	Intendente	6 868.90	6 573.10	295.80

Enero					
Nº	Nombre del empleado	Categoría	Sueldo	Tabulador	Diferencia
62	Pérez Hernández Reyna María	Bibliotecario	7 186.36	6 876.90	309.46
63	Pérez Sordo Manuel Antonio	Secretaria de Jefe de Departamento	7 540.06	7 215.35	324.71
64	Priego Martínez Mario Augusto	Chofer de Director	8 313.16	7 955.15	358.01
65	Quevedo Martínez Verónica	Capturista	8 313.16	7 955.15	358.01
66	Ramírez Jiménez Maricela	Vigilante	6 373.70	6 099.25	274.45
67	Sánchez Jiménez José Jesús	Chofer	6 868.90	6 573.10	295.80
68	Segura Jiménez Rafael	Médico General	11 175.86	10 694.60	481.26
69	Silveira Moo Pedro	Laboratorista	7 913.36	7 572.60	340.76
70	Solís Guízar Rogelio	Jefe de Oficina	10 635.16	10 177.20	457.96
71	Torres Cerino Rigoberto	Vigilante	6 373.70	6 099.25	274.45
72	Ulin Pérez Natividad	Ingeniero en Sistemas	12 971.86	12 413.25	558.61
73	Alvarado González Heidy Yajayra	Profesor Asignatura "A"	14 288.30	13 673.50	614.80
74	Álvarez García Daniel	Profesor Asignatura "A"	13 302.90	12 730.50	572.40
75	Arguelles Santiago Jorge	Profesor Asignatura "A"	13 302.90	12 730.50	572.40
76	Arias Peregrino Víctor Manuel	Profesor Asignatura "A"	4 927.00	4 715.00	212.00
77	Becerra Álvarez Braulio	Profesor Asignatura "A"	13 302.90	12 730.50	572.40
78	Bocanegra Velázquez Julio César	Profesor Asignatura "A"	19 708.00	18 860.00	848.00
79	Campos Vázquez Rubén	Profesor Asignatura "A"	12 810.20	12 259.00	551.20
80	Cedillo Moreno Jorge Antonio	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
81	Chablé Cruz Orlando	Profesor Asignatura "A"	13 795.60	13 202.00	593.60
82	Chablé García Darvelio	Profesor Asignatura "A"	6 158.75	5 893.75	265.00
83	Chico Pozo Jorge	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
84	Cornelio González Walberto	Profesor Asignatura "A"	12 317.50	11 787.50	530.00
85	Corzo García Gisela	Profesor Asignatura "A"	13 302.90	12 730.50	572.40
86	Cruz Feria Edilberto	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
87	Cruz Gallardo Rubén	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
88	Damián Félix Israel Jesús	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
89	Dorta Gutiérrez Gustavo Eduardo	Profesor Asignatura "A"	16 259.10	15 559.50	699.60
90	Estrada García Mario	Profesor Asignatura "A"	12 810.20	12 259.00	551.20
91	Félix Pérez Jorge Luis	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
92	García Canto Oswaldo Vladimir	Profesor Asignatura "A"	17 737.20	16 974.00	763.20
93	García Chablé Francisca	Profesor Asignatura "A"	14 288.30	13 673.50	614.80
94	García Esteban José María	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
95	Gil Acuña Patricia	Profesor Asignatura "A"	17 737.20	16 974.00	763.20
96	Gómez Hernández Ramón	Profesor Asignatura "A"	19 708.00	18 860.00	848.00
97	Gordillo Gómez Mario Alberto	Profesor Asignatura "A"	14 288.30	13 673.50	614.80
98	Guzmán Arellano Claudia Isabel	Profesor Asignatura "A"	13 795.60	13 202.00	593.60
99	Hernández Arias Clemente	Profesor Asignatura "A"	4 927.00	4 715.00	212.00
100	Hernández García José	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
101	Hernández Oramas Mayra	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
102	Hernández Rivera Norma Del Carmen	Profesor Asignatura "A"	13 302.90	12 730.50	572.40
103	Hernández Velasco Jonás	Profesor Asignatura "A"	14 288.30	13 673.50	614.80

Enero					
Nº	Nombre del empleado	Categoría	Sueldo	Tabulador	Diferencia
104	Izquierdo Correa Rosa Elvia	Profesor Asignatura "A"	12 810.20	12 259.00	551.20
105	Lechuga Notario Gibrán Miguel	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
106	León Ramos Ángel	Profesor Asignatura "A"	13 795.60	13 202.00	593.60
107	López Hernández Jesús Antonio	Profesor Asignatura "A"	10 839.40	10 373.00	466.40
108	Martínez Meza Alejandro	Profesor Asignatura "A"	16 259.10	15 559.50	699.60
109	Martínez Ruíz Abraham Lincoln	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
110	Méndez Chipol Julio	Profesor Asignatura "A"	13 302.90	12 730.50	572.40
111	Morales Trinidad Ruperto	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
112	Narváez González Dionicio	Profesor Asignatura "A"	17 244.50	16 502.50	742.00
113	Narváez Morales Jarvin	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
114	Osorio Cáceres Roger	Profesor Asignatura "A"	13 795.60	13 202.00	593.60
115	Osorio Osorio Ariel	Profesor Asignatura "A"	12 317.50	11 787.50	530.00
116	Paz Pérez Luis Alberto	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
117	Pérez Pérez Benjamín	Profesor Asignatura "A"	11 332.10	10 844.50	487.60
118	Pérez Santander Luis	Profesor Asignatura "A"	6 405.10	6 129.50	275.60
119	Priego Andrade Lázaro Alejandro	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
120	Quevedo Martínez Margarita	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
121	Ramírez Arcos Alexander	Profesor Asignatura "A"	13 302.90	12 730.50	572.40
122	Reyes De La Cruz Rosa Margarita	Profesor Asignatura "A"	13 795.60	13 202.00	593.60
123	Rincón Rincón Humberto	Profesor Asignatura "A"	12 317.50	11 787.50	530.00
124	Rodríguez Salgado Mariela Del Carmen	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
125	Romellón Cerino Julio César	Profesor Asignatura "A"	4 434.30	4 243.50	190.80
126	Ruíz Flores Abel	Profesor Asignatura "A"	17 737.20	16 974.00	763.20
127	Ruíz Flores Leysly	Profesor Asignatura "A"	14 288.30	13 673.50	614.80
128	Sandoval Arroyo Raúl	Profesor Asignatura "A"	15 766.40	15 088.00	678.40
129	Silva Castro Armando	Profesor Asignatura "A"	19 215.30	18 388.50	826.80
130	Sosa Castro Luis	Profesor Asignatura "A"	13 302.90	12 730.50	572.40
131	Suárez Mézquita Jorge Alberto	Profesor Asignatura "A"	13 795.60	13 202.00	593.60
132	Torres Díaz Isidoro Valente	Profesor Asignatura "A"	16 751.80	16 031.00	720.80
133	Trinidad Gallegos Amalia	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
134	Vargas García Jorge Alberto	Profesor Asignatura "A"	12 317.50	11 787.50	530.00
135	Verazalu De Los Santos Marcial	Profesor Asignatura "A"	12 810.20	12 259.00	551.20
136	Vidal Gutiérrez Jesús Domingo	Profesor Asignatura "A"	10 839.40	10 373.00	466.40
137	Zarracino Mendoza María Concepción	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
Total			\$ 2 223 301.51	\$ 2 127 591.70	\$ 95 709.81

Febrero					
Nº	Nombre del empleado	Categoría	Sueldo	Tabulador	Diferencia
1	Aguilar Hernández José Guadalupe	Jefe de División	36 606.36	35 030.00	1 576.36
2	Arcia Félix Carlos Manuel	Jefe de División	36 606.36	35 030.00	1 576.36
3	Bojorges Gúereña Leonardo Rafael	Director General	54 779.56	52 420.60	2 358.96
4	Cadena De Alba Jesús Alejandro	Jefe de División	36 606.36	35 030.00	1 576.36
5	Calcáneo Arboleya Raúl	Subdirector de Área	42 350.46	40 526.75	1 823.71

Febrero					
Nº	Nombre del empleado	Categoría	Sueldo	Tabulador	Diferencia
6	Caraveo Castillo Marcela	Jefe de Departamento	25 953.40	24 835.80	1 117.60
7	Chagoya Antonio Karla Ivonne	Jefe de Departamento	25 953.40	24 835.80	1 117.60
8	Córdoba García José Ángel	Director de Área	47 351.80	45 312.75	2 039.05
9	Díaz Trinidad Ausencio	Director de Área	47 351.80	45 312.75	2 039.05
10	Falcón Moreno Rubí Fabiola	Subdirector de Área	42 350.46	40 526.75	1 823.71
11	García Jerónimo Beatriz	Jefe de División	36 606.36	35 030.00	1 576.36
12	Hernández Antonio Guadalupe	Jefe de Departamento	25 953.40	24 835.80	1 117.60
13	López Jiménez Krystel	Jefe de Departamento	25 953.40	24 835.80	1 117.60
14	López Osorio Carlos	Jefe de Departamento	25 953.40	24 835.80	1 117.60
15	Malagón Marín Gustavo	Subdirector de Área	42 350.46	40 526.75	1 823.71
16	Martínez Santiago Daniel	Jefe de División	36 606.36	35 030.00	1 576.36
17	Montes López José Alfredo	Jefe de Departamento	25 953.40	24 835.80	1 117.60
18	Oropeza Gutiérrez Yolanda	Jefe de Departamento	25 953.40	24 835.80	1 117.60
19	Osorio Gómez Francisco Javier	Subdirector de Área	42 350.46	40 526.75	1 823.71
20	Oyosa Pérez Javier	Jefe de División	36 606.36	35 030.00	1 576.36
21	Peralta Morales Concepción	Jefe de División	36 606.36	35 030.00	1 576.36
22	Pérez González Rebeca Carolina	Jefe de Departamento	25 953.40	24 835.80	1 117.60
23	Ramírez León Guillermo	Subdirector de Área	42 350.46	40 526.75	1 823.71
24	Romellón Cerino Nancy Patricia	Jefe de Departamento	25 953.40	24 835.80	1 117.60
25	Sánchez Solano Juan Alberto	Jefe de Departamento	25 953.40	24 835.80	1 117.60
26	Silván Emeterio Clemente	Jefe de Departamento	25 953.40	24 835.80	1 117.60
27	Winzig Reyes Verónica	Jefe de Departamento	25 953.40	24 835.80	1 117.60
28	Álvarez Narváez Carlos	Ingeniero en Sistemas	12 971.86	12 413.25	558.61
29	Ascencio Suárez Gilberto Enrique	Coordinador de Promociones	11 175.86	10 694.60	481.26
30	Cahuich Gómez Lucina	Analista Técnico	9 646.66	9 231.25	415.41
31	Cornelio Castillo Rafael	Laboratorista	7 913.36	7 572.60	340.76
32	Cruz Montero José	Vigilante	6 373.70	6 099.25	274.45
33	Custodio Cruz Edgar Gustavo	Capturista	8 313.16	7 955.15	358.01
34	De La Cruz González Deisy	Secretaria de Subdirector	8 739.00	8 362.70	376.30
35	Félix Antonio Andrés	Capturista	8 313.16	7 955.15	358.01
36	Fócil De La Cruz Laura Del Carmen	Vigilante	6 373.70	6 099.25	274.45
37	Gallegos Antonio Carlos Alberto	Programador	10 635.16	10 177.20	457.96
38	Gerónimo Domínguez Luis Daniel	Bibliotecario	7 186.36	6 876.90	309.46
39	Gerónimo Pérez Níger	Secretaria de Jefe de Departamento	7 540.06	7 215.35	324.71
40	Gerónimo Zamudio Anazario	Secretaria de Jefe de Departamento	7 540.06	7 215.35	324.71
41	Girón Murillo Leidy	Laboratorista	7 913.36	7 572.60	340.76
42	Gómez Hernández Alberto	Bibliotecario	7 186.36	6 876.90	309.46
43	Gómez Montero Efrén	Técnico Especializado	11 744.90	11 239.15	505.75
44	Hernández Gómez Miguel Ángel	Capturista	8 313.16	7 955.15	358.01
45	Hernández Hernández Eduardo	Laboratorista	7 913.36	7 572.60	340.76
46	Hernández López Gabriel	Analista Técnico	9 646.66	9 231.25	415.41
47	Hernández López Tila María	Secretaria de Subdirector	8 739.00	8 362.70	376.30

Febrero					
Nº	Nombre del empleado	Categoría	Sueldo	Tabulador	Diferencia
48	Jiménez Tapia Adriana	Laboratorista	7 913.36	7 572.60	340.76
49	López Arias Patricia	Jefe De Oficina	10 635.16	10 177.20	457.96
50	López López Gloria	Laboratorista	7 913.36	7 572.60	340.76
51	López Morales Carlos Antonio	Secretaria de Jefe de Departamento	7 540.06	7 215.35	324.71
52	López Reyes Paola	Auxiliar Administrativo	6 868.90	6 573.10	295.80
53	Martínez Correa Obeth	Jefe de Oficina	10 635.16	10 177.20	457.96
54	Montores Feria Karla Esther	Psicólogo	11 175.86	10 694.60	481.26
55	Morales Félix Gerónimo	Secretaria de Jefe de Departamento	7 540.06	7 215.35	324.71
56	Morales Morales Roberto	Técnico Especializado	11 744.90	11 239.15	505.75
57	Moscoso Falcón Ana Elisabeth	Analista Especializado	11 175.86	10 694.60	481.26
58	Osorio Cáceres Ingrid Mariela	Analista Especializado	11 175.86	10 694.60	481.26
59	Oyosa Pérez Julio César	Secretaria de Subdirector	8 739.00	8 362.70	376.30
60	Pedrero Cámara Consuelo	Jefe de Oficina	10 635.16	10 177.20	457.96
61	Pérez Hernández José Francisco	Intendente	6 868.90	6 573.10	295.80
62	Pérez Hernández Reyna María	Bibliotecario	7 186.36	6 876.90	309.46
63	Pérez Sordo Manuel Antonio	Secretaria de Jefe de Departamento	7 540.06	7 215.35	324.71
64	Priego Martínez Mario Augusto	Chofer de Director	8 313.16	7 955.15	358.01
65	Quevedo Martínez Verónica	Capturista	8 313.16	7 955.15	358.01
66	Ramírez Jiménez Maricela	Vigilante	6 373.70	6 099.25	274.45
67	Sánchez Jiménez José Jesús	Chofer	6 868.90	6 573.10	295.80
68	Silveira Moo Pedro	Laboratorista	7 913.36	7 572.60	340.76
69	Solís Guízar Rogelio	Jefe de Oficina	10 635.16	10 177.20	457.96
70	Torres Cerino Rigoberto	Vigilante	6 373.70	6 099.25	274.45
71	Ulín Pérez Natividad	Ingeniero en Sistemas	12 971.86	12 413.25	558.61
72	Alvarado González Heidy Yajayra	Profesor Asignatura "A"	14 288.30	13 673.50	614.80
73	Álvarez García Daniel	Profesor Asignatura "A"	13 302.90	12 730.50	572.40
74	Arguelles Santiago Jorge	Profesor Asignatura "A"	13 302.90	12 730.50	572.40
75	Arias Peregrino Víctor Manuel	Profesor Asignatura "A"	4 927.00	4 715.00	212.00
76	Becerra Álvarez Braulio	Profesor Asignatura "A"	13 302.90	12 730.50	572.40
77	Bocanegra Velázquez Julio César	Profesor Asignatura "A"	19 708.00	18 860.00	848.00
78	Campos Vázquez Rubén	Profesor Asignatura "A"	12 810.20	12 259.00	551.20
79	Cedillo Moreno Jorge Antonio	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
80	Chablé Cruz Orlando	Profesor Asignatura "A"	13 795.60	13 202.00	593.60
081	Chablé García Darvelio	Profesor Asignatura "A"	12 317.50	11 787.50	530.00
82	Chico Pozo Jorge	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
83	Cornelio González Walberto	Profesor Asignatura "A"	12 317.50	11 787.50	530.00
84	Corzo García Gisela	Profesor Asignatura "A"	13 302.90	12 730.50	572.40
85	Cruz Feria Edilberto	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
86	Cruz Gallardo Rubén	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
87	Damián Félix Israel Jesús	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
88	Dorta Gutiérrez Gustavo Eduardo	Profesor Asignatura "A"	16 259.10	15 559.50	699.60

Febrero					
Nº	Nombre del empleado	Categoría	Sueldo	Tabulador	Diferencia
89	Estrada García Mario	Profesor Asignatura "A"	12 810.20	12 259.00	551.20
90	Félix Pérez Jorge Luis	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
91	García Canto Oswaldo Vladimir	Profesor Asignatura "A"	17 737.20	16 974.00	763.20
92	García Chablé Francisca	Profesor Asignatura "A"	14 288.30	13 673.50	614.80
93	García Esteban José María	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
94	Gil Acuña Patricia	Profesor Asignatura "A"	17 737.20	16 974.00	763.20
95	Gómez Hernández Ramón	Profesor Asignatura "A"	19 708.00	18 860.00	848.00
96	Gordillo Gómez Mario Alberto	Profesor Asignatura "A"	14 288.30	13 673.50	614.80
97	Guzmán Arellano Claudia Isabel	Profesor Asignatura "A"	13 795.60	13 202.00	593.60
98	Hernández Arias Clemente	Profesor Asignatura "A"	4 927.00	4 715.00	212.00
99	Hernández García José	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
100	Hernández Oramas Mayra	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
101	Hernández Rivera Norma Del Carmen	Profesor Asignatura "A"	13 302.90	12 730.50	572.40
102	Hernández Velasco Jonás	Profesor Asignatura "A"	14 288.30	13 673.50	614.80
103	Izquierdo Correa Rosa Elvia	Profesor Asignatura "A"	12 810.20	12 259.00	551.20
104	Lechuga Notario Gibrán Miguel	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
105	León Ramos Ángel	Profesor Asignatura "A"	13 795.60	13 202.00	593.60
106	López Hernández Jesús Antonio	Profesor Asignatura "A"	10 839.40	10 373.00	466.40
107	Martínez Meza Alejandro	Profesor Asignatura "A"	16 259.10	15 559.50	699.60
108	Martínez Ruíz Abraham Lincoln	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
109	Méndez Chipol Julio	Profesor Asignatura "A"	13 302.90	12 730.50	572.40
110	Morales Trinidad Ruperto	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
111	Narváez González Dionicio	Profesor Asignatura "A"	17 244.50	16 502.50	742.00
112	Narváez Morales Jarvin	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
113	Osorio Cáceres Roger	Profesor Asignatura "A"	13 795.60	13 202.00	593.60
114	Osorio Osorio Ariel	Profesor Asignatura "A"	12 317.50	11 787.50	530.00
115	Paz Pérez Luis Alberto	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
116	Pérez Pérez Benjamín	Profesor Asignatura "A"	11 332.10	10 844.50	487.60
117	Pérez Santander Luis	Profesor Asignatura "A"	6 405.10	6 129.50	275.60
118	Priego Andrade Lázaro Alejandro	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
119	Quevedo Martínez Margarita	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
120	Ramírez Arcos Alexander	Profesor Asignatura "A"	13 302.90	12 730.50	572.40
121	Reyes De La Cruz Rosa Margarita	Profesor Asignatura "A"	13 795.60	13 202.00	593.60
122	Rincón Rincón Humberto	Profesor Asignatura "A"	12 317.50	11 787.50	530.00
123	Rodríguez Salgado Mariela Del Carmen	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
124	Romellón Cerino Julio César	Profesor Asignatura "A"	4 434.30	4 243.50	190.80
125	Ruíz Flores Abel	Profesor Asignatura "A"	17 737.20	16 974.00	763.20
126	Ruíz Flores Leysly	Profesor Asignatura "A"	14 288.30	13 673.50	614.80
127	Sandoval Arroyo Raúl	Profesor Asignatura "A"	15 766.40	15 088.00	678.40
128	Silva Castro Armando	Profesor Asignatura "A"	19 215.30	18 388.50	826.80
129	Sosa Castro Luis	Profesor Asignatura "A"	13 302.90	12 730.50	572.40
130	Suárez Mézquita Jorge Alberto	Profesor Asignatura "A"	13 795.60	13 202.00	593.60
131	Torres Díaz Isidoro Valente	Profesor Asignatura "A"	16 751.80	16 031.00	720.80
132	Trinidad Gallegos Amalia	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00

Febrero					
Nº	Nombre del empleado	Categoría	Sueldo	Tabulador	Diferencia
133	Vargas García Jorge Alberto	Profesor Asignatura "A"	12 317.50	11 787.50	530.00
134	Verazalu De Los Santos Marcial	Profesor Asignatura "A"	12 810.20	12 259.00	551.20
135	Vidal Gutiérrez Jesús Domingo	Profesor Asignatura "A"	10 839.40	10 373.00	466.40
136	Zarracino Mendoza María Concepción	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
Total			\$ 2 218 284.40	\$ 2 122 790.85	\$ 95 493.55

Marzo					
Nº	Nombre del empleado	Categoría	Sueldo	Tabulador	Diferencia
1	Aguilar Hernández José Guadalupe	Jefe de División	36 606.36	35 030.00	1 576.36
2	Arcia Félix Carlos Manuel	Jefe de División	36 606.36	35 030.00	1 576.36
3	Bojorges Gúereña Leonardo Rafael	Director General	54 779.56	52 420.60	2 358.96
4	Cadena De Alba Jesús Alejandro	Jefe de División	36 606.36	35 030.00	1 576.36
5	Calcano Arboleya Raúl	Subdirector de Área	42 350.46	40 526.75	1 823.71
6	Caraveo Castillo Marcela	Jefe de Departamento	25 953.40	24 835.80	1 117.60
7	Chagoya Antonio Karla Ivonne	Jefe de Departamento	25 953.40	24 835.80	1 117.60
8	Córdoba García José Ángel	Director de Área	47 351.80	45 312.75	2 039.05
9	Díaz Trinidad Ausencio	Director de Área	47 351.80	45 312.75	2 039.05
10	Falcón Moreno Rubí Fabiola	Subdirector de Área	42 350.46	40 526.75	1 823.71
11	García Jerónimo Beatriz	Jefe de División	36 606.36	35 030.00	1 576.36
12	Hernández Antonio Guadalupe	Jefe de Departamento	25 953.40	24 835.80	1 117.60
13	López Jiménez Krystel	Jefe de Departamento	25 953.40	24 835.80	1 117.60
14	López Osorio Carlos	Jefe de Departamento	25 953.40	24 835.80	1 117.60
15	Malagón Marín Gustavo	Subdirector de Área	42 350.46	40 526.75	1 823.71
16	Martínez Santiago Daniel	Jefe de División	36 606.36	35 030.00	1 576.36
17	Montes López José Alfredo	Jefe de Departamento	25 953.40	24 835.80	1 117.60
18	Oropeza Gutiérrez Yolanda	Jefe de Departamento	25 953.40	24 835.80	1 117.60
19	Osorio Gómez Francisco Javier	Subdirector de Área	42 350.46	40 526.75	1 823.71
20	Oyosa Pérez Javier	Jefe de División	36 606.36	35 030.00	1 576.36
21	Pérez González Rebeca Carolina	Jefe de Departamento	25 953.40	24 835.80	1 117.60
22	Ramírez León Guillermo	Subdirector de Área	42 350.46	40 526.75	1 823.71
23	Romellón Cerino Nancy Patricia	Jefe de Departamento	25 953.40	24 835.80	1 117.60
24	Sánchez Solano Juan Alberto	Jefe de Departamento	25 953.40	24 835.80	1 117.60
25	Silván Emeterio Clemente	Jefe de Departamento	25 953.40	24 835.80	1 117.60
26	Winzig Reyes Verónica	Jefe de Departamento	25 953.40	24 835.80	1 117.60
27	Álvarez Narváez Carlos	Ingeniero en Sistemas	12 971.86	12 413.25	558.61
28	Ascencio Suárez Gilberto Enrique	Coordinador de Promociones	11 175.86	10 694.60	481.26
29	Cahuich Gómez Lucina	Analista Técnico	9 646.66	9 231.25	415.41
30	Cornelio Castillo Rafael	Laboratorista	7 913.36	7 572.60	340.76
31	Custodio Cruz Edgar Gustavo	Capturista	8 313.16	7 955.15	358.01
32	De La Cruz González Deisy	Secretaría de Subdirector	8 739.00	8 362.70	376.30
33	Félix Antonio Andrés	Capturista	8 313.16	7 955.15	358.01
34	Fócil De La Cruz Laura Del Carmen	Vigilante	6 373.70	6 099.25	274.45
35	Gallegos Antonio Carlos Alberto	Programador	10 635.16	10 177.20	457.96
36	Gerónimo Domínguez Luis Daniel	Bibliotecario	7 186.36	6 876.90	309.46

Marzo					
Nº	Nombre del empleado	Categoría	Sueldo	Tabulador	Diferencia
37	Gerónimo Pérez Níger	Secretaria de Jefe de Departamento	7 540.06	7 215.35	324.71
38	Gerónimo Zamudio Anazario	Secretaria de Jefe de Departamento	7 540.06	7 215.35	324.71
39	Girón Murillo Leidy	Laboratorista	7 913.36	7 572.60	340.76
40	Gómez Hernández Alberto	Bibliotecario	7 186.36	6 876.90	309.46
41	Gómez Montero Efrén	Técnico Especializado	11 744.90	11 239.15	505.75
42	Hernández Gómez Miguel Ángel	Capturista	8 313.16	7 955.15	358.01
43	Hernández Hernández Eduardo	Laboratorista	7 913.36	7 572.60	340.76
44	Hernández López Gabriel	Analista Técnico	9 646.66	9 231.25	415.41
45	Hernández López Tila María	Secretaria de Subdirector	8 739.00	8 362.70	376.30
46	Jiménez Tapia Adriana	Laboratorista	7 913.36	7 572.60	340.76
47	López Arias Patricia	Jefe de Oficina	10 635.16	10 177.20	457.96
48	López López Gloria	Laboratorista	7 913.36	7 572.60	340.76
49	López Morales Carlos Antonio	Secretaria de Jefe de Departamento	7 540.06	7 215.35	324.71
50	López Reyes Paola	Auxiliar Administrativo	6 868.90	6 573.10	295.80
51	Martínez Correa Obeth	Jefe de Oficina	10 635.16	10 177.20	457.96
52	Montores Feria Karla Esther	Psicólogo	11 175.86	10 694.60	481.26
53	Morales Félix Geronimo	Secretaria de Jefe de Departamento	7 540.06	7 215.35	324.71
54	Morales Morales Roberto	Técnico Especializado	11 744.90	11 239.15	505.75
55	Moscoso Falcón Ana Elisabeth	Analista Especializado	11 175.86	10 694.60	481.26
56	Osorio Cáceres Ingrid Mariela	Analista Especializado	11 175.86	10 694.60	481.26
57	Oyosa Pérez Julio César	Secretaria de Subdirector	8 739.00	8 362.70	376.30
58	Pedrero Cámara Consuelo	Jefe de Oficina	10 635.16	10 177.20	457.96
59	Pérez Hernández José Francisco	Intendente	6 868.90	6 573.10	295.80
60	Pérez Hernández Reyna María	Bibliotecario	7 186.36	6 876.90	309.46
61	Pérez Sordo Manuel Antonio	Secretaria de Jefe de Departamento	7 540.06	7 215.35	324.71
62	Quevedo Martínez Verónica	Capturista	8 313.16	7 955.15	358.01
63	Ramírez Jiménez Maricela	Vigilante	6 373.70	6 099.25	274.45
64	Sánchez Jiménez José Jesús	Chofer	6 868.90	6 573.10	295.80
65	Segura Jiménez Rafael	Médico General	11 175.86	10 694.60	481.26
66	Silveira Moo Pedro	Laboratorista	7 913.36	7 572.60	340.76
67	Solís Guízaro Rogelio	Jefe de Oficina	10 635.16	10 177.20	457.96
68	Torres Cerino Rigoberto	Vigilante	6 373.70	6 099.25	274.45
69	Ulín Pérez Natividad	Ingeniero en Sistemas	12 971.86	12 413.25	558.61
70	Alvarado González Heidy Yajayra	Profesor Asignatura "A"	14 288.30	13 673.50	614.80
71	Álvarez García Daniel	Profesor Asignatura "A"	13 302.90	12 730.50	572.40
72	Arguelles Santiago Jorge	Profesor Asignatura "A"	13 302.90	12 730.50	572.40
73	Arias Peregrino Víctor Manuel	Profesor Asignatura "A"	4 927.00	4 715.00	212.00
74	Becerra Álvarez Braulio	Profesor Asignatura "A"	13 302.90	12 730.50	572.40
75	Bocanegra Velázquez Julio César	Profesor Asignatura "A"	19 708.00	18 860.00	848.00

Marzo					
Nº	Nombre del empleado	Categoría	Sueldo	Tabulador	Diferencia
76	Campos Vázquez Rubén	Profesor Asignatura "A"	12 810.20	12 259.00	551.20
77	Cedillo Moreno Jorge Antonio	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
78	Chablé Cruz Orlando	Profesor Asignatura "A"	13 795.60	13 202.00	593.60
79	Chablé García Darvelio	Profesor Asignatura "A"	12 317.50	11 787.50	530.00
80	Chico Pozo Jorge	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
81	Cornelio González Walberto	Profesor Asignatura "A"	12 317.50	11 787.50	530.00
82	Corzo García Gisela	Profesor Asignatura "A"	13 302.90	12 730.50	572.40
83	Cruz Fera Edilberto	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
84	Cruz Gallardo Rubén	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
85	Damián Félix Israel Jesús	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
86	Dorta Gutiérrez Gustavo Eduardo	Profesor Asignatura "A"	16 259.10	15 559.50	699.60
87	Estrada García Mario	Profesor Asignatura "A"	12 810.20	12 259.00	551.20
88	Félix Pérez Jorge Luis	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
89	García Canto Oswaldo Vladimir	Profesor Asignatura "A"	17 737.20	16 974.00	763.20
90	García Chablé Francisca	Profesor Asignatura "A"	14 288.30	13 673.50	614.80
91	García Esteban José María	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
92	Gil Acuña Patricia	Profesor Asignatura "A"	17 737.20	16 974.00	763.20
93	Gómez Hernández Ramón	Profesor Asignatura "A"	19 708.00	18 860.00	848.00
94	Gordillo Gómez Mario Alberto	Profesor Asignatura "A"	14 288.30	13 673.50	614.80
95	Guzmán Arellano Claudia Isabel	Profesor Asignatura "A"	13 795.60	13 202.00	593.60
96	Hernández Arias Clemente	Profesor Asignatura "A"	4 927.00	4 715.00	212.00
97	Hernández García José	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
98	Hernández Oramas Mayra	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
99	Hernández Rivera Norma Del Carmen	Profesor Asignatura "A"	13 302.90	12 730.50	572.40
100	Hernández Velasco Jonás	Profesor Asignatura "A"	14 288.30	13 673.50	614.80
101	Izquierdo Correa Rosa Elvia	Profesor Asignatura "A"	12 810.20	12 259.00	551.20
102	Lechuga Notario Gibran Miguel	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
103	León Ramos Ángel	Profesor Asignatura "A"	13 795.60	13 202.00	593.60
104	López Hernández Jesús Antonio	Profesor Asignatura "A"	10 839.40	10 373.00	466.40
105	Martínez Meza Alejandro	Profesor Asignatura "A"	16 259.10	15 559.50	699.60
106	Martínez Ruíz Abraham Lincoln	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
107	Méndez Chipol Julio	Profesor Asignatura "A"	13 302.90	12 730.50	572.40
108	Morales Trinidad Ruperto	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
109	Narváez González Dionicio	Profesor Asignatura "A"	17 244.50	16 502.50	742.00
110	Narváez Morales Jarvin	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
111	Osorio Cáceres Roger	Profesor Asignatura "A"	13 795.60	13 202.00	593.60
112	Osorio Osorio Ariel	Profesor Asignatura "A"	12 317.50	11 787.50	530.00
113	Paz Pérez Luis Alberto	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
114	Pérez Pérez Benjamín	Profesor Asignatura "A"	11 332.10	10 844.50	487.60
115	Pérez Santander Luis	Profesor Asignatura "A"	6 405.10	6 129.50	275.60
116	Priego Andrade Lázaro Alejandro	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
117	Quevedo Martínez Margarita	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
118	Ramírez Arcos Alexander	Profesor Asignatura "A"	13 302.90	12 730.50	572.40
119	Reyes De La Cruz Rosa Margarita	Profesor Asignatura "A"	13 795.60	13 202.00	593.60

Marzo					
Nº	Nombre del empleado	Categoría	Sueldo	Tabulador	Diferencia
120	Rincón Rincón Humberto	Profesor Asignatura "A"	12 317.50	11 787.50	530.00
121	Rodríguez Salgado Mariela Del Carmen	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
122	Romellón Cerino Julio César	Profesor Asignatura "A"	4 434.30	4 243.50	190.80
123	Ruíz Flores Abel	Profesor Asignatura "A"	17 737.20	16 974.00	763.20
124	Ruíz Flores Leysly	Profesor Asignatura "A"	14 288.30	13 673.50	614.80
125	Sandoval Arroyo Raúl	Profesor Asignatura "A"	15 766.40	15 088.00	678.40
126	Sosa Castro Luis	Profesor Asignatura "A"	13 302.90	12 730.50	572.40
127	Suárez Mézquita Jorge Alberto	Profesor Asignatura "A"	13 795.60	13 202.00	593.60
128	Torres Díaz Isidoro Valente	Profesor Asignatura "A"	16 751.80	16 031.00	720.80
129	Trinidad Gallegos Amalia	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
130	Vargas García Jorge Alberto	Profesor Asignatura "A"	12 317.50	11 787.50	530.00
131	Verazalu De Los Santos Marcial	Profesor Asignatura "A"	12 810.20	12 259.00	551.20
132	Vidal Gutiérrez Jesús Domingo	Profesor Asignatura "A"	10 839.40	10 373.00	466.40
133	Zarracino Mendoza María Concepción	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
Total			\$ 2 158 951.74	\$ 2 066 012.55	\$ 92 939.19

Abril					
Nº	Nombre del empleado	Categoría	Sueldo	Tabulador	Diferencia
1	Aguilar Hernández José Guadalupe	Jefe de División	36 606.36	35 030.00	1 576.36
2	Arcia Félix Carlos Manuel	Jefe de División	36 606.36	35 030.00	1 576.36
3	Bojorges Gûdereña Leonardo Rafael	Director General	54 779.56	52 420.60	2 358.96
4	Cadena De Alba Jesús Alejandro	Jefe de División	36 606.36	35 030.00	1 576.36
5	Calcáneo Arboleya Raúl	Subdirector de Área	42 350.46	40 526.75	1 823.71
6	Caraveo Castillo Marcela	Jefe de Departamento	25 953.40	24 835.80	1 117.60
7	Chagoya Antonio Karla Ivonne	Jefe de Departamento	25 953.40	24 835.80	1 117.60
8	Córdoba García José Ángel	Director de Área	47 351.80	45 312.75	2 039.05
9	Díaz Trinidad Ausencio	Director de Área	47 351.80	45 312.75	2 039.05
10	Falcón Moreno Rubí Fabiola	Subdirector De Área	42 350.46	40 526.75	1 823.71
11	García Jerónimo Beatriz	Jefe de División	36 606.36	35 030.00	1 576.36
12	Hernández Antonio Guadalupe	Jefe de Departamento	25 953.40	24 835.80	1 117.60
13	López Jiménez Krystel	Jefe de Departamento	25 953.40	24 835.80	1 117.60
14	López Osorio Carlos	Jefe de Departamento	25 953.40	24 835.80	1 117.60
15	Malagón Marín Gustavo	Subdirector de Área	42 350.46	40 526.75	1 823.71
16	Martínez Santiago Daniel	Jefe de División	36 606.36	35 030.00	1 576.36
17	Montes López José Alfredo	Jefe de Departamento	25 953.40	24 835.80	1 117.60
18	Oropeza Gutiérrez Yolanda	Jefe de Departamento	25 953.40	24 835.80	1 117.60
19	Osorio Gómez Francisco Javier	Subdirector de Área	42 350.46	40 526.75	1 823.71
20	Oyosa Pérez Javier	Jefe de División	36 606.36	35 030.00	1 576.36
21	Peralta Morales Concepción	Jefe de División	36 606.36	35 030.00	1 576.36
22	Pérez González Rebeca Carolina	Jefe de Departamento	25 953.40	24 835.80	1 117.60
23	Ramírez León Guillermo	Subdirector de Área	42 350.46	40 526.75	1 823.71
24	Romellón Cerino Nancy Patricia	Jefe de Departamento	25 953.40	24 835.80	1 117.60
25	Sánchez Solano Juan Alberto	Jefe de Departamento	25 953.40	24 835.80	1 117.60
26	Silván Emeterio Clemente	Jefe de Departamento	25 953.40	24 835.80	1 117.60

Abril					
Nº	Nombre del empleado	Categoría	Sueldo	Tabulador	Diferencia
27	Winzig Reyes Verónica	Jefe de Departamento	25 953.40	24 835.80	1 117.60
28	Álvarez Narváez Carlos	Ingeniero en Sistemas	12 971.86	12 413.25	558.61
29	Ascencio Suárez Gilberto Enrique	Coordinador de Promociones	11 175.86	10 694.60	481.26
30	Cahuich Gómez Lucina	Analista Técnico	9 646.66	9 231.25	415.41
31	Cornelio Castillo Rafael	Laboratorista	7 913.36	7 572.60	340.76
32	Custodio Cruz Edgar Gustavo	Capturista	8 313.16	7 955.15	358.01
33	De La Cruz González Deisy	Secretaria de Subdirector	8 739.00	8 362.70	376.30
34	Félix Antonio Andrés	Capturista	8 313.16	7 955.15	358.01
35	Fócil De La Cruz Laura Del Carmen	Vigilante	6 373.70	6 099.25	274.45
36	Gallegos Antonio Carlos Alberto	Programador	10 635.16	10 177.20	457.96
37	Gerónimo Domínguez Luis Daniel	Bibliotecario	7 186.36	6 876.90	309.46
38	Gerónimo Pérez Níger	Secretaria de Jefe de Departamento	7 540.06	7 215.35	324.71
39	Gerónimo Zamudio Anazario	Secretaria de Jefe de Departamento	7 540.06	7 215.35	324.71
40	Girón Murillo Leidy	Laboratorista	7 913.36	7 572.60	340.76
41	Gómez Hernández Alberto	Bibliotecario	7 186.36	6 876.90	309.46
42	Gómez Montero Efrén	Técnico Especializado	11 744.90	11 239.15	505.75
43	Hernández Gómez Miguel Ángel	Capturista	8 313.16	7 955.15	358.01
44	Hernández Hernández Eduardo	Laboratorista	7 913.36	7 572.60	340.76
45	Hernández López Gabriel	Analista Técnico	9 646.66	9 231.25	415.41
46	Hernández López Tila María	Secretaria de Subdirector	8 739.00	8 362.70	376.30
47	Jiménez Tapia Adriana	Laboratorista	7 913.36	7 572.60	340.76
48	López Arias Patricia	Jefe de Oficina	10 635.16	10 177.20	457.96
49	López López Gloria	Laboratorista	7 913.36	7 572.60	340.76
50	López Morales Carlos Antonio	Secretaria de Jefe de Departamento	7 540.06	7 215.35	324.71
51	López Reyes Paola	Auxiliar Administrativo	6 868.90	6 573.10	295.80
52	Martínez Correa Obeth	Jefe de Oficina	10 635.16	10 177.20	457.96
53	Montores Feria Karla Esther	Psicólogo	11 175.86	10 694.60	481.26
54	Morales Félix Gerónimo	Secretaria de Jefe de Departamento	7 540.06	7 215.35	324.71
55	Morales Morales Roberto	Técnico Especializado	11 744.90	11 239.15	505.75
56	Moscoso Falcón Ana Elisabeth	Analista Especializado	11 175.86	10 694.60	481.26
57	Osorio Cáceres Ingrid Mariela	Analista Especializado	11 175.86	10 694.60	481.26
58	Oyosa Pérez Julio César	Secretaria de Subdirector	8 739.00	8 362.70	376.30
59	Pedrero Cámara Consuelo	Jefe de Oficina	10 635.16	10 177.20	457.96
60	Pérez Hernández José Francisco	Intendente	6 868.90	6 573.10	295.80
61	Pérez Hernández Reyna María	Bibliotecario	7 186.36	6 876.90	309.46
62	Pérez Sordo Manuel Antonio	Secretaria de Jefe de Departamento	7 540.06	7 215.35	324.71
63	Priego Martínez Mario Augusto	Chofer de Director	8 313.16	7 955.15	358.01
64	Quevedo Martínez Verónica	Capturista	8 313.16	7 955.15	358.01
65	Ramírez Jiménez Maricela	Vigilante	6 373.70	6 099.25	274.45

Abril					
Nº	Nombre del empleado	Categoría	Sueldo	Tabulador	Diferencia
66	Sánchez Jiménez José Jesús	Chofer	6 868.90	6 573.10	295.80
67	Segura Jiménez Rafael	Médico General	11 175.86	10 694.60	481.26
68	Silveira Moo Pedro	Laboratorista	7 913.36	7 572.60	340.76
69	Solís Guizar Rogelio	Jefe de Oficina	10 635.16	10 177.20	457.96
70	Torres Cerino Rigoberto	Vigilante	6 373.70	6 099.25	274.45
71	Ulín Pérez Natividad	Ingeniero en Sistemas	12 971.86	12 413.25	558.61
72	Alvarado González Heidy Yajayra	Profesor Asignatura "A"	14 288.30	13 673.50	614.80
73	Álvarez García Daniel	Profesor Asignatura "A"	13 302.90	12 730.50	572.40
74	Arguelles Santiago Jorge	Profesor Asignatura "A"	13 302.90	12 730.50	572.40
75	Arias Peregrino Víctor Manuel	Profesor Asignatura "A"	4 927.00	4 715.00	212.00
76	Becerra Álvarez Braulio	Profesor Asignatura "A"	13 302.90	12 730.50	572.40
77	Bocanegra Velázquez Julio César	Profesor Asignatura "A"	19 708.00	18 860.00	848.00
78	Campos Vázquez Rubén	Profesor Asignatura "A"	12 810.20	12 259.00	551.20
79	Cedillo Moreno Jorge Antonio	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
80	Chablé Cruz Orlando	Profesor Asignatura "A"	13 795.60	13 202.00	593.60
81	Chablé García Darvelio	Profesor Asignatura "A"	12 317.50	11 787.50	530.00
82	Chico Pozo Jorge	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
83	Cornelio González Walberto	Profesor Asignatura "A"	12 317.50	11 787.50	530.00
84	Corzo García Gisela	Profesor Asignatura "A"	13 302.90	12 730.50	572.40
85	Cruz Feria Edilberto	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
86	Cruz Gallardo Rubén	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
87	Damián Félix Israel Jesús	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
88	Dorta Gutiérrez Gustavo Eduardo	Profesor Asignatura "A"	16 259.10	15 559.50	699.60
89	Estrada García Mario	Profesor Asignatura "A"	12 810.20	12 259.00	551.20
90	Félix Pérez Jorge Luis	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
91	García Canto Oswaldo Vladimir	Profesor Asignatura "A"	17 737.20	16 974.00	763.20
92	García Chablé Francisca	Profesor Asignatura "A"	14 288.30	13 673.50	614.80
93	García Esteban José María	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
94	Gil Acuña Patricia	Profesor Asignatura "A"	17 737.20	16 974.00	763.20
95	Gómez Hernández Ramón	Profesor Asignatura "A"	19 708.00	18 860.00	848.00
96	Gordillo Gómez Mario Alberto	Profesor Asignatura "A"	14 288.30	13 673.50	614.80
97	Guzmán Arellano Claudia Isabel	Profesor Asignatura "A"	13 795.60	13 202.00	593.60
98	Hernández Arias Clemente	Profesor Asignatura "A"	4 927.00	4 715.00	212.00
99	Hernández García José	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
100	Hernández Oramas Mayra	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
101	Hernández Rivera Norma Del Carmen	Profesor Asignatura "A"	13 302.90	12 730.50	572.40
102	Hernández Velasco Jonás	Profesor Asignatura "A"	14 288.30	13 673.50	614.80
103	Izquierdo Correa Rosa Elvia	Profesor Asignatura "A"	12 810.20	12 259.00	551.20
104	Lechuga Notario Gibran Miguel	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
105	León Ramos Ángel	Profesor Asignatura "A"	13 795.60	13 202.00	593.60
106	López Hernández Jesús Antonio	Profesor Asignatura "A"	10 839.40	10 373.00	466.40
107	Martínez Meza Alejandro	Profesor Asignatura "A"	16 259.10	15 559.50	699.60
108	Martínez Ruíz Abraham Lincoln	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
109	Méndez Chipol Julio	Profesor Asignatura "A"	13 302.90	12 730.50	572.40

Abril					
Nº	Nombre del empleado	Categoría	Sueldo	Tabulador	Diferencia
110	Morales Trinidad Ruperto	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
111	Narváez González Dionicio	Profesor Asignatura "A"	17 244.50	16 502.50	742.00
112	Narváez Morales Jarvin	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
113	Osorio Cáceres Roger	Profesor Asignatura "A"	13 795.60	13 202.00	593.60
114	Osorio Osorio Ariel	Profesor Asignatura "A"	12 317.50	11 787.50	530.00
115	Paz Pérez Luis Alberto	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
116	Pérez Pérez Benjamín	Profesor Asignatura "A"	11 332.10	10 844.50	487.60
117	Pérez Santander Luis	Profesor Asignatura "A"	6 405.10	6 129.50	275.60
118	Priego Andrade Lázaro Alejandro	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
119	Quevedo Martínez Margarita	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
120	Ramírez Arcos Alexander	Profesor Asignatura "A"	13 302.90	12 730.50	572.40
121	Reyes De La Cruz Rosa Margarita	Profesor Asignatura "A"	13 795.60	13 202.00	593.60
122	Rincón Rincón Humberto	Profesor Asignatura "A"	12 317.50	11 787.50	530.00
123	Rodríguez Salgado Mariela Del Carmen	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
124	Romellón Cerino Julio César	Profesor Asignatura "A"	4 434.30	4 243.50	190.80
125	Ruíz Flores Abel	Profesor Asignatura "A"	17 737.20	16 974.00	763.20
126	Ruíz Flores Leysly	Profesor Asignatura "A"	14 288.30	13 673.50	614.80
127	Sandoval Arroyo Raúl	Profesor Asignatura "A"	15 766.40	15 088.00	678.40
128	Sosa Castro Luiz	Profesor Asignatura "A"	13 302.90	12 730.50	572.40
129	Suárez Mézquita Jorge Alberto	Profesor Asignatura "A"	13 795.60	13 202.00	593.60
130	Trinidad Gallegos Amalia	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
131	Vargas García Jorge Alberto	Profesor Asignatura "A"	12 317.50	11 787.50	530.00
132	Verazalu De Los Santos Marcial	Profesor Asignatura "A"	12 810.20	12 259.00	551.20
133	Vidal Gutiérrez Jesús Domingo	Profesor Asignatura "A"	10 839.40	10 373.00	466.40
134	Zarracino Mendoza María Concepción	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
Total			\$ 2 187 119.46	\$ 2 092 966.70	\$ 94 152.76

Mayo					
Nº	Nombre del empleado	Categoría	Sueldo	Tabulador	Diferencia
1	Aguilar Hernández José Guadalupe	Jefe de División	36 606.36	35 030.00	1 576.36
2	Arcia Félix Carlos Manuel	Jefe de División	36 606.36	35 030.00	1 576.36
3	Bojorges Gûereña Leonardo Rafael	Director General	54 779.56	52 420.60	2 358.96
4	Cadena De Alba Jesús Alejandro	Jefe de División	36 606.36	35 030.00	1 576.36
5	Calcáneo Arboleya Raúl	Subdirector de Área	42 350.46	40 526.75	1 823.71
6	Caraveo Castillo Marcela	Jefe de Departamento	25 953.40	24 835.80	1 117.60
7	Chagoya Antonio Karla Ivonne	Jefe de Departamento	25 953.40	24 835.80	1 117.60
8	Córdoba García José Ángel	Director de Área	47 351.80	45 312.75	2 039.05
9	Díaz Trinidad Ausencio	Director de Área	47 351.80	45 312.75	2 039.05
10	Falcón Moreno Rubí Fabiola	Subdirector de Área	42 350.46	40 526.75	1 823.71
11	García Jerónimo Beatriz	Jefe de División	36 606.36	35 030.00	1 576.36
12	Hernández Antonio Guadalupe	Jefe de Departamento	25 953.40	24 835.80	1 117.60
13	López Jiménez Krystel	Jefe de Departamento	25 953.40	24 835.80	1 117.60
14	López Osorio Carlos	Jefe de Departamento	25 953.40	24 835.80	1 117.60
15	Malagón Marín Gustavo	Subdirector de Área	42 350.46	40 526.75	1 823.71

Mayo					
Nº	Nombre del empleado	Categoría	Sueldo	Tabulador	Diferencia
16	Martínez Santiago Daniel	Jefe de División	36 606.36	35 030.00	1 576.36
17	Montes López José Alfredo	Jefe de Departamento	25 953.40	24 835.80	1 117.60
18	Oropeza Gutiérrez Yolanda	Jefe de Departamento	25 953.40	24 835.80	1 117.60
19	Osorio Gómez Francisco Javier	Subdirector de Área	42 350.46	40 526.75	1 823.71
20	Oyosa Pérez Javier	Jefe de División	36 606.36	35 030.00	1 576.36
21	Peralta Morales Concepción	Jefe de División	36 606.36	35 030.00	1 576.36
22	Pérez González Rebeca Carolina	Jefe de Departamento	25 953.40	24 835.80	1 117.60
23	Ramírez León Guillermo	Subdirector de Área	42 350.46	40 526.75	1 823.71
24	Romellón Cerino Nancy Patricia	Jefe de Departamento	25 953.40	24 835.80	1 117.60
25	Sánchez Solano Juan Alberto	Jefe de Departamento	25 953.40	24 835.80	1 117.60
26	Silván Emeterio Clemente	Jefe de Departamento	25 953.40	24 835.80	1 117.60
27	Winzig Reyes Verónica	Jefe de Departamento	25 953.40	24 835.80	1 117.60
28	Álvarez Narváez Carlos	Ingeniero en Sistemas	12 971.86	12 413.25	558.61
29	Ascencio Suárez Gilberto Enrique	Coordinador de Promociones	11 175.86	10 694.60	481.26
30	Cahuich Gómez Lucina	Analista Técnico	9 646.66	9 231.25	415.41
31	Cornelio Castillo Rafael	Laboratorista	7 913.36	7 572.60	340.76
32	Custodio Cruz Edgar Gustavo	Capturista	8 313.16	7 955.15	358.01
33	De La Cruz González Deisy	Secretaria de Subdirector	8 739.00	8 362.70	376.30
34	Félix Antonio Andrés	Capturista	8 313.16	7 955.15	358.01
35	Fócil De La Cruz Laura Del Carmen	Vigilante	6 373.70	6 099.25	274.45
36	Gallegos Antonio Carlos Alberto	Programador	10 635.16	10 177.20	457.96
37	Gerónimo Domínguez Luis Daniel	Bibliotecario	7 186.36	6 876.90	309.46
38	Gerónimo Pérez Níger	Secretaria de Jefe de Departamento	7 540.06	7 215.35	324.71
39	Gerónimo Zamudio Anazario	Secretaria de Jefe de Departamento	7 540.06	7 215.35	324.71
40	Girón Murillo Leidy	Laboratorista	7 913.36	7 572.60	340.76
41	Gómez Hernández Alberto	Bibliotecario	7 186.36	6 876.90	309.46
42	Gómez Montero Efrén	Técnico Especializado	11 744.90	11 239.15	505.75
43	Hernández Gómez Miguel Ángel	Capturista	8 313.16	7 955.15	358.01
44	Hernández Hernández Eduardo	Laboratorista	7 913.36	7 572.60	340.76
45	Hernández López Gabriel	Analista Técnico	9 646.66	9 231.25	415.41
46	Hernández López Tila María	Secretaria de Subdirector	8 739.00	8 362.70	376.30
47	Jiménez Tapia Adriana	Laboratorista	7 913.36	7 572.60	340.76
48	López Arias Patricia	Jefe de Oficina	10 635.16	10 177.20	457.96
49	López López Gloria	Laboratorista	7 913.36	7 572.60	340.76
50	López Morales Carlos Antonio	Secretaria de Jefe de Departamento	7 540.06	7 215.35	324.71
51	López Reyes Paola	Auxiliar Administrativo	6 868.90	6 573.10	295.80
52	Martínez Correa Obeth	Jefe de Oficina	10 635.16	10 177.20	457.96
53	Montores Fera Karla Esther	Psicólogo	11 175.86	10 694.60	481.26
54	Morales Félix Gerónimo	Secretaria de Jefe de Departamento	7 540.06	7 215.35	324.71
55	Morales Morales Roberto	Técnico Especializado	11 744.90	11 239.15	505.75

Mayo					
N°	Nombre del empleado	Categoría	Sueldo	Tabulador	Diferencia
56	Moscoso Falcón Ana Elisabeth	Analista Especializado	11 175.86	10 694.60	481.26
57	Osorio Cáceres Ingrid Mariela	Analista Especializado	11 175.86	10 694.60	481.26
58	Oyosa Pérez Julio César	Secretaria de Subdirector	8 739.00	8 362.70	376.30
59	Pedrero Cámara Consuelo	Jefe de Oficina	10 635.16	10 177.20	457.96
60	Pérez Hernández José Francisco	Intendente	6 868.90	6 573.10	295.80
61	Pérez Hernández Reyna María	Bibliotecario	7 186.36	6 876.90	309.46
62	Pérez Sordo Manuel Antonio	Secretaria de Jefe de Departamento	7 540.06	7 215.35	324.71
63	Priego Martínez Mario Augusto	Chofer de Director	8 313.16	7 955.15	358.01
64	Quevedo Martínez Verónica	Capturista	8 313.16	7 955.15	358.01
65	Ramírez Jiménez Maricela	Vigilante	6 373.70	6 099.25	274.45
66	Sánchez Jiménez José Jesús	Chofer	6 868.90	6 573.10	295.80
67	Segura Jiménez Rafael	Médico General	11 175.86	10 694.60	481.26
68	Silveira Moo Pedro	Laboratorista	7 913.36	7 572.60	340.76
69	Solís Guízar Rogelio	Jefe de Oficina	10 635.16	10 177.20	457.96
70	Torres Cerino Rigoberto	Vigilante	6 373.70	6 099.25	274.45
71	Ulín Pérez Natividad	Ingeniero en Sistemas	12 971.86	12 413.25	558.61
72	Alvarado González Heidy Yajayra	Profesor Asignatura "A"	14 288.30	13 673.50	614.80
73	Álvarez García Daniel	Profesor Asignatura "A"	13 302.90	12 730.50	572.40
74	Arguelles Santiago Jorge	Profesor Asignatura "A"	13 302.90	12 730.50	572.40
75	Arias Peregrino Víctor Manuel	Profesor Asignatura "A"	4 927.00	4 715.00	212.00
76	Becerra Álvarez Braulio	Profesor Asignatura "A"	13 302.90	12 730.50	572.40
77	Bocanegra Velázquez Julio César	Profesor Asignatura "A"	19 708.00	18 860.00	848.00
78	Campos Vázquez Rubén	Profesor Asignatura "A"	12 810.20	12 259.00	551.20
79	Cedillo Moreno Jorge Antonio	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
80	Chablé Cruz Orlando	Profesor Asignatura "A"	13 795.60	13 202.00	593.60
81	Chablé García Darvelio	Profesor Asignatura "A"	12 317.50	11 787.50	530.00
82	Chico Pozo Jorge	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
83	Cornelio González Walberto	Profesor Asignatura "A"	12 317.50	11 787.50	530.00
84	Corzo García Gisela	Profesor Asignatura "A"	13 302.90	12 730.50	572.40
85	Cruz Feria Edilberto	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
86	Cruz Gallardo Rubén	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
87	Damián Félix Israel Jesús	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
88	Dorta Gutiérrez Gustavo Eduardo	Profesor Asignatura "A"	16 259.10	15 559.50	699.60
89	Estrada García Mario	Profesor Asignatura "A"	12 810.20	12 259.00	551.20
90	Félix Pérez Jorge Luis	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
91	García Canto Oswaldo Vladimir	Profesor Asignatura "A"	17 737.20	16 974.00	763.20
92	García Chablé Francisca	Profesor Asignatura "A"	14 288.30	13 673.50	614.80
93	García Esteban José María	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
94	Gil Acuña Patricia	Profesor Asignatura "A"	17 737.20	16 974.00	763.20
95	Gómez Hernández Ramón	Profesor Asignatura "A"	19 708.00	18 860.00	848.00
96	Gordillo Gómez Mario Alberto	Profesor Asignatura "A"	14 288.30	13 673.50	614.80
97	Guzmán Arellano Claudia Isabel	Profesor Asignatura "A"	13 795.60	13 202.00	593.60
98	Hernández Arias Clemente	Profesor Asignatura "A"	4 927.00	4 715.00	212.00

Mayo					
N°	Nombre del empleado	Categoría	Sueldo	Tabulador	Diferencia
99	Hernández García José	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
100	Hernández Oramas Mayra	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
101	Hernández Rivera Norma Del Carmen	Profesor Asignatura "A"	13 302.90	12 730.50	572.40
102	Hernández Velasco Jonás	Profesor Asignatura "A"	14 288.30	13 673.50	614.80
103	Izquierdo Correa Rosa Elvia	Profesor Asignatura "A"	12 810.20	12 259.00	551.20
104	Lechuga Notario Gibrán Miguel	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
105	León Ramos Ángel	Profesor Asignatura "A"	13 795.60	13 202.00	593.60
106	López Hernández Jesús Antonio	Profesor Asignatura "A"	10 839.40	10 373.00	466.40
107	Martínez Meza Alejandro	Profesor Asignatura "A"	16 259.10	15 559.50	699.60
108	Martínez Ruíz Abraham Lincoln	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
109	Méndez Chipol Julio	Profesor Asignatura "A"	13 302.90	12 730.50	572.40
110	Morales Trinidad Ruperto	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
111	Narváez González Dionicio	Profesor Asignatura "A"	17 244.50	16 502.50	742.00
112	Narváez Morales Jarvin	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
113	Osorio Cáceres Roger	Profesor Asignatura "A"	13 795.60	13 202.00	593.60
114	Osorio Osorio Ariel	Profesor Asignatura "A"	12 317.50	11 787.50	530.00
115	Paz Pérez Luis Alberto	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
116	Pérez Pérez Benjamín	Profesor Asignatura "A"	11 332.10	10 844.50	487.60
117	Pérez Santander Luis	Profesor Asignatura "A"	6 405.10	6 129.50	275.60
118	Priego Andrade Lázaro Alejandro	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
119	Quevedo Martínez Margarita	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
120	Ramírez Arcos Alexander	Profesor Asignatura "A"	13 302.90	12 730.50	572.40
121	Reyes De La Cruz Rosa Margarita	Profesor Asignatura "A"	13 795.60	13 202.00	593.60
122	Rincón Rincón Humberto	Profesor Asignatura "A"	12 317.50	11 787.50	530.00
123	Rodríguez Salgado Mariela Del Carmen	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
124	Romellón Cerino Julio César	Profesor Asignatura "A"	4 434.30	4 243.50	190.80
125	Ruíz Flores Abel	Profesor Asignatura "A"	17 737.20	16 974.00	763.20
126	Ruíz Flores Leysly	Profesor Asignatura "A"	14 288.30	13 673.50	614.80
127	Sandoval Arroyo Raúl	Profesor Asignatura "A"	15 766.40	15 088.00	678.40
128	Sosa Castro Luiz	Profesor Asignatura "A"	13 302.90	12 730.50	572.40
129	Suárez Mézquita Jorge Alberto	Profesor Asignatura "A"	13 795.60	13 202.00	593.60
130	Torres Díaz Isidoro Valente	Profesor Asignatura "A"	16 751.80	16 031.00	720.80
131	Trinidad Gallegos Amalia	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
132	Vargas García Jorge Alberto	Profesor Asignatura "A"	12 317.50	11 787.50	530.00
133	Verazalu De Los Santos Marcial	Profesor Asignatura "A"	12 810.20	12 259.00	551.20
134	Vidal Gutiérrez Jesús Domingo	Profesor Asignatura "A"	10 839.40	10 373.00	466.40
135	Zarracino Mendoza María Concepción	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
Total			\$ 2 203 871.26	\$ 2 108 997.70	\$ 94 873.56

Junio					
N°	Nombre del empleado	Categoría	Sueldo	Tabulador	Diferencia
1	Álvarez Narváez Carlos	Ingeniero en Sistemas	12 971.86	12 413.25	558.61
2	Gómez Montero Efrén	Técnico Especializado	11 744.90	11 239.15	505.75
3	Morales Morales Roberto	Técnico Especializado	11 744.90	11 239.15	505.75

Junio					
Nº	Nombre del empleado	Categoría	Sueldo	Tabulador	Diferencia
4	Moscoso Falcon Ana Elisabeth	Analista Especializado	11 175.86	10 694.60	481.26
5	Ascencio Suarez Gilberto Enrique	Coordinador de Promociones	11 175.86	10 694.60	481.26
6	Osorio Cáceres Ingrid Mariela	Analista Especializado	11 175.86	10 694.60	481.26
7	Segura Jiménez Rafael	Médico General	11 175.86	10 694.60	481.26
8	Montores Feria Karla Esther	Psicólogo	11 175.86	10 694.60	481.26
9	López Arias Patricia	Jefe de Oficina	10 635.16	10 177.20	457.96
10	Martínez Correa Obeth	Jefe de Oficina	10 635.16	10 177.20	457.96
11	Pedrero Cámara Consuelo	Jefe de Oficina	10 635.16	10 177.20	457.96
12	Solís Guízar Rogelio	Jefe de Oficina	10 635.16	10 177.20	457.96
13	Gallegos Antonio Carlos Alberto	Programador	10 635.16	10 177.20	457.96
14	Hernández López Gabriel	Analista Técnico	9 646.66	9 231.25	415.41
15	Cahuich Gómez Lucina	Analista Técnico	9 646.66	9 231.25	415.41
16	Oyosa Pérez Julio Cesar	Secretaria de Subdirector	8 739.00	8 362.70	376.30
17	Hernández López Tila María	Secretaria de Subdirector	8 739.00	8 362.70	376.30
18	De La Cruz González Deisy	Secretaria de Subdirector	8 739.00	8 362.70	376.30
19	Félix Antonio Andrés	Capturista	8 313.16	7 955.15	358.01
20	Priego Martínez Mario Augusto	Chofer de Director	8 313.16	7 955.15	358.01
21	Quevedo Martínez Verónica	Capturista	8 313.16	7 955.15	358.01
22	Hernández Gómez Miguel Ángel	Capturista	8 313.16	7 955.15	358.01
23	Custodio Cruz Edgar Gustavo	Capturista	8 313.16	7 955.15	358.01
24	Silveira Moo Pedro	Laboratorista	7 913.36	7 572.60	340.76
25	Jiménez Tapia Adriana	Laboratorista	7 913.36	7 572.60	340.76
26	López López Gloria	Laboratorista	7 913.36	7 572.60	340.76
27	Cornelio Castillo Rafael	Laboratorista	7 913.36	7 572.60	340.76
28	Hernández Hernández Eduardo	Laboratorista	7 913.36	7 572.60	340.76
29	Girón Murillo Leidy	Laboratorista	7 913.36	7 572.60	340.76
30	Gerónimo Pérez Níger	Secretaria de Jefe de Departamento	7 540.06	7 215.35	324.71
31	Gerónimo Zamudio Anasario	Secretaria de Jefe de Departamento	7 540.06	7 215.35	324.71
32	López Morales Carlos Antonio	Secretaria de Jefe de Departamento	7 540.06	7 215.35	324.71
33	Morales Félix Gerónimo	Secretaria de Jefe de Departamento	7 540.06	7 215.35	324.71
34	Pérez Sordo Manuel Antonio	Secretaria de Jefe de Departamento	7 540.06	7 215.35	324.71
35	Gómez Hernández Alberto	Bibliotecario	7 186.36	6 876.90	309.46
36	Pérez Hernández Reyna María	Bibliotecario	7 186.36	6 876.90	309.46
37	Pérez Hernández José Francisco	Intendente	6 868.90	6 573.10	295.80
38	Fócil De La Cruz Laura Del Carmen	Vigilante	6 373.70	6 099.25	274.45
39	Ramírez Jiménez Maricela	Vigilante	6 373.70	6 099.25	274.45
40	Torres Cerino Rigoberto	Vigilante	6 373.70	6 099.25	274.45
41	López Reyes Paola	Auxiliar Administrativo	6 868.90	6 573.10	295.80
42	Sánchez Jiménez José Jesús	Chofer	6 868.90	6 573.10	295.80

Junio					
Nº	Nombre del empleado	Categoría	Sueldo	Tabulador	Diferencia
43	Bojorges Guereña Leonardo Rafael	Director General	54 779.56	52 420.60	2 358.96
44	Córdoba García José Ángel	Director de Área	47 351.80	45 312.75	2 039.05
45	Díaz Trinidad Ausencio	Director de Área	47 351.80	45 312.75	2 039.05
46	Ramírez León Guillermo	Subdirector de Área	42 350.46	40 526.75	1 823.71
47	Osorio Gómez Francisco Javier	Subdirector de Área	42 350.46	40 526.75	1 823.71
48	Calcáneo Arboleya Raúl	Subdirector de Área	42 350.46	40 526.75	1 823.71
49	Oyosa Pérez Javier	Jefe de División	36 606.36	35 030.00	1 576.36
50	García Jerónimo Beatriz	Jefe de División	36 606.36	35 030.00	1 576.36
51	Arcia Félix Carlos Manuel	Jefe de División	36 606.36	35 030.00	1 576.36
52	Martínez Santiago Daniel	Jefe de División	36 606.36	35 030.00	1 576.36
53	Cadena De Alba Jesús Alejandro	Jefe de División	36 606.36	35 030.00	1 576.36
54	Malagón Marín Gustavo	Subdirector de Área	42 350.46	40 526.75	1 823.71
55	Falcon Moreno Rubí Fabiola	Subdirector de Área	42 350.46	40 526.75	1 823.71
56	Chagoya Antonio Karla Ivonne	Jefe de Departamento	25 953.40	24 835.80	1 117.60
57	Romellon Cerino Nancy Patricia	Jefe de Departamento	25 953.40	24 835.80	1 117.60
58	López Osorio Carlos	Jefe de Departamento	25 953.40	24 835.80	1 117.60
59	Sánchez Solano Juan Alberto	Jefe de Departamento	25 953.40	24 835.80	1 117.60
60	Oropeza Gutiérrez Yolanda	Jefe de Departamento	25 953.40	24 835.80	1 117.60
61	Pérez González Rebeca Carolina	Jefe de Departamento	25 953.40	24 835.80	1 117.60
62	Silván Emeterio Clemente	Jefe de Departamento	25 953.40	24 835.80	1 117.60
63	Caraveo Castillo Marcela	Jefe de Departamento	25 953.40	24 835.80	1 117.60
64	Hernández Antonio Guadalupe	Jefe de Departamento	25 953.40	24 835.80	1 117.60
65	Winzig Reyes Verónica	Jefe de Departamento	25 953.40	24 835.80	1 117.60
66	López Jiménez Krystel	Jefe de Departamento	25 953.40	24 835.80	1 117.60
67	Aguilar Hernández José Guadalupe	Jefe de División	36 606.36	35 030.00	1 576.36
68	Montes López José Alfredo	Jefe de Departamento	25 953.40	24 835.80	1 117.60
69	Peralta Morales Concepción	Jefe de División	36 606.36	35 030.00	1 576.36
70	Ulin Pérez Natividad	Ingeniero en Sistemas	12 971.86	12 413.25	558.61
71	Alvarado González Heidy Yajayra	Profesor Asignatura "A"	14 288.30	13 673.50	614.80
72	Álvarez García Daniel	Profesor Asignatura "A"	13 302.90	12 730.50	572.40
73	Arguelles Santiago Jorge	Profesor Asignatura "A"	13 302.90	12 730.50	572.40
74	Arias Peregrino Víctor Manuel	Profesor Asignatura "A"	4 927.00	4 715.00	212.00
75	Becerra Álvarez Braulio	Profesor Asignatura "A"	13 302.90	12 730.50	572.40
76	Bocanegra Velázquez Julio Cesar	Profesor Asignatura "A"	19 708.00	18 860.00	848.00
77	Campos Vázquez Rubén	Profesor Asignatura "A"	12 810.20	12 259.00	551.20
78	Cedillo Moreno Jorge Antonio	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
79	Chablé Cruz Orlando	Profesor Asignatura "A"	13 795.60	13 202.00	593.60
80	Chico Pozo Jorge	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
81	Cornelio González Walberto	Profesor Asignatura "A"	12 317.50	11 787.50	530.00
82	Corzo García Gisela	Profesor Asignatura "A"	13 302.90	12 730.50	572.40
83	Cruz Feria Edilberto	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
84	Cruz Gallardo Rubén	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
85	Damián Félix Israel Jesús	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
86	Dorta Gutiérrez Gustavo Eduardo	Profesor Asignatura "A"	16 259.10	15 559.50	699.60

Junio					
Nº	Nombre del empleado	Categoría	Sueldo	Tabulador	Diferencia
87	Estrada García Mario	Profesor Asignatura "A"	12 810.20	12 259.00	551.20
88	Félix Pérez Jorge Luis	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
89	García Canto Oswaldo Vladimir	Profesor Asignatura "A"	17 737.20	16 974.00	763.20
90	García Chablé Francisca	Profesor Asignatura "A"	14 288.30	13 673.50	614.80
91	García Esteban José María	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
92	Gil Acuña Patricia	Profesor Asignatura "A"	17 737.20	16 974.00	763.20
93	Gómez Hernández Ramon	Profesor Asignatura "A"	19 708.00	18 860.00	848.00
94	Gordillo Gómez Mario Alberto	Profesor Asignatura "A"	14 288.30	13 673.50	614.80
95	Guzmán Arellano Claudia Isabel	Profesor Asignatura "A"	13 795.60	13 202.00	593.60
96	Hernández Arias Clemente	Profesor Asignatura "A"	4 927.00	4 715.00	212.00
97	Hernández García José	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
98	Hernández Oramas Mayra	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
99	Hernández Rivera Norma Del Carmen	Profesor Asignatura "A"	13 302.90	12 730.50	572.40
100	Hernández Velasco Jonás	Profesor Asignatura "A"	14 288.30	13 673.50	614.80
101	Izquierdo Correa Rosa Elvia	Profesor Asignatura "A"	12 810.20	12 259.00	551.20
102	Lechuga Notario Gibrán Miguel	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
103	León Ramos Ángel	Profesor Asignatura "A"	13 795.60	13 202.00	593.60
104	López Hernández Jesús Antonio	Profesor Asignatura "A"	10 839.40	10 373.00	466.40
105	Martínez Meza Alejandro	Profesor Asignatura "A"	16 259.10	15 559.50	699.60
106	Martínez Ruiz Abraham Lincoln	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
107	Méndez Chipol Julio	Profesor Asignatura "A"	13 302.90	12 730.50	572.40
108	Morales Trinidad Ruperto	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
109	Narváez González Dionicio	Profesor Asignatura "A"	17 244.50	16 502.50	742.00
110	Narváez Morales Jarvin	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
111	Osorio Cáceres Roger	Profesor Asignatura "A"	13 795.60	13 202.00	593.60
112	Osorio Osorio Ariel	Profesor Asignatura "A"	12 317.50	11 787.50	530.00
113	Paz Pérez Luis Alberto	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
114	Pérez Pérez Benjamín	Profesor Asignatura "A"	11 332.10	10 844.50	487.60
115	Pérez Santander Luis	Profesor Asignatura "A"	6 405.10	6 129.50	275.60
116	Priego Andrade Lázaro Alejandro	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
117	Quevedo Martínez Margarita	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
118	Ramírez Arcos Alexander	Profesor Asignatura "A"	13 302.90	12 730.50	572.40
119	Reyes De La Cruz Rosa Margarita	Profesor Asignatura "A"	13 795.60	13 202.00	593.60
120	Rincón Rincón Humberto	Profesor Asignatura "A"	12 317.50	11 787.50	530.00
121	Rodríguez Salgado Mariela Del Carmen	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
122	Romellon Cerino Julio Cesar	Profesor Asignatura "A"	4 434.30	4 243.50	190.80
123	Ruiz Flores Abel	Profesor Asignatura "A"	17 737.20	16 974.00	763.20
124	Ruiz Flores Leysly	Profesor Asignatura "A"	14 288.30	13 673.50	614.80
125	Sandoval Arroyo Raúl	Profesor Asignatura "A"	15 766.40	15 088.00	678.40
126	Sosa Castro Luis	Profesor Asignatura "A"	13 302.90	12 730.50	572.40
127	Suarez Mezquita Jorge Alberto	Profesor Asignatura "A"	13 795.60	13 202.00	593.60
128	Torres Diaz Isidoro Valente	Profesor Asignatura "A"	16 751.80	16 031.00	720.80
129	Trinidad Gallegos Amalia	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
130	Vargas García Jorge Alberto	Profesor Asignatura "A"	12 317.50	11 787.50	530.00

Junio					
N°	Nombre del empleado	Categoría	Sueldo	Tabulador	Diferencia
131	Verazalu De Los Santos Marcial	Profesor Asignatura "A"	12 810.20	12 259.00	551.20
132	Vidal Gutiérrez Jesús Domingo	Profesor Asignatura "A"	10 839.40	10 373.00	466.40
133	Zarracino Mendoza María Concepción	Profesor Asignatura "A"	14 781.00	14 145.00	636.00
Total			\$ 2 184 367.40	\$ 2 090 333.30	\$ 94 034.10
Total de Enero a Junio 2023			\$ 13 175 895.77	\$ 12 608 692.80	\$ 567 202.97

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió al **Instituto Tecnológico Superior de Macuspana**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio número ITSM-DG-057/2024 de fecha 6 de febrero de 2024, firmado por el Director General, la Entidad Fiscalizada envía 4 anexos y argumenta que, se publicó el Tabulador de Sueldos y Salarios del Instituto Tecnológico Superior de Macuspana para el ejercicio 2023 (Anexo 1), en el Periódico Oficial del Estado, Época 7A Suplemento I, Edición No. 8380 de fecha 28 de diciembre de 2022, tabulador elaborado atendiendo al oficio No. M00/A-1424/2022 de fecha 22 de diciembre del 2022 (Anexo 2), donde se hace del conocimiento al Instituto el presupuesto inicial 2023 del Anexo A el analítico de plazas, el cual no tenía contemplado el incremento salarial para el ejercicio fiscal 2023, asimismo, manifiesta que en las reglas de aplicación del Tabulador de Sueldos y Salarios 2023, en el numeral 8 se establece que *“El presente tabulador no incluye el incremento salarial 2022, ya que no hemos recibido el oficio por parte del TECNM, el cual define y autoriza los montos de cada plaza y prestaciones a este organismo público descentralizado, que es aprobado en el presupuesto de egresos de la federación; podrá ser actualizado en el transcurso del ejercicio en tanto sea informado y notificado por la instancia federal”*. Además, señala que una vez que les notificaron el oficio M00/2097/2023 de fecha 5 de septiembre de 2023 (Anexo 3), donde se les asignan \$1 702 401.00 para incremento salarial y prestaciones bienales con vigencia a partir del 1 de febrero de 2023, proceden a emitir un nuevo tabulador de Sueldos y Salarios para el ejercicio fiscal 2023 (Anexo 4) y se establece en el numeral 8 que: *“El presente tabulador incluye el incremento salarial 2023, ya que hemos recibido el oficio por parte del TECNM, el cual define y autoriza los montos de cada plaza, y prestaciones a este organismo público descentralizado, que es aprobado en el presupuesto de egresos de la federación.”* Igualmente, indican que dicho tabulador actualizado con los incrementos salariales fue subido a la Plataforma Nacional de Transparencia, aportando la liga correspondiente para su verificación. No obstante, al revisar los documentales se advierte discrepancia en las cantidades autorizadas en cada puesto contenidas en el documento emitido por el Tecnológico Nacional de México, Dirección de Institutos Tecnológicos Descentralizados, Incremento Salarial 2023 y el documento Tabulador de Sueldos y Salarios del Instituto Tecnológico Superior de Macuspana del periodo de enero a diciembre de 2023 que incluye el incremento salarial. Respecto al Tabulador que incluía los incrementos salariales ingresado a la Plataforma

Nacional de Transparencia, debió ser publicado en el Periódico Oficial del Estado. Con lo anteriormente expuesto y al no presentar evidencia sustancial, **la observación no se solventa por la cantidad de \$567 202.97.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Estatal.

Cuantificación Monetaria de los Hallazgos

CONCEPTO	MONTO TOTAL	ACLARACIÓN	MONTO TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR
1-TM-23-AS1-FI02-0002	567 202.97	0.00	567 202.97
TOTAL	567 202.97	0.00	567 202.97

Fundamentación

Artículos 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 7, 8 y 21, cuarto párrafo, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; 41 y 60, fracción II, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; Tabulador de Sueldos y Salarios del Instituto Tecnológico Superior de Macuspana para el ejercicio 2023, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Época 7A Suplemento I, Edición No. 8380 de fecha 28 de diciembre de 2022.

RESULTADO No. 17	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
Procedimiento 2.4.4.			

Se verificó que los montos reportados en la nómina de personal de confianza y de base, coinciden con el presupuesto devengado en las partidas específicas del Capítulo 1000 Servicios Personales, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 18 Procedimiento 2.4.6.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se constató que se realizaron las retenciones de ISR e IMSS en los pagos de nómina (confianza y base) además, que se enteraron en tiempo y forma a las instancias correspondientes, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 19 Procedimiento 2.4.7.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se constató que la Entidad Fiscalizada dispone de los expedientes de personal de confianza y base, debidamente integrados, con la documentación establecida en la normativa interna, con su resguardo y control correspondiente, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 20 Procedimiento 2.4.9.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se confirmó mediante visita física que los servidores públicos (confianza y base) laboraron en la Entidad Fiscalizada, que existieron controles de asistencia y puntualidad y que efectivamente recibieron el pago que consta en los recibos de nómina, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 21 Procedimiento 2.5.1.	C	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-TM-23-AS1-FI02-0003

Derivado de la revisión y análisis efectuada al combustible y refacciones, se detectó que la factura con folio 55b04a20d7d2 de fecha 17/02/2023 por un importe de **\$25 000.00** se encuentra duplicada, ya que se utilizó como soporte en las órdenes de pago No. 196 y 198, ambas de fecha 15 de febrero de 2023.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió al **Instituto Tecnológico Superior de Macuspana**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio número ITSM-DG-057/2024 de fecha 6 de febrero de 2024, firmado por el Director General, la Entidad Fiscalizada argumenta que por error se anexó la misma factura a dos órdenes de pago distintas y que adjuntan la documentación correcta. Asimismo, envía la orden de pago No. 198 de fecha 15 de febrero de 2023, por importe de \$25 000.00, con la factura con folio fiscal 0c65cb57-46cd-442e-a5df-002f50572b47 de fecha 23 de febrero de 2023, por la cantidad de \$26 305.00, las cuales no coinciden en el importe; además, esta factura corresponde a la orden de pago No. 301 de fecha 24 de febrero de 2023, por lo que sigue existiendo duplicidad en la comprobación; por lo anterior, **la observación no se solventa por la cantidad de \$25 000.00.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Estatal.

Cuantificación Monetaria de los Hallazgos

CONCEPTO	MONTO TOTAL	ACLARACIÓN	MONTO TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR
1-TM-23-AS1-FI02-0003	25 000.00	0.00	25 000.00
TOTAL	25 000.00	0.00	25 000.00

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, párrafo tercero de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 146, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

RESULTADO No. 22
Procedimiento 2.5.2.**CON OBSERVACIÓN** **SI ()** **NO (X)**

Se verificó que los materiales y suministros como consumibles, vestuario e impresiones, ingresaron al almacén y disponen de los controles para su manejo, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 23
Procedimiento 2.5.3**C** **CON OBSERVACIÓN** **SI (X)** **NO ()** **1-TM-23-AS1-FI02-0004**

Derivado de la revisión y análisis efectuada al combustible, se detectó en las bitácoras de los meses de marzo y abril del 2023, que los folios de los vales de combustible se repiten en ambos meses, por un importe de **\$22 000.00**, dichos folios se encuentran amparados por la factura con folio 7b03d0a14780 de fecha 29/04/23 y la orden de pago No.574 de fecha 28/03/2023, como se detalla en la tabla siguiente:

No. de vales	Valor unitario	Importe	Número de folios
240	50.00	\$ 12 000.00	Del 1491028 al 1491267
100	100.00	\$ 10 000.00	Del 2181066 al 2181165

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio número ITSM-DG-057/2024 de fecha 6 de febrero de 2024, signado por el Director General, la Entidad Fiscalizada argumenta que en las bitácoras de los meses de marzo y abril de 2023, existía duplicidad en los datos de los folios por error de captura, que estas fueron cotejadas con los documentos de trabajo y corregidas conforme a los documentos que amparan contablemente. Además, envía las bitácoras corregidas, verificándose la corrección de folios y su correlación con las facturas correspondientes; por lo tanto, la observación se solventa por la cantidad de \$22 000.00.

RESULTADO No. 24
Procedimiento 2.8.3.**NC** **CON OBSERVACIÓN** **SI (X)** **NO ()** **1-TM-23-AS1-FI02-0005**

Derivado de la verificación física al parque vehicular, se detectó que 2 vehículos relacionados como en “Mal y Regular condición física” en el Anexo 14 Padrón de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, del requerimiento de información de la orden de auditoría, en realidad no existen físicamente, ya que uno fue robado y otro siniestrado con pérdida total, ambos

finiquitados por la aseguradora en el año 2016, además, no se ha realizado la baja del inventario y desincorporación en el Activo, como se detalla en la tabla siguiente:

No. de Inventario	Marca	Modelo	Número de serie	Estatus Actual
I480800058062700001	FORD RANGER CRW CAB XL AC	2006	8AFDT50D466496282	Robado y finiquito de pago 26/06/2016 GNP
I480800016072700002	NISSAN TSURU GSI T/M 5VL. 4 PTA C/A	2008	3N1EB31S38K300883	Siniestrado, pérdida total y finiquito de pago 26/06/2016 GNP

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio número ITSM-DG-057/2024 de fecha 6 de febrero de 2024, signado por el Director General, la Entidad Fiscalizada argumenta que, mediante los oficios ITSM-DG/598/2016 dirigido a la Directora de Administración del Patrimonio del Estado e ITSM-DG/597/2016 dirigido al Director General de Contabilidad y Tesorería de la Secretaría de Planeación y Finanzas, ambos de fecha 14 de septiembre de 2016, solicitó la baja de las dos unidades; recibiendo respuesta de la Dirección General de Administración de Patrimonio del Estado, mediante el oficio SA/CAF/DGAPE/0645/2016 de fecha 23 de septiembre de 2016, en el cual comunica que se efectuó la baja en el Padrón de Unidades Motrices asignados al Instituto, misma que se vería reflejada en la conciliación vehicular 2017, procediendo a desincorporarlo de su inventario. Además, envían los oficios ITSM-DG/597/2016, ITSM-DG/598/2016, pólizas de diario DAE 22 y DIP 53 ambas de fecha 20 de septiembre del 2016, donde se registra la baja de las unidades, y las pólizas de ingreso IIP 4 e IIP 5, ambas de fecha 20 de septiembre de 2016, donde se registran los depósitos de la aseguradora por la pérdida de los vehículos FORD RANGER CRW CAB XL AC modelo 2006 y NISSAN TSURU GSI modelo 2008; por lo que, la observación se solventa.

RESULTADO No. 25
Procedimiento 2.11.1.

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Se verificó que los recursos devengados de los proyectos y de las órdenes de pago considerados en los Capítulos 2000, 3000 y 4000 se registraron conforme a los momentos contables, están soportados con la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto; asimismo, que las facturas se encuentran vigentes en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), y que cumplen con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 26 Procedimiento 2.13.1.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que las cifras reportadas en los diferentes Estados Contables y Presupuestales son congruentes con las reflejadas en sus notas, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 27 Procedimiento 2.13.2.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que las cifras reportadas en los diferentes Estados Contables y Presupuestales son congruentes con las reflejadas en los movimientos auxiliares, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 28 Procedimiento 2.13.3.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que las cifras reportadas en los diferentes Estados Contables y Presupuestales en Cuenta Pública son congruentes con lo publicado en los medios oficiales, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 29 Procedimiento 2.13.6.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se constató que las cifras reportadas en el Estado de Situación Financiera son congruentes con los reflejados en los demás Estados Contables, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 30 Procedimiento 2.13.7.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se constató que las cifras reportadas en la Cédula de Disponibilidad Financiera, son congruentes con las reflejadas en los Estados Contables y Presupuestales, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 31 Procedimiento 2.13.9.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó en la cuenta de Bancos/Tesorería del Estado de Situación Financiera, que no existen partidas en tránsito en el periodo de revisión.

RESULTADO No. 32 Procedimiento 2.13.11.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-TM-23-AS1-FI02-0006

Se verificó en la cuenta de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles del Estado de Situación Financiera, que el saldo al mes de junio de 2023 por un importe de \$85 058 914.07 no coincide con las cifras reflejadas en el inventario presentado por la Entidad Fiscalizada por un importe de \$84 285 262.88, resultando una diferencia de \$773 651.19.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio número ITSM-DG-057/2024 de fecha 6 de febrero de 2024, firmado por el Director General, la Entidad Fiscalizada envía un CD certificado en el cual presenta el inventario conciliado entre el levantamiento físico y el registrado en la contabilidad, con lo que se constató que el saldo de \$85 058 914.07 de la cuenta de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles del Estado de Situación Financiera en el mes de junio de 2023, coincide con las cifras reflejadas en el inventario, por lo tanto, la observación se solventa.

RESULTADO No. 33 Procedimiento 2.13.13.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que las cifras reportadas al cierre de cada mes, de los movimientos auxiliares, coinciden con las iniciales del mes siguiente, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 34
Procedimiento 2.13.14.

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Se verificó que las cuentas del Estado de Situación Financiera (Bancos y Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo) están soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa original, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 35
Procedimiento 2.13.15

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Se verificó que la información financiera a que hace referencia el Título IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental se presentó conforme a las normas, estructura, formatos y contenido, establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 36
Procedimiento 2.14.1.

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Se verificó que los movimientos presupuestarios están debidamente autorizados por la autoridad competente, mediante los oficios de ampliación y reducción correspondientes, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 37
Procedimiento 2.14.4.

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Se verificó que en el Presupuesto de Egresos se incluyeron los indicadores de desempeño de la Entidad Fiscalizada, para determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de los programas presupuestarios y que permiten evaluar y medir su productividad, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 38 Procedimiento 2.15.1.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que la Entidad Fiscalizada publicó su Programa Operativo Anual y sus modificaciones, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 39 Procedimiento 2.15.5.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-TM-23-AS1-FI02-0007

Se verificó que la Entidad Fiscalizada publicó de manera parcial su información financiera en la Plataforma Nacional de Transparencia, referente al Estado de Situación Financiera, incumpliendo con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio número ITSM-DG-057/2024 de fecha 6 de febrero de 2024, firmado por el Director General, la Entidad Fiscalizada argumenta que los links de los Estados Financieros en la Plataforma Nacional de Transparencia, no se encontraban en óptimas condiciones y no cargaban la totalidad de páginas, por lo que procedieron a restablecer dichos links verificando que apareciera el total de páginas de los Estados Financieros publicados de manera mensual. Además, envía capturas de pantalla de la Plataforma Nacional de Transparencia, en las que se visualizan los links de la información, en los cuales se corroboró que se publicó la información financiera como lo dispone Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, por lo tanto, la observación se solventa.

Ley de Disciplina Financiera

RESULTADO No. 40 Procedimiento 2.16.1.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que la Ley de Ingresos se elaboró conforme a los criterios establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 41 Procedimiento 2.16.2.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que el Presupuesto de Egresos se elaboró conforme a los criterios establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 42 Procedimiento 2.16.9.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que las cifras contenidas en los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, son congruentes con la información financiera-presupuestal, se encuentran armonizados en su presentación y se publicaron en la página de transparencia de la Entidad Fiscalizada, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESUMEN GENERAL DE RESULTADOS

TIPO DE RESULTADO	OBSERVADO		SOLVENTADO		PENDIENTE DE SOLVENTAR	
	No.	MONTO	No.	MONTO	No.	MONTO
CUANTIFICADOS (C)	3	614 202.97	1	22 000.00	2	592 202.97
NO CUANTIFICADOS (NC)	4	0.00	4	0.00	0	0.00
SUB TOTAL	7	614 202.97	5	22 000.00	2	592 202.97
SIN OBSERVACIONES	35					
TOTAL	42					

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad

Participaciones a Entidades Federativas

RESULTADO No. 1 Procedimiento 2.3.1.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-DC-23-AS1-FI02-0001

Se verificó que los recursos asignados a la Entidad Fiscalizada, fueron recibidos conforme a las fechas y montos establecidos, no obstante, la Secretaría no proporcionó los Estados Presupuestales con sus notas, información contable que, para efectos de la elaboración de la contabilidad consolidada, se envía a la Secretaría de Finanzas, Balanza de Comprobación, ni los Registros Auxiliares, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, situación que imposibilitó constatar el monto total de los recursos asignados y si estos fueron registrados de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio SEDEC/076/2024 de fecha 12 de febrero de 2024, firmado por el Secretario, la Entidad Fiscalizada envía copia certificada de las conciliaciones presupuestales realizadas con la Secretaría de Finanzas, correspondientes a las entradas y salidas de almacén; conciliación presupuestal; conciliación de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancario; asimismo, de sus controles internos, los Estados Financieros y Presupuestales con sus notas; todo lo anterior, de los meses de enero a junio de 2023. Con lo que se constató, con los estados de cuenta bancario, el monto total de los recursos asignados; no obstante, no presenta los movimientos auxiliares de las cuentas contables y presupuestales, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, por lo que no se pudo comprobar que los registros fueron de acuerdo a la normativa, por tal motivo **la observación no se solventa**.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 y 76, décimo tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, párrafo tercero, 47, párrafo séptimo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y 146, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

RESULTADO No. 2					
Procedimiento 2.3.3.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-DC-23-AS1-FI02-0002

Se verificó que los recursos asignados a la Entidad Fiscalizada, están soportados con los Estados de cuenta bancarios, no obstante, la Secretaría no proporcionó los Estados Presupuestales con sus notas, información contable que, para efectos de la elaboración de la contabilidad consolidada, se envía a la Secretaría de Finanzas, Balanza de Comprobación, ni los Registros Auxiliares, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, situación que imposibilitó constatar que los registros contable y presupuestario, fueron elaborados de manera razonable, consistente y en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio SEDEC/076/2024 de fecha 12 de febrero de 2024, signado por el Secretario, la Entidad Fiscalizada envía copia certificada de las conciliaciones presupuestales realizadas con la Secretaría de Finanzas, correspondientes a las entradas y salidas de almacén; conciliación presupuestal; conciliación de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancario; asimismo, de sus controles internos, los Estados Financieros y Presupuestales con sus notas; todo lo anterior, de

los meses de enero a junio de 2023. No obstante, no presenta los movimientos auxiliares de las cuentas contables y presupuestales, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, que permitan constatar que los registros fueron de acuerdo a la normativa, por tal motivo **la observación no se solventa**.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 y 76, décimo tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, párrafo tercero, 47, párrafo séptimo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y 146, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

RESULTADO No. 3					
Procedimiento 2.4.1.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-DC-23-AS1-FI02-0003

Se verificó que las categorías establecidas en la plantilla de personal, se encuentran autorizadas en la minuta de plazas publicado en el Periódico Oficial No. 8380 suplemento I, de fecha 28 de diciembre 2022; no obstante, las categorías Auxiliar General A, Chofer, Chofer N/Depto., Chofer N/Director, Chofer N/Srio., Contador, Director A, Director General, Inspector General, Intendente, Jefe de Área, Jefe de Depto. A, Jefe de Proyecto, Jefe de Sección, Operador, Operador General, Profesional en Estadística, Profesionista, Sria. Ejecutiva, Sria. N/Depto., Sria. N/Director, Sria. N/Srio., Subdirector, Subsecretario, Tec. Operativo y Velador, no están incluidas en la estructura organizacional del Manual de Organización y Descripción de Puestos de la Secretaría de Desarrollo Económico, publicado en el Periódico Oficial Suplemento No. 7188 C, de fecha 27 de julio de 2011.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio SEDEC/076/2024 de fecha 12 de febrero de 2024, signado por el Secretario, la Entidad Fiscalizada envía copia certificada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, circular CTILOPEET/002/2019 y argumenta que *“Las categorías antes mencionadas no están incluidas en la estructura organizacional y descripción de puestos de esta Secretaría publicado en el periódico oficial suplemento No. 7188 C de fecha 27 de julio de 2011, ya que, no hemos sido notificados de la actualización de los manuales, normas y políticas administrativas acordes con el nuevo diseño de la Administración Pública del Estado. Sin embargo estas mismas categorías que como lo menciona en la observación, si se encuentra autorizadas en la minuta de plazas publicado en el periódico oficial No.8380 Suplemento I, de fecha del 28 de diciembre del 2022. Cabe aclarar que la encargada de dicha homologación es la Comisión Técnica para la implementación de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco mediante un subcomité, lo cual fue informado mediante circular CTILOPEET/002/2019 de fecha 22 de agosto de 2019. Se tiene elaborado un proyecto de Manual de Organización, el cual se solicitó su revisión y en su caso autorización, con oficio SEDEC/UAF/1188/2022 de fecha 17 de noviembre del 2022, dando seguimiento vía telefónica y por correo electrónico, este último con fecha 13 de octubre de 2023 y oficio SEDEC/UAF/0151/2024/ de fecha 8 de febrero, sin que a la fecha tengamos una respuesta por parte de la comisión respónsale”*; no obstante, no presenta el Manual de Organización actualizado y publicado en el Periódico Oficial del Estado, que incluya las categorías señaladas, por tal motivo **la observación no se solventa.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y Manual de Organización y Descripción de Puestos de la Secretaría de Desarrollo Económico, publicado en el Periódico Oficial Suplemento No. 7188 C, de fecha 27 de julio de 2011.

RESULTADO No. 4 Procedimiento 2.4.2.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que, en el Presupuesto de Egresos aprobado para la Entidad Fiscalizada, se incluyó el Tabulador de Sueldos, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 5 Procedimiento 2.4.3.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó en la nómina proporcionada de manera electrónica, que las percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos no rebasaron el límite máximo del Tabulador de Sueldos publicado, que las categorías corresponden a la contempladas en el Tabulador de Sueldos y que ningún servidor público recibió percepciones mayores a las de su superior jerárquico, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 6 Procedimiento 2.4.4.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-DC-23-AS1-FI02-0004

Se verificó que los montos reportados en la plantilla de personal (confianza, base y honorarios) proporcionada de manera electrónica, coinciden con el presupuesto devengado en las partidas específicas del Capítulo 1000 Servicios Personales, reflejado en el Anexo 12 de la solicitud de información de la orden de auditoría; no obstante, la Secretaría no proporcionó los Estados Presupuestales con sus notas, información contable que, para efectos de la elaboración de la contabilidad consolidada, se envía a la Secretaría de Finanzas, Balanza de Comprobación, ni los Registros Auxiliares necesarios para la transparencia de la operación de los recursos.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio SEDEC/076/2024 de fecha 12 de febrero de 2024, firmado por el Secretario, la Entidad Fiscalizada envía copia certificada de las conciliaciones presupuestales realizadas con la Secretaría de Finanzas, correspondientes a las entradas y salidas de almacén; conciliación presupuestal; conciliación de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancario; asimismo, de sus controles internos, los Estados Financieros y Presupuestales con sus notas; todo lo anterior, de

los meses de enero a junio de 2023. Con lo que se constató el monto contenido en el reporte presupuestal devengado, razón por la cual la observación se solventa.

RESULTADO No. 7 Procedimiento 2.4.6.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-DC-23-AS1-FI02-0005

Se verificó que se realizaron las retenciones de ISR en los pagos de nómina (confianza, base y honorarios), bono de desempeño y ajuste complementario, no obstante, la Entidad Fiscalizada no proporcionó la documentación soporte de los enteros o pagos por importe de **\$4 090 554.26**, situación que imposibilitó constatar que se enteraron en tiempo y forma a las instancias correspondientes.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio SEDEC/076/2024 de fecha 12 de febrero de 2024, signado por el Secretario, la Entidad Fiscalizada argumenta que *“se informa que la Secretaría de Finanzas efectúa de manera global el registro y pago de los enteros correspondiente, es decir, lo realiza por todas las dependencias del Gobierno del Estado que tiene el mismo RFC GET710101FW1, por lo que la documentación soporte no se encuentra segregada por cada una de las dependencias que conforma el Poder Ejecutivo a como lo menciona la Secretaría de Finanzas con No. de oficio SF/SE/DCG/652/2023 de fecha 9 de octubre del 2023, mismo que se anexo a la solicitud HCE/OSFE/FS/DFEG/3999/2023, con el oficio SEDEC/UAF/SURFPyC/017/2023 de fecha 9 de noviembre de 2023. No omito manifestar que el Consejo Estatal de Armonización Contable para Tabasco, en su Tercera Sesión Ordinaria, en el numeral seis, en el que el M.A. y C.P. Sergio Hermilo Jiménez Torres, Secretario del CEAC y Director de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas, en seguimiento al puto número cinco, como Asuntos Generales, octavo párrafo, indica lo siguiente, que a la letra dice: Por lo mismo, desde el 01/01/2020 Gubernatura y dependencias así como órganos desconcentrados sin RFC del Poder Ejecutivo no llevan contabilidad ni genera balanza de comprobación y estados financieros, se limitan a aportar información de sus operaciones para ser integrada en los auxiliares de la contabilidad centralizada única, porque ningún ente puede tener legalmente más de una contabilidad y la de dicho poder la lleva la Secretaría de Finanzas, conforme al numeral 13, fracción V del referido manual de normas”*; asimismo, envía copia certificada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y

sus Municipios y Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y de los oficios HCE/OSFE/FS/DFEG/3999/2023, SEDEC/UAF/SURFPyC/017/2023 y SF/SE/DCG/652/2023; además, la Secretaría de Finanzas mediante el oficio No. SF/SE/DCG/079/2024 de fecha 21 de febrero de 2024, con el objeto de coadyuvar en la atención de los rubros de retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, presentó aclaraciones y justificaciones, con las cuales, de conformidad con el artículo 20, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se rectificó el resultado mediante el análisis y valoración de la información exhibida, determinando que se justifica el importe de \$4 090 554.26, no obstante, no precisa el monto del gasto devengado por el concepto de ISR que corresponde a esta Secretaría, por tal motivo **la observación no se solventa.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 33, 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, párrafo tercero, 47, párrafo séptimo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y 146, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

RESULTADO No. 8			
Procedimiento 2.4.7.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que la Entidad Fiscalizada dispone de los expedientes del personal (confianza, base y honorarios), debidamente integrados, con su resguardo y control correspondientes, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 9 Procedimiento 2.4.8.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los pagos de honorarios por servicios personales fueron realizados conforme a los términos contractuales, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 10 Procedimiento 2.4.9.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se constató mediante visita física, que los servidores públicos (confianza, base y honorarios), laboraron en la Entidad Fiscalizada, que existieron controles de asistencia y que recibieron los pagos de nómina de acuerdo a sus funciones, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto

RESULTADO No. 11 Procedimiento 2.5.1.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-DC-23-AS1-FI02-0006

Se verificó que los pagos por materiales y suministros adquiridos (materiales y útiles de oficina, de impresión y reproducción, material de limpieza), se realizaron de conformidad a lo establecido en el contrato o pedido, no obstante, la Secretaría no proporcionó los Estados Presupuestales con sus notas, información contable que, para efectos de la elaboración de la contabilidad consolidada, se envía a la Secretaría de Finanzas, Balanza de Comprobación, ni los Registros Auxiliares, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, situación que imposibilitó constatar cual fue el monto total por adquisiciones de materiales y suministros y si éstos fueron registrados de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio SEDEC/076/2024 de fecha 12 de febrero de 2024, firmado por el Secretario, la Entidad Fiscalizada envía copia certificada de las conciliaciones presupuestales realizadas con la Secretaría de Finanzas, correspondientes a las entradas y salidas de almacén; conciliación

presupuestal; conciliación de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancario; asimismo, de sus controles internos, los Estados Financieros y Presupuestales con sus notas; todo lo anterior, de los meses de enero a junio de 2023. Con lo que se constató el monto total por adquisiciones de materiales y suministros; no obstante, no presenta los movimientos auxiliares de las cuentas contables y presupuestales, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, que permitan comprobar que los registros fueron de acuerdo a la normativa, por tal motivo **la observación no se solventa.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 y 76, décimo tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, párrafo tercero, 47, párrafo séptimo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y 146, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

RESULTADO No. 12 Procedimiento 2.5.2.

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Se verificó que los materiales y suministros como consumibles, ingresaron al almacén y disponen de los controles para su manejo, mediante los vales de entradas y salidas, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 13 Procedimiento 2.5.3

NC CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () 1-DC-23-AS1-FI02-0007

Se constató que el combustible se proporcionó a vehículos propiedad de la Entidad Fiscalizada y que están en operación, no obstante, la Secretaría no proporcionó los Estados Presupuestales con sus notas, información contable que, para efectos de

la elaboración de la contabilidad consolidada, se envía a la Secretaría de Finanzas, Balanza de Comprobación, ni los Registros Auxiliares, o los controles internos necesarios para la transparencia de la oración de los recursos, situación que imposibilitó constatar cual fue el monto total por combustible y si éstos fueron registrados de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio SEDEC/076/2024 de fecha 12 de febrero de 2024, signado por el Secretario, la Entidad Fiscalizada envía copia certificada de las conciliaciones presupuestales realizadas con la Secretaría de Finanzas, correspondientes a las entradas y salidas de almacén; conciliación presupuestal; conciliación de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancario; asimismo, de sus controles internos, los Estados Financieros y Presupuestales con sus notas; todo lo anterior, de los meses de enero a junio de 2023. Con lo que se constató el monto total por combustible; no obstante, no presenta los movimientos auxiliares de las cuentas contables y presupuestales, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, que permitan comprobar que los registros fueron de acuerdo a la normativa, razón por la cual **la observación no se solventa.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 y 76, décimo tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, párrafo tercero, 47, párrafo séptimo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y 146, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

RESULTADO No. 14 Procedimiento 2.5.4.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se constató mediante visita física, la existencia de los materiales y suministros (consumibles), asimismo, que se proporcionaron para el uso de bienes propiedad de la Entidad Fiscalizada, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 15 Procedimiento 2.6.2.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-DC-23-AS1-FI02-0008

Se verificó que los pagos por servicios profesionales por concepto de servicios integrales y servicios relacionados con traducciones, se realizaron de acuerdo a lo establecido en el contrato, asimismo, que eran indispensables para el desarrollo de las actividades de la Entidad Fiscalizada, no obstante, la Secretaría no proporcionó los Estados Presupuestales con sus notas, información contable que, para efectos de la elaboración de la contabilidad consolidada, se envía a la Secretaría de Finanzas, Balanza de Comprobación, ni los Registros Auxiliares, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, situación que imposibilitó constatar cual fue el monto total por servicios profesionales y si éstos fueron registrados de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio SEDEC/076/2024 de fecha 12 de febrero de 2024, firmado por el Secretario, la Entidad Fiscalizada envía copia certificada de las conciliaciones presupuestales realizadas con la Secretaría de Finanzas, correspondientes a las entradas y salidas de almacén; conciliación presupuestal; conciliación de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancario; asimismo, de sus controles internos, los Estados Financieros y Presupuestales con sus notas; todo lo anterior, de los meses de enero a junio de 2023. Con lo que se constató el monto total por servicios profesionales; no obstante, no presenta los movimientos auxiliares de las cuentas contables y presupuestales, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, que permitan comprobar que los registros fueron de acuerdo a la normativa, por tal motivo **la observación no se solventa.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 33, 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, párrafo tercero, 47, párrafo séptimo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 146, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y numeral 25, fracción VIII, del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, publicado el 31 de diciembre de 2013.

RESULTADO No. 16					
Procedimiento 2.6.3.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-DC-23-AS1-FI02-0009

Se constató que los pagos por servicios de mantenimiento y conservación, se realizaron de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido; asimismo, que se aplicaron a bienes (transporte) propiedad de la Entidad Fiscalizada, que existe el diagnóstico, la solicitud de reparación y la bitácora de mantenimiento y, que están en operación, no obstante, la Secretaría no proporcionó los Estados Presupuestales con sus notas, información contable que, para efectos de la elaboración de la contabilidad consolidada, se envía a la Secretaría de Finanzas, Balanza de Comprobación, ni los Registros Auxiliares, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, situación que imposibilitó constatar cual fue el monto total por servicios de mantenimiento y conservación y si éstos fueron registrados de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio SEDEC/076/2024 de fecha 12 de febrero de 2024, firmado por el Secretario, la Entidad Fiscalizada envía copia certificada de las conciliaciones presupuestales realizadas con la Secretaría de Finanzas, correspondientes a las entradas y salidas de almacén; conciliación

presupuestal; conciliación de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancario; asimismo, de sus controles internos, los Estados Financieros y Presupuestales con sus notas; todo lo anterior, de los meses de enero a junio de 2023. Con lo que se constató el monto total por servicios de mantenimiento y conservación; no obstante, no presenta los movimientos auxiliares de las cuentas contables y presupuestales, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, que permitan comprobar que los registros fueron de acuerdo a la normativa, por tal motivo **la observación no se solventa.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 33, 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, párrafo tercero, 47, párrafo séptimo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 146, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y numeral 25, fracción VIII, del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, publicado el 31 de diciembre de 2013.

RESULTADO No. 17					
Procedimiento 2.6.4	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-DC-23-AS1-FI02-0010

Se verificó que la Entidad Fiscalizada presentó expediente de laudo laboral y administrativo encontrándose en trámite y sin dictamen para pago y un amparo que presenta sentencia ejecutoria por autoridad competente, no obstante, la Secretaría no proporcionó los Estados Presupuestales con sus notas, información contable que, para efectos de la elaboración de la contabilidad consolidada, se envía a la Secretaría de Finanzas, Balanza de Comprobación, ni los Registros Auxiliares, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, situación que imposibilitó constatar cual fue el monto total de provisión de laudos laborales, y si éstos fueron registrados de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio SEDEC/076/2024 de fecha 12 de febrero de 2024, signado por el Secretario, la Entidad Fiscalizada envía copia certificada de las conciliaciones presupuestales realizadas con la Secretaría de Finanzas, correspondientes a las entradas y salidas de almacén; conciliación presupuestal; conciliación de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancario; asimismo, de sus controles internos, los Estados Financieros y Presupuestales con sus notas; todo lo anterior, de los meses de enero a junio de 2023. Con lo que se constató el monto total de provisión de laudos laborales; no obstante, no presenta los movimientos auxiliares de las cuentas contables y presupuestales, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, que permitan comprobar que los registros fueron de acuerdo a la normativa, por tal motivo **la observación no se solventa**.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 y 76, décimo tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 33, 36, 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, párrafo tercero, 47, párrafo séptimo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y 146, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

RESULTADO No. 18					
Procedimiento 2.6.5.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-DC-23-AS1-FI02-0011

Se verificó que los cálculos del Impuesto sobre Nómina, se realizaron de acuerdo a los conceptos establecidos en las nóminas y viáticos, no obstante, la Secretaría no proporcionó la documentación soporte de los enteros o pagos, por importe de \$790 593.17, situación que imposibilitó constatar que se enteraron en tiempo y forma a la instancia correspondiente.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio SEDEC/076/2024 de fecha 12 de febrero de 2024, signado por el Secretario, la Entidad Fiscalizada argumenta que *“se informa que la Secretaría de Finanzas efectúa de manera global el registro y pago de los enteros correspondiente, es decir, lo realiza por todas las dependencias del Gobierno del Estado que tiene el mismo RFC GET710101FW1, por lo que la documentación soporte no se encuentra segregada por cada una de las dependencias que conforma el Poder Ejecutivo a como lo menciona la Secretaría de Finanzas con No. de oficio SF/SE/DCG/652/2023 de fecha 9 de octubre del 2023, mismo que se anexo a la solicitud HCE/OSFE/FS/DFEG/3999/2023, con el oficio SEDEC/UAF/SURFPyC/017/2023 de fecha 9 de noviembre de 2023. No omito manifestar que el Consejo Estatal de Armonización Contable para Tabasco, en su Tercera Sesión Ordinaria, en el numeral seis, en el que el M.A. y C.P. Sergio Hermilo Jiménez Torres, Secretario del CEAC y Director de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas, en seguimiento al puto número cinco, como Asuntos Generales, octavo párrafo, indica lo siguiente, que a la letra dice: Por lo mismo, desde el 01/01/2020 Gubernatura y dependencias así como órganos desconcentrados sin RFC del Poder Ejecutivo no llevan contabilidad ni genera balanza de comprobación y estados financieros, se limitan a aportar información de sus operaciones para ser integrada en los auxiliares de la contabilidad centralizada única, porque ningún ente puede tener legalmente más de una contabilidad y la de dicho poder la lleva la Secretaría de Finanzas, conforme al numeral 13, fracción V del referido manual de normas”*; asimismo, envía copia certificada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y de los oficios SF/DCG/001/2020, SF/DCG/0027/2020, HCE/OSFE/FS/DFEG/3999/2023, SEDEC/UAF/SURFPyC/017/2023, SEDEC/458 y 0030/CEAC/2023; además, la Secretaría de Finanzas mediante el oficio No. SF/SE/DCG/079/2024 de fecha 21 de febrero de 2024, con el objeto de coadyuvar en la atención de los rubros de retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, presentó aclaraciones y justificaciones, con las cuales, de conformidad con el artículo 20, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se rectificó el resultado mediante el análisis y valoración de la información exhibida, determinando que proporcionó la documentación soporte de los enteros o pagos, no obstante, no precisa el monto del gasto devengado por el concepto de Impuesto sobre Nómina que corresponde a esta Secretaría, por tal motivo **la observación no se solventa.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 y 76, décimo tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, párrafo tercero, 47, párrafo séptimo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y 146, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

RESULTADO No. 19	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-DC-23-AS1-FI02-0012
Procedimiento 2.6.6.					

Se verificó que los pagos por servicios generales adquiridos (congresos y convenciones, arrendamiento de edificios, mantenimiento y conservación de vehículos, servicios de la industria filmica, del sonido y del video, servicios integrales, servicios relacionados con traducciones, viáticos en el extranjero, pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales), se realizaron de conformidad a lo establecido en el contrato o pedido, no obstante, la Secretaría no proporcionó los Estados Presupuestales con sus notas, información contable que, para efectos de la elaboración de la contabilidad consolidada, se envía a la Secretaría de Finanzas, Balanza de Comprobación, ni los Registros Auxiliares, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, situación que imposibilitó constatar cual fue el monto total por servicios generales y si éstos fueron registrados de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio SEDEC/076/2024 de fecha 12 de febrero de 2024, firmado por el Secretario, la Entidad Fiscalizada envía copia certificada de las conciliaciones presupuestales realizadas con la Secretaría de Finanzas, correspondientes a las entradas y salidas de almacén; conciliación

presupuestal; conciliación de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancario; asimismo, de sus controles internos, los Estados Financieros y Presupuestales con sus notas; todo lo anterior, de los meses de enero a junio de 2023. Con lo que se constató el monto total por servicios generales; no obstante, no presenta los movimientos auxiliares de las cuentas contables y presupuestales, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, que permitan comprobar que los registros fueron de acuerdo a la normativa, por tal motivo **la observación no se solventa.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 33, 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, párrafo tercero, 47, párrafo séptimo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 146, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y numeral 25, fracción VIII, del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, publicado el 31 de diciembre de 2013.

RESULTADO No. 20					
Procedimiento 2.8.3.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-DC-23-AS1-FI02-0013

Se verificó mediante visita física, la existencia de los bienes muebles, (equipo de cómputo, muebles de oficina, herramientas y aparatos audiovisuales) que presentan resguardo y número de inventario, no obstante, se detectó que 28 bienes muebles no se encuentran en operación, de los cuales, 12 se encuentran en diversas unidades de la Secretaría y 16 se encuentran en el almacén, en mal estado y no presentan las bajas de los mismos, como se detalla a continuación:

Consec.	Descripción de la partida genérica o específica	Bien	Valor original del bien	No. de inventario	Ubicación física	Características					Resguardante
						Marca	Modelo	No. Serie	Estatus	Condición	
1	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	Cpu	\$20 111.20	2-161505	Dirección de Comercio y Abasto	Dell	Optiplex 755	7815rg1	Sin operar	Bueno	Claudia Elena Olán Rivera
2	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	Cpu	\$20 111.20	2-161475	Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial	Dell	Optiplex 755	9dy7qg1	Sin operar	Bueno	Rafael De Jesús Echeverría Fuentes
3	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	Cpu	\$20 111.20	2-161483	Dirección de Impulso la Calidad de Productos y Servicios	Dell	Optiplex 755	Gdy7qg1	Sin operar	Bueno	Luis Daniel Villanueva Ochoa
4	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	Cpu	\$20 111.20	2-161491	Oficina de la Unidad de Administración y Finanzas	Dell	Optiplex 755	2515rg1	Sin operar	Bueno	Juan Antonio Zúñiga Álvarez
5	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	Cpu	\$20 111.20	2-161523	Oficina de la Unidad de Transparencia	Dell	Optiplex 755	D615rg1	Sin operar	Bueno	Ángel González Guitár
6	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	Cpu	\$20 111.20	2-161515	Oficina del Órgano Interno de Control	Dell	Optiplex 755	B715rg1	Sin operar	Bueno	Gloria Nelly Calcáneo Montellano
7	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	Cpu	\$20 111.20	2-161525	Oficina del Órgano Interno de Control	Dell	Optiplex 755	G81rg1	Sin operar	Bueno	Janet Verónica Chacón Rodríguez
8	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	Monitor	\$16 240.00	2-181388	Oficina de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria	Lanix	Neuron Rii	4269300000 00000023	Sin operar	Bueno	Bryan Alfonso Flores Salazar

Consec.	Descripción de la partida genérica o específica	Bien	Valor original del bien	No. de inventario	Ubicación física	Características					Resguardante
						Marca	Modelo	No. Serie	Estatus	Condición	
9	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	Monitor	\$23 200.00	2-181443	Oficina de la Unidad de Administración y Finanzas	Lanix	Aio 215	42141000000000063	Sin operar	Bueno	Iris Yanet Jiménez Cruz
10	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	Monitor	\$27 387.60	2-181425	Oficina de la Unidad de Apoyo Técnico Informático	Lanix	Aio 215	42141000000000045	Sin operar	Bueno	Rodrigo Emiliano Calvario Ceballos
11	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	Monitor	\$27 387.60	2-181424	Oficina del C. Subsecretario de Promoción y de Atracción Inversiones General	Lanix	Aio 215	42141000000000044	Sin operar	Bueno	Carla Bustillos Rodríguez
12	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	Laptop	\$16 240.00	2-181400	Oficina de la Unidad de Administración y Finanzas	Lanix	Neuron Rii	42693000000000035	Sin operar	Bueno	Juan Antonio Zúñiga Álvarez
13	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	Laptop	\$22 172.00	2-166696	Almacén General	Hewlett Packard	Probook 6730b	Scnu9452nwm	Sin operar	Mal estado	Juan Antonio Zúñiga Álvarez
14	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	Cpu	\$13 215.59	2-154108	Almacén General	Lenovo	825331s	Lx044ry	Sin operar	Mal estado	Juan Antonio Zúñiga Álvarez
15	Otros Mobiliarios Y Equipos De Administración	Clima	\$26 100.00	9-7469	Almacén General	Prime	Mprc242-U	L-2013-35-Od-02-0047	Sin operar	Mal estado	Juan Antonio Zúñiga Álvarez
16	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	Monitor	\$23 200.00	2-181434	Almacén General	Lanix	Aio 215	42141000000000054	Sin operar	Mal estado	Juan Antonio Zúñiga Álvarez
17	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	Monitor	\$23 200.00	2-181436	Almacén General	Lanix	Aio 215	42141000000000056	Sin operar	Mal estado	Juan Antonio Zúñiga Álvarez

Consec.	Descripción de la partida genérica o específica	Bien	Valor original del bien	No. de inventario	Ubicación física	Características					Resguardante
						Marca	Modelo	No. Serie	Estatus	Condición	
18	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	Monitor	\$23 200.00	2-181441	Almacén General	Lanix	Aio 215	42141000000000061	Sin operar	Mal estado	Juan Antonio Zúñiga Álvarez
19	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	Laptop	\$35 844.00	2-184796	Almacén General	Hewlett Packard	Zbook14	5cg51235ll	Sin operar	Mal estado	Juan Antonio Zúñiga Álvarez
20	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	Cpu	\$18 630.00	2-149541	Almacén General	Hewlett Packard	Dx200	Mxd6160cbs	Sin operar	Mal estado	Juan Antonio Zúñiga Álvarez
21	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	Laptop	\$16 240.00	2-181392	Almacén General	Lanix	Neuron Rii	42693000000000027	Sin operar	Mal estado	Erika Rocío Pinzón Ríos
22	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	Monitor	\$27 387.60	2-181417	Almacén General	Lanix	Aio 215	42141000000000037	Sin operar	Mal estado	María Dolores Mayo Martínez
23	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	Cpu	\$78 519.33	2-165845	Almacén General	Apc	Sist.De Energía Ininterrumpida Smartuprt 10000	Sis0842005452	Sin operar	Mal estado	Juan Antonio Zúñiga Álvarez
24	Otros mobiliarios y equipos de administración	Reloj Checador	\$54 209.28	3-373675	Almacén General	Ingresoll Rand	Checador Hp4000	1280107	Sin operar	Mal estado	Manuel de los Santos Camelo
25	Equipos y aparatos audiovisuales	Televisión	\$8 034.00	7-16715	Almacén General	Sin Marca	Sin Modelo	Sin No Serie	Sin operar	Mal estado	Erika Rocío Pinzón Ríos
26	Cámaras fotográficas y video	Cámara Fotográfica	\$6 999.00	07-14650	Almacén General	Olympus	Fotográfica 570	M35507171	Sin operar	Mal estado	Erika Rocío Pinzón Ríos

Consec.	Descripción de la partida genérica o específica	Bien	Valor original del bien	No. de inventario	Ubicación física	Características					Resguardante
						Marca	Modelo	No. Serie	Estatus	Condición	
27	Equipo De Cómputo Y De Tecnologías De La Información	Laptop	\$32 181.60	2-161546	Almacén General	Dell	Precisión M2300 Computadora Personal	Cn-0uy141-48643-859-4143	Sin operar	Mal estado	Juan Antonio Zúñiga Álvarez
28	Muebles de oficina y estantería	Escritorio	\$12 821.88	3-383926	Almacén General	Sin Marca	Sin Modelo	Sin No Serie	Sin operar	Mal estado	Juan Antonio Zúñiga Álvarez

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio SEDEC/076/2024 de fecha 12 de febrero de 2024, signado por el Secretario, la Entidad Fiscalizada envía copia certificada de los oficios SEDEC//UAF/1307/2023 y SAIG/UAF/SAPE/0477/2023, correspondientes a la solicitud y validación del inicio al proceso de destrucción de 16 bienes muebles con número de inventario: 2-184796, 7-14650, 7-16715, 3-373675, 3-383926, 9-7469, 2-154108, 2-161491, 2-161546, 2-165845, 2-166696, 2-181392, 2-181434, 2-181436, 2-181441 y 2-181400; asimismo, cédulas de inventario del resguardo de 5 bienes muebles con número de inventario: 2-181424, 2-181443, 2-181425, 2-181417, 2-181400 que se usaran como respaldo y apoyo de las áreas; y oficio SEDEC/UAF/0130/2024 emitido a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, solicitando la validación para el inicio del trámite de baja de 7 bienes muebles con número de inventario: 2-161505, 2-161475, 2-161483, 2-161523, 2-161515, 2-161525 y 2-181388. Además, envía copia certificada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; no obstante, en tanto no presenten la baja de los 7 bienes muebles, **la observación no se solventa**.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 33, 36, 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, párrafo tercero, 47, párrafo séptimo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 146, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y numeral 75, fracción II, del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, publicado el 31 de diciembre de 2013.

RESULTADO No. 21					
Procedimiento 2.11.1.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-DC-23-AS1-FI02-0014

Se verificó que los recursos devengados de los proyectos y de las órdenes de pago considerados en los Capítulos 1000, 2000 y 3000, están soportados con la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto; asimismo, que las facturas se encuentran vigentes en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), cumplen con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y están canceladas con la leyenda de “Operado”, no obstante, la Secretaría no proporcionó los Estados Presupuestales con sus notas, información contable que, para efectos de la elaboración de la contabilidad consolidada, se envía a la Secretaría de Finanzas, Balanza de Comprobación, ni los Registros Auxiliares, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, situación que imposibilitó constatar que los registros contable y presupuestario, fueron elaborados de manera razonable, consistente y en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio SEDEC/076/2024 de fecha 12 de febrero de 2024, firmado por el Secretario, la Entidad Fiscalizada envía copia certificada de las conciliaciones

presupuestales realizadas con la Secretaría de Finanzas, correspondientes a las entradas y salidas de almacén; conciliación presupuestal; conciliación de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancario; asimismo, de sus controles internos, los Estados Financieros y Presupuestales con sus notas; todo lo anterior, de los meses de enero a junio de 2023. No obstante, no presenta los movimientos auxiliares de las cuentas contables y presupuestales, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, que permitan constatar que los registros fueron de acuerdo a la normativa, por tal motivo **la observación no se solventa.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 y 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 33, 36, 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, párrafo tercero, 47, párrafo séptimo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y 146, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

RESULTADO No. 22 Procedimiento 2.11.2.

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Se verificó que la Entidad Fiscalizada no dispone de un presupuesto o recursos asignados a programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, no obstante, realizó un programa con el tema “Impacto social y empoderamiento económico para mujeres en situación de vulnerabilidad en zonas indígenas de Tabasco” en colaboración con la asociación civil “Emmana Social, A.C”, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 23 Procedimiento 2.12.1.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se constató que existe el Programa Anual de Adquisiciones y Servicios, que se encuentra publicado y que todas las adquisiciones se consideraron en éste, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 24 Procedimiento 2.12.2.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los procesos de las licitaciones de arrendamiento, materiales y suministros y servicios generales, se realizaron dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 25 Procedimiento 2.13.1.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-DC-23-AS1-FI02-0015

La Entidad Fiscalizada no proporcionó los Estados Presupuestales con sus notas, información contable que, para efectos de la elaboración de la contabilidad consolidada, se envía a la Secretaría de Finanzas, Balanza de Comprobación, ni los Registros Auxiliares, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, situación que imposibilitó constatar que las cifras reportadas son congruentes con las reflejadas en sus notas.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio SEDEC/076/2024 de fecha 12 de febrero de 2024, firmado por el Secretario, la Entidad Fiscalizada envía copia certificada de las conciliaciones presupuestales realizadas con la Secretaría de Finanzas, correspondientes a las entradas y salidas de almacén; conciliación presupuestal; conciliación de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancario; asimismo, de sus controles internos, los Estados Financieros y Presupuestales con sus notas; todo lo anterior, de los meses de enero a junio de 2023. Con lo que se constató que las cifras reportadas en los Estados Financieros y Presupuestales son congruentes con las reflejadas en sus notas, razón por la cual la observación se solventa.

RESULTADO No. 26	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-DC-23-AS1-FI02-0016
Procedimiento 2.13.2.					

La Entidad Fiscalizada no proporcionó los Estados Presupuestales con sus notas, información contable que, para efectos de la elaboración de la contabilidad consolidada, se envía a la Secretaría de Finanzas, ni los Registros Auxiliares, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, situación que imposibilitó constatar que las cifras reportadas en los mismos, son congruentes entre sí.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio SEDEC/076/2024 de fecha 12 de febrero de 2024, firmado por el Secretario, la Entidad Fiscalizada envía copia certificada de las conciliaciones presupuestales realizadas con la Secretaría de Finanzas, correspondientes a las entradas y salidas de almacén; conciliación presupuestal; conciliación de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancario; asimismo, de sus controles internos, los Estados Financieros y Presupuestales con sus notas; todo lo anterior, de los meses de enero a junio de 2023. No obstante, no presenta los movimientos auxiliares de las cuentas contables y presupuestales, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, que permitan constatar que las cifras reportadas son congruentes con las reflejadas con los Estados Financieros y Presupuestales, por tal motivo **la observación no se solventa**.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 33, 36, 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, párrafo tercero, 47, párrafo séptimo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y 146, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

RESULTADO No. 27 Procedimiento 2.13.3.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-DC-23-AS1-FI02-0017

La Entidad Fiscalizada no proporcionó los Estados Presupuestales con sus notas, información contable que, para efectos de la elaboración de la contabilidad consolidada, se envía a la Secretaría de Finanzas, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, situación que imposibilitó constatar que las cifras reportadas, son congruentes con lo publicado en los medios oficiales.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio SEDEC/076/2024 de fecha 12 de febrero de 2024, firmado por el Secretario, la Entidad Fiscalizada envía copia certificada de las conciliaciones presupuestales realizadas con la Secretaría de Finanzas, correspondientes a las entradas y salidas de almacén; conciliación presupuestal; conciliación de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancario; asimismo, de sus controles internos, los Estados Financieros y Presupuestales con sus notas; todo lo anterior, de los meses de enero a junio de 2023. No obstante, los Estados Financieros y Presupuestales no se encuentran publicados en la página de transparencia, lo que no permite constatar que las cifras reportadas, son congruentes con lo informado en los medios oficiales, por tal motivo **la observación no se solventa**.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 33, 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, párrafo tercero, 47, párrafo séptimo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y 146, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

RESULTADO No. 28 Procedimiento 2.13.4.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-DC-23-AS1-FI02-0018

La Entidad Fiscalizada no proporcionó los Estados Presupuestales con sus notas, información contable que, para efectos de la elaboración de la contabilidad consolidada, se envía a la Secretaría de Finanzas, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, situación que imposibilitó constatar que las cifras reportadas, son congruentes con las reflejadas en la Autoevaluación.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio SEDEC/076/2024 de fecha 12 de febrero de 2024, firmado por el Secretario, la Entidad Fiscalizada envía copia certificada de las conciliaciones presupuestales realizadas con la Secretaría de Finanzas, correspondientes a las entradas y salidas de almacén; conciliación presupuestal; conciliación de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancario; asimismo, de sus controles internos, los Estados Financieros y Presupuestales con sus notas; todo lo anterior, de los meses de enero a junio de 2023. Con lo que se constató que las cifras reportadas en los Estados Financieros y Presupuestales, son congruentes con las reflejadas en la Autoevaluación, razón por la cual la observación se solventa.

RESULTADO No. 29 Procedimiento 2.13.6.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-DC-23-AS1-FI02-0019

La Entidad Fiscalizada no proporcionó la información contable que, para efectos de la elaboración de la contabilidad consolidada, se envía a la Secretaría de Finanzas, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, situación que imposibilitó constatar que las cifras reportadas en el Estado de Situación Financiera, son congruentes con las reflejadas en los demás Estados Contables.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio SEDEC/076/2024 de fecha 12 de febrero de 2024, firmado por el Secretario, la Entidad Fiscalizada envía copia certificada de las conciliaciones presupuestales realizadas con la Secretaría de Finanzas, correspondientes a las entradas y salidas de almacén; conciliación presupuestal; conciliación de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancario; asimismo, de sus controles internos, los Estados Financieros y Presupuestales con sus notas; todo lo anterior, de los meses de enero a junio de 2023. Con lo que se constató que las cifras reportadas en el Estado de Situación Financiera, son congruentes con las reflejadas en los demás Estados Contables, razón por la cual la observación se solventa.

RESULTADO No. 30 Procedimiento 2.13.7.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-DC-23-AS1-FI02-0020

La Entidad Fiscalizada no proporcionó la información contable que, para efectos de la elaboración de la contabilidad consolidada, se envía a la Secretaría de Finanzas, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, situación que imposibilitó constatar que las cifras reportadas en la Cédula de Disponibilidad Financiera, son congruentes con las reflejadas en los Estados Contables y Presupuestales.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio SEDEC/076/2024 de fecha 12 de febrero de 2024, firmado por el Secretario, la Entidad Fiscalizada envía copia certificada de las conciliaciones presupuestales realizadas con la Secretaría de Finanzas, correspondientes a las entradas y salidas de almacén; conciliación presupuestal; conciliación de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancario; asimismo, de sus controles internos, los Estados Financieros y Presupuestales con sus notas; todo lo anterior, de los meses de enero a junio de 2023. Con lo que se constató que las cifras reportadas en la Cédula de Disponibilidad Financiera, son congruentes con las reflejadas en los Estados Contables y Presupuestales, razón por la cual la observación se solventa.

RESULTADO No. 31 Procedimiento 2.13.8.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-DC-23-AS1-FI02-0021

La Entidad Fiscalizada no proporcionó la información contable que, para efectos de la elaboración de la contabilidad consolidada, se envía a la Secretaría de Finanzas, Balanza de Comprobación, ni los Registros Auxiliares, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, situación que imposibilitó constatar que no se efectuaron transferencias de recursos entre cuentas de diferente procedencia o ejercicio.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio SEDEC/076/2024 de fecha 12 de febrero de 2024, firmado por el Secretario, la Entidad Fiscalizada envía copia certificada de las conciliaciones presupuestales realizadas con la Secretaría de Finanzas, correspondientes a las entradas y salidas de almacén; conciliación presupuestal; conciliación de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; conciliaciones bancarias y estados de cuenta

bancario; asimismo, de sus controles internos, los Estados Financieros y Presupuestales con sus notas; todo lo anterior, de los meses de enero a junio de 2023. No obstante, no presenta los movimientos auxiliares de las cuentas contables y presupuestales, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, que permitan constatar que no se efectuaron transferencias de recursos entre cuentas de diferente procedencia o ejercicio, por tal motivo **la observación no se solventa.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 33, 36, 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, párrafo tercero, 47, párrafo séptimo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y 146, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

RESULTADO No. 32					
Procedimiento 2.13.9.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-DC-23-AS1-FI02-0022

La Entidad Fiscalizada no proporcionó la información contable que, para efectos de la elaboración de la contabilidad consolidada, se envía a la Secretaría de Finanzas, Balanza de Comprobación, ni los Registros Auxiliares, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, situación que imposibilitó constatar que en la cuenta de Bancos/Tesorería del Estado de Situación Financiera, no existen partidas en tránsito de las conciliaciones bancarias.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio SEDEC/076/2024 de fecha 12 de febrero de 2024, signado por el Secretario, la Entidad Fiscalizada envía copia certificada de las conciliaciones presupuestales realizadas con la Secretaría de Finanzas, correspondientes a las entradas y salidas de almacén; conciliación presupuestal; conciliación de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancario; asimismo, de sus controles internos, los Estados Financieros y Presupuestales con sus notas; todo lo anterior, de

los meses de enero a junio de 2023. Con lo que se constató en las conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancario que, en la cuenta de Bancos/Tesorería del Estado de Situación Financiera, no existen partidas en tránsito, razón por la cual la observación se solventa.

RESULTADO No. 33 Procedimiento 2.13.11.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-DC-23-AS1-FI02-0023

La Entidad Fiscalizada no proporcionó los Estados Presupuestales con sus notas, información contable que, para efectos de la elaboración de la contabilidad consolidada, se envía a la Secretaría de Finanzas, ni los Registros Auxiliares, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, situación que imposibilitó constatar en la cuenta de las Adquisiciones de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles del Estado de Situación Financiera, que las cifras coinciden con las reflejadas en el inventario presentado por la Secretaría.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio SEDEC/076/2024 de fecha 12 de febrero de 2024, firmado por el Secretario, la Entidad Fiscalizada envía copia certificada de las conciliaciones presupuestales realizadas con la Secretaría de Finanzas, correspondientes a las entradas y salidas de almacén; conciliación presupuestal; conciliación de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancario; asimismo, de sus controles internos, los Estados Financieros y Presupuestales con sus notas; todo lo anterior, de los meses de enero a junio de 2023. Con lo que se constató en la cuenta de las adquisiciones de bienes muebles, inmuebles e intangibles del Estado de Situación Financiera, que las cifras coinciden con las reflejadas en el inventario presentado por la Secretaría, razón por la cual la observación se solventa.

RESULTADO No. 34 Procedimiento 2.13.12.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-DC-23-AS1-FI02-0024

La Entidad Fiscalizada no proporcionó la información contable que, para efectos de la elaboración de la contabilidad consolidada, se envía a la Secretaría de Finanzas, Balanza de Comprobación, ni los Registros Auxiliares, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, situación que imposibilitó constatar en las cuentas del Activo y Pasivo Circulante del Estado de Situación Financiera, la existencia de antigüedad de saldos.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio SEDEC/076/2024 de fecha 12 de febrero de 2024, firmado por el Secretario, la Entidad Fiscalizada envía copia certificada de las conciliaciones presupuestales realizadas con la Secretaría de Finanzas, correspondientes a las entradas y salidas de almacén; conciliación presupuestal; conciliación de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancario; asimismo, de sus controles internos, los Estados Financieros y Presupuestales con sus notas; todo lo anterior, de los meses de enero a junio de 2023. No obstante, de conformidad con el artículo 20, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se rectifica el resultado determinando que, de acuerdo a las notas del Estado de Situación Financiera, existen saldos con antigüedad de más de 365 días en la cuenta de Proveedores por Pagar a Largo Plazo, por un importe de \$105 901 939.32, que a la fecha no han sido pagados; por tal motivo **la observación no se solventa**.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 33, 36, 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, párrafo tercero, 47, párrafo séptimo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y 146, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

RESULTADO No. 35					
Procedimiento 2.13.13.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-DC-23-AS1-FI02-0025

La Entidad Fiscalizada no proporcionó los Estados Presupuestales con sus notas, información contable que, para efectos de la elaboración de la contabilidad consolidada, se envía a la Secretaría de Finanzas, Balanza de Comprobación, ni los Registros Auxiliares, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, situación que imposibilitó

constatar que las cifras reportadas al cierre de cada mes, de los movimientos auxiliares o, en su caso, de los informes mensuales de Cuenta Pública, coinciden con las iniciales del mes siguiente.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio SEDEC/076/2024 de fecha 12 de febrero de 2024, firmado por el Secretario, la Entidad Fiscalizada envía copia certificada de las conciliaciones presupuestales realizadas con la Secretaría de Finanzas, correspondientes a las entradas y salidas de almacén; conciliación presupuestal; conciliación de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancario; asimismo, de sus controles internos, los Estados Financieros y Presupuestales con sus notas; todo lo anterior, de los meses de enero a junio de 2023. No obstante, no presenta los movimientos auxiliares de las cuentas contables y presupuestales, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, que permitan constatar que las cifras reportadas al cierre de cada mes, de los movimientos auxiliares, coinciden con las iniciales del mes siguiente, por tal motivo **la observación no se solventa**.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 33, 36, 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, párrafo tercero, 47, párrafo séptimo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y 146, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

La Entidad Fiscalizada no proporcionó la información contable que, para efectos de la elaboración de la contabilidad consolidada, se envía a la Secretaría de Finanzas, Balanza de Comprobación, ni los Registros Auxiliares, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, situación que imposibilitó constatar que las cuentas del Estado de Situación Financiera están soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa original.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio SEDEC/076/2024 de fecha 12 de febrero de 2024, signado por el Secretario, la Entidad Fiscalizada envía copia certificada de las conciliaciones presupuestales realizadas con la Secretaría de Finanzas, correspondientes a las entradas y salidas de almacén; conciliación presupuestal; conciliación de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancario; asimismo, de sus controles internos, los Estados Financieros y Presupuestales con sus notas; todo lo anterior, de los meses de enero a junio de 2023. No obstante, no presenta los movimientos auxiliares de las cuentas contables y presupuestales, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, que permitan constatar que las cifras reportadas en las cuentas del Estado de Situación Financiera están soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa, razón por la cual **la observación no se solventa.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 33, 36, 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, párrafo tercero, 47, párrafo séptimo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y 146, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

RESULTADO No. 37 Procedimiento 2.13.15	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-DC-23-AS1-FI02-0027

La Entidad Fiscalizada no proporcionó la información contable que, para efectos de la elaboración de la contabilidad consolidada, se envía a la Secretaría de Finanzas, Balanza de Comprobación, ni los Registros Auxiliares, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, situación que imposibilitó constatar que la información financiera a que hace referencia el Título IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presentó conforme a las normas, estructura, formatos y contenido, establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio SEDEC/076/2024 de fecha 12 de febrero de 2024, signado por el Secretario, la Entidad Fiscalizada envía copia certificada de las conciliaciones presupuestales realizadas con la Secretaría de Finanzas, correspondientes a las entradas y salidas de almacén; conciliación presupuestal; conciliación de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancario; asimismo, de sus controles internos, los Estados Financieros y Presupuestales con sus notas; todo lo anterior, de los meses de enero a junio de 2023. Con lo que se constató que la información financiera, se presentó conforme a las normas, estructura, formatos y contenido, establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), razón por la cual la observación se solventa.

RESULTADO No. 38 Procedimiento 2.14.1.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-DC-23-AS1-FI02-0028

Se verificó que los movimientos presupuestarios están debidamente autorizados por la autoridad competente, mediante los oficios de ampliación y reducción correspondientes, no obstante, la Entidad Fiscalizada no proporcionó los Estados Presupuestales con sus notas, información contable que, para efectos de la elaboración de la contabilidad consolidada, se envía a la Secretaría de Finanzas, Balanza de Comprobación, ni los Registros Auxiliares, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, situación que imposibilitó constatar que las cifras registradas son congruentes con las reportadas en la Autoevaluación.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio SEDEC/076/2024 de fecha 12 de febrero de 2024, signado por el Secretario, la Entidad Fiscalizada envía copia certificada de las conciliaciones

presupuestales realizadas con la Secretaría de Finanzas, correspondiente a las entradas y salidas de almacén; conciliación presupuestal; conciliación de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancario; asimismo, de sus controles internos, los Estados Financieros y Presupuestales con sus notas; todo lo anterior, de los meses de enero a junio de 2023. Con lo que se constató que las cifras reportadas en los Estados Financieros y Presupuestales, son congruentes con las reflejadas en la Autoevaluación, razón por la cual la observación se solventa.

RESULTADO No. 39 Procedimiento 2.14.2.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-DC-23-AS1-FI02-0029

La Entidad Fiscalizada no proporcionó los Estados Presupuestales con sus notas, información contable que, para efectos de la elaboración de la contabilidad consolidada, se envía a la Secretaría de Finanzas, Balanza de Comprobación, ni los Registros Auxiliares, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, situación que imposibilitó constatar que las cifras del Presupuesto de Egresos Aprobado y Modificado (momentos contables del ingreso) son congruentes con los registros contables y con la Evolución de las Finanzas generada por la Secretaría de Finanzas.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio SEDEC/076/2024 de fecha 12 de febrero de 2024, signado por el Secretario, la Entidad Fiscalizada envía copia certificada de las conciliaciones presupuestales realizadas con la Secretaría de Finanzas, correspondientes a las entradas y salidas de almacén; conciliación presupuestal; conciliación de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancario; asimismo, de sus controles internos, los Estados Financieros y Presupuestales con sus notas; todo lo anterior, de los meses de enero a junio de 2023. No obstante, no presenta los movimientos auxiliares de las cuentas contables y presupuestales, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, que permitan constatar que las cifras del Presupuesto de Egresos Aprobado y Modificado (momentos contables del ingreso) son congruentes con los registros contables y con la Evolución de las Finanzas, por tal motivo **la observación no se solventa**.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 y 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 33, 36, 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, párrafo tercero, 47, párrafo séptimo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y 146, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

RESULTADO No. 40					
Procedimiento 2.14.3	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-DC-23-AS1-FI02-0030

La Entidad Fiscalizada no proporcionó los Estados Presupuestales con sus notas, información contable que, para efectos de la elaboración de la contabilidad consolidada, se envía a la Secretaría de Finanzas, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, situación que imposibilitó constatar que las cifras del Presupuesto de Egresos Aprobado, Modificado, Devengado y Ejercido, reportadas en la Cuenta Pública, son congruentes con las reflejadas en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Secretaría.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio SEDEC/076/2024 de fecha 12 de febrero de 2024, firmado por el Secretario, la Entidad Fiscalizada envía copia certificada de las conciliaciones presupuestales realizadas con la Secretaría de Finanzas, correspondientes a las entradas y salidas de almacén; conciliación presupuestal; conciliación de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancario; asimismo, de sus controles internos, los Estados Financieros y Presupuestales con sus notas; todo lo anterior, de los meses de enero a junio de 2023. Con lo que se constató que las cifras del Presupuesto reportadas en Cuenta Pública son congruentes con las reflejadas en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, razón por la cual la observación se solventa.

RESULTADO No. 41 Procedimiento 2.14.4.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se constató que en el Presupuesto de Egresos se incluyeron los indicadores de desempeño de la Entidad Fiscalizada, para determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de los programas presupuestarios y que permiten evaluar y medir su productividad, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 42 Procedimiento 2.15.5.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-DC-23-AS1-FI02-0031

Se verificó que la Entidad Fiscalizada no publicó su información financiera en la Plataforma Nacional de Transparencia.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio SEDEC/076/2024 de fecha 12 de febrero de 2024, signado por el Secretario, la Entidad Fiscalizada envía copia certificada de la captura de pantalla en la que se aprecia el link en el portal de transparencia <http://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPulica.xhtml#tarjetaInformativa>, no obstante, la información que se visualiza corresponde a los informes financieros de la Secretaría de Finanzas por la totalidad de dependencias y se requiere el de la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad, razón por lo cual **la observación no se solventa**.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 y 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 56 y 58, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 1 y 51, fracción IX, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Ingresos Estatales

RESULTADO No. 43 Procedimiento 2.6.1	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-DC-23-AS1-FI02-0032

Se verificó que los pagos por servicio de energía eléctrica, se realizaron de acuerdo a lo facturado, no obstante, la Secretaría no proporcionó los Estados Presupuestales con sus notas, información contable que, para efectos de la elaboración de la contabilidad consolidada, se envía a la Secretaría de Finanzas, Balanza de Comprobación, ni los Registros Auxiliares, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, situación que imposibilitó constatar cual fue el monto total por servicios de energía eléctrica y si éstos fueron registrados de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio SEDEC/076/2024 de fecha 12 de febrero de 2024, firmado por el Secretario, la Entidad Fiscalizada envía copia certificada de las conciliaciones presupuestales realizadas con la Secretaría de Finanzas, correspondientes a las entradas y salidas de almacén; conciliación presupuestal; conciliación de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancario; asimismo, de sus controles internos, los Estados Financieros y Presupuestales con sus notas; todo lo anterior, de los meses de enero a junio de 2023. Con lo que se constató el monto total por servicios de energía eléctrica; no obstante, no presenta los movimientos auxiliares de las cuentas contables y presupuestales, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, que permitan comprobar que los registros fueron de acuerdo a la normativa, por tal motivo **la observación no se solventa**.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 y 76, décimo tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, párrafo tercero, 47, párrafo séptimo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y 146, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

RESULTADO No. 44 Procedimiento 2.6.6.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-DC-23-AS1-FI02-0033

Se verificó que los pagos por servicios generales adquiridos (servicio telefónico), se realizaron de conformidad a lo establecido en el contrato o pedido, no obstante, la Secretaría no proporcionó los Estados Presupuestales con sus notas, información contable que, para efectos de la elaboración de la contabilidad consolidada, se envía a la Secretaría de Finanzas, Balanza de Comprobación, ni los Registros Auxiliares, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, situación que imposibilitó constatar cual fue el monto total por servicios generales y si éstos fueron registrados de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio SEDEC/076/2024 de fecha 12 de febrero de 2024, firmado por el Secretario, la Entidad Fiscalizada envía copia certificada de las conciliaciones presupuestales realizadas con la Secretaría de Finanzas, correspondientes a las entradas y salidas de almacén; conciliación presupuestal; conciliación de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancario; asimismo, de sus controles internos, los Estados Financieros y Presupuestales con sus notas; todo lo anterior, de los meses de enero a junio de 2023. Con lo que se constató el monto total por servicios generales; no obstante, no presenta los movimientos auxiliares de las cuentas contables y presupuestales, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, que permitan comprobar que los registros fueron de acuerdo a la normativa, por tal motivo **la observación no se solventa.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 33, 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, párrafo tercero, 47, párrafo séptimo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 146, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y numeral 25, fracción VIII, del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, publicado el 31 de diciembre de 2013.

RESULTADO No. 45					
Procedimiento 2.7.1.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-DC-23-AS1-FI02-0034

Se verificó que los pagos por ayudas sociales se otorgaron a la población objetivo, no obstante, la Secretaría no proporcionó los Estados Presupuestales con sus notas, información contable que, para efectos de la elaboración de la contabilidad consolidada, se envía a la Secretaría de Finanzas, Balanza de Comprobación, ni los Registros Auxiliares, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, situación que imposibilitó constatar cual fue el monto total por ayudas sociales y si éstas fueron registradas de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio SEDEC/076/2024 de fecha 12 de febrero de 2024, signado por el Secretario, la Entidad Fiscalizada envía copia certificada de las conciliaciones presupuestales realizadas con la Secretaría de Finanzas, correspondientes a las entradas y salidas de almacén; conciliación presupuestal; conciliación de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancario; asimismo, de sus controles internos, los Estados Financieros y Presupuestales con sus notas; todo lo anterior, de los meses de enero a junio de 2023. Con lo que se constató el monto total por ayudas sociales; no obstante, no presenta los

movimientos auxiliares de las cuentas contables y presupuestales, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, que permitan comprobar que los registros fueron de acuerdo a la normativa, por tal motivo **la observación no se solventa.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 33, 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, párrafo tercero, 47, párrafo séptimo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 146, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

RESULTADO No. 46					
Procedimiento 2.11.1.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-DC-23-AS1-FI02-0035

Se verificó que los recursos devengados de los proyectos y de las órdenes de pago considerados en los Capítulos 3000 y 4000, están soportados con la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto; asimismo, que las facturas se encuentran vigentes en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), que cumplen con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y están canceladas con la leyenda de “Operado”, no obstante, la Secretaría no proporcionó los Estados Presupuestales con sus notas, información contable que, para efectos de la elaboración de la contabilidad consolidada, se envía a la Secretaría de Finanzas, Balanza de Comprobación, ni los Registros Auxiliares, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, situación que imposibilitó constatar que los registros contable y presupuestario, fueron elaborados de manera razonable, consistente y en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio SEDEC/076/2024 de fecha 12 de febrero de 2024, firmado por el Secretario, la Entidad Fiscalizada envía copia certificada de las conciliaciones presupuestales realizadas con la Secretaría de Finanzas, correspondientes a las entradas y salidas de almacén; conciliación presupuestal; conciliación de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancario; asimismo, de sus controles internos, los Estados Financieros y Presupuestales con sus notas; todo lo anterior, de los meses de enero a junio de 2023. No obstante, no presenta los movimientos auxiliares de las cuentas contables y presupuestales, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, que permitan constatar que los registros fueron de acuerdo a la normativa, por tal motivo **la observación no se solventa**.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 y 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 33, 36, 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, párrafo tercero, 47, párrafo séptimo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y 146, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Ley de Disciplina Financiera

RESULTADO No. 47	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-DC-23-AS1-FI02-0036
Procedimiento 2.16.9.					

La Entidad Fiscalizada no proporcionó los Estados Presupuestales con sus notas, información contable que, para efectos de la elaboración de la contabilidad consolidada, se envía a la Secretaría de Finanzas, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, situación que imposibilitó constatar que las cifras contenidas en los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, son congruentes con la

información financiera-presupuestal, se encuentran armonizados en su presentación, además, no se publicaron en la página de transparencia de la Secretaría.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio SEDEC/076/2024 de fecha 12 de febrero de 2024, signado por el Secretario, la Entidad Fiscalizada envía copia certificada de las conciliaciones presupuestales realizadas con la Secretaría de Finanzas, correspondientes a las entradas y salidas de almacén; conciliación presupuestal; conciliación de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancario; asimismo, de sus controles internos, los Estados Financieros y Presupuestales con sus notas; todo lo anterior, de los meses de enero a junio de 2023. No obstante, no presenta evidencia de su publicación en la página de transparencia de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por tal motivo **la observación no se solventa.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 33, 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, párrafo tercero, 47, párrafo séptimo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 146, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y 1 y 51, fracción IX, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

RESUMEN GENERAL DE RESULTADOS

TIPO DE RESULTADO	OBSERVADO		SOLVENTADO		RECLASIFICADOS	PENDIENTE DE SOLVENTAR	
	No.	MONTO	No.	MONTO	No.	No.	MONTO
CUANTIFICADOS (C)	1	4 090 554.26	0	4 090 554.26	-1	0	0.00
NO CUANTIFICADOS (NC)	35	0.00	10	0.00	1	26	0.00
SUB TOTAL	36	4 090 554.26	10	4 090 554.26		26	0.00
SIN OBSERVACIONES	11						
TOTAL	47						

CUMPLIMIENTO FINANCIERO
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento
Participaciones a Entidades Federativas

RESULTADO No. 1
Procedimiento 2.3.1.

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Se verificó que los recursos asignados a la Entidad Fiscalizada fueron recibidos conforme a las fechas y montos establecidos, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 2
Procedimiento 2.3.3.

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Se verificó que los recursos asignados a la Entidad Fiscalizada y sus rendimientos se registraron de conformidad con los momentos contables y están soportados con la documentación comprobatoria y justificativa original del ingreso, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 3
Procedimiento 2.4.2.

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Se comprobó que en el Presupuesto de Egresos aprobado para la Entidad Fiscalizada, se incluyó el Tabulador de Sueldos, de conformidad con las disposiciones legales y normativas.

Se verificó en la nómina proporcionada de manera electrónica (confianza y base), que, en 7 servidores públicos, se excedieron sus percepciones pagadas en el mes de marzo de 2023 por un importe total de **\$33 698.24**, con relación al monto establecido en el Tabulador de Sueldos publicado para el ejercicio fiscal 2023, como se detalla en la siguiente tabla:

Nombre	Categoría	Descripción	Percepción	Tabulador Publicado	Monto Observado
Amores Leder Alejandra	CMM0501	Jefe Depto. 'A'	22 426.50	21 287.34	1 139.16
De La Cruz Zapata Jesús Enrique	CMM0508	Tec. Mantto. Especialista	22 426.50	15 286.17	7 140.33
Fernández Pineda Ada Patricia	AOF0202	Secretaria Ejecutiva	26 344.25	11 281.42	15 062.83
González Arias Julio César	CIS0201	Supervisor "A"	13 161.95	9 380.95	3 781.00
González Vera Menandro	CMM0501	Jefe Depto. 'A'	22 426.50	21 287.34	1 139.16
Ruiz Torres Rafael	CMM0502	Residente	22 426.50	21 287.34	1 139.16
Torrano García Nehemías	CMM0411	Administrador	15 593.15	11 296.55	4 296.60
Pago excedente del mes de marzo de 2023:					\$33 698.24

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio CEASDG/0101/2024 de fecha 13 de febrero de 2024, signado por el Director General, la Entidad Fiscalizada argumenta que, los servidores públicos fueron objeto de reclasificación, promoción de categorías y altas por nuevo ingreso, razón por la cual el primer pago de sus percepciones salió reflejado en la nómina de la segunda quincena de marzo de 2023, motivo que origina que se vea incrementado por única vez, ya que incluyeron un retroactivo de salarios de 4 y 6 quincenas en alguno de los casos. Los movimientos, fueron aplicados en la nómina de acuerdo al Calendario de Recepción de Documentos y Emisión de Nóminas para el ejercicio 2023, emitido por la Subsecretaría de Recursos Humanos de la SAIG, a través de la Circular No. SAIG/SSRH/031/2022, de la cual anexa copia, además, que la elaboración de la nómina ejecutiva (base y confianza) de la Comisión es realizada por la SAIG, misma que norma y valida que las percepciones salariales que se pagan a cada trabajador,

correspondan a las mismas asignadas a cada categoría y tipo de plaza autorizadas. De igual forma, presenta la Circular No. SAIG/SSRH/031/2022 que contiene el Calendario de Recepción de Archivos y Nóminas de las Dependencias, que indica los ajustes complementarios, compensación por desempeño y otros ajustes, asimismo, copias de la nómina de la segunda quincena de marzo 2023 de los sueldos pagados a cada trabajador, así como, copia de los oficios de cada movimiento por cambios de categoría y alta de personal, con lo que se constató que no existieron pagos en exceso, por lo que la observación se solventa por un importe de \$33 698.24.

RESULTADO No. 5 **C** **CON OBSERVACIÓN** **SI (X)** **NO ()** **1-AS-23-AS1-FI02-0002**
Procedimiento 2.4.3.

Se verificó en la nómina proporcionada de manera electrónica (lista de raya), que, en 7 servidores públicos se pagaron categorías que no corresponden a las contempladas en el Tabulador de Sueldos y Salarios publicado en el Periódico Oficial No. 8001 de fecha 28 de diciembre de 2022, de los meses de enero a junio de 2023 por un importe total de **\$370 902.72**, como se menciona a continuación:

Tipo de Nómina	Nombre	Periodo	Descripción de Categorías en Nómina	Descripción de Categorías en Tabulador de Sueldos y salarios	Percepción y/o Diferencia
Lista de Raya	Cano Álvarez Pedro	Enero a Junio 2023	Chofer Equipo Especiales.	Categoría Inexistente	56 319.96
Lista de Raya	García Sasso Luis Almicar	Enero a Junio 2023	Chofer Equipo Especiales.	Categoría Inexistente	56 319.96
Lista de Raya	Jiménez Jiménez Ignacio	Enero a Junio 2023	Chofer Equipo Especiales.	Categoría Inexistente	56 319.96
Lista de Raya	Ruiz Ruiz Gilberto	Enero a Junio 2023	Chofer Equipo Especiales.	Categoría Inexistente	56 319.96
Lista de Raya	Santos Chávez Carlos David	Enero a Junio 2023	Chofer Equipo Especiales.	Categoría Inexistente	56 319.96
Lista de Raya	Sílván Reyes José Ramón	Enero a Junio 2023	Chofer Equipo Especiales.	Categoría Inexistente	56 319.96
Lista de Raya	Rodríguez Burelo Elizabeth Gisell	Enero a Junio 2023	Chofer Equipo Especiales.	Categoría Inexistente	32 982.96
Total:					\$370 902.72

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio CEASDG/0101/2024 de fecha 13 de febrero de 2024, signado por el Director General, la Entidad Fiscalizada argumenta que, *“Derivado de las necesidades operativas que requiere esta Comisión, para brindarle el servicio a la ciudadanía de agua potable y alcantarillado, como es el reparto de agua en unidades vehiculares conocidas como “pipas”, así como, atender la necesidades de desazolve de la red de drenajes de aguas residuales en unidades automotrices denominadas “vactors”, se requirió de la contratación de personal adicional a la plantilla ejecutiva, de manera calificada en el manejo y operación de estas Unidades de Equipos Especiales, lo cual se realizó mediante la modalidad de Contrato por Tiempo Determinado (Eventual/Lista de raya), por lo tanto; la contratación de los 7 servidores públicos verificados en esta observación y que pertenecen a la nómina de lista de raya, con descripción de plaza “EVENTUAL” y categoría de Chofer Equipos Especiales; se denominó de esa manera en dicha nómina con la finalidad de ser específico y acorde con la función que realizan estos trabajadores, misma denominación, que a su vez, es a fin y corresponde a la descripción de la Plaza de “AUXILIAR GENERAL A”, a las remuneraciones salariales y al número de plazas descritas para tal efecto, y se encuentran dentro de los rangos estipulados de dicha plaza con respecto al Tabulador de Sueldos autorizados para el ejercicio 2023, publicado en el Periódico Oficial No. 8001 mencionado en esta observación.”* De igual forma, manifiesta que requieren de personal con experiencia y habilidades especiales para su operación, motivo por el cual, la asignación de la denominación de la plaza (categoría) de Chofer Equipos Especiales, es con la finalidad de hacer la distinción en función con la denominación del puesto y la justificación de las percepciones que se les otorgan a estos tipos de trabajadores que operan dichas unidades. Además, presenta el Periódico Oficial del Estado de Tabasco No. 8001 de fecha 28 de diciembre de 2022, en el cual se encuentra el Tabulador de Sueldos autorizados para el ejercicio 2023, los contratos de prestación de servicios y oficios de comisiones, con lo que se concluye que están contempladas las 7 categorías de los servidores públicos eventuales en el analítico de plazas, y que las funciones definidas en la descripción del puesto de “Auxiliar General A”, indican que deberán contar con conocimientos técnicos requeridos en el área de desempeño o especialidad del puesto. Aunado a lo anterior, se realizó la verificación del personal de lista de raya, para constatar que el personal asignado a la categoría señalada, se encontrara en funciones en la Comisión; por lo que al ser choferes especializados y con otro tipo de responsabilidades, si deben de hacer una distinción para saber las funciones que realizan los trabajadores que operan dichas unidades, razón por la cual la observación se solventa por un importe de \$370 902.72.

RESULTADO No. 6
Procedimiento 2.4.4.

NC

CON OBSERVACIÓN

SI (X)

NO ()

1-AS-23-AS1-FI02-0003

Se verificó que los montos reportados en la nómina de personal (confianza y honorarios), no coinciden con los reflejados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en las partidas específicas del Capítulo 1000 Servicios Personales, de los meses de enero a junio del año 2023, cómo se detalla a continuación:

Partidas Presupuestal	Concepto		Documento Fuente	Erogaciones de los Recursos Devengados						Acumulado Devengado
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	
11301	Remuneraciones al personal de carácter permanente	Sueldos base	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos	6 954 339.75	12 453 872.82	7 031 086.00	6 908 803.38	6 938 380.46	6 936 989.02	47 223 471.43
11302		Sueldos confianza								
12201		Sueldo suplencia y lista de raya		3 329 515.72	3 542 465.47	4 397 642.53	2 760 733.48	2 840 079.28	3 184 262.77	20 054 699.25
12101		Honorario								
Total:				\$10 283 855.47	\$15 996 338.29	\$11 428 728.53	\$9 669 536.86	\$9 778 459.74	\$10 121 251.79	\$67 278 170.68
11301	Remuneraciones al personal de carácter permanente	Sueldos base y confianza	Según Resumen de Nómina/Plantilla	7 077 527.75	12 584 292.55	7 127 848.95	6 959 622.05	7 003 413.15	6 975 737.95	47 728 442.40
12201		Sueldo suplencia y lista de raya		3 839 091.64	3 517 136.51	3 826 023.36	3 702 804.00	3 848 323.16	3 712 138.80	22 445 517.47
12101		Honorario		0.00	85 175.00	37 150.00	37 150.00	37 150.00	37 150.00	233 775.00
Total:				\$10 916 619.39	\$16 186 604.06	\$10 991 022.31	\$10 699 576.05	\$10 888 886.31	\$10 725 026.75	\$70 407 734.87
Reintegros				\$131 588.88	\$144 421.53	\$109 313.06	\$65 443.19	\$68 455.45	\$53 021.78	\$572 243.89
Diferencia:				\$501 175.04	\$45 844.24	\$- 547 019.37	\$964 596.00	\$1 041 971.12	\$550 753.27	\$2 557 320.30

Partidas Presupuestales	Concepto	Documento Fuente	Erogaciones de los Recursos Devengados						Acumulado Devengado
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	
14101	Seguridad Social	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos	2 368 097.00	2 368 097.00	2 400 769.11	2 315 203.48	2 366 587.78	2 368 097.00	14 186 851.37
		Según Resumen de Nómina/Plantilla	2 368 097.00	3 368 097.00	2 400 769.14	2 414 012.34	2 368 097.00	2 368 097.00	14 287 169.48
Diferencia:			\$0.00	\$0.00	\$0.03	\$98 808.86	\$1 509.22	\$0.00	\$100 318.11

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio CEASDG/0101/2024 de fecha 13 de febrero de 2024, signado por el Director General, la Entidad Fiscalizada argumenta que, los montos reportados en la nómina de personal (confianza y honorarios) y las diferencias reflejadas, corresponden a las nóminas de suplencias de empleo, las cuales, por falta recursos autorizados en el capítulo 1000, fueron pagadas mediante Recursos Propios; además, envía copia de los oficios de envío de nómina y resumen final (compromiso y devengo presupuestal), reporte de presupuesto devengado, resumen de nómina del personal de confianza y honorarios que presentaron diferencias del capítulo 1000 Servicios Personales, de los meses de enero a junio 2023; con lo que se constató que los montos señalados están justificados con los oficios de compromiso y devengo presupuestal de ingresos propios generados, razón por la cual la observación se solventa.

RESULTADO No. 7 **C** **CON OBSERVACIÓN** **SI (X)** **NO ()** **1-AS-23-AS1-FI02-0004**
Procedimiento 2.4.4.

Derivado de la revisión a los recursos devengados del Capítulo 1000 Servicios Personales, se constató que la Entidad Fiscalizada no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto por un importe de **\$9 574 042.26**, cómo se detalla a continuación:

No. De Partida	Partida Especifica	Póliza Devengado	Fecha Devengado	Póliza Pagado	Fecha Póliza Pagado	Importe Pagado
12201	SUPLENCIA DE EMPLEOS	0	30/03/2023			-1 452.00
12201	SUPLENCIA DE EMPLEOS	0	30/03/2023			- 1 348.35

No. De Partida	Partida Específica	Póliza Devengado	Fecha Devengado	Póliza Pagado	Fecha Póliza Pagado	Importe Pagado
12201	SUPLENCIA DE EMPLEOS	963	30/03/2023			-414.88
12201	SUPLENCIA DE EMPLEOS	959	28/03/2023	564	31/05/2023	45 844.24
15901	OTRAS PRESTACIONES	403	30/04/2023	531	30/04/2023	146 114.87
15901	OTRAS PRESTACIONES	709	30/05/2023	530	30/05/2023	165 977.51
15901	OTRAS PRESTACIONES	611	27/06/2023	576	30/06/2023	168 883.96
12201	SUPLENCIA DE EMPLEOS	958	28/03/2023	563	31/05/2023	501 175.04
12201	SUPLENCIA DE EMPLEOS	957	28/03/2023			1 390 677.76
14101	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	464	03/04/2023			-103 328.45
17109	ESTIMULO DIA DEL SERVIDOR PUBLICO	80	12/06/2023	341	17/07/2023	-11 800.00
11301	SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA	205	16/05/2023			-4 191.95
15401	VALES DE DESPENSA	449	28/04/2023			-3 613.31
14101	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	69	08/02/2023			8 029.77
12101	HONORARIOS	160	13/05/2023	401	15/05/2023	18 575.00
14101	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	588	30/05/2023			98 808.86
14101	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	365	21/06/2023			111 700.19
12202	LISTA DE RAYA	191	10/05/2023	404	15/05/2023	203 809.8
12201	SUPLENCIA DE EMPLEOS	193	08/05/2023	402	12/05/2023	1 655 371.20
15401	VALES DE DESPENSA	454	30/06/2023	230	17/07/2023	1 718 202.00
15401	VALES DE DESPENSA	453	30/06/2023	231	17/07/2023	1 722 113.00
15401	VALES DE DESPENSA	593	31/05/2023	301	20/07/2023	1 744 908.00
Total:						\$9 574 042.26

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio CEASDG/0101/2024 de fecha 13 de febrero de 2024, signado por el Director General, la Entidad Fiscalizada envía cédula analítica con la

documentación soporte de manera digital, donde se describe como están integradas las pólizas del pagado (egreso y diario) por concepto del pago de salarios y diversas prestaciones al personal de la Comisión, correspondiente del 1 de enero al 30 de junio de 2023, por un importe de \$9 574 042.26; además, pólizas de devengado, órdenes de pago, oficios de compromiso de devengo, facturas de reintegro, resumen general de personal, nóminas de percepciones y deducciones, transferencias bancarias, dispersión de nóminas y resúmenes de nómina, razón por la cual la observación se solventa por un importe de \$9 574 042.26.

RESULTADO No. 8	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-AS-23-AS1-FI02-0005
Procedimiento 2.4.6.					

Se verificó que se realizaron las retenciones de ISR e ISSET, en los pagos de nómina (base, confianza, honorarios, lista de raya y suplencia), no obstante, existen diferencias entre los importes presentados en la Balanza de Comprobación y los importes enterados a las instancias correspondientes, cómo se detalla a continuación:

Cuenta	Concepto	Determinación de Retenciones de ISR (Según Balanza de Comprobación)						
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Totales
21170-2023-00001-0008	I.S.R. Retenidos	2 217 586.30	1 587 575.64	807 886.94	707 008.86	822 873.50	2 051 118.47	8 194 049.71
Totales		\$2 217 586.30	\$1 587 575.64	\$807 886.94	\$707 008.86	\$822 873.50	\$2 051 118.47	\$8 194 049.71

Cuenta	Concepto	Importes Pagados por la Entidad						
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Totales
21170-2023-00001-0008	I.S.R. Retenidos	2 208 042.00	1 587 120.00	797 773.00	702 291.00	841 721.00	2 052 508.00	8 189 455.00
Totales		\$2 208 042.00	\$1 587 120.00	\$797 773.00	\$702 291.00	\$841 721.00	\$2 052 508.00	\$8 189 455.00
Impuesto a favor o pendiente de pago		\$9 544.30	\$455.64	\$10 113.94	\$4 717.86	\$-18 847.50	\$-1 389.53	\$4 594.71

Cuenta	Concepto	Determinación de Retenciones de ISSET (Según Balanza de Comprobación)						
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Totales
21170-2023-00002-0035	Aportaciones al ISSET	1 986 125.90	1 971 798.65	1 997 735.50	1 953 254.75	1 965 261.38	1 958 165.51	11 832 341.69
Totales		\$1 986 125.90	\$1 971 798.65	\$1 997 735.50	\$1 953 254.75	\$1 965 261.38	\$1 958 165.51	\$11 832 341.69

Cuenta	Concepto	Importes Pagados por la Entidad						
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Totales
21170-2023-00002-0035	Aportaciones al ISSET	1 986 125.90	1 971 798.65	1 997 735.50	1 953 254.75	1 964 810.20	1 957 263.15	11 830 988.15
Totales		\$1 986 125.90	\$1 971 798.65	\$1 997 735.50	\$1 953 254.75	\$1 964 810.20	\$1 957 263.15	\$11 830 988.15
Impuesto a favor o pendiente de pago		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$451.18	\$902.36	\$1 353.54

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio CEASDG/0101/2024 de fecha 13 de febrero de 2024, signado por el Director General, la Entidad Fiscalizada envía cédula analítica de la integración del entero del Impuesto Sobre la Renta de los meses de enero a junio de 2023, con la documentación soporte de manera digital, donde anexan las declaraciones provisionales, definitivas y complementarias de los impuestos federales, movimientos auxiliares, pólizas de diario, órdenes de pago y oficios de compromiso y devengo, aclarando que los importes señalados en

las balanzas eran antes de aplicarles el subsidio al empleo, por lo que la Comisión determinó las diferencias reales, mismas que fueron enteradas en meses posteriores, lo cual se registró mediante la póliza de diario 958 y orden de pago 1118, ambas de fecha 28 de marzo de 2023, póliza de diario 490 y orden de pago 3337, ambas de fecha 28 de septiembre de 2023 y póliza de diario 631 de fecha 1 de junio de 2023. Con relación a las aportaciones de seguridad social, presenta copia digital de la póliza de egresos 12 de fecha 7 de febrero de 2024, por el reintegro, a la Secretaría de Finanzas, de las aportaciones patronales de las nóminas de suplencia de empleo, correspondiente a la segunda quincena de abril y junio de 2023; así como, oficio CEASDA/0421/2024, transferencia bancaria, órdenes de pago 4863 y 4867, ambas de fecha 30 de diciembre de 2023, y cuadro de análisis de los reintegros de aportaciones patronales de las nóminas de suplencia; razón por la cual la observación se solventa.

RESULTADO No. 9
Procedimiento 2.4.7.

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Se verificó que la Entidad Fiscalizada dispone de los expedientes del personal de confianza y honorarios debidamente integrados, con su resguardo y control correspondientes, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 10
Procedimiento 2.4.8.

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Se verificó que los pagos de honorarios por servicios personales fueron realizados conforme a los términos contractuales, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 11
Procedimiento 2.5.2.

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Se verificó que los materiales y suministros (materiales y útiles de oficina) ingresaron al almacén y disponen de los controles para su manejo, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 12
Procedimiento 2.5.3

C

CON OBSERVACIÓN

SI (X)

NO ()

1-AS-23-AS1-FI02-0006

Se verificó que el combustible se proporcionó a vehículos propiedad de la Entidad Fiscalizada; no obstante, mediante visita física se constató que 6 vehículos se encuentran en mal estado y no están en operación, condición contraria a la señalada en el Anexo 14 Padrón de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, del requerimiento de información de la orden de auditoría, además, que se les suministró combustible por un importe de **\$59 800.00** conforme a los montos señalados en las bitácoras, como se detalla a continuación:

No. De Inventario	Artículo	Marca	Modelo	Número de serie	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
1-5-00543	Camioneta estacas	CHEVROLET	2004	8GGTFRC134A135466	0.00	1 600.00	3 400.00	0.00	0.00	0.00	\$5 000.00
1-5-00547	Camioneta estacas	CHEVROLET	2004	8GGTFRC104A135179	0.00	1 200.00	5 100.00	1 700.00	700.00	0.00	\$8 700.00
1-5-00573	Camioneta estacas	NISSAN	2005	3N6DD14S45K019333	0.00	1 100.00	1 800.00	1 700.00	3 900.00	3 400.00	\$11 900.00
1-5-00644	Tsuru sedan	NISSAN	2008	3N1EB31S18K315060	0.00	1 300.00	2 500.00	2 000.00	1 900.00	2 000.00	\$9 700.00
1-5-00645	Camioneta estacas	FORD-Ranger	2007	8AFDT52D976079190	0.00	1 200.00	2 100.00	3 000.00	1 900.00	2 400.00	\$10 600.00
1-5-00730	Pick-up	DODGE	2014	3C6JRAAG9EG123057	0.00	2 800.00	8 100.00	3 000.00	0.00	0.00	\$13 900.00
Total:											\$59 800.00

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio CEASDG/0101/2024 de fecha 13 de febrero de 2024, signado por el Director General, la Entidad Fiscalizada envía el oficio CEASDTM/001/2024 de fecha 13 de febrero de 2024, en el cual detallan el estatus y fecha del ingreso al almacén general de los 6 vehículos señalados, para el diagnóstico de falla y disposición; asimismo, las bitácoras de ingreso al taller debidamente requisitadas. Además, argumenta que a los vehículos, se les suministró combustible antes de la fecha de ingreso al taller mecánico para su proceso de baja. Aunado a esto, se compararon las bitácoras de combustible con las de ingreso al taller, con lo que se constató lo manifestado por la Comisión, razón por la cual la observación se solventa por un importe de \$59 800.00.

RESULTADO No. 13
Procedimiento 2.6.2.**CON OBSERVACIÓN****SI ()****NO (X)**

Se verificó que los pagos por servicios profesionales por concepto de vigilancia y estudios geofísicos, se realizaron conforme a lo establecido en el contrato, asimismo, que eran indispensables para el desarrollo de las actividades de la Entidad Fiscalizada, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 14
Procedimiento 2.6.3.**CON OBSERVACIÓN****SI ()****NO (X)**

Se verificó que los pagos por servicios de reparación y mantenimiento se realizaron de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido, asimismo, que se aplicaron a bienes (vehículos) propiedad de la Entidad Fiscalizada, que existe el diagnóstico, solicitud de reparación y la bitácora de mantenimiento y que se encuentran en operación, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 15
Procedimiento 2.11.1.**CON OBSERVACIÓN****SI ()****NO (X)**

Se verificó que los recursos devengados de los proyectos y de las órdenes de pago considerados en los Capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000, se registraron conforme a los momentos contables, que las facturas se encuentran vigentes en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que cumplen con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 16
Procedimiento 2.11.2.**CON OBSERVACIÓN****SI ()****NO (X)**

Se verificó que la Entidad Fiscalizada dispone de un presupuesto o recursos asignados a programas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, de acuerdo al oficio CEASDP/0678/2023, en el cual señalan que el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el ejercicio 2023, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha

28 de diciembre de 2022, en lo correspondiente a la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, en el apartado de Perspectiva de Género, establece que *"... por la naturaleza de la institución y los servicios que presta a la población en general son sin distinción de género, cumpliendo con el Derecho Constitucional de acceso a los servicios básicos como es el agua potable y el desalojo de aguas residuales..."*, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 17
Procedimiento 2.12.1.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que existe el Programa Anual de Adquisiciones y Servicios, que se encuentra publicado junto con sus modificaciones, y que todas las adquisiciones se consideraron en éste, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 18
Procedimiento 2.12.2.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que los procesos de las licitaciones o adquisiciones de materiales y suministros, de servicios generales y de bienes muebles, inmuebles e intangibles, se realizaron dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 19
Procedimiento 2.13.1.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que las cifras reportadas en los diferentes Estados Contables y Presupuestales son congruentes con las reflejadas en sus notas, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 20 Procedimiento 2.13.2.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que las cifras reportadas en los diferentes Estados Contables y Presupuestales son congruentes con las reflejadas en los movimientos auxiliares, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 21 Procedimiento 2.13.3.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que las cifras reportadas en los diferentes Estados Contables y Presupuestales en Cuenta Pública son congruentes con lo publicado en los medios oficiales, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 22 Procedimiento 2.13.4.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que las cifras reportadas en los diferentes Estados Contables y Presupuestales son congruentes con las reflejadas en la Autoevaluación, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 23 Procedimiento 2.13.5.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que las cifras reportadas en la Autoevaluación, son congruentes con las reflejadas en sus anexos, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 24 Procedimiento 2.13.6.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que las cifras reportadas en el Estado de Situación Financiera son congruentes con las reflejadas en los demás Estados Contables, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 25 Procedimiento 2.13.7.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que las cifras reportadas en la Cédula de Disponibilidad Financiera son congruentes con las reflejadas en los Estados Contables y Presupuestales, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 26 Procedimiento 2.13.11.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó en la cuenta de las Adquisiciones de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles del Estado de Situación Financiera, que las cifras coinciden con las reflejadas en el inventario proporcionado por la Entidad Fiscalizada, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 27 Procedimiento 2.13.13.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que las cifras reportadas al cierre de cada mes, de los movimientos auxiliares, coinciden con las iniciales del mes siguiente, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 28 Procedimiento 2.13.15	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que la información financiera a que hace referencia el Título IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presentó conforme a las normas, estructura, formatos y contenido, establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 29 Procedimiento 2.14.1.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los movimientos presupuestarios están debidamente autorizados por la autoridad competente, mediante los oficios de ampliación y reducción correspondientes, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 30 Procedimiento 2.14.2.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que las cifras del Presupuesto de Egresos Aprobado y Modificado (momentos contables del ingreso) son congruentes con las reflejadas en los registros contables y en los reportes de la Autoevaluación, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 31 Procedimiento 2.14.4.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se constató que en el Presupuesto de Egresos se incluyeron los indicadores de desempeño de la Entidad Fiscalizada, para determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de los programas presupuestarios y que permiten evaluar y medir su productividad, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 32 Procedimiento 2.15.5.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se constató que la Entidad Fiscalizada, publicó su información financiera en la Plataforma Nacional de Transparencia, conforme a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

Ingresos Estatales

RESULTADO No. 33 Procedimiento 2.3.1.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los recursos asignados a la Entidad Fiscalizada fueron recibidos conforme a las fechas y montos establecidos, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 34 Procedimiento 2.6.1	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los pagos por servicio de energía eléctrica, se realizaron de acuerdo a lo facturado; asimismo, se comprobó que no existen adeudos no registrados en contabilidad, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 35 Procedimiento 2.6.1	C	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-AS-23-AS1-FI02-0007

Se constató que la Entidad Fiscalizada no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa referente a los recibos de energía eléctrica y/o Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por importe de **\$12 999 947.00**, que amparan la póliza de egresos No. 4 y orden de pago No. 0001, ambas de fecha 19 de enero de 2023 por un importe de \$6 498 807.00, y la póliza de egresos No. 5 y orden de pago No. 0002, ambas de fecha 25 de enero de 2023 por un importe de \$6 501 140.00,

situación que imposibilitó comprobar que los pagos se realizaron de acuerdo a lo facturado y a bienes propiedad de la Comisión.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio CEASDG/0101/2024 de fecha 13 de febrero de 2024, signado por el Director General, la Entidad Fiscalizada envía póliza de egresos No. 4 y orden de pago No. 0001, ambas de fecha 19 de enero de 2023, por un importe de \$6 498 807.00, la cual contiene una relación de 41 folios de servicios de energía eléctrica, la transferencia de pago electrónico, el estado de cuenta bancario y los recibos de energía eléctrica correspondientes al importe señalado; además, la póliza de egresos No. 5 y orden de pago No. 0002, ambas de fecha 25 de enero de 2023, por un importe de \$6 501 140.00, la cual contiene una relación de 272 folios de servicios de energía eléctrica, la transferencia de pago electrónico, el estado de cuenta bancario y los recibos de energía eléctrica correspondientes al importe indicado. Así mismo, presenta los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI); razón por la cual la observación se solventa por importe de \$12 999 947.00.

RESULTADO No. 36	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
Procedimiento 2.6.5.			

Se verificó que los pagos por el Impuesto sobre Nómina se realizaron conforme a los conceptos establecidos en las nóminas, asimismo, que la Entidad Fiscalizada realizó el entero de forma oportuna a la instancia correspondiente, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 37	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
Procedimiento 2.6.6.			

Se verificó que los pagos por servicios generales adquiridos por concepto de telefonía convencional, internet y alquiler de edificios y locales, se realizaron conforme a lo establecido en el contrato o pedido, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 38
Procedimiento 2.8.3.

NC

CON OBSERVACIÓN

SI (X)

NO ()

1-AS-23-AS1-FI02-0008

Derivado de la verificación y análisis al parque vehicular propiedad de la Entidad Fiscalizada, se constató que 6 vehículos relacionados como en “regular condición física” en el Anexo 14 A Padrón de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, del requerimiento de información anexo a la orden de auditoría, que fueron robados y posteriormente finiquitados por la aseguradora en los años 2020 y 2022, continúan registrados en su contabilidad, lo que denota el incumplimiento de la norma para dar de baja del inventario a los bienes muebles y su desincorporación en el activo, como se detalla a continuación:

No. De Inventario	Placas	Artículo	Marca	Modelo	Número de serie	Partida Especifica	Estatus Actual
1-5-00761	VS8780A	Operativo	INTERNATIONAL	2015	3HAMMAAR3FL599394	Vehículos y Equipo Terrestre	Finiquito de pago 01/01/2020 GNP
1-5-00759	VS8778A	Administrativo	INTERNATIONAL	2015	3HAMMAAR1FL599393	Vehículos y Equipo Terrestre	Robado el 01/12/2020
1-5-00757	WUA-1924	Operativo	NISSAN	2015	3N1EB31S9FK316423	Vehículos y Equipo Terrestre	Finiquito de pago 13/01/2020 GNP
1-5-00750	WWD531A	Operativo	NISSAN	2015	3N1EB31SXFK321727	Vehículos y Equipo Terrestre	Robado el 29/11/2022
1-5-00735	VS8764A	Operativo	FORD	2014	8AFBR5AA5E6227720	Vehículos y Equipo Terrestre	Finiquito de pago 25/10/2022 GNP
1-5-00719	WUA-1913	Administrativo	NISSAN	2014	3N1EB31S4EK325044	Vehículos y Equipo Terrestre	Robado el 25 de febrero de 2020 y baja de placas el 05/03/2022

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Comisión Estatal de Agua y Saneamiento**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio CEASDG/0101/2024 de fecha 13 de febrero de 2024, signado por el Director General, la Entidad Fiscalizada envía el oficio CEASDA/3197/2023, de fecha 10 de noviembre de 2023, dirigido a la Subdirección de Recursos Financieros y Contabilidad de la Comisión, en el cual solicita la baja en los registros contables y en el padrón de bienes muebles; así mismo, la póliza de diario 144 de fecha 16 de noviembre de 2023, que contiene la baja de 5 vehículos con número de inventario 1-5-00761, 1-5-00759, 1-5-00757, 1-5-00735 y 1-5-00719; el padrón vehicular validado, donde se desincorporaron del sistema los vehículos antes mencionados, no

obstante, no presentaron la inspección realizada por la Secretaría de la Función Pública mencionada en el numeral 59, fracción III, del Manual de Normas para el Ejercicio, Control, Seguimiento y Evaluación del Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco. Con respecto al vehículo con número de inventario 1-5-00750, presenta el oficio DAJ/0227/2024 de fecha 09 de febrero de 2024, donde solicita que se informe el estatus y la documentación que acredite las gestiones del trámite para hacer válida la póliza de la aseguradora; los correos remitidos a la aseguradora HDI SEGUROS, la averiguación previa del ministerio público CI-FRV-525-2022, factura, manifiesto de baja, póliza de seguro, poder notarial del representante legal y oficios de seguimiento para conocer el estatus del siniestro; además, argumenta que la falta de pago por parte de la aseguradora les impide realizar la desincorporación en los registros contables y el padrón de bienes muebles, por lo que, en tanto no se realice la baja del vehículo, **la observación no se solventa**.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 27, párrafo segundo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 84, fracción VIII y 56, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 88, fracción II, de la Ley de Bienes Muebles del Estado de Tabasco; numerales 75, fracción II, inciso c, del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 15 y 62, de los Lineamientos Relativos al Registro, Afectación, Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles al Servicio de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Tabasco.

Convenio Estatal

RESULTADO No. 39 Procedimiento 2.8.1.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que los pagos por bienes muebles adquiridos, se realizaron de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 40 Procedimiento 2.8.2.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se constató que los bienes muebles ingresaron al almacén y disponen de los controles conforme a la normativa.

RESULTADO No. 41 Procedimiento 2.8.3.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó mediante visita física, la existencia de los bienes muebles y que cuentan con las condiciones apropiadas de operación, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 42 Procedimiento 2.12.2.

C

CON OBSERVACIÓN

SI (X)

NO ()

1-AS-23-AS1-FI02-0009

Se verificó que, en la adquisición de tubos de hierro, señalados en la póliza de egresos 120 y orden de pago 106, de fecha 25 de enero de 2023, correspondiente a la Licitación Pública de Carácter Nacional Presencial No. LA-927026980-E20-2022, no se aplicaron las penas convencionales por un importe de **\$85 440.90** por incumplimiento a lo contratado, ya que el plazo establecido para la entrega de los bienes era el día 30 de diciembre de 2022, conforme al pedido DA/AS/PD/595/2022, y se constató mediante el sello y las notas de entrada de almacén, que el suministro fue realizado el día 19 de enero de 2023,

resultando un desfase de 15 días, con valor de \$5 696.06 cada uno, derivado de la penalización del 2 al millar sobre el costo de \$2 848 032.00.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio CEASDG/0101/2024 de fecha 13 de febrero de 2024, signado por el Director General, la Entidad Fiscalizada envía el oficio CEASDA/3108-BIS/2022 de fecha 29 de diciembre de 2022, en el cual indica el cambio de lugar de entrega del material correspondiente a la Licitación Pública de Carácter Nacional Presencial No. LA-927026980-E20-2022, conforme al pedido DA/AS/PD/595/2022; asimismo, evidencia fotográfica de la descarga y entrega del material en la ubicación solicitada en el oficio CEASDA/3108-BIS/2022; remisión 19108 de fecha 30 de diciembre de 2022, donde se recibieron los materiales, en el que se constató la fecha y firma de recibido por parte del C. Armando García Cornelio, Auxiliar General del Almacén. Además, argumenta que el cambio de lugar de entrega de los materiales, es consecuencia del espacio del almacén de la Comisión y por las maniobras de las unidades que transportaban el material, por lo que la entrega se realizó en el sitio de la obra donde eran requeridos, razón por la cual la observación se solventa por un importe de \$85 440.90.

Ley de Disciplina Financiera

RESULTADO No. 43 Procedimiento 2.16.1.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que la Ley de Ingresos se elaboró conforme a los criterios establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 44 Procedimiento 2.16.2.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que el Presupuesto de Egresos se elaboró conforme a los criterios establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 45 Procedimiento 2.16.9.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que las cifras contenidas en los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, son congruentes con la información financiera-presupuestal, se encuentran armonizados en su presentación y se publicaron en la página de transparencia de la Entidad Fiscalizada, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESUMEN GENERAL DE RESULTADOS

TIPO DE RESULTADO	OBSERVADO		SOLVENTADO		PENDIENTE DE SOLVENTAR	
	No.	MONTO	No.	MONTO	No.	MONTO
CUANTIFICADOS (C)	6	23 123 831.12	6	23 123 831.12	0	0.00
NO CUANTIFICADOS (NC)	3	0.00	2	0.00	1	0.00
SUB TOTAL	9	23 123 831.12	8	23 123 831.12	1	0.00
SIN OBSERVACIONES	36					
TOTAL	45					

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Hospital Regional de Alta Especialidad del Niño "Dr. Rodolfo Nieto Padrón"

Ingresos Estatales

RESULTADO No. 1 Procedimiento 2.5.1.

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Se verificó que los pagos por materiales y suministros adquiridos (medicinas y productos farmacéuticos, materiales, accesorios y suministros médicos) se realizaron de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 2 Procedimiento 2.5.2.

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Se verificó que los materiales y suministros (medicinas y productos farmacéuticos, materiales, accesorios y suministros médicos, productos químicos básicos, materiales accesorios y suministros de laboratorios) ingresaron al almacén y disponen de los controles para su manejo, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 3 Procedimiento 2.11.1.

NC CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () 1-SS46-23-AS1-FI02-0001

Se constató que los recursos devengados en las órdenes de pago considerados en el Capítulo 2000 Materiales y Suministros están soportados con la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto; asimismo, que las facturas se encuentran vigentes en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), que cumplen con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y están canceladas con la leyenda de "Operado"; no obstante, la Entidad

Fiscalizada no proporcionó los Estados Presupuestales con sus notas, información contable que, para efectos de la elaboración de la contabilidad consolidada, se envía a la Secretaría de Finanzas, Balanza de Comprobación, ni los Registros Auxiliares, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, situación que imposibilitó constatar que los registros contable y presupuestario, fueron elaborados de manera razonable, consistente y en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió al **Hospital Regional de Alta Especialidad del Niño “Dr. Rodolfo Nieto Padrón”**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio No. HRAEN/DH/US/068/2024 de fecha 15 de febrero de 2024, signado por la Directora del Hospital, la Entidad Fiscalizada argumenta que *“es una unidad más de nuestra dependencia (Secretaría de Salud) por lo tanto no es un Organismo Autónomo ni Descentralizado, solo es una Unidad del Poder Ejecutivo y su presupuesto está inmerso dentro de los programas de la misma Secretaría de Salud, dado que nosotros no contamos con patrimonio, ni presupuesto propio, por lo tanto no tenemos personalidad jurídica. Es por ello que nosotros no estamos obligados a presentar Estados Financieros según la Ley de Contabilidad Gubernamental”*. Además, envía los oficios HRAEN/DH/UA/RF/262/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, con el cual solicitan la aclaración de criterios de aplicación para los Estados Financieros y Presupuestales; CEAC/ST/147Bis/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, en donde el Secretario Técnico del Consejo Estatal de Armonización Contable para Tabasco (CEAC) y Director de Contabilidad Gubernamental, de la Secretaría de Finanzas, emite la aclaración de que las dependencias y gubernatura, continuarán llevando los controles internos necesarios para la transparencia en la operación de los recursos que le son asignados, ya que el no llevar contabilidad, no los exime de esta responsabilidad; y HRAEN/DH/UA/RF/386/2024 de fecha 31 de enero de 2024, en el que requieren a la Secretaría de Finanzas la información señalada por este Órgano Técnico. Asimismo, manifiesta que *“a partir del ejercicio 2021 la Secretaría de Finanzas como Ente obligado implementó el sistema de control contable Oracle (E-Bussines Suite), para el registro y control presupuestal de las operaciones de las diversas Unidades Administrativas que Integran el Poder Ejecutivo del Estado”*. No obstante, no envía los Estados Presupuestales, Información Contable que, para efectos de la elaboración de la contabilidad consolidada, se envía a la Secretaría de Finanzas, Balanza de Comprobación, ni los Registros Auxiliares, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, por tal motivo **la observación no se solventa**.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 33, 36 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47, párrafo séptimo, 77, párrafo primero, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y 19, fracción XIII, del Reglamento Interior del Hospital Regional de Alta Especialidad del Niño “Dr. Rodolfo Nieto Padrón”.

Participaciones a Entidades Federativas

RESULTADO No. 4 Procedimiento 2.4.2.

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Se verificó que en el Presupuesto de Egresos aprobado para la Entidad Fiscalizada, se incluyó el Tabulador de Sueldos, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 5 Procedimiento 2.4.3.

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Se verificó en la nómina proporcionada de manera electrónica, que las percepciones ordinarias de los servidores públicos no rebasaron el límite máximo del Tabulador de Sueldos publicado, las categorías corresponden a las contempladas en el Tabulador de Sueldos y que ningún servidor público recibió percepciones mayores a las de su superior jerárquico, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 6
Procedimiento 2.4.4.

NC

CON OBSERVACIÓN

SI (X)

NO ()

1-SS46-23-AS1-FI02-0002

Se verificó que los montos reportados en la nómina de personal (base, confianza, suplencia y honorarios) no coinciden con la columna “Importe Devengado” del Anexo 12-A Integración de los egresos, de los registros contables y presupuestales del Capítulo 1000 Servicios Personales, como se señala en la tabla siguiente; además, la Entidad Fiscalizada no proporcionó los Estados Presupuestales con sus notas, información contable que, para efectos de la elaboración de la contabilidad consolidada, se envía a la Secretaría de Finanzas, Balanza de Comprobación, ni los Registros Auxiliares, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, situación que imposibilitó constatar que los registros contable y presupuestario, fueron elaborados de manera razonable, consistente y en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

ANEXO 12-A				NOMINA				Reintegros (C)	Total Nomina Menos Reintegros D = (B – C)	Diferencia E = (D – A)
Cuenta	Concepto	Importe	Total (A)	Cuenta	Concepto	Importe	Total (B)			
11301	Sueldos base	956 197.70	57 444 644.25	11301	(Sueldo al personal de Confianza)	72 979.65	57 779 721.80	611 923.90	57 167 797.90	- 276 846.35
		56 488 446.55		11302	(Sueldo al personal de Base)	987 068.10				
				11303	(Sueldo al personal Médico)	56 719 674.05				
12101	Honorarios	66 346.20	3 324 750.70	12101	Honorarios	3 370 938.01	3 370 938.01	0.00	3 370 938.01	46 187.31
		3 164 240.20								
		94 164.30								
12201	Remuneraciones personales eventual	67 773.65	1 409 370.85	12202	(Lista de Raya)	1 502 965.30	1 502 965.30	0.00	1 502 965.30	93 594.45
		1 341 597.20								
12203	Suplencia de empleos	0.00	1 026 628.65	12201	(Suplencias de Empleo)	934 889.55	934 889.55	7 757.70	131.85	- 99 496.80
		1 026 628.65								

ANEXO 12-A				NOMINA				Reintegros (C)	Total Nomina Menos Reintegros D = (B – C)	Diferencia E = (D – A)
Cuenta	Concepto	Importe	Total (A)	Cuenta	Concepto	Importe	Total (B)			
			0.00	12301	Becas para la Rama Medica y Pa	190 764.45	190 764.45	0.00	190 764.45	190 764.45
				12302	Becas a Médicos Residentes	170 276.55	170 276.55	0.00	170 276.55	170 276.55
13101	Prima quinquenal por años de servicio efectivos prestados	39 940.00	6 412 893.65	13101	(Quinquenio personal de base)	5 761 811.30	5 767 652.15	59 456.70	5 708 195.45	-704 698.20
		6 372 953.65		13103	(Quinquenio personal de confianza)	5 840.85				
13201	Primas de vacaciones y dominical	6 395.70	280 849.35	13203	(Prima Dominical)	280 849.35	280 849.35	0.00	280 849.35	0.00
		274 453.65								
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	125 626.80	10 517 211.41	13201	(Aguinaldo)	10 497 919.20	10 497 919.20	98 711.75	10 399 207.45	- 118 003.96
		10 391 584.61								
13203	Otras gratificaciones de fin de año	0.00								
		0.00								
13301	Remuneraciones por horas extraordinarias	208 871.85	208 871.85	13301	(Horas Extraordinarias)	208 871.85	208 871.85	0.00	208 871.85	0.00
13415	Compensaciones	13 386.55	11 565 502.65	13401	(Compensación)	411 334.20	11 593 156.15	114 704.10	11 478 452.05	- 87 050.60
		11 552 116.10		13405	(Asignación Neta)	10 800.00				
				13406	(Asignación Bruta)	11 171 021.95				
14104	Aportaciones de seguridad social contractuales	241 668.85	15 603 012.00	14101	Aportaciones Patronales	15 684 059.60	15 684 059.60	0.00	15 684 059.60	81 047.60
		15 361 343.15								
			0.00	14101	Aportaciones Patronales (Becas)	27 660.45	27 660.45	0.00	27 660.45	27 660.45

ANEXO 12-A				NOMINA				Reintegros (C)	Total Nomina Menos Reintegros D = (B – C)	Diferencia E = (D – A)
Cuenta	Concepto	Importe	Total (A)	Cuenta	Concepto	Importe	Total (B)			
15201	Indemnizaciones por accidentes en el trabajo	7 245.60	7 302 362.00	15201	(Riesgo de Trabajo)	7 349 806.60	7 349 806.60	78 106.60	7 271 700.00	- 30 662.00
		7 295 116.40								
15401	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo	150 929.15	6 949 949.40	15401	(Vales de Despensa)	5 009 796.00	6 983 384.40	76 025.48	6 907 358.92	- 42 590.48
				15409	(Bono día de las Madres)	719 650.00				
				15410	(Bono día del Padre)	321 000.00				
		6 799 020.25		15411	(Bono día de Reyes)	467 600.00				
				15412	(Canasta Alimenticia)	76 442.40				
				15417	(Previsión Social)	388 896.00				
15901	Otras prestaciones	19 200.00	19 200.00	15902	(Otras Prestaciones)	20 900.00	20 900.00	100.00	20 800.00	1 600.00
17102	Estímulos al personal operativo	64 402.75	10 974 265.75	17102	(Bono de Puntualidad y Asistencia)	58 206.60	10 551 314.15	111 941.70	10 439 372.45	- 534 893.30
				17108	(Ayuda para Servicios)	316 880.00				
		10 909 863.00		17109	(Bono del día del Servidor Público)	2 073 850.00				
				17110	(Gastos de Actualización)	8 102 377.55				
TOTAL			\$ 133 039 512.51	TOTAL			\$ 132 915 129.56	\$ 1 158 727.93	\$ 131 756 401.63	\$ -1 283 110.88

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió al **Hospital Regional de Alta Especialidad del Niño “Dr. Rodolfo Nieto Padrón”**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio No. HRAEN/DH/US/068/2024 de fecha 15 de febrero de 2024, firmado por la Directora del Hospital, la Entidad Fiscalizada

argumenta que *“es una unidad más de nuestra dependencia (Secretaría de Salud) por lo tanto no es un Organismo Autónomo ni Descentralizado, solo es una Unidad del Poder Ejecutivo y su presupuesto está inmerso dentro de los programas de la misma Secretaría de Salud, dado que nosotros no contamos con patrimonio, ni presupuesto propio, por lo tanto no tenemos personalidad jurídica. Es por ello que nosotros no estamos obligados a presentar Estados Financieros según la Ley de Contabilidad Gubernamental”*. Además, envía los oficios HRAEN/DH/UA/RF/262/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, con el cual solicitan la aclaración de criterios de aplicación para los Estados Financieros y Presupuestales; CEAC/ST/147Bis/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, en donde el Secretario Técnico del Consejo Estatal de Armonización Contable para Tabasco (CEAC) y Director de Contabilidad Gubernamental, de la Secretaría de Finanzas, emite la aclaración de que las dependencias y gubernatura, continuarán llevando los controles internos necesarios para la transparencia en la operación de los recursos que le son asignados, ya que el no llevar contabilidad, no los exime de esta responsabilidad; y HRAEN/DH/UA/RF/386/2024 de fecha 31 de enero de 2024, en el que requieren a la Secretaría de Finanzas la información señalada por este Órgano Técnico. Asimismo, envía nóminas de base y confianza, nóminas extraordinarias de: Bonos del día de Reyes, de la Madre, del Servidor Público, suplencias y honorarios, en las cuales no se lograron identificar las diferencias señaladas; aunado a esto, no presenta los Estados Presupuestales, Información Contable que, para efectos de la elaboración de la contabilidad consolidada, se envía a la Secretaría de Finanzas, Balanza de Comprobación, ni los Registros Auxiliares, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, por tal motivo **la observación no se solventa**.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 33, 42, 43 y 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental e incisos 4 Revelación Suficiente, 5 Importancia Relativa y 6 Registro e Integración Presupuestaria, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

RESULTADO No. 7 Procedimiento 2.4.7.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se constató que la Entidad Fiscalizada dispone de los expedientes del personal (confianza, base, lista de raya, suplencia e interinos), debidamente integrados, con su resguardo y control correspondientes, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 8 Procedimiento 2.4.8.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se constató que los pagos de honorarios por servicios personales fueron realizados conforme a los términos contractuales, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 9 Procedimiento 2.4.9.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó mediante visita física que los servidores públicos (confianza, base, lista de raya, suplencia e interinos), laboraron en la Entidad Fiscalizada, que existieron controles de asistencia y que recibieron los pagos de nómina de acuerdo a sus funciones, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 10 Procedimiento 2.5.1.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los pagos por materiales y suministros adquiridos (materiales, accesorios y suministros de laboratorios, productos químicos básicos, materiales accesorios y suministros de laboratorios, combustible, lubricantes y aditivos) se realizaron de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 11 Procedimiento 2.5.2.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los materiales y suministros (medicinas y productos farmacéuticos, materiales, accesorios y suministros médicos, productos químicos básicos, materiales accesorios y suministros de laboratorios) ingresaron al almacén y disponen de los controles para su manejo, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 12 Procedimiento 2.5.3	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que el combustible y aditivos se proporcionaron a vehículos propiedad de la Entidad Fiscalizada y que están en operación, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 13 Procedimiento 2.6.3.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los pagos por servicios de reparación, mantenimiento y conservación, se realizaron de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido; asimismo, que se aplicaron a bienes equipo e instrumental médico de laboratorio, maquinaria y equipo) propiedad de la Entidad Fiscalizada, que existe la solicitud de reparación y la bitácora de mantenimiento y, que están en operación, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 14 Procedimiento 2.6.4	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-SS46-23-AS1-FI02-0003

Se verificó que existen 3 laudos laborales que causaron sentencia ejecutoria por autoridad competente, de los cuales solo de 2 se han hecho pagos de acuerdo a lo convenido, además, la Entidad Fiscalizada no proporcionó la información contable que, para efectos de la elaboración de la contabilidad consolidada, se envía a la Secretaría de Finanzas, Balanza de Comprobación, ni los Registros Auxiliares, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, situación que imposibilitó constatar que se encuentran registrados en el pasivo contingente.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió al **Hospital Regional de Alta Especialidad del Niño “Dr. Rodolfo Nieto Padrón”**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio No. HRAEN/DH/US/068/2024 de fecha 15 de febrero de 2024, signado por la Directora del Hospital, la Entidad Fiscalizada argumenta que *“es una unidad más de nuestra dependencia (Secretaría de Salud) por lo tanto no es un Organismo Autónomo ni Descentralizado, solo es una Unidad del Poder Ejecutivo y su presupuesto está inmerso dentro de los programas de la misma Secretaría de Salud, dado que nosotros no contamos con patrimonio, ni presupuesto propio, por lo tanto no tenemos personalidad jurídica. Es por ello que nosotros no estamos obligados a presentar Estados Financieros según la Ley de Contabilidad Gubernamental”*. Además, envía los oficios HRAEN/DH/UA/RF/262/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, con el cual solicitan la aclaración de criterios de aplicación para los Estados Financieros y Presupuestales; CEAC/ST/147Bis/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, en donde el Secretario Técnico del Consejo Estatal de Armonización Contable para Tabasco (CEAC) y Director de Contabilidad Gubernamental, de la Secretaría de Finanzas, emite la aclaración de que las dependencias y gubernatura, continuarán llevando los controles internos necesarios para la transparencia en la operación de los recursos que le son asignados, ya que el no llevar contabilidad, no los exime de esta responsabilidad; y HRAEN/DH/UA/RF/387/2024 de fecha 31 de enero de 2024, en el que requieren a la Secretaría de Salud la información señalada por este Órgano Técnico. También manifiesta que *“a partir del ejercicio 2021 la Secretaría de Finanzas como Ente obligado implementó el sistema de control contable Oracle (E-Bussines Suite), para el registro y control presupuestal de las operaciones de las diversas Unidades Administrativas que Integran el Poder Ejecutivo del Estado”*. Asimismo, envía el registro auxiliar a nombre de Santiago Vázquez Rodríguez y Eli Gabriela Gómez Sánchez, y señala que la C. Candelaria Morales Arias no tiene ningún registro contable a la fecha; aunado a esto, no presenta la Información Contable que, para efectos de la elaboración de la contabilidad consolidada, se envía a la Secretaría de Finanzas, Balanza de Comprobación, ni los Registros Auxiliares, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, por tal motivo **la observación no se solventa**.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 33, 36 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47, párrafo séptimo y 77, párrafo primero, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y 19, fracción XIII, del Reglamento Interior del Hospital Regional de Alta Especialidad del Niño “Dr. Rodolfo Nieto Padrón”.

RESULTADO No. 15 Procedimiento 2.11.1.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-SS46-23-AS1-FI02-0004

Se constató que los recursos devengados en las órdenes de pago considerados en los capítulos 1000, 2000, 3000, están soportados con la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto; asimismo, que las facturas se encuentran vigentes en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), que cumplen con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y están canceladas con la leyenda de “Operado”; no obstante, la Entidad Fiscalizada no proporcionó los Estados Presupuestales con sus notas, información contable que, para efectos de la elaboración de la contabilidad consolidada, se envía a la Secretaría de Finanzas, Balanza de Comprobación, ni los Registros Auxiliares, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, situación que imposibilitó constatar que los registros contable y presupuestario, fueron elaborados de manera razonable, consistente y en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió al **Hospital Regional de Alta Especialidad del Niño “Dr. Rodolfo Nieto Padrón”**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio No. HRAEN/DH/US/068/2024 de fecha 15 de febrero de 2024, signado por la Directora del Hospital, la Entidad Fiscalizada argumenta que *“es una unidad más de nuestra dependencia (Secretaría de Salud) por lo tanto no es un Organismo Autónomo ni Descentralizado, solo es una Unidad del Poder Ejecutivo y su presupuesto está inmerso dentro de los programas de la misma Secretaría de Salud, dado que nosotros no contamos con patrimonio, ni presupuesto propio, por lo tanto no tenemos personalidad jurídica. Es por ello que nosotros no estamos obligados a presentar Estados Financieros según la Ley de Contabilidad Gubernamental”*. Además, envía los oficios HRAEN/DH/UA/RF/262/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, con

el cual solicitan la aclaración de criterios de aplicación para los Estados Financieros y Presupuestales; CEAC/ST/147Bis/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, en donde el Secretario Técnico del Consejo Estatal de Armonización Contable para Tabasco (CEAC) y Director de Contabilidad Gubernamental, de la Secretaría de Finanzas, emite la aclaración de que las dependencias y gubernatura, continuarán llevando los controles internos necesarios para la transparencia en la operación de los recursos que le son asignados, ya que el no llevar contabilidad, no los exime de esta responsabilidad; y HRAEN/DH/UA/RF/386/2024 de fecha 31 de enero de 2024, en el que requieren a la Secretaría de Finanzas la información señalada por este Órgano Técnico. Asimismo, manifiesta que *“a partir del ejercicio 2021 la Secretaría de Finanzas como Ente obligado implementó el sistema de control contable Oracle (E-Bussines Suite), para el registro y control presupuestal de las operaciones de las diversas Unidades Administrativas que Integran el Poder Ejecutivo del Estado”*. No obstante, no envía los Estados Presupuestales, Información Contable que, para efectos de la elaboración de la contabilidad consolidada, se envía a la Secretaría de Finanzas, Balanza de Comprobación, ni los Registros Auxiliares, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, por tal motivo **la observación no se solventa**.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 33, 36 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47, párrafo séptimo, 77, párrafo primero, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y 19, fracción XIII, del Reglamento Interior del Hospital Regional de Alta Especialidad del Niño “Dr. Rodolfo Nieto Padrón”.

RESULTADO No. 16	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
Procedimiento 2.11.2.			

Se verificó que la Entidad Fiscalizada no dispone de un presupuesto o recursos asignados a programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, no obstante, realiza conferencias con temas como “Lectura del pronunciamiento de cero

tolerancia de conductas de hostigamiento y acoso sexual”, “Diversidad sexual”, “Día internacional del orgullo LGBT+”, “Clima laboral libre de discriminación”, entre otros, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 17
Procedimiento 2.12.1.

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Se constató que existe el Programa Anual de Adquisiciones y Servicios, que se encuentra publicado y que todas las adquisiciones se consideraron en éste, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 18
Procedimiento 2.12.2.

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Se constató que los procesos de las licitaciones y adquisiciones de materiales y suministros y de servicios generales, se realizaron, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESUMEN GENERAL DE RESULTADOS

TIPO DE RESULTADO	OBSERVADO		SOLVENTADO		PENDIENTE DE SOLVENTAR	
	No.	MONTO	No.	MONTO	No.	MONTO
CUANTIFICADOS (C)	0	0.00	0	0.00	0	0.00
NO CUANTIFICADOS (NC)	4	0.00	0	0.00	4	0.00
SUB TOTAL	4	0.00	0	0.00	4	0.00
SIN OBSERVACIONES	14					
TOTAL	18					

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco

Ingresos de Gestión

RESULTADO No. 1 Procedimiento 2.2.1

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Se verificó que los recursos captados por la Entidad Fiscalizada, se cobraron conforme a lo establecido en las disposiciones legales y normativas, depositado por los alumnos a las cuentas bancarias de la dependencia y corresponde a lo reportado por los diversos planteles, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 2 Procedimiento 2.2.2.

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Se verificó que la Entidad Fiscalizada administró los recursos captados y sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 3 Procedimiento 2.2.4.

NC CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () 1-CP-23-AS1-FI02-0001

Se verificó que los recursos captados por la Entidad Fiscalizada, están soportados con la póliza contable, así como, con la documentación comprobatoria y justificativa original del ingreso, no obstante, carece de los registros de conformidad con los momentos contables en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió al **Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante los oficios OF/DG/023/2024 y OF/DG/029/2024, de fechas 7 y 15 de febrero de 2024, respectivamente, signados por el Director General, la Entidad Fiscalizada no envía documentación o justificación alguna que aclare o desvirtúe lo señalado, razón por lo cual **la observación no se solventa**.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 33, 36 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47, párrafo séptimo, 77, párrafo primero, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y Numeral 7.4.2 Departamento de Contabilidad de las Funciones, punto 1 del Manual de Organización del Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco.

RESULTADO No. 4	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
Procedimiento 2.4.4.			

Se verificó que los montos reportados en la nómina de personal (honorarios), coinciden con el presupuesto devengando en las partidas específicas del Capítulo 1000 Servicios Personales, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 5 Procedimiento 2.4.8.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los pagos de honorarios por servicios personales fueron realizados conforme a los términos contractuales, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 6 Procedimiento 2.5.1.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los pagos por materiales y suministros adquiridos (materiales y útiles de oficina, material de limpieza y madera y productos de madera), se realizaron de acuerdo a lo establecido en el pedido, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 7 Procedimiento 2.5.3	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que el combustible, se proporcionó a vehículos propiedad de la Entidad Fiscalizada y que están en operación, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 8 Procedimiento 2.6.1	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los pagos por servicio de energía eléctrica, se realizaron de acuerdo a lo facturado, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 9 Procedimiento 2.6.2.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los pagos por servicios profesionales por concepto de capacitación, vigilancia, entre otros, se realizaron de acuerdo a lo establecido en el contrato; asimismo, que eran indispensables para el desarrollo de las actividades de la Entidad Fiscalizada, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 10 Procedimiento 2.6.3.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los pagos por servicios de reparación, mantenimiento y conservación, se realizaron de acuerdo a lo solicitado por los diversos planteles; asimismo, que se aplicaron a bienes (equipo de transporte, inmuebles y mobiliario y equipo de oficina) propiedad de la Entidad Fiscalizada, que existe la solicitud de reparación, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 11 Procedimiento 2.6.4	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los laudos laborales que causaron sentencia ejecutoria por autoridad competente, se liquidaron conforme a la normativa y se encuentran registrados en el pasivo, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 12 Procedimiento 2.6.6.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los pagos por servicios generales adquiridos (alquiler de equipos informáticos y fotocopiadoras y vigilancia), se realizaron de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 14 Procedimiento 2.11.1.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-CP-23-AS1-FI02-0003

Se constató que la Entidad Fiscalizada realizó registros por concepto de compensación por la participación en el modelo académico “Educación Dual”, para alumnos por un importe de \$28 000.00 con fecha 28 de febrero de 2023, afectando la cuenta '5-1-3-9-003-007-3960-39602 Otros gastos por responsabilidades, siendo incorrecto, debido a que el plan de cuentas, la define como “asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones de los entes públicos que deriven del robo o extravío de recursos públicos que no sean recuperables e impliquen afectar su presupuesto disponible”.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio OF/DG/029/2024, de fecha 15 de febrero de 2024, signado por el Director General, la Entidad Fiscalizada envía captura de pantalla del catálogo de cuenta del “Sistema Contpaqi”, donde se hace evidente la creación de la cuenta contable 5-1-4-3-003-007-4390-43901 Subsidios para capacitación y becas, así mismo, anexan la página 150 del Manual de Programación y Presupuesto, donde se fundamenta, da nombre y se define la partida específica. Por lo antes expuesto, la observación se solventa.

RESULTADO No. 15 Procedimiento 2.11.2.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que la Entidad Fiscalizada no dispone de un presupuesto o recursos asignados a programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, no obstante, cuentan con una Unidad de Género integrada por personal de cada uno de los planteles, asimismo, presentaron evidencia fotográfica de eventos realizados por el área de Servicios Escolares de cada Plantel en conjunto con varias dependencias, en los cuales abarcaron temas como “Violentómetro” y “Embarazos no deseados”, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 16 Procedimiento 2.12.1.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que existe el Programa Anual de Adquisiciones, se encuentra publicado en la página de transparencia de la Entidad Fiscalizada y que todas las adquisiciones se consideraron en éste, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 17 Procedimiento 2.12.2.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que, los procesos de adquisiciones de materiales y suministros y de servicios generales, se realizaron dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

Participaciones a Entidades Federativas

RESULTADO No. 18 Procedimiento 2.3.3.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-CP-23-AS1-FI02-0004

Se verificó que los recursos asignados a la Entidad Fiscalizada, están soportados con la póliza contable, así como, con la documentación comprobatoria y justificativa original del ingreso, no obstante, carece de los registros de conformidad con los momentos contables en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió al **Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante los oficios OF/DG/023/2024 y OF/DG/029/2024, de fechas 7 y 15 de febrero de 2024, respectivamente, signados por el Director General, la Entidad Fiscalizada no envía documentación o justificación alguna que aclare o desvirtúe lo señalado, razón por lo cual **la observación no se solventa**.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 33, 36 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47, párrafo séptimo, 77, párrafo primero, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y Numeral 7.4.2 Departamento de Contabilidad de las Funciones, punto 1 del Manual de Organización del Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco.

RESULTADO No. 19 **Procedimiento 2.4.4.**

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que los montos reportados en la nómina de personal (confianza, base y honorarios), coinciden con el presupuesto devengando en las partidas específicas del Capítulo 1000 Servicios Personales, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 20 **Procedimiento 2.4.6.**

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que se realizaron las retenciones de ISR, ISSET y Otros Descuentos, en los pagos de nómina (confianza, base y honorarios) y compensaciones; asimismo, que la Entidad Fiscalizada realizó el entero de forma oportuna a las instancias correspondientes, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 21 **Procedimiento 2.4.12**

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que no se efectuaron pagos de plazas no autorizadas en el Presupuesto de Egresos, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 22 Procedimiento 2.6.5.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los pagos por el Impuesto sobre Nómina, se realizaron de acuerdo a los conceptos establecidos en las nóminas y viáticos, asimismo, que la Entidad Fiscalizada realizó el entero de forma oportuna a la instancia correspondiente, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 23 Procedimiento 2.6.6.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que el pago por servicios generales adquiridos (alquiler de edificios y locales), se realizaron de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 24 Procedimiento 2.11.1.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-CP-23-AS1-FI02-0005

Se constató que los recursos devengados de los proyectos y de las órdenes de pago considerados en los Capítulos 1000 y 3000, están soportados con la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto; asimismo, que las facturas se encuentran vigentes en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), que cumplen con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y están canceladas con la leyenda de “Operado”; no obstante, carece de los registros de conformidad con los momentos contables en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió al **Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante los oficios OF/DG/023/2024 y OF/DG/029/2024, de fechas 7 y 15 de febrero de 2024, respectivamente, signados por el Director General, la Entidad Fiscalizada no envía documentación o justificación alguna que aclare o desvirtúe lo señalado, razón por lo cual **la observación no se solventa.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 33 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47, párrafo séptimo, 77, párrafo primero, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y Numeral 7.4.2 Departamento de Contabilidad de las Funciones, punto 1 del Manual de Organización del Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco.

RESULTADO No. 25 Procedimiento 2.12.1.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que existe el Programa Anual de Adquisiciones, se encuentra publicado en la página de transparencia de la Entidad Fiscalizada y que todas las adquisiciones se consideraron en éste, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 26 Procedimiento 2.12.2.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que, los procesos de adquisiciones de materiales y suministros y de servicios generales, se realizaron dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)

RESULTADO No. 27 Procedimiento 2.3.3.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-CP-23-AS1-FI02-0006

Se verificó que los recursos asignados a la Entidad Fiscalizada, están soportados con la póliza contable, así como, con la documentación comprobatoria y justificativa original del ingreso, no obstante, carece de los registros de conformidad con los momentos contables en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió al **Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante los oficios OF/DG/023/2024 y OF/DG/029/2024, de fechas 7 y 15 de febrero de 2024, respectivamente, signados por el Director General, la Entidad Fiscalizada no envía documentación o justificación alguna que aclare o desvirtúe lo señalado, razón por lo cual **la observación no se solventa**.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 33, 36 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47, párrafo séptimo, 77, párrafo primero, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y Numeral 7.4.2 Departamento de Contabilidad de las Funciones, punto 1 del Manual de Organización del Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco.

RESULTADO No. 28 Procedimiento 2.4.1.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que las categorías establecidas en la plantilla de personal, fueron aprobadas por la autoridad competente, están incluidas en la estructura del Manual de Organización y Funciones de la Entidad Fiscalizada y publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 29 Procedimiento 2.4.2.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que en el Presupuesto de Egresos aprobado para la Entidad Fiscalizada, se incluyó el Tabulador de Sueldos, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 30 Procedimiento 2.4.3.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó en la nómina de personal proporcionada de manera electrónica (confianza, base, honorarios), que las percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos no rebasaron el límite máximo del Tabulador de Sueldos publicado, que las categorías corresponden a las contempladas en el Tabulador de Sueldos publicado y que ningún servidor público recibió percepciones mayores a las de su superior jerárquico, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 31 Procedimiento 2.4.4.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los montos reportados en la nómina de personal (confianza, base y honorarios), coinciden con el presupuesto devengando en las partidas específicas del Capítulo 1000 Servicios Personales, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 32 Procedimiento 2.4.8.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-CP-23-AS1-FI02-0007

Se verificó que los pagos de honorarios por servicios personales fueron realizados conforme a los términos contractuales, no obstante, los contratos que se señalan a continuación, presentan algunas inconsistencias:

- a) El contrato No. CT-052-FT-006923 con vigencia del 1 de junio al 31 de agosto del año 2023, establece un importe total a pagar por \$31 198.80 en doce exhibiciones antes del I.S.R., cada una por \$5 199.80 debiendo ser en 6 exhibiciones.
- b) El contrato No. CT-052-FT-009622 con vigencia del 1 septiembre 2022 al 28 de febrero de 2023, establece un importe total a pagar por \$78 390.00 en doce exhibiciones antes del I.S.R., cada una por \$4 899.38 debiendo ser por \$6 532.50.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio OF/DG/023/2024, de fecha 7 de febrero de 2024, signado por el Director General, la Entidad Fiscalizada argumenta que los errores presentados fueron involuntarios, así mismo, envía los adendums a los contratos que comprueban la corrección realizada, por lo cual la observación se solventa.

RESULTADO No. 33 Procedimiento 2.4.12	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que no se efectuaron pagos de plazas no autorizadas en el Presupuesto de Egresos, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 34 Procedimiento 2.5.1.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los pagos por materiales y suministros adquiridos (otros materiales y artículos de construcción y reparación y artículos metálicos para la construcción), se realizaron de acuerdo a lo establecido en el pedido, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 35 Procedimiento 2.6.6.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que el pago por servicios generales adquiridos (alquiler de equipos informáticos y fotocopiadoras), se realizaron de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 36 Procedimiento 2.11.1.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-CP-23-AS1-FI02-0008

Se constató que los recursos devengados de los proyectos y órdenes de pago considerados en los Capítulos 1000, 2000 y 3000, están soportados con la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto; asimismo, que las facturas se encuentran vigentes en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), que cumplen con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y están canceladas con la leyenda de “Operado”; no obstante, carece de los registros de conformidad con los momentos contables en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió al **Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante los oficios OF/DG/023/2024 y OF/DG/029/2024, de fechas 7 y 15 de febrero de 2024, respectivamente, signados por el Director General, la Entidad Fiscalizada no envía documentación o justificación alguna que aclare o desvirtúe lo señalado, razón por lo cual **la observación no se solventa**.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 33 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47, párrafo séptimo, 77, párrafo primero, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y Numeral 7.4.2 Departamento de Contabilidad de las Funciones, punto 1 del Manual de Organización del Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco.

RESULTADO No. 37 **Procedimiento 2.12.1.**

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que existe el Programa Anual de Adquisiciones, se encuentra publicado en la página de transparencia de la Entidad Fiscalizada y que todas las adquisiciones se consideraron en éste, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 38 **Procedimiento 2.12.2.**

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que, los procesos de adquisiciones de materiales y suministros y de servicios generales, se realizaron dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 39 **Procedimiento 2.13.1.**

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que las cifras reportadas en los diferentes Estados Contables y Presupuestales son congruentes con las reflejadas en sus notas, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 40 Procedimiento 2.13.2.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que las cifras reportadas en los diferentes Estados Contables y Presupuestales son congruentes con las reflejadas en los movimientos auxiliares, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 41 Procedimiento 2.13.3.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que las cifras reportadas en los diferentes Estados Contables y Presupuestales en Cuenta Pública son congruentes con lo publicado en la página de Transparencia de la Entidad Fiscalizada, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 42 Procedimiento 2.13.7.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que las cifras reportadas en la Cédula de Disponibilidad Financiera son congruentes con las reflejadas en los Estados Contables y Presupuestales, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 43 Procedimiento 2.13.8.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó en la cuenta de Bancos/Tesorería del Estado de Situación Financiera, en los movimientos auxiliares, que no se realizaron pagos con recursos etiquetados a conceptos distintos de lo establecido en los lineamientos, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 44 Procedimiento 2.13.9.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó en la cuenta de Bancos/Tesorería del Estado de Situación Financiera, que las partidas en tránsito de las conciliaciones bancarias, corresponden con lo registrado en el estado de cuenta bancario de los meses posteriores, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 45 Procedimiento 2.13.10.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó en la cuenta de Efectivo y Equivalentes del Estado de Situación Financiera, que no se otorgaron recursos por concepto de fondo revolvente y fijo.

RESULTADO No. 46 Procedimiento 2.13.11.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó en la cuenta de las Adquisiciones de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles del Estado de Situación Financiera, que las cifras coinciden con las reflejadas en el inventario proporcionado por la Entidad Fiscalizada, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 47 Procedimiento 2.13.12.	C	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-CP-23-AS1-FI02-0009

Se verificó en las cuentas del Activo Circulante, del Estado de Situación Financiera, que existen saldos con antigüedad de más de 365 días, en las cuentas por cobrar, por un importe total de **\$2 367 657.20**, que a la fecha no han sido recuperados, asimismo, no se tiene evidencia documental de las acciones realizadas para su reembolso, solicitadas mediante el oficio SFEPEOAYRF/1S/03/2023 de fecha 29 de noviembre de 2023, como se presenta a continuación:

Cuenta Contable	Descripción	Saldo al 30 de Junio 2023
1-1-2-2-001-000-0000-00000	Cuentas por cobrar por cuenta de bienes y prestación de servicios	2 042 302.56
1-1-2-2-001-007-0012-00000	Conalep Nacional	11 600.00
1-1-2-2-001-008-0007-00000	El conalep Nacional	31 500.00
1-1-2-2-001-008-0009-00000	Gobierno del estado de tabasco	1 999 202.56
1-1-2-3-000-000-0000-00000	Deudores diversos por cobrar a corto plazo	65 460.67
1-1-2-3-001-001-0002-00006	Bancomer	57 000.00
1-1-2-3-001-001-0002-00011	Santander	2 930.05
1-1-2-3-001-002-0001-20066	Citibanamex	1 060.00
1-1-2-3-001-002-0006-5001	José Luis Servín Sastre	4 470.62
1-1-3-1-000-000-0000- 0000	Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y servicios a corto plazo	259 893.97
1-1-3-1-001-001-0001- 0000	Cuotas Issste	259 893.97
Total		2 367 657.20

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió al **Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante los oficios OF/DG/023/2024 y OF/DG/029/2024, de fechas 7 y 15 de febrero de 2024, respectivamente, signados por el Director General, la Entidad Fiscalizada no envía documentación o justificación alguna que aclare o desvirtúe lo señalado, razón por lo cual **la observación no se solventa** por un importe de **\$2 367 657.20**.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Estatal.

Cuantificación Monetaria de los Hallazgos.

CONCEPTO	MONTO TOTAL	ACLARACIÓN	MONTO TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR
1-CP-23-AS1-FI02-0009	2 367 657.20	0.00	2 367 657.20
TOTAL	2 367 657.20	0.00	2 367 657.20

Fundamentación

Artículos 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, décimo tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 33, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 y 5, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente".

RESULTADO No. 48	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-CP-23-AS1-FI02-0010
Procedimiento 2.13.12.					

Se verificó en las cuentas del Pasivo Circulante, del Estado de Situación Financiera, que existen saldos con antigüedad de más de 365 días, en las cuentas por pagar, por un importe total de \$3 141 441.68, que a la fecha no han sido pagados, asimismo, no se tiene evidencia documental de las acciones realizadas para su pago, solicitadas mediante el oficio SFEPEOAYRF/1S/03/2023 de fecha 29 de noviembre de 2023, como se presenta a continuación:

Cuenta Contable	Descripción	Saldo al 30 de Junio 2023
'2-1-1-2-000-000-0000- 0000	Proveedores por pagar a corto plazo	3 141 441.68
'2-1-1-2-001-001-2100-20007	Ricardo Manuel Ramírez García	5 104.00
'2-1-1-2-001-001-2100-30006	Precisa Consultoría Especializada, S.C	28 171.43
'2-1-1-2-001-001-2100-30007	Chubb Seguros México S.A.	3 855.37
'2-1-1-2-001-001-2100-30008	Daniel López Gutiérrez	90 011.71

Cuenta Contable	Descripción	Saldo al 30 de Junio 2023
2-1-1-2-001-001-2100-40006	Precisa Consultoría Especializada, S.C	28 171.43
2-1-1-2-001-001-2100-40007	Chubb Seguros México S.A.	2 352.30
2-1-1-2-001-001-2100-40008	Daniel López Gutiérrez	58 872.97
2-1-1-2-001-001-2100-50007	Precisa Consultoría Especializada, S.C	28 171.43
2-1-1-2-001-001-2100-50008	Chubb Seguros México S.A.	2 600.31
2-1-1-2-001-001-2100-50009	Daniel López Gutiérrez	56 298.84
2-1-1-2-001-001-2100-60006	Precisa Consultoría Especializada, S.C	28 171.43
2-1-1-2-001-001-2100-60007	Chubb Seguros México S.A.	2 637.89
2-1-1-2-001-001-2100-60008	Daniel López Gutiérrez	55 136.32
2-1-1-2-001-001-2100-70007	Precisa Consultoría Especializada, S.C	28 171.43
2-1-1-2-001-001-2100-70008	Chubb Seguros México S.A.	2 963.81
2-1-1-2-001-001-2100-70009	Daniel López Gutiérrez	69 833.81
2-1-1-2-001-001-2100-80006	HR MASTERS GRUPO PROFESIONISTAS EMPRESARIAL S.A DE	540 000.00
2-1-1-2-001-001-2100-80007	Consultoría y Competencia Laboral, S.A. de C.V.	941 214.00
2-1-1-2-001-001-2100-80008	YOLIDABEY TORRES COLLADO	95 000.00
2-1-1-2-001-001-2100-80009	BRESZZIA S. DE R.L DE C.V	47 500.00
2-1-1-2-001-001-2100-80010	FATIMA DEL CARMEN MARQUEZ OVANDO	16 000.00
2-1-1-2-001-001-2100-80011	AN PRIME S.A DE C.V.	15 000.00
2-1-1-2-001-001-2100-80012	Synergy One, S. de R.L. de C.V.	8 000.00
2-1-1-2-001-001-2100-80013	Climatab, S. de R. L. de C.V.	4 000.00
2-1-1-2-001-001-2100-80014	Servicios Profesionales para la Excelencia, S.C.	132 437.50
2-1-1-2-001-001-2100-80015	Juliana Cornelio Méndez	60 400.00
2-1-1-2-001-001-2100-80016	Iván Cruz Palacios	28 000.00
2-1-1-2-001-001-2100-80017	Precisa Consultoría Especializada, S.C	28 171.43
2-1-1-2-001-001-2100-80018	Chubb Seguros México S.A.	3 919.25
2-1-1-2-001-001-2100-80019	Daniel López Gutiérrez	96 654.64
2-1-1-2-001-001-2100-90008	Precisa Consultoría Especializada, S.C	28 171.43

Cuenta Contable	Descripción	Saldo al 30 de Junio 2023
2-1-1-2-001-001-2100-90009	Chubb Seguros México S.A.	1 645.86
2-1-1-2-001-001-2100-90010	Daniel López Gutiérrez	38 695.07
2-1-1-2-001-001-2100-90011	Ricardo Manuel Ramírez Garcia	1 999.84
2-1-1-2-001-001-3000-00011	Seguros Inbursa S.A. de C.V.	80 586.88
2-1-1-2-001-001-4000-00016	Seguros Inbursa S.A. de C.V.	80 586.88
2-1-1-2-001-001-5000-00023	Seguros Inbursa S.A. de C.V.	80 586.88
2-1-1-2-001-001-6000-00016	Seguros Inbursa S.A. de C.V.	80 586.88
2-1-1-2-001-001-7000-00030	Seguros Inbursa S.A. de C.V.	80 586.89
2-1-1-2-001-001-8000-00031	Seguros Inbursa S.A. de C.V.	80 586.87
2-1-1-2-001-001-9000-00015	Seguros Inbursa S.A. de C.V.	80 586.90

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió al **Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante los oficios OF/DG/023/2024 y OF/DG/029/2024, de fechas 7 y 15 de febrero de 2024, respectivamente, signados por el Director General, la Entidad Fiscalizada no envía documentación o justificación alguna que aclare o desvirtúe lo señalado, razón por lo cual **la observación no se solventa**.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, décimo tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 33, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 y 5, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente".

RESULTADO No. 49
Procedimiento 2.13.13.

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Se verificó que las cifras reportadas al cierre de cada mes, en los informes mensuales de Cuenta Pública, coinciden con las iniciales del mes siguiente, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 50
Procedimiento 2.13.14.

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Se constató que las cuentas del Estado de Situación Financiera, de Bancos, Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo, Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo y Proveedores por Pagar a Corto Plazo, están soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa original, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 51
Procedimiento 2.13.14.

NC **CON OBSERVACIÓN** **SI (X)** **NO ()** **1-CP-23-AS1-FI02-0011**

Se constató que la Entidad Fiscalizada realizó registros por concepto de Pago de Becas “Fundación AutoSur, A.C., para alumnos por un importe de \$92 000.00 con fecha 31 de mayo de 2023, afectando la cuenta contable de Pasivo '2-1-1-1-001-001-8000-00042 Becas Autosur, siendo incorrecto, debido a que el Plan de Cuentas, define que esta cuenta, representa los adeudos por las remuneraciones del personal al servicio del ente público, de carácter permanente o transitorio, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio OF/DG/029/2024, de fecha 15 de febrero de 2024, signado por el Director General, la Entidad Fiscalizada envía captura de pantalla del catálogo de cuenta del “Sistema Contpaqi”, donde se hace evidente la creación de la cuenta contable 2-1-1-9-009-004-0008-00007 Becas “Fundación Autosur A.C.”, así mismo, anexa la página 28 del Plan de cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, donde se fundamenta, da nombre y se estructura este grupo de cuentas. Por lo antes expuesto, la observación se solventa.

Se constató que los informes mensuales de la Cuenta Pública, enviados al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, están validados y contienen las notas de los diferentes Estados Contables y Presupuestales, no obstante, presentan inconsistencias respecto a la estructura determinada por el Consejo Nacional de Armonización Contable, como se detalla a continuación:

1. Las cifras de las variaciones de las filas Aportaciones, Donaciones de Capital y Actualización de la columna Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido del apartado Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 20XN, refleja el importe de \$73 021 111.72 del Estado de Variación de la Hacienda Pública, debiendo ser las mismas que se muestran en el Estado de Cambios en la Situación Financiera en el apartado Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido de las filas mencionadas, no obstante, refleja la cantidad de \$0.00.
2. Las cifras de las variaciones de las filas Revalúos, Reservas y Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores del apartado Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN de la columna Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio, refleja el importe de \$0.00 del Estado de Variación de la Hacienda Pública, debiendo ser las mismas que se muestran en el Estado de Cambios en la Situación Financiera en el apartado Hacienda Pública/Patrimonio Generado de las filas mencionadas, no obstante, el Estado de Situación Financiera refleja la cantidad de \$7 380.01.
3. La cifra de la variación de la fila Resultados de Ejercicios Anteriores del apartado Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN de la columna Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores, refleja el importe de -\$1 723 929.81 del Estado de Variación de la Hacienda Pública, debiendo ser la misma que se muestra en el Estado de Cambios en la Situación Financiera en el apartado Hacienda Pública/Patrimonio Generado de la fila mencionada, no obstante, refleja la cantidad de \$0.00.
4. La cifra de la fila de Resultados de Ejercicios Anteriores del apartado Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 20XN, en la columna Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio, con naturaleza contraria, refleja el importe de \$1 723 929.81 del Estado de Variación de la Hacienda Pública, debiendo ser la misma en la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) de la columna 20XN-1 del Estado de Actividades y del Estado de Situación Financiera por un importe de \$6 919 708.33.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió al **Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante los oficios OF/DG/023/2024 y OF/DG/029/2024, de fechas 7 y 15 de febrero de 2024, respectivamente, signados por el Director General, la Entidad Fiscalizada no envía documentación o justificación alguna que aclare o desvirtúe lo señalado, razón por lo cual **la observación no se solventa**.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 33 y 56, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, párrafo primero de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”.

RESULTADO No. 53 Procedimiento 2.14.1.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los movimientos presupuestarios están debidamente autorizados por la autoridad competente, mediante los oficios de ampliación y reducción correspondientes, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 54 Procedimiento 2.14.3	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que las cifras del Presupuesto de Egresos Aprobado, Modificado, Devengado y Ejercido, reportadas en la Cuenta Pública, son congruentes con las reflejadas en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Entidad Fiscalizada, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

Ley de Disciplina Financiera

RESULTADO No. 55
Procedimiento 2.16.9.

NC

CON OBSERVACIÓN

SI (X)

NO ()

1-CP-23-AS1-FI02-0013

Se verificó que las cifras contenidas en los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, no son congruentes, presentando las siguientes inconsistencias:

1. El Formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF, refleja una reducción por el importe de -\$4 165 051.00, siendo incorrecto ya que mediante los oficios de autorización de ajustes presupuestarios No. SF/AP/0034/23 y SF/AP/0412/23 de fecha 9 de enero y 26 de abril 2023, respectivamente, se realizaron ampliaciones y reducciones por el mismo importe, dando como resultado \$0.00.
2. El Formato 6 a) Estado Analítico del Ejercido del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Por Objeto del Gasto), Capítulo 1000, refleja un importe devengado por \$70 505 252.46 respecto al formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) por un importe de \$70 770 535.46, presentando una diferencia por la cantidad de \$265 283.00.
3. No se tiene evidencia de los Formatos 7 a) Proyecciones de Ingresos -LDF, 7 b) Proyecciones de Egresos -LDF, 7 c) Resultados de Ingresos – LDF, 7 d) Resultados de Egresos -LDF, 8) Informe sobre Estudios Actuariales y Anexo 3 Guía de Cumplimiento.
4. Carece de la publicación en la página oficial de la Entidad Fiscalizada.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió al **Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante los oficios OF/DG/023/2024 y OF/DG/029/2024, de fechas 7 y 15 de febrero de 2024, respectivamente, signados por el Director General, la Entidad Fiscalizada no envía documentación o justificación alguna que aclare o desvirtúe lo señalado, razón por lo cual **la observación no se solventa**.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 33 y 56, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, párrafo segundo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 1, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”.

RESULTADO No. 56	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
Procedimiento 2.16.11.			

Se constató que el presupuesto aprobado para el Capítulo 1000 Servicios Personales, incrementó durante el ejercicio fiscal, no obstante, se tiene evidencia de los oficios de ampliación del presupuesto, ya que fue necesario el incremento para cumplir con las obligaciones, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESUMEN GENERAL DE RESULTADOS

TIPO DE RESULTADO	OBSERVADO		SOLVENTADO		PENDIENTE DE SOLVENTAR	
	No.	MONTO	No.	MONTO	No.	MONTO
CUANTIFICADOS (C)	1	2 367 657.20	0	0.00	1	2 367 657.20
NO CUANTIFICADOS (NC)	12	0.00	3	0.00	9	0.00
SUB TOTAL	13	2 367 657.20	3	0.00	10	2 367 657.20
SIN OBSERVACIONES	43					
TOTAL	56					

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco

Ingresos de Gestión

RESULTADO No. 1 **Procedimiento 2.2.1**

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que los ingresos captados por la Entidad Fiscalizada se cobraron conforme a lo establecido y se depositaron en su totalidad, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 2 **Procedimiento 2.5.1.**

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que los pagos por materiales y suministros adquiridos (vestuario y uniformes, material de limpieza y materiales y útiles de oficina), se realizaron de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 3 **Procedimiento 2.5.2.**

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que los materiales y suministros (refacciones, material de limpieza, vestuario y uniformes) ingresaron al almacén y disponen de los controles para su manejo, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 4 Procedimiento 2.5.3	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que el combustible se proporcionó a vehículos propiedad de la Entidad Fiscalizada, conforme a los montos señalados en las bitácoras, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 5 Procedimiento 2.5.4.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó mediante visita física, la existencia de los materiales y suministros (refacciones); asimismo, que se proporcionaron para el uso o mantenimiento de bienes propiedad de la Entidad Fiscalizada y que están en operación; dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

Participaciones a Entidades Federativas

RESULTADO No. 6 Procedimiento 2.3.1.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los recursos asignados a la Entidad Fiscalizada fueron recibidos conforme a las fechas y montos establecidos, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 7 Procedimiento 2.3.3.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los recursos asignados a la Entidad Fiscalizada y sus rendimientos financieros, se registraron de conformidad con los momentos contables y están soportados con la documentación comprobatoria y justificativa original del ingreso, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 8 Procedimiento 2.4.1.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-PR-23-AS1-FI02-0001

Se constató mediante el oficio No. IPCET/DA/2014/2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, que la Entidad Fiscalizada no dispone de un Reglamento Interior y Manual de Organización y Procedimientos, en virtud que se encuentran en status de anteproyecto, por lo que no han sido publicados en el Periódico Oficial del Estado.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió al **Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio IPCET/196/2024 de fecha 15 de febrero de 2024, signado por el Coordinador General, la Entidad Fiscalizada envía copia del oficio IPCET/DA/0079/2024 de fecha 15 de enero de 2024, dirigido al Presidente del Comité Técnico para la implementación de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, donde solicitan el estatus de la validación del anteproyecto del Reglamento Interno, por lo cual, en tanto no envíen el Manual de Organización actualizado y publicado, **la observación no se solventa.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 14, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

RESULTADO No. 9 Procedimiento 2.4.2.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que, en el Presupuesto de Egresos aprobado para la Entidad Fiscalizada, se incluyó el Tabulador de Sueldos, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 10 Procedimiento 2.4.3.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó en la plantilla de personal proporcionada de manera electrónica (confianza, base y honorarios), que las percepciones ordinarias de los servidores públicos no rebasaron el límite máximo del Tabulador de Sueldos publicado y que las categorías corresponden a las contempladas en el Tabulador de Sueldos, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 11 Procedimiento 2.4.4.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-PR-23-AS1-FI02-0002

Se verificó que los montos reportados en las nóminas (base, confianza y honorarios) no coinciden con el presupuesto devengado en las partidas específicas del Capítulo 1000 Servicios Personales, existiendo una diferencia por **\$1 183 335.32**, como se detalla en la tabla siguiente:

Mes	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 30 de junio de 2023	Nómina digital del 1 de enero al 30 de junio de 2023	Diferencia
Enero	3 481 320.80	3 534 679.32	-53 358.52
Febrero	4 099 397.67	4 149 462.02	-50 064.35
Marzo	3 954 114.96	3 363 316.70	590 798.26
Abril	3 217 792.30	3 250 234.17	-32 441.87
Mayo	7 746 211.64	3 292 333.87	4 453 877.77
Junio	258 333.20	3 983 809.17	-3 725 475.97
Total	\$ 22 757 170.57	\$ 21 573 835.25	\$1 183 335.32

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió al **Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio IPCET/196/2024 de fecha 15 de febrero de 2024, signado por el Coordinador General, la Entidad Fiscalizada, envía un anexo en el cual identifican los conceptos de nómina en los que se generaron las diferencias señaladas, no obstante, no presenta evidencia que soporte

dicho anexo. Lo anterior, de conformidad con el artículo 20, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se rectificó mediante el análisis y revaloración de la información presentada, en virtud que en el anexo se identifican de manera general los conceptos de nómina en los que se produjeron las diferencias indicadas, determinando que se justifica el importe de \$1 183 335 .32, quedando pendiente de proporcionar detalladamente el soporte de los conceptos de nómina especificados, por lo que **la observación no se solventa**.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 y 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 33, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 y 41, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 44, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, específicamente el de Importancia Relativa.

RESULTADO No. 12	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-PR-23-AS1-FI02-0003
Procedimiento 2.4.4.					

Se verificó que las cifras reportadas en las nóminas (base, confianza y honorarios) presentan diferencias con los resúmenes contables de las nóminas ordinarias, extraordinarias, compensaciones y complementarias del Anexo 17 requerido en la solicitud de información preliminar, en el numeral 6 de Servicios Personales, como se detalla en la tabla siguiente:

Mes	Resúmenes contables de las nóminas ordinarias extraordinarias compensaciones y complementarias (anexo 17)	Nómina digital	Diferencia
Enero	3 770 807.32	3 534 679.32	236 128.00
Febrero	4 385 590.03	4 149 462.02	236 128.01
Marzo	3 616 818.07	3 363 316.70	253 501.37

Mes	Resúmenes contables de las nóminas ordinarias extraordinarias compensaciones y complementarias (anexo 17)	Nómina digital	Diferencia
Abril	3 488 342.18	3 250 234.17	238 108.01
Mayo	3 530 441.88	3 292 333.87	238 108.01
Junio	4 221 917.17	3 983 809.17	238 108.00
Total	\$23 013 916.65	\$21 573 835.25	\$1 440 081.40

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió al **Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio IPCET/196/2024 de fecha 15 de febrero de 2024, firmado por el Coordinador General, la Entidad Fiscalizada argumenta que: *“Derivado de la solicitud de información de las nóminas ordinarias, extraordinarias, compensaciones y complementarias, requeridas a este Depto. de Recursos Humanos, en formatos oficiales de la SAIG, entidad que elabora las nóminas anteriores, se hace mención que la partida 15903.- Otras prestaciones, corresponde a la prestación Vales de Despensa, no cuenta con una nómina emitida por la SAIG, en su lugar, este departamento, informa al área de Recursos Materiales, previa autorización del presupuesto a ejercer, para su licitación y correspondiente revisión, a este Departamento, los cuales se entregan a los trabajadores quincenalmente. Por lo anterior, el único comprobante de entrega a este Depto. son los Comprobantes de servicios,”*; además, envía comprobantes de servicios de las entregas de vales (COMETRA S.A de C.V. y RABAHJAIRO S.A de C.V.) al Instituto, de los cuales algunos no son legibles, y en el caso de RABAHJAIRO S.A de C.V., carecen del importe. Por otra parte, manifiesta que, en el mes de marzo la diferencia se trata de pagos extemporáneos, de los que remiten los oficios SAIG/SSRH/0979/2023, SAIG/SSRH/0980/2023 y SAIG/SSRH/1050/2023 del mes de febrero, y SAIG/SSRH/1173/2023 de marzo, no obstante, las cantidades que presentan en su análisis no corresponden al importe devengado al 30 de junio de la partida 15903 y existen errores aritméticos, por tal motivo **la observación no se solventa**.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 y 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 33, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 y 41, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 44, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, específicamente el de Importancia Relativa.

RESULTADO No. 13 **Procedimiento 2.4.5.**

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que los servicios personales financiados con Participaciones Federales, no fueron pagados con otras fuentes de financiamiento federales o estatales, es decir, no existe duplicidad en su pago, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 14 **Procedimiento 2.4.6.**

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que se realizaron las retenciones de ISR en los pagos de nómina (base, confianza y eventual), compensaciones y ajuste complementario, además, que se enteraron en tiempo y forma a las instancias correspondientes, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 15 **Procedimiento 2.4.7.**

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se constató que la Entidad Fiscalizada dispone de los expedientes del personal (confianza, base y eventuales), debidamente integrados, con su resguardo y control correspondientes, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 16 Procedimiento 2.4.8.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los pagos de honorarios por servicios personales se realizaron conforme a los términos contractuales, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 17 Procedimiento 2.5.1.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los pagos por materiales y suministros adquiridos (refacciones y accesorios menores de equipo de transporte, combustibles, lubricantes y aditivos), se realizaron de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 18 Procedimiento 2.5.2.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los materiales y suministros (refacciones, material de limpieza) ingresaron al almacén y disponen de los controles para su manejo, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 19 Procedimiento 2.5.3	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que el combustible se proporcionó a vehículos propiedad de la Entidad Fiscalizada, conforme a los montos señalados en las bitácoras, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 20 Procedimiento 2.5.4.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó mediante visita física, la existencia de los materiales y suministros (consumibles, herramientas); asimismo, que se proporcionaron para el uso o mantenimiento de bienes propiedad de la Entidad Fiscalizada y que están en operación; dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 21 Procedimiento 2.6.1	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los pagos por servicio de energía eléctrica, se realizaron de acuerdo a lo facturado; dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 22 Procedimiento 2.6.2.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los pagos por servicios profesionales por concepto de servicios de investigación científica y desarrollo, se realizaron de acuerdo a lo establecido en el contrato; asimismo, que eran indispensables para el desarrollo de las actividades de la Entidad Fiscalizada; dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 23 Procedimiento 2.6.3.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los pagos por servicios de mantenimiento, se realizaron de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido; asimismo, que se aplicaron a bienes (vehículos) propiedad de la Entidad Fiscalizada, que existe la solicitud de mantenimiento y que están en operación, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 24 Procedimiento 2.6.4	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que la Entidad Fiscalizada no realizó pagos por concepto de laudos laborales, toda vez que están en trámite y no han sido dictaminados para pago, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 25 Procedimiento 2.6.5.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los pagos por el Impuesto sobre Nómina, se realizaron de acuerdo a los conceptos establecidos en las nóminas y viáticos, asimismo, que la Entidad Fiscalizada realizó los enteros en tiempo y forma a la instancia correspondiente; dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 26 Procedimiento 2.11.1.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-PR-23-AS1-FI02-0004

Se verificó que los recursos devengados de los proyectos y de las órdenes de pago considerados en el Capítulo 1000 Servicios Personales, están soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), los cuales se encuentran vigentes en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y cumplen con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación, no obstante, presentan diferencias con respecto a los montos reflejados en las nóminas (base, confianza y honorarios), como se detalla en la tabla siguiente:

Mes	Nómina digital	Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)	Diferencia
Enero	3 534 679.32	3 212 693.24	321 986.08
Febrero	4 149 462.02	3 870 720.72	278 741.30
Marzo	3 363 316.70	3 054 298.31	309 018.39
Abril	3 250 234.17	2 951 472.92	298 761.25
Mayo	3 292 333.87	2 981 650.89	310 682.98
Junio	3 983 809.17	3 676 911.31	306 897.86
Total	\$21 573 835.25	\$19 747 747.39	\$1 826 087.86

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio IPCET/196/2024 de fecha 15 de febrero de 2024, signado por el Coordinador General, la Entidad Fiscalizada argumenta que: *“se halló que las diferencias están conformadas por los Reintegro de la Cuota patronal, el Pago de la Cuota Patronal, los Reintegros de bajas, faltas y sanciones de Nóminas, el subsidio al Empleo y pagos Extemporáneos realizado al personal de confianza, donde la suma de esos Concepto conforma la diferencia mencionada por la Observación. Debido a que la Nómina Digital está conformada por el monto total bruto y la Cuota patronal bruta de los trabajadores que laboran en esos periodo, SAIG emite 3 quincenas por adelantado, si el trabajador entro en Enero SAIG lo tendrá contemplado en la nómina Enero a Marzo, si al momento de realizar el timbrado correspondiente el trabajador renuncia en Febrero aun seguirá apareciendo en la nomina que nos proporciona SAIG pero al momento de realizar el timbrado correspondiente ya no se contempla al trabajador, así mismo sucede con el Reintegro y pago de Cuota patronal ya que la Cuota patronal se realizan los pagos mediante una Orden de Pago, no mediante timbrado de CFDI. Por ultimo los pagos extemporáneos al Personal de Confianza. La SAIG no emite una nómina en concreto para el pago extemporáneo, sino es mediante un Oficio emitido por la SAIG donde se tiene que realizar el Pago Extemporánea correspondiente a dichos trabajadores,”*; además, envía órdenes de pago, pólizas de diario y egresos, relación de reintegros, formato para registro de depósito bancario, nómina resumen, recibos de pago y oficios de baja, con lo que se aclaran las diferencias señaladas, por lo cual la observación se solventa.

RESULTADO No. 27 Procedimiento 2.11.2.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-PR-23-AS1-FI02-0005

Se verificó que la Entidad Fiscalizada no dispone de un presupuesto o recursos asignados a programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, como lo señala el oficio IPCET/DA/DRFyC/313/2023 de fecha 11 de octubre del 2023.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió al **Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio IPCET/196/2024 de fecha 15 de febrero de 2024, signado por el Coordinador General, la Entidad Fiscalizada envía copia certificada del oficio IPCET/DA/RH/029/2024 de fecha 12 de enero de 2024, dirigido a la Directora de Administración del Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco, con el cual solicitan presupuesto para la implementación de programas de igualdad de género, no obstante, lo anterior no desvirtúa lo señalado, ya que el incumplimiento a los ordenamientos legales persiste; por lo que **la observación no se solventa.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, fracción III, de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco y 26, fracción V, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

RESULTADO No. 28	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-PR-23-AS1-FI02-0006
Procedimiento 2.12.1.					

Se verificó que existe el Programa Anual de Adquisiciones y Servicios, no obstante, no se encuentra publicado y, además, se detectó que no todas las adquisiciones se consideraron en éste y otras partidas se excedieron de lo programado por un importe de \$6 400 683.90, como se detalla en la siguiente tabla:

	Concepto	Total devengado Enero - Junio	Total Programa Anual de Adquisiciones (enero-junio)	Diferencia
2000	Materiales y Suministros	2 268 695.45	1 060 000.00	1 208 695.45
82500-26103	Combustibles lubricantes y aditivos	2 268 695.45	1 060 000.00	1 208 695.45
3000	Servicios Generales	596 648.45	0.00	596 648.45
82500-33501	Servicios de investigación científica y desarrollo	596 648.45	0.00	596 648.45
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4 595 340.00	0.00	4 595 340.00
82500-54103	Vehículos y equipo terrestres destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	4 595 340.00	0.00	4 595 340.00
	Total	\$7 460 683.90	\$1 060 000.00	\$6 400 683.90

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió al **Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio IPCET/196/2024 de fecha 15 de febrero de 2024, firmado por el Coordinador General, la Entidad Fiscalizada argumenta que dichos conceptos corresponden a donativos, convenios y programas que no se contemplaron en el Programa Anual de Adquisiciones; además,

envía el Convenio para la ejecución del Proyecto de Atlas de Peligros Municipales y el Programa Anual de Adquisiciones para el ejercicio fiscal 2022. No obstante, no presenta las modificaciones al Programa, ni su publicación en medios electrónicos, como lo señala el artículo 15 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; por lo anterior, **la observación no se solventa.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 y 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 16, 42 y 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 y 41, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco; 15 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 6, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; numeral 45, fracciones V y VI, del Manual de Normas para el Ejercicio, Control, Seguimiento y Evaluación del Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

RESULTADO No. 29 Procedimiento 2.12.2.

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Se verificó que los procesos de licitaciones y adquisiciones de materiales y suministros y servicios generales, se realizaron dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 30 Procedimiento 2.13.1.

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Se constató que las cifras reportadas en los diferentes Estados Contables y Presupuestales, son congruentes con las reflejadas en sus Notas, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 31 Procedimiento 2.13.2.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que las cifras reportadas en los diferentes Estados Contables y Presupuestales son congruentes con las reflejadas en los movimientos auxiliares, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 32 Procedimiento 2.13.3.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que las cifras reportadas en los diferentes Estados Contables y Presupuestales en Cuenta Pública son congruentes con lo publicado en los medios oficiales, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 33 Procedimiento 2.13.4.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-PR-23-AS1-FI02-0007

Se verificó que las cifras reportadas en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos no son congruentes con las reflejadas en la Autoevaluación del segundo trimestre de 2023, como se detalla en la tabla siguiente:

Cons.	Concepto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 30 de junio de 2023	Autoevaluación	Diferencia
1	Aprobado	72 114 425.00	72 114 425.00	0.00
2	Modificado	78 025 514.18	73 083 266.83	4 942 247.35
3	Devengado	33 746 639.06	32 672 533.61	1 074 105.45

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió al **Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio IPCET/196/2024 de fecha 15 de febrero de 2024, signado por el Coordinador General, la Entidad Fiscalizada argumenta que: *“al realizarse la comparativa, solo fueron considerados las siguientes fuentes de financiamiento: ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas (U093 Fondo para Entidades Federativas y*

Municipios Productores de Hidrocarburos) y Generados (Recursos Propios), recursos que figuran en la Autoevaluación que emite la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco; más sin embargo, el Instituto opera con otros recursos provenientes de Donaciones (SEDENER) y Convenios (Atlas de Peligros Municipales”; además, envían el Presupuesto de Egresos Modificado del 1 de enero al 30 de junio de 2023, Convenio de Coordinación para la Ejecución del Proyecto de Atlas de Peligros Municipales, Convenio de Coordinación SEDENER, Adecuación al Presupuesto de Egresos y oficios SF/AP0452/2023 de fecha 28 de abril de 2023, SF/AP0568/2023 de fecha 31 de mayo de 2023 y SF/AP0719/2023 de fecha 30 de junio de 2023, de ajustes presupuestarios; no obstante, al considerar las cifras de los convenios de Coordinación SEDENER y Proyecto de Atlas de Peligros Municipales, tal y como lo menciona el Instituto, aún existen diferencias que no se lograron identificar, por lo tanto, **la observación no se solventa.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 y 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 16, 19, 42 y 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 y 41, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco.

RESULTADO No. 34 Procedimiento 2.13.5.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que las cifras reportadas en la Autoevaluación son congruentes con las reflejadas en sus anexos, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 35 Procedimiento 2.13.6.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que las cifras reportadas en el Estado de Situación Financiera son congruentes con las reflejadas en los demás Estados Contables, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 36 Procedimiento 2.13.7.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que las cifras reportadas en la Cédula de Disponibilidad Financiera son congruentes con las reflejadas en los Estados Contables y Presupuestales, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 37 Procedimiento 2.13.9.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó en la cuenta de Bancos del Estado de Situación Financiera, que no existen partidas en tránsito de las conciliaciones bancarias, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 38 Procedimiento 2.13.11.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó en la cuenta de las Adquisiciones de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles del Estado de Situación Financiera, que las cifras coinciden con las reflejadas en el inventario presentado por la Entidad Fiscalizada, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 39 Procedimiento 2.13.12.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó en las cuentas del Activo Circulante del Estado de Situación Financiera, que no existen saldos con antigüedad de más de 90 días, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 40 Procedimiento 2.13.13.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que las cifras reportadas al cierre de cada mes, de los informes mensuales de Cuenta Pública, coinciden con las iniciales del mes siguiente, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 41 Procedimiento 2.13.15	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que la información financiera a que hace referencia el Título IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presentó conforme a las normas, estructura, formatos y contenido, establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 42 Procedimiento 2.13.16.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los informes mensuales de la Cuenta Pública, enviados al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, están validados, contienen las Notas a los diferentes Estados Contables y Presupuestales y, presentan la estructura determinada por el Consejo Nacional de Armonización Contable, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 43 Procedimiento 2.14.1.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-PR-23-AS1-FI02-0008

Se constató que los movimientos presupuestarios están debidamente autorizados por la autoridad competente, mediante los oficios de ampliación y reducción correspondientes, no obstante, las cifras reportadas en el presupuesto devengado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, no son congruentes con las reflejadas en la Autoevaluación, presentando una diferencia por importe de \$4 942 247.35.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió al **Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio IPCET/196/2024 de fecha 15 de febrero de 2024, signado por el Coordinador General, la Entidad Fiscalizada argumenta que: *“las cifras reflejadas en el Presupuesto Devengado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, difieren de las reflejadas en la Autoevaluación, toda vez que la Autoevaluación no se consideran otros recursos provenientes de Donaciones (SEDENER) y Convenios (Atlas de Peligros municipales)”*; no obstante, el Instituto no presenta evidencia que permita integrar las cifras que aclaren lo señalado, por tal razón, **la observación no se solventa**.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 y 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 33 y 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Se verificó que las cifras del Presupuesto de Egresos Aprobado y Modificado (momentos contables del ingreso), no son congruentes con las reflejadas en los registros contables, en los reportes de Autoevaluación y en la Evolución de las Finanzas generada por la Secretaría de Finanzas, como se detalla en la tabla siguiente:

Ente	Documento	Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Modificado	Devengado
SF	Evolución de las Finanzas del Segundo Trimestre de la Secretaría de Finanzas	64 349 711.00	0.00	65 302 297.88	28 077 193.61
PR	Autoevaluación al Cuarto Trimestre	72 114 425.00	0.00	73 083 266.83	32 672 533.61
Diferencias		-7 764 714.00	0.00	-7 780 968.95	-4 595 340.00
PR	Estado Analítico del Ingreso	72 114 425.00	1 406 022.95	73 520 447.95	33 820 427.42
	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)	72 114 425.00	0.00	78 025 514.18	33 746 639.06
Diferencias		0.00	\$1 406 022.95	\$-4 505 066.23	\$73 788.36

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió al **Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio IPCET/196/2024 de fecha 15 de febrero de 2024, signado por el Coordinador General, la Entidad Fiscalizada explica que las diferencias entre la Evolución de las Finanzas de la Hacienda Pública Estatal del segundo trimestre 2023, respecto a la Autoevaluación solo contemplan el Ramo 28 Participaciones Federales y en la Autoevaluación consideran todas las fuentes de recursos, con lo que se aclaran las diferencias observadas de los momentos contables, del aprobado, ampliaciones, reducciones y devengado, no obstante queda pendiente de solventar la diferencia del presupuesto modificado reflejado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos respecto al importe total del Estado Analítico de Ingresos por lo que **la observación no se solventa**.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 y 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 33 y 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RESULTADO No. 45 Procedimiento 2.14.3	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-PR-23-AS1-FI02-0010

Se verificó que las cifras del Presupuesto de Egresos Aprobado, Modificado, Devengado y Ejercido, reportadas en la Cuenta Pública, no son congruentes con las reflejadas en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Entidad Fiscalizada, como se detalla en la tabla siguiente:

Momento Contable	Cuenta Pública	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de la entidad fiscalizada.	Diferencia
Aprobado	64 349 711.00	72 114 425.00	7 764 714.00
Modificado	65 302 297.88	78 025 514.18	12 723 216.30
Devengado	28 077 193.61	33 746 639.06	5 669 445.45
Subejercicio	28 077 193.61	33 746 639.06	5 669 445.45

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió al **Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio IPCET/196/2024 de fecha 15 de febrero de 2024, signado por el Coordinador General, la Entidad Fiscalizada argumenta que: *“las cifras a que se hace referencia en la Cuenta Pública vs Estado analítico del Ejercicio del presupuesto de Egresos de la Entidad Fiscalizada, solo refieren a una sola fuente de Financiamiento, es decir Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se incluyen todas las fuentes de financiamientos”*; además, anexa los oficios SF/0033/2023 y SF/AL0044/2023 de fechas 2 y 16 de enero de 2023 respectivamente, donde se refleja la diferencia señalada, correspondiente a los ingresos propios y ampliación del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, con lo que se aclara la diferencia del momento contable del aprobado, no obstante, el Instituto no envía un análisis en el cual justifiquen las diferencias de los momentos contables del modificado, devengado y subejercicio, por lo que **la observación no se solventa**.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 y 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 33 y 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RESULTADO No. 46 Procedimiento 2.15.5.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que la Entidad Fiscalizada publicó su información financiera en la Plataforma Nacional de Transparencia, de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 47 Procedimiento 2.8.3.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó mediante visita física la existencia de los bienes muebles y que cuentan con las condiciones apropiadas de operación, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos

RESULTADO No. 48 Procedimiento 2.5.3	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-PR-23-AS1-FI02-0011

Se verificó que en el mes de junio mediante las pólizas de diario No. 183 del 01 de junio, 115, 116, 117 y 337 del 21 de junio y 328 del 26 de junio, todas del 2023, se afectó el presupuesto de egresos devengado en la partida 26103 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos por un importe de \$1 455 783.70, situación indebida, en virtud de tratarse de un donativo recibido y comprobado ante la Secretaría para el Desarrollo Energético (SEDENER) en el ejercicio fiscal 2022, omitiendo el registro contable correspondiente.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio IPCET/196/2024 de fecha 15 de febrero de 2024, signado por el Coordinador General, la Entidad Fiscalizada argumenta que: *“En solventación a la observación al resultado No. 48, procedimiento 2.5.3 de los recursos donados por la Secretaría para el Desarrollo Energético (SEDENER) en el ejercicio 2022 estos fueron requeridos para la comprobación, realizándose en su totalidad el 2 de diciembre de 2022, quedando un saldo presupuestal y contable por consumir por \$1 455 783.70 y refrendándose para el ejercicio 2023, mismos que fueron ejercidos con orden de pago No. 611 de fecha 21 de junio del 2023”*. Además, envía la orden de pago No. 611, pólizas de diario 117D, 328D y 337D y oficios IPCET/DA/2622/2022 y IPCET/DA/2463/2022, ambos de fecha 2 de diciembre de 2022, donde hacen entrega de la comprobación del combustible, por lo que la observación se solventa.

Ley de Disciplina Financiera

RESULTADO No. 49 Procedimiento 2.16.9.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que las cifras contenidas en los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, son congruentes con la información financiera-presupuestal, se encuentran armonizados en su

presentación y se publicaron en la página de transparencia de la Entidad Fiscalizada, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESUMEN GENERAL DE RESULTADOS

TIPO DE RESULTADO	OBSERVADO		SOLVENTADO		RECLASIFICADOS	PENDIENTE DE SOLVENTAR	
	No.	MONTO	No.	MONTO	No.	No.	MONTO
CUANTIFICADOS (C)	1	1 183 335.32	0	1 183 335.32	-1	0	0.00
NO CUANTIFICADOS (NC)	10	0.00	2	0.00	1	9	0.00
SUB TOTAL	11	1 183 335.32	2	1 183 335.32		9	0.00
SIN OBSERVACIONES	38						
TOTAL	49						

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Secretaría de Salud

Participaciones a Entidades Federativas

RESULTADO No. 1 Procedimiento 2.3.1.

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Se verificó que los recursos asignados a la Entidad Fiscalizada fueron recibidos conforme a las fechas y montos establecidos, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 2 Procedimiento 2.4.2.

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Se verificó que, en el Presupuesto de Egresos aprobado para la Entidad Fiscalizada, se incluyó el Tabulador de Sueldos, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 3 Procedimiento 2.4.3.

C CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () 1-SS-23-AS1-FI02-0001

Se verificó en la nómina proporcionada de manera electrónica que, en 203 servidores públicos no sindicalizados, se excedieron sus percepciones pagadas por concepto de Bono del Día de las Madres, por un importe total de **\$20 300.00**, ya que el monto establecido en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal 2022, publicado en el Periódico Oficial Edición No. 246 de fecha 31 de mayo de 2022, es de \$1 750.00 y se realizaron pagos a cada trabajador por \$1 850.00.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Secretaría de Salud**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio SFP/SAGP-DGOICyCP/OIC-DA-SS/176/02/2024, de fecha 7 de febrero de 2024, signado por la Secretaria de Salud, la Entidad Fiscalizada envía una minuta de fecha 24 de agosto de 2022, celebrada entre el Poder Ejecutivo del estado de Tabasco y el Secretario General de Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco (S.U.T.S.E.T.), en la que se autorizó el incremento de \$100.00 para el bono del día de las madres, el cual es considerado para el siguiente ejercicio y en los incrementos en el Tabulador de Sueldos del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; así mismo, manifiesta que la prestación del bono del día de las madres no es exclusiva del personal sindicalizado, ya que ésta se otorga a todas las mujeres que tienen hijos y que previo a un proceso administrativo, cada servidora pública acreditó con documentos fehacientes hacerse merecedora a ese beneficio, que a su vez está considerado en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal 2022; no obstante, la minuta establece en el acuerdo décimo segundo, lo siguiente “... *Bono del Día de la Madre: un incremento de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.), esto es, se destinará la cantidad de \$1,850.00 (Un mil ochocientos cincuenta peso 00/100 M.M.) por trabajadora sindicalizada madre de familia...*”; acuerdo que no contempla el incremento de esta percepción al personal no sindicalizado, por lo que existe la diferencia de \$100.00 en cada uno de los servidores públicos, por lo cual, **la observación no se solventa por importe de \$20 300.00.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Estatal.

Cuantificación Monetaria de los Hallazgos

CONCEPTO	MONTO TOTAL	ACLARACIÓN	MONTO TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR
1-SS-23-AS1-FI02-0001	20 300.00	0.00	20 300.00
TOTAL	20 300.00	0.00	20 300.00

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 33, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, párrafo segundo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y 27, fracción V, 35, fracción VI y 43, fracción V, del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal 2022 publicado en el Periódico Oficial Edición No. 246 de fecha 31 de mayo de 2022.

RESULTADO No. 4 Procedimiento 2.4.3.	C	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-SS-23-AS1-FI02-0002

Se constató en la plantilla de personal proporcionada de manera electrónica que se pagaron plazas no autorizadas en el Analítico de Plazas para el ejercicio fiscal 2023, contenidas en el Presupuesto de Egresos 2023 del Gobierno del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 8380 suplemento I de fecha 28 de diciembre de 2022, por un importe de **\$4 504 786.20**.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Secretaría de Salud**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio SFP/SAGP-DGOICyCP/OIC-DA-SS/176/02/2024, de fecha 7 de febrero de 2024, signado por la Secretaria de Salud, la Entidad Fiscalizada envía una minuta modificada de fecha 22 de mayo de 2023, en la cual se refleja el incremento de las plazas de Cirujano Dentista, Enfermera Especialista B, Dietista, Chofer, lo que justifica las diferencias por importe de \$112 774.05; de la plaza de Auxiliar Comunitario, se aclaran los meses de mayo y junio por importe de \$1 595 012.25, toda vez que, la minuta modificada entró en vigor en mayo, quedando pendientes los meses de febrero, marzo y abril por importe de \$2 351 480.50; y con respecto a las plazas de Médico Residente 1er. Grado y 3er. Grado, la Secretaría manifiesta que su estancia no es laboral, ya que cumplen con normativa académica por estar brindando un servicio social y, a su vez, obtener experiencia, no obstante, no aclara el importe de \$445 519.40, debido a que, no remiten evidencia de la normativa que establezca las condiciones del apoyo, ni documentales expedidas por la institución que mencione a las personas que brindaran dicho servicio social en esta dependencia, así como, del servicio que cada uno de ellos realiza, por lo cual, la observación **no se solventa en importe de \$2 796 999.90**.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Estatal.

Cuantificación Monetaria de los Hallazgos

CONCEPTO	MONTO TOTAL	ACLARACIÓN	MONTO TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR
1-SS-23-AS1-FI02-0002	4 504 786.20	1 707 786.30	2 796 999.90
TOTAL	4 504 786.20	1 707 786.30	2 796 999.90

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 7 y 8, párrafo primero, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; 1, párrafo segundo y 60, fracción II, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 29, párrafo primero, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

RESULTADO No. 5	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-SS-23-AS1-FI02-0003
Procedimiento 2.4.4.					

La Entidad Fiscalizada no proporcionó los Estados Presupuestales, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, situación que imposibilitó constatar que las cifras reportadas en la nómina de personal (confianza, base, honorarios y contratos) coinciden con el presupuesto devengado en las partidas específicas del Capítulo 1000 Servicios Personales.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Secretaría de Salud**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante los oficios SFP/SAGP-DGOICyCP/OIC-DA-SS/176/02/2024 y SFP/SAGP-DGOICyCP/OIC-DA-SS/240/02/2024 de fechas 7 y 14 de febrero de 2024 respectivamente, signados por la Secretaria de Salud, la Entidad Fiscalizada no envía documentación o justificación alguna que aclare o desvirtúe lo señalado, razón por lo cual **la observación no se solventa.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 33, 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, párrafo tercero, 47, párrafo séptimo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 146, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

RESULTADO No. 6 Procedimiento 2.4.6.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-SS-23-AS1-FI02-0004

Se verificó que se realizaron las retenciones de ISR en los pagos de nómina (confianza, base, honorarios y contratos) de compensaciones y bonos de actuación, no obstante, la Entidad Fiscalizada no proporcionó la documentación soporte de los enteros o pagos por importe de **\$138 049 407.70**, situación que imposibilitó constatar que se enteraron en tiempo y forma a las instancias correspondientes.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Secretaría de Salud**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio SFP/SAGP-DGOICyCP/OIC-DA-SS/240/02/2024, de fecha 14 de febrero de 2024, signado por la Secretaria de Salud, la Entidad Fiscalizada manifiesta que mediante el oficio SS/UAF/DF/EA/3889/02/2024 de fecha 13 de febrero de 2024, solicitó a la

Secretaría de Finanzas, los comprobantes de pago de ISR y las órdenes de pago con su documentación comprobatoria, además, la Secretaría de Finanzas mediante el oficio No. SF/SE/DCG/079/2024 de fecha 21 de febrero de 2024, con el objeto de coadyuvar en la atención de los rubros de retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, presentó aclaraciones y justificaciones, con las cuales, de conformidad con el artículo 20, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se rectificó el resultado mediante el análisis y valoración de la información exhibida, determinando que se justifica el importe de \$138 049 407.70, no obstante, no precisa el monto del gasto devengado por el concepto de ISR que corresponde a esta Secretaría, por lo que **la observación no se solventa.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 33, 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, párrafo tercero, 47, párrafo séptimo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 146, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

RESULTADO No. 7					
Procedimiento 2.4.8.	C	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-SS-23-AS1-FI02-0005

Se verificó que los pagos de honorarios por servicios personales, no se realizaron conforme a los términos contractuales, ya que el contrato del prestador de servicios con R.F.C. JEMJ820731XXX, con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, establece un importe a pagar mensualmente antes del I.S.R. de \$11 057.70 y en los meses de marzo, abril, mayo y junio, recibió en cada uno el importe de \$19 289.60 antes del I.S.R. de acuerdo al Certificado Fiscal Digital por Internet (CFDI), por lo que el pago mensual excede el importe de \$8 231.90, existiendo una diferencia total de **\$32 927.60.**

Cabe mencionar que mediante el oficio No. HCE/OSFE/FS/DFEG/AS1/SS-011/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, se requirieron adendums, acuerdos o convenios del personal de honorarios vigentes en el periodo de enero a junio, obteniendo

respuesta de la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. SS/UAF/DRH/29924/2023 de fecha 27 de noviembre de 2023, señalando que: “No se generaron Ademdums, acuerdos o convenios del personal de honorarios”.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio SFP/SAGP-DGOICyCP/OIC-DA-SS/176/02/2024, de fecha 7 de febrero de 2024, signado por la Secretaria de Salud, la Entidad Fiscalizada manifiesta que por un error involuntario existió la diferencia, que ya se corrigió sin violentar la normativa ni las finanzas de la Secretaría; además, envía el contrato de prestación de servicios rectificado, por lo que, la observación se solventa por importe de \$32 927.60

RESULTADO No. 8 Procedimiento 2.5.1.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-SS-23-AS1-FI02-0006

Se verificó que los pagos por materiales y suministros adquiridos, (productos químicos básico, medicinas y productos farmacéuticos y materiales, accesorios y suministros médicos), se realizaron de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido, no obstante, la Secretaría no proporcionó los Estados Presupuestales con sus notas, información contable que, para efectos de la elaboración de la contabilidad consolidada, se envía a la Secretaría de Finanzas, Balanza de Comprobación, ni los Registros Auxiliares, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, situación que imposibilitó constatar cual fue el monto total por adquisiciones de materiales y suministros y si éstos fueron registrados de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Secretaría de Salud**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante los oficios SFP/SAGP-DGOICyCP/OIC-DA-SS/176/02/2024 y SFP/SAGP-DGOICyCP/OIC-DA-SS/240/02/2024 de fechas 7 y 14 de febrero de 2024 respectivamente, signados por la Secretaria de Salud, la Entidad Fiscalizada no envía documentación o justificación alguna que aclare o desvirtúe lo señalado, razón por lo cual **la observación no se solventa.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 y 76, décimo tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, párrafo tercero, 47, párrafo séptimo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y 146, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

RESULTADO No. 9 Procedimiento 2.5.2.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los materiales y suministros (consumibles, herramientas entre otros) ingresaron al almacén y disponen de los controles para su manejo mediante los vales de entradas y salidas, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 10 Procedimiento 2.5.3	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-SS-23-AS1-FI02-0007

Se verificó que el combustible se proporcionó a vehículos propiedad de la Entidad Fiscalizada y que están en operación, no obstante, la Secretaría no proporcionó los Estados Presupuestales con sus notas, información contable que, para efectos de la elaboración de la contabilidad consolidada, se envía a la Secretaría de Finanzas, Balanza de Comprobación, ni los Registros Auxiliares, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, situación que imposibilitó constatar cual fue el monto total por combustible y si éstos fueron registrados de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Secretaría de Salud**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante los oficios SFP/SAGP-DGOICyCP/OIC-DA-SS/176/02/2024 y SFP/SAGP-DGOICyCP/OIC-DA-SS/240/02/2024 de fechas 7 y 14 de febrero de 2024

respectivamente, signados por la Secretaria de Salud, la Entidad Fiscalizada no envía documentación o justificación alguna que aclare o desvirtúe lo señalado, razón por lo cual **la observación no se solventa.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 y 76, décimo tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, párrafo tercero, 47, párrafo séptimo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y 146, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

RESULTADO No. 11					
Procedimiento 2.6.1	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-SS-23-AS1-FI02-0008

Se verificó que los pagos por servicio de energía eléctrica, se realizaron de acuerdo a lo facturado; no obstante, la Secretaría no proporcionó los Estados Presupuestales con sus notas, información contable que, para efectos de la elaboración de la contabilidad consolidada, se envía a la Secretaría de Finanzas, Balanza de Comprobación, ni los Registros Auxiliares, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, situación que imposibilitó constatar cual fue el monto total por servicios de energía eléctrica y si éstos fueron registrados de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Secretaría de Salud**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante los oficios SFP/SAGP-DGOICyCP/OIC-DA-SS/176/02/2024 y SFP/SAGP-DGOICyCP/OIC-DA-SS/240/02/2024 de fechas 7 y 14 de febrero de 2024

respectivamente, signados por la Secretaría de Salud, la Entidad Fiscalizada no envía documentación o justificación alguna que aclare o desvirtúe lo señalado, razón por lo cual **la observación no se solventa**.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 y 76, décimo tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, párrafo tercero, 47, párrafo séptimo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y 146, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

RESULTADO No. 12					
Procedimiento 2.6.3.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-SS-23-AS1-FI02-0009

Se verificó que los pagos por servicio de reparación y mantenimiento, se realizaron de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido; asimismo, que se aplicaron a bienes (equipo e instrumental médico y de laboratorio, entre otros) propiedad de la Entidad Fiscalizada; no obstante, la Secretaría no proporcionó los Estados Presupuestales con sus notas, información contable que, para efectos de la elaboración de la contabilidad consolidada, se envía a la Secretaría de Finanzas, Balanza de Comprobación, ni los Registros Auxiliares, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, situación que imposibilitó constatar cual fue el monto total por servicios de reparación y mantenimiento y si éstos fueron registrados de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Secretaría de Salud**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante los oficios SFP/SAGP-DGOICyCP/OIC-DA-SS/176/02/2024 y SFP/SAGP-DGOICyCP/OIC-DA-SS/240/02/2024 de fechas 7 y 14 de febrero de 2024

respectivamente, signados por la Secretaria de Salud, la Entidad Fiscalizada no envía documentación o justificación alguna que aclare o desvirtúe lo señalado, razón por lo cual **la observación no se solventa**.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 33, 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, párrafo tercero, 47, párrafo séptimo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 146, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y numeral 25, fracción VIII, del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, publicado el 31 de diciembre de 2013.

RESULTADO No. 13 Procedimiento 2.6.4	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-SS-23-AS1-FI02-0010

Se verificó que el pago de laudos se realizó de acuerdo a lo establecido en la sentencia ejecutoria; no obstante, la Secretaría no proporcionó los Estados Presupuestales con sus notas, información contable que, para efectos de la elaboración de la contabilidad consolidada, se envía a la Secretaría de Finanzas, Balanza de Comprobación, ni los Registros Auxiliares, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, situación que imposibilitó constatar cual fue el monto total por laudos y si éstos fueron registrados de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Secretaría de Salud**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante los oficios SFP/SAGP-DGOICyCP/OIC-DA-SS/176/02/2024 y SFP/SAGP-DGOICyCP/OIC-DA-SS/240/02/2024 de fechas 7 y 14 de febrero de 2024

respectivamente, signados por la Secretaria de Salud, la Entidad Fiscalizada no envía documentación o justificación alguna que aclare o desvirtúe lo señalado, razón por lo cual **la observación no se solventa**.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 y 76, décimo tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, párrafo tercero, 47, párrafo séptimo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y 146, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

RESULTADO No. 14					
Procedimiento 2.6.5.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-SS-23-AS1-FI02-0011

Se verificó que los cálculos del Impuesto sobre Nómina, se realizaron de acuerdo a los conceptos establecidos en las nóminas, no obstante, la Secretaría no proporcionó la documentación soporte de los enteros o pagos por importe de \$32 148 965.10, situación que imposibilitó constatar que se enteraron en tiempo y forma a la instancia correspondiente.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Secretaría de Salud**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio SFP/SAGP-DGOICyCP/OIC-DA-SS/240/02/2024, de fecha 14 de febrero de 2024, signado por la Secretaria de Salud, la Entidad Fiscalizada manifiesta que mediante el oficio SS/UAF/DF/EA/3889/02/2024 de fecha 13 de febrero de 2024, solicitó a la Secretaría de Finanzas, los comprobantes de pago de ISN y las órdenes de pago con su documentación comprobatoria, además, la Secretaría de Finanzas mediante el oficio No. SF/SE/DCG/079/2024 de fecha 21 de febrero de 2024, con el objeto de coadyuvar en la atención de los rubros de retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, presentó aclaraciones y

justificaciones, con las cuales, de conformidad con el artículo 20, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se rectificó el resultado mediante el análisis y valoración de la información exhibida, determinando que proporcionó la documentación soporte de los enteros o pagos, no obstante, no precisa el monto del gasto devengado por el concepto de Impuesto sobre Nómina que corresponde a esta Secretaría, por lo que **la observación no se solventa**.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 y 76, décimo tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, párrafo tercero, 47, párrafo séptimo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y 146, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

RESULTADO No. 15	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-SS-23-AS1-FI02-0012
Procedimiento 2.7.1.					

Se verificó que los pagos por ayudas sociales se otorgaron a la población objetivo; no obstante, la Secretaría no proporcionó los Estados Presupuestales con sus notas, información contable que, para efectos de la elaboración de la contabilidad consolidada, se envía a la Secretaría de Finanzas, Balanza de Comprobación, ni los Registros Auxiliares, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, situación que imposibilitó constatar cual fue el monto total por ayudas sociales y si éstas fueron registradas de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Secretaría de Salud**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante los oficios SFP/SAGP-DGOICyCP/OIC-DA-SS/176/02/2024 y SFP/SAGP-DGOICyCP/OIC-DA-SS/240/02/2024 de fechas 7 y 14 de febrero de 2024

respectivamente, signados por la Secretaria de Salud, la Entidad Fiscalizada no envía documentación o justificación alguna que aclare o desvirtúe lo señalado, razón por lo cual **la observación no se solventa.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 33, 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, párrafo tercero, 47, párrafo séptimo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 146, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

RESULTADO No. 16 Procedimiento 2.8.1.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que los pagos por bienes muebles adquiridos, se realizaron de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 17 Procedimiento 2.8.2.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que los bienes muebles ingresaron al almacén, disponen de los resguardos correspondientes y se encuentran inventariados, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 18
Procedimiento 2.8.3.

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Se verificó mediante visita física, la existencia de los bienes muebles y que cuentan con las condiciones apropiadas de operación, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 19
Procedimiento 2.11.1.

NC **CON OBSERVACIÓN** **SI (X)** **NO ()** **1-SS-23-AS1-FI02-0013**

Se verificó que los recursos devengados de los proyectos y órdenes de pago considerados en los Capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000, están soportados con la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto; asimismo, que las facturas se encuentran vigentes en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), cumplen con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y están canceladas con la leyenda de “Operado”; no obstante, la Secretaría no proporcionó los Estados Presupuestales con sus notas, información contable que, para efectos de la elaboración de la contabilidad consolidada, se envía a la Secretaría de Finanzas, Balanza de Comprobación, ni los Registros Auxiliares, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, situación que imposibilitó constatar que los registros contable y presupuestario, fueron elaborados de manera razonable, consistente y en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Secretaría de Salud**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante los oficios SFP/SAGP-DGOICyCP/OIC-DA-SS/176/02/2024 y SFP/SAGP-DGOICyCP/OIC-DA-SS/240/02/2024 de fechas 7 y 14 de febrero de 2024 respectivamente, signados por la Secretaria de Salud, la Entidad Fiscalizada no envía documentación o justificación alguna que aclare o desvirtúe lo señalado, razón por lo cual **la observación no se solventa**.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 33, 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, párrafo tercero, 47, párrafo séptimo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 146, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

RESULTADO No. 20 **Procedimiento 2.11.2.**

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que la Entidad Fiscalizada dispone de un presupuesto o recursos asignados a programas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, por un importe de \$765 030.00 para el ejercicio, con el programa presupuestario “E033, Perspectiva de Género en la Atención a la Salud”, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 21 **Procedimiento 2.12.1.**

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se constató que existe el Programa Anual de Adquisiciones y Servicios, que se encuentra publicado junto con sus modificaciones y que todas las adquisiciones se consideraron en éste, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 22 **Procedimiento 2.12.2.**

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que los procesos de licitación de adquisiciones se realizaron dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 26 Procedimiento 2.13.4.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-SS-23-AS1-FI02-0017

La Entidad Fiscalizada no proporcionó los Estados Presupuestales con sus notas, información contable que, para efectos de la elaboración de la contabilidad consolidada, se envía a la Secretaría de Finanzas, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, situación que imposibilitó constatar que las cifras reportadas, son congruentes con las reflejadas en la Autoevaluación.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Secretaría de Salud**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante los oficios SFP/SAGP-DGOICyCP/OIC-DA-SS/176/02/2024 y SFP/SAGP-DGOICyCP/OIC-DA-SS/240/02/2024 de fechas 7 y 14 de febrero de 2024 respectivamente, signados por la Secretaria de Salud, la Entidad Fiscalizada no envía documentación o justificación alguna que aclare o desvirtúe lo señalado, razón por lo cual **la observación no se solventa.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 33, 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, párrafo tercero, 47, párrafo séptimo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 146, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

RESULTADO No. 28 Procedimiento 2.13.7.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-SS-23-AS1-FI02-0019

La Entidad Fiscalizada no proporcionó la Cédula de Disponibilidad Financiera, los Estados Presupuestales con sus notas, la información contable que, para efectos de la elaboración de la contabilidad consolidada, se envía a la Secretaría de Finanzas, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, situación que imposibilitó constatar que las cifras son congruentes entre sí.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante los oficios SFP/SAGP-DGOICyCP/OIC-DA-SS/176/02/2024 y SFP/SAGP-DGOICyCP/OIC-DA-SS/240/02/2024 de fechas 7 y 14 de febrero de 2024 respectivamente, signados por la Secretaria de Salud, la Entidad Fiscalizada no envía documentación o justificación alguna que aclare o desvirtúe lo señalado, razón por lo cual **la observación no se solventa.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 33, 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, párrafo tercero, 47, párrafo séptimo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 146, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

RESULTADO No. 29 Procedimiento 2.13.8.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se constató en la cuenta de Bancos, en los movimientos auxiliares, que no se efectuaron transferencias de recursos entre cuentas de diferente procedencia o ejercicio, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 30 Procedimiento 2.13.9.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-SS-23-AS1-FI02-0020

Se constató que, en la cuenta Bancos HSBC xxxxxx9900 SUELDOS IFOS 2023, no se encuentran reflejados como cobrados los cheques 109 de fecha 18 de mayo por \$5 534.45 y 114 de fecha 28 de junio por \$5 193.60, ambos de 2023, en los estados de cuenta bancarios de los meses de junio, julio, agosto y septiembre.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio SFP/SAGP-DGOICyCP/OIC-DA-SS/240/02/2024, de fecha 14 de febrero de 2024, signado por la Secretaria de Salud, la Entidad Fiscalizada envía los estados de cuenta bancario de los meses de mayo y junio de 2023, póliza de ingresos No. 142 y 102, recibos de caja por concepto de reintegro por cheque cancelado, por lo cual la observación se solventa.

RESULTADO No. 31 Procedimiento 2.13.11.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-SS-23-AS1-FI02-0021

La Entidad Fiscalizada no proporcionó los Estados Presupuestales con sus notas, información contable que, para efectos de la elaboración de la contabilidad consolidada, se envía a la Secretaría de Finanzas, ni los Registros Auxiliares, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, situación que imposibilitó constatar en la cuenta de las adquisiciones de bienes muebles, inmuebles e intangibles del Estado de Situación Financiera, que las cifras coinciden con las reflejadas en el inventario presentado por la Secretaría.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Secretaría de Salud**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante los oficios SFP/SAGP-DGOICyCP/OIC-DA-SS/176/02/2024 y SFP/SAGP-DGOICyCP/OIC-DA-SS/240/02/2024 de fechas 7 y 14 de febrero de 2024 respectivamente, signados por la Secretaria de Salud, la Entidad Fiscalizada no envía documentación o justificación alguna que aclare o desvirtúe lo señalado, razón por lo cual **la observación no se solventa.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 33, 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, párrafo tercero, 47, párrafo séptimo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 146, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

RESULTADO No. 32	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-SS-23-AS1-FI02-0022
Procedimiento 2.13.12.					

La Entidad Fiscalizada no proporcionó la información contable que, para efectos de la elaboración de la contabilidad consolidada, se envía a la Secretaría de Finanzas, Balanza de Comprobación, ni los Registros Auxiliares, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, situación que imposibilitó constatar en las cuentas del Activo y Pasivo Circulante del Estado de Situación Financiera, la existencia de antigüedad de saldos.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Secretaría de Salud**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante los oficios SFP/SAGP-DGOICyCP/OIC-DA-SS/176/02/2024 y SFP/SAGP-DGOICyCP/OIC-DA-SS/240/02/2024 de fechas 7 y 14 de febrero de 2024 respectivamente, signados por la Secretaria de Salud, la Entidad Fiscalizada no envía documentación o justificación alguna que aclare o desvirtúe lo señalado, razón por lo cual **la observación no se solventa.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 33, 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, párrafo tercero, 47, párrafo séptimo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 146, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

RESULTADO No. 33 Procedimiento 2.13.13.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-SS-23-AS1-FI02-0023

La Entidad Fiscalizada no proporcionó los Estados Presupuestales con sus notas, información contable que, para efectos de la elaboración de la contabilidad consolidada, se envía a la Secretaría de Finanzas, Balanza de Comprobación, ni los Registros Auxiliares, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, situación que imposibilitó constatar que las cifras reportadas al cierre de cada mes, de los movimientos auxiliares o, en su caso, de los informes mensuales de Cuenta Pública, coinciden con las iniciales del mes siguiente.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Secretaría de Salud**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante los oficios SFP/SAGP-DGOICyCP/OIC-DA-SS/176/02/2024 y SFP/SAGP-DGOICyCP/OIC-DA-SS/240/02/2024 de fechas 7 y 14 de febrero de 2024 respectivamente, signados por la Secretaria de Salud, la Entidad Fiscalizada no envía documentación o justificación alguna que aclare o desvirtúe lo señalado, razón por lo cual **la observación no se solventa.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 33, 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, párrafo tercero, 47, párrafo séptimo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 146, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

RESULTADO No. 34 Procedimiento 2.13.14.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-SS-23-AS1-FI02-0024

La Entidad Fiscalizada no proporcionó la información contable que, para efectos de la elaboración de la contabilidad consolidada, se envía a la Secretaría de Finanzas, Balanza de Comprobación, ni los Registros Auxiliares, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, situación que imposibilitó constatar que las cuentas del Estado de Situación Financiera están soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa original.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Secretaría de Salud**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante los oficios SFP/SAGP-DGOICyCP/OIC-DA-SS/176/02/2024 y SFP/SAGP-DGOICyCP/OIC-DA-SS/240/02/2024 de fechas 7 y 14 de febrero de 2024 respectivamente, signados por la Secretaria de Salud, la Entidad Fiscalizada no envía documentación o justificación alguna que aclare o desvirtúe lo señalado, razón por lo cual **la observación no se solventa.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 33, 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, párrafo tercero, 47, párrafo séptimo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 146, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

RESULTADO No. 35 Procedimiento 2.13.15	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-SS-23-AS1-FI02-0025

La Entidad Fiscalizada no proporcionó la información contable que, para efectos de la elaboración de la contabilidad consolidada, se envía a la Secretaría de Finanzas, Balanza de Comprobación, ni los Registros Auxiliares, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, situación que imposibilitó constatar que la información financiera a que hace referencia el Título IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presentó conforme a las normas, estructura, formatos y contenido, establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Secretaría de Salud**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante los oficios SFP/SAGP-DGOICyCP/OIC-DA-SS/176/02/2024 y SFP/SAGP-DGOICyCP/OIC-DA-SS/240/02/2024 de fechas 7 y 14 de febrero de 2024 respectivamente, signados por la Secretaria de Salud, la Entidad Fiscalizada no envía documentación o justificación alguna que aclare o desvirtúe lo señalado, razón por lo cual **la observación no se solventa**.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 33, 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, párrafo tercero, 47, párrafo séptimo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 146, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

RESULTADO No. 36 Procedimiento 2.13.16.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-SS-23-AS1-FI02-0026

La Entidad Fiscalizada no presentó los informes mensuales de la Cuenta Pública al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, situación que imposibilitó constatar que están validados, que contienen las notas a los diferentes Estados Contables y Presupuestales y que se presentaron con la estructura determinada por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Secretaría de Salud**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante los oficios SFP/SAGP-DGOICyCP/OIC-DA-SS/176/02/2024 y SFP/SAGP-DGOICyCP/OIC-DA-SS/240/02/2024 de fechas 7 y 14 de febrero de 2024 respectivamente, signados por la Secretaria de Salud, la Entidad Fiscalizada no envía documentación o justificación alguna que aclare o desvirtúe lo señalado, razón por lo cual **la observación no se solventa**.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 46, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 41, párrafo tercero, 47, párrafo séptimo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

RESULTADO No. 37 Procedimiento 2.14.1.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-SS-23-AS1-FI02-0027

Se verificó que los movimientos presupuestarios están debidamente autorizados por la autoridad competente, mediante los oficios de ampliación y reducción correspondientes, no obstante, la Entidad Fiscalizada no proporcionó los Estados Presupuestales con sus notas, la información contable que, para efectos de la elaboración de la contabilidad consolidada, se envía a la Secretaría de Finanzas, Balanza de Comprobación, ni los Registros Auxiliares, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, situación que imposibilitó constatar que las cifras registradas son congruentes con las reportadas en la Autoevaluación.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Secretaría de Salud**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante los oficios SFP/SAGP-DGOICyCP/OIC-DA-SS/176/02/2024 y SFP/SAGP-DGOICyCP/OIC-DA-SS/240/02/2024 de fechas 7 y 14 de febrero de 2024 respectivamente, signados por la Secretaria de Salud, la Entidad Fiscalizada no envía documentación o justificación alguna que aclare o desvirtúe lo señalado, razón por lo cual **la observación no se solventa.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 33, 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, párrafo tercero, 47, párrafo séptimo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 146, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

RESULTADO No. 38 Procedimiento 2.14.2.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-SS-23-AS1-FI02-0028

La Entidad Fiscalizada no proporcionó los Estados Presupuestales con sus notas, información contable que, para efectos de la elaboración de la contabilidad consolidada, se envía a la Secretaría de Finanzas, Balanza de Comprobación, ni los Registros Auxiliares, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, situación que imposibilitó constatar que las cifras del Presupuesto de Egresos Aprobado y Modificado (momentos contables del ingreso) son congruentes con los registros contables y con la Evolución de las Finanzas generada por la Secretaría de Finanzas.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Secretaría de Salud**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante los oficios SFP/SAGP-DGOICyCP/OIC-DA-SS/176/02/2024 y SFP/SAGP-DGOICyCP/OIC-DA-SS/240/02/2024 de fechas 7 y 14 de febrero de 2024 respectivamente, signados por la Secretaria de Salud, la Entidad Fiscalizada no envía documentación o justificación alguna que aclare o desvirtúe lo señalado, razón por lo cual **la observación no se solventa.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 y 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 33, 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, párrafo tercero, 47, párrafo séptimo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 146, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

RESULTADO No. 39 Procedimiento 2.14.3	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-SS-23-AS1-FI02-0029

La Entidad Fiscalizada no proporcionó los Estados Presupuestales con sus notas, información contable que, para efectos de la elaboración de la contabilidad consolidada, se envía a la Secretaría de Finanzas, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, situación que imposibilitó constatar que las cifras del Presupuesto de Egresos Aprobado, Modificado, Devengado y Ejercido, reportadas en la Cuenta Pública, son congruentes con las reflejadas en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Secretaría.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Secretaría de Salud**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante los oficios SFP/SAGP-DGOICyCP/OIC-DA-SS/176/02/2024 y SFP/SAGP-DGOICyCP/OIC-DA-SS/240/02/2024 de fechas 7 y 14 de febrero de 2024 respectivamente, signados por la Secretaria de Salud, la Entidad Fiscalizada no envía documentación o justificación alguna que aclare o desvirtúe lo señalado, razón por lo cual **la observación no se solventa.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 33, 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, párrafo tercero, 47, párrafo séptimo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 146, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

RESULTADO No. 40 Procedimiento 2.14.4.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se constató que en el Presupuesto de Egresos se incluyeron los indicadores de desempeño de la Entidad Fiscalizada, para determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de los programas presupuestarios y que permiten evaluar y medir su productividad, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 41 Procedimiento 2.15.5.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-SS-23-AS1-FI02-0030

Se verificó que la Entidad Fiscalizada no publicó su información financiera en la Plataforma Nacional de Transparencia.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Secretaría de Salud**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio SFP/SAGP-DGOICyCP/OIC-DA-SS/240/02/2024, de fecha 14 de febrero de 2024, signado por la Secretaria de Salud, la Entidad Fiscalizada envía el oficio CEAC/ST/148Bis/2020 signado por el Secretario Técnico del Consejo Estatal de Armonización Contable para Tabasco, en el cual se señala que *"el Sujeto Obligado de la generación, publicación y entrega de la información financiera, del Gobierno del Estado de Tabasco con RFC GET-710101FW1, es la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco"*, no obstante, no presenta evidencia de su publicación en la plataforma de transparencia, por lo cual **la observación no se solventa.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 y 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 56 y 58, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 1 y 51, fracción IX, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Ley de Disciplina Financiera

RESULTADO No. 42					
Procedimiento 2.16.9.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-SS-23-AS1-FI02-0031

La Entidad Fiscalizada no proporcionó los Estados Presupuestales con sus notas, información contable que, para efectos de la elaboración de la contabilidad consolidada, se envía a la Secretaría de Finanzas, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, situación que imposibilitó constatar que las cifras contenidas en los formatos que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, son congruentes con la información financiera-presupuestal, se encuentran armonizados en su presentación, además, no se publicaron en la página de transparencia de la Secretaría.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Secretaría de Salud**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante los oficios SFP/SAGP-DGOICyCP/OIC-DA-SS/176/02/2024 y SFP/SAGP-DGOICyCP/OIC-DA-SS/240/02/2024 de fechas 7 y 14 de febrero de 2024 respectivamente, signados por la Secretaria de Salud, la Entidad Fiscalizada no envía documentación o justificación alguna que aclare o desvirtúe lo señalado, razón por lo cual **la observación no se solventa.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 33, 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, párrafo tercero, 47, párrafo séptimo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 146, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

RESUMEN GENERAL DE RESULTADOS

TIPO DE RESULTADO	OBSERVADO		SOLVENTADO		RECLASIFICADOS	PENDIENTE DE SOLVENTAR	
	No.	MONTO	No.	MONTO	No.	No.	MONTO
CUANTIFICADOS (C)	4	142 607 421.50	1	139 790 121.60	-1	2	2 817 299.90
NO CUANTIFICADOS (NC)	27	0.00	1	0.00	1	27	0.00
SUB TOTAL	31	142 607 421.50	2	139 790 121.60		29	2 817 299.90
SIN OBSERVACIONES	11						
TOTAL	42						

CUMPLIMIENTO DE OBRA PÚBLICA

Junta Estatal de Caminos

CONCLUIDAS.

Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos

Proyecto 11390138.- Rehabilitación y Mantenimiento de Puente Mixto, Camino: Chablé - Jobal, Km.1+700. Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco

Proyecto 11390170.- Ampliación de Puente de Concreto, Camino: Miraflores – Ismate - Los Piches, en el Km 24+500, Ra. Matillas, en el Municipio de Centro, Tabasco.

Proyecto 11390186.- Rehabilitación de Terracerías, Obras de Drenajes, Pavimento Asfáltico y Señalamientos del Camino: Fco. J. Santamaria - Federico Álvarez Tramo: Pte. Pitahaya - Federico Álvarez del km 16+370 al km 21+370 en el Municipio de Jonuta Tabasco.

Proyecto 11390188.- Rehabilitación de Obras de Drenaje, Pavimento Asfáltico y Señalamientos del Camino: Autopista Reforma - Dos Bocas, Tramo: Comalcalco del km 25+400 al km 34+900, en Tramos Aislados Cuerpo "A y B" Municipio de Comalcalco, Tabasco.

Proyecto 11390232.- Rehabilitación del Tercer Claro de la Superestructura del Puente "La Sierra" Ubicado en el Camino Playas del Rosario - Oxolotán Km 6+640 en el Municipio de Centro, Tabasco (Primera Etapa).

Proyecto 11390233.- Rehabilitación de Terracerías y Revestimiento del Camino Bajadas Grande - Monte Grande Tramo: Macuspana del km 24+000 al km 29+000, en el Municipio de Macuspana, Tabasco.

RESULTADO No. 1	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
Procedimiento 1.O.1.			

Derivado de la visita de inspección ocular se constató que las obras **(11390138, 11390170)**, se ejecutaron en el sitio que fueron programadas, están concluidas y se encuentran operando.

RESULTADO No. 2	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
Procedimiento 1.O.2.			

Derivado de la inspección física se constató que las obras **(11390186, 11390232, 11390233)**, cumplen con la volumetría de los conceptos de obra estimados y pagados, están concluidas y en correcto funcionamiento.

RESULTADO No. 3	C	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-JEC-23-AS1-AT01-0001
Procedimiento 1.O.2.					

Derivado de la inspección física se constató que la obra **(11390188)**, presenta anomalía, por lo que se determinó un monto por \$13 598.80, con relación a lo siguiente:

Trabajos no ejecutados considerados en el Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Indirectos **11390188.- \$13 598.80**

Derivado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal establecido para solventar los resultados y observaciones preliminares, de acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la Entidad Fiscalizada presentó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, el oficio número JEC/DG/151/2024 de fecha 29 de enero de 2024, signado por el Ing. Rafael Paniagua Garduño, con cargo de Director General de la **Junta Estatal de Caminos**, donde anexo envían, justificaciones y aclaraciones, las cuales después de ser analizadas, se concluye que son suficientes para solventar el monto determinado de \$13 598.80 que corresponde al proyecto (11390188).

Procedente:

Trabajos no ejecutados considerados en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos

11390188.- \$13 598.80

**RESULTADO No. 4
Procedimiento 1.O.4.**

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Derivado de la compulsa a los servicios prestados por terceros, se constató que las obras **(11390186, 11390232, 11390233)**, cumplieron con la comprobación del gasto.

**RESULTADO No. 5
Procedimiento 1.O.5.**

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Derivado del análisis de los Precios Unitarios, la obra **(11390186)**, cumplió con los parámetros de construcción a precios de mercado, mano de obra, costos horarios y sobrecostos, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

**RESULTADO No. 6
Procedimiento 1.O.5.**

C

CON OBSERVACIÓN

SI (X)

NO ()

1-JEC-23-AS1-AT01-0002

Derivado del análisis de los Precios Unitarios, la obra **(11390232)**, no cumplió con los parámetros de construcción a precios de mercado, mano de obra, costos horarios y sobrecostos, por lo que se determinó un monto por \$977 954.21, con relación a lo siguiente:

11390232.- \$977 954.21

Derivado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal establecido para solventar los resultados y observaciones preliminares, de acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la Entidad Fiscalizada presentó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, el oficio No. JEC/DG/211//2024 de fecha 13 de febrero de 2024, signado por el Ing.

Rafael Paniagua Garduño, con cargo de Director General de la **Junta Estatal de Caminos**, donde anexo envían, justificaciones y aclaraciones, las cuales después de ser analizadas, se concluye que son suficientes para solventar el monto determinado de \$977 954.21, correspondiente al proyecto (11390232).

Procedente:

11390232.- \$977 954.21

RESULTADO No. 7				
Procedimiento 1.O.6.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)	

Derivado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de las obras **(11390188, 11390233)**, se constató que se encuentran debidamente integrados. Además, se comprobó que se cumplieron con: el proceso de licitación, la meta programada y con lo establecido en el contrato de obra.

RESULTADO No. 8					
Procedimiento 1.O.6.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-JEC-23-AS1-AT01-0003

Derivado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de las obras **(11390186, 11390232)**, se constató que presentan inconsistencias en su contenido. Además, se comprobó que no cumplieron con lo establecido en el contrato de obra.

Derivado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal establecido para solventar los resultados y observaciones preliminares, de acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la Entidad Fiscalizada presentó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, el oficio número JEC/DG/151/2024 de fecha 29 de enero de 2024, signado por el Ing. Rafael Paniagua Garduño, con cargo de Director General de la Junta Estatal de Caminos, donde anexo envían, justificaciones y aclaraciones, las cuales después de ser analizadas, se determinó solventar 2 expedientes unitarios de obra pública que pertenecen a los proyectos (11390186, 11390232).

Administración y enajenación de activos

Proyecto 11390175.- Reconstrucción de Terracerías, Pavimento Asfáltico y Señalamiento Horizontal del Camino: Puente Pitahaya - Federico Álvarez, Tramo: del km 8+850 al km 16+370, del Municipio de Jonuta, Tabasco (Primera Etapa).

RESULTADO No. 9 Procedimiento 1.O.2.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Derivado de la inspección física se constató que la obra **(11390175)**, cumple con la volumetría de los conceptos de obra estimados y pagados, está concluida y en correcto funcionamiento.

RESULTADO No. 10 Procedimiento 1.O.4.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Derivado de la compulsión a los servicios prestados por terceros, se constató que la obra **(11390175)**, cumplió con la comprobación del gasto.

RESULTADO No. 11 Procedimiento 1.O.6.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-JEC-23-AS1-AT01-0004

Derivado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de la obra **(11390175)**, se constató que no cumplió con lo establecido en el contrato de obra.

Derivado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal establecido para solventar los resultados y observaciones preliminares, de acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la Entidad Fiscalizada presentó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, el oficio número JEC/DG/151/2024 de fecha 29 de enero de 2024, signado por el Ing. Rafael Paniagua Garduño, con cargo de Director General de la Junta Estatal de Caminos, donde anexo envían, justificaciones

y aclaraciones, las cuales después de ser analizadas, se determinó solventar 1 expediente unitario de obra pública que pertenece al proyecto (11390175).

RESUMEN GENERAL DE RESULTADOS

TIPO DE RESULTADO	OBSERVADO		SOLVENTADO		PENDIENTE DE SOLVENTAR	
	No.	MONTO	No.	MONTO	No.	MONTO
CUANTIFICADOS (C)	2	991 553.01	2	991 553.01	0	0.00
NO CUANTIFICADOS (NC)	2	0.00	2	0.00	0	0.00
SUB TOTAL	4	991 553.01	4	991 553.01	0	0.00
SIN OBSERVACIONES	7					
TOTAL	11					

CUMPLIMIENTO DE OBRA PÚBLICA

Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas

CONCLUIDAS.

Conservación de Infraestructura de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras

Proyecto 14000637.- Construcción de pavimento en tramos aislados en el circuito interior Carlos Pellicer Cámara, (entre Plaza San Joaquín - Av. Gregorio Méndez Magaña), en la ciudad de Villahermosa, municipio de Centro, Tabasco.

RESULTADO No. 1					
Procedimiento 1.O.2.	C	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-OT-23-AS1-AT01-0001

En inspección física se constató que la obra (**14000637**), presenta anomalías, por lo que se determinó un monto por **\$559 032.35**, con relación a lo siguiente:

Irregularidades físicas

14000637.- \$139 796.61

Conceptos pagados no ejecutados

14000637.- \$80 016.73

Cantidades pagadas en exceso

14000637.- \$339 219.01

Derivado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal establecido para solventar los resultados y observaciones preliminares, de acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la Entidad Fiscalizada presentó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, los oficios números SOTOP/01/0093/2024 de fecha 31 de enero y SOTOP/02/0142/2024 de fecha 15 de febrero, ambos del año 2024, signados por el Ing. Gildardo Lanestoza León, con cargo de Secretario de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco, donde anexo envían, justificaciones y aclaraciones, las cuales después de ser analizadas se determinó que estas no fueron suficientes para solventar la totalidad de las observaciones, con base a lo anterior se determinó que del monto observado de \$559 032.35, se aclara la cantidad de \$359 416.96, quedando **pendiente de solventar** la cantidad de **\$199 615.39**, correspondiente al proyecto (**14000637**).

Procedente:

Irregularidades físicas

14000637.- \$139 796.61

Conceptos pagados no ejecutados

14000637.- \$80 016.73

No Procedente:

Cantidades pagadas en exceso

14000637.- \$199 615.39 (subsanoado \$139 603.62)

Derivado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal establecido para solventar los resultados y observaciones preliminares, de acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la Entidad Fiscalizada, presentó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, los oficios Nos. SOTOP/07/0613/2024 de fecha 09 de julio y SOTOP/07/0722/2024 de fecha 16 de agosto, ambos de 2024, signados por el Ing. Gildardo Lanestoza León, con cargo de Secretario de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco, donde anexo envían, justificaciones y aclaraciones, las cuales después de ser analizadas se determinó que estas son suficientes para solventar la totalidad de la observación, por la cantidad de \$199 615.39, correspondiente al proyecto (14000637).

Procedente:

Cantidades pagadas en exceso

14000637.- \$199 615.39

RESULTADO No. 2
Procedimiento 1.O.6.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Derivado de la revisión y análisis al expediente unitario de la obra **(14000637)**, se constató que se encuentra debidamente integrado. Además, se comprobó que cumplió con: la meta programada y con lo establecido en el contrato de obra.

Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos

Proyecto 14000571.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico. Guarniciones y banquetas, en la calle Carlos Alberto Madrazo Becerra, en el Ejido Lomitas, en el municipio de Nacajuca, Tabasco.

Proyecto 14000631.- Rehabilitación del camino Huimanguillo – Mezcalapa - Amacohite, en tramos aislados del km 0+000 al km 18+000, en el municipio de Huimanguillo, Tabasco.

Proyecto 14000636.- Rehabilitación de pavimento asfáltico en tramos aislados en el circuito interior Carlos Pellicer Cámara, (entre Plaza Sendero e Instituto Mexicano del Petróleo IMP), en la ciudad de Villahermosa, municipio de Centro, Tabasco.

Proyecto 14000638.- Rehabilitación del camino San Juan El Alto a Puente La Escoba, en el municipio de Jalapa, Tabasco.

Proyecto 14000640.- Rehabilitación con pavimento asfáltico del camino Tenosique-San Marcos, ramal Rancho Grande en tramos aislados, en el municipio de Tenosique, Tabasco.

Proyecto 14000650 - Proyecto ejecutivo para la construcción de puente vehicular en la Prolongación Paseo Tabasco sobre el Rio Carrizal y ampliación de vialidad, en el municipio de Centro, Tabasco.

Proyecto 14000659 - Instalación de la red eléctrica en baja y media tensión para el drenaje pluvial para los pasos vehiculares inferiores (deprimidos) en el Blvd. Adolfo Ruiz Cortines, en la ciudad de Villahermosa, municipio de Centro, Tabasco.

Proyecto 14000673.- Rehabilitación del hospital comunitario de Villa La Venta, en el municipio de Huimanguillo, Tabasco.

Proyecto 14000676.- Rehabilitación jurisdicción sanitaria y almacén de Tenosique, en el municipio de Tenosique, Tabasco.

Proyecto 14000680.- Rehabilitación del hospital general de Cárdenas, en el municipio de Cárdenas, Tabasco.

Proyecto 14000687.- Rehabilitación del UNEME de imagenología, en el municipio de Centro.

Proyecto 14000688.- Rehabilitación del laboratorio de salud pública, en el municipio de Centro, Tabasco.

Proyecto 14000698.- Rehabilitación de la jurisdicción sanitaria de Jonuta, en el municipio de Jonuta, Tabasco.

Proyecto 14000710.- Rehabilitación del centro de salud Vicente Guerrero Lerma, en el municipio de Teapa, Tabasco.

Proyecto 14000711.- Rehabilitación del UNEME crónico Teapa en el municipio de Teapa, Tabasco.

Proyecto 14000713.- Rehabilitación del hospital comunitario de Jalapa, en el municipio de Jalapa, Tabasco.

Proyecto 14000718.- Rehabilitación de pavimento asfáltico en tramos aislados en el camino ramal Miramar del km. 0+000 al km. 4+600, en el municipio de Centla, Tabasco.

Proyecto 14000719.- Rehabilitación del camino Ixtacomitán 1ra. Sección margen derecha, del km. 0+000 al km. 1+920, en el municipio de Centro, Tabasco.

Proyecto 14000720.- Rehabilitación de pavimento asfáltico del camino Cuauhtémoc - Playa Azul del km. 0+000 al km. 3+000, en el municipio de Centla, Tabasco.

Proyecto 14000721.- Rehabilitación de pavimento asfáltico del camino vecinal Comalcalco - Paraíso del km. 0+000 al km. 10+100, en los municipios de Comalcalco y Paraíso, Tabasco.

Proyecto 14000722.- Rehabilitación en tramos aislados del camino Chichicapa – Mecoacán - Chiltepec del km. 10+000 al km. 15+800 en el municipio de Paraíso, Tabasco.

Proyecto 14000724.- Rehabilitación del camino E.C. (Lázaro Cárdenas - Xicoténcatl), Ra. Santa Rosa 2da. Sección (Poaná estación) del km 0+000 al km 1+800 y del km. 2+550 al km. 3+550, en el municipio de Tacotalpa, Tabasco.

Proyecto 14000725.- Rehabilitación del camino E.C. (Villa El Triunfo - E.W.O.) - Santa Cruz - La Palma del km 0+000 al km. 8+940, en el municipio de Tenosique, Tabasco.

Proyecto 14000727.- Construcción de pavimento asfáltico en el camino E.C. (Coatzacoalcos - Villahermosa) km 146.20 - Plátano y Cacao 1ra. Secc. (Sector Xicoténcatl) al Sector Palmitas, del km. 0+000 al km. 0+380 y del km. 1+340 al km. 5+340, Centro, Tabasco.

Proyecto 14000749.- Construcción de pavimento asfáltico en el camino E.C. (Escárcega- Villahermosa)- Ra. Medellín y Pigua 3ra. Sección, del km. 0+000 al km 2+640, en el municipio de Centro, Tabasco.

Proyecto 14000757 - Construcción de pavimento asfáltico en el camino Tenosique - Mactún, del km. 0+000 al km. 1+760, en el municipio de Tenosique, Tabasco.

Proyecto 14000787.- Construcción de pavimento con concreto hidráulico, banquetas, guarniciones, alumbrado público y obra complementaria en calles Comalcalco y Emilio Vela Golip, Col. La Esperanza en la Cd. Tenosique de Pino Suárez, Mpio. de Tenosique, Tabasco.

Proyecto 14000788.- Rehabilitación de la prolongación Francisco Javier Mina y avenida Ramón Mendoza, en la ciudad de Villahermosa, municipio de Centro, Tabasco.

Proyecto 14000789 - Construcción de pavimento asfáltico en tramos aislados del camino Reforma - Dos Bocas, (de la calle Blancas Mariposas a calle Leopoldo Pérez), en el municipio de Paraíso, Tabasco.

RESULTADO No. 3
Procedimiento 1.O.1.

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Derivado de la visita de inspección ocular se constató que las obras (**14000687, 14000698, 14000688, 14000710, 14000711, 14000713, 14000631, 14000638, 14000640, 14000718, 14000719, 14000720**), se ejecutaron en el sitio que fueron programadas, están concluidas y se encuentran operando.

RESULTADO No. 4
Procedimiento 1.O.2.

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Derivado de la inspección física se constató que las obras (**14000571, 14000650, 14000659, 14000673, 14000721, 14000722, 14000724, 14000725, 14000727, 14000749, 14000757, 14000787**), cumplen con la volumetría de los conceptos de obra estimados y pagados, están concluidas y en correcto funcionamiento.

RESULTADO No. 5
Procedimiento 1.O.2.

C **CON OBSERVACIÓN** **SI (X)** **NO ()** **1-OT-23-AS1-AT01-0002**

En inspección física se constató que las obras (**14000636, 14000676, 14000680, 14000788 y 14000789**), presentan anomalías, por lo que se determinó un monto por **\$1 275 071.80**, con relación a lo siguiente:

Irregularidades físicas
14000636.- \$105 663.00
14000680.- \$18 777.72
14000788.- \$191 218.95

Conceptos pagados no ejecutados

14000680.- \$8 611.38

14000788.- \$174 760.28

Cantidades pagadas en exceso

14000680.- \$26 572.28

14000788.- \$46 234.12

14000789.- \$379 735.56

Trabajos ejecutados sin cumplir con las especificaciones de los conceptos contratados

14000676.- \$6 771.27

Conceptos pagados sin evidencia documental que compruebe el gasto

14000676.- \$4 663.23

Trabajos no ejecutados considerados en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos

14000788.- \$11 426.00

14000788.- \$119 050.80

14000788.- \$32 712.00

Derivado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal establecido para solventar los resultados y observaciones preliminares, de acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la Entidad Fiscalizada presentó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, los oficios números SOTOP/01/0093/2024 de fecha 31 de enero y SOTOP/02/0142/2024 de fecha 15 de febrero, ambos del año 2024, signados por el Ing. Gildardo Lanestoza León, con cargo de Secretario de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco, donde anexo envían, justificaciones y aclaraciones, las cuales después de ser analizadas se determinó que estas no fueron suficientes para solventar la totalidad de las observaciones, con base a lo anterior se determinó que del monto observado de \$1 275 071.80, se aclara la cantidad de \$884 079.70, que pertenece a los proyectos (14000636, 14000676, 14000680, 14000788), quedando **pendiente de solventar** la cantidad de **\$390 992.10**, correspondiente a los proyectos (**14000788 y 14000789**).

Procedente:

Irregularidades físicas

14000636.- \$105 663.00

14000680.- \$18 777.72

14000788.- \$191 218.95

Conceptos pagados no ejecutados

14000680.- \$8 611.38

14000788.- \$174 760.28

Cantidades pagadas en exceso

14000676.- \$148 875.21

14000680.- \$26 572.28

Trabajos ejecutados sin cumplir con las especificaciones de los conceptos contratados

14000676.- \$6 771.27

Conceptos pagados sin evidencia documental que compruebe el gasto

14000676.- \$4 663.23

Trabajos no ejecutados considerados en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos

14000788.- \$11 426.00

No Procedente:

Cantidades pagadas en exceso

14000788.- \$11 572.62 (subsanoado \$34 661.50)

14000789.- \$328 147.48 (aclarado \$51 588.08)

Trabajos no ejecutados considerados en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos
14000788.- \$18 560.00 (aclarado \$100 490.80)
14000788.- \$32 712.00

Derivado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal establecido para solventar los resultados y observaciones preliminares, de acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la Entidad Fiscalizada, presentó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, los oficios Nos. SOTOP/07/0613/2024 de fecha 09 de julio y SOTOP/07/0722/2024 de fecha 16 de agosto, ambos de 2024, signados por el Ing. Gildardo Lanestoza León, con cargo de Secretario de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco, donde anexo envían, justificaciones y aclaraciones, las cuales después de ser analizadas se determinó que estas son suficientes para solventar la totalidad de las observaciones, por la cantidad de \$390 992.10, correspondiente a los proyectos (14000788 y 14000789).

Procedente:

Cantidades pagadas en exceso
14000788.- \$11 572.62
14000789.- \$328 147.48

Trabajos no ejecutados considerados en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos
14000788.- \$18 560.00
14000788.- \$32 712.00

RESULTADO No. 6	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
Procedimiento 1.O.4.			

Derivado de la compulsa a los servicios prestados por terceros, se constató que las obras (**14000636, 14000722, 14000725, 14000789**), cumplieron con la comprobación del gasto.

RESULTADO No. 7	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
Procedimiento 1.O.5.			

Derivado del análisis de los Precios Unitarios, las obras **(14000636, 14000725)**, cumplieron con los parámetros de construcción a precios de mercado, mano de obra, costos horarios y sobrecostos, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 8	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
Procedimiento 1.O.6.			

Como resultado de la revisión y análisis documental a los expedientes unitarios de obra **(14000571, 14000659, 14000724, 14000727, 14000789)**, se constató que se encuentran debidamente integrados y requisitado.

RESULTADO No. 9	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-OT-23-AS1-AT01-0003
Procedimiento 1.O.6.					

Derivado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de las obras **(14000636, 14000650, 14000673, 14000676, 14000680, 14000721, 14000722, 14000725, 14000749, 14000757, 14000787, 14000788)**, se constató que no se encuentran debidamente integrados en su documentación y presentan inconsistencias en su contenido. Además, se comprobó que no cumplieron con lo establecido en el contrato de obra.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar los hallazgos.

Derivado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal establecido para solventar los resultados y observaciones preliminares, de acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la Entidad Fiscalizada presentó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, los oficios números SOTOP/01/0093/2024 de fecha 31 de enero y SOTOP/02/0142/2024 de fecha 15 de febrero, ambos del año 2024, signados por el Ing. Gildardo Lanestoza León, con cargo de Secretario de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco, donde anexo envían, justificaciones y aclaraciones, las cuales después de ser analizadas, se determinó que estas no son suficientes para solventar la totalidad de

las observaciones realizadas, con base a lo anterior se solventan 9 expedientes unitarios de obra pública (14000636, 14000650, 14000680, 14000722, 14000725, 14000757, 14000787, 14000788, 14000676), quedando **pendiente de solventar** 3 expedientes unitarios de obra pública, correspondientes a los proyectos (**14000673, 14000721 y 14000749**).

Derivado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal establecido para solventar los resultados y observaciones preliminares, de acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la Entidad Fiscalizada, presentó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, los oficios Nos. SOTOP/07/0613/2024 de fecha 09 de julio y SOTOP/07/0722/2024 de fecha 16 de agosto, ambos de 2024, signados por el Ing. Gildardo Lanestoza León, con cargo de Secretario de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco, donde anexo envían, justificaciones y aclaraciones, las cuales después de ser analizadas, se determinó que estas no son suficientes para solventar la totalidad de las observaciones realizadas, con base a lo anterior se solventan 2 expedientes unitarios de obra pública (14000673, 14000721), quedando **pendiente de solventar** 1 expediente unitario de obra pública, correspondiente al proyecto (**14000749**).

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 17 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Financiero de las Entidades Federativas (FAFEF)

Proyecto 14000799.- Rehabilitación del palenque del "Parque Tabasco, Dora María" en la ciudad de Villahermosa, municipio de Centro, Tabasco. "Feria Tabasco 2023".

Proyecto 14000806.- Rehabilitación de cerca perimetral y accesos del "Parque Tabasco, Dora María" en la ciudad de Villahermosa, municipio de Centro, Tabasco. "Feria Tabasco 2023".

Proyecto 14000808.- Mantenimiento de stand ganadero del "Parque Tabasco, Dora María" en la ciudad de Villahermosa, municipio de Centro, Tabasco. "Feria Tabasco 2023".

Proyecto 14000809.- Rehabilitación de red eléctrica de media tensión en boulevard bicentenario (frente al Parque Tabasco) y alumbrado exterior del "Parque Tabasco, Dora María" en la ciudad de Villahermosa, municipio de Centro, Tabasco. "Feria Tabasco 2023".

RESULTADO No. 10
Procedimiento 1.O.1.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Derivado de la visita de inspección ocular se constató que las obras **(14000806, 14000808)**, se ejecutaron en el sitio que fueron programadas, están concluidas y se encuentran operando.

RESULTADO No. 11
Procedimiento 1.O.2.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Derivado de la inspección física se constató que la obra **(14000809)**, cumple con la volumetría de los conceptos de obra estimados y pagados, está concluida y en correcto funcionamiento.

RESULTADO No. 12
Procedimiento 1.O.2.

C

CON OBSERVACIÓN

SI (X)

NO ()

1-OT-23-AS1-AT01-0004

Derivado de la inspección física se constató que la obra **(14000799)**, presenta anomalías, por lo que se determinó un monto por **\$14 355.46**, con relación a lo siguiente:

Cantidades pagadas en exceso
14000799.- \$14 355.46

Derivado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal establecido para solventar los resultados y observaciones preliminares, de acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la Entidad Fiscalizada presentó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, los oficios números SOTOP/01/0093/2024 de fecha 31 de enero y SOTOP/02/0142/2024 de fecha 15 de febrero, ambos del año 2024, signados por el Ing. Gildardo Lanestoza León, con cargo de Secretario de

Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco, donde anexo envían, justificaciones y aclaraciones, las cuales después de ser analizadas se determinó que estas son suficientes para solventar la totalidad de las observaciones con un importe de \$14 355.46, correspondiente al proyecto (14000799).

Procedente:

Cantidades pagadas en exceso
14000799.- \$14 355.46

RESULTADO No. 13				
Procedimiento 1.O.4.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)	

Derivado de la compulsa a los servicios prestados por terceros, se constató que la obra **(14000799)**, cumplió con la comprobación del gasto.

RESULTADO No. 14					
Procedimiento 1.O.6.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-OT-23-AS1-AT01-0005

Derivado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de las obras **(14000799, 14000809)**, se constató que no se encuentran debidamente integrados en su documentación. Además, se comprobó que no cumplieron con lo establecido en el contrato de obra.

Derivado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal establecido para solventar los resultados y observaciones preliminares, de acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la Entidad Fiscalizada presentó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, los oficios números SOTOP/01/0093/2024 de fecha 31 de enero y SOTOP/02/0142/2024 de fecha 15 de febrero, ambos del año 2024, signados por el Ing. Gildardo Lanestoza León, con cargo de Secretario de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco, donde anexo envían, justificaciones y aclaraciones, las cuales después de ser analizadas, se determinó que estas no son suficientes para solventar la totalidad de las observaciones realizadas, con base a lo anterior se solventa 1 expediente unitario de obra pública (14000809), quedando **pendiente de solventar 1 expediente unitario de obra pública, correspondiente al proyecto (14000799).**

Derivado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal establecido para solventar los resultados y observaciones preliminares, de acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la Entidad Fiscalizada, presentó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, los oficios Nos. SOTOP/07/0613/2024 de fecha 09 de julio y SOTOP/07/0722/2024 de fecha 16 de agosto, ambos de 2024, signados por el Ing. Gildardo Lanestoza León, con cargo de Secretario de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco, donde anexo envían, justificaciones y aclaraciones, las cuales después de ser analizadas, se determinó que estas son suficientes para solventar la totalidad de las observaciones realizadas, con base a lo anterior se solventa 1 expediente unitario de obra pública (14000799).

EN PROCESO.

Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos

Proyecto 14000577 - Villahermosa-Teapa; Tr. Villahermosa - Teapa distribuidor Guayabal km 2+500. segunda etapa.

Proyecto 14000728.- Construcción de pavimento asfáltico en el camino Nueva Zelandia - Samaria. del km. 0+000 al km 13+000, en el municipio de Cárdenas, Tabasco.

Proyecto 14000729.-Construcción de pavimento asfáltico en el camino Tenosique - Mactún - Cuchilla, tramo, Cuchilla Nicolás Bravo, del km. 0+000 al km, 5+000, en el municipio de Balancán, Tabasco.

Proyecto 14000733.- Construcción de pavimento asfáltico en el libramiento de Emiliano Zapata, del km 0+000 al km 3+860, en el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

Proyecto 14000740 - Construcción de pavimento asfáltico en el camino E.C (Villahermosa - Escárcega) km. 101 - Jonuta del km. 23+000 al km 31+000, en el municipio de Jonuta, Tabasco.

Proyecto 14000743.- Construcción de pavimento asfáltico en el camino Jonuta - Frontera, del km 26+500 al km 36+000, en el municipio de Jonuta, Tabasco.

Proyecto 14000790 - Construcción de paso superior vehicular sobre Blvd. Adolfo Ruiz Cortines (de Av. Universidad A Tabasco 2000), en la ciudad de Villahermosa, municipio de Centro, Tabasco.

Proyecto 14000804 - Construcción de pavimento asfáltico del camino Reforma - Dos Bocas, (de la Calle Francisco Villa a calle Manuel R. Domínguez). en el municipio de Paraíso, Tabasco.

RESULTADO No. 15				
Procedimiento 1.O.2.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)	

Derivado de la inspección física se constató que las obras (**14000728, 14000729, 14000733, 14000740, 14000743, 14000790**), cumplen con la volumetría de los conceptos de obra estimados y pagados, están concluidas y en correcto funcionamiento.

RESULTADO No. 16					
Procedimiento 1.O.2.	C	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-OT-23-AS1-AT01-0006

Derivado de la inspección física se constató que las obras (**14000577 y 14000804**), presentan anomalías, por lo que se determinó un monto por **\$1 507 197.42**, con relación a lo siguiente:

Cantidades pagadas en exceso
14000577.- \$1 402 809.02

Trabajos no ejecutados considerados en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos
14000804.- \$104 388.40

Derivado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal establecido para solventar los resultados y observaciones preliminares, de acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la Entidad Fiscalizada presentó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, los oficios números SOTOP/01/0093/2024 de fecha 31 de enero y SOTOP/02/0142/2024 de fecha 15 de febrero, ambos del año 2024, signados por el Ing. Gildardo Lanestoza León, con cargo de Secretario de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco, donde anexo envían, justificaciones y aclaraciones, las cuales después de ser analizadas se determinó que estas no fueron suficientes para solventar la totalidad de las observaciones, con base a lo anterior se determinó que del monto observado de \$1 507 197.42, se aclara la cantidad de \$329 908.73, quedando **pendiente de solventar** la cantidad de **\$1 177 288.69**, correspondiente a los proyectos (**14000804 y 14000577**).

No Procedente:

Cantidades pagadas en exceso

14000577.- \$1 156 988.69 (subsanoado \$245 820.33)

Trabajos no ejecutados considerados en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos

14000804.- \$20 300.00 (aclarado \$84 088.40)

Derivado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal establecido para solventar los resultados y observaciones preliminares, de acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la Entidad Fiscalizada, presentó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, los oficios Nos. SOTOP/07/0613/2024 de fecha 09 de julio y SOTOP/07/0722/2024 de fecha 16 de agosto, ambos de 2024, signados por el Ing. Gildardo Lanestoza León, con cargo de Secretario de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco, donde anexo envían, justificaciones y aclaraciones, las cuales después de ser analizadas se determinó que estas son suficientes para solventar la totalidad de las observaciones, por la cantidad de \$1 177 288.69, correspondiente a los proyectos (14000804 y 14000577).

Procedente:

Cantidades pagadas en exceso

14000577.- \$1 156 988.69

Trabajos no ejecutados considerados en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos

14000804.- \$20 300.00

RESULTADO No. 17			
Procedimiento 1.O.4.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Derivado de la compulsa a los servicios prestados por terceros, se constató que las obras **(14000740, 14000743, 14000790)**, cumplieron con la comprobación del gasto.

RESULTADO No. 18 Procedimiento 1.O.5.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Derivado del análisis de los Precios Unitarios, la obra **(14000743)**, cumplió con los parámetros de construcción a precios de mercado, mano de obra, costos horarios y sobrecostos, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 19 Procedimiento 1.O.6.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Derivado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de las obras **(14000728, 14000729, 14000733, 14000740, 14000804)**, se constató que se encuentran debidamente integrados. Además, se comprobó que cumplieron con: el proceso de licitación, la meta programada y con lo establecido en el contrato de obra.

RESULTADO No. 20 Procedimiento 1.O.6.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-OT-23-AS1-AT01-0007

Derivado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de las obras **(14000577, 14000743, 14000790)**, se constató que no se encuentran debidamente integrados en su documentación. Además, se comprobó que no cumplieron con lo establecido en el contrato de obra.

Derivado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal establecido para solventar los resultados y observaciones preliminares, de acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la Entidad Fiscalizada presentó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, los oficios números SOTOP/01/0093/2024 de fecha 31 de enero y SOTOP/02/0142/2024 de fecha 15 de febrero, ambos del año 2024, signados por el Ing. Gildardo Lanestoza León, con cargo de Secretario de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco, donde anexo envían, justificaciones y aclaraciones, las cuales después de ser analizadas, se determinó que estas no son suficientes para solventar la totalidad de las observaciones realizadas, con base a lo anterior se solventan 2 expedientes unitarios de obra pública (14000743, 14000790), quedando **pendiente de solventar** 1 expediente unitario de obra pública, correspondiente al proyecto **(14000577)**.

Derivado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal establecido para solventar los resultados y observaciones preliminares, de acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la Entidad Fiscalizada, presentó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, los oficios Nos. SOTOP/07/0613/2024 de fecha 09 de julio y SOTOP/07/0722/2024 de fecha 16 de agosto, ambos de 2024, signados por el Ing. Gildardo Lanestoza León, con cargo de Secretario de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco, donde anexo envían, justificaciones y aclaraciones, las cuales después de ser analizadas, se determinó que estas son suficientes para solventar la totalidad de la observación realizada, con base a lo anterior se solventa 1 expediente unitario de obra pública (14000577).

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Financiero de las Entidades Federativas (FAFEF)

Proyecto 14000792 - Remodelación de canchas abiertas y techadas de basquetbol en la ciudad deportiva, en la ciudad de Villahermosa. municipio de Centro, Tabasco.

Proyecto 14000793 - Rehabilitación de campo de fútbol no. 2 en la ciudad deportiva, Villahermosa, Centro, Tabasco.

proyecto 14000794 - Rehabilitación de campo de fútbol no. 1 en la ciudad deportiva, Villahermosa, Centro, Tabasco.

Proyecto 14000795 - Rehabilitación de canchas de tenis en la ciudad deportiva, Villahermosa, Centro, Tabasco.

Proyecto 14000796 - Construcción de muro de contención, gradas, áreas de servicio y obra exterior en las canchas de tenis de la ciudad deportiva, Villahermosa, Centro, Tabasco.

Proyecto 14000805 - Construcción del centro de justicia, empoderamiento e igualdad para las mujeres del Estado de Tabasco. (Segunda etapa).

Proyecto 14000807 - Rehabilitación de teatro al aire libre del Parque Tabasco, Dora María" en la ciudad de Villahermosa, municipio de Centro, Tabasco- "Feria Tabasco 2023".

Proyecto 14000813 - Rehabilitación de campo de fútbol 11 en la unidad deportiva Olimpia XXI, en la ciudad de Villahermosa, municipio de Centro, Tabasco.

Proyecto 14000814.- Rehabilitación de campos de fútbol rápido 1y 2 en la unidad deportiva Olimpia XXI. en la ciudad de Villahermosa, municipio de Centro, Tabasco.

RESULTADO No. 21				
Procedimiento 1.O.2.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)	

Derivado de la inspección física se constató que las obras **(14000792, 14000794, 14000805, 14000813, 14000814)**, cumplen con la volumetría de los conceptos de obra estimados y pagados, están concluidas y en correcto funcionamiento.

RESULTADO No. 22					
Procedimiento 1.O.2.	C	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-OT-23-AS1-AT01-0008

Derivado de la inspección física se constató que las obras **(14000793, 14000795, 14000796, 14000807)**, presentan anomalías, por lo que se determinó un monto por **\$1 785 868.51**, con relación a lo siguiente:

Irregularidades físicas

14000795.- \$36 642.02

14000807.- \$37 308.07

Cantidades pagadas en exceso

14000793.- \$44 738.57

14000807.- \$46 599.24

Trabajos ejecutados sin cumplir con las especificaciones de los conceptos contratados

14000793.- \$931 063.14

14000795.- \$658 405.43

Trabajos no ejecutados considerados en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos

14000793.- \$9 275.50

14000795.- \$16 472.00

Conceptos pagados sin evidencia documental que compruebe el gasto

14000796.- \$5 364.54

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar los hallazgos.

Derivado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal establecido para solventar los resultados y observaciones preliminares, de acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la Entidad Fiscalizada presentó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, los oficios números SOTOP/01/0093/2024 de fecha 31 de enero y SOTOP/02/0142/2024 de fecha 15 de febrero, ambos del año 2024, signados por el Ing. Gildardo Lanestoza León, con cargo de Secretario de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco, donde anexo envían, justificaciones y aclaraciones, las cuales después de ser analizadas se determinó que estas no fueron suficientes para solventar la totalidad de las observaciones, con base a lo anterior se determinó que del monto observado de \$1 785 868.51, se aclara la cantidad de \$1 105 626.54, que pertenece a los proyectos (14000795, 14000807, 14000793), quedando **pendiente de solventar** la cantidad de **\$680 241.97**, correspondiente a los proyectos (**14000795 y 14000796**).

Procedente:

Irregularidades físicas

14000795.- \$36 642.02

14000807.- \$37 308.07

Cantidades pagadas en exceso

14000793.- \$44 738.57

14000807.- \$46 599.24

Trabajos ejecutados sin cumplir con las especificaciones de los conceptos contratados

14000793.- \$931 063.14

Trabajos no ejecutados considerados en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos

14000793.- \$9 275.50

No Procedente:

Trabajos ejecutados sin cumplir con las especificaciones de los conceptos contratados

14000795.- \$658 405.43

Trabajos no ejecutados considerados en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos
14000795.- \$16 472.00

Conceptos pagados sin evidencia documental que compruebe el gasto
14000796.- \$5 364.54

Derivado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal establecido para solventar los resultados y observaciones preliminares, de acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la Entidad Fiscalizada, presentó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, los oficios Nos. SOTOP/07/0613/2024 de fecha 09 de julio y SOTOP/07/0722/2024 de fecha 16 de agosto, ambos de 2024, signados por el Ing. Gildardo Lanestoza León, con cargo de Secretario de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco, donde anexo envían, justificaciones y aclaraciones, las cuales después de ser analizadas se determinó que estas no fueron suficientes para solventar la totalidad de las observaciones, con base a lo anterior se determinó que del monto observado de \$680 241.97, se aclara la cantidad de \$16 500.54 que pertenece a los proyectos (14000795, 14000796), quedando **pendiente de solventar** la cantidad de **\$663 741.43**, correspondiente al proyecto (**14000795**).

Procedente:

Conceptos pagados sin evidencia documental que compruebe el gasto
14000796.- \$5 364.54

No Procedente:

Trabajos ejecutados sin cumplir con las especificaciones de los conceptos contratados
14000795.- \$658 405.43

Trabajos no ejecutados considerados en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos
14000795.- \$5 336.00 (aclarado \$11 136.00)

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Estatal.

Cuantificación Monetaria de los Hallazgos

CONCEPTO	MONTO TOTAL	ACLARACIÓN	MONTO TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR
1-OT-23-AS1-AT01-0008	1 785 868.51	1 122 127.08	663 741.43
TOTAL	1 785 868.51	1 122 127.08	663 741.43

Fundamentación

Artículos 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 56, 57 párrafo primero, 58 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; 82, 83 fracciones I, VI, IX, 85 fracción VIII, 99 fracción I, 100 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

RESULTADO No. 23 Procedimiento 1.O.6.

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Derivado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de las obras **(14000813, 14000814)**, se constató que se encuentran debidamente integrados. Además, se comprobó que cumplieron con: el proceso de licitación, la meta programada y con lo establecido en el contrato de obra.

RESULTADO No. 24 Procedimiento 1.O.6.

NC CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () **1-OT-23-AS1-AT01-0009**

Derivado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de las obras **(14000792, 14000793, 14000794, 14000795, 14000796, 14000805, 14000807)**, se constató que no se encuentran debidamente integrados en su documentación y presentan inconsistencias en su contenido.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar los hallazgos.

Derivado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal establecido para solventar los resultados y observaciones preliminares, de acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la Entidad Fiscalizada presentó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, los oficios números SOTOP/01/0093/2024 de fecha 31 de enero y SOTOP/02/0142/2024 de fecha 15 de febrero, ambos del año 2024, signados por el Ing. Gildardo Lanestoza León, con cargo de Secretario de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco, donde anexo envían, justificaciones y aclaraciones, las cuales después de ser analizadas, se determinó que estas no son suficientes para solventar la totalidad de las observaciones realizadas, con base a lo anterior se solventan 2 expedientes unitarios de obra pública (14000792, 14000805), quedando **pendiente de solventar** 5 expedientes unitarios de obra pública, correspondientes a los proyectos **(14000793, 14000794, 14000795, 14000796 y 14000807)**.

Derivado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal establecido para solventar los resultados y observaciones preliminares, de acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la Entidad Fiscalizada, presentó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, los oficios Nos. SOTOP/07/0613/2024 de fecha 09 de julio y SOTOP/07/0722/2024 de fecha 16 de agosto, ambos de 2024, signados por el Ing. Gildardo Lanestoza León, con cargo de Secretario de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco, donde anexo envían, justificaciones y aclaraciones, las cuales después de ser analizadas, se determinó que estas no son suficientes para solventar la totalidad de las observaciones realizadas, con base a lo anterior se solventan 3 expedientes unitarios de obra pública (14000794, 14000796, 14000807), quedando **pendiente de solventar** 2 expedientes unitarios de obra pública, correspondientes a los proyectos **(14000793 y 14000795)**.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 57, 67, 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; 101 fracción VII, 213 fracción XIII inciso m) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

RESUMEN GENERAL DE RESULTADOS

TIPO DE RESULTADO	OBSERVADO		SOLVENTADO		PENDIENTE DE SOLVENTAR	
	No.	MONTO	No.	MONTO	No.	MONTO
CUANTIFICADOS (C)	5	5 141 525.54	4	4 477 784.11	1	663 741.43
NO CUANTIFICADOS (NC)	4	0.00	2	0.00	2	0.00
SUB TOTAL	9	5 141 525.54	6	4 477 784.11	3	663 741.43
SIN OBSERVACIONES	15					
TOTAL	24					

CUMPLIMIENTO DE OBRA PÚBLICA Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa

CONCLUIDAS.

Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)

Proyecto 07000485.- Construcción de una biblioteca para 300 lectores en el instituto Tecnológico de Huimanguillo, con clave 27MSU00S6Y en la cd. de Huimanguillo, mpio. de Huimanguillo Tabasco. Fam superior 2022.

Proyecto 07000486.- Construcción de acceso principal, caseta de vigilancia, estacionamiento y obra exterior en el instituto Tecnológico Superior de los ríos, con clave 27msu0023g. Co. de Balancán mpio. de Balancán, Tabasco. Fam superior 2022.

Proyecto 07000488.- Conclusión del edificio académico 2 tipo II y O.E. en la unidad académica sede villa Tamulté de las sábanas de la universidad intercultural de Tabasco, con clave 27EIU00030. Tamulté de las sábanas, mpio. de Centro, Tabasco. Fam superior 2022.

Proyecto 07000509.- Construcción de rampa, cúpula de escaleras y O.E. en la unidad académica sede villa Vicente Guerrero de la universidad intercultural del estado de Tabasco, con clave 27eiu0002e. Vicente Guerrero, mpio. de Centla, tabasco. Fam superior 2022.

Proyecto 07000510.- Construcción de barda perimetral e iluminación, banquetta y guarnición (1ra. Etapa) en el instituto tecnológico superior de Centla, con clave 27MSU0014Z Frontera, mpio. Centla, Tabasco. Fam superior 2022.

Proyecto 07000524.- Construcción de 9 aulas, dirección, servicio sanitario, subestación eléctrica de 100 kva y obra exterior (inc. Demol.). En la prim. Ricardo Flores Magón, con clave 27DPR1649X Vicente Guerrero, mpio de Centla, Tabasco. Fam básico 2022.

Proyecto 07000526.- Construcción de 6 aulas, escalera, subestación eléctrica de 75 kva y obra exterior en la escuela primaria Carlos A. Madrazo, con clave 270PR1418F. Comalcalco, mpio. Comalcalco, Tabasco. Fam básico 2022.

Proyecto 07000542.- Conclusión de la construcción de la unidad académica departamental tipo bastón y obra exterior del instituto tecnológico de la Chontalpa, con clave 27MSU0049O. Rivera alta, mpio. Nacajuca, Tabasco. Fam superior 2022.

Proyecto 07000560.- Construcción de andadores en el instituto tecnológico superior de Comalcalco, con clave 27M5U0001V Occidente 3ra. Sección, mpio. de Comalcalco, Tabasco. Fam superior 2022.

Proyecto 07000561.- Construcción de barda perimetral en el instituto tecnológico superior de Comalcalco, con clave 27MSU0001V Occidente 3ra. Sección, mpio. de Comalcalco, Tabasco. Fam superior 2022.

Proyecto 07000564.- Adecuación de estructura metálica en edificio F de la división de ingeniería agrónoma del instituto tecnológico superior de la región sierra con clave 27MSU0011B Francisco Javier Mina (argentina) mpio. Teapa, tabasco. Fam superior 2022.

Proyecto 07000571.- Mantenimiento de la red eléctrica en la división académica de ciencias y tecnologías de la información de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, con clave 27USU1970Y Cunduacán mpio. Cunduacán, Tabasco. Fam superior 2022.

Proyecto 07000573.- Terminación del edificio de posgrado de la división académica de ciencias de la salud de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, con clave 27USU1966L Villahermosa, mpio. Centro, Tabasco. Fam superior 2022.

Proyecto 07000574.- Planta de tratamiento de aguas negras en el instituto tecnológico superior de Comalcalco, con clave 27MSU0001V. Occidente 3ra. Sección, mpio. de Comalcalco, Tabasco. Fam superior 2022.

Proyecto 07000589.- Construcción de subestación eléctrica de 100 kva. y obra exterior en la escuela primaria Juan García García con clave 27DPR0360P. Cumuapa 1ra. Sección, mpio. Cunduacán, Tabasco. Remanentes 2022. (básico).

Proyecto 07000597.- Construcción de bodega y obra exterior en el instituto tecnológico superior de Macuspana con clave 27EIT0004D. Lerdo de Tejada 1ra. Sección, mpio. Macuspana, Tabasco. Remanentes 2022 (superior).

Proyecto 07000612.- Mantenimiento en los edificios B, C, D y obra complementaria en primaria José María Pino Suárez, con clave 27OPR1803Z Ocuilzapotlán, mpio. de Centro, Tabasco. Remanentes 2022 Fam nivel básico.

Proyecto 07000617.- Construcción de subestación eléctrica de 112 kva, tipo pedestal en escuela primaria Asociación Ganadera Local, con clave 7OPRO403X. Ubicada en el mpio, de Emiliano Zapata, Tabasco. Remanentes 2022 Fam nivel básico.

Proyecto 07000618.- Construcción de servicio sanitario y subestación eléctrica de 112.5 kva y O.E. (alimentación eléctricos en los edificios. A, B, C, D, E) en primaria Álvaro Obregón, con clave 27dpr0231v. Medellín y Madero 2da. Sección, mpio. de Centro, Tabasco. Remanentes 2022 Fam básico.

Proyecto 07000620.- Mantenimiento en los edificios a, B, C, E, F y obra complementaria en la escuela primaria Soledad G. Cruz, con clave 27DPR0128I Villahermosa, mpio. de Centro, Tabasco. Remanentes 2022 Fam nivel básico.

Proyecto 07000621.- Construcción de subestación eléctrica de 50 kva, tipo pedestal en la escuela primaria Soledad G. Vda. de Ortega, con clave 27OPR120SO. Ribera alta 1ra. Sección, mpio. de Centla, Tabasco. Remanentes 2022 Fam nivel básico.

Proyecto 07000622.- Mantenimiento en los edificios A, B, C, O y obra complementaria en la escuela primaria Soledad G. Vda. de Ortega, con clave 27DPR120SD. Rivera alta 1ra. Sección, mpio. de Centla, Tabasco. Remanentes 2022 Fam nivel básico.

Proyecto 07000632.- Mantenimiento en los servicios sanitarios del instituto tecnológico superior de Comalcalco, con clave 27MSU0001V. Occidente 3ra. Sección, mpio. de Comalcalco, Tabasco. Remanentes 2022 Fam nivel superior.

Proyecto 07000644.- Mantenimiento en los edificios A, B, C, D y obra complementaria en la escuela secundaria técnica no 30, con clave 27DST0030J. Luis Gil Pérez, mpio. de Centro, Tabasco. Fam básico 2023.

Proyecto 07000651.- Construcción de 7 aulas, administración, servicios sanitarios, laboratorio múltiple, escalera y O. E. (incl. demol. de los edifs B, E), en la secundaria Marcelino García Junco con clave 27EES0037I. Huimanguillo, mpio. Huimanguillo, Tabasco. Fam básico 2023.

Proyecto 07000652.- Construcción de 12 aulas, 2 servicios sanitarios, dirección, subestación eléctrica de 112.5 kva y O. E. (incluye demol. del edif. A), en la primaria José N. Roviroso 2, con clave 270PR0624H Macuspana, mpio. Macuspana, Tabasco. Fam básico 2023.

Proyecto 07000655.- Mantenimiento en los edificios A, B, C, O y obra complementaria, en la escuela secundaria Miguel Hidalgo y Costilla, con clave 27EES0005R. Miguel Hidalgo 2da. Sección a (el edén), mpio. de Cárdenas, Tabasco. Fam básico 2023.

Proyecto 7000522.- Mantenimiento de los edificios C, D, H, J y obra complementaria en la escuela secundaria Emiliano Zapata, con clave 270ES0021I. Guatacalca, mpio. de Nacajuca, Tabasco. Fam básico 2022.

RESULTADO No. 1
Procedimiento 1.O.1.

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Derivado de la visita de inspección ocular se constató que las obras (**07000485, 07000486, 07000509, 07000561, 07000564, 07000571, 07000573, 07000574, 07000589, 07000612**), se ejecutaron en el sitio que fueron programadas, están concluidas y se encuentran operando.

RESULTADO No. 2
Procedimiento 1.O.2.

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Derivado de la inspección física se constató que las obras (**07000488, 07000510, 07000522, 07000524, 07000560, 07000618, 07000620, 07000621, 07000622, 07000632, 07000644, 07000652**), cumplen con la volumetría de los conceptos de obra estimados y pagados, están concluidas y en correcto funcionamiento.

Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa, donde anexo envían, justificaciones y aclaraciones, las cuales después de ser analizadas, se concluye que del monto determinado de \$2 365 393.94, se aclara un monto de \$1 069 361.09 de los proyectos (07000542, 07000597, 07000617) quedando pendiente de solventar un monto de **\$1 296 032.85**, correspondiente a los proyectos (**07000526,07000617**).

Procedente:

Irregularidades físicas

07000597.- \$146 171.72

Cantidades pagadas en exceso

07000617.- \$48 879.30

Trabajos no ejecutados considerados en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos

07000617.- \$2 900.00

Conceptos pagados sin evidencia documental que compruebe el gasto

07000542.- \$271 011.96

No procedente:

Conceptos pagados no ejecutados

07000617.- \$63 995.07 (subsanoado \$558 217.48)

Trabajos ejecutados sin cumplir con las especificaciones de los conceptos contratados

07000617.- \$185 816.31 (subsanoado 42 180.63)

Trabajos no ejecutados considerados en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos

07000617.- \$9 252.26

Obras que no están en condiciones de operación

07000526.- \$1 036 969.21

Derivado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal establecido para solventar los resultados y observaciones preliminares, de acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la Entidad Fiscalizada, presentó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado el oficio No. I.T.I.F.E/DG/1619/24 de fecha 25 de junio de 2024, firmado por el M.A.P. Enrique Edmundo Flores Pérez, con cargo de Director General del Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa, donde anexo envían, justificaciones y aclaraciones, las cuales después de ser analizadas, se concluye que son suficiente para aclarar el monto de \$1 296 032.85, correspondiente a los proyectos (07000 526, 07000617).

Procedente:

Conceptos pagados no ejecutados

07000617.- \$63 995.07

Trabajos ejecutados sin cumplir con las especificaciones de los conceptos contratados

07000617.- \$185 816.31

Trabajos no ejecutados considerados en el Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Indirectos

07000617.- \$9 252.26

Obras que no están en condiciones de operación

07000526.- \$1 036 969.21

RESULTADO No. 4			
Procedimiento 1.O.4.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Derivado de la compulsa a los servicios prestados por terceros, se constató que las obras **(07000542, 07000560, 07000652)**, cumplieron con la comprobación del gasto.

RESULTADO No. 5	C	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-IT-23-AS1-AT01-0002
Procedimiento 1.O.4.					

Derivado de la compulsas a los servicios prestados por terceros, se constató que las obras **(07000524, 07000617, 07000618 y 07000621)**, no presentan comprobación del gasto de servicios considerado en el Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Indirectos, por lo que se determinó un monto por **\$29 686.58**, con relación a lo siguiente:

Corresponsable de obra
07000524.- \$14 384.00
07000617.- \$3 016.00
07000618.- \$8 816.00
07000621.- \$3 470.58

Derivado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal establecido para solventar los resultados y observaciones preliminares, de acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la Entidad Fiscalizada presentó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, los oficios números I.T.I.F.E/DG/0236/2024 e I.T.I.F.E/DG/0353/2024 de fechas 31 de enero de 2024 y 15 de febrero de 2024, signados por el M.A.P. Enrique Edmundo Flores Pérez, con cargo de Director General del Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa, donde anexo envían, justificaciones y aclaraciones, las cuales después de ser analizadas, se concluye que se aclara el monto determinado de \$29 686.58, correspondiente a los proyectos (07000524, 07000617, 07000618 y 07000621).

Procedente:

Corresponsable de obra
07000524.- \$14 384.00
07000617.- \$3 016.00
07000618.- \$8 816.00
07000621.- \$3 470.58

RESULTADO No. 6 Procedimiento 1.O.5.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Derivado del análisis de los Precios Unitarios, las obras **(07000560)**, cumplieron con los parámetros de construcción a precios de mercado, mano de obra, costos horarios y sobrecostos, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 7 Procedimiento 1.O.6.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Derivado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de las obras **(07000488, 07000522, 07000526, 07000542, 07000560, 07000617, 07000618, 07000620, 07000621, 07000622, 07000632, 07000644, 07000651, 07000652, 07000655)**, se constató que se encuentran debidamente integrados. Además, se comprobó que cumplieron con: el proceso de licitación, la meta programada y con lo establecido en el contrato de obra.

RESULTADO No. 8 Procedimiento 1.O.6.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-IT-23-AS1-AT01-0003

Derivado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de las obras **(07000510, 07000524, 07000597)**, se comprobó que no cumplieron con lo establecido en el contrato de obra.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió al **Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar los hallazgos.

Derivado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal establecido para solventar los resultados y observaciones preliminares, de acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la Entidad Fiscalizada presentó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, los oficios Nos. I.T.I.F.E./DG/0236/2024 e I.T.I.F.E./DG/0353/2024 de fechas 31 de enero de 2024 y 15 de febrero de 2024, firmados por el M.A.P. Enrique Edmundo Flores Pérez, con cargo de Director General del Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa, donde anexo envían, justificaciones y aclaraciones, las cuales después de ser analizadas, se determinó que de 3 expedientes unitarios de obra pública, se solventa 2 expedientes unitarios

de obra pública correspondientes a los proyectos (07000510, 07000597), quedando **pendiente de solventar** 1 expediente unitario de obra pública que pertenece al proyecto (**07000524**).

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 57 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

RESUMEN GENERAL DE RESULTADOS

TIPO DE RESULTADO	OBSERVADO		SOLVENTADO		PENDIENTE DE SOLVENTAR	
	No.	MONTO	No.	MONTO	No.	MONTO
CUANTIFICADOS (C)	2	2 395 080.52	2	2 395 080.52	0	0.00
NO CUANTIFICADOS (NC)	1	0.00	0	0.00	1	0.00
SUB TOTAL	3	2 395 080.52	2	2 395 080.52	1	0.00
SIN OBSERVACIONES	5					
TOTAL	8					

CUMPLIMIENTO DE OBRA PÚBLICA

Comisión Estatal de Agua y Saneamiento

CONCLUIDAS.

Programa de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento

Proyecto AR024.- Construcción de pozo profundo Ra. Miraflores 3ra. sección, municipio de Centro, Tabasco (1ra. de 2 etapas).

Proyecto AU031.- Construcción de planta potabilizadora de 500 lps, que incluye; edificios, casetas, línea de interconexión a medidor Parshall, floculador, sedimentador, filtro, cisterna pernada, arreglo mecánico, cloración, dosificación, lecho de secados, equipo de bombeo y sistema eléctrico y de fuerza planta, en Benito Juárez (San Carlos), del municipio de Macuspana, Tabasco (2da. etapa de 2).

Proyecto AU040.- Construcción de pozo profundo en la ciudad de Cunduacán, en el municipio de Cunduacán, Tabasco.

Proyecto AU041.- Construcción de pozo profundo (gemelo), en la ciudad deportiva de Cunduacán, municipio de Cunduacán, Tabasco (1ra. de 2 etapas)

Proyecto AU045.- Construcción de caseta y suministro de sistema Scrubber, tipo manual-automático, para emergencia de vapor de cloro, incluye: instalación, pruebas, puesta en marcha y capacitación en la planta potabilizadora Benito Juárez (San Carlos), de 500 lps, de la ciudad de Macuspana, municipio de Macuspana, Tabasco.

Proyecto AU046.- Construcción de planta potabilizadora de 5 lps, incluye: estructura para plataforma, caseta, cerca perimetral, cisterna, arreglo electromecánico, línea de agua cruda e interconexión a la red de agua potable en Tepetitán, municipio de Macuspana Tabasco.

Proyecto AU048.- Construcción de línea de conducción de 2,437 m de tubería de pvc 14" de diámetro, incluye: equipamiento, arreglo mecánico, caseta, cerca perimetral y subestación eléctrica, del tanque de 2,700 m3 de capacidad a la ciudad de Macuspana, municipio de Macuspana Tabasco.

RESULTADO No. 1	C	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-AS-23-AS1-AT01-0001
Procedimiento 1.O.2.					

Derivado de la inspección física se constató que las obras (**AR024, AU031, AU040, AU041, AU045, AU046, AU048**), presentan anomalías, por lo que se determinó un monto por **\$42 181 658.66**, con relación a lo siguiente:

Irregularidades físicas

AU031.- \$253 812.81

Conceptos pagados no ejecutados

AR024.- \$669 981.39

AU031.- \$1 579 429.80

Cantidades pagadas en exceso

AU031.- \$16 037.00

Trabajos no ejecutados considerados en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos

AR024.- \$10 086.20

AU031.- \$144 932.44

Obras que no están en condiciones de operación

AU040.- \$3 275 964.89

AU041.- \$3 268 917.64

AU045.- \$8 577 031.54

AU046.- \$4 452 906.74

AU048.- \$19 932 558.21

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Comisión Estatal de Agua y Saneamiento**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar los hallazgos.

Derivado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal establecido para solventar los resultados y observaciones preliminares, de acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la Entidad Fiscalizada presentó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, el oficio número CEASDG/0107/2024 de fecha 15 de febrero del año 2024, signado por el Arq. Armando Padilla Herrera, con cargo de Director General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, donde anexo envían, justificaciones y aclaraciones, las cuales después de ser analizadas, se concluye que del monto determinado de \$42 181 658.66, se aclara un monto de \$15 694 131.72, de los proyectos (AR024, AU031, AU045 y AU046), quedando **pendiente de solventar** un monto de **\$26 487 526.94**, correspondiente a los proyectos (**AR024, AU040, AU041 y AU048**).

Procedente:

Irregularidades físicas

AU031.- \$253 812.81

Conceptos pagados no ejecutados

AR024.- \$669 981.39

AU031.- \$1 579 429.80

Cantidades pagadas en exceso

AU031.- \$16 037.00

Trabajos no ejecutados considerados en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos

AU031.- \$144 932.44

Obras que no están en condiciones de operación

AU045.- \$8 577 031.54

AU046.- \$4 452 906.74

No Procedente:

Trabajos no ejecutados considerados en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos

AR024.- \$10 086.20

Obras que no están en condiciones de operación**AU040.- \$3 275 964.89****AU041.- \$3 268 917.64****AU048.- \$19 932 558.21**

Derivado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal establecido para solventar los resultados y observaciones preliminares, de acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la Entidad Fiscalizada presentó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, el oficio No. CEASDG/0703/2024 de fecha 03 de agosto de 2024, firmado por el Arq. Armando Padilla Herrera, con cargo de Director General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, donde anexo envían, justificaciones y aclaraciones, las cuales después de ser analizadas, se concluye que del monto determinado de \$26 487 526.94, se aclara un monto de \$26 477 440.74 de los proyectos (AU040, AU041, AU048), quedando **pendiente de solventar** un monto de **\$10 086.20**, correspondiente al proyecto (**AR024**).

Procedente:**Obras que no están en condiciones de operación****AU040.- \$3 275 964.89****AU041.- \$3 268 917.64****AU048.- \$19 932 558.21****No Procedente:****Trabajos no ejecutados considerados en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos****AR024.- \$10 086.20****Acción Realizada:** Solicitud de Aclaración.**Efecto Esperado:** Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Estatal.

Cuantificación Monetaria de los Hallazgos

CONCEPTO	MONTO TOTAL	ACLARACIÓN	MONTO TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR
1-AS-23-AS1-AT01-0001	42 181 658.66	42 171 572.46	10 086.20
TOTAL	42 181 658.66	42 171 572.46	10 086.20

Fundamentación

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I y XIV y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

RESULTADO No. 2 Procedimiento 1.O.6.

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Derivado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de las obras **(AU046)**, se constató que se encuentran debidamente integrados. Además, se comprobó que cumplieron con el proceso de licitación, la meta programada y con lo establecido en el contrato de obra.

RESULTADO No. 3 Procedimiento 1.O.6.

NC CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () **1-AS-23-AS1-AT01-0002**

Derivado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de las obras **(AR024, AU031, AU040, AU041, AU045, AU048)**, se constató que no se encuentran debidamente integrados en su documentación y presentan inconsistencias en su contenido. Además, se comprobó que no cumplieron con el proceso de licitación, la meta programada y con lo establecido en el contrato de obra.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Comisión Estatal de Agua y Saneamiento**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar los hallazgos.

Derivado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal establecido para solventar los resultados y observaciones preliminares, de acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la Entidad Fiscalizada presentó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, el oficio número CEASDG/0107/2024 de fecha 15 de febrero del año 2024, signado por el Arq. Armando Padilla Herrera, con cargo de Director General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, donde anexo envían, justificaciones y aclaraciones, las cuales después de ser analizadas, se determinó solventar 3 expedientes unitarios de obra pública que pertenecen a los proyectos (AU031, AU045 y AU048), quedando pendiente de solventar **3 expedientes**, correspondientes a los proyectos (**AR024, AU040 y AU041**).

Derivado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal establecido para solventar los resultados y observaciones preliminares, de acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la Entidad Fiscalizada presentó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, el oficio No. CEASDG/0703/2024 de fecha 03 de agosto de 2024, signado por el Arq. Armando Padilla Herrera, con cargo de Director General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, donde anexo envían, justificaciones y aclaraciones, las cuales después de ser analizadas, se determinó solventar 1 expediente unitario de obra pública que pertenece al proyecto (AU041), quedando **pendiente de solventar** 2 expedientes unitarios de obra pública correspondientes a los proyectos (**AR024 y AU040**).

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 53 y 54 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 21 fracción VII, 112, 127 párrafo segundo y 166 fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos

Proyecto 11310242.- Construcción del sistema integral de tratamiento de aguas residuales, de la ciudad de Jalapa, municipio de Jalapa, Tabasco.

Proyecto 11310244.- Construcción de 3 (tres) tramos en la línea de alcantarillado sanitario en las márgenes del Río Seco, del municipio de Paraíso, Tabasco.

Proyecto 11310245.- Construcción de línea de presión del cárcamo central camionera, ciudad de Tacotalpa, municipio de Tacotalpa, Tabasco.

Proyecto 11310249.- Rehabilitación de la planta potabilizadora de la ciudad de Jonuta, del municipio de Jonuta, Tabasco.

Proyecto 11310314.- Rehabilitación electromecánica de la estación de bombeo "Cárcamo no. 4" ubicada en la colonia El Torito, cabecera municipal, municipio de Huimanguillo, Tabasco.

Proyecto 11310315.- Rehabilitación electromecánica de la estación de bombeo "Cárcamo no. 6", ubicada en la colonia los Frutales, cabecera municipal, municipio de Huimanguillo, Tabasco.

Proyecto 11310316.- Construcción de cisterna de agua potable en el Ejido Tenosique 1ra. Sección (el Mool), municipio de Tenosique, Tabasco.

Proyecto 11310317.- Reparación de hundimiento en la calle José María Pino Suárez, villa Vicente Guerrero, municipio de Centla, Tabasco.

Proyecto 11310318.- Rehabilitación para el mejoramiento de la eficiencia física del sistema de captación de agua cruda, de la planta potabilizadora, en el Ejido Paso y Playa, municipio de Cárdenas, Tabasco.

Proyecto 11310319.- Rehabilitación electromecánica del cárcamo de bombeo ubicado en Bosque de Saloya, del municipio de Nacajuca, Tabasco.

Proyecto 11310320.- Construcción de línea de agua potable en las calles Francisco Lanz Cazals, Calixto Merino Bastar y Lorenzo Santamaría, en la ciudad de Tacotalpa, municipio de Tacotalpa, Tabasco.

Proyecto 11310321.- Reparación de la línea de presión en la prolongación de calle Limón y camino vecinal San José (entre 5ta. y 6ta. cerrada) del cárcamo el Embudo, ubicado en la ciudad de Cárdenas, municipio de Cárdenas, Tabasco.

Proyecto 11310322.- Rehabilitación para el mejoramiento de la eficiencia física, en la cisterna de la colonia Pueblo Nuevo de la ciudad de Tenosique, municipio de Tenosique, Tabasco.

Proyecto 11310323.- Reparación de línea de conducción del cárcamo concentrador a la PTAR noreste en el km. 6+200 y km. 6+800 del municipio de Centro, Tabasco.

Proyecto 11310324.- Rehabilitación de colector pluvial en el fraccionamiento Blancas Mariposas, de la ciudad de Villahermosa, municipio de Centro, Tabasco.

Proyecto 11310325.- Rehabilitación para el mejoramiento de la eficiencia física, en la cisterna de la colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Tenosique, municipio de Tenosique, Tabasco.

Proyecto 11310326.- Rehabilitación para el mejoramiento de la eficiencia física de la planta potabilizadora el Mango, en el municipio de Nacajuca, Tabasco.

RESULTADO No. 4
Procedimiento 1.O.1.

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Derivado de la visita de inspección ocular se constató que las obras (**11310317, 11310320, 11310321, 11310322, 11310324, 11310325, 11310326**), se ejecutaron en el sitio que fueron programadas, están concluidas y se encuentran operando.

RESULTADO No. 5
Procedimiento 1.O.2.

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Derivado de la inspección física se constató que las obras (**11310249, 11310314**), cumplen con la volumetría de los conceptos de obra estimados y pagados, están concluidas y en correcto funcionamiento.

RESULTADO No. 6
Procedimiento 1.O.2.

C **CON OBSERVACIÓN** **SI (X)** **NO ()** **1-AS-23-AS1-AT01-0003**

Derivado de la inspección física se constató que las obras (**11310242, 11310244, 11310245, 11310315, 11310316, 11310318, 11310319 y 11310323**), presentan anomalías, por lo que se determinó un monto por **\$27 149 387.28**, con relación a lo siguiente:

Irregularidades físicas

11310242.- \$293 986.35

11310244.- \$9 772.33

Conceptos pagados no ejecutados

11310242.- \$751 444.73
11310244.- \$6 514.88
11310318.- \$3 195 360.34
11310323.- \$238 829.40

Cantidades pagadas en exceso

11310242.- \$532 197.56
11310244.- \$1 093 076.34
11310323.- \$396 220.53

Trabajos ejecutados sin cumplir con las especificaciones de los conceptos contratados

11310323.- \$56 862.69

Trabajos no ejecutados considerados en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos

11310242.- \$243 392.64
11310244.- \$7 551.08
11310315.- \$16 190.34
11310323.- \$21 256.59

Obras que no están en condiciones de operación

11310245.- \$6 536 219.06
11310316.- \$2 329 816.49
11310319.- \$11 420 695.93

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Comisión Estatal de Agua y Saneamiento**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar los hallazgos.

Derivado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal establecido para solventar los resultados y observaciones preliminares, de acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la Entidad Fiscalizada presentó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, el oficio número CEASDG/0107/2024 de fecha 15 de febrero del año 2024, signado por el Arq. Armando Padilla Herrera, con cargo de Director General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, donde anexo

envían, justificaciones y aclaraciones, las cuales después de ser analizadas, se concluye que del monto determinado \$27 149 387.28, se aclara un monto de \$2 212 705.59, de los proyectos (11310242, 11310244 y 11310315), quedando pendiente de solventar un monto de **\$24 936 681.69**, correspondiente a los proyectos (**11310242, 11310245, 11310316, 11310318, 11310319 y 11310323**).

Procedente:

Irregularidades físicas

11310244.- \$9 772.33

Conceptos pagados no ejecutados

11310244.- \$6 514.88

Cantidades pagadas en exceso

11310244.- \$1 093 076.34

Trabajos no ejecutados considerados en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos

11310242.- \$243 392.64

11310244.- \$7 551.08

11310315.- \$16 190.34

No Procedente:

Irregularidades físicas

11310242.- \$212 294.30 (Subsanado \$81 692.05)

Conceptos pagados no ejecutados

11310242.- \$242 690.88 (Subsanado \$508 753.85)

11310318.- \$3 195 360.34

11310323.- \$238 829.40

Cantidades pagadas en exceso**11310242.- \$286 435.48** (Subsanado \$245 762.08)**11310323.- \$396 220.53****Trabajos ejecutados sin cumplir con las especificaciones de los conceptos contratados****11310323.- \$56 862.69****Trabajos no ejecutados considerados en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos****11310323.- \$21 256.59****Obras que no están en condiciones de operación****11310245.- \$6 536 219.06****11310316.- \$2 329 816.49****11310319.- \$11 420 695.93**

Derivado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal establecido para solventar los resultados y observaciones preliminares, de acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la Entidad Fiscalizada presentó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, el oficio No. CEASDG/0703/2024 de fecha 03 de agosto de 2024, signado por el Arq. Armando Padilla Herrera, con cargo de Director General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, donde anexo envían, justificaciones y aclaraciones, las cuales después de ser analizadas, se concluye que del monto determinado de \$24 936 681.69, se aclara un monto de \$4 477 740.89 de los proyectos (11310242, 11310318 y 11310323), quedando **pendiente de solventar** un monto de **\$20 458 940.80**, correspondiente a los proyectos (**11310242, 11310245, 11310316, 11310319, 11310323**).

Procedente:**Irregularidades físicas****11310242.- \$212 294.30****Conceptos pagados no ejecutados****11310318.- \$3 195 360.34****11310323.- \$238 829.40**

Cantidades pagadas en exceso**11310242.- \$286 435.48****11310323.- \$396 220.53****Trabajos ejecutados sin cumplir con las especificaciones de los conceptos contratados****11310323.- \$56 862.69****No Procedente:****Conceptos pagados no ejecutados****11310242.- \$164 808.00** (Subsanado \$77 882.88)**Trabajos no ejecutados considerados en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos****11310323.- \$7 401.32** (Aclarado \$13 855.27)**Obras que no están en condiciones de operación****11310245.- \$6 536 219.06****11310316.- \$2 329 816.49****11310319.- \$11 420 695.93****Acción Realizada:** Solicitud de Aclaración.**Efecto Esperado:** Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Estatal.**Cuantificación Monetaria de los Hallazgos**

CONCEPTO	MONTO TOTAL	ACLARACIÓN	MONTO TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR
1-AS-23-AS1-AT01-0003	27 149 387.28	6 690 446.48	20 458 940.80
TOTAL	27 149 387.28	6 690 446.48	20 458 940.80

Fundamentación

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 fracción V, 53, 54 párrafo primero, 55 párrafo segundo, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracciones VII, XIV, 79, 96, 112, 113 fracciones I, VI, VII, IX, XIV, 115 fracciones V, X, XI, XVII, XVIII, 130 fracción I, 131, 164, 165, 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

RESULTADO No. 7 Procedimiento 1.O.4.	C	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-AS-23-AS1-AT01-0004

Derivado de la compulsa a los servicios prestados por terceros, se constató que las obras **(11310242, 11310314, 11310315, 11310318, 11310319)**, no presentan comprobación del gasto de servicios considerado en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, por lo que se determinó un monto por **\$1 172 171.35**, con relación a lo siguiente:

Pruebas de laboratorio
11310314.- \$14 605.45
11310315.- \$987.21
11310318.- \$32 916.00

Director Responsable de Obra
11310242.- \$601 106.06

Estudios e investigaciones
11310242.- \$522 556.63

Derivado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal establecido para solventar los resultados y observaciones preliminares, de acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la Entidad Fiscalizada presentó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, el oficio número CEASDG/0107/2024 de fecha 15 de febrero del año 2024, signado por el Arq. Armando Padilla Herrera, con cargo de Director General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, donde anexo envían, justificaciones y aclaraciones, las cuales después de ser analizadas, se concluye que queda aclarado el monto determinado de \$1 172 171.35, correspondiente a los proyectos (11310242, 11310314, 11310315, 11310318 y 11310319).

Procedente:

Pruebas de laboratorio

11310314.- \$14 605.45

11310315.- \$987.21

11310318.- \$32 916.00

Director Responsable de Obra

11310242.- \$601 106.06

Estudios e investigaciones

11310242.- \$522 556.63

RESULTADO No. 8
Procedimiento 1.O.5.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Como resultado del análisis de los Precios Unitarios, la obra **(11310242)**, cumple con los parámetros de construcción a precios de mercado, mano de obra, costos horarios y sobrecostos, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 9
Procedimiento 1.O.6.

NC

CON OBSERVACIÓN

SI (X)

NO ()

1-AS-23-AS1-AT01-0005

Derivado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de las obras **(11310242, 11310244, 11310245, 11310249, 11310314, 11310315, 11310316, 11310318, 11310319, 11310323)**, se constató que no se encuentran debidamente integrados en su documentación y presentan inconsistencias en su contenido. Además, se comprobó que no cumplieron con lo establecido en el contrato de obra.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Comisión Estatal de Agua y Saneamiento**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar los hallazgos.

Derivado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal establecido para solventar los resultados y observaciones preliminares, de acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la Entidad Fiscalizada presentó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, el oficio número CEASDG/0107/2024 de fecha 15 de febrero del año 2024, signado por el Arq. Armando Padilla Herrera, con cargo de Director General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, donde anexo envían, justificaciones y aclaraciones, las cuales después de ser analizadas, se determinó solventar 4 expedientes unitarios de obra pública que pertenecen a los proyectos (11310242, 11310244, 11310314 y 11310315) quedando **pendiente de solventar** 6 expedientes, correspondiente a los proyectos (**11310245, 11310249, 11310316, 11310318, 11310319 y 11310323**).

Derivado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal establecido para solventar los resultados y observaciones preliminares, de acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la Entidad Fiscalizada presentó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, el oficio No. CEASDG/0703/2024 de fecha 03 de agosto de 2024, signado por el Arq. Armando Padilla Herrera, con cargo de Director General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, donde anexo envían, justificaciones y aclaraciones, las cuales después de ser analizadas, se determinó solventar 2 expedientes unitarios de obra pública que pertenecen a los proyectos (11310318 y 11310319) quedando **pendiente de solventar** 4 expedientes unitarios de obra pública, correspondiente a los proyectos (**11310245, 11310249, 11310316, 11310323**).

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 párrafo segundo, 53, 54 párrafo primero y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 105 párrafo primero, 125 fracción I, inciso b), 133 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

RESUMEN GENERAL DE RESULTADOS

TIPO DE RESULTADO	OBSERVADO		SOLVENTADO		PENDIENTE DE SOLVENTAR	
	No.	MONTO	No.	MONTO	No.	MONTO
CUANTIFICADOS (C)	3	70 503 217.29	1	50 034 190.29	2	20 469 027.00
NO CUANTIFICADOS (NC)	2	0.00	0	0.00	2	0.00
SUB TOTAL	5	70 503 217.29	1	50 034 190.29	4	20 469 027.00
SIN OBSERVACIONES	4					
TOTAL	9					

SEGUNDO SEMESTRE: 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Universidad Popular de la Chontalpa

Ingresos de Gestión

RESULTADO No. 1 **Procedimiento 2.2.1**

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que los recursos captados por la Entidad Fiscalizada se cobraron conforme a lo establecido y se depositaron en su totalidad, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 2 **Procedimiento 2.2.2.**

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que la Entidad Fiscalizada administró los recursos captados y sus rendimientos financieros, en una cuenta bancaria, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 3 **Procedimiento 2.2.4.**

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que los recursos captados por la Entidad Fiscalizada se registraron de conformidad con los momentos contables y están soportados con la documentación comprobatoria y justificativa original del ingreso, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 4
Procedimiento 2.5.1.**CON OBSERVACIÓN** **SI ()** **NO (X)**

Se verificó que los pagos por materiales y suministros adquiridos como material de limpieza, productos textiles para tapizado de sillas, material eléctrico y combustible, se realizaron de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 5
Procedimiento 2.5.2.**CON OBSERVACIÓN** **SI ()** **NO (X)**

Se verificó que los materiales y suministros como consumibles y material eléctrico, ingresaron al almacén y disponen de los controles para su manejo, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 6
Procedimiento 2.5.3**C** **CON OBSERVACIÓN** **SI (X)** **NO ()** **1-CH-23-AS2-FI02-0001**

Derivado de la revisión y análisis efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, en específico la subcuenta 82500-41001-26104-44000 Combustibles y lubricantes, se detectó en las bitácoras de combustible que, se suministró combustible por importe de **\$2 200.00** a vehículos que fueron robados, conforme lo manifiesta la carpeta de investigación número CI-1995/2023, los cuales se describen a continuación:

Vehículo	Fecha de Robo	Color	No. de Serie	Fecha de Bitácora	Folios	Cantidad	Valor	Total
Camioneta marca FORD, Modelo: F-350	20/09/2023	Blanco	1FDEF3G87FEB42174	17/10/2023	2798367 al 2798376	10	100	1 000.00
Tractor Podadora marca JOHN DEERE de 45 HP, Modelo: E 1 10	20/09/2023	Verde	S/N	13/11/2023	2819459 al 2819462	4	100	400.00
				13/11/2023	2819459 al 2819474	2	100	200.00
				21/11/2023	2819453 al 2819458	6	100	600.00
Total						22	100	\$2 200.00

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Universidad Popular de la Chontalpa**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio UPCH/RE/210/2024 de fecha 6 de agosto de 2024, signado por el Rector, la Entidad Fiscalizada argumenta que: *“Al hacer una revisión de las bitácoras de combustible proporcionadas a los auditores del OSFE en el inicio de los trabajos de auditoría, constatamos que los vales de combustible con folios 2819453, 2819454, 2819455, 2819456, 2819457 y 2819458 con valor de \$100.00 pesos cada uno, haciendo un total de \$600.00 pesos, fueron utilizados el 21 de noviembre de 2023 para suministrar combustible a podadoras y desbrozadoras de la Universidad, para el chapeo de áreas verdes, y no al Tractor podadora que se señala en la observación, tal y como se encuentra registrado en la bitácora y en el formato de vales de combustible que obra en el expediente, los cuales se anexan al presente para su cotejo.*

Así mismo, los vales de combustible con folios 2819459, 2819460, 2819461, 2819462, 2819473 y 2819474 con valor de \$100.00 pesos cada uno, haciendo un total de \$600.00 pesos, fueron utilizados el 13 de noviembre de 2023 para suministrar combustible a podadoras y desbrozadoras de la Universidad para el chapeo de áreas verdes, y no al Tractor podadora que se señala en la observación, tal y como se encuentra registrado en la bitácora y en el formato de vales de combustible que obra en el expediente, los cuales se anexan al presente para su cotejo.

En lo que respecta a los vales de combustible con folios 2798367, 2798368, 2798369, 2798370, 2798371, 2798372, 2798373, 2798374, 2798375 y 2798376 con valor de 100 pesos cada uno, haciendo un total de \$1,000.00, efectivamente, por un error en la captura del Formato de Vale de Combustible se registró erróneamente a la camioneta Marca Ford Modelo F-350, cuando lo correcto debió ser: Vehículo Urvan Express 2023 Placas WSF-517-B. Para solventar esta observación se proporciona el formato correcto de vale de combustible”.

De lo anterior, se aclara el importe de \$1 200.00 respecto al combustible suministrado a las podadoras y desbrozadoras y no al tractor podadora marca JHON DEERE a como se muestra en las bitácoras; del combustible suministrado en cantidad de \$1 000.00 al vehículo camioneta FORD modelo F-350 y que por error se suministró al Vehículo Urban Express 2023, proporcionan la bitácora de corrección la cual no es considerada procedente por carecer de la firma de Vo. Bo. del Secretario de Administración y Finanzas de la Universidad, por lo que la observación **no se solventa por un importe de \$1 000.00.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Estatal.

Cuantificación Monetaria de los Hallazgos

CONCEPTO	MONTO TOTAL	ACLARACIÓN	MONTO TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR
1-CH-23-AS2-FI02-0001	2 200.00	1 200.00	1 000.00
TOTAL	2 200.00	1 200.00	1 000.00

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, párrafo tercero, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 146, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; numeral 9, fracción X, del Manual de Normas para el Ejercicio, Control, Seguimiento y Evaluación del Gasto Público del Poder Ejecutivo de Tabasco.

RESULTADO No. 7 Procedimiento 2.6.1

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Se verificó que los pagos por servicios de energía eléctrica, se realizaron de acuerdo a lo facturado, asimismo, se constató que no existen adeudos no registrados en contabilidad, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 8
Procedimiento 2.6.2.

C

CON OBSERVACIÓN

SI (X)

NO ()

1-CH-23-AS2-FI02-0002

Derivado de la revisión y análisis efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 3000 Servicios Generales, específicamente del rubro 33104 Otras Asesorías, se detectó que las actividades enunciadas en la cláusula primera de los contratos del proveedor, Luis Jesús Meraz Cabrera, son funciones del Abogado General, de acuerdo a lo señalado en el Manual de Organización y Funciones y en el Reglamento Interior de la Universidad. Además, los informes presentados, no obedecen a lo solicitado en la cláusula primera del contrato; por lo que no se justifica el pago por servicios profesionales por importe de **\$788 800.00**, ya que no eran indispensables para el desarrollo de las actividades de la Entidad Fiscalizada, por existir duplicidad de trabajos, como se detalla en la tabla siguiente:

Concepto	Proveedor	Núm. de Póliza Devengado	Fecha de Póliza Devengado	Importe Devengado	Núm. de Póliza Pagado	Fecha de Póliza Pagado	Importe Pagado
Honorarios por servicios profesionales de asesoría jurídica laboral correspondiente al mes de junio 2023	Luis Jesús Meraz Cabrera	5	03/07/2023	197 200 00	11	07 Jul 23	197 200.00
Honorarios por servicios profesionales de asesoría jurídica correspondiente al mes de julio de 2023	Luis Jesús Meraz Cabrera	2	01/08/2023	197 200.00	94	01 Ago 23	197 200.00
Honorarios por servicios profesionales de asesoría jurídica correspondiente al mes de agosto de 2023	Luis Jesús Meraz Cabrera	11	01/09/2023	197 200.00	138	04 Sep 23	197 200.00
Honorarios por servicios profesionales de asesoría jurídica laboral correspondiente al mes de septiembre 2023	Luis Jesús Meraz Cabrera	3	01/10/2023	197 200.00	16	05 Oct 23	197 200.00
Total							\$788 800.00

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Universidad Popular de la Chontalpa**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio UPCH/RE/210/2024 de fecha 6 de agosto de 2024, signado por el Rector, la Entidad Fiscalizada argumenta que: *“con respecto a esta observación, en la cual se señala que las actividades enunciadas en su contrato son las funciones del Abogado General, y que por ello no se justifica el pago realizado por servicios profesionales, señalando que existe duplicidad de trabajos; por lo que para efectos de mayor abundancia es de precisar, que las funciones encomendadas al Abogado General de la Universidad de acuerdo a*

lo previsto en el Artículo 23 de su reglamento Interior, se han realizado en apego a la normatividad y observando los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, por lo que es importante señalar que durante el ejercicio fiscal 2023, y contando con una plantilla de personal de tres abogados adscritos a esta Unidad Administrativa, se elaboraron más de 1000 contratos de prestación de servicios por honorarios asimilables a salarios, para desarrollar las funciones sustantivas de administración, de manera particular para satisfacer las necesidades académicas y administrativas, los cuales fueron solicitados por la Dirección de Recursos Humanos, así también se elaboraron 101 contratos requeridos por la Dirección de Recursos Materiales, destacando los de prestación de servicios profesionales, contratos de compra venta, contratos de prestación de servicios, los cuales se encuentran relacionados con el programa de mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura, así como el programa de adquisición de mobiliario y equipos para modernizar los espacios y para la impartición de diplomados, los cuales beneficiaron a todos los integrantes de la comunidad universitaria; es por ello que se requirió la contratación de los Servicios Profesionales, para que en calidad de Apoderado Legal, se encargara de la atención, representación y tramitación de todos los juicios y prestación de toda clase de servicios y representación legal, asesorías jurídicas en materia laboral, penal, civil, fiscal, mercantil, amparo, agrario, administrativa, así como asesoría contable, financiera y en materia corporativa, entre otras; ya que como se precisa en líneas anteriores, esta oficina del Abogado General no cuenta con el recurso humano suficiente para realizar las actividades y funciones encomendadas, de manera particular la atención de los asuntos en materia laboral, juicios de amparo y de materia administrativa; toda vez que el traslado de personal y el horario de trabajo no es compatible para poder atender adecuadamente y de manera permanente fuera de la Institución este tipo de asuntos, señalando que esta situación rebasa la capacidad operativa de esta oficina, toda vez que no hay suficiente personal que pueda atender los asuntos en materia laboral, además que ello implicaría el traslado diario a los tribunales laborales y el atraso de los asuntos administrativos y actividades que son llevadas a cabo en esta Abogacía General; en razón de lo antes expuesto, se puede apreciar que no existe duplicidad de trabajos entre el Abogado General y el Prestador de Servicios Luis Jesús Meraz Cabrera...” No obstante, no envía información de lo que marca la cláusula primera del contrato, que a la letra dice; “Atención y entrega semanal de informes impreso y digital de reporte de asuntos entrantes, reporte de asuntos en trámites, reporte de atención a los asuntos en trámites, reporte de contingencia, en los formatos emitidos por la Coordinación General de Asuntos Jurídicos en la circular CGAJ/002/2019, de fecha 26 de agosto de 2019 y que como anexo forma parte del presente instrumento”; así como, las documentales que acrediten la atención, representación y tramitación de todos los juicios y prestación de toda clase de servicios y representación legal, asesorías jurídicas en materia laboral, penal, civil, fiscal, mercantil, amparo, agrario, administrativa, así como, asesoría contable, financiera y en materia corporativa, entre otras; mismas en las que la Universidad sustenta la contratación de los servicios profesionales; por lo que la observación **no se solventa, por un importe de \$788 800.00.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Estatal.

Cuantificación Monetaria de los Hallazgos

CONCEPTO	MONTO TOTAL	ACLARACIÓN	MONTO TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR
1-CH-23-AS2-FI02-0002	788 800.00	0.00	788 800.00
TOTAL	788 800.00	0.00	788 800.00

Fundamentación

Artículos 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, párrafo segundo, 41, párrafo cuarto y 56, primer párrafo, y 57 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 44, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios numeral 10, fracción VII y numeral 12, fracción V del Manual de Normas para el Ejercicio, Control, Seguimiento y Evaluación del Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y cláusula primera del contrato del Prestador de Servicios Luis Jesús Meraz Cabrera.

RESULTADO No. 9 Procedimiento 2.6.2.	C	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-CH-23-AS2-FI02-0003

Derivado de la revisión y análisis efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 3000 Servicios Generales, específicamente del rubro 33104 Otras Asesorías, se detectó que las actividades enunciadas en la cláusula segunda de los contratos del proveedor, Castillo Suárez Abogados, S.C, son funciones del Abogado General y de la Secretaría Académica, de acuerdo a lo señalado en el Manual de Organización y Funciones y en el Reglamento Interior de la Universidad. Además, los informes presentados, no obedecen a lo solicitado en la cláusula segunda de los contratos; por lo que no se justifican los pagos por servicios profesionales por importe de **\$1 325 714.24**, ya que no eran indispensables para

el desarrollo de las actividades de la Entidad Fiscalizada, por existir duplicidad de trabajos, como se detalla en la tabla siguiente:

Concepto	Proveedor	Núm. de Póliza Devengado	Fecha de Póliza Devengado	Importe Devengado	Núm. de Póliza Pagado	Fecha de Póliza Pagado	Importe Pagado
Honorarios cuarto informe de propuestas de modificación 3 correspondiente al mes de septiembre.	Castillo Suárez Abogados, S.C.	213	31/12/2023	157 428.56	221	31 Dic 23	157 428.56
Honorarios segundo informe de propuestas de modificación 2 correspondiente al mes de agosto.	Castillo Suárez Abogados, S.C.	211	31/12/2023	157 428.56	220	31 Dic 23	157 428.56
Honorarios segundo informe de propuestas de modificación 1 correspondiente al mes de julio	Castillo Suárez Abogados, S.C.	210	31/12/2023	157 428.56	219	31 Dic 23	157 428.56
Honorarios pago correspondiente al mes de junio derivado del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Universidad Popular de la Chontalpa y Castillo Suarez S.C. por asesoría, diagnóstico, proyecto e implementación de la nueva estructura organizacional de la universidad, manual de perfiles, categorías y funciones del personal administrativo de la universidad, así como la actualización y modificación de la legislación universitaria debidamente conciliada con el nuevo modelo educativo.	Castillo Suárez Abogados, S.C.	112	15/12/2023	157 428.56	160	15 Dic 23	157 428.56
Asesoría, diagnóstico, proyecto e implementación del nuevo modelo educativo	Castillo Suárez Abogados, S.C.	106	15/12/2023	174 000.00	161	15 Dic 23	174 000.00
Honorarios informe final diagnóstico al nuevo modelo educativo correspondiente al mes de septiembre	Castillo Suárez Abogados, S.C.	209	31/12/2023	174 000.00	227	31 Dic 23	174 000.00
Honorarios tercer informe diagnóstico al nuevo modelo educativo correspondiente al mes de agosto	Castillo Suárez Abogados, S.C.	207	31/12/2023	174 000.00	230	31 Dic 23	174 000.00
Honorarios segundo informe diagnóstico al nuevo modelo educativo correspondiente al mes de julio	Castillo Suárez Abogados, S.C.	206	31/12/2023	174 000.00	226	31 Dic 23	174 000.00
							\$1 325 714.24

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Universidad Popular de la Chontalpa**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio UPCH/RE/210/2024 de fecha 6 de agosto de 2024, signado por el Rector, la Entidad Fiscalizada argumenta que: *“Con respecto a la observación de que las actividades enunciadas en la cláusula segunda de los contratos del proveedor Castillo Suárez Abogados, S.C, son funciones del Abogado General, es importante dar a conocer que tal y como se expresó en el desahogo del Resultado No. 8 Procedimiento 2.6.2, las funciones encomendadas al Abogado General de la Universidad de acuerdo a lo previsto en el Artículo 23 de su reglamento Interior, se han realizado en apego a la normatividad y observando los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, por lo que es importante señalar que durante el ejercicio fiscal 2023, y contando con una plantilla de personal de tres abogados adscritos a esta Unidad Administrativa, se elaboraron más de 1000 contratos de prestación de servicios por honorarios asimilables a salarios, para desarrollar las funciones sustantivas de administración, de manera particular para satisfacer las necesidades académicas y administrativas, los cuales fueron solicitados por la Dirección de Recursos Humanos, así también se elaboraron 101 contratos requeridos por la Dirección de Recursos Materiales, destacando los de prestación de servicios profesionales, contratos de compra venta, contratos de prestación de servicios, los cuales se encuentran relacionados con el programa de mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura, así como el programa de adquisición de mobiliario y equipos para modernizar los espacios y para la impartición de diplomados, los cuales beneficiaron a todos los integrantes de la comunidad universitaria. Por lo tanto, podemos afirmar que por el alto grado de operatividad de la oficina de la Abogacía General de la Universidad Popular de la Chontalpa, se descarta la duplicidad de funciones, toda vez, que con los 3 abogados adscritos al área en el ejercicio 2023, se encontraba al límite de su capacidad laboral, incluso rebasados en ciertos momentos; razón por la cual, fue necesaria la contratación de los servicios del proveedor Castillo Suárez Abogados, S.C; En cuanto a la duplicidad de funciones señalada, podemos decir que dada la complejidad y especialización de este tipo de trabajos, no fue posible que la Secretaría Académica, por sí misma, lo llevara a cabo; toda vez, que la comunidad académica de la Universidad está enfocada 100% en la impartición de clases a los estudiantes en los turnos matutino-vespertino de lunes a viernes, y sábados y domingos en Sistema Semiescolarizado; su inclusión en los trabajos de Modelo educativo implicaría el ausentismo de profesores en las aulas en detrimento del proceso enseñanza-aprendizaje en los estudiantes, principal razón de ser de esta Universidad.*

En lo que respecta a la observación de que **“Los informes presentados, no obedecen a lo solicitado en la cláusula segunda de los contratos”**, es importante establecer, que generalmente el resultado de los trabajos colegiados realizados por proveedores externos quedan bajo resguardo de las áreas generadoras del gasto, sin embargo, a raíz del cambio de administración que se suscitó en esta Universidad en el mes de febrero de 2024, en el que fueron removidos de su cargo la

mayor parte de los funcionarios de mandos medios y superiores, no fue posible localizar en los archivos correspondientes la totalidad de los informes proporcionados por el proveedor, razón por la cual no han sido presentados de manera completa.

Sin embargo, aunque en este momento no se cuenta con todos los informes requeridos en la cláusula segunda de los contratos suscritos, anexamos al presente en forma física y digital los siguientes informes, que si han sido localizados:

- 1. Contrato de Prestación del Servicio de Asesoría, Diagnóstico, Proyecto e Implementación de la Nueva Estructura Organizacional de la Universidad con el Prestador de Servicios Castillo Suárez Abogados, S.C., así como 4 Informes de Estudios de Diagnóstico (23 páginas).*
- 2. Contrato de Prestación del Servicio de Asesoría, Diagnóstico, Proyecto e Implementación del Nuevo Modelo Educativo de la Universidad con el Prestador de Servicios Castillo Suárez Abogados, S.C., así como evidencia documental de los trabajos realizados (113 páginas)”.*

No obstante, la Universidad no envía la totalidad de la información que marca la cláusula segunda del contrato, tales como: I.- Informes de las reuniones con las áreas administrativas. II.- Memorias de los talleres con acervo fotográfico, III.- Carpeta debidamente integrada con minutas, lista de asistencia, fotos de reuniones con el personal para acuerdos generales, carpeta con información sistematizada de los talleres de diagnóstico, documentos de avances del capítulo diagnóstico, IV.- Formatos de solicitud de información y las respuestas obtenidas firmadas y la documentación que acredite lo que describe cada uno los conceptos de pago realizados al prestador de servicios, por la que la observación **no se solventa por un importe de \$1 325 714.24.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Estatal.

Cuantificación Monetaria de los Hallazgos

CONCEPTO	MONTO TOTAL	ACLARACIÓN	MONTO TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR
1-CH-23-AS2-FI02-0003	1 325 714.24	0.00	1 325 714.24
TOTAL	1 325 714.24	0.00	1 325 714.24

Fundamentación

Artículos 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, párrafo segundo, 41, párrafo cuarto y 56, primer párrafo, y 57 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 44, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, numeral 10, fracción VII y numeral 12, fracción V del Manual de Normas para el Ejercicio, Control, Seguimiento y Evaluación del Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y cláusula segunda del contrato del Prestador de Servicios Castillo Suárez Abogados, S.C.

RESULTADO No. 10	C	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-CH-23-AS2-FI02-0004
Procedimiento 2.6.2.					

Derivado de la revisión y análisis efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 3000 Servicios Generales, específicamente del rubro 33104 Otras Asesorías, se detectó que, los informes presentados, por el proveedor Castillo Suárez Abogados, S.C., no obedecen a lo solicitado en la cláusula segunda del contrato; por lo que no se justifica el pago por servicios profesionales por importe de **\$530 285.68**, como se detalla en la tabla siguiente:

Concepto	Proveedor	Núm. de Póliza Devengado	Fecha de Póliza Devengado	Importe Devengado	Núm. de Póliza Pagado	Fecha de Póliza Pagado	Importe Pagado
Capacitación, sensibilización y actualización del recurso humano correspondiente al mes de junio del 2023	Castillo Suárez Abogados, S.C.	114	15/12/2023	132 571.42	162	15 Dic 23	132 571.42

Concepto	Proveedor	Núm. de Póliza Devengado	Fecha de Póliza Devengado	Importe Devengado	Núm. de Póliza Pagado	Fecha de Póliza Pagado	Importe Pagado
Honorarios segundo informe correspondiente a la capacitación denominada: proceso de entrega y recepción, declaración patrimonial y ley general de responsabilidades administrativas del mes de julio de 2023.	Castillo Suárez Abogados, S.C.	214	31/12/2023	132 571.42	223	31 Dic 23	132 571.42
Honorarios tercer informe correspondiente a la capacitación denominada: ética profesional y valores, correspondientes al mes de agosto de 2023.	Castillo Suárez Abogados, S.C.	217	31/12/2023	132 571.42	225	31 Dic 23	132 571.42
Honorarios cuarto informe correspondiente a la capacitación denominada: igualdad de género y violencia contra la mujer correspondiente al mes de septiembre de 2023.	Castillo Suárez Abogados, S.C.	218	31/12/2023	132 571.42	222	31 Dic 23	132 571.42
							\$530 285.68

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Universidad Popular de la Chontalpa**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio UPCH/RE/210/2024 de fecha 6 de agosto de 2024, firmado por el Rector, la Entidad Fiscalizada argumenta que: *“En lo que respecta a esta observación, es importante establecer, que el resultado de los trabajos de servicios de asesorías y capacitaciones proporcionados por proveedores externos en la Universidad, quedan bajo resguardo de las áreas generadoras del gasto, sin embargo, a raíz del cambio de administración que se suscitó en esta Universidad en el mes de febrero de 2024, en el que fueron removidos de su cargo la mayor parte de los funcionarios de mandos medios y superiores, no fue posible localizar en los archivos correspondientes la totalidad de los informes proporcionados por el proveedor, razón por la cual no han sido presentados de manera completa.*

Sin embargo, aunque en este momento no se cuenta con todos los informes requeridos en la cláusula segunda de los contratos suscritos, se anexa al presente en forma impresa y digital lo siguiente:

1. *Contrato de Prestación del Servicio para llevar acabo la capacitación, sensibilización, y actualización del recurso humano de la Universidad, Secretarios, Directores, Personal Administrativo y Docente, mediante conferencias, cursos y talleres sobre temas actualizados de Ética Profesional y Valores, Derechos Humanos, Igualdad de Género, Violencia contra las Mujeres, Acoso Laboral, Declaración Patrimonial, Ley General de Responsabilidades Administrativas y Procesos de Entrega Recepción, con el Prestador de Servicios Castillo Suárez Abogados, S.C., así como evidencias documentales de las capacitaciones impartidas (204 páginas)”.*

No obstante, la Universidad no envía la totalidad de la información que marca la cláusula segunda del contrato, tales como: I.- Informes de las reuniones con las áreas administrativas. II.- Memorias de los talleres con acervo fotográfico, III.- Carpeta debidamente integrada con minutas, lista de asistencia, fotos de reuniones con el personal para acuerdos generales, carpeta con información sistematizada de los talleres de diagnóstico, documentos de avances del capítulo diagnóstico, IV.- Formatos de solicitud de información y las respuestas obtenidas firmadas y la documentación que acredite lo que describe cada uno los conceptos de pago realizados al prestador de servicios, por la que la observación **no se solventa por un importe de \$530 285.68.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Estatal.

Cuantificación Monetaria de los Hallazgos

CONCEPTO	MONTO TOTAL	ACLARACIÓN	MONTO TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR
1-CH-23-AS2-FI02-0004	530 285.68	0.00	530 285.68
TOTAL	530 285.68	0.00	530 285.68

Fundamentación

Artículos 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, párrafo segundo, 41, párrafo cuarto y 56, primer párrafo, y 57 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 44, fracción IV, del Reglamento de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, numeral 10, fracción VII y numeral 12, fracción V del Manual de Normas para el Ejercicio, Control, Seguimiento y Evaluación del Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y cláusula segunda del contrato del Prestador de Servicios Castillo Suárez Abogados, S.C.

RESULTADO No. 11 Procedimiento 2.6.3.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-CH-23-AS2-FI02-0005

Se verificó que los pagos por servicios de reparación y mantenimiento a los vehículos: Nissan Urvan 2015, póliza de egresos 10, de fecha 6 de julio de 2023, por importe de \$41 899.20; Ford F350 2015, póliza de egresos 92, de fecha 18 de julio de 2023, por importe de \$54 856.40; y Ford Fiesta 2015, póliza de egresos 118, de fecha 29 de agosto de 2023, por importe de \$41 760.00; no presentan los diagnósticos del servicio, ni las bitácoras de mantenimiento.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Universidad Popular de la Chontalpa**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio UPCH/RE/210/2024 de fecha 6 de agosto de 2024, signado por el Rector, la Entidad Fiscalizada argumenta que: *“Para solventar esta observación se presentan los diagnósticos correspondientes a los servicios de reparación y mantenimiento proporcionados a los vehículos: Nissan Urvan 2015, póliza de egresos 10, de fecha 6 de julio de 2023, por importe de \$41,899.20; Ford F350 2015, póliza de egresos 92, de fecha 18 de julio de 2023, por importe de \$54,856.40; y Ford Fiesta 2015, póliza de egresos 118, de fecha 29 de agosto de 2023, por importe de \$41,760.00, así como la Bitácora de Mantenimiento Vehicular correspondiente”.*

No obstante, envía 3 diagnósticos, uno validado por el proveedor y 2 sin validación, así como, las bitácoras de mantenimiento sin validación de las áreas correspondientes de la Universidad, por lo que la **observación no se solventa**.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 33, 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, párrafos tercero y cuarto, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 146, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 6, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; y numeral 105, párrafos segundo, tercero y cuarto del Manual de Normas Para el Ejercicio, Control Seguimiento y Evaluación del Gasto Publico del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

RESULTADO No. 12 Procedimiento 2.6.5.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que los pagos por Impuesto sobre Nómina, se realizaron de acuerdo a los conceptos establecidos en las nóminas y viáticos, asimismo, que la Entidad Fiscalizada realizó los enteros en tiempo y forma a la instancia correspondiente; dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 13 Procedimiento 2.6.6.

C

CON OBSERVACIÓN

SI (X)

NO ()

1-CH-23-AS2-FI02-0006

Derivado de la revisión y análisis efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 3000 Servicios Generales, por concepto de servicios de jardinería y fumigación, se detectó que las actividades enunciadas en la cláusula primera del contrato del proveedor "CONSTRUAGREDOS HOPELCHEN S.A.DE C.V.", fueron desarrolladas en las mismas fechas que el personal del Departamento de Mantenimiento e Intendencia de la Entidad Fiscalizada lo proporcionó, lo cual se constató con las bitácoras de mantenimiento de las áreas verdes y mediante la aplicación de cuestionarios a dicho personal; además, que son funciones del personal de dicho Departamento, de acuerdo a lo señalado en el Manual de Organización y Funciones y en el Reglamento Interior de la Universidad; por lo que no se justifican los pagos por servicios de jardinería por importe de **\$128 204.27**, ya que no eran indispensables para el desarrollo de las actividades de la Entidad Fiscalizada.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Universidad Popular de la Chontalpa**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio UPCH/RE/210/2024 de fecha 6 de agosto de 2024, signado por el Rector, la Entidad Fiscalizada argumenta que: *“La Universidad Popular de la Chontalpa se encuentra establecida en un terreno de 200,000 m2, con inmuebles construidos en una superficie de 42,879.04 m2, quedando un espacio de 157,120.96 m2 de áreas verdes. En el ejercicio 2023, el Departamento de Mantenimiento e Intendencia de la Institución contaba con 4 trabajadores que se encargan de la limpieza de las áreas verdes de toda la Universidad, los cuales resultan insuficientes para cubrir todo el perímetro de la Institución, por lo que su trabajo se concentró principalmente en los alrededores de las áreas verdes que se encuentran cerca de las aulas de clases y en la parte del frente de la Universidad, así como en las oficinas donde circulan regularmente los alumnos, el personal docente y administrativo; aunado a que en los meses de septiembre y octubre la lluvia es persistente y la hierba crece más rápido, siendo imposible mantener podadas todas las áreas verdes.*

Por esta razón, en el mes de octubre de 2023, fue necesaria la contratación del servicio de chapeo de las instalaciones, como un refuerzo para el personal de mantenimiento de áreas verdes de la Universidad, enfocándose en las áreas verdes que se encuentran en las inmediaciones de los corrales y campos de prácticas de las carreras de agronomía y zootecnia, así como el desmonte de la barda perimetral que rodea el Campus Universitario; de esta manera se evitó que esta parte de la Universidad se convirtiera en montazales por el abandono en que se ha tenido por falta de personal. (Se anexa evidencia en forma impresa y digital del servicio).

Se anexa álbum fotográfico”.

No obstante, lo mencionado no corresponde a lo establecido en el contrato, ya que dichos trabajos fueron realizados en el mes de agosto de 2023, no en octubre como intentan justificar, además, el álbum fotográfico que anexan, no corresponde al presentado al equipo de auditoría durante el proceso de la misma; así mismo, en el periodo de revisión solo hubo un pago por el servicio de chapeo, mismo que no se relaciona con el referido en la justificación de la Universidad; por lo que la observación no se solventa por un importe de **\$128 204.27**.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Estatal.

Cuantificación Monetaria de los Hallazgos

CONCEPTO	MONTO TOTAL	ACLARACIÓN	MONTO TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR
1-CH-23-AS2-FI02-0006	128 204.27	0.00	128 204.27
TOTAL	128 204.27	0.00	128 204.27

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 33, 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, párrafo tercero, 43, párrafo primero, 47, párrafo séptimo y 77, párrafo primero, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y 146, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

RESULTADO No. 14	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-CH-23-AS2-FI02-0007
Procedimiento 2.6.6.					

Derivado de la revisión y análisis efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 3000 Servicios Generales, se detectó la falta de 2 vehículos, una camioneta de 3 toneladas marca Ford, Modelo F-350, color blanco, número de serie 1FDEF3G87FEB42174, número de inventario 11909 y el tractor podadora marca John Deere de 45 HP, Modelo E 1 10, color verde, sin número de serie y número de inventario 13967, los cuales fueron robados, según consta en la carpeta de investigación CI-CAR-1995-2023 de fecha 20 de septiembre de 2023, bienes que a la fecha de sustracción no contaban con póliza de seguro, de acuerdo a lo mencionado en el quinto párrafo del memorándum No. SAyF/DRM/563/2023 de fecha de 27 de septiembre de 2023, no cumpliendo la Entidad Fiscalizada con las normas de seguridad y prevención de siniestros establecidas en su Reglamento Interior.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Universidad Popular de la Chontalpa**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio UPCH/RE/210/2024 de fecha 6 de agosto de 2024, firmado por el Rector, la Entidad Fiscalizada argumenta que: *“Con respecto a esta observación, es importante mencionar que el parque vehicular de la Institución se encontraba asegurado con la empresa General de Seguros, S.A., por el periodo comprendido del 09 de septiembre del 2022 al 09 de septiembre del 2023; sin embargo, la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, boletínó a la **Universidad Popular de la Chontalpa** por lavado de dinero, como consecuencia de las investigaciones que estaban realizando por el ejercicio de recursos de PEMEX denominado “Estafa Maestra”.*

Esto provocó que la Universidad apareciera en la Plataforma de Seguros y Fianzas como una Entidad Bloqueada para celebrar contrataciones empresas aseguradora.

Fue así como el 22 de marzo de 2023 se recibió un documento emitido por el Lic. Israel Trujillo Bravo, representante legal de la empresa General de Seguros, S.A., en donde nos informó la suspensión contractual y terminación anticipada de las Pólizas de Seguro número: 8/711/121724, 8/721/32235 y 8/781/4184 correspondientes al parque vehicular de la Universidad, fundamentando su decisión en el artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, así como en la Septuagésima disposición del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas aplicables a Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2020.

Derivado de lo anterior, en los meses subsecuentes, la Universidad trató de contratar nuevas pólizas de seguros para el parque vehicular de la Institución, encontrando la negativa de las empresas aseguradoras por el problema de bloqueo de la Universidad en la Plataforma de Seguros y fianzas”.

Aunado a lo anterior, envía las Pólizas de Seguro número: 8/711/121724, 8/721/32235 y 8/781/4184 contratadas con General de Seguros S.A.; oficio de fecha 22 de marzo de 2023, emitido por el Lic. Israel Trujillo Bravo, Representante Legal de General de Seguros, S.A.; así como, de la Tarjeta Informativa de fecha 20 de abril de 2023, emitida por la M.D. Soledad Asunción Quintero Díaz, titular de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, no obstante, no anexa las pólizas vigentes del parque vehicular para validar que el día del robo la camioneta contaba con póliza vigente, por lo que la observación **no se solventa**.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 33, 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, párrafo tercero, 43, párrafo primero, 47, párrafo séptimo y 77, párrafo primero, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y 146, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, 57, fracción IV del Reglamento Interior de la Universidad Popular de la Chontalpa.

RESULTADO No. 15	C	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-CH-23-AS2-FI02-0008
Procedimiento 2.6.6.					

Derivado a la revisión y análisis efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 3000 Servicios Generales, específicamente a la partida 38501 Gastos para alimentación de servidores públicos de mando, se detectaron consumos de alimentos en diversos restaurantes, por un importe de **\$166 451.74**, contraviniendo las disposiciones del Manual de Normas para el Ejercicio, Control, Seguimiento y Evaluación del Gasto Publico del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco de racionalizar los gastos en productos alimenticios y de eliminar el gasto por concepto de alimentación para personal administrativo en la jornada laboral y en establecimientos de alimentos como son restaurantes, cafeterías, entre otros; además, se realizaron en horarios no laborables y días inhábiles, cómo se muestra en la tabla siguiente:

Fecha	Póliza	Numero	Conceptos	Referencia	Importe
06/07/2023	Diario	9	Dr. Ariel Enrique Cetina Bertruy, comprobación de fondo revolvente del área de rectoría, para su reposición.	OP. 947	24 647.01
31/07/2023	Diario	182	Dr. Ariel Enrique Cetina Bertruy, comprobación de fondo revolvente del área de rectoría, para su reposición.	OP. 1081	23 534.23
21/08/2023	Diario	71	Dr. Ariel Enrique Cetina Bertruy, comprobación de fondo revolvente del área de rectoría, para su reposición.	OP. 1153	18 214.38

Fecha	Póliza	Numero	Conceptos	Referencia	Importe
30/08/2023	Diario	208	Dr. Ariel Enrique Cetina Bertruy, atención a diversos representantes de instituciones de educación superior que coadyuvaron a culminar exitosamente las gestiones emprendidas por esta casa de estudios en la ciudad de México.	OP. 1225	27 210.00
25/09/2023	Diario	82	Dr. Ariel Enrique Cetina Bertruy, comprobación de fondo revolvente del área de rectoría, para su reposición.	OP. 1317	24 583.12
31/10/2023	Diario	224	Dr. Ariel Enrique Cetina Bertruy, comprobación de fondo revolvente del área de rectoría, para su reposición.	OP. 1524	23 263.00
21/12/2023	Diario	143	Dr. Ariel Enrique Cetina Bertruy, comprobación y cierre de fondo revolvente para las necesidades del área de rectoría para el ejercicio 2023.	OP. 1838	25 000.00
TOTAL					\$166 451.74

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Universidad Popular de la Chontalpa**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante los oficios UPCH/RE/210/2024 y UPCH/RE/215/2024 de fechas 6 y 12 de agosto de 2024, respectivamente, signados por el Rector, la Entidad Fiscalizada no envió documentación o justificación alguna que aclare o desvirtúe lo señalado, por lo que la observación **no se solventa por un importe de \$166 451.74**.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Estatal.

Cuantificación Monetaria de los Hallazgos

CONCEPTO	MONTO TOTAL	ACLARACIÓN	MONTO TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR
1-CH-23-AS2-FI02-0008	166 451.74	0.00	166 451.74
TOTAL	166 451.74	0.00	166 451.74

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 41, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 148, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; Capítulo II Programa de Austeridad, Racionalidad, Eficiencia Administrativa y Financiera en el Poder Ejecutivo, numeral 11 fracción II, del Manual de Normas para el Ejercicio, Control, Seguimiento y Evaluación del Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

RESULTADO No. 16 **Procedimiento 2.7.1.**

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Se verificó que los pagos por subsidios y ayudas sociales, se otorgaron a la población objetivo, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 17 **Procedimiento 2.8.1.**

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Se verificó que los pagos por bienes muebles adquiridos, se realizaron de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido.

RESULTADO No. 18 **Procedimiento 2.8.2.**

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Se verificó que los bienes muebles ingresaron al almacén, disponen de los resguardos correspondientes y se encuentran inventariados, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 19 Procedimiento 2.8.3.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó mediante visita física, la existencia de los bienes adquiridos, (vehículos, informáticos y laboratorio médico); asimismo, que se encuentran en operación, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 20 Procedimiento 2.11.1.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-CH-23-AS2-FI02-0009

Se verificó que los recursos devengados de los proyectos y de las órdenes de pago considerados en los Capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000, se registraron conforme a los momentos contables y están soportados con la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto; no obstante, la Entidad Fiscalizada no entregó la totalidad de los archivos XML de las facturas, lo que imposibilitó realizar la validación ante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y confirmar que las facturas se encuentran vigentes y cumplen con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Universidad Popular de la Chontalpa**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio UPCH/RE/210/2024 de fecha 6 de agosto de 2024, signado por el Rector, la Entidad Fiscalizada argumenta que: *“Para solventar esta observación se hace entrega en medio digital de 158 archivos XML correspondientes a las compras registradas en el Anexo 18 de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, contratados del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023 por la Universidad Popular de la Chontalpa”.*

Aunado a lo anterior, envía los archivos XML y el anexo 18 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Contratados, los cuales fueron validados ante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y se confirma que las facturas se encuentran vigentes y cumplen con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación, no obstante, no envía la totalidad de archivos XML, pues el anexo 18 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Contratados tiene un importe de \$11 496 912.76 y el reporte de la validación de los XML SAT es por \$7 945 284.41, por lo que resulta una diferencia de \$3 551 628.35, por lo que **la observación no se solventa.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 33 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47, párrafo séptimo, 77, párrafo primero, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y 146, del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

RESULTADO No. 21 Procedimiento 2.11.2.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que la Entidad Fiscalizada dispone de un presupuesto o recursos asignados a programas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, brindando al personal un curso de capacitación con el tema “Igualdad de Género y Violencia contra la Mujer” llevado a cabo el día 21 de octubre de 2023.

Participaciones a Entidades Federativas

RESULTADO No. 22 Procedimiento 2.3.1

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que los recursos asignados a la Entidad Fiscalizada fueron recibidos de acuerdo a las fechas y montos aprobados, que se registraron de conformidad con los momentos contables y están soportados con la documentación comprobatoria y justificativa original del ingreso, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

Se verificó que la plantilla de personal de la Entidad Fiscalizada, presenta diferencias con el analítico de plazas, por 48 plazas de base respecto del número de plazas autorizadas en el Tabulador de Sueldos y Salarios publicado en el Periódico Oficial, como se detalla a continuación:

Plantilla de personal		Analítico de plaza Publicado en el Periódico Oficial	Diferencia
Base	481	433	48
Confianza	144	167	-23
Honorarios	154	178	-24
Lista de raya	49	50	-1

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Universidad Popular de la Chontalpa**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio UPCH/RE/210/2024 de fecha 6 de agosto de 2024, signado por el Rector, la Entidad Fiscalizada argumenta que: *“Si bien se presentan diferencia con el analítico de plazas en virtud de que en el mes de septiembre de 2022 se envía a la Secretaría de Finanzas el Presupuesto con el Tabulador y sus anexos para su publicación, sin embargo posteriormente en el mes de diciembre de 2022, se llevó a cabo una mesa de trabajo donde se firmó una Minuta para la regularización administrativa de la plantilla docente de acuerdo a su antigüedad, la cual se anexa; y en ella se describen los movimientos que se realizaron, así como la cancelación de 41 plazas activas de docentes al 31 de diciembre 2022, toda esta regularización sin la afectación del presupuesto. No omito manifestar que no se crearon plazas nuevas de personal docente, se eliminaron 23 plazas de personal de confianza, 24 plazas de personal por honorarios y 1 plaza de personal por lista de raya”*.

Aunado a lo anterior, envía Minuta, Anexo I Listado del personal de lista de raya docente escolarizado, Anexo II Listado del personal de lista de raya docente semiescolarizado, Anexo III Listado del personal de confianza que pasan a base, Lista de plazas de personal docente que se cancelan por compactación de plazas. No obstante, no presenta evidencia que sustente lo antes mencionado de las plazas autorizadas, **por lo cual la observación no se solventa**.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 7, 8 y 21, cuarto párrafo, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; 41 y 60, fracción II, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 124, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; Tabulador de Sueldos y Salarios de la Universidad Popular de la Chontalpa para el ejercicio 2023, publicado en el Periódico Oficial No. 8001, de fecha 28 de diciembre de 2022.

RESULTADO No. 24				
Procedimiento 2.4.2.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)	

Se verificó que, en el Presupuesto de Egresos aprobado para la Entidad Fiscalizada, se incluyó el Tabulador de Sueldos, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 25					
Procedimiento 2.4.3	C	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-CH-23-AS2-FI02-0011

Se verificó en la nómina proporcionada de manera electrónica que, a 563 servidores públicos se les realizaron pagos por importe de **\$4 588 442.07** por percepciones ordinarias, durante los meses de julio a diciembre de 2023, los cuales rebasan lo establecido en el Tabulador de Sueldos publicado en el Periódico Oficial No. 8001, de fecha 28 de diciembre de 2022, como se detalla en la tabla siguiente:

No.	Tipo Nóm	Nombre de empleado	Categoría	Nombre de la clave del puesto	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total general	Tabulador	Diferencias
1	B	Acopa Hernández Maribel	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	13 363.55	-	13 363.55	12 059.61	1 303.94

No.	Tipo Nóm	Nombre de empleado	Categoría	Nombre de la clave del puesto	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total general	Tabulador	Diferencias
2	B	Acuña Rosado Alfonso	DOC8009	Profesor De Asignatura Nivel A	-	-	-	-	10 918.39	-	10 918.39	10 779.45	138.94
3	B	Aguilar Sánchez Anibal	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52
4	B	Aguirre Andrade Antonio	DOC8010	Profesor Asoc. De Carrera T.C. B	15 065.74	15 065.74	15 065.74	15 065.74	20 649.08	19 439.38	100 351.42	73 320.30	27 031.12
5	B	Alba de los Santos Tayde Aurora	CAD8034	Coordinador	14 550.24	14 550.24	14 550.24	14 550.24	20 010.60	18 399.31	96 610.87	75 912.06	20 698.81
6	B	Alba Hernández Argentina Joana	CAD8034	Coordinador	14 550.24	14 550.24	14 550.24	14 550.24	20 010.60	18 399.31	96 610.87	75 912.06	20 698.81
7	B	Alcocer de la Cruz Cornelio	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52
8	B	Alejandro López Xóchilt	DOC8009	Profesor De Asignatura Nivel A	-	-	-	-	12 045.73	-	12 045.73	10 779.45	1 266.28
9	B	Alejo Romero Benjamín	CAD8016	Jefe De Oficina	9 465.19	9 465.19	9 465.19	9 465.19	12 947.00	11 928.99	62 736.75	51 309.54	11 427.21
10	B	Almeida Frías Asunción	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52
11	B	Almenares López Damianys	DOC8017	Profesor Titular De Carrera A	17 603.42	17 603.42	17 603.42	17 603.42	24 202.81	22 833.32	117 449.81	99 431.88	18 017.93
12	B	Álvarez González María Delfina	CAD8034	Coordinador	14 550.24	14 550.24	14 550.24	14 550.24	20 010.60	18 399.31	96 610.87	75 912.06	20 698.81
13	B	Álvarez Ramírez Juan Agustín	CAD8005	Coordinador De Vinculación	10 500.39	10 500.39	10 500.39	10 500.39	14 332.50	13 232.99	69 567.05	56 331.42	13 235.63
14	B	Aras de la Cruz Elmer	CAD8005	Coordinador De Vinculación	10 500.39	10 500.39	10 500.39	10 500.39	14 332.50	13 232.99	69 567.05	56 331.42	13 235.63
15	B	Arenas Gómez Rubén Darío	CAD8005	Coordinador De Vinculación	9 541.51	9 541.51	9 541.51	9 541.51	12 951.44	12 235.73	63 353.21	56 331.42	7 021.79
16	B	Arias Córdova José del Carmen	CAD8034	Coordinador	13 144.76	13 144.76	13 144.76	13 144.76	17 987.08	16 937.59	87 503.71	75 912.06	11 591.65
17	B	Arias Herrera Flor Elena	CAD8034	Coordinador	13 144.76	13 144.76	13 144.76	13 144.76	17 987.08	16 937.59	87 503.71	75 912.06	11 591.65
18	B	Ávila Romero Antonio	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52
19	B	Baeza Baeza Deisy Mariela	CAD8005	Coordinador De Vinculación	9 541.51	9 541.51	9 541.51	9 541.51	12 951.44	12 235.73	63 353.21	56 331.42	7 021.79
20	B	Balcázar Sosa María Teresa de Jesús	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 817.06	-	12 817.06	12 059.61	757.45
21	B	Bañuelos Ríos David	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52
22	B	Barahona García Adriana	CAD8030	Coordinador De Carrera	13 144.76	13 144.76	13 144.76	13 144.76	17 987.08	16 937.59	87 503.71	76 912.86	10 590.85
23	B	Barredo Pérez Rosa Araceli	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52
24	B	Bolio López Gloria Ivette	DOC8017	Profesor Titular De Carrera A	17 603.42	17 603.42	17 603.42	17 603.42	24 202.81	22 833.32	117 449.81	99 431.88	18 017.93

No.	Tipo Nóm	Nombre de empleado	Categoría	Nombre de la clave del puesto	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total general	Tabulador	Diferencias
25	B	Broca Martínez Luis Fernando	DOC8009	Profesor De Asignatura Nivel A	-	-	-	-	10 918.39	-	10 918.39	10 779.45	138.94
26	B	Bustamante Cruz Silvia Natalia	CAD8034	Coordinador	14 550.24	14 550.24	14 550.24	14 550.24	20 010.60	18 399.31	96 610.87	75 912.06	20 698.81
27	B	Cab Araujo Isaías	DOC8019	Profesor De Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52
28	B	Cadenas Vázquez Erika Adriana	CAD8016	Jefe De Oficina	8 615.27	8 615.27	8 615.27	-	-	-	25 845.81	25 654.77	191.04
29	B	Campos Custodio Rubén	DOC8009	Profesor De Asignatura Nivel A	-	-	-	-	10 821.41	-	10 821.41	10 779.45	41.96
30	B	Cancino Laureano Judith Argelia	CAD8034	Coordinador	14 550.24	14 550.24	14 550.24	14 550.24	20 010.60	18 399.31	96 610.87	75 912.06	20 698.81
31	B	Carrillo Etienne Adrián Alfonso	DOC8009	Profesor De Asignatura Nivel A	-	-	-	-	10 918.39	-	10 918.39	10 779.45	138.94
32	B	Carrillo Rosique Everardo Antonio	DOC8019	Profesor De Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52
33	B	Castañeda Bonora Elías Álvaro	CAD8005	Coordinador De Vinculación	10 500.39	10 500.39	10 500.39	10 500.39	14 332.50	13 232.99	69 567.05	56 331.42	13 235.63
34	B	Castillo Méndez Rocío del Carmen	DOC8013	Profesor Asoc. De Carrera T.C. C	16 201.43	16 201.43	16 201.43	16 201.43	22 253.44	20 966.47	108 025.63	82 195.26	25 830.37
35	B	Castillo Méndez Santiago	DOC8019	Profesor De Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52
36	B	Castro Torres Juan	CAD8034	Coordinador	14 550.24	14 550.24	14 550.24	14 550.24	20 010.60	18 399.31	96 610.87	75 912.06	20 698.81
37	B	Chan Huerta Roberto	DOC8019	Profesor De Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52
38	B	Cocom Cantú Benjamín Alberto	DOC8009	Profesor De Asignatura Nivel A	-	-	-	-	10 798.66	-	10 798.66	10 779.45	19.21
39	B	Collado Madrigal Jorge	CAD8031	Coordinador De Plantel	13 144.76	13 144.76	13 144.76	13 144.76	17 987.08	16 937.59	87 503.71	76 912.86	10 590.85
40	B	Córdova Aquino Jacobo	DOC8010	Profesor Asoc. De Carrera T.C. B	15 065.74	15 065.74	15 065.74	15 065.74	20 649.08	19 439.38	100 351.42	73 320.30	27 031.12
41	B	Córdova Avalos Antonio	DOC8016	Profesor Titular De Carrera B	-	20 760.98	20 760.98	20 760.98	28 696.25	26 397.36	117 376.55	89 671.50	27 705.05
42	B	Córdova Córdova Adán	CAD8034	Coordinador	14 550.24	14 550.24	14 550.24	14 550.24	20 010.60	18 399.31	96 610.87	12 652.01	83 958.86
43	B	Córdova Escalante Erendira María	CAD8005	Coordinador De Vinculación	10 500.39	10 500.39	10 500.39	10 500.39	14 332.50	13 232.99	69 567.05	56 331.42	13 235.63
44	B	Córdova González Juan Andrés	CAD8005	Coordinador (A) De Vinculación	9 541.51	9 541.51	9 541.51	-	-	-	28 624.53	28 165.71	458.82
45	B	Córdova Hernández Arnulfo	DOC8009	Profesor De Asignatura Nivel A	-	-	-	-	10 918.39	-	10 918.39	10 779.45	138.94
46	B	Córdova Hernández Miguel	DOC8019	Profesor De Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52
47	B	Córdova Sánchez Samuel	DOC8017	Profesor Titular De Carrera A	17 603.42	17 603.42	17 603.42	17 603.42	24 202.81	22 833.32	117 449.81	99 431.88	18 017.93

No.	Tipo Nóm	Nombre de empleado	Categoría	Nombre de la clave del puesto	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total general	Tabulador	Diferencias
48	B	Cornelio Cruz Manuel	DOC8009	Profesor De Asignatura Nivel A	-	-	-	-	10 918.39	-	10 918.39	10 779.45	138.94
49	B	Correa Sánchez Elizabeth	CAD8005	Coordinador De Vinculación	-	-	-	-	12 239.23	10 206.11	22 445.34	18 777.14	3 668.20
50	B	Crivelly Castillo Miguel Ángel	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52
51	B	Cruz Gutiérrez Cesar	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	13 051.25	-	13 051.25	12 059.61	991.64
52	B	Cruz Hernández Esperanza	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52
53	B	Cruz Montiel Luis Alberto	CAD8018	Coordinador De Biblioteca	9 541.51	9 541.51	9 541.51	9 541.51	12 951.44	12 235.73	63 353.21	56 331.42	7 021.79
54	B	Cruz Navarro Gonzalo	CAD8030	Coordinador De Carrera	13 144.76	13 144.76	13 144.76	13 144.76	17 987.08	16 937.59	87 503.71	76 912.86	10 590.85
55	B	Cuevas Vivas Cesar Julián	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52
56	B	Cuevas Vivas José del Carmen	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52
57	B	Custodio Cadena Carlos Ernesto	CAD8034	Coordinador	13 144.76	13 144.76	13 144.76	13 144.76	17 987.08	16 937.59	87 503.71	75 912.06	11 591.65
58	B	De Dios Domínguez Wilber	DOC8013	Profesor Asoc. De Carrera T.C. C	16 201.43	16 201.43	16 201.43	16 201.43	22 253.44	20 966.47	108 025.63	82 195.26	25 830.37
59	B	De la Cruz Burelo Patricia	DOC8013	Profesor Asoc. De Carrera T.C. C	16 201.43	16 201.43	16 201.43	16 201.43	22 253.44	20 966.47	108 025.63	82 195.26	25 830.37
60	B	De la Cruz Estrada Elda	CAD8034	Coordinador	14 550.24	14 550.24	14 550.24	14 550.24	20 010.60	18 399.31	96 610.87	75 912.06	20 698.81
61	B	De la Cruz Velázquez Juana	CAD8005	Coordinador De Vinculación	10 500.39	10 500.39	10 500.39	10 500.39	14 332.50	13 232.99	69 567.05	56 331.42	13 235.63
62	B	De los Santos De Dios Raquel Olivia	DOC8010	Profesor Asoc. De Carrera T.C. B	15 065.74	15 065.74	15 065.74	15 065.74	20 649.08	19 439.38	100 351.42	73 320.30	27 031.12
63	B	De los Santos Juárez Jesús	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52
64	B	De Paz Galicia Juan Carlos	CAD8034	Coordinador	13 144.76	13 144.76	13 144.76	13 144.76	17 987.08	16 937.59	87 503.71	75 912.06	11 591.65
65	B	Díaz Jiménez Karina	CAD8034	Coordinador	14 550.24	14 550.24	14 550.24	14 550.24	20 010.60	18 399.31	96 610.87	75 912.06	20 698.81
66	B	Díaz Olan Edgar	CAD8034	Coordinador	13 144.76	13 144.76	13 144.76	13 144.76	17 987.08	16 937.59	87 503.71	75 912.06	11 591.65
67	B	Díaz Romero José Alfredo	CAD8034	Coordinador	13 144.76	13 144.76	13 144.76	13 144.76	17 987.08	16 937.59	87 503.71	75 912.06	11 591.65
68	B	Escalante López Claudia	DOC8009	Profesor De Asignatura Nivel A	-	-	-	-	10 918.39	-	10 918.39	10 779.45	138.94
69	B	Escobar Pérez Jesús	CAD8034	Coordinador	14 550.24	14 550.24	14 550.24	14 550.24	20 010.60	18 399.31	96 610.87	75 912.06	20 698.81
70	B	Félix Félix Heriberto	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52
71	B	Fernández Quintana Ramon	CAD8034	Coordinador	13 144.76	13 144.76	13 144.76	13 144.76	17 987.08	16 937.59	87 503.71	75 912.06	11 591.65

No.	Tipo Nóm	Nombre de empleado	Categoría	Nombre de la clave del puesto	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total general	Tabulador	Diferencias
72	B	Ferrer Córdova Euler	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52
73	B	Gallegos Lázaro Rocío	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52
74	B	Gallegos Velázquez Mariana	CAD8034	Coordinador	13 144.76	13 144.76	13 144.76	13 144.76	16 006.12	15 979.69	84 564.85	75 912.06	8 652.79
75	B	Gamas Jiménez José De La Cruz	DOC8009	Profesor De Asignatura Nivel A	-	-	-	-	10 918.39	-	10 918.39	10 779.45	138.94
76	B	García Acuña Silvia Del Carmen	CAD8034	Coordinador	13 144.76	13 144.76	13 144.76	13 144.76	17 987.08	16 937.59	87 503.71	75 912.06	11 591.65
77	B	García Albert Alejandro	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52
78	B	García Camacho Pablo	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52
79	B	García González Leopoldo	CAD8016	Jefe De Oficina	9 465.19	9 465.19	9 465.19	9 465.19	12 947.00	11 928.99	62 736.75	51 309.54	11 427.21
80	B	García León José Livio	CAD8034	Coordinador	14 550.24	14 550.24	14 550.24	14 550.24	20 010.60	18 399.31	96 610.87	75 912.06	20 698.81
81	B	García Madrigal Níger	CAD8005	Coordinador De Vinculación	9 541.51	9 541.51	9 541.51	9 541.51	12 951.44	12 235.73	63 353.21	56 331.42	7 021.79
82	B	García Pérez Patricia Leonor	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52
83	B	Gerónimo Javier Juan José	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52
84	B	Gil Martínez Mario Alberto	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52
85	B	Gómez Cadenas Karla Cristel	DOC8009	Profesor De Asignatura Nivel A	-	-	-	-	10 918.39	-	10 918.39	10 779.45	138.94
86	B	Gómez Cruz Mercedes Jhanet	CAD8005	Coordinador De Vinculación	10 500.39	10 500.39	10 500.39	10 500.39	14 332.50	13 232.99	69 567.05	56 331.42	13 235.63
87	B	Gómez De La Cruz Marcela	CAD8005	Coordinador De Vinculación	10 500.39	10 500.39	10 500.39	10 500.39	14 332.50	13 232.99	69 567.05	56 331.42	13 235.63
88	B	Gómez García Alejandro	CAD8005	Coordinador (A) De Vinculación	9 541.51	9 541.51	9 541.51	-	-	-	28 624.53	28 165.71	458.82
89	B	Gómez Gutiérrez Carlos Arturo	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52
90	B	Gómez Rodríguez Isidro	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	13 363.55	-	13 363.55	12 059.61	1 303.94
91	B	González Domínguez Enrique	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52
92	B	González León Dulce Janet	CAD8034	Coordinador	14 550.24	14 550.24	14 550.24	14 550.24	20 010.60	18 399.31	96 610.87	75 912.06	20 698.81
93	B	González León Julio Cesar	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52

No.	Tipo Nóm	Nombre de empleado	Categoría	Nombre de la clave del puesto	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total general	Tabulador	Diferencias
94	B	González León Oscar	CAD8016	Jefe De Oficina	8 615.27	8 615.27	8 615.27	-	-	-	25 845.81	25 654.77	191.04
95	B	González Martínez Carmelo	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52
96	B	González Ramon José del Carmen	CAD8016	Jefe De Oficina	8 615.27	8 615.27	8 615.27	8 615.27	11 723.06	11 045.05	57 229.19	51 309.54	5 919.65
97	B	González Ramos Berenice del Carmen	CAD8005	Coordinador De Vinculación	-	-	-	-	13 319.61	11 544.43	24 864.04	18 777.14	6 086.90
98	B	Guadarrama Cano Sergio Dolores	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52
99	B	Gutiérrez Buron Roberto	DOC8016	Profesor Titular De Carrera B	-	18 678.88	18 678.88	18 678.88	25 698.01	24 231.92	105 966.57	89 671.50	16 295.07
100	B	Guzmán Pedrero Patricia	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	13 199.62	-	13 199.62	12 059.61	1 140.01
101	B	Haddad Sánchez Indira	CAD8034	Coordinador	13 144.76	13 144.76	13 144.76	13 144.76	17 987.08	16 937.59	87 503.71	75 912.06	11 591.65
102	B	Hernández de la Cruz David	CAD8016	Jefe De Oficina	9 465.19	9 465.19	9 465.19	9 465.19	12 947.00	11 928.99	62 736.75	51 309.54	11 427.21
103	B	Hernández Díaz Claudia Clementina	CAD8034	Coordinador	14 550.24	14 550.24	14 550.24	14 550.24	20 010.60	18 399.31	96 610.87	75 912.06	20 698.81
104	B	Hernández Gálvez Geovanni	DOC8017	Profesor Titular De Carrera A	17 603.42	17 603.42	17 603.42	17 603.42	24 202.81	22 833.32	117 449.81	99 431.88	18 017.93
105	B	Hernández Hidalgo Lucio	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52
106	B	Hernández Jiménez Armando	CAD8034	Coordinador	13 144.76	13 144.76	13 144.76	13 144.76	17 987.08	16 937.59	87 503.71	75 912.06	11 591.65
107	B	Hernández Juárez Nancy	CAD8034	Coordinador	13 144.76	13 144.76	13 144.76	13 144.76	17 987.08	16 937.59	87 503.71	75 912.06	11 591.65
108	B	Hernández Lazo José Luis	DOC8009	Profesor De Asignatura Nivel A	-	-	-	-	10 918.39	-	10 918.39	10 779.45	138.94
109	B	Hernández López Andrés	DOC8009	Profesor De Asignatura Nivel A	-	-	-	-	10 918.39	-	10 918.39	10 779.45	138.94
110	B	Hernández Márquez Juan José	CAD8034	Coordinador	14 550.24	14 550.24	14 550.24	14 550.24	20 010.60	18 399.31	96 610.87	75 912.06	20 698.81
111	B	Hernández Morales María Guadalupe	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52
112	B	Hernández Pereyra Loida	CAD8034	Coordinador	14 550.24	14 550.24	14 550.24	14 550.24	20 010.60	18 399.31	96 610.87	75 912.06	20 698.81
113	B	Hernández Pérez Clara Mirella	CAD8034	Coordinador	13 144.76	13 144.76	13 144.76	13 144.76	17 987.08	16 937.59	87 503.71	75 912.06	11 591.65
114	B	Hernández Pérez Otilio	CAD8034	Coordinador	13 144.76	-	-	-	-	-	13 144.76	12 652.01	492.75
115	B	Hernández Salinas Irma Liliana	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52
116	B	Hernández Silva Octavio Emilio	CAD8005	Coordinador (A) De Vinculación	9 541.51	9 541.51	9 541.51	9 541.51	12 951.44	12 235.73	63 353.21	56 331.42	7 021.79
117	B	Hernández Tapia Adriana	CAD8034	Coordinador	14 550.24	14 550.24	14 550.24	14 550.24	20 010.60	18 399.31	96 610.87	75 912.06	20 698.81

No.	Tipo Nóm	Nombre de empleado	Categoría	Nombre de la clave del puesto	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total general	Tabulador	Diferencias
118	B	Hernández Vargas José	DOC8013	Profesor Asoc. De Carrera T.C. C	17 967.15	17 967.15	17 967.15	17 967.15	24 795.96	22 802.79	119 467.35	82 195.26	37 272.09
119	B	Hernández Villegas Manuel Mateo	DOC8017	Profesor Titular De Carrera A	17 603.42	17 603.42	17 603.42	17 603.42	24 202.81	22 833.32	117 449.81	99 431.88	18 017.93
120	B	Hinojosa Cuellar José Alfonso	DOC8015	Profesor Titular De Carrera C	26 783.48	26 783.48	26 783.48	26 783.48	37 129.84	34 170.84	178 434.60	152 232.78	26 201.82
121	B	Ibarra Hernández Elvía	DOC8009	Profesor De Asignatura Nivel A	-	-	-	-	10 918.39	-	10 918.39	10 779.45	138.94
122	B	Iduarte García Bélgica	DOC8013	Profesor Asoc. De Carrera T.C. C	16 201.43	16 201.43	16 201.43	16 201.43	22 253.44	20 966.47	108 025.63	82 195.26	25 830.37
123	B	Javier Domínguez Carlos	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52
124	B	Jiménez Castillo Juan Luis	CAD8005	Coordinador De Vinculación	10 500.39	10 500.39	10 500.39	10 500.39	14 332.50	13 232.99	69 567.05	56 331.42	13 235.63
125	B	Jiménez de la Cruz María Cristina	DOC8023	Docente De Taller	-	-	-	-	11 911.32	-	11 911.32	10 368.06	1 543.26
126	B	Jiménez de los Santos Rafaela	CAD8034	Coordinador	14 550.24	14 550.24	14 550.24	14 550.24	20 010.60	18 399.31	96 610.87	75 912.06	20 698.81
127	B	Jiménez Gómez Miguel Arturo	CAD8016	Jefe De Oficina	8 615.27	8 615.27	8 615.27	8 615.27	11 723.06	11 045.05	57 229.19	51 309.54	5 919.65
128	B	Jiménez Hernández Martin Antonio	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52
129	B	Jiménez Jiménez Ana Esther	CAD8005	Coordinador De Vinculación	9 541.51	-	-	-	-	-	9 541.51	9 388.57	152.94
130	B	Jiménez Jiménez Félix	DOC8013	Profesor Asoc. De Carrera T.C. C	16 201.43	16 201.43	16 201.43	16 201.43	22 253.44	20 966.47	108 025.63	82 195.26	25 830.37
131	B	Jiménez Ramírez Rosa Del Carmen	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52
132	B	Jiménez Ramos Flor Del Carmen	CAD8016	Jefe De Oficina	8 615.27	8 615.27	8 615.27	8 615.27	11 723.06	11 045.05	57 229.19	51 309.54	5 919.65
133	B	Juárez Almeida Dulce María	CAD8034	Coordinador	13 144.76	13 144.76	13 144.76	13 144.76	17 987.08	16 937.59	87 503.71	75 912.06	11 591.65
134	B	Juárez Arjona Miguel Ángel	CAD8034	Coordinador	14 550.24	14 550.24	14 550.24	14 550.24	20 010.60	18 399.31	96 610.87	75 912.06	20 698.81
135	B	Koh Chuc José Isauro	CAD8034	Coordinador	14 550.24	14 550.24	14 550.24	14 550.24	20 010.60	18 399.31	96 610.87	75 912.06	20 698.81
136	B	Larios García Xóchitl	CAD8031	Coordinador De Plantel	13 144.76	13 144.76	13 144.76	13 144.76	17 987.08	16 937.59	87 503.71	76 912.86	10 590.85
137	B	Leue Luna María Carolina	DOC8010	Profesor Asoc. De Carrera T.C. B	15 065.74	15 065.74	15 065.74	15 065.74	20 649.08	19 439.38	100 351.42	73 320.30	27 031.12
138	B	Leyva Morales Adonias	DOC8009	Profesor De Asignatura Nivel A	-	-	-	-	10 893.52	-	10 893.52	10 779.45	114.07
139	B	López Broca Sergio	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52
140	B	López Cortázar Joaquín	CAD8034	Coordinador	14 550.24	14 550.24	14 550.24	14 550.24	20 010.60	18 399.31	96 610.87	75 912.06	20 698.81
141	B	López De Dios María Del Rosario	CAD8005	Coordinador De Vinculación	9 541.51	9 541.51	9 541.51	9 541.51	12 951.44	12 235.73	63 353.21	56 331.42	7 021.79
142	B	López Duran Rubí Georgina	CAD8005	Coordinador De Vinculación	10 500.39	10 500.39	10 500.39	-	-	-	31 501.17	28 165.71	3 335.46

No.	Tipo Nóm	Nombre de empleado	Categoría	Nombre de la clave del puesto	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total general	Tabulador	Diferencias
143	B	López Orozco Vicente Paul	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52
144	B	López Rodríguez Roberto Antonio	DOC8009	Profesor De Asignatura Nivel A	-	-	-	-	10 918.39	-	10 918.39	10 779.45	138.94
145	B	López Sánchez Alberto	CAD8017	Técnico Contable	-	-	-	-	10 327.43	9 720.09	20 047.52	15 259.98	4 787.54
146	B	López Sánchez Jorge	DOC8009	Profesor De Asignatura Nivel A	-	-	-	-	10 918.39	-	10 918.39	10 779.45	138.94
147	B	Luna Hernández Jacobo	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52
148	B	Luna Medina Eloy	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52
149	B	Magaña Mena Irma Leticia	DOC8009	Profesor De Asignatura Nivel A	-	-	-	-	10 918.39	-	10 918.39	10 779.45	138.94
150	B	Marín Morales Juvencio	CAD8016	Jefe De Oficina	9 465.19	9 465.19	9 465.19	9 465.19	12 947.00	11 928.99	62 736.75	51 309.54	11 427.21
151	B	Marín Turrizza Juana	DOC8010	Profesor Asoc. De Carrera T.C. B	15 065.74	15 065.74	15 065.74	15 065.74	20 649.08	19 439.38	100 351.42	73 320.30	27 031.12
152	B	Márquez Amaro Raymundo	DOC8010	Profesor Asoc. De Carrera T.C. B	15 065.74	15 065.74	15 065.74	15 065.74	20 649.08	19 439.38	100 351.42	73 320.30	27 031.12
153	B	Márquez Caraveo Gladys	CAD8034	Coordinador	14 550.24	14 550.24	14 550.24	14 550.24	20 010.60	18 399.31	96 610.87	75 912.06	20 698.81
154	B	Martínez Colorado Carime	CAD8034	Coordinador	13 144.76	13 144.76	13 144.76	13 144.76	17 987.08	16 937.59	87 503.71	75 912.06	11 591.65
155	B	Martínez Del Castillo José Arturo	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52
156	B	Martínez Góngora Rosa Lidia	CAD8034	Coordinador	14 550.24	14 550.24	14 550.24	14 550.24	20 010.60	18 399.31	96 610.87	75 912.06	20 698.81
157	B	Martínez Martínez Fernando	CAD8016	Jefe De Oficina	8 615.27	8 615.27	8 615.27	8 615.27	11 723.06	11 045.05	57 229.19	51 309.54	5 919.65
158	B	Martínez Pereyra Gabriel	DOC8009	Profesor De Asignatura Nivel A	-	-	-	-	10 918.39	-	10 918.39	10 779.45	138.94
159	B	Martínez Ruiz Teófilo	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52
160	B	May Córdova Martha Patricia	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	13 363.55	-	13 363.55	12 059.61	1 303.94
161	B	Mazo Quevedo María Lyssette	DOC8010	Profesor Asoc. De Carrera T.C. B	15 065.74	15 065.74	15 065.74	15 065.74	20 649.08	19 439.38	100 351.42	73 320.30	27 031.12
162	B	Mejía Salazar Laura Senobia	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	13 363.55	-	13 363.55	12 059.61	1 303.94
163	B	Mena Sánchez Mónica	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52
164	B	Méndez González José Del Carmen	DOC8010	Profesor Asoc. De Carrera T.C. B	15 065.74	15 065.74	15 065.74	15 065.74	20 649.08	19 439.38	100 351.42	73 320.30	27 031.12
165	B	Méndez Licon Josefa	CAD8034	Coordinador	13 144.76	13 144.76	13 144.76	13 144.76	17 987.08	16 937.59	87 503.71	75 912.06	11 591.65

No.	Tipo Nóm	Nombre de empleado	Categoría	Nombre de la clave del puesto	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total general	Tabulador	Diferencias
166	B	Méndez López Isaías	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52
167	B	Méndez Morales Rosalío	DOC8009	Profesor De Asignatura Nivel A	-	-	-	-	10 918.39	-	10 918.39	10 779.45	138.94
168	B	Méndez Olan Carlos Enrique	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52
169	B	Méndez Osorio Avecita	DOC8009	Profesor De Asignatura Nivel A	-	-	-	-	10 918.39	-	10 918.39	10 779.45	138.94
170	B	Mendoza Gómez Lucia	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52
171	B	Moa Marín Verónica	CAD8034	Coordinador	14 550.24	14 550.24	14 550.24	14 550.24	20 010.60	18 399.31	96 610.87	75 912.06	20 698.81
172	B	Montejo Córdova Manuel Antonio	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52
173	B	Montero De La Cruz Fanny Guadalupe	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52
174	B	Morales Hernández Francisco	CAD8034	Coordinador	13 144.76	13 144.76	13 144.76	13 144.76	17 987.08	16 937.59	87 503.71	75 912.06	11 591.65
175	B	Morales Osorio María Isabel	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52
176	B	Muñoz Espinosa Manuel de Jesús	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52
177	B	Muñoz Vergara Pedro Javier	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	13 363.55	-	13 363.55	12 059.61	1 303.94
178	B	Navarro Guerrero Daniel	CAD8016	Jefe De Oficina	-	9 465.19	9 465.19	9 465.19	12 796.89	11 928.99	53 121.45	42 757.95	10 363.50
179	B	Nolasco Chagoya Ana Luisa	CAD8034	Coordinador	14 550.24	14 550.24	14 550.24	14 550.24	20 010.60	18 399.31	96 610.87	75 912.06	20 698.81
180	B	Ochoa De La Cruz Carlos	CAD8005	Coordinador (A) De Vinculación	9 541.51	9 541.51	9 541.51	9 541.51	12 951.44	12 235.73	63 353.21	56 331.42	7 021.79
181	B	Ojeda Morales Iris	DOC8009	Profesor De Asignatura Nivel A	-	-	-	-	10 918.39	-	10 918.39	10 779.45	138.94
182	B	Ojeda Osorio Estrella Del Carmen	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52
183	B	Olan Córdova Eladio	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52
184	B	Olan Lázaro Emiliano	CAD8017	Técnico Contable	-	-	-	-	10 327.43	9 720.09	20 047.52	15 259.98	4 787.54
185	B	Olivares Sastre Daniela	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	13 363.55	-	13 363.55	12 059.61	1 303.94
186	B	Olmos Quevedo Ignacio Gabriel	CAD8020	Chofer	-	-	-	-	8 675.32	7 950.64	16 625.96	13 196.86	3 429.10
187	B	Oramas Vargas Alejandro	DOC8009	Profesor De Asignatura Nivel A	-	-	-	-	10 918.39	-	10 918.39	10 779.45	138.94

No.	Tipo Nóm	Nombre de empleado	Categoría	Nombre de la clave del puesto	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total general	Tabulador	Diferencias
188	B	Ortiz Ramon Hedilberto	CAD8034	Coordinador	14 550.24	14 550.24	14 550.24	14 550.24	20 010.60	18 399.31	96 610.87	75 912.06	20 698.81
189	B	Osorio Arias Luciano	DOC8013	Profesor Asoc. De Carrera T.C. C	17 967.15	17 967.15	17 967.15	17 967.15	24 795.96	22 802.79	119 467.35	82 195.26	37 272.09
190	B	Osorio Jiménez Griselda	CAD8034	Coordinador	13 144.76	13 144.76	13 144.76	13 144.76	17 987.08	16 937.59	87 503.71	75 912.06	11 591.65
191	B	Ovando López José De Los Santos	DOC8009	Profesor De Asignatura Nivel A	-	-	-	-	10 918.39	-	10 918.39	10 779.45	138.94
192	B	Pacheco Méndez Sergio	CAD8016	Jefe De Oficina	9 465.19	9 465.19	9 465.19	9 465.19	12 947.00	11 928.99	62 736.75	51 309.54	11 427.21
193	B	Palafox León Felipa	DOC8009	Profesor De Asignatura Nivel A	-	-	-	-	10 918.39	-	10 918.39	10 779.45	138.94
194	B	Palma De Los Santos Darwin	CAD8005	Coordinador De Vinculación	10 500.39	10 500.39	10 500.39	10 500.39	14 332.50	13 232.99	69 567.05	56 331.42	13 235.63
195	B	Palma González Jesús Manuel	DOC8019	Profesor De Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52
196	B	Palma González Ulises	DOC8009	Profesor De Asignatura Nivel A	-	-	-	-	10 918.39	-	10 918.39	10 779.45	138.94
197	B	Paz Coronel Carlos Mario	DOC8019	Profesor De Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52
198	B	Paz Coronel Ramon	DOC8019	Profesor De Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52
199	B	Peregrino Martínez De Escobar Manuel	DOC8019	Profesor De Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52
200	B	Pérez Ballinas David Gustavo	DOC8009	Profesor De Asignatura Nivel A	-	-	-	-	10 918.39	-	10 918.39	10 779.45	138.94
201	B	Pérez De La Cruz Ricardo	DOC8019	Profesor De Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52
202	B	Pérez Mora Elmira Del Carmen	DOC8009	Profesor De Asignatura Nivel A	-	-	-	-	10 918.39	-	10 918.39	10 779.45	138.94
203	B	Pérez Ramírez Carlos Mario	DOC8009	Profesor De Asignatura Nivel A	-	-	-	-	10 918.39	-	10 918.39	10 779.45	138.94
204	B	Pérez Ramos Elleri	CAD8005	Coordinador De Vinculación	9 541.51	9 541.51	9 541.51	9 541.51	12 951.44	12 235.73	63 353.21	56 331.42	7 021.79
205	B	Pérez Vinagre Roberto Froylan	DOC8009	Profesor De Asignatura Nivel A	-	-	-	-	10 918.39	-	10 918.39	10 779.45	138.94
206	B	Pons Burelo Clara Inés	DOC8009	Profesor De Asignatura Nivel A	-	-	-	-	10 918.39	-	10 918.39	10 779.45	138.94
207	B	Que Landero Arturo	CAD8034	Coordinador	14 550.24	14 550.24	14 550.24	14 550.24	20 010.60	18 399.31	96 610.87	75 912.06	20 698.81
208	B	Quiroz Madrigal María Félix	DOC8019	Profesor De Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52
209	B	Ramírez Córdova Onésimo	CAD8034	Coordinador	14 550.24	14 550.24	14 550.24	14 550.24	20 010.60	18 399.31	96 610.87	75 912.06	20 698.81

No.	Tipo Nóm	Nombre de empleado	Categoría	Nombre de la clave del puesto	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total general	Tabulador	Diferencias
210	B	Ramírez Jiménez Ysmael	DOC8010	Profesor Asoc. De Carrera T.C. B	16 686.42	16 686.42	16 686.42	16 686.42	22 983.00	21 124.90	110 853.58	73 320.30	37 533.28
211	B	Ramírez Piña Raúl	DOC8009	Profesor De Asignatura Nivel A	-	-	-	-	10 918.39	-	10 918.39	10 779.45	138.94
212	B	Ramos León Nadina	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	13 363.55	-	13 363.55	12 059.61	1 303.94
213	B	Ramos Martínez Javier	DOC8013	Profesor Asoc. De Carrera T.C. C	16 201.43	16 201.43	16 201.43	-	-	-	48 604.29	41 097.63	7 506.66
214	B	Ramos Pérez José Eliud	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	13 363.55	-	13 363.55	12 059.61	1 303.94
215	B	Ramos Pons Wilber	DOC8009	Profesor De Asignatura Nivel A	-	-	-	-	10 918.39	-	10 918.39	10 779.45	138.94
216	B	Reyes Campos José Luis	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52
217	B	Reyes Sánchez Carlos Augusto	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52
218	B	Rivera Hernández Benigno	DOC8010	Profesor Asoc. De Carrera T.C. B	15 065.74	15 065.74	15 065.74	15 065.74	20 649.08	19 439.38	100 351.42	73 320.30	27 031.12
219	B	Rivera Interiano Edy	CAD8016	Jefe De Oficina	8 615.27	8 615.27	8 615.27	8 615.27	11 723.06	11 045.05	57 229.19	51 309.54	5 919.65
220	B	Rivera Montejo Jaime	CAD8034	Coordinador	14 550.24	14 550.24	14 550.24	14 550.24	20 010.60	18 399.31	96 610.87	75 912.06	20 698.81
221	B	Roda Jerónimo Eleodoro	CAD8016	Jefe De Oficina	8 615.27	8 615.27	8 615.27	8 615.27	11 723.06	11 045.05	57 229.19	51 309.54	5 919.65
222	B	Rodríguez Angulo Olvia Maygualida	DOC8009	Profesor De Asignatura Nivel A	-	-	-	-	10 918.39	-	10 918.39	10 779.45	138.94
223	B	Rodríguez Ascencio Jorge Alberto	CAD8005	Coordinador De Vinculación	9 541.51	9 541.51	9 541.51	9 541.51	12 951.44	12 235.73	63 353.21	56 331.42	7 021.79
224	B	Rodríguez Castellanos Irma	CAD8034	Coordinador	14 550.24	14 550.24	14 550.24	14 550.24	20 010.60	18 399.31	96 610.87	75 912.06	20 698.81
225	B	Romero Aguilar Felipe De Jesús	CAD8005	Coordinador De Vinculación	10 500.39	10 500.39	10 500.39	10 500.39	14 332.50	13 232.99	69 567.05	56 331.42	13 235.63
226	B	Romero Pérez Jesús	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52
227	B	Rosas Rendon Francisco	CAD8016	Jefe De Oficina	9 465.19	9 465.19	9 465.19	9 465.19	12 947.00	11 928.99	62 736.75	51 309.54	11 427.21
228	B	Ruiz Villanueva Rafael	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52
229	B	Salaya Cadenas José Del Carmen	CAD8034	Coordinador	13 144.76	13 144.76	13 144.76	13 144.76	17 987.08	16 937.59	87 503.71	75 912.06	11 591.65
230	B	Salaya Jiménez Mateo	CAD8034	Coordinador	14 550.24	14 550.24	14 550.24	14 550.24	20 010.60	18 399.31	96 610.87	75 912.06	20 698.81
231	B	Salazar Jiménez Raymundo	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52
232	B	Sánchez Burelo Marisela	CAD8034	Coordinador	14 550.24	14 550.24	14 550.24	14 550.24	20 010.60	18 399.31	96 610.87	75 912.06	20 698.81

No.	Tipo Nóm	Nombre de empleado	Categoría	Nombre de la clave del puesto	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total general	Tabulador	Diferencias
233	B	Sánchez Cruz Edilberto	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52
234	B	Sánchez Cruz Samantha	DOC8013	Profesor Asoc. De Carrera T.C. C	16 201.43	16 201.43	16 201.43	16 201.43	22 253.44	20 966.47	108 025.63	82 195.26	25 830.37
235	B	Sánchez López Pablo	CAD8017	Técnico Contable	-	-	-	-	10 327.43	9 720.09	20 047.52	15 259.98	4 787.54
236	B	Sánchez Mayo Antonio	CAD8034	Coordinador	13 144.76	13 144.76	13 144.76	13 144.76	17 987.08	16 937.59	87 503.71	75 912.06	11 591.65
237	B	Sánchez Pérez Alejandro	CAD8016	Jefe De Oficina	8 615.27	8 615.27	8 615.27	8 615.27	11 723.06	11 045.05	57 229.19	51 309.54	5 919.65
238	B	Sánchez Pérez Silvia	CAD8016	Jefe De Oficina	9 465.19	9 465.19	9 465.19	9 465.19	12 947.00	11 928.99	62 736.75	51 309.54	11 427.21
239	B	Sánchez Trinidad Rosa Del Carmen	DOC8010	Profesor Asoc. De Carrera T.C. B	15 065.74	15 065.74	15 065.74	15 065.74	20 649.08	19 439.38	100 351.42	73 320.30	27 031.12
240	B	Sánchez Vázquez Olivet	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52
241	B	Santana Jiménez Rodolfo	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52
242	B	Santiago Martínez Elsa Ivonne	CAD8034	Coordinador	14 550.24	14 550.24	14 550.24	14 550.24	20 010.60	18 399.31	96 610.87	75 912.06	20 698.81
243	B	Sarracino Martínez Omar	DOC8017	Profesor Titular De Carrera A	17 603.42	17 603.42	17 603.42	17 603.42	24 202.81	22 833.32	117 449.81	99 431.88	18 017.93
244	B	Sauz Flores Jorge Iván	CAD8005	Coordinador De Vinculación	10 500.39	10 500.39	10 500.39	10 500.39	14 332.50	13 232.99	69 567.05	56 331.42	13 235.63
245	B	Sauz López Martha Elva	CAD8034	Coordinador	14 550.24	14 550.24	14 550.24	14 550.24	20 010.60	18 399.31	96 610.87	75 912.06	20 698.81
246	B	Silva Escalante Alfredo	DOC8009	Profesor De Asignatura Nivel A	-	-	-	-	10 798.66	-	10 798.66	10 779.45	19.21
247	B	Sol Sánchez María	CAD8034	Coordinador	14 550.24	14 550.24	14 550.24	14 550.24	20 010.60	18 399.31	96 610.87	75 912.06	20 698.81
248	B	Solano Occegeda Jairo	CAD8034	Coordinador	14 550.24	14 550.24	14 550.24	14 550.24	20 010.60	18 399.31	96 610.87	75 912.06	20 698.81
249	B	Solís Escalante Benjamín	CAD8034	Coordinador	-	-	-	-	13 584.94	14 063.88	27 648.82	25 304.02	2 344.80
250	B	Solís Montejo Freddy	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52
251	B	Solorzano Sánchez Jorge Humberto	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52
252	B	Sosa López José Alfredo	CAD8005	Coordinador De Vinculación	10 500.39	10 500.39	10 500.39	10 500.39	14 332.50	13 232.99	69 567.05	56 331.42	13 235.63
253	B	Sosa Peña Renan	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52
254	B	Sosa Peña Rocío Guadalupe	DOC8013	Profesor Asoc. De Carrera T.C. C	16 201.43	16 201.43	16 201.43	16 201.43	22 253.44	20 966.47	108 025.63	82 195.26	25 830.37
255	B	Tamayo Alcalá Mario Alberto	CAD8034	Coordinador	13 144.76	13 144.76	13 144.76	13 144.76	17 987.08	-	70 566.12	63 260.05	7 306.07
256	B	Teno Sánchez Raúl	DOC8009	Profesor De Asignatura Nivel A	-	-	-	-	10 918.39	-	10 918.39	10 779.45	138.94

No.	Tipo Nóm	Nombre de empleado	Categoría	Nombre de la clave del puesto	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total general	Tabulador	Diferencias
257	B	Toledo Cruz Eleazar	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52
258	B	Torres León Beatriz	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52
259	B	Torres Méndez Fabiola	DOC8010	Profesor Asoc. De Carrera T.C. B	15 065.74	15 065.74	15 065.74	15 065.74	20 649.08	19 439.38	100 351.42	73 320.30	27 031.12
260	B	Torres Pérez Manuel Antonio	DOC8009	Profesor De Asignatura Nivel A	-	-	-	-	10 918.39	-	10 918.39	10 779.45	138.94
261	B	Torres Ramon Arturo	CAD8034	Coordinador	13 144.76	13 144.76	13 144.76	13 144.76	17 987.08	16 937.59	87 503.71	75 912.06	11 591.65
262	B	Trinidad Trinidad Martín	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52
263	B	Trujeque De La Cruz Javier Alberto	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52
264	B	Trujillo Narcia Antonio	DOC8013	Profesor Asoc. De Carrera T.C. C	16 022.82	16 022.82	16 022.82	16 022.82	22 005.12	20 726.32	106 822.72	82 195.26	24 627.46
265	B	Uc López Manuel Enrique	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52
266	B	Ulin Martínez Silvia Aurora	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52
267	B	Unda Rosique David Mauricio	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52
268	B	Unda Rosique Lizet Carolina	DOC8009	Profesor De Asignatura Nivel A	-	-	-	-	10 918.39	-	10 918.39	10 779.45	138.94
269	B	Valdovinos Magaña Acasia	DOC8009	Profesor De Asignatura Nivel A	-	-	-	-	10 918.39	-	10 918.39	10 779.45	138.94
270	B	Valenzuela Fuentes Rocío	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52
271	B	Valenzuela Rodríguez Abel	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	13 363.55	-	13 363.55	12 059.61	1 303.94
272	B	Valerio Cárdenas Cintya	DOC8017	Profesor Titular De Carrera A	17 603.42	17 603.42	17 603.42	17 603.42	24 202.81	22 833.32	117 449.81	99 431.88	18 017.93
273	B	Vázquez Estrada Beatriz Lorena	DOC8009	Profesor De Asignatura Nivel A	-	-	-	-	10 918.39	-	10 918.39	10 779.45	138.94
274	B	Vázquez Romero Armando	CAD8034	Coordinador	-	-	-	-	28 284.78	15 525.60	43 810.38	25 304.02	18 506.36
275	B	Velasco López Anabellai	CAD8005	Coordinador De Vinculación	-	-	-	9 541.51	12 310.45	10 547.17	32 399.13	28 165.71	4 233.42
276	B	Velázquez Carmona Miguel Ángel	DOC8017	Profesor Titular De Carrera A	17 603.42	17 603.42	17 603.42	17 603.42	24 202.81	22 833.32	117 449.81	99 431.88	18 017.93
277	B	Velázquez Gamas José Manuel	CAD8006	Analista Administrativo	-	-	-	-	10 379.07	9 556.40	19 935.47	15 412.62	4 522.85
278	B	Velázquez Olan Mateo	CAD8034	Coordinador	13 144.76	13 144.76	13 144.76	13 144.76	17 987.08	16 937.59	87 503.71	75 912.06	11 591.65

No.	Tipo Nóm	Nombre de empleado	Categoría	Nombre de la clave del puesto	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total general	Tabulador	Diferencias
279	B	Velázquez Pavia Jaqueline	CAD8034	Coordinador	14 550.24	14 550.24	14 550.24	14 550.24	20 010.60	18 399.31	96 610.87	75 912.06	20 698.81
280	B	Velázquez Pérez Manuel	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52
281	B	Vera Rosales Manuel María	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52
282	B	Verde Gómez Armando	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52
283	B	Villarreal Ibarra Edelia Claudina	DOC8017	Profesor Titular De Carrera A	17 603.42	17 603.42	17 603.42	17 603.42	24 202.81	22 833.32	117 449.81	99 431.88	18 017.93
284	B	Villegas Pérez Luisa	CAD8034	Coordinador	14 550.24	14 550.24	14 550.24	14 550.24	20 010.60	18 399.31	96 610.87	75 912.06	20 698.81
285	B	Vivas Rodríguez Juan Francisco	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	13 363.55	-	13 363.55	12 059.61	1 303.94
286	B	Yeo Pérez Humberto	DOC8009	Profesor De Asignatura Nivel A	-	-	-	-	10 918.39	-	10 918.39	10 779.45	138.94
287	B	Zapata Murillo Alberto	CAD8005	Coordinador De Vinculación	9 541.51	9 541.51	9 541.51	9 541.51	12 951.44	12 235.73	63 353.21	56 331.42	7 021.79
288	B	Zarate Esponda Juan José	DOC8019	Profesor Asignatura Nivel B	-	-	-	-	12 090.13	-	12 090.13	12 059.61	30.52
289	B	Zenteno López Ignacio	CAD8034	Coordinador	13 144.76	13 144.76	13 144.76	13 144.76	17 987.08	16 937.59	87 503.71	75 912.06	11 591.65
290	B	Zetina Govea Eliderio	DOC8009	Profesor De Asignatura Nivel A	-	-	-	-	10 918.39	-	10 918.39	10 779.45	138.94
291	B	Zurita Mendoza Eleucinque	DOC8009	Profesor De Asignatura Nivel A	-	-	-	-	12 045.73	-	12 045.73	10 779.45	1 266.28
292	C	Aguilar Alvarado Javier	CAD8004	Jefe De Departamento "A"	-	-	-	32 102.20	18 868.04	18 973.23	69 943.47	47 037.18	22 906.29
293	C	Aguilera Arias Nínive	CAD8004	Jefe De Departamento "A"	17 075.73	17 075.73	17 075.73	17 075.73	23 567.64	22 223.40	114 093.96	94 074.36	20 019.60
294	C	Aguirre Cabrera Efrén	CAD8004	Jefe De Departamento "A"	17 075.73	17 075.73	17 075.73	17 075.73	22 394.74	21 573.36	112 271.02	94 074.36	18 196.66
295	C	Aguirre Martínez Bartolo	CAD8002	Secretario	-	-	-	-	41 866.50	41 052.57	82 919.07	72 077.38	10 841.69
296	C	Aguirre Pitalua Joel	CAD8034	Coordinador	13 039.09	13 039.09	13 039.09	13 039.09	17 834.83	16 795.55	86 786.74	76 091.64	10 695.10
297	C	Aguirre Zamora Cristhel	CAD8034	Coordinador	13 039.09	13 039.09	13 039.09	13 039.09	17 834.83	16 795.55	86 786.74	76 091.64	10 695.10
298	C	Alamillo Pauler Susana Margarita	CAD8004	Jefe De Departamento "A"	-	-	-	17 075.73	18 569.33	18 973.23	54 618.29	47 037.18	7 581.11
299	C	Alejandro Almeida Marcial	CAD8034	Coordinador	13 039.09	13 039.09	13 039.09	13 039.09	17 834.83	16 795.55	86 786.74	76 091.64	10 695.10
300	C	Álvarez Palma José Juan	CAD8003	Director	-	-	-	-	36 047.60	34 262.20	70 309.80	56 652.32	13 657.48
301	C	Álvarez Rodríguez María Esther	CAD8004	Jefe De Departamento "A"	-	-	-	32 102.20	18 868.04	18 973.23	69 943.47	47 037.18	22 906.29
302	C	Antonio Córdova Ignacio	CAD8030	Coordinador De Carrera	13 958.30	-	-	-	-	-	13 958.30	12 685.11	1 273.19

No.	Tipo Nóm	Nombre de empleado	Categoría	Nombre de la clave del puesto	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total general	Tabulador	Diferencias
303	C	Arcinega Ramos Marlene	CAD8004	Jefe De Departamento "A"	-	-	-	-	-	18 323.20	18 323.20	15 679.06	2 644.14
304	C	Arias Javier María Del Carmen	CAD8034	Coordinador	13 039.09	13 039.09	13 039.09	13 039.09	17 834.83	16 795.55	86 786.74	76 091.64	10 695.10
305	C	Cabal Cruz Rafael	CAD8003	Director	-	-	-	-	36 754.93	32 275.34	69 030.27	56 652.32	12 377.95
306	C	Cabrera Gutiérrez Carlos Manuel	CAD8004	Jefe De Departamento "A"	17 075.73	17 075.73	17 075.73	17 075.73	20 959.07	20 273.30	109 535.29	94 074.36	15 460.93
307	C	Cabrera Landero Jesús Santiago	CAD8003	Director	-	-	-	-	30 201.07	29 197.02	59 398.09	56 652.32	2 745.77
308	C	Carrera Ruiz Roberto	CAD8004	Jefe De Departamento "A"	-	-	-	-	-	18 323.20	18 323.20	15 679.06	2 644.14
309	C	Castro Castillo José Omar	CAD8004	Jefe De Departamento "A"	17 075.73	17 075.73	17 075.73	17 075.73	23 567.64	22 223.40	114 093.96	94 074.36	20 019.60
310	C	Castro Jiménez Eduardo	CAD8004	Jefe De Departamento "A"	17 075.73	17 075.73	17 075.73	17 075.73	23 567.64	22 223.40	114 093.96	94 074.36	20 019.60
311	C	Cetina Bertruy Ariel Enrique	CAD8001	Rector	-	-	-	-	55 391.30	53 560.03	108 951.33	93 776.62	15 174.71
312	C	Chan Isidro Robespierre	CAD8004	Jefe De Departamento "A"	-	-	-	-	33 154.62	18 323.20	51 477.82	31 358.12	20 119.70
313	C	Colorado Olan Janet	CAD8034	Coordinador	13 039.09	13 039.09	13 039.09	13 039.09	17 834.83	16 795.55	86 786.74	76 091.64	10 695.10
314	C	Colorado Pérez Inés Patricia	TAC8050	Técnico De Apoyo De Confianza J	-	-	-	-	17 995.17	16 945.15	34 940.32	27 501.74	7 438.58
315	C	Concepción Palma Susana	CAD8031	Coordinador De Plantel	13 039.09	13 039.09	13 039.09	13 039.09	16 308.91	15 846.85	84 312.12	75 026.82	9 285.30
316	C	Contreras Méndez Víctor	CAD8005	Coordinador De Vinculación	-	-	-	-	12 577.54	10 461.49	23 039.03	19 350.98	3 688.05
317	C	Contreras Sánchez María Concepción	CAD8034	Coordinador	13 039.09	13 039.09	13 039.09	13 039.09	17 834.83	16 795.55	86 786.74	76 091.64	10 695.10
318	C	Corzo Cabrera Darwin	CAD8004	Jefe De Departamento "A"	17 075.73	17 075.73	17 075.73	17 075.73	17 245.47	-	85 548.39	78 395.30	7 153.09
319	C	Cruz Morales Zaragoza	CAD8006	Analista Administrativo	-	-	-	-	9 355.81	8 796.35	18 152.16	13 917.72	4 234.44
320	C	Cruz Patrón Juan Anastacio	CAD8016	Jefe De Oficina	-	-	-	-	11 631.13	10 954.64	22 585.77	17 611.72	4 974.05
321	C	De La Cruz Gutiérrez María Guadalupe	CAD8005	Coordinador De Vinculación	-	-	-	-	12 847.89	12 138.76	24 986.65	19 350.98	5 635.67
322	C	De La Cruz López Abigail	CAD8004	Jefe De Departamento "A"	18 983.25	18 983.25	18 983.25	18 983.25	26 314.68	24 207.24	126 454.92	94 074.36	32 380.56
323	C	De La Fuente Gutiérrez José Del Carmen	CAD8004	Jefe De Departamento "A"	17 075.73	17 075.73	17 075.73	17 075.73	21 257.79	20 273.30	109 834.01	94 074.36	15 759.65
324	C	De Los Ríos Fernández María Isabel	CAD8003	Director	-	-	-	-	34 347.83	33 301.45	67 649.28	56 652.32	10 996.96
325	C	Díaz De Dios Wilberth	CAD8034	Coordinador	13 039.09	13 039.09	13 039.09	13 039.09	17 834.83	16 795.55	86 786.74	76 091.64	10 695.10
326	C	Domínguez García Esmeralda	CAD8004	Jefe De Departamento "A"	-	-	-	-	-	18 323.20	18 323.20	15 679.06	2 644.14
327	C	Domínguez González Cesar	CAD8004	Jefe De Departamento "A"	17 075.73	17 075.73	17 075.73	17 075.73	23 567.64	22 223.40	114 093.96	94 074.36	20 019.60
328	C	Domínguez Moreno Lidia Copitzi	CAD8004	Jefe De Departamento "A"	17 075.73	17 075.73	17 075.73	17 075.73	23 567.64	22 223.40	114 093.96	94 074.36	20 019.60

No.	Tipo Nóm	Nombre de empleado	Categoría	Nombre de la clave del puesto	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total general	Tabulador	Diferencias
329	C	Escandón Flores Celeste Mariana	TAC8056	Técnico De Apoyo De Confianza F	-	6 929.15	6 929.15	6 929.15	9 529.37	8 962.91	39 279.73	34 545.20	4 734.53
330	C	Escobedo Velázquez Beatriz Adriana	CAD8034	Coordinador	-	-	-	-	-	13 949.44	13 949.44	12 681.94	1 267.50
331	C	Estrada García Joana	CAD8004	Jefe De Departamento "A"	-	17 075.73	17 075.73	17 075.73	19 764.20	20 273.30	91 264.69	78 395.30	12 869.39
332	C	Estrada Gómez Rita Patricia	CAD8003	Director	-	-	-	-	34 347.83	33 301.45	67 649.28	56 652.32	10 996.96
333	C	Ficachi Vera Luz Adriana	CAD8004	Jefe De Departamento "A"	17 075.73	17 075.73	17 075.73	17 075.73	23 567.64	22 223.40	114 093.96	94 074.36	20 019.60
334	C	Gallegos Hernández Oscar Enrique	CAD8016	Jefe De Oficina	-	-	-	-	8 975.20	9 444.90	18 420.10	17 611.72	808.38
335	C	Gallegos Pescador Jorge Enrique	CAD8004	Jefe De Departamento "A"	17 075.73	17 075.73	17 075.73	17 075.73	23 567.64	22 223.40	114 093.96	94 074.36	20 019.60
336	C	García De La O Elmer	CAD8003	Director	-	-	-	-	32 703.77	32 275.34	64 979.11	56 652.32	8 326.79
337	C	García Moreno Leticia Del Carmen	CAD8005	Coordinador De Vinculación	-	-	-	-	12 847.89	12 138.76	24 986.65	19 350.98	5 635.67
338	C	García Pérez Joel Del Carmen	CAD8004	Jefe De Departamento "A"	-	-	-	32 102.20	18 868.04	18 973.23	69 943.47	47 037.18	22 906.29
339	C	García Valdez Juan Carlos	CAD8030	Coordinador De Carrera	-	-	-	-	15 763.95	15 319.59	31 083.54	25 370.22	5 713.32
340	C	Garduza Machin Xóchilt Alejandra	CAD8034	Coordinador	13 039.09	13 039.09	13 039.09	13 039.09	16 744.89	16 321.20	85 222.45	76 091.64	9 130.81
341	C	Gómez Pinto Isaac	CAD8034	Coordinador	13 039.09	13 039.09	13 039.09	13 039.09	17 834.83	16 795.55	86 786.74	76 091.64	10 695.10
342	C	González Cano Minelia	CAD8034	Coordinador	-	-	13 039.09	13 039.09	16 726.66	14 423.79	57 228.63	50 727.76	6 500.87
343	C	González Contreras Ismael	CAD8004	Jefe De Departamento "A"	17 075.73	17 075.73	17 075.73	17 075.73	21 548.72	20 923.33	110 774.97	94 074.36	16 700.61
344	C	González Hernández Luri	CAD8034	Coordinador	-	-	-	-	16 111.68	13 949.44	30 061.12	25 363.88	4 697.24
345	C	González Llergo Julio Cesar	CAD8004	Jefe De Departamento "A"	17 075.73	17 075.73	17 075.73	17 075.73	23 567.64	22 223.40	114 093.96	94 074.36	20 019.60
346	C	González Luciano Erika Nahiely	TAC8050	Técnico De Apoyo De Confianza J	-	-	-	-	-	14 069.99	14 069.99	13 750.87	319.12
347	C	González Luciano Mónica	CAD8004	Jefe De Departamento "A"	17 075.73	17 075.73	17 075.73	17 075.73	21 257.79	20 923.33	110 484.04	94 074.36	16 409.68
348	C	González Seba José Rene	CAD8003	Director	-	-	-	-	32 703.77	31 249.23	63 953.00	56 652.32	7 300.68
349	C	González Vidal José María Pablo	CAD8034	Coordinador	13 039.09	13 039.09	13 039.09	13 039.09	17 834.83	16 795.55	86 786.74	76 091.64	10 695.10
350	C	Heman Jiménez Carlos Alberto	CAD8004	Jefe De Departamento "A"	17 075.73	17 075.73	17 075.73	17 075.73	23 567.64	22 223.40	114 093.96	94 074.36	20 019.60
351	C	Hernández Cortes Reyna Del Carmen	CAD8034	Coordinador	14 431.09	14 431.09	14 431.09	14 431.09	19 839.29	18 243.21	95 806.86	76 091.64	19 715.22
352	C	Hernández Frías José Concepción	CAD8003	Director	-	-	-	-	29 991.31	29 197.02	59 188.33	56 652.32	2 536.01
353	C	Hernández García Iván De Jesús	TAC8050	Técnico De Apoyo De Confianza J	-	-	-	-	25 372.66	-	25 372.66	13 750.87	11 621.79
354	C	Hernández García Juana Isabel	CAD8004	Jefe De Departamento "A"	17 075.73	17 075.73	17 075.73	17 075.73	22 394.74	21 573.36	112 271.02	94 074.36	18 196.66

No.	Tipo Nóm	Nombre de empleado	Categoría	Nombre de la clave del puesto	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total general	Tabulador	Diferencias
355	C	Hernández Góngora Nely Guadalupe	CAD8030	Coordinador De Carrera	-	-	-	-	13 667.88	13 951.27	27 619.15	25 370.22	2 248.93
356	C	Hernández González Perla Karina	CAD8005	Coordinador De Vinculación	-	-	-	-	12 134.23	10 461.49	22 595.72	19 350.98	3 244.74
357	C	Hernández Gutiérrez Milka	CAD8034	Coordinador	-	-	13 039.09	13 039.09	14 565.02	14 898.14	55 541.34	50 727.76	4 813.58
358	C	Hernández Hernández Jesús	CAD8034	Coordinador	13 039.09	13 039.09	13 039.09	13 039.09	17 834.83	16 795.55	86 786.74	76 091.64	10 695.10
359	C	Hernández León Julio Cesar	CAD8004	Jefe De Departamento "A"	17 075.73	17 075.73	17 075.73	17 075.73	-	-	68 302.92	62 716.24	5 586.68
360	C	Hernández Pérez Otilio	CAD8004	Jefe De Departamento "A"	-	-	17 075.73	17 075.73	22 429.14	19 623.27	76 203.87	62 716.24	13 487.63
361	C	Jiménez Álvarez Leonardo Damián	CAD8016	Jefe De Oficina	-	-	-	-	11 631.13	10 954.64	22 585.77	17 611.72	4 974.05
362	C	Jiménez Avalos Diana Laura	CAD8004	Jefe De Departamento "A"	-	-	-	-	33 154.62	18 323.20	51 477.82	31 358.12	20 119.70
363	C	Jiménez Ramos Mayra	CAD8034	Coordinador	-	-	13 039.09	13 039.09	16 542.47	14 898.14	57 518.79	50 727.76	6 791.03
364	C	Landero Hernández Jesús Antonio	CAD8004	Jefe De Departamento "A"	17 075.73	17 075.73	17 075.73	17 075.73	23 567.64	22 223.40	114 093.96	94 074.36	20 019.60
365	C	Landero Ramos Carlos Alberto	CAD8004	Jefe De Departamento "A"	17 075.73	17 075.73	17 075.73	17 075.73	20 062.92	20 273.30	108 639.14	94 074.36	14 564.78
366	C	León Hernández Erika	CAD8004	Jefe De Departamento "A"	17 075.73	17 075.73	17 075.73	17 075.73	22 413.97	21 573.36	112 290.25	94 074.36	18 215.89
367	C	León Hernández Yesenia Guadalupe	CAD8004	Jefe De Departamento "A"	-	-	-	32 102.20	18 868.04	18 973.23	69 943.47	47 037.18	22 906.29
368	C	León Juárez Libny Azhareel	CAD8004	Jefe De Departamento "A"	-	-	-	32 102.20	18 868.04	18 973.23	69 943.47	47 037.18	22 906.29
369	C	Leyva Ramírez Carlos Mario	CAD8030	Coordinador De Carrera	-	-	-	-	17 231.20	16 231.81	33 463.01	25 370.22	8 092.79
370	C	López De Dios Gabriela	TAC8059	Técnico De Apoyo Confianza I	-	-	-	-	14 154.10	13 358.15	27 512.25	22 822.10	4 690.15
371	C	López Díaz Marlit	TAC8050	Técnico De Apoyo Confianza J	-	-	-	-	17 995.17	16 945.15	34 940.32	27 501.74	7 438.58
372	C	López Juárez Yury	CAD8034	Coordinador	-	-	13 039.09	13 039.09	14 347.03	14 423.79	54 849.00	50 727.76	4 121.24
373	C	López Luciano Tania Guadalupe	CAD8004	Jefe De Departamento "A"	-	-	-	32 102.20	18 868.04	18 973.23	69 943.47	47 037.18	22 906.29
374	C	López Méndez Neftalí	CAD8034	Coordinador	13 039.09	13 039.09	-	-	-	-	26 078.18	25 363.88	714.30
375	C	López Morales Ada Gabriela	CAD8004	Jefe De Departamento "A"	-	-	-	-	33 154.62	18 323.20	51 477.82	31 358.12	20 119.70
376	C	Lozano Gómez Sergio Daniel	CAD8004	Jefe De Departamento "A"	17 075.73	17 075.73	17 075.73	17 075.73	22 413.97	21 573.36	112 290.25	94 074.36	18 215.89
377	C	Madrigal Alcocer Aidee Luvia	CAD8031	Coordinador De Plantel	13 039.09	13 039.09	13 039.09	13 039.09	17 834.83	16 795.55	86 786.74	75 026.82	11 759.92
378	C	Madrigal Arias Blanca Lida	CAD8004	Jefe De Departamento "A"	17 075.73	17 075.73	17 075.73	17 075.73	23 567.64	22 223.40	114 093.96	94 074.36	20 019.60
379	C	Madrigal Olan Marilú	CAD8034	Coordinador	13 039.09	13 039.09	13 039.09	13 039.09	17 834.83	16 795.55	86 786.74	76 091.64	10 695.10
380	C	Martínez Luciano Janet	CAD8004	Jefe De Departamento "A"	-	-	17 075.73	17 075.73	19 166.76	19 623.27	72 941.49	62 716.24	10 225.25

No.	Tipo Nóm	Nombre de empleado	Categoría	Nombre de la clave del puesto	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total general	Tabulador	Diferencias
381	C	Martínez Ramos Martha Elva	CAD8034	Coordinador	14 431.09	14 431.09	14 431.09	14 431.09	19 839.29	18 243.21	95 806.86	76 091.64	19 715.22
382	C	Melo Estrada Stephaniea Margarita	CAD8003	Director	-	-	-	-	31 358.03	31 249.23	62 607.26	56 652.32	5 954.94
383	C	Mena Suarez Carolina	CAD8003	Director	-	-	-	-	33 412.91	31 249.23	64 662.14	56 652.32	8 009.82
384	C	Méndez Leyva Irasema	CAD8034	Coordinador	13 039.09	13 039.09	13 039.09	13 039.09	16 308.91	15 846.85	84 312.12	76 091.64	8 220.48
385	C	Moreno Moheno Paulina	CAD8004	Jefe De Departamento "A"	-	-	-	-	17 951.97	18 973.23	36 925.20	31 358.12	5 567.08
386	C	Muñoz Giorgana Julio Cesar	CAD8002	Secretario	-	-	-	-	42 366.78	41 052.57	83 419.35	72 077.38	11 341.97
387	C	Navarrete Jorge Fabiola Beatriz	CAD8004	Jefe De Departamento "A"	17 075.73	17 075.73	17 075.73	17 075.73	21 257.79	20 273.30	109 834.01	94 074.36	15 759.65
388	C	Núñez Campos Elide Paola	CAD8034	Coordinador	-	-	24 307.29	13 039.09	14 783.00	14 423.79	66 553.17	50 727.76	15 825.41
389	C	Obrador Domínguez Elvira Del Carmen	CAD8034	Coordinador	13 039.09	13 039.09	13 039.09	13 039.09	17 834.83	16 795.55	86 786.74	76 091.64	10 695.10
390	C	Olan Sánchez Ricardo	CAD8034	Coordinador	13 039.09	13 039.09	13 039.09	13 039.09	17 834.83	16 795.55	86 786.74	76 091.64	10 695.10
391	C	Olguin Arcinega Grecia Escareth	TAC8050	Técnico De Apoyo De Confianza J	-	-	-	-	16 894.08	16 465.96	33 360.04	27 501.74	5 858.30
392	C	Olguin Arcinega Kareli Guadalupe	CAD8004	Jefe De Departamento "A"	-	-	-	17 075.73	21 133.45	18 973.23	57 182.41	47 037.18	10 145.23
393	C	Ortiz Salas Leticia	CAD8003	Director	-	-	-	-	31 826.17	31 249.23	63 075.40	56 652.32	6 423.08
394	C	Padilla Priego Karina	CAD8016	Jefe De Oficina	9 387.35	9 387.35	-	-	-	-	18 774.70	17 611.72	1 162.98
395	C	Palma Jiménez Pascual	CAD8033	Auxiliar Administrativo	-	-	-	-	7 371.34	6 899.50	14 270.84	11 478.18	2 792.66
396	C	Pelayo Muñoz Liliana	CAD8034	Coordinador	13 039.09	13 039.09	13 039.09	13 039.09	17 834.83	16 795.55	86 786.74	76 091.64	10 695.10
397	C	Pérez Hernández Abel Federico	CAD8004	Jefe De Departamento "A"	17 075.73	17 075.73	17 075.73	17 075.73	23 567.64	22 223.40	114 093.96	94 074.36	20 019.60
398	C	Pérez Leyva Blanca Rocío	CAD8004	Jefe De Departamento "A"	-	-	-	32 102.20	18 868.04	18 973.23	69 943.47	47 037.18	22 906.29
399	C	Pérez Morales Silvia Magali	CAD8034	Coordinador	14 431.09	14 431.09	14 431.09	14 431.09	19 839.29	18 243.21	95 806.86	76 091.64	19 715.22
400	C	Pérez Pérez Julio Cesar	CAD8016	Jefe De Oficina	-	-	-	-	11 631.13	10 954.64	22 585.77	17 611.72	4 974.05
401	C	Pineda Castellanos Donnell	CAD8002	Secretario	-	-	-	-	42 366.78	41 052.57	83 419.35	72 077.38	11 341.97
402	C	Ponce González Alexis Xavier	CAD8004	Jefe De Departamento "A"	17 075.73	17 075.73	17 075.73	-	-	-	51 227.19	47 037.18	4 190.01
403	C	Quintana Pérez Manuel Jesús	CAD8004	Jefe De Departamento "A"	-	32 102.20	17 075.73	17 075.73	20 062.92	19 623.27	105 939.85	78 395.30	27 544.55
404	C	Quintero Díaz Soledad Asunción	CAD8003	Director	-	-	-	-	36 047.60	34 262.20	70 309.80	56 652.32	13 657.48
405	C	Ramon García Mamerto	CAD8003	Director	-	-	-	-	33 539.73	32 275.34	65 815.07	56 652.32	9 162.75
406	C	Ramos Cruz Heber	CAD8004	Jefe De Departamento "A"	17 075.73	17 075.73	17 075.73	17 075.73	23 567.64	22 223.40	114 093.96	94 074.36	20 019.60

No.	Tipo Nóm	Nombre de empleado	Categoría	Nombre de la clave del puesto	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total general	Tabulador	Diferencias
407	C	Rivera Alquisires Roberto	TAC8050	Técnico De Apoyo De Confianza J	-	-	-	-	17 995.17	16 945.15	34 940.32	27 501.74	7 438.58
408	C	Rodríguez Ramos José Manuel	CAD8016	Jefe De Oficina	-	-	-	-	11 631.13	10 954.64	22 585.77	17 611.72	4 974.05
409	C	Romero Heredia Dianaela	CAD8034	Coordinador	14 431.09	14 431.09	14 431.09	14 431.09	19 839.29	18 243.21	95 806.86	76 091.64	19 715.22
410	C	Rosique Highsmith Jaime	CAD8003	Director	29 304.66	29 304.66	29 304.66	29 304.66	35 665.45	34 469.21	187 353.30	169 956.96	17 396.34
411	C	Rueda Jiménez José Carlos	CAD8016	Jefe De Oficina	-	-	-	-	11 040.55	9 444.90	20 485.45	17 611.72	2 873.73
412	C	Sánchez De Dios Pedro	CAD8004	Jefe De Departamento "A"	17 075.73	17 075.73	17 075.73	17 075.73	22 394.74	-	90 697.66	78 395.30	12 302.36
413	C	Sánchez Olan José Elías	CAD8034	Coordinador	13 039.09	13 039.09	13 039.09	13 039.09	17 834.83	16 795.55	86 786.74	76 091.64	10 695.10
414	C	Sandoval Fernández Consuelo Del Carmen	CAD8034	Coordinador	13 039.09	13 039.09	13 039.09	13 039.09	17 834.83	-	69 991.19	63 409.70	6 581.49
415	C	Santiago Venegas Guadalupe	CAD8016	Jefe De Oficina	-	-	-	-	9 547.64	9 751.31	19 298.95	17 611.72	1 687.23
416	C	Sepeda Trinidad María Del Carmen	CAD8034	Coordinador	13 039.09	13 039.09	13 039.09	13 039.09	17 834.83	16 795.55	86 786.74	76 091.64	10 695.10
417	C	Sigala Ocejo Rafael	CAD8030	Coordinador De Carrera	-	-	-	-	14 296.70	14 407.38	28 704.08	25 370.22	3 333.86
418	C	Soberano Martínez Iver Manuel	CAD8031	Coordinador De Plantel	13 039.09	13 039.09	13 039.09	13 039.09	17 834.83	16 795.55	86 786.74	75 026.82	11 759.92
419	C	Sosa Lara Carmen Julia	CAD8003	Director	-	-	-	-	49 843.06	-	49 843.06	28 326.16	21 516.90
420	C	Suarez Hidalgo Julio Cesar	CAD8034	Coordinador	13 039.09	13 039.09	13 039.09	13 039.09	16 962.88	16 321.20	85 440.44	76 091.64	9 348.80
421	C	Subiaur Pérez Guadalupe	CAD8004	Jefe De Departamento "A"	-	-	-	17 075.73	18 523.97	18 973.23	54 572.93	47 037.18	7 535.75
422	C	Torres Badal Maricela	CAD8004	Jefe De Departamento "A"	-	18 983.25	18 983.25	18 983.25	24 203.32	22 257.14	103 410.21	78 395.30	25 014.91
423	C	Torres Badal Mayra Isela	TAC8060	Técnico De Apoyo De Confianza E	-	-	-	-	9 080.87	8 522.50	17 603.37	14 463.22	3 140.15
424	C	Torres Custodio German	DOC8023	Docente De Taller	-	-	-	-	10 798.66	-	10 798.66	10 368.06	430.60
425	C	Torres Domínguez Tomas	CAD8012	Secretario Técnico	39 844.71	-	-	-	41 012.06	38 772.99	119 629.76	105 218.64	14 411.12
426	C	Ulloa Almeida Alexander	CAD8017	Técnico Contable	-	-	-	-	10 243.74	9 640.09	19 883.83	15 932.48	3 951.35
427	C	Vasconcelos Ramos Onam	CAD8034	Coordinador	13 039.09	13 039.09	13 039.09	13 039.09	17 834.83	16 795.55	86 786.74	76 091.64	10 695.10
428	C	Vázquez Aldana María Del Rosario	CAD8031	Coordinador De Plantel	13 039.09	13 039.09	13 039.09	13 039.09	17 834.83	16 795.55	86 786.74	75 026.82	11 759.92
429	C	Vidal Hernández Luis Antonio	CAD8003	Director	-	-	-	-	34 347.83	33 301.45	67 649.28	56 652.32	10 996.96
430	C	Vidal Ruiz Gloria De Jesús	CAD8004	Jefe De Departamento "A"	17 075.73	17 075.73	17 075.73	17 075.73	21 257.79	-	89 560.71	78 395.30	11 165.41
431	C	Villegas Castro Ma Carmen	CAD8004	Jefe De Departamento "A"	17 075.73	17 075.73	17 075.73	17 075.73	23 567.64	22 223.40	114 093.96	94 074.36	20 019.60
432	C	Zacarias Alejo Enrique Emiliano	CAD8004	Jefe De Departamento "A"	-	-	-	32 102.20	18 868.04	18 973.23	69 943.47	47 037.18	22 906.29

No.	Tipo Nóm	Nombre de empleado	Categoría	Nombre de la clave del puesto	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total general	Tabulador	Diferencias
433	C	Zurita Moncada Juan Pablo	CAD8004	Jefe De Departamento "A"	17 075.73	17 075.73	17 075.73	17 075.73	22 394.74	21 573.36	112 271.02	94 074.36	18 196.66
434	H	Abalos Cornelio Elsy Guadalupe	HAS8034	Coordinador	-	-	21 142.37	-	-	-	21 142.37	16 571.91	4 570.46
435	H	Abalos López Bartola	CAD8036	Intendente Polifuncional	-	-	-	-	6 619.66	6 619.66	13 239.32	12 786.40	452.92
436	H	Abalos Méndez Maribel	CAD8036	Intendente Polifuncional	-	-	-	-	6 619.66	6 619.66	13 239.32	12 786.40	452.92
437	H	Alegría García Olga	CAD8036	Intendente Polifuncional	-	-	-	-	6 619.66	6 619.66	13 239.32	12 786.40	452.92
438	H	Alvarado Sánchez Daniela	DHAS8025	Profesor De Asignatura H.A.S.	-	-	10 054.14	-	-	-	10 054.14	9 879.45	174.69
439	H	Álvarez Ramírez Carlos Arturo	DHAS8025	Profesor De Asignatura H.A.S.	-	-	10 054.14	-	-	-	10 054.14	9 879.45	174.69
440	H	Antonio Cornelio Jair	HAS8034	Coordinador	-	18 765.47	-	-	-	-	18 765.47	16 571.91	2 193.56
441	H	Aquino García Carmen	CAD8036	Intendente Polifuncional	-	-	-	-	6 619.66	6 619.66	13 239.32	12 786.40	452.92
442	H	Araujo Sánchez Daniel	CAD8036	Intendente Polifuncional	-	-	-	-	6 619.66	6 619.66	13 239.32	12 786.40	452.92
443	H	Arias Rodríguez Rosa Aurora	HAS8003	Asesor Financiero	-	-	41 443.01	-	-	-	41 443.01	28 823.36	12 619.65
444	H	Cabello Mendes Rosa De Jesús	CAD8036	Intendente Polifuncional	-	-	-	-	6 619.66	6 619.66	13 239.32	12 786.40	452.92
445	H	Campos Hernández Fernando	DHAS8025	Profesor De Asignatura H.A.S.	-	-	11 084.23	10 446.89	10 446.89	-	31 978.01	29 638.35	2 339.66
446	H	Carbajal Pérez Mayra Verónica	CAD8036	Intendente Polifuncional	-	-	-	-	6 619.66	6 619.66	13 239.32	12 786.40	452.92
447	H	Carrasco Luna María Fernanda	HAS8034	Coordinador	-	-	-	-	27 780.14	-	27 780.14	16 571.91	11 208.23
448	H	Clemente Jiménez Juan Carlos	DHAS8025	Profesor De Asignatura H.A.S.	-	-	10 574.36	-	-	-	10 574.36	9 879.45	694.91
449	H	Colorado González Luis Enrique	CAD8036	Intendente Polifuncional	-	-	-	-	6 619.66	6 619.66	13 239.32	12 786.40	452.92
450	H	Córdova Ballona Leónides	DHAS8025	Profesor De Asignatura H.A.S.	-	-	-	11 594.10	-	-	11 594.10	9 879.45	1 714.65
451	H	Correa Hernández María Del Carmen	CAD8036	Intendente Polifuncional	-	-	-	-	6 619.66	6 619.66	13 239.32	12 786.40	452.92
452	H	Custodio Hernández Javier	DHAS8025	Profesor De Asignatura H.A.S.	-	-	-	10 054.14	10 054.14	-	20 108.28	19 758.90	349.38
453	H	De La Cruz Lastra Iris Del Carmen	HAS8016	Asesor Administrativo	-	-	-	-	33 852.46	-	33 852.46	18 396.82	15 455.64
454	H	De La Cruz Ramírez Luis German	DHAS8025	Profesor De Asignatura H.A.S.	-	-	10 054.14	-	-	-	10 054.14	9 879.45	174.69
455	H	De La Cruz Santiago Noe	DHAS8025	Profesor De Asignatura H.A.S.	-	-	11 084.23	-	-	-	11 084.23	9 879.45	1 204.78
456	H	Domínguez Cárdenas Ricardo	CAD8036	Intendente Polifuncional	-	-	-	-	6 619.66	6 619.66	13 239.32	12 786.40	452.92
457	H	Franco García María Asunción	DHAS8025	Profesor De Asignatura H.A.S.	-	-	11 084.23	-	-	-	11 084.23	9 879.45	1 204.78
458	H	Gallegos García Ammy Joana	DHAS8025	Profesor De Asignatura H.A.S.	-	-	10 054.14	-	-	-	10 054.14	9 879.45	174.69
459	H	García Garduza Senen	DHAS8025	Profesor De Asignatura H.A.S.	-	-	10 574.36	-	-	-	10 574.36	9 879.45	694.91

No.	Tipo Nóm	Nombre de empleado	Categoría	Nombre de la clave del puesto	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total general	Tabulador	Diferencias
460	H	García Gerónimo Antonio De Jesús	CAD8036	Intendente Polifuncional	-	-	-	-	6 619.66	6 619.66	13 239.32	12 786.40	452.92
461	H	Gerónimo García María Guadalupe	HAS8007	Secretaría Nivel Director	-	-	-	-	12 111.55	-	12 111.55	6 882.88	5 228.67
462	H	Gerónimo Gerónimo Pedro	DHAS8025	Profesor De Asignatura H.A.S.	12 424.03	-	-	-	-	-	12 424.03	9 879.45	2 544.58
463	H	Gómez López Yannet	HAS8007	Secretaría Nivel Director	-	-	-	-	12 111.55	-	12 111.55	6 882.88	5 228.67
464	H	Gómez Maza Viviana	CAD8036	Intendente Polifuncional	-	-	-	-	6 619.66	6 619.66	13 239.32	12 786.40	452.92
465	H	Gómez Osorio Romario	HAS8004	Jefe De Departamento A	21 815.56	21 815.56	21 815.56	21 815.56	21 815.56	21 815.56	130 893.36	130 792.50	100.86
466	H	Gutiérrez Moreno Lot	CAD8035	Supervisor De Intendencia	-	6 968.14	6 968.14	6 968.14	7 234.18	7 234.18	35 372.78	34 826.00	546.78
467	H	Hernández Castellano Sara	DHAS8025	Profesor De Asignatura H.A.S.	-	-	11 084.23	-	-	-	11 084.23	9 879.45	1 204.78
468	H	Hernández Hernández Juan Antonio	DHAS8025	Profesor De Asignatura H.A.S.	-	-	11 084.23	-	-	-	11 084.23	9 879.45	1 204.78
469	H	Hernández Jiménez Jesús Manuel	HAS8004	Jefe De Departamento A	-	-	-	-	40 854.40	-	40 854.40	21 798.75	19 055.65
470	H	Hernández Pérez Miguel	HAS8004	Jefe De Departamento A	-	-	-	-	40 854.40	-	40 854.40	21 798.75	19 055.65
471	H	Jiménez Abalos Juan José	CAD8036	Intendente Polifuncional	-	-	-	-	-	6 619.66	6 619.66	6 393.20	226.46
472	H	Jiménez Jiménez Felipa	CAD8036	Intendente Polifuncional	-	-	-	-	6 619.66	6 619.66	13 239.32	12 786.40	452.92
473	H	Jiménez Lozano Eduardo	HAS8017	Auxiliar Administrativo	-	-	-	-	18 189.69	-	18 189.69	11 000.20	7 189.49
474	H	López Chico Dulce Yazmin	DHAS8025	Profesor De Asignatura H.A.S.	-	-	11 084.23	-	-	-	11 084.23	9 879.45	1 204.78
475	H	López Noverola Ana Maria	CAD8035	Supervisor De Intendencia	-	6 968.14	6 968.14	6 968.14	7 234.18	7 234.18	35 372.78	34 826.00	546.78
476	H	López Ramon Angelica	DHAS8025	Profesor De Asignatura H.A.S.	-	-	10 574.36	-	-	-	10 574.36	9 879.45	694.91
477	H	Luciano Aquino José Orlando	CAD8036	Intendente Polifuncional	-	-	-	-	6 619.66	6 619.66	13 239.32	12 786.40	452.92
478	H	Magaña Cámara Katy Cristell	DHAS8025	Profesor De Asignatura H.A.S.	-	-	10 054.14	-	-	-	10 054.14	9 879.45	174.69
479	H	Manuel González Jesús	CAD8036	Intendente Polifuncional	-	-	-	-	6 619.66	6 619.66	13 239.32	12 786.40	452.92
480	H	Marín Romero José Alfredo	DHAS8025	Profesor De Asignatura H.A.S.	-	-	11 084.23	-	-	-	11 084.23	9 879.45	1 204.78
481	H	Martínez Olan Lidia Del Carmen	DHAS8025	Profesor De Asignatura H.A.S.	-	-	11 084.23	-	-	-	11 084.23	9 879.45	1 204.78
482	H	Martínez Peralta Víctor	CAD8036	Intendente Polifuncional	-	-	-	-	6 619.66	6 619.66	13 239.32	12 786.40	452.92
483	H	May López José Manuel	CAD8036	Intendente Polifuncional	-	-	-	-	6 619.66	6 619.66	13 239.32	12 786.40	452.92
484	H	Méndez Joel	CAD8036	Intendente Polifuncional	-	-	-	-	6 619.66	6 619.66	13 239.32	12 786.40	452.92
485	H	Mendoza Hernández Cecilia	CAD8036	Intendente Polifuncional	-	-	-	-	6 619.66	6 619.66	13 239.32	12 786.40	452.92
486	H	Neri Fuentes Cecilia Concepción	DHAS8025	Profesor De Asignatura H.A.S.	-	-	10 054.14	-	-	-	10 054.14	9 879.45	174.69

No.	Tipo Nóm	Nombre de empleado	Categoría	Nombre de la clave del puesto	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total general	Tabulador	Diferencias
487	H	Olguin Acuña Julio	HAS8017	Auxiliar Administrativo	-	-	-	-	18 807.88	-	18 807.88	11 000.20	7 807.68
488	H	Olivares Rodríguez Jonathan	HAS8007	Secretaría Nivel Director	-	-	-	-	12 111.55	-	12 111.55	6 882.88	5 228.67
489	H	Osorio Lara Irene Guadalupe	CAD8036	Intendente Polifuncional	-	-	-	-	6 619.66	6 619.66	13 239.32	12 786.40	452.92
490	H	Osorio López Graciela	HAS8007	Secretaría Nivel Director	-	-	-	-	12 111.55	-	12 111.55	6 882.88	5 228.67
491	H	Pablo Sánchez Inocente	DHAS8025	Profesor De Asignatura H.A.S.	-	-	11 084.23	-	-	-	11 084.23	9 879.45	1 204.78
492	H	Pacheco Curiel Edgar	CAD8036	Intendente Polifuncional	-	-	-	-	-	6 619.66	6 619.66	6 393.20	226.46
493	H	Pardo Torres Jorge Alberto	DHAS8025	Profesor De Asignatura H.A.S.	-	-	-	18 136.03	-	-	18 136.03	9 879.45	8 256.58
494	H	Peralta Bernardo Martha Elena	DHAS8025	Profesor De Asignatura H.A.S.	13 241.84	-	10 054.14	-	-	-	23 295.98	19 758.90	3 537.08
495	H	Pérez Ballesteros Nancy Guadalupe	HAS8016	Asesor Administrativo	-	-	-	-	33 852.46	-	33 852.46	18 396.82	15 455.64
496	H	Pérez Cabello Ricardo	CAD8036	Intendente Polifuncional	-	-	-	-	6 619.66	6 619.66	13 239.32	12 786.40	452.92
497	H	Pérez Calderón Juana	CAD8036	Intendente Polifuncional	-	-	-	-	6 619.66	6 619.66	13 239.32	12 786.40	452.92
498	H	Pérez León María Coralía	CAD8036	Intendente Polifuncional	-	-	-	-	6 619.66	6 619.66	13 239.32	12 786.40	452.92
499	H	Pérez Romero Indira Vianey	HAS8003	Asesor Financiero	-	-	-	-	53 413.01	-	53 413.01	28 823.36	24 589.65
500	H	Pimienta De La Cruz Rodolfo	DHAS8025	Profesor De Asignatura H.A.S.	-	-	10 054.14	-	-	-	10 054.14	9 879.45	174.69
501	H	Ramírez Hernández Carmen	CAD8036	Intendente Polifuncional	-	-	-	-	6 619.66	6 619.66	13 239.32	12 786.40	452.92
502	H	Ramírez Ramos Elvira	CAD8036	Intendente Polifuncional	-	-	-	-	6 619.66	6 619.66	13 239.32	12 786.40	452.92
503	H	Ramos Alvarado Melissa Monserrat	DHAS8025	Profesor De Asignatura H.A.S.	-	-	10 054.14	-	-	-	10 054.14	9 879.45	174.69
504	H	Rivera Pérez Ismael	CAD8035	Supervisor De Intendencia	-	-	-	-	13 875.35	7 234.18	21 109.53	13 930.40	7 179.13
505	H	Robles Domínguez Alejandra	HAS8034	Coordinador	-	-	-	-	27 780.14	-	27 780.14	16 571.91	11 208.23
506	H	Rodríguez Ricárdez Franklin	DHAS8025	Profesor De Asignatura H.A.S.	-	-	11 084.23	-	-	-	11 084.23	9 879.45	1 204.78
507	H	Román Hernández Isela Del Carmen	DHAS8025	Profesor De Asignatura H.A.S.	-	-	10 054.14	-	-	-	10 054.14	9 879.45	174.69
508	H	Salaya Salazar Cesar Augusto	DHAS8025	Profesor De Asignatura H.A.S.	-	-	-	13 590.59	-	-	13 590.59	9 879.45	3 711.14
509	H	Sánchez Hernández Jesús Antonio	HAS8007	Secretaría Nivel Director	-	-	-	-	12 111.55	-	12 111.55	6 882.88	5 228.67
510	H	Sánchez Soriano Victoria Del Carmen	HAS8007	Secretaría Nivel Director	-	-	-	-	12 111.55	-	12 111.55	6 882.88	5 228.67
511	H	Sánchez Vidal Carlos Manuel	HAS8007	Secretaría Nivel Director	-	-	-	-	12 111.55	-	12 111.55	6 882.88	5 228.67
512	H	Sol Ramon Cynthia Guadalupe	DHAS8025	Profesor De Asignatura H.A.S.	-	-	11 084.23	-	-	-	11 084.23	9 879.45	1 204.78
513	H	Soto Aparicio Sergio Enrique	DHAS8025	Profesor De Asignatura H.A.S.	-	-	-	-	10 054.14	-	10 054.14	9 879.45	174.69

No.	Tipo Nóm	Nombre de empleado	Categoría	Nombre de la clave del puesto	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total general	Tabulador	Diferencias
514	H	Velázquez Del Valle Juan Carlos	HAS8007	Secretaría Nivel Director	-	-	-	-	12 111.55	-	12 111.55	6 882.88	5 228.67
515	H	Velázquez Vázquez Marco Antonio	HAS8017	Auxiliar Administrativo	-	-	-	-	18 189.69	-	18 189.69	11 000.20	7 189.49
516	H	Vinagre Pérez Miriam	CAD8036	Intendente Polifuncional	-	-	-	-	6 619.66	6 619.66	13 239.32	12 786.40	452.92
517	H	Yedra Merodio Jesús Gabriel	DHAS8025	Profesor De Asignatura H.A.S.	-	-	11 084.23	-	-	-	11 084.23	9 879.45	1 204.78
518	H	Zacarias Alejo Alfonso Alejandro	HAS8007	Secretaría Nivel Director	-	-	-	-	12 111.55	-	12 111.55	6 882.88	5 228.67
519	H	Zapata Sánchez Luz María	CAD8036	Intendente Polifuncional	-	-	-	-	6 619.66	6 619.66	13 239.32	12 786.40	452.92
520	LR	Andrade Cárdenas Gaspar De Jesús	TAC8060	Técnico Apoyo "E" De	18 284.33	-	-	-	-	-	18 284.33	8 032.49	10 251.84
521	LR	Antonio López Ruandy Isai	TAC8055	Técnico Apoyo "G" De	-	-	-	-	24 724.62	-	24 724.62	10 408.84	14 315.78
522	LR	Avalos Rodríguez Jonathan	DLRT8023	Profesor De Taller Lista De Raya	-	-	-	-	11 129.40	-	11 129.40	10 368.06	761.34
523	LR	Carrillo Bautista Limbano	TAC8055	Técnico Apoyo "G" De	-	-	-	-	14 256.28	10 738.10	24 994.38	20 817.68	4 176.70
524	LR	Collado Sánchez Barbara Isabel	TAC8060	Técnico Apoyo "E" De	-	-	-	-	14 514.19	-	14 514.19	8 032.49	6 481.70
525	LR	Córdova Estrada Jair	CAD8016	Jefe De Oficina	-	-	-	-	18 879.12	-	18 879.12	10 625.00	8 254.12
526	LR	Córdova Hernández Julio Cesar	TAC8057	Técnico Apoyo "C" De	-	-	-	-	11 982.62	-	11 982.62	7 216.55	4 766.07
527	LR	Córdova Soriano Lenin	TAC8055	Técnico Apoyo "G" De	-	-	-	-	13 395.95	10 738.10	24 134.05	20 817.68	3 316.37
528	LR	Cupido Olan Trinidad	TAC8055	Técnico Apoyo "G" De	-	-	-	-	14 256.28	10 738.10	24 994.38	20 817.68	4 176.70
529	LR	Delfín Garduza Nelly	TAC8060	Técnico Apoyo "E" De	-	-	-	-	10 386.51	-	10 386.51	8 032.49	2 354.02
530	LR	Domínguez González Rebeca	CAD8016	Jefe De Oficina	-	-	-	-	13 571.80	-	13 571.80	10 625.00	2 946.80
531	LR	Domínguez Juárez Jesús Manuel	TAC8057	Técnico Apoyo "C" De	-	-	-	-	8 820.59	-	8 820.59	7 216.55	1 604.04
532	LR	García De Dios Dave	CAD8016	Jefe De Oficina	-	-	-	-	13 571.80	-	13 571.80	10 625.00	2 946.80
533	LR	Gutiérrez Pérez Fernando	CAD8016	Jefe De Oficina	-	-	-	-	13 571.80	-	13 571.80	10 625.00	2 946.80
534	LR	Hernández Félix Silvia	TAC8053	Técnico Apoyo "B" De	-	-	-	-	9 170.49	-	9 170.49	5 695.03	3 475.46
535	LR	Hernández Frías Ana Lucia	CAD8005	Coordinador Vinculación De	-	-	-	-	21 085.79	-	21 085.79	11 872.92	9 212.87
536	LR	Hernández Frías Joaquina	TAC8055	Técnico Apoyo "G" De	-	-	-	-	24 724.62	10 738.10	35 462.72	20 817.68	14 645.04
537	LR	Hernández Torres Ezequiel	CAD8005	Coordinador Vinculación De	-	-	-	-	13 412.44	-	13 412.44	11 872.92	1 539.52
538	LR	Hernández Torrez Raúl	TAC8057	Técnico Apoyo "C" De	-	-	-	-	8 820.59	-	8 820.59	7 216.55	1 604.04
539	LR	Jiménez De La Cruz Luis Manuel	CAD8016	Jefe De Oficina	-	-	-	-	18 879.12	-	18 879.12	10 625.00	8 254.12
540	LR	Jiménez Jiménez Juan Carlos	TAC8055	Técnico Apoyo "G" De	-	-	-	-	11 457.11	10 738.10	22 195.21	20 817.68	1 377.53

No.	Tipo Nóm	Nombre de empleado	Categoría	Nombre de la clave del puesto	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total general	Tabulador	Diferencias
541	LR	Jiménez López Héctor	CAD8005	Coordinador De Vinculación	-	-	-	-	15 111.03	-	15 111.03	11 872.92	3 238.11
542	LR	López De Dios Natividad	CAD8005	Coordinador De Vinculación	-	-	-	-	21 085.79	-	21 085.79	11 872.92	9 212.87
543	LR	López Mayo Yuliana Edith	TAC8055	Técnico De Apoyo "G"	-	-	-	-	20 113.29	10 738.10	30 851.39	20 817.68	10 033.71
544	LR	Martínez Arias Alexi Gerardo	CAD8005	Coordinador De Vinculación	-	-	-	-	14 177.50	-	14 177.50	11 872.92	2 304.58
545	LR	Martínez Hernández Claudia Ibeth	TAC8060	Técnico De Apoyo "E"	-	-	-	-	14 514.19	-	14 514.19	8 032.49	6 481.70
546	LR	Martínez Vásquez Yolanda	TAC8058	Técnico De Apoyo "K"	-	-	-	-	21 506.34	-	21 506.34	19 898.10	1 608.24
547	LR	Mejía García Lila	CAD8016	Jefe De Oficina	-	-	-	-	13 571.80	-	13 571.80	10 625.00	2 946.80
548	LR	Moreno Moheno Paulina	TAC8058	Técnico De Apoyo "K"	39 710.30	-	-	-	-	-	39 710.30	19 898.10	19 812.20
549	LR	Muñoz Custodio David	TAC8057	Técnico De Apoyo "C"	-	-	-	-	8 820.59	-	8 820.59	7 216.55	1 604.04
550	LR	Negrete Pons Edmundo Jesús	CAD8017	Técnico Contable	-	-	-	-	11 837.40	-	11 837.40	9 215.54	2 621.86
551	LR	Osorio Silva Alejandra	TAC8058	Técnico De Apoyo "K"	-	-	-	-	21 506.34	-	21 506.34	19 898.10	1 608.24
552	LR	Ovando Luna Jorge Adán	TAC8055	Técnico De Apoyo "G"	-	-	-	-	24 724.62	10 738.10	35 462.72	20 817.68	14 645.04
553	LR	Ramírez Hernández Sara	CAD8017	Técnico Contable	-	-	-	-	9 355.01	-	9 355.01	9 215.54	139.47
554	LR	Rivera Hernández María De Los Angeles	TAC8060	Técnico De Apoyo "E"	-	-	-	-	14 514.19	-	14 514.19	8 032.49	6 481.70
555	LR	Rivera Lara Víctor Manuel	TAC8050	Técnico De Apoyo "J"	-	-	-	-	21 573.01	-	21 573.01	16 928.30	4 644.71
556	LR	Rodríguez Pérez Andrés	CAD8017	Técnico Contable	-	-	-	-	12 729.33	-	12 729.33	9 215.54	3 513.79
557	LR	Rodríguez Rodríguez Marcos Antonio	TAC8057	Técnico De Apoyo "C"	-	-	-	-	8 820.59	-	8 820.59	7 216.55	1 604.04
558	LR	Rodríguez Zurita Paulina Del Carmen	CAD8016	Jefe De Oficina	-	-	-	-	10 962.80	-	10 962.80	10 625.00	337.80
559	LR	Rueda Molina Tito	CAD8017	Técnico Contable	-	-	-	-	11 837.40	-	11 837.40	9 215.54	2 621.86
560	LR	Sánchez Esquivel Johana Georgina	CAD8034	Coordinador	-	-	-	-	19 182.59	-	19 182.59	16 773.11	2 409.48
561	LR	Servín Martínez Agustín	CAD8016	Jefe De Oficina	-	-	-	-	24 049.44	-	24 049.44	10 625.00	13 424.44
562	LR	Toledo López Bictoriano	TAC8057	Técnico De Apoyo "C"	-	-	-	-	8 820.59	-	8 820.59	7 216.55	1 604.04
563	LR	Tosca Soriano Héctor Manuel	CAD8034	Coordinador	-	-	-	-	21 371.93	-	21 371.93	16 773.11	4 598.82
Total general					2 999 054.69	2 995 602.04	3 377 859.39	3 340 047.51	8 423 092.73	5 341 669.63	26 477 325.99		\$4 588 442.07

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Universidad Popular de la Chontalpa**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante los oficios UPCH/RE/210/2024 y UPCH/RE/215/2024 de fechas 6 y 12 de agosto de 2024, respectivamente, signados por el Rector, la Entidad Fiscalizada argumenta que: *“Motivo por el cual existen diferencias en los salarios netos es debido a las siguientes razones: el tabulador de sueldo mensual está integrado de la siguiente manera para el cálculo de ISR:*

Remuneraciones Ordinarias

Administrativos base y confianza	Docentes base y confianza	Lista de raya docente	Lista de raya administrativo	Honorarios administrativos y docente
salario base	salario base	salario base	salario base	salario base
despensa	bono despensa	apoyo para despensa	apoyo para despensa	
ayuda para servicio	material didáctico	material didáctico	apoyo para servicio	
	ayuda para servicio			

al salario del trabajador se le aplica un 16 % bajo los conceptos 303,304,306,315,307,308,310 según la ley del ISSET, sin embargo, hay trabajadores que se encuentran amparados aportando sólo el 8%. existen trabajadores con la misma categoría, pero con diferente aportación, lo que hace que su neto sea mayor y en algunas categorías rebase el tabulador.

Ejemplo:

Nombre	s. b. m. (1102 y 1101)	Despensa (1209)	Ayuda para servicio (1237)	Total mensual	ISSET (8%)	ISSET (16%)	ISR	Neto mensual pagando 8% ISSET	Neto mensual pagando 16% ISSET
ALBA DE LOS SANTOS TAYDE AURORA	17 568.52	350.00	250.00	18 168.52	1 405.48		2 212.80	14 550.24	
ARIAS CORDOVA JOSE DEL CARMEN	17 568.52	350.00	250.00	18 168.52		2 810.96	2 212.80		13 144.76

en conclusión; los tabuladores de sueldo están elaborados de acuerdo a las remuneraciones ordinarias y deducciones de ley (ISSET e ISR) para llegar a un neto mensual, en lo que respecta al mes de noviembre del 2023, los salarios pagados que menciona un rebase del tabulador incluyen el retroactivo de enero a noviembre”.

Aunado a lo anterior, envía la minuta de acuerdos 2022 y 2023, no obstante, no presenta evidencia que sustente lo antes mencionado, lo cual imposibilitó realizar un nuevo análisis comparativo para constatar lo señalado, por lo que **la observación no se solventa por un importe de \$4 588 442.07.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Estatal.

Cuantificación Monetaria de los Hallazgos

CONCEPTO	MONTO TOTAL	ACLARACIÓN	MONTO TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR
1-CH-23-AS2-FI02-0011	4 588 442.07	0.00	4 588 442.07
TOTAL	4 588 442.07	0.00	4 588 442.07

Fundamentación

Artículos 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 7, 8 y 21, cuarto párrafo, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; 41 y 60, fracción II, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 124, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; Tabulador de Sueldos y Salarios de la Universidad Popular de la Chontalpa para el ejercicio 2023, publicado en el Periódico oficial No. 8001, de fecha 28 de diciembre de 2022.

RESULTADO No. 26	C	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-CH-23-AS2-FI02-0012
Procedimiento 2.4.3					

Se verificó en los CFDI's de la nómina extraordinaria que, a 58 servidores públicos se les realizaron pagos por importe de **\$3 178 825.54** por concepto de "P 038 075 COMPENSACION ACTIV DE CONFIANZA", durante los meses de julio a noviembre de 2023, concepto que no está contemplado en el Tabulador de Sueldos publicado en el Periódico Oficial No. 8001, de fecha 28 de diciembre de 2022, como se detalla en la tabla siguiente:

No.	Empleado	Categoría	Subtotal	ISR	Líquido a pagar
1	Ariel Enrique Cetina Bertruy	Rector	311 034.64	108 427.05	202 607.59
2	Bartolo Aguirre Martínez	Secretario	151 028.97	49 528.97	101 500.00

No.	Empleado	Categoría	Subtotal	ISR	Líquido a pagar
3	Blanca Lida Madrigal Arias	Jefe De Departamento "A"	26 176.62	8 676.62	17 500.00
4	Blanca Rocío Pérez Leyva	Jefe De Departamento "A"	16 520.48	6 520.48	10 000.00
5	Carlos Alberto Heman Jiménez	Jefe De Departamento "A"	13 722.22	3 722.22	10 000.00
6	Carlos Alberto Landero Ramos	Jefe De Departamento "A"	20 847.10	4 847.10	16 000.00
7	Carolina Mena Suárez	Director	136 367.30	41 342.30	95 025.00
8	Cristhel Aguirre Zamora	Coordinador	29 520.91	8 520.91	21 000.00
9	Donnell Pineda Castellanos	Secretario	269 869.15	86 869.15	183 000.00
10	Efrén Aguirre Cabrera	Jefe De Departamento "A"	21 524.69	6 124.69	15 400.00
11	Elmer García De La O	Director	135 973.96	40 948.96	95 025.00
12	Erika Adriana Cadenas Vázquez	Jefe De Oficina	16 126.77	4 126.77	12 000.00
13	Erika León Hernández	Jefe De Departamento "A"	110 564.07	28 064.07	82 500.00
14	Grecia Escareth Olguín Arcinaga	Técnico De Apoyo Conf "J"	32 513.52	8 263.52	24 250.00
15	Guadalupe Subiaur Pérez	Jefe De Departamento "A"	20 634.59	4 634.59	16 000.00
16	José Concepción Hernández Frías	Jefe De Departamento "A"	87 005.39	21 940.39	65 065.00
17	Inés Del Carmen Arias López	Director	134 970.65	39 945.70	95 024.95
18	Inés Patricia Colorado Pérez	Técnico De Apoyo Conf "J"	4 511.78	1 511.78	3 000.00
19	Irasema Méndez Leyva	Coordinador	83 787.15	19 787.15	64 000.00
20	Ismael González Contreras	Jefe De Departamento "A"	87 345.88	22 345.88	65 000.00
21	Jaime Rosique Highsmith	Director	114 058.16	31 016.44	83 041.72
22	Janet Martínez Luciano	Técnico De Apoyo "K"	78 466.12	18 466.12	60 000.00
23	Jesús Santiago Cabrera Landero	Secretario Técnico	130 266.10	33 251.10	97 015.00
24	Joana Estrada García	Jefe De Departamento "A"	20 536.55	5 536.55	15 000.00
25	Jorge Enrique Gallegos Pescador	Jefe De Departamento "A"	39 919.76	11 919.76	28 000.00
26	José Del Carmen De La Fuente Gutiérrez	Jefe De Departamento "A"	53 308.99	13 308.99	40 000.00
27	José Rene González Seba	Director	135 920.44	40 895.44	95 025.00
28	Juan Carlos García Valdez	Coordinador	35 931.70	8 931.70	27 000.00
29	Juan José Hernández Márquez	Coordinador	42 032.80	12 032.80	30 000.00
30	Juan Pablo Zurita Moncada	Jefe De Departamento "A"	33 870.10	8 870.10	25 000.00
31	Juana Isabel Hernández García	Jefe De Departamento "A"	53 773.94	13 523.94	40 250.00

No.	Empleado	Categoría	Subtotal	ISR	Líquido a pagar
32	Julio Cesar Muñoz Giorgana	Secretario	151 090.74	49 590.74	101 500.00
33	Julio Cesar Suarez Hidalgo	Coordinador	50 444.65	15 444.65	35 000.00
34	Kareli Guadalupe Olguín Arciniega	Técnico De Apoyo Conf "J"	55 412.11	13 712.11	41 700.00
35	Leticia Ortiz Salas	Director	113 936.56	30 531.80	83 404.76
36	Luis Antonio Vidal Hernández	Director	136 315.52	41 290.52	95 025.00
37	Ma Carmen Villegas Castro	Jefe De Departamento "A"	56 090.91	17 590.91	38 500.00
38	Mamerto Ramon García	Director	136 096.94	41 071.94	95 025.00
39	María Isabel De Los Ríos Fernández	Director	136 315.52	41 290.52	95 025.00
40	Maricela Torres Badal	Jefe De Departamento "A"	56 457.63	16 457.63	40 000.00
41	Marlene Arciniega Ramos	Coordinador	59 095.09	14 095.09	45 000.00
42	Marlit López Díaz	Técnico De Apoyo Conf "J"	35 365.64	9 115.64	26 250.00
43	Melida Barbara Del Valle Rueda	Coordinador	12 539.93	2 539.93	10 000.00
44	Nínive Aguilera Arias	Jefe De Departamento "A"	58 994.90	18 744.90	40 250.00
45	Alejandra Osorio Silva	Técnico De Apoyo "K"	62 480.62	14 480.62	48 000.00
46	Otilio Hernández Pérez	Coordinador	39 663.18	11 663.18	28 000.00
47	Pedro Sánchez De Dios	Jefe De Departamento "A"	21 524.69	6 124.69	15 400.00
48	Perla Karina Hernández González	Técnico De Apoyo Conf "F"	25 537.96	5 512.96	20 025.00
49	Rafael Cabal Cruz	Director	130 046.35	42 546.35	87 500.00
50	Rita Patricia Estrada Gómez	Director	136 367.86	41 342.86	95 025.00
51	Sergio Daniel Lozano Gómez	Jefe De Departamento "A"	54 967.96	14 967.96	40 000.00
52	Silvia Del Carmen García Acuña	Coordinador	28 711.73	7 711.73	21 000.00
53	Soledad Asunción Quintero Díaz	Director	140 189.22	45 164.22	95 025.00
54	Stephania Margarita Melo Estrada	Director	135 712.74	40 687.74	95 025.00
55	Susana Concepción Palma	Coordinador	64 239.02	15 239.02	49 000.00
56	Susana Margarita Alamillo Pauler	Jefe De Departamento "A"	10 438.62	2 438.62	8 000.00
57	Tomas Torres Domínguez	Secretario Técnico	91 598.59	33 682.07	57 916.52
58	Wilberth Díaz De Dios	Coordinador	39 151.65	11 151.65	28 000.00
59	Xóchilt Alejandra Garduza Machin	Coordinador	14 283.47	4 283.47	10 000.00
Total			\$4 501 200.30	\$1 322 374.76	\$3 178 825.54

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio UPCH/RE/210/2024 de fecha 6 de agosto de 2024, firmado por el Rector, la Entidad Fiscalizada argumenta que: *“Se hace la aclaración que en el catálogo de conceptos del sistema contable CONTPAQ se le denomina “Compensación Activ de Confianza” sin embargo, en el Sistema Administrativo Gubernamental (SAG) se aplica la partida presupuestal 15901.- Otras Prestaciones las cuales corresponden al concepto de “Bono de Actuación” autorizado en el Tabulador publicado el 28 de diciembre de 2022”.*

Aunado a lo anterior, envía el Resumen de nómina del período extraordinario No. 87; lista del personal al que se le pagó el bono de actuación, correspondiente al mes de julio 2023; orden de pago No. 1229, de fecha 1 de agosto de 2023 y Tabulador de Sueldos 2023; por lo que la observación se solventa por un importe de \$3 178 825.54.

RESULTADO No. 27 Procedimiento 2.4.3	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-CH-23-AS2-FI02-0013

Se verificó que los montos reportados en los CFDÍ's no coinciden con los reflejados en el Anexo 17 Resumen de Nóminas, de la solicitud de información de la orden de auditoría, proporcionado por la Entidad Fiscalizada, como se detalla en la tabla siguiente:

Julio a Diciembre 2023	Percepciones	Deducciones	Líquido
CFDÍ's	111 600 899.82	28 865 465.30	82 735 434.52
Anexo 17 Resumen de Nóminas	105 911 588.05	27 682 405.53	78 229 182.52
Diferencia	\$5 689 311.77	\$1 183 059.77	\$4 506 252.00

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Universidad Popular de la Chontalpa**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante los oficios UPCH/RE/210/2024 y UPCH/RE/215/2024 de fechas 6 y 12 de agosto de 2024, respectivamente, firmados por el Rector, la Entidad Fiscalizada argumenta que: *“Se anexa Resumen de Nóminas de julio a diciembre 2023, así como los importes de los CFDÍ'S de los bonos de actuación y finiquitos que hacen un total de \$ 111'674,764.89, Cabe aclarar que la diferencia de \$ 5'689,311.77 corresponden a nómina que no fueron incluidas en el Anexo 17 Resumen de nóminas”.*

No obstante, no envía documentación soporte de lo antes mencionado, ni las nóminas que no fueron incluidas en el anexo 17, para llevar a cabo el análisis, por lo que la **observación no se solventa**.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

artículos 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 7, 8 y 21, cuarto párrafo, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; 41 y 60, fracción II, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 124, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

RESULTADO No. 28 Procedimiento 2.4.4.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los montos reportados en la nómina de personal (confianza, base y honorarios), coinciden con el presupuesto devengando en las partidas específicas del Capítulo 1000 Servicios Personales, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 29 Procedimiento 2.4.6.	C	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-CH-23-AS2-FI02-0014

Se verificó que se realizaron las retenciones de ISR en los pagos de nómina (confianza, base y honorarios); asimismo, que la Entidad Fiscalizada realizó el entero de forma oportuna a la instancia correspondiente; no obstante, se detectó que, en el mes de octubre de 2023, se efectuaron 2 pagos por importe de \$1 762 734.00 cada uno, correspondientes al impuesto del mes de septiembre de 2023, es decir, existe duplicidad de pago; además, el segundo pago con recargos por importe de \$26 095.00, resultando un total observado de **\$1 788 829.00**, como se muestra en la siguiente tabla:

Fecha de pago	ISR Retenciones por Salarios	ISR Asimilados a Salarios	Suma	(-) Subsidio al Empleo	Total	Recargos	No. De Operación
Declaración Normal 17 octubre 2023	1 650 677.00	124 478.00	1 775 155.00	12 421.00	1 762 734.00	0.00	230050642883
Declaración Complementaria 31 de octubre 2023	1 650 677.00	124 478.00	1 775 155.00	12 421.00	1 762 734.00	26 095.00	230480222317

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Universidad Popular de la Chontalpa**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio UPCH/RE/210/2024 de fecha 6 de agosto de 2024, signado por el Rector, la Entidad Fiscalizada argumenta que: *“El día 13 de noviembre 2023 se inició el trámite de solicitud de devolución de I.S.R. retención por salarios y asimilados, el día 23 de febrero de 2024, cuando se recibió la primera devolución de I.S.R. asimilados a salarios y el 26 de febrero del presente año la segunda devolución del I.S.R. retención por salarios, El día 15 de diciembre de 2023 el Ing. Donell Pineda Castellanos, en su calidad de Secretario de Administración y Finanzas realizó la devolución mediante depósito por la cantidad de \$22,000.00 y el día 29 de diciembre de 2023 el Ing. Donell Pineda Castellanos, en su calidad de Secretario de Administración y Finanzas realizó un segundo depósito de la devolución por la cantidad de \$4,095.00. Haciendo un total de \$ 26,095.00 que corresponden al total de los recargos por el pago duplicado”.*

Aunado a lo anterior, envía la Declaración normal por corrección, Declaración complementaria (Dejar sin efecto obligación), Declaración complementaria (obligación no presentada), oficio SAYF/DRF/271/2024, póliza de cobro de recargo, pólizas contables de devolución, pólizas contables recargos, no obstante, respecto al importe de los recargos por pago extemporáneo de la declaración del mes de septiembre de 2023, estos fueron reintegrados en dos parcialidades, el primero por un importe de \$4 095.00 el 29 de diciembre de 2023, a la cuenta XXXXXXXX7584 registrado en la póliza de ingresos 61 y el segundo pago por un importe de \$22 000.00 el 15 de diciembre de 2023, a la cuenta XXXXXXXX7584 registrado en la póliza de ingresos 36, mismas que no presentan documentación soporte; cabe señalar que los importes reintegrados fueron depositados en efectivo a las cuentas de la UPCH, respecto de las pólizas contables de devolución del SAT, no presentaron documentación soporte y justificativa que aclare los importes, además, no anexan el estado de cuenta bancario donde se refleje la devolución, **por lo cual la observación no se solventa por un importe de \$1 788 829.00.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Estatal.

Cuantificación Monetaria de los Hallazgos

CONCEPTO	MONTO TOTAL	ACLARACIÓN	MONTO TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR
1-CH-23-AS2-FI02-0014	1 788 829.00	0.00	1 788 829.00
TOTAL	1 788 829.00	0.00	1 788 829.00

Fundamentación

Artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, segundo párrafo, 56 y 85, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y 21, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación.

RESULTADO No. 30 Procedimiento 2.4.7.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-CH-23-AS2-FI02-0015

Se verificó que la Entidad Fiscalizada no dispone de los expedientes de personal debidamente integrados con la documentación establecida en la normativa interna, como se detalla en la siguiente tabla:

Nombre	Categoría	Requisitos Que Debe Contener El Expediente De Los Servidores Públicos															Observaciones
		Solicitud de empleo	Curriculum Vitae	Nombramiento	Certificado Médico	Comprobante de domicilio	Constancia de No Inhabilitación	Cartas de Recomendación	Actas de Nacimiento	Constancias de Estudios	Cédula profesional	Credencial de Elector	Cartilla Servicio Militar	Copia C.U.R.P.	Licencia de Manejo	Constancia de Situación Fiscal	
Ismael Rivera Pérez	Supervisor de Intendencia	X	X	N/A	X	X	X	X	✓	X	X	✓	X	✓	N/A	✓	Expediente Incompleto Exento de Registro Facial de Asistencia
Indira Vianey Pérez Romero	Asesor Financiero	X	X	N/A	X	✓	✓	X	X	✓	✓	✓		✓	N/A	✓	Expediente Incompleto Exento de Registro Facial de Asistencia
Salaya Meza Olga Selene	Coordinador	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓		✓	N/A	✓	Expediente Incompleto

Nombre	Categoría	Requisitos Que Debe Contener El Expediente De Los Servidores Públicos															
		Solicitud de empleo	Curriculum Vitae	Nombramiento	Certificado Medico	Comprobante de domicilio	Constancia de No Inhabilitación	Cartas de Recomendación	Actas de Nacimiento	Constancias de Estudios	Cédula profesional	Credencial de Elector	Cartilla Servicio Militar	Copia C.U.R.P.	Licencia de Manejo	Constancia de Situación Fiscal	Observaciones
Jesús Antonio Sánchez Hernández	Secretaria Nivel Director	X	X	N/A	X	X	X	X	✓	✓	X	✓	X	✓	N/A	✓	Expediente Incompleto
Alejandra Robles Domínguez	Coordinador	X	X	N/A	X	✓	X	X	X	X	X	✓	N/A	✓	N/A	✓	Expediente Incompleto
Carlos Manuel Sánchez Vidal	Secretaria Nivel Director	X	X	N/A	X	✓	X	X	✓	X	X	✓	X	✓	N/A	✓	Expediente Incompleto
Victoria del Carmen Sánchez Soriano	Secretaria Nivel Director	X	X	N/A	X	✓	X	X	✓	✓	X	X	N/A	✓	N/A	✓	Expediente Incompleto
María Reyna Ramos Hernández	Profesor de Asignatura H.A.S.	✓	✓	N/A	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	Expediente Incompleto
Jesús Manuel Hernández Jiménez	Jefe Departamento A	X	X	X	X	✓	X	X	✓	✓	X	✓	X	✓	N/A	✓	Expediente Incompleto
Miguel Hernández Pérez	Jefe Departamento A	X	✓	X	X	✓	X	X	✓	X	X	✓	X	✓	N/A	✓	Expediente Incompleto

N/A	No aplica
x	No cumple
✓	si cumple

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Universidad Popular de la Chontalpa**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante los oficios UPCH/RE/210/2024 y UPCH/RE/215/2024 de fechas y 6 12 de agosto de 2024, signados por el Rector, la Entidad Fiscalizada argumenta que: *“Se integraron los expedientes de 3 trabajadores activos actualmente; de los restantes 7 trabajadores no se cuenta con la documentación faltante ya que al 15 de marzo del 2024 causaron baja”*.

No obstante, no envía documentación de los 7 servidores públicos que no cumplen con los requisitos internos de la Universidad, por lo que la **observación no se solventa**.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 41, párrafo tercero, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 146, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 54, fracción I y 87, del Reglamento Interior de la Universidad Popular de la Chontalpa; Título Tercero, Capítulo I, Sección I, Numeral 91, fracción I y 92, fracción IV, del Manual de Normas para el Ejercicio, Control, Seguimiento y Evaluación del Gasto Público del Poder Ejecutivo de Tabasco.

RESULTADO No. 31	C	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-CH-23-AS2-FI02-0016
Procedimiento 2.4.8.					

Se verificó en los pagos de honorarios por servicios personales, que la Entidad Fiscalizada no proporcionó contratos de 15 trabajadores, por lo que no se pudo constatar que las retribuciones por importe de **\$592 404.69** se realizaron conforme a lo señalado en los acuerdos, como se detalla en la siguiente tabla:

No.	Nombre	Julio	Septiembre	Noviembre	Total
1	Agustín Morales Mena	22 259.16	22 259.16	23 149.52	67 667.84
2	Cecilia Mendoza Hernández	-	6 800.00	7 189.86	13 989.86
3	Daniel Araujo Sánchez	-	-	7 072.00	7 072.00
4	Erick Alejandro Ramírez Jurado	19 205.18	19 205.18	-	38 410.36
5	Estefany León Ramos	16 509.30	16 509.30	-	33 018.60
6	Gibran Castañeda Luna	16 345.22	16 345.22	16 999.02	49 689.46
7	Indira Vianey Pérez Romero	-	-	68 400.00	68 400.00
8	Jorge Alberto Gallegos García	10 504.64	10 504.64	-	21 009.28
9	Julio Olguin Acuña	-	-	21 795.37	21 795.37
10	María Guadalupe Gerónimo García	-	-	13 372.72	13 372.72
11	Romario Gómez Osorio	25 620.00	25 620.00	25 620.00	76 860.00
12	Sergio Zilli Manica	22 259.16	22 259.16	23 149.52	67 667.84

No.	Nombre	Julio	Septiembre	Noviembre	Total
13	Vania Imme Santiago Madrigal	16 630.12	16 630.12	16 630.12	49 890.36
14	Yannet Gómez López	-	-	13 372.72	13 372.72
15	Yuliana Palomera Pérez	16 509.30	16 509.30	17 169.68	50 188.28
Total		\$165 842.08	\$172 642.08	\$253 920.53	\$592 404.69

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Universidad Popular de la Chontalpa**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante los oficios UPCH/RE/210/2024 y UPCH/RE/215/2024 de fechas y 6 12 de agosto de 2024, signados por el Rector, la Entidad Fiscalizada argumenta que: *“Se integraron los expedientes de 3 trabajadores activos actualmente; de los restantes 7 trabajadores no se cuenta con la documentación faltante ya que al 15 de marzo del 2024 causaron baja”*.

No obstante, no envía documentación de los 7 servidores públicos que no cumplen con los requisitos internos de la Universidad, por lo que la **observación no se solventa por un importe de \$592 404.69**.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Estatal.

Cuantificación Monetaria de los Hallazgos

CONCEPTO	MONTO TOTAL	ACLARACIÓN	MONTO TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR
1-CH-23-AS2-FI02-0016	592 404.69	0.00	592 404.69
TOTAL	592 404.69	0.00	592 404.69

Fundamentación

Artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 41 y 64, fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y sus Municipios; 146, párrafos segundo y tercero, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y sus Municipios.

RESULTADO No. 32	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-CH-23-AS2-FI02-0017
Procedimiento 2.12.1.					

Se constató la existencia del Programa Anual de Adquisiciones y Servicios y que se encuentra publicado; no obstante, la Entidad Fiscalizada omitió realizar y publicar la totalidad de las modificaciones, de acuerdo a la conciliación presupuestal proporcionada, como se detalla a continuación:

Partida específica	Nombre de la partida	Devengado al segundo semestre 2023	Programado al segundo semestre 2023	Diferencias
21101	Materiales y útiles de oficina	59 880.91	80 834.54	20 953.63
21102	Equipos menores de oficina	75 728.71	3 000.00	-72 728.71
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	766.40	5 746.98	4 980.58
21401	Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	4 291.48	1 141.20	-3 150.28
21503	Material impreso	59 945.47	5 016.00	-54 929.47
21601	Material de limpieza	410 977.00	2 627.00	-408 350.00
21701	Materiales y suministros para planteles educativos	221 813.86	119 988.00	-101 825.86

Partida específica	Nombre de la partida	Devengado al segundo semestre 2023	Programado al segundo semestre 2023	Diferencias
22102	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras	-	2 117.50	2 117.50
22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	90 344.75	23 690.02	-66 654.73
22106	Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias	37 251.60	626.38	-36 625.22
22301	Utensilios para el servicio de alimentación	768.11	209.00	- 559.11
23701	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos	6 728.00	-	-6 728.00
24101	Productos minerales no metálicos	7 510.77	5 265.00	-2 245.77
24201	Cemento y productos de concreto	14 222.04	-	-14 222.04
24301	Cal, yeso y productos de yeso	15 362.19	-	-15 362.19
24401	Madera y productos de madera	36 131.14	-	-36 131.14
24601	Material eléctrico y electrónico	173 832.45	36 959.45	-136 873.00
24701	Artículos metálicos para la construcción	17 270.40	92.00	-17 178.40
24801	Materiales complementarios	4 550.10	-	-4 550.10
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	98 371.46	23 329.53	-75 041.93
25101	Productos químicos básicos	19 289.76	61 208.00	41 918.24
25201	Plaguicidas, abonos y fertilizantes	490.00	1 480.00	990.00
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	902.70	-	-902.70
25601	Fibras sintéticas, hules plásticos y derivados	7 250.00	600.00	-6 650.00
26104	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	213 250.00	61 465.00	-151 785.00
26105	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos	590.71	-	-590.71
27201	Prendas de protección personal	3 260.25	-	-3 260.25
27401	Productos textiles	86 483.80	-	-86 483.80
29101	Herramientas menores	29 945.46	1 375.40	-28 570.06

Partida específica	Nombre de la partida	Devengado al segundo semestre 2023	Programado al segundo semestre 2023	Diferencias
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	108 093.94	-	-108 093.94
29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones	22 900.92	-	-22 900.92
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	16 243.99	-	-16 243.99
29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	745.72	-	-745.72
29901	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	2 216.76	-	-2 216.76
31603	Servicios de internet	340 261.58	109 121.47	-231 140.11
31801	Servicio postal	7 430.16	4 112.00	-3,318.16
32201	Arrendamiento de edificios y locales	152 087.30	12 000.00	-140 087.30
32701	Patentes, derechos de autor, regalías y otros	184 443.71	83 264.62	-101 179.09
32903	Otros arrendamientos	974.16	2 250.00	1 275.84
33104	Otras asesorías para la operación de programas	3 071 473.73	69 998.00	-3 001 475.73
33602	Otros servicios comerciales	164.78	59 500.64	59 335.86
33603	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	157 650.96	88 595.45	-69 055.51
33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	46 028.80	-	-46 028.80
33801	Servicios de vigilancia	723 240.93	751 214.24	27 973.31
34501	Seguro de bienes patrimoniales	201 194.69	105 000.00	-96 194.69
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	221 914.19	-	-221 914.19
35102	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos	36 100.36	-	-36 100.36
35501	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	153 971.44	50 000.00	-103 971.44
35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene	4 379.00	-	-4 379.00
35901	Servicios de jardinería y fumigación	128 204.27	-	-128 204.27
36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	-	6 000.00	6 000.00

Partida específica	Nombre de la partida	Devengado al segundo semestre 2023	Programado al segundo semestre 2023	Diferencias
36601	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	23 000.00	-	-23 000.00
38201	Gastos de orden social	241 510.72	21 382.50	-220 128.22
38501	Gastos para alimentación de servidores públicos de mando	177 807.07	48 040.00	-129 767.07
51501	Bienes informáticos	1 072 044.94	-	-1 072 044.94
53101	Equipo médico y de laboratorio	3 298 479.99	3 300 000.00	1 520.01
Total		\$12 089 773.63	\$5 147 249.92	\$-6 942 523.71

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Universidad Popular de la Chontalpa**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante los oficios UPCH/RE/210/2024 y UPCH/RE/215/2024 de fechas 6 y 12 de agosto de 2024, respectivamente, signados por el Rector, la Entidad Fiscalizada no envió documentación o justificación alguna que aclare o desvirtúe lo señalado, por lo que la observación **no se solventa**.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 33, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, párrafo cuarto, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 15 y 15 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

RESULTADO No. 33
Procedimiento 2.12.2.

NC

CON OBSERVACIÓN

SI (X)

NO ()

1-CH-23-AS2-FI02-0018

Se verificó que los procesos de las licitaciones de materiales y suministros y de bienes muebles, no cumplieron con las disposiciones legales y normativas establecidas, como se detalla a continuación:

1. Licitaciones No. 06/2023 y 07/2023 (vehículos): La fecha de alta de la actividad fiscal (venta de autos) del proveedor adjudicado, se realizó días antes del concurso, por lo que no cumplen con el inciso B, fracción V, numeral 2, de las bases de licitación, las cuales establecen *“Que es una empresa con experiencia en el ramo”*.
2. Licitaciones No. 06/2023 y 07/2023 (vehículos): La actividad económica del proveedor adjudicado, no concuerda con lo que se solicita en el pedido, mismo que señala como característica de los vehículos, que éstos deben de ser motor a gasolina.
3. Licitaciones No. 06/2023 y 07/2023 (vehículos), 08/2023 (material de limpieza), 09/2023 (bienes informáticos), SAYF/DRM/273/2023, SAYF/DRM/274/2023 y SAYF/DRM/275/2023 (equipos de laboratorio): Los proveedores adjudicados no cumplen con el punto 2 de las Generalidades de la Convocatoria que dice: *“El proveedor adjudicado deberá proporcionar una FIANZA que garantice el cumplimiento del contrato por un mínimo del 20% del importe total adjudicado, a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco; expedida por afianzadoras de cobertura nacional legalmente constituidas”* aunado a esto, la Entidad Fiscalizada omite establecerlo en el contrato.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Universidad Popular de la Chontalpa**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio UPCH/RE/210/2024 de fecha 6 de agosto de 2024, signado por el Rector, la Entidad Fiscalizada argumenta que:

“Con respecto punto 1, es importante mencionar que en todo proceso licitatorio que se lleva a cabo en la Universidad Popular de la Chontalpa, los licitantes son seleccionados previamente del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Tabasco, el cual se encuentra en el Portal de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental: <https://tabasco.gob.mx/proveedores>. Esta selección se realiza tomando en cuenta el Rubro de participación que corresponde al bien o servicio que se pretende licitar. Si el proveedor no está inscrito en el padrón o no contiene el Rubro correspondiente, no es posible invitarlo a participar a los en las licitaciones.

Ahora bien, dentro de los requisitos solicitados en las licitaciones No. 06/2023 y 07/2023, se solicitaron 6 documentos de manifestación bajo protesta de decir verdad, mismos que fueron entregados por el proveedor adjudicado, dando cumplimiento a lo requerido en las convocatorias de las licitaciones mencionadas.

En cuanto a la afirmación de que el alta de la actividad fiscal del proveedor se realizó días antes del concurso, y que por lo tanto no se cumple con el requisito de tener experiencia en el ramo, es importante mencionar que en el momento en que se llevó a cabo la licitación, los integrantes del Subcomité de Compras de la Universidad Popular de la Chontalpa e invitados del Gobierno del Estado, tomaron como válido el documento “bajo protesta de decir verdad”, presentado por el licitante, toda vez, que el mayor o menor tiempo de alta en la actividad fiscal no es un indicativo fehaciente de experiencia en el ramo del licitante, ya que hay muchos proveedores que tienen una fecha de alta más amplia en su actividad fiscal, sin que hayan realizado operaciones de bienes y servicios en dicha actividad.

Descalificar al licitante por este motivo, pudo haber originado un procedimiento de informalidad de su parte”

Con respecto punto 2, es importante mencionar que en todo proceso licitatorio que se lleva a cabo en la Universidad Popular de la Chontalpa, los licitantes son seleccionados previamente del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Tabasco, el cual se encuentra en el Portal de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental: <https://tabasco.gob.mx/proveedores>. Esta selección se realiza tomando en cuenta el Rubro de participación que corresponde al bien o servicio que se pretende licitar. Si el proveedor no está inscrito en el padrón o no contiene el Rubro correspondiente, no es posible invitarlo a participar a los en las licitaciones.

Con respecto punto 3, Como garantía de cumplimiento del Contrato adjudicado en la Requisición No. 06/2023, el proveedor Carlos Enrique Peña Díaz, dejó en depósito de la Universidad el Cheque No. 0000020 de fecha 23 de junio de 2023, expedido por Banco Inbursa, S.A., por un importe total de \$49 775.00. a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.

La Universidad no tuvo la necesidad de hacer efectiva esta garantía de cumplimiento, en virtud de que los bienes adjudicados fueron entregados a la Universidad de conformidad con lo establecido en el contrato (Se anexan 1 hoja con fotocopia del cheque de garantía).

Como garantía de cumplimiento del Contrato adjudicado en la Requisición No. 07/2023, el proveedor Carlos Enrique Peña Díaz, dejó en depósito de la Universidad el Cheque No. 0000021 de fecha 23 de junio de 2023, expedido por Banco Inbursa, S.A., por un importe total de \$2,035.00. a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco”.

Aunado a lo anterior, la Universidad envía los cheques que cumplen con la fracción II. que cita: “que se deberá incluir un cheque de seriedad de la propuesta con el 5% del total de su oferta económica”; además, en las generalidades se menciona que quien resulte adjudicado, deberá cumplir con el numeral 2 de las generalidades mencionadas en las bases de la

convocatoria que dice: “*el proveedor adjudicado deberá proporcionar una fianza que garantice el cumplimiento del contrato por un mínimo del 20% del total adjudicada*”. Por lo tanto, se justifican los puntos 1 y 2; no obstante, en el punto 3 no presenta evidencia de su cumplimiento, por lo que la **observación no se solventa**.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 34, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 38, fracción II, 19 fracción I y 41, fracción IV, inciso a, primer párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; y 86, fracción XII y 48, fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación.

RESULTADO No. 34	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-CH-23-AS2-FI02-0019
Procedimiento 2.13.1.					

Se constató que las cifras reportadas en los Estados de Situación Financiera, de Actividades y Analítico de Ingresos, no son congruentes con las reflejadas en sus Notas, como se detalla a continuación:

Conceptos		Cifras al 31 de diciembre 2023		Diferencia
		Estado de Situación Financiera	Notas a los Estados Financieros	
1.1	Activo Circulante	46 844 577.94	46 844 577.00	0.94
1.2	Activo No Circulante	187 529 670.82	187 529 671.00	- 0.18
2.1	Pasivo Circulante	39 827 956.37	39 827 956.00	0.37
2.2	Pasivo No Circulante	10 231 249.46	10 231 249.00	0.46
3.1	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	264 786 692.18	264 786 692.00	0.18
3.2	Hacienda Pública/Patrimonio Generado	- 80 471 649.25	- 80 546 764.00	75 114.75

Conceptos		Cifras al 31 de diciembre 2023		Diferencia
		Estado de Actividades	Notas a los Estados Financieros	
4.1	Ingresos de Gestión:	11 498 167.90	12 004 668.98	- 506 501.08
4.2	Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones.	98 137 157.00	97 997 458.79	139 698.21
5.1	Gastos de Funcionamiento	139 633 433.44	139 655 352.22	- 21 918.78
5.2	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	252 483.00	252 483.00	-
5.5	Otros Gastos y Perdas Extraordinarias	- 3 189 623.74	145 480 351.22	- 148 669 974.96

Conceptos		Cifras al 31 de diciembre 2023		Diferencia
		Estado Analítico de Ingresos	Notas a los Estados Financieros	
8.1.4.5	Productos	40 216.80	0.00	40 216.80
8.1.4.6	Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00
8.1.4.7	Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de servicios y Otros Ingresos.	11 157 951.10	12 004 669.00	-846 717.90
8.1.4.8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones.	98 437 157.00	161 756 259.00	-63 319 102.00

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Universidad Popular de la Chontalpa**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio UPCH/RE/210/2024 de fecha 6 de agosto de 2024, signado por el Rector, la Entidad Fiscalizada argumenta que: *“referente a las diferencias de los Estados Financieros, de Actividades y Analítico de Ingresos al 31 de diciembre 2023, se aclaran las diferencias con las notas a los estados financieros, ya que debido a errores del sistema de armonización contable no acumula los saldos”*; además, envía los Estados Financieros y Anexos. No obstante, la diferencia en la cuenta Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Estado de Situación Financiera con las Notas a los Estados Financieros, no se aclara, debido a que sigue presentando la diferencia, por lo que la **observación no se solventa**.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 y 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 33 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, párrafo tercero, 47, párrafo séptimo, 77, párrafo primero, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, numerales 4 Revelación Suficiente y 5 Importancia Relativa.

RESULTADO No. 35 Procedimiento 2.13.2.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-CH-23-AS2-FI02-0020

Se verificó que las cifras reportadas en los Estados de Situación Financiera, de Actividades y Analítico de Ingresos, no son congruentes con las reflejadas en los movimientos auxiliares.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio UPCH/RE/210/2024 de fecha 6 de agosto de 2024, signado por el Rector, la Entidad Fiscalizada argumenta que: *“referente a las diferencias de los Estados Financieros, de actividades, de Situación Financiera y Analítico de Ingresos al 31 de diciembre 2023, la diferencia corresponde al periodo acumulado del 1° de enero al 30 de junio de 2023”*. Además, envía los Estados Financieros y los Movimientos Auxiliares al 31 de diciembre de 2023, con lo que se aclara lo señalado, por lo que la observación se solventa.

RESULTADO No. 36 Procedimiento 2.13.3.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-CH-23-AS2-FI02-0021

Se verificó que la Entidad Fiscalizada no publicó los Estados Contables y Presupuestales de la Cuenta Pública 2023, situación que imposibilitó constatar que las cifras reportadas, son congruentes con lo publicado en los medios oficiales.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio UPCH/RE/210/2024 de fecha 6 de agosto de 2024, signado por el Rector, la Entidad Fiscalizada argumenta que: “Envía el link de la publicación de la cuenta pública en la página de la Universidad Popular de la Chontalpa”, en el cual se constató que se encuentra la información requerida, por lo que la observación se solventa.

RESULTADO No. 37 Procedimiento 2.13.9.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó en la cuenta de Bancos del Estado de Situación Financiera, que las partidas en tránsito de las conciliaciones bancarias, corresponden con lo registrado en el estado de cuenta bancario de los meses posteriores, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 38 Procedimiento 2.13.11.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-CH-23-AS2-FI02-0022

Se verificó en la cuenta de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles del Estado de Situación Financiera, que las cifras por importe de \$244 060 293.57, no coinciden con las reflejadas en el inventario proporcionado por la Entidad Fiscalizada por importe de \$197 862 917.86, presentando una diferencia de \$46 197 375.71.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Universidad Popular de la Chontalpa**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante los oficios UPCH/RE/210/2024 y UPCH/RE/215/2024 de fechas 6 y 12 de agosto de 2024, respectivamente, signados por el Rector, la Entidad Fiscalizada no envió documentación o justificación alguna que aclare o desvirtúe lo señalado, por lo que la observación **no se solventa**.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 23, 27, 33, 36 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47, párrafo séptimo, 77, párrafo primero, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

RESULTADO No. 39	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-CH-23-AS2-FI02-0023
Procedimiento 2.13.12.					

Se verificó en las cuentas de Activo Circulante del Estado de Situación Financiera, que existen saldos con antigüedad de más de 365 días en la cuenta 1.1.2.3 Cuentas por cobrar a corto plazo, por un importe de \$32 184 438.00, que a la fecha no han sido recuperados, como se describe en la tabla siguiente:

Nombres	Importe	Observación
Cuentas por Cobrar		
Ramo 28 Prestaciones al Sindicato Administrativo y Confianza 2021/2020/2019	31 689 336.00	Devolución de prestaciones del personal administrativo y sindicalizado a Secretaría de Finanzas 2019/2020/2021/2022

Nombres	Importe	Observación
Gasto a Comprobar		
Alfonso Villanueva Alor	206 727.00	Embargo a la cuenta del Banco Santander, Cta 18000014551
Edgardo Enrique Izaguirre Oviedo	180 000.00	Embargo a la cuenta del Banco Santander, Cta 18000014551
Dr. Ariel Enrique Cetina Bertruy	91 981.00	Gastos a Comprobar
Susana Margarita Alamillo Pauler	5 000.00	Descuento por nómina
Irma Osorio López	11 394.00	Descuento por nómina
Total	\$495 102.00	

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Universidad Popular de la Chontalpa**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio UPCH/RE/210/2024 de fecha 6 de agosto de 2024, firmado por el Rector, la Entidad Fiscalizada envía tablas de las cuales se menciona lo siguiente:

1.- *“Alfonso Villanueva Alor por importe de 206,727.00, descuento en bancos Santander Cta. XXXXXXXX4551 por orden de junta especial No. 36 Federal de Conc. y Arb”*.; además envía la póliza de egresos No. 177 del 07 de julio de 2023, expediente 1539/2015 de la Junta Especial número 36 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, oficio AG/454/2023 de fecha 7 de agosto 2023 y tarjeta informativa de fecha 9 de enero de 2024, no obstante, falta la documentación que justifique el embargo de la cuenta bancaria y el retiro por un monto \$183 574.80 del banco por parte de la autoridad federal, ya que en los documentos señalan el estatus en que se encuentra el laudo, por lo que no se aclara la cifra observada.

2.- *“Edgardo Enrique Izaguirre Oviedo por un importe de 180,000.00, descuento en bancos santander cta XXXXXXXX4551 por orden de junta especial No.36 Federal de Conc. y Arb”*.; además, envía la póliza de egresos No. 183 del 30 de octubre de 2023 Edgardo Enrique Izaguirre, y tarjeta informativa del estatus del laudo, no obstante, no adjunta expediente, ni documentación que aclare el retiro del banco por un importe de \$180 000.00, por lo que no se aclara lo observado.

3.- *“Ariel Enrique Cetina Bertruy por un importe de 91,981.00, depositado el 01 de junio de 2024 en Santander cuenta 18-0002424626-8”*.; además, envía la póliza de ingresos No. 2 del 3 de junio de 2023, no obstante, falta documentación soporte que justifique el reintegro.

4.- *“Susana Margarita Pauler por un importe de 5 000.00 descontado en nómina Núm. 10811 1ra Qna de Marzo 2024 Admvo. Sind. Y Conf”*.; además, envía la póliza de diario No. 157 del 31 de marzo del 2023 y resumen de nómina 1ra de marzo 2024 Admvo. Sind. Y Confianza, no obstante, no adjunta los movimientos auxiliares donde se reflejen los saldos depurados, por lo que no se aclara la cifra.

5.- *“Irma Osorio López, por un importe de 11394.00 descontado en nómina de lista de raya admvo. de enero a junio del 2024”*.; además, envía la póliza de diario No. 62 del 31 de enero de 2024, póliza de diario No. 156 del 31 de marzo de 2024, póliza de diario No. 159 del 31 de mayo de 2024, póliza de diario No. 160 del 31 mayo de 2024, póliza de diario No. 88 del 13 de junio 2024, póliza de diario No. 120 del 28 de junio 2024, y los movimientos auxiliares donde se reflejan los montos, por lo que se aclara en monto observado.

No obstante, no envía documentación soporte para el importe de \$31 689 336.00, asimismo, para los puntos 1, 2, 3 y 4, por lo que la **observación no se solventa**.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 y 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 33 y 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, párrafo tercero, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

RESULTADO No. 40	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-CH-23-AS2-FI02-0024
Procedimiento 2.13.12.					

Se verificó en las cuentas de Pasivo Circulante del Estado de Situación Financiera, que existen saldos con antigüedad de más de 365 días en la cuenta 2.1.1.1. Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo, por un importe de \$27 628 918.00, que a la fecha no han sido pagados, como se describe en la tabla siguiente:

Nombres	Saldo Actual
Servicios Personales corresponde a demandas de trabajadores por terminación de la relación laboral generados en ejercicios anteriores.	\$27 628 918.00

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Universidad Popular de la Chontalpa**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio UPCH/RE/210/2024 de fecha 6 de agosto de 2024, signado por el Rector, la Entidad Fiscalizada argumenta que: *“Con respecto a la observación*

relacionada con la antigüedad en el saldo mayor a 365 días de la cuenta de pasivo, se hace la aclaración que debido al conflicto sindical derivado de la situación interna gremial que inició el Sindicato Único de Trabajadores Académicos de la Universidad Popular de la Chontalpa (SUTAUPCH) en el año 2017 en que habían dos grupos de docentes que se decían ser los representante legales del sindicato académico, la Universidad para no caer en alguna irregularidad se inició el proceso y se optó por depositar las cuotas sindicales a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, en la que la autoridad laboral determinará a quien le asistía el derecho y se les entregaría las cuotas sindicales. Dicho litigio entre los ambos grupos de docentes sindicalizados se ha prolongado varios años y no ha habido resolución. Derivado de lo anterior expuesto se realizan las devoluciones de dichas cuotas sindicales correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019 a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco, mediante depósitos”.

Aunado a lo anterior, la Universidad envía los oficios, transferencias y póliza de diario No. 145 de fecha 15 de diciembre de 2020, por concepto de cubre devolución Anticipo de ministración 2018; póliza de diario No. 36 de fecha 28 de julio 2021, por depósito a la Secretaría de Planeación y Finanzas a la cuenta de Resultado del Ejercicio 2019, no obstante, no adjunta los Movimientos Auxiliares, ni Balanza de Comprobación donde se refleje la depuración de los saldos con su documentación soporte, por lo que la **observación no se solventa**.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 y 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 33 y 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, párrafo tercero, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

RESULTADO No. 41
Procedimiento 2.13.13.

NC

CON OBSERVACIÓN

SI (X)

NO ()

1-CH-23-AS2-FI02-0025

Se verificó que las cifras reportadas al cierre de cada mes, de los Estados Financieros Contables, no coinciden con las iniciales del mes siguiente de los movimientos auxiliares, como se detalla en la tabla siguiente:

Cuenta	Concepto	Estados Financieros Contables	Movimientos Auxiliares	Diferencia
		Saldo al 31 de Julio de 2023 (final)	Saldo al 1 de Agosto de 2023 (inicial)	
Estado de Situación Financiera				
	ACTIVO	268 305 542.44	228 415 680.28	39 889 862.16
1.1	Activo Circulante	86 569 491.89	49 224 703.10	37 344 788.79
1.1.1	Efectivo y Equivalentes	53 799 529.98	21 597 163.12	32 202 366.86
1.1.2	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	32 717 518.00	27 627 539.97	5 089 978.03
1.1.5	Almacenes	0.01	0.01	0.00
1.1.9	Otros activos circulantes	52 443.90	-	52 443.90
1.2	Activo No Circulante	181 736 050.55	179 190 977.18	2 545 073.37
1.2.3	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	176 439 888.76	176 439 888.76	0.00
1.2.4	Bienes Muebles	63 671 731.83	62 455 413.83	1 216 318.00
1.2.5	Activos Intangibles	1 225 902.05	1 225 902.05	0.00
1.2.6	Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 59 601 472.09	- 60 930 227.46	1 328 755.37
	PASIVO	47 943 469.23	52 024 737.79	-4 081 268.56
2.1	Pasivo Circulante	37 712 219.77	44 138 441.44	-6 426 221.67
2.1.1	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	37 689 319.41	44 091 112.52	
2.1.9	Otros Pasivos a Corto Plazo	22 900.36	47 328.92	
	Pasivo No Circulante	10 231 249.46	7 886 296.35	2 344 953.11
2.2.6	Provisiones a largo plazo	10 231 249.46	7 886 296.35	
3	Hacienda Pública/Patrimonio	219 866 394.01	170 685 212.45	49 181 181.56
3.1	Hacienda Pública /Patrimonio Contribuido	264 545 113.29	259 095 929.73	5 449 183.56
3.1.1	Aportaciones	270 530 661.36	270 530 661.36	
3.1.2	Donaciones De Capital	- 5 985 548.07	- 11 434 731.63	
3.2	Hacienda Pública /Patrimonio Generado	- 44 678 719.28	- 88 410 717.28	43 731 998.00
3.2.1	Resultados del Ejercicio (ahorro/ desahorro)	- 44 678 719.28	- 88 410 717.28	43 731 998.00
	Total de Hacienda Pública/Patrimonio	220 362 073.21	176 390 942.49	43 971 130.72
	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$268 305 542.44	\$228 415 680.28	\$39 889 862.16

Cuenta	Concepto	Estados Financieros Contables		Movimientos Auxiliares	Diferencia
		Saldo al 30 de Septiembre de 20223 (final)		Saldo al 1 de Octubre de 2023 (inicial)	
Estado de Situación Financiera					
	ACTIVO	261 845 002.75		228 415 680.28	33 429 322.47
1.1	Activo Circulante	77 421 220.92		49 224 703.10	28 196 517.82
1.1.1	Efectivo y Equivalentes	43 089 768.07		21 597 163.12	21 492 604.95
1.1.2	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	34 279 008.94		27 627 539.97	6 651 468.97
1.1.5	Almacenes	0.01		0.01	0.00
1.1.9	Otros activos circulantes	52 443.90		-	52 443.90
1.2	Activo No Circulante	184 423 781.83		179 190 977.18	5 232 804.65
1.2.3	Bienes Inmuebles Infraestructura y Construcciones en Proceso	176 439 888.76		176 439 888.76	0.00
1.2.4	Bienes Muebles	64 743 776.77		62 455 413.83	2 288 362.94
1.2.5	Activos Intangibles	1 225 902.05		1 225 902.05	0.00
1.2.6	Depreciación Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-	57 985 785.75	- 60 930 227.46	2 944 441.71
	PASIVO	46 770 430.39		52 024 737.79	-5 254 307.40
2.1	Pasivo Circulante	36 539 180.93		44 138 441.44	-7 599 260.51
2.1.1	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	36 517 164.33		44 091 112.52	-7 573 948.19
2.1.9	Otros Pasivos a Corto Plazo	22 016.60		47 328.92	-25 312.32
	Pasivo No Circulante	10 231 249.46		7 886 296.35	2 344 953.11
2.2.6	Provisiones a largo plazo	10 231 249.46		7 886 296.35	2 344 953.11
3	Hacienda Pública/Patrimonio	215 074 572.36		170 685 212.45	44 389 359.91
3.1	Hacienda Pública /Patrimonio Contribuido	266 346 381.63		259 095 929.73	7 250 451.90
3.1.1	Aportaciones	270 530 661.36		270 530 661.36	0.00
3.1.2	Donaciones De Capital	-	4 184 279.73	- 11 434 731.63	7 250 451.90
3.2	Hacienda Pública /Patrimonio Generado	-	51 271 809.27	- 88 410 717.28	37 138 908.01
3.2.1	Resultados del Ejercicio (ahorro/ desahorro)	-	51 271 809.27	- 88 410 717.28	37 138 908.01
	Total de Hacienda Pública/Patrimonio	215 074 572.36		176 390 942.49	38 683 629.87
	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$261 845 002.75		\$228 415 680.28	\$33 429 322.47

Cuenta	Concepto	Estados Financieros Contables		Movimientos Auxiliares	Diferencia
		Saldo al 30 de Noviembre de 2023 (final)		Saldo al 1 de Diciembre de 2023 (inicial)	
Estado de Situación Financiera					
	ACTIVO	255 756 216.88		255 756 216.88	0.00
1.1	Activo Circulante	68 219 537.06		68 219 537.06	0.00
1.1.1	Efectivo y Equivalentes	31 948 060.77		31 948 060.77	0.00
1.1.2	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	36 219 032.38		36 219 032.38	0.00
1.1.5	Almacenes	0.01		0.01	0.00
1.1.9	Otros activos circulantes	52 443.90		52 443.90	0.00
1.2	Activo No Circulante	187 536 679.82		187 536 679.82	0.00
1.2.3	Bienes Inmuebles Infraestructura y Construcciones en Proceso	176 439 888.76		176 439 888.76	0.00
1.2.4	Bienes Muebles	68 042 256.76		68 042 256.76	0.00
1.2.5	Activos Intangibles	1 225 902.05		1 225 902.05	0.00
1.2.6	Depreciación Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-	58 171 367.75	- 58 171 367.75	0.00
	PASIVO	49 751 658.30		49 751 658.30	-
2.1	Pasivo Circulante	39 520 408.84		39 520 408.84	0.00
2.1.1	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	39 354 783.75		39 354 783.75	0.00
2.1.9	Otros Pasivos a Corto Plazo	165 625.09		165 625.09	0.00
	Pasivo No Circulante	10 231 249.46		10 231 249.46	
2.2.6	provisiones a largo plazo	10 231 249.46		10 231 249.46	
3	Hacienda Pública/Patrimonio	206 004 558.58		176 276 490.52	29 728 068.06
3.1	Hacienda Pública /Patrimonio Contribuido	266 346 381.63		266 346 381.63	0.00
3.1.1	Aportaciones	270 530 661.36		270 530 661.36	
3.1.2	Donaciones De Capital	-	4 184 279.73	- 4 184 279.73	
3.2	Hacienda Pública /Patrimonio Generado	-	60 341 823.05	- 90 069 891.11	29 728 068.06
3.2.1	Resultados del Ejercicio (ahorro/ desahorro)	-	60 341 823.05	- 90 069 891.11	
	Total de Hacienda Pública/Patrimonio	206 004 558.58		206 004 558.58	0.00

Se verifico que la Entidad Fiscalizada generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible negativo por la cantidad de \$17 434 535.00 mismos que no se justifican con las razones excepcionales establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Universidad Popular de la Chontalpa**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio UPCH/RE/210/2024 de fecha 6 de agosto de 2024, signado por el Rector, la Entidad Fiscalizada argumenta que: *“La observación en el Balance Presupuestario por \$17 434 535 en negativo, se debe a que los importes no coinciden con los que se subieron para la elaboración de la cuenta pública 2023, presentada el 08 de marzo 2024. Existen diferencias con el manifestado en el cuarto trimestre de 2023 en el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible en positivo, el importe de: \$9 309 344.98”*. Además, envía el Balance Presupuestario de la Cuenta Pública del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y Balance Presupuestario del 4º Trimestre 2023, no obstante, no adjunta la documentación soporte donde realizaron las correcciones para obtener un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible positivo, por lo que la **observación no se solventa**.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 6 y 7, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios.

RESULTADO No. 44 Procedimiento 2.16.11.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que el presupuesto aprobado inicialmente para el Capítulo 1000 Servicios Personales, no se incrementó durante el ejercicio fiscal, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 45 Procedimiento 2.16.12.	C	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-CH-23-AS2-FI02-0027

Se constató en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, en la columna de subejercicio, un importe de **\$1 175 686.63** de recursos no devengados al cierre del ejercicio 2023, mismos que no fueron reintegrados a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco, cabe citar que mediante el oficio No. SFEPOA y RF/CH/06/2024 de fecha 19 de junio de 2024, fue solicitada la evidencia de lo señalado, y mediante el Memorándum No. UPCH/SAyF/EA/011/2024, de fecha 1 de julio 2024, la Entidad Fiscalizada presentó documentación parcial, por lo que no se aclaró el subejercicio.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Universidad Popular de la Chontalpa**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio UPCH/RE/215/2024 de fecha 12 de agosto de 2024, signado por el Rector, la Entidad Fiscalizada argumenta que: *“A la presente fecha se han realizado reintegro a la Secretaría de Finanza del Estado de Tabasco saldo no ejercido \$1 175 686.63, importe reintegrado, \$470 035.04, saldo pendiente por reintegrar \$705 651 .55”*. Además, envía pólizas contables y transferencias bancarias, no obstante, faltan los estados de cuenta bancarios que reflejen los importes reintegrados a la Secretaría y el documento expedido por ésta que acredite la operación del reintegro, por lo que la **observación no se solventa por un importe de \$1 175 686.63.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Estatal.

Cuantificación Monetaria de los Hallazgos

CONCEPTO	MONTO TOTAL	ACLARACIÓN	MONTO TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR
1-CH-23-AS2-FI02-0027	1 175 686.63	0.00	1 175 686.63
TOTAL	1 175 686.63	0.00	1 175 686.63

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 50, tercer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de Estado de Tabasco y sus Municipios, 7, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 47, fracción I, de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

RESUMEN GENERAL DE RESULTADOS

TIPO DE RESULTADO	OBSERVADO		SOLVENTADO		PENDIENTE DE SOLVENTAR	
	No.	MONTO	No.	MONTO	No.	MONTO
CUANTIFICADOS (C)	11	14 265 843.86	1	3 180 025.54	10	11 085 818.32
NO CUANTIFICADOS (NC)	16	0.00	3	0.00	13	0.00

TIPO DE RESULTADO	OBSERVADO		SOLVENTADO		PENDIENTE DE SOLVENTAR	
	No.	MONTO	No.	MONTO	No.	MONTO
SUB TOTAL	27	14 265 843.86	4	3 180 025.54	23	11 085 818.32
SIN OBSERVACIONES	18					
TOTAL	45					

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Secretaría para el Desarrollo Energético

Ingresos Estatales

RESULTADO No. 1 Procedimiento 2.3.1

NC

CON OBSERVACIÓN

SI (X)

NO ()

1-DN-23-AS2-FI02-0001

Se verificó que los recursos asignados a la Entidad Fiscalizada, están soportados con la documentación comprobatoria y justificativa original del ingreso; fueron recibidos conforme a las fechas y montos establecidos, no obstante, la Secretaría no proporcionó el Estado Analítico de Ingresos, Balanza de Comprobación de la cuenta de Ingresos, ni los Registros Auxiliares de ingresos, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, situación que imposibilitó constatar el monto total de los recursos asignados y si estos fueron registrados de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Secretaría para el Desarrollo Energético** la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante los oficios Nos. SEDENER/DAF/471/2024 y SEDENER/DAF/484/2024, de fechas 5 y 8 de agosto de 2024, respectivamente, signados por el Director de la Unidad de Administración y Finanzas, la Entidad Fiscalizada envía copia certificada del oficio No. SEDENER/DAF/455/2024 de fecha 25 de julio de 2024, con el cual solicitó a la Dirección de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas, información y/o en su caso las aclaraciones o justificaciones correspondientes a la observación citada, esto conforme a su argumento: *“en cumplimiento al Manual de Normas para el Ejercicio, Control, Seguimiento y Evaluación del Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado, numeral 13, la Secretaría de Finanzas es la encargada de integrar y registrar una sola Contabilidad del Poder Ejecutivo”*; de lo cual obtuvo respuesta mediante el oficio No. SF/SE/DCG/435/2024 de fecha 5 de agosto de 2024, en el que la Secretaría de Finanzas señala que: *“el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco es el ente público conformado por las dependencias y órganos desconcentrados (con R.F.C. del Gobierno del Estado), para el cumplimiento de la aplicación de la Contabilidad Gubernamental; es el obligado a integrar una sola contabilidad, que es coordinada y gestionada a través de la Secretaría de Finanzas”*; además, que: *“las dependencias no elaboran estados financieros, que los mismos son realizados por la Secretaría de Finanzas, correspondientes al Poder Ejecutivo, en los cuales se incluye la información de la Secretaría para el Desarrollo Energético (SEDENER) y demás Secretarías del Poder Ejecutivo del Estado”*. No obstante, no envía el Estado Analítico de Ingresos, Balanza de Comprobación de la cuenta de Ingresos, ni los Registros Auxiliares de Ingresos, o sus controles internos, para constatar el monto total de los

recursos asignados y si estos fueron registrados de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable; por lo cual **la observación no se solventa.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 33, 36 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47, párrafo séptimo y 77, párrafo primero, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y 11, fracciones VI y XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría para el Desarrollo Energético.

RESULTADO No. 2 Procedimiento 2.3.2.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que la Entidad Fiscalizada administró los recursos asignados, en una cuenta bancaria, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 3 Procedimiento 2.5.3

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que el combustible, se proporcionó a vehículos propiedad de la Entidad Fiscalizada, que están en operación y que cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 4 Procedimiento 2.6.1

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que los pagos por servicios de energía eléctrica, se realizaron de acuerdo a lo facturado y que cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 5
Procedimiento 2.11.1.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que los recursos devengados de los proyectos y de las órdenes de pago considerados en el Capítulo 3000 Servicios Generales, se registraron conforme a los momentos contables, están soportados con la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto; asimismo, que las facturas se encuentran vigentes en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que cumplen con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y están canceladas con la leyenda de “Operado”, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

Participaciones a Entidades Federativas

RESULTADO No. 6
Procedimiento 2.3.1

NC

CON OBSERVACIÓN

SI (X)

NO ()

1-DN-23-AS2-FI02-0002

Se verificó que los recursos asignados a la Entidad Fiscalizada, están soportados con la documentación comprobatoria y justificativa original del ingreso; fueron recibidos conforme a las fechas y montos establecidos, no obstante, la Secretaría no proporcionó el Estado Analítico de Ingresos, Balanza de Comprobación de la cuenta de Ingresos, ni los Registros Auxiliares de ingresos, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, situación que imposibilitó constatar el monto total de los recursos asignados y si estos fueron registrados de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Secretaría para el Desarrollo Energético** la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante los oficios Nos. SEDENER/DAF/471/2024 y SEDENER/DAF/484/2024, de fechas 5 y 8 de agosto de 2024, respectivamente, signados por el Director de la Unidad de Administración y Finanzas, la Entidad Fiscalizada envía copia certificada del oficio No. SEDENER/DAF/455/2024 de fecha 25 de julio de 2024, con el cual solicitó a la Dirección de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas, información y/o en su caso las aclaraciones o justificaciones correspondientes a la observación

citada, esto conforme a su argumento: *“en cumplimiento al Manual de Normas para el Ejercicio, Control, Seguimiento y Evaluación del Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado, numeral 13, la Secretaría de Finanzas es la encargada de integrar y registrar una sola Contabilidad del Poder Ejecutivo”*; de lo cual obtuvo respuesta mediante el oficio No. SF/SE/DCG/435/2024 de fecha 5 de agosto de 2024, en el que la Secretaría de Finanzas señala que: *“el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco es el ente público conformado por las dependencias y órganos desconcentrados (con R.F.C. del Gobierno del Estado), para el cumplimiento de la aplicación de la Contabilidad Gubernamental; es el obligado a integrar una sola contabilidad, que es coordinada y gestionada a través de la Secretaría de Finanzas”*; además, que: *“las dependencias no elaboran estados financieros, que los mismos son realizados por la Secretaría de Finanzas, correspondientes al Poder Ejecutivo, en los cuales se incluye la información de la Secretaría para el Desarrollo Energético (SEDENER) y demás Secretarías del Poder Ejecutivo del Estado”*. No obstante, no envía el Estado Analítico de Ingresos, Balanza de Comprobación de la cuenta de Ingresos, ni los Registros Auxiliares de Ingresos, o sus controles internos, para constatar el monto total de los recursos asignados y si estos fueron registrados de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable; por lo cual **la observación no se solventa.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 33, 36 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47, párrafo séptimo y 77, párrafo primero, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y 11, fracciones VI y XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría para el Desarrollo Energético.

RESULTADO No. 7	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
Procedimiento 2.3.2.			

Se verificó que la Entidad Fiscalizada administró los recursos asignados, en una cuenta bancaria, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 8 Procedimiento 2.4.1.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-DN-23-AS2-FI02-0003

Se verificó que las categorías establecidas en la plantilla de personal fueron aprobadas por autoridad competente; no obstante, la Entidad Fiscalizada no proporcionó su Manual de Organización autorizado y publicado, situación que imposibilitó constatar que se encuentran incluidas en la estructura organizacional.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Secretaría para el Desarrollo Energético** la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio No. SEDENER/DAF/471/2024, de fecha 5 de agosto de 2024, signado por el Director de la Unidad de Administración y Finanzas, la Entidad Fiscalizada envía copia certificada del oficio No. SEDENER/668/2023, con el cual solicitó a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, a través de la Subcomisión para la revisión, elaboración, actualización y homologación de los manuales administrativos de aplicación general en la Administración Pública Estatal, la revisión del Proyecto de su Manual de Organización. Asimismo, envió copia certificada de los oficios Nos. SEDENER/DAF/297/2024, SEDENER/DAF/398/2024 y SEDENER/DAF/454/2024, de fechas 13 de mayo, 26 de junio y 23 de julio de 2024, respectivamente, con los cuales solicitó el estatus de la revisión de su Manual de Organización; no obstante, no envían el Manual de Organización autorizado y publicado; por lo cual **la observación no se solventa.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 14, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 11, fracción XXVII, del Reglamento Interior de la Secretaría para el Desarrollo Energético; 22, del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal 2023 y

Principio 3, de la Primera Norma del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial el 26 de Septiembre de 2018, Suplemento 7936 E.

RESULTADO No. 9
Procedimiento 2.4.2.

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Se verificó que, en el Presupuesto de Egresos aprobado para la Entidad Fiscalizada, se incluyó el Tabulador de Sueldos, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 10
Procedimiento 2.4.3

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Se verificó en la nómina de personal, proporcionada de manera electrónica (confianza, base y eventuales), que las percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos no rebasaron el límite máximo del Tabulador de Sueldos publicado, que las categorías corresponden a las contempladas en el Tabulador de Sueldos y que ningún servidor público recibió percepciones mayores a las de su superior jerárquico, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 11
Procedimiento 2.4.4.

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Se verificó que los montos reportados en la plantilla de personal (confianza, base, eventuales y honorarios), coinciden con el presupuesto devengado en las partidas específicas del Capítulo 1000 Servicios Personales, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 12
Procedimiento 2.4.5.

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Se revisó que los servicios personales financiados con Participaciones Federales, no fueron pagados con otras fuentes de financiamiento federales o estatales, es decir, que no existe duplicidad en su pago, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 13
Procedimiento 2.4.6.

NC **CON OBSERVACIÓN** **SI (X)** **NO ()** **1-DN-23-AS2-FI02-0004**

Se verificó que se realizaron las retenciones del Impuesto Sobre la Renta en los pagos de nómina de personal (confianza, base, eventuales y honorarios), y compensaciones; no obstante, la Entidad Fiscalizada no proporcionó la documentación soporte de los enteros o pagos por importe de \$4 449 220.80, situación que imposibilitó constatar que se enteraron en tiempo y forma a las instancias correspondientes.

Con el objeto de coadyuvar en la atención de los rubros de retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, la Secretaría de Finanzas mediante el oficio No. SF/SE/DCG/079/2024 de fecha 21 de febrero de 2024, presentó aclaraciones y justificaciones, con las cuales, de conformidad con el artículo 20, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se rectificó el resultado mediante el análisis y valoración de la información exhibida, determinando que se justifica el importe de \$4 449 220.80, no obstante, no precisa el monto del gasto devengado por el concepto de Impuesto Sobre la Renta que corresponde a esta Secretaría.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio No. SEDENER/DAF/471/2024, de fecha 5 de agosto de 2024, signado por el Director de la Unidad de Administración y Finanzas, la Entidad Fiscalizada envía copia certificada del oficio No. SEDENER/DAF/455/2024 de fecha 25 de julio de 2024, con el cual solicitó a la Dirección de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas, información y/o en su caso, las aclaraciones o justificaciones correspondientes a la observación citada.

Con el objeto de coadyuvar en la atención de los rubros de retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, la Secretaría de Finanzas mediante el oficio No. SF/SE/DCG/418/2024 de fecha 18 de julio de 2024, presentó aclaraciones y justificaciones,

con las cuales, de conformidad con el artículo 20, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se rectificó el resultado derivado del análisis y valoración de la información exhibida, precisando el monto del Impuesto Sobre la Renta que corresponde a esta Secretaría; por lo cual la observación se solventa.

RESULTADO No. 14
Procedimiento 2.4.7.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que la Entidad Fiscalizada dispone de los expedientes del personal (confianza y base), debidamente integrados con la documentación establecida en la normativa interna, con su resguardo y control correspondientes, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 15
Procedimiento 2.4.8.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que los pagos de honorarios por servicios personales fueron realizados conforme a los términos contractuales, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 16
Procedimiento 2.4.9.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se constató mediante visita física, que los servidores públicos (confianza y base) laboraron en la Entidad Fiscalizada, que existieron controles de asistencia y, que recibieron los pagos de nómina de acuerdo a sus funciones, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 17 Procedimiento 2.5.1.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los pagos por materiales y suministros adquiridos, se realizaron de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 18 Procedimiento 2.5.2.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los materiales y suministros (equipos menores de oficina), ingresaron al almacén y disponen de los controles para su manejo, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 19 Procedimiento 2.5.4.	C	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-DN-23-AS2-FI02-0005

Se constató mediante visita física al almacén de la Entidad Fiscalizada, la existencia de materiales y suministros (equipos menores de oficina) por un importe de **\$17 559.03** que no han sido destinados, desde la fecha de su adquisición hasta la fecha de la revisión el día 27 de mayo de 2024, para dar cumplimiento a los objetivos para los que fueron adquiridos, como se detalla en la siguiente tabla:

Cons.	No. Inventario	Descripción	No. Factura	Fecha Factura	Importe Total
1	SDE-0526	Sacapunta eléctrico plástico metal cilíndrico color negro	356	13/07/2023	798.89
2	S/N	Anaquelel metálico, color gris, 4 postes 60x85	356	13/07/2023	2 557.80
3	S/N	Anaquelel metálico, color gris, 4 postes 60x85	356	13/07/2023	2 557.80
4	SDE-0541	Gabinete de acero color gris, diseño plegable, 2 puertas, 4 entrepaños, jaladeras, cerradura	356	13/07/2023	5 198.19
5	SDE-0555	Sillón ejecutivo respaldo alto elevador de gas, giratorio	356	13/07/2023	3 499.60

Cons.	No. Inventario	Descripción	No. Factura	Fecha Factura	Importe Total
6	S/N	Anaquele metálico, color gris, 4 postes 30x85	356	13/07/2023	1 582.82
7	SDE-0558	Guillotina de 15x12"	356	13/07/2023	1 363.93
Total					\$17 559.03

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio No. SEDENER/DAF/471/2024, de fecha 5 de agosto de 2024, signado por el Director de la Unidad de Administración y Finanzas, la Entidad Fiscalizada envía copias certificadas de vales de salida de almacén de los materiales y suministros (equipos menores de oficina) y de sus resguardos correspondientes, dando cumplimiento a los objetivos para los que fueron adquiridos; razón por la cual la observación se solventa por un importe de \$17 559.03.

RESULTADO No. 20
Procedimiento 2.6.2.

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Se verificó que los pagos por servicios profesionales (capacitación, vigilancia, entre otros) se realizaron de acuerdo a lo establecido en el contrato; asimismo, que eran indispensables para el desarrollo de las actividades de la Entidad Fiscalizada, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 21
Procedimiento 2.6.3.

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Se verificó que los pagos por servicios de mantenimiento, se realizaron de acuerdo a lo establecido en el pedido-contrato; asimismo, que se aplicaron a bienes (equipos de aire acondicionado) propiedad de la Entidad Fiscalizada, que existe la solicitud de mantenimiento, la bitácora de mantenimiento y que están en operación, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 22 Procedimiento 2.6.5.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-DN-23-AS2-FI02-0006

Se verificó que los cálculos del Impuesto sobre Nómina, se realizaron de acuerdo a los conceptos establecidos en las nóminas; no obstante, la Entidad Fiscalizada no proporcionó la documentación soporte de los enteros o pagos por importe de \$806 725.27, situación que imposibilitó constatar que se enteraron en tiempo y forma a la instancia correspondiente.

Con el objeto de coadyuvar en la atención de los rubros de retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, la Secretaría de Finanzas mediante el oficio No. SF/SE/DCG/079/2024 de fecha 21 de febrero de 2024, presentó aclaraciones y justificaciones, con las cuales, de conformidad con el artículo 20, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se rectificó el resultado mediante el análisis y valoración de la información exhibida, determinando que se justifica el importe de \$806 725.27, no obstante, no precisa el monto del gasto devengado por el concepto de Impuesto sobre Nómina que corresponde a esta Secretaría.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio No. SEDENER/DAF/471/2024, de fecha 5 de agosto de 2024, signado por el Director de la Unidad de Administración y Finanzas, la Entidad Fiscalizada envía copia certificada del oficio No. SEDENER/DAF/455/2024 de fecha 25 de julio de 2024, con el cual solicitó a la Dirección de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas, información y/o en su caso las aclaraciones o justificaciones correspondientes a la observación citada.

Con el objeto de coadyuvar en la atención de los rubros de retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, la Secretaría de Finanzas mediante el oficio No. SF/SE/DCG/418/2024 de fecha 18 de julio de 2024, presentó aclaraciones y justificaciones, con las cuales, de conformidad con el artículo 20, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se rectificó el resultado derivado del análisis y valoración de la información exhibida, precisando el monto del Impuesto Sobre Nómina que corresponde a esta Secretaría; por lo cual la observación se solventa.

RESULTADO No. 23 Procedimiento 2.7.1.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los pagos por subsidios y ayudas sociales, se otorgaron a la población objetivo, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 24
Procedimiento 2.11.1.

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Se verificó que los recursos devengados de los proyectos y de las órdenes de pago considerados en los Capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000, se registraron conforme a los momentos contables, están soportados con la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto; asimismo, que las facturas se encuentran vigentes en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que cumplen con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y están canceladas con la leyenda de “Operado”, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 25
Procedimiento 2.11.2.

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Se verificó que la Entidad Fiscalizada no dispone de un presupuesto o recursos asignados a programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; no obstante, participan en pláticas enfocadas a los derechos humanos e igualdad de género, con temas como “Atención Ciudadana con Sentido de Inclusión”, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 26
Procedimiento 2.12.1.

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Se constató que existe el Programa Anual de Adquisiciones y Servicios, que se encuentra publicado y que todas las adquisiciones se consideraron en este, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 27 Procedimiento 2.12.2.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se constató que los procesos de las licitaciones y adquisiciones de materiales y suministros, se realizaron dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 28 Procedimiento 2.13.2.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-DN-23-AS2-FI02-0007

La Entidad Fiscalizada proporcionó de sus controles internos, sus Estados Financieros y el Analítico de Egresos; no obstante, no presentó los Registros Auxiliares o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, situación que imposibilitó constatar que las cifras reportadas en los mismos, son congruentes entre sí.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Secretaría para el Desarrollo Energético** la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante los oficios Nos. SEDENER/DAF/471/2024 y SEDENER/DAF/484/2024, de fechas 5 y 8 de agosto de 2024, respectivamente, signados por el Director de la Unidad de Administración y Finanzas, la Entidad Fiscalizada envía copia certificada del oficio No. SEDENER/DAF/455/2024 de fecha 25 de julio de 2024, con el cual solicitó a la Dirección de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas, información y/o en su caso las aclaraciones o justificaciones correspondientes a la observación citada, esto conforme a su argumento: *“en cumplimiento al Manual de Normas para el Ejercicio, Control, Seguimiento y Evaluación del Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado, numeral 13, la Secretaría de Finanzas es la encargada de integrar y registrar una sola Contabilidad del Poder Ejecutivo”*; de lo cual obtuvo respuesta mediante el oficio No. SF/SE/DCG/435/2024 de fecha 5 de agosto de 2024, en el que la Secretaría de Finanzas señala que: *“el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco es el ente público conformado por las dependencias y órganos desconcentrados (con R.F.C. del Gobierno del Estado), para el cumplimiento de la aplicación de la Contabilidad Gubernamental; es el obligado a integrar una sola contabilidad, que es coordinada y gestionada a través de la Secretaría de Finanzas”*; además, que: *“las dependencias no elaboran estados financieros, que los mismos son realizados por la Secretaría de Finanzas, correspondientes al Poder Ejecutivo, en los cuales se incluye la información de la Secretaría para el Desarrollo Energético (SEDENER) y demás*

Secretarías del Poder Ejecutivo del Estado”. No obstante, no envía los Registros Auxiliares, o sus controles internos para constatar que las cifras reportadas en los mismos, son congruentes entre sí; por lo cual **la observación no se solventa**.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 33, 36 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47, párrafo séptimo y 77, párrafo primero, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y 11, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría para el Desarrollo Energético.

RESULTADO No. 29 Procedimiento 2.13.3.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-DN-23-AS2-FI02-0008

La Entidad Fiscalizada proporcionó de sus controles internos, sus Estados Financieros y el Analítico de Egresos; no obstante, no fueron publicados en los medios oficiales, situación que imposibilitó constatar que las cifras reportadas, son congruentes entre sí.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Secretaría para el Desarrollo Energético** la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante los oficios Nos. SEDENER/DAF/471/2024 y SEDENER/DAF/484/2024, de fechas 5 y 8 de agosto de 2024, respectivamente, signados por el Director de la Unidad de Administración y Finanzas, la Entidad Fiscalizada envía copia certificada del oficio No. SEDENER/DAF/455/2024 de fecha 25 de julio de 2024, con el cual solicitó a la Dirección de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas, información y/o en su caso las aclaraciones o justificaciones correspondientes a la observación citada, esto conforme a su argumento: *“en cumplimiento al Manual de Normas para el Ejercicio, Control, Seguimiento y Evaluación del Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado, numeral 13, la Secretaría de Finanzas es la encargada de*

*integrar y registrar una sola Contabilidad del Poder Ejecutivo”; de lo cual obtuvo respuesta mediante el oficio No. SF/SE/DCG/435/2024 de fecha 5 de agosto de 2024, en el que la Secretaría de Finanzas señala que: “el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco es el ente público conformado por las dependencias y órganos desconcentrados (con R.F.C. del Gobierno del Estado), para el cumplimiento de la aplicación de la Contabilidad Gubernamental; es el obligado a integrar una sola contabilidad, que es coordinada y gestionada a través de la Secretaría de Finanzas”; además, que: “las dependencias no elaboran estados financieros, que los mismos son realizados por la Secretaría de Finanzas, correspondientes al Poder Ejecutivo, en los cuales se incluye la información de la Secretaría para el Desarrollo Energético (SEDENER) y demás Secretarías del Poder Ejecutivo del Estado”. Asimismo, presenta copia certificada de las conciliaciones presupuestales de la Secretaría de Finanzas; no obstante, no envía evidencia de la publicación en los medios oficiales de los Estados Financieros y Presupuestales de sus controles internos para constatar que las cifras reportadas, son congruentes entre sí; por lo cual **la observación no se solventa.***

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 33 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, párrafo segundo, 47, párrafo séptimo y 77, párrafo primero, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y 11, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría para el Desarrollo Energético.

RESULTADO No. 30			
Procedimiento 2.13.4.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se constató que las cifras reportadas en el Estado de Actividades y el Analítico de Egresos, de los controles internos de la Entidad Fiscalizada, son congruentes con las reflejadas en la Autoevaluación, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 31 Procedimiento 2.13.6.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se constató que las cifras reportadas en el Estado de Situación Financiera, son congruentes con las reflejadas en los demás Estados Contables, de los controles internos de la Entidad Fiscalizada, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 32 Procedimiento 2.13.9.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se constató en las conciliaciones bancarias que no existen partidas en tránsito en el periodo revisado, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 33 Procedimiento 2.13.11.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó en las cuentas de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles del Estado de Situación Financiera, que las cifras coinciden con las reflejadas en el inventario presentado por la Entidad Fiscalizada, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 34 Procedimiento 2.13.12.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-DN-23-AS2-FI02-0009

La Entidad Fiscalizada no proporcionó la Balanza de Comprobación, ni los Registros Auxiliares, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, situación que imposibilitó constatar en las cuentas del Activo y Pasivo Circulante del Estado de Situación Financiera, la existencia de antigüedad de saldos.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Secretaría para el Desarrollo Energético** la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante los oficios Nos. SEDENER/DAF/471/2024 y SEDENER/DAF/484/2024, de fechas 5 y 8 de agosto de 2024, respectivamente, signados por el Director de la Unidad de Administración y Finanzas, la Entidad Fiscalizada envía argumenta que a través del oficio No. SEDENER/DAF/455/2024 de fecha 25 de julio de 2024, solicitó a la Dirección de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas, información y/o en su caso las aclaraciones o justificaciones correspondientes a la observación citada, esto conforme a su argumento: *“en cumplimiento al Manual de Normas para el Ejercicio, Control, Seguimiento y Evaluación del Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado, numeral 13, la Secretaría de Finanzas es la encargada de integrar y registrar una sola Contabilidad del Poder Ejecutivo”*; de lo cual obtuvo respuesta mediante el oficio No. SF/SE/DCG/435/2024 de fecha 5 de agosto de 2024, en el que la Secretaría de Finanzas señala que: *“el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco es el ente público conformado por las dependencias y órganos desconcentrados (con R.F.C. del Gobierno del Estado), para el cumplimiento de la aplicación de la Contabilidad Gubernamental; es el obligado a integrar una sola contabilidad, que es coordinada y gestionada a través de la Secretaría de Finanzas”*; además, que: *“las dependencias no elaboran estados financieros, que los mismos son realizados por la Secretaría de Finanzas, correspondientes al Poder Ejecutivo, en los cuales se incluye la información de la Secretaría para el Desarrollo Energético (SEDENER) y demás Secretarías del Poder Ejecutivo del Estado”*. Asimismo, presenta copias certificadas de los Estados Financieros de sus controles internos; no obstante, no envía la Balanza de Comprobación, ni los Registros Auxiliares, o sus controles internos para constatar en las cuentas del Activo y Pasivo Circulante del Estado de Situación Financiera, la existencia de antigüedad de saldos; por lo cual **la observación no se solventa.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 33, 36 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47, párrafo séptimo y 77, párrafo primero, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; Numerales 4 Revelación Suficiente y 5 Importancia Relativa del inciso I Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental contenido en el Capítulo I Aspectos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental.

RESULTADO No. 35 Procedimiento 2.14.1.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los movimientos presupuestarios están debidamente autorizados por la autoridad competente, mediante los oficios de ampliación y reducción correspondientes, que son congruentes con las cifras reportadas en la Autoevaluación, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 36 Procedimiento 2.14.3	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se constató que las cifras del Presupuesto de Egresos Aprobado, Modificado, Devengado y Pagado, reportadas en la cuenta pública, son congruentes con las reflejadas en el Analítico de Egresos, de los controles internos de la Entidad Fiscalizada, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 37 Procedimiento 2.14.4.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se constató que en el Presupuesto de Egresos se incluyeron los indicadores de desempeño de la Entidad Fiscalizada, para determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de los programas presupuestarios y que permiten evaluar y medir su productividad, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 38 Procedimiento 2.15.5.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-DN-23-AS2-FI02-0010

Se verificó que la Entidad Fiscalizada no publicó su información financiera en la Plataforma Nacional de Transparencia.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Secretaría para el Desarrollo Energético** la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante los oficios Nos. SEDENER/DAF/471/2024 y SEDENER/DAF/484/2024, de fechas 5 y 8 de agosto de 2024, respectivamente, signados por el

Director de la Unidad de Administración y Finanzas, la Entidad Fiscalizada envía copia certificada del oficio No. SEDENER/DAF/455/2024 de fecha 25 de julio de 2024, con el cual solicitó a la Dirección de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas, información y/o en su caso las aclaraciones o justificaciones correspondientes a la observación citada, esto conforme a su argumento: *“La Secretaría para el Desarrollo Energético, es una dependencia no un ente por lo que no puede ser sujeto de la obligación que se alude”*; de lo cual obtuvo respuesta mediante el oficio No. SF/SE/DCG/435/2024 de fecha 5 de agosto de 2024, en el que la Secretaría de Finanzas señala que: *“la información financiera que solicita el Órgano Fiscalizador, es publicada por el ente público Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas en su página oficial, toda vez que como ya se ha manifestado, las dependencias no elaboran estados financieros”*. No obstante, no envía evidencia de la publicación de su información financiera en la Plataforma Nacional de Transparencia; por lo cual **la observación no se solventa.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 33, 51, 56 y 58, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 1, párrafo segundo, 47, párrafo séptimo, 77, párrafo primero, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Ley de Disciplina Financiera

RESULTADO No. 39	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-DN-23-AS2-FI02-0011
Procedimiento 2.16.3.					

La Entidad Fiscalizada no proporcionó Balance Presupuestario – LDF y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado–LDF (Clasificación por Objeto del Gasto), o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, situación que imposibilitó constatar que haya generado un Balance Presupuestario Sostenible.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Secretaría para el Desarrollo Energético** la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante los oficios Nos. SEDENER/DAF/471/2024 y SEDENER/DAF/484/2024, de fechas 5 y 8 de agosto de 2024, respectivamente, signados por el Director de la Unidad de Administración y Finanzas, la Entidad Fiscalizada envía copia certificada del oficio No. SEDENER/DAF/455/2024 de fecha 25 de julio de 2024, con el cual solicitó a la Dirección de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas, información y/o en su caso las aclaraciones o justificaciones correspondientes a la observación citada; de lo cual obtuvo respuesta mediante el oficio No. SF/SE/DCG/435/2024 de fecha 5 de agosto de 2024, en el que la Secretaría de Finanzas señala que: *“el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco es el ente público conformado por las dependencias y órganos desconcentrados (con R.F.C. del Gobierno del Estado), para el cumplimiento de la aplicación de la Contabilidad Gubernamental; es el obligado a integrar una sola contabilidad, que es coordinada y gestionada a través de la Secretaría de Finanzas”;* además, que: *“las dependencias no elaboran estados financieros, que los mismos son realizados por la Secretaría de Finanzas, correspondientes al Poder Ejecutivo, en los cuales se incluye la información de la Secretaría para el Desarrollo Energético (SEDENER) y demás Secretarías del Poder Ejecutivo del Estado”*. Asimismo, presenta copias certificadas de los Estados Financieros de sus controles internos; no obstante, no envía el Balance Presupuestario – LDF y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado–LDF (Clasificación por Objeto del Gasto), o sus controles internos, para constatar que haya generado un Balance Presupuestario Sostenible; por lo cual **la observación no se solventa.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 33, 43 y 56, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, párrafo segundo y 6, párrafo segundo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y

los Municipios; 47, párrafo séptimo y 77, párrafo primero, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y 11, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría para el Desarrollo Energético.

RESULTADO No. 40 Procedimiento 2.16.4.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-DN-23-AS2-FI02-0012

La Entidad Fiscalizada no proporcionó el Estado Analítico de Ingresos Detallado–LDF y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado–LDF (Clasificación por Objeto del Gasto), o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, situación que imposibilitó constatar que haya generado un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Secretaría para el Desarrollo Energético** la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante los oficios Nos. SEDENER/DAF/471/2024 y SEDENER/DAF/484/2024, de fechas 5 y 8 de agosto de 2024, respectivamente, signados por el Director de la Unidad de Administración y Finanzas, la Entidad Fiscalizada envía copia certificada del oficio No. SEDENER/DAF/455/2024 de fecha 25 de julio de 2024, con el cual solicitó a la Dirección de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas, información y/o en su caso las aclaraciones o justificaciones correspondientes a la observación citada; de lo cual obtuvo respuesta mediante el oficio No. SF/SE/DCG/435/2024 de fecha 5 de agosto de 2024, en el que la Secretaría de Finanzas señala que: *“el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco es el ente público conformado por las dependencias y órganos desconcentrados (con R.F.C. del Gobierno del Estado), para el cumplimiento de la aplicación de la Contabilidad Gubernamental; es el obligado a integrar una sola contabilidad, que es coordinada y gestionada a través de la Secretaría de Finanzas”;* además, que: *“las dependencias no elaboran estados financieros, que los mismos son realizados por la Secretaría de Finanzas, correspondientes al Poder Ejecutivo, en los cuales se incluye la información de la Secretaría para el Desarrollo Energético (SEDENER) y demás Secretarías del Poder Ejecutivo del Estado”*. Asimismo, presenta copias certificadas de sus controles internos de las transferencias recibidas de la Secretaría de Finanzas con la documentación comprobatoria y justificativa y del Analítico de Egresos; no obstante, no envía el Estado Analítico de Ingresos Detallado–LDF y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado–LDF (Clasificación por Objeto del Gasto), o sus controles internos, para constatar que haya generado un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible; por lo cual **la observación no se solventa.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 33, 43 y 56, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, párrafo segundo y 6, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 47, párrafo séptimo y 77, párrafo primero, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y 11, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría para el Desarrollo Energético.

RESULTADO No. 41					
Procedimiento 2.16.9.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-DN-23-AS2-FI02-0013

La Entidad Fiscalizada no proporcionó los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, situación que imposibilitó constatar que las cifras, son congruentes con la información financiera-presupuestal y que se encuentran armonizados en su presentación.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Secretaría para el Desarrollo Energético** la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante los oficios Nos. SEDENER/DAF/471/2024 y SEDENER/DAF/484/2024, de fechas 5 y 8 de agosto de 2024, respectivamente, signados por el Director de la Unidad de Administración y Finanzas, la Entidad Fiscalizada envía copia certificada del oficio No. SEDENER/DAF/455/2024 de fecha 25 de julio de 2024, con el cual solicitó a la Dirección de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas, información y/o en su caso las aclaraciones o justificaciones correspondientes a la observación citada; de lo cual obtuvo respuesta mediante el oficio No. SF/SE/DCG/435/2024 de fecha 5 de agosto de 2024, en el que la Secretaría de Finanzas señala que: *“el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco es el ente público conformado por las*

*dependencias y órganos desconcentrados (con R.F.C. del Gobierno del Estado), para el cumplimiento de la aplicación de la Contabilidad Gubernamental; es el obligado a integrar una sola contabilidad, que es coordinada y gestionada a través de la Secretaría de Finanzas”; además, que: “las dependencias no elaboran estados financieros, que los mismos son realizados por la Secretaría de Finanzas, correspondientes al Poder Ejecutivo, en los cuales se incluye la información de la Secretaría para el Desarrollo Energético (SEDENER) y demás Secretarías del Poder Ejecutivo del Estado”. Asimismo, presenta copias certificadas de sus controles internos de las transferencias recibidas de la Secretaría de Finanzas con la documentación comprobatoria y justificativa, del Analítico de Egresos y de sus Estados Financieros; no obstante, no envía los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, o sus controles internos, para constatar que las cifras, son congruentes con la información financiera-presupuestal y que se encuentran armonizados en su presentación; por lo cual **la observación no se solventa.***

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 33, 43 y 56, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, párrafo segundo y 58, párrafo primero, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 47, párrafo séptimo y 77, párrafo primero, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y 11, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría para el Desarrollo Energético.

RESULTADO No. 42					
Procedimiento 2.16.11.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-DN-23-AS2-FI02-0014

La Entidad Fiscalizada no proporcionó el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado–LDF (Clasificación por Objeto del Gasto), o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, situación que imposibilitó constatar que el presupuesto aprobado para el Capítulo 1000 Servicios personales, no se haya incrementado durante el ejercicio fiscal 2023, salvo por las excepciones previstas en Ley.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Secretaría para el Desarrollo Energético** la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante los oficios Nos. SEDENER/DAF/471/2024 y SEDENER/DAF/484/2024, de fechas 5 y 8 de agosto de 2024, respectivamente, signados por el Director de la Unidad de Administración y Finanzas, la Entidad Fiscalizada envía copia certificada del oficio No. SEDENER/DAF/455/2024 de fecha 25 de julio de 2024, con el cual solicitó a la Dirección de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas, información y/o en su caso las aclaraciones o justificaciones correspondientes a la observación citada; de lo cual obtuvo respuesta mediante el oficio No. SF/SE/DCG/435/2024 de fecha 5 de agosto de 2024, en el que la Secretaría de Finanzas señala que: *“el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco es el ente público conformado por las dependencias y órganos desconcentrados (con R.F.C. del Gobierno del Estado), para el cumplimiento de la aplicación de la Contabilidad Gubernamental; es el obligado a integrar una sola contabilidad, que es coordinada y gestionada a través de la Secretaría de Finanzas”;* además, que: *“las dependencias no elaboran estados financieros, que los mismos son realizados por la Secretaría de Finanzas, correspondientes al Poder Ejecutivo, en los cuales se incluye la información de la Secretaría para el Desarrollo Energético (SEDENER) y demás Secretarías del Poder Ejecutivo del Estado”*. Asimismo, presenta copia certificada de sus controles internos del Analítico de Egresos y la conciliación presupuestal de la Secretaría de Finanzas, ambos del mes de diciembre de 2023; no obstante, no envía el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado–LDF (Clasificación por Objeto del Gasto), o sus controles internos para constatar que el presupuesto aprobado para el Capítulo 1000 Servicios personales, no se haya incrementado durante el ejercicio fiscal 2023, salvo por las excepciones previstas en Ley; por lo cual **la observación no se solventa**.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 33, 43 y 56, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10, fracciones I y II, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 47, párrafo séptimo y 77, párrafo primero, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y 11, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría para el Desarrollo Energético.

RESUMEN GENERAL DE RESULTADOS

TIPO DE RESULTADO	OBSERVADO		SOLVENTADO		PENDIENTE DE SOLVENTAR	
	No.	MONTO	No.	MONTO	No.	MONTO
CUANTIFICADOS (C)	1	17 559.03	1	17 559.03	0	0.00
NO CUANTIFICADOS (NC)	13	0.00	2	0.00	11	0.00
SUB TOTAL	14	17 559.03	3	17 559.03	11	0.00
SIN OBSERVACIONES	28					
TOTAL	42					

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Instituto Tecnológico Superior de los Ríos

Ingresos de Gestión

RESULTADO No. 1 **Procedimiento 2.2.1**

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que los recursos captados por la Entidad Fiscalizada se cobraron conforme a lo establecido, se depositaron en su totalidad en las cuentas bancarias No. XXX1023 y XXX4134 del banco HSBC, y se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa original del ingreso, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 2 **Procedimiento 2.2.2.**

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que la Entidad Fiscalizada administró los recursos captados y sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 3 **Procedimiento 2.5.1.**

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que los pagos por materiales y suministros adquiridos (limpieza, material de laboratorio, papelería, uniformes), se realizaron de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 4
Procedimiento 2.5.2.**CON OBSERVACIÓN** **SI ()** **NO (X)**

Se verificó que los materiales y suministros (limpieza, material de laboratorio, papelería, uniformes) ingresaron al almacén y disponen de controles, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 5
Procedimiento 2.5.3**C****CON OBSERVACIÓN** **SI (X)** **NO ()****1-TR-23-AS2-FI02-0001**

Derivado de la revisión y análisis efectuada a la partida 26104 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, se detectó que la Entidad Fiscalizada no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto contenida en las pólizas de egresos, todas del ejercicio 2023, así como, sus respectivas bitácoras, por un importe de **\$174 973.50**, por lo que no se pudo constatar que el combustible se haya dotado a vehículos propiedad del Instituto. Como se muestra en la siguiente tabla:

Fecha	Tipo de Póliza	Número de Póliza	Importe
01/Jul/2023	Egresos	3,005	2 900.00
03/Jul/2023	Egresos	3,001	3 000.00
04/Jul/2023	Egresos	3,005	1 900.00
04/Jul/2023	Egresos	3,007	1 500.00
04/Jul/2023	Egresos	3,008	1 000.00
05/Jul/2023	Egresos	3,011	1 000.00
07/Jul/2023	Egresos	3,020	1 000.00
12/Jul/2023	Egresos	3,025	1 060.00
12/Jul/2023	Egresos	3,031	500.00
12/Jul/2023	Egresos	3,024	800.00
14/Jul/2023	Egresos	3,039	1 000.00
31/Jul/2023	Egresos	3,004	500.00
31/Jul/2023	Egresos	3,001	1 000.00
02/Ago/2023	Egresos	3,001	2 450.02
02/Ago/2023	Egresos	3,002	1 343.00
02/Ago/2023	Egresos	3,003	2 000.00
04/Ago/2023	Egresos	3,008	200.00
08/Ago/2023	Egresos	3,011	2 044.02
09/Ago/2023	Egresos	3,013	1 000.00
10/Ago/2023	Egresos	3,021	500.00
10/Ago/2023	Egresos	3,020	1 413.75
10/Ago/2023	Egresos	3,022	500.00

Fecha	Tipo de Póliza	Número de Póliza	Importe
10/Ago/2023	Egresos	3,026	4 500.00
11/Ago/2023	Egresos	3,030	420.00
15/Ago/2023	Egresos	3,047	2 233.00
15/Ago/2023	Egresos	3,046	900.00
15/Ago/2023	Egresos	3,050	2 299.00
15/Ago/2023	Egresos	3,044	3 311.00
16/Ago/2023	Egresos	3,054	2 048.00
16/Ago/2023	Egresos	3,052	1 050.00
18/Ago/2023	Egresos	3,068	800.00
18/Ago/2023	Egresos	3,069	800.00
21/Ago/2023	Egresos	3,071	5 052.00
21/Ago/2023	Egresos	3,072	546.00
22/Ago/2023	Egresos	3,074	1 000.00
23/Ago/2023	Egresos	3,077	1 400.00
24/Ago/2023	Egresos	3,085	4 871.20
25/Ago/2023	Egresos	3,092	150.00
25/Ago/2023	Egresos	3,091	1 400.00
29/Ago/2023	Egresos	3,099	900.00
29/Ago/2023	Egresos	3,101	3 320.76
29/Ago/2023	Egresos	3,099	1 000.00
30/Ago/2023	Egresos	3,106	5 000.00
31/Ago/2023	Egresos	3,111	1 000.00
31/Ago/2023	Egresos	3,115	6 600.00
31/Ago/2023	Egresos	3,118	874.00
31/Ago/2023	Egresos	3,001	4 000.00
31/Ago/2023	Egresos	3,113	1 146.00
01/Sep/2023	Egresos	3,000	2 000.00
01/Sep/2023	Egresos	3,000	-4 000.00
01/Sep/2023	Egresos	3,000	4 000.00
05/Sep/2023	Egresos	3,008	399.61
07/Sep/2023	Egresos	3,020	782.83
11/Sep/2023	Egresos	3,036	995.00
14/Sep/2023	Egresos	3,054	327.75
18/Sep/2023	Egresos	3,058	1 600.00
18/Sep/2023	Egresos	3,060	1 635.00
19/Sep/2023	Egresos	3,061	800.00
20/Sep/2023	Egresos	3,066	477.00
20/Sep/2023	Egresos	3,067	1 792.20
20/Sep/2023	Egresos	3,068	1 500.00
25/Sep/2023	Egresos	11,020	1 981.00
26/Sep/2023	Egresos	3,082	2 667.00
28/Sep/2023	Egresos	3,091	500.00
29/Sep/2023	Egresos	3,093	876.00

Fecha	Tipo de Póliza	Número de Póliza	Importe
29/Sep/2023	Egresos	11,033	3 000.00
01/Oct/2023	Egresos	11,002	4 500.00
02/Oct/2023	Egresos	11,002	2 000.00
02/Oct/2023	Egresos	11,001	3 000.00
03/Oct/2023	Egresos	3,002	1 600.00
09/Oct/2023	Egresos	3,006	1 723.00
10/Oct/2023	Egresos	11,009	4 000.00
10/Oct/2023	Egresos	3,008	716.00
11/Oct/2023	Egresos	3,016	478.60
11/Oct/2023	Egresos	3,017	150.00
12/Oct/2023	Egresos	3,018	900.00
12/Oct/2023	Egresos	3,019	628.07
12/Oct/2023	Egresos	3,023	600.00
13/Oct/2023	Egresos	3,026	478.00
16/Oct/2023	Egresos	3,030	600.00
18/Oct/2023	Egresos	3,038	1 354.60
18/Oct/2023	Egresos	3,035	200.00
19/Oct/2023	Egresos	3,043	500.00
23/Oct/2023	Egresos	3,050	900.00
25/Oct/2023	Egresos	3,064	900.00
25/Oct/2023	Egresos	3,065	900.00
25/Oct/2023	Egresos	3,062	2 451.20
26/Oct/2023	Egresos	3,069	1 027.55
27/Oct/2023	Egresos	3,079	879.60
27/Oct/2023	Egresos	3,076	400.00
08/Nov/2023	Egresos	3,005	589.00
10/Nov/2023	Egresos	11,002	400.00
10/Nov/2023	Egresos	3,015	879.60
10/Nov/2023	Egresos	11,001	3 600.00
10/Nov/2023	Egresos	11,003	2 900.00
10/Nov/2023	Egresos	3,013	1 000.00
10/Nov/2023	Egresos	3,011	400.00
10/Nov/2023	Egresos	3,016	450.00
13/Nov/2023	Egresos	3,021	919.60
13/Nov/2023	Egresos	3,020	900.00
14/Nov/2023	Egresos	3,024	870.00
16/Nov/2023	Egresos	3,031	800.00
23/Nov/2023	Egresos	3,059	4 694.61
28/Nov/2023	Egresos	3,073	2 500.00
28/Nov/2023	Egresos	3,072	800.06
28/Nov/2023	Egresos	3,075	1 759.40
30/Nov/2023	Egresos	3,002	500.00
04/Dic/2023	Egresos	3,007	900.00

Fecha	Tipo de Póliza	Número de Póliza	Importe
04/Dic/2023	Egresos	3,001	900.00
04/Dic/2023	Egresos	3,002	900.00
04/Dic/2023	Egresos	3,006	600.00
05/Dic/2023	Egresos	3,009	700.27
06/Dic/2023	Egresos	3,017	2 400.00
07/Dic/2023	Egresos	3,023	879.60
07/Dic/2023	Egresos	3,022	2 000.00
08/Dic/2023	Egresos	3,027	900.00
11/Dic/2023	Egresos	3,033	879.60
31/Dic/2023	Egresos	3,002	2 500.00
Total			\$ 174 973.50

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió al **Instituto Tecnológico Superior de los Ríos**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante los oficios No. ITSR/DG/155/2024 y ITSR/DG/160/2024 de fechas 1 y 8 de agosto de 2024 respectivamente, signados por el Director General, la Entidad Fiscalizada no envía solventación al respecto, **por lo cual la observación no se solventa por un importe de \$174 973.50.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Estatal.

Cuantificación Monetaria de los Hallazgos

CONCEPTO	MONTO TOTAL	ACLARACIÓN	MONTO TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR
1-TR-23-AS2-FI02-0001	174 973.50	0.00	174 973.50
TOTAL	174 973.50	0.00	174 973.50

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 41, párrafo tercero, 77, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

RESULTADO No. 6 **Procedimiento 2.6.2.**

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Se verificó que los pagos por servicios profesionales por concepto de asesoría o consultoría se realizaron de acuerdo a lo establecido en el contrato; asimismo, que eran indispensables para el desarrollo de las actividades de la Entidad Fiscalizada, y están amparadas con el informe de actividades correspondientes, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 7 **Procedimiento 2.6.6.**

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Se verificó que los pagos por servicios generales adquiridos (mantenimiento y conservación de edificios, servicios de desarrollo y aplicación de informática, servicio de limpieza e higiene, mantenimiento de equipo de transporte), se realizaron de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 8 **Procedimiento 2.7.1.**

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Se verificó que los apoyos y beneficios, se otorgaron a la población objetivo, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

U006 Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

RESULTADO No. 9 Procedimiento 2.3.1

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Se verificó que los recursos asignados a la Entidad Fiscalizada se recibieron en la cuenta bancaria No. XXX9488 del banco HSBC, conforme a las fechas y montos aprobados, se registraron de conformidad con los momentos contables y están soportados con la documentación comprobatoria y justificativa original del ingreso, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 10 Procedimiento 2.3.2.

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Se verificó que los recursos asignados a la Entidad Fiscalizada se administraron en una cuenta bancaria, así como, sus rendimientos financieros, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 11 Procedimiento 2.4.6.

C CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () 1-TR-23-AS2-FI02-0002

Se verificó que se realizaron las retenciones de ISR en los pagos de nómina (confianza, base y honorarios); no obstante, la Entidad Fiscalizada no realizó el entero de forma oportuna a la instancia correspondiente, ya que se detectó que se pagó por concepto de recargos un importe de **\$99 513.00**, contenidos en las pólizas de egresos 2070 de julio, 2024 de agosto, 2051 y 2052 de septiembre, 1078, 1079 y 1028 de octubre, 2085 y 2086 de noviembre y 1089, 2003 y 2041 de diciembre, todas del ejercicio 2023; el recurso con el que se realizó dicho pago tuvo su origen en la cuenta XXXX9488 de la institución bancaria HSBC, donde se controlan los recursos federales.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante los oficios No. ITSR/DG/155/2024 y ITSR/DG/160/2024 de fechas 1 y 8 de agosto de 2024 respectivamente, signados por el Director General, la Entidad Fiscalizada menciona que en ocasiones el recurso no está radicado oportunamente, lo que genera atraso en el entero de las

retenciones, no obstante, anexan evidencia documental del reintegro efectuado y su respectivo registro contable, por lo cual la observación se solventa por importe de \$99 513.00.

RESULTADO No. 12
Procedimiento 2.5.1.

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Se verificó que los pagos por materiales y suministros adquiridos (limpieza, material de laboratorio, papelería, uniformes), se realizaron de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 13
Procedimiento 2.5.2.

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Se verificó que los materiales y suministros (limpieza, material de laboratorio, papelería, uniformes) ingresaron al almacén y disponen de controles, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 14
Procedimiento 2.5.3

C **CON OBSERVACIÓN** **SI (X)** **NO ()** **1-TR-23-AS2-FI02-0003**

Derivado de la revisión y análisis efectuada a la partida 26104 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, se detectó que la Entidad Fiscalizada no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto contenida en las pólizas de egreso, todas del ejercicio 2023, así como, sus respectivas bitácoras, por un importe de **\$336 721.75**, por lo que no se pudo constatar que el combustible se haya dotado a vehículos propiedad del Instituto, como se muestra en la siguiente tabla:

Fecha	Tipo de Póliza	Número de Póliza	Importe
04/Jul/2023	Egresos	2,020	4 000.00
05/Jul/2023	Egresos	2,021	3 000.00
06/Jul/2023	Egresos	2,022	5 000.00
10/Jul/2023	Egresos	2,025	2 000.00
10/Jul/2023	Egresos	2,026	4 000.00
12/Jul/2023	Egresos	2,029	500.00
13/Jul/2023	Egresos	2,031	5 000.00

Fecha	Tipo de Póliza	Número de Póliza	Importe
14/Jul/2023	Egresos	2,036	2 400.00
01/Ago/2023	Egresos	2,000	5 000.00
01/Ago/2023	Egresos	2,025	6 000.00
04/Ago/2023	Egresos	2,033	2 348.00
04/Ago/2023	Egresos	2,034	1 390.87
04/Ago/2023	Egresos	2,032	9 500.00
04/Ago/2023	Egresos	2,036	1 500.00
08/Ago/2023	Egresos	2,042	500.00
08/Ago/2023	Egresos	2,043	500.00
08/Ago/2023	Egresos	2,044	3 000.00
08/Ago/2023	Egresos	2,047	500.00
08/Ago/2023	Egresos	2,048	400.00
09/Ago/2023	Egresos	2,055	7 000.00
14/Ago/2023	Egresos	2,060	435.00
16/Ago/2023	Egresos	2,065	3 800.00
16/Ago/2023	Egresos	2,067	2 338.23
17/Ago/2023	Egresos	2,072	2 000.00
17/Ago/2023	Egresos	2,073	6 500.00
21/Ago/2023	Egresos	2,078	5 000.00
23/Ago/2023	Egresos	2,082	4 800.00
24/Ago/2023	Egresos	2,083	5 000.00
25/Ago/2023	Egresos	2,084	2 000.00
05/Sep/2023	Egresos	2,003	850.00
06/Sep/2023	Egresos	2,007	1 000.00
06/Sep/2023	Egresos	2,008	5 000.00
08/Sep/2023	Egresos	2,009	5 000.00
11/Sep/2023	Egresos	2,010	5 100.00
11/Sep/2023	Egresos	2,011	1 700.00
14/Sep/2023	Egresos	2,019	4 000.00
14/Sep/2023	Egresos	2,020	3 100.00
18/Sep/2023	Egresos	2,022	4 000.00
19/Sep/2023	Egresos	2,023	4 000.00
20/Sep/2023	Egresos	2,025	3 900.00
21/Sep/2023	Egresos	2,031	800.00
21/Sep/2023	Egresos	2,033	1 020.00
21/Sep/2023	Egresos	2,035	1 500.00
22/Sep/2023	Egresos	2,036	5 200.00
25/Sep/2023	Egresos	2,040	7 500.00
26/Sep/2023	Egresos	2,043	3 000.00
28/Sep/2023	Egresos	2,052	4 000.00
03/Oct/2023	Egresos	2,024	3 000.00
05/Oct/2023	Egresos	2,027	5 600.00
06/Oct/2023	Egresos	2,028	3 400.00

Fecha	Tipo de Póliza	Número de Póliza	Importe
09/Oct/2023	Egresos	2,030	1 750.00
11/Oct/2023	Egresos	2,033	4 000.00
12/Oct/2023	Egresos	2,040	5 600.00
16/Oct/2023	Egresos	2,050	900.00
18/Oct/2023	Egresos	2,054	4 500.00
19/Oct/2023	Egresos	2,067	350.00
19/Oct/2023	Egresos	2,071	5 500.00
19/Oct/2023	Egresos	2,072	4 500.00
20/Oct/2023	Egresos	2,078	2 737.00
23/Oct/2023	Egresos	2,086	840.00
23/Oct/2023	Egresos	2,079	3 570.00
23/Oct/2023	Egresos	2,082	800.00
23/Oct/2023	Egresos	2,085	1 000.00
24/Oct/2023	Egresos	2,087	3 900.00
24/Oct/2023	Egresos	2,088	1 000.00
25/Oct/2023	Egresos	2,090	10 000.00
26/Oct/2023	Egresos	2,098	6 400.00
26/Oct/2023	Egresos	2,099	1 500.00
31/Oct/2023	Egresos	2,132	700.00
31/Oct/2023	Egresos	2,133	900.00
31/Oct/2023	Egresos	2,134	2 700.00
07/Nov/2023	Egresos	91	1 000.00
08/Nov/2023	Egresos	2,004	700.00
09/Nov/2023	Egresos	2,006	2 000.00
21/Nov/2023	Egresos	2,018	2 900.00
21/Nov/2023	Egresos	2,010	8 443.40
21/Nov/2023	Egresos	2,015	1 600.00
21/Nov/2023	Egresos	2,019	1 795.00
22/Nov/2023	Egresos	2,031	3 000.00
22/Nov/2023	Egresos	2,032	2 500.00
22/Nov/2023	Egresos	2,033	10 146.73
23/Nov/2023	Egresos	2,038	1 319.40
27/Nov/2023	Egresos	2,052	2 038.30
27/Nov/2023	Egresos	2,060	2 383.01
28/Nov/2023	Egresos	2,065	2 000.00
01/Dic/2023	Egresos	2,003	12 000.00
01/Dic/2023	Egresos	2,002	7 597.72
04/Dic/2023	Egresos	2,016	1 220.00
04/Dic/2023	Egresos	2,019	1 300.16
04/Dic/2023	Egresos	2,022	1 300.00
04/Dic/2023	Egresos	2,023	1 500.00
06/Dic/2023	Egresos	2,030	1 200.00
07/Dic/2023	Egresos	2,034	1 279.97

Fecha	Tipo de Póliza	Número de Póliza	Importe
07/Dic/2023	Egresos	2,035	3 800.00
08/Dic/2023	Egresos	2,053	1 000.00
08/Dic/2023	Egresos	2,054	5 500.00
08/Dic/2023	Egresos	2,057	900.00
11/Dic/2023	Egresos	2,077	4 400.00
11/Dic/2023	Egresos	2,080	650.02
13/Dic/2023	Egresos	2,089	3 400.00
13/Dic/2023	Egresos	2,090	7 919.16
14/Dic/2023	Egresos	2,093	2 200.00
15/Dic/2023	Egresos	2,104	4 000.00
15/Dic/2023	Egresos	2,107	1 499.78
15/Dic/2023	Egresos	2,108	1 000.00
Total			\$ 336 721.75

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió al **Instituto Tecnológico Superior de los Ríos**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante los oficios No. ITSR/DG/155/2024 y ITSR/DG/160/2024 de fechas 1 y 8 de agosto de 2024 respectivamente, signados por el Director General, la Entidad Fiscalizada no envía solventación al respecto, **por lo cual la observación no se solventa por un importe de \$336 721.75.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Estatal.

Cuantificación Monetaria de los Hallazgos

CONCEPTO	MONTO TOTAL	ACLARACIÓN	MONTO TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR
1-TR-23-AS2-FI02-0003	336 721.75	0.00	336 721.75
TOTAL	336 721.75	0.00	336 721.75

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 41, párrafo tercero, 77, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

RESULTADO No. 15 **Procedimiento 2.6.2.**

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Se verificó que los pagos por servicios profesionales por concepto de asesoría o consultoría se realizaron de acuerdo a lo establecido en el contrato; asimismo, que eran indispensables para el desarrollo de las actividades de la Entidad Fiscalizada, y están amparadas con el informe de actividades correspondientes, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 16 **Procedimiento 2.6.6.**

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Se verificó que los pagos por servicios generales adquiridos (servicio de vigilancia, gasto de orden social y cultural, congresos y convenciones), se realizaron de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

Participaciones a Entidades Federativas

RESULTADO No. 17 **Procedimiento 2.3.1**

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Se verificó que los recursos asignados a la Entidad Fiscalizada, se recibieron en la cuenta bancaria No. XXX 9470 del banco HSBC, conforme a las fechas y montos aprobados, se registraron de conformidad con los momentos contables y están

soportados con la documentación comprobatoria y justificativa original del ingreso, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 18
Procedimiento 2.3.2.

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Se verificó que los recursos asignados a la Entidad Fiscalizada se administraron en una cuenta bancaria, así como, sus rendimientos financieros, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 19
Procedimiento 2.4.2.

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Se verificó que en el Presupuesto de Egresos aprobado para la Entidad Fiscalizada se incluyó el Tabulador de Sueldos, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 20
Procedimiento 2.4.3

C

CON OBSERVACIÓN **SI (X)** **NO ()**

1-TR-23-AS2-FI02-0004

Se verificó en la plantilla de personal, proporcionada de manera electrónica, que a 2 servidores públicos se les realizaron pagos por importe de **\$168 290.45** por concepto de sueldo base, durante los meses de julio a diciembre del ejercicio 2023, los cuales rebasan lo establecido en el Tabulador de Sueldos autorizado, como se muestra en la siguiente tabla:

No.	SERVIDOR PÚBLICO		MESES	SUELDOS BASE RECIBIDA POR EL SERVIDOR PÚBLICO	MONTO MÁXIMO DEL TABULADOR DE SUELDOS BASE	Excedente de Tabulador
	NOMBRE	CATEGORÍA				
1	BERTRUY GARCÍA JAHIR MARCELO	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	JULIO	15 480.00	10 127.65	5 352.35
			AGOSTO	15 480.00	10 127.65	5 352.35
			TOTAL			\$ 10 704.70
1	GÓMEZ MARTÍNEZ OCTAVIO	ANALISTA ESPECIALIZADO	JULIO	36 606.00	11 175.85	25 430.15
			AGOSTO	36 606.00	11 175.85	25 430.15
			SEPTIEMBRE	37 704.15	11 846.40	25 857.75
			OCTUBRE	38 802.30	11 846.40	26 955.90
			NOVIEMBRE	38 802.30	11 846.40	26 955.90

No.	SERVIDOR PÚBLICO		MESES	SUELDOS BASE RECIBIDA POR EL SERVIDOR PÚBLICO	MONTO MÁXIMO DEL TABULADOR DE SUELDOS BASE	Excedente de Tabulador
	NOMBRE	CATEGORÍA				
			DICIEMBRE	38 802.30	11 846.40	26 955.90
					TOTAL	\$ 157 585.75

Total Observado \$ 168 290.45

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante los oficios No. ITSUR/DG/155/2024 y ITSUR/DG/160/2024 de fechas 1 y 8 de agosto de 2024 respectivamente, signados por el Director General, la Entidad Fiscalizada envía copia certificada de los recibos de nómina de los 2 servidores públicos señalados, contrato individual de trabajo por tiempo determinado y descripción del puesto, en los cuales se contempla el importe pagado, por lo cual la observación se solventa por un importe de \$168 290.45.

RESULTADO No. 21 **NC** **CON OBSERVACIÓN** **SI (X)** **NO ()** **1-TR-23-AS2-FI02-0005**
Procedimiento 2.4.3

Se verificó en la plantilla de personal, proporcionada de manera electrónica, que a 4 servidores públicos se les realizaron pagos por importe de \$317 048.85, con categorías diferentes en la primera y segunda quincena de cada mes, como se describe en la tabla siguiente:

	Categorías de Puestos	Días pagados	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
BERTRUY GARCÍA JAHIR MARCELO	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	15	3 592.95	3 808.50	3 808.50	3 808.50	15 018.45
	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	15	3 808.50	3 808.50	3 808.50	3 808.50	15 234.00
REYES VÁQUEZ DARVIN	ENC. DE DEPTO.	15	8 760.90	8 760.90	8 760.90	8 760.90	35 043.60
	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	15	8 265.00	8 760.90	8 760.90	8 760.90	34 547.70
MOSQUEDA JIMÉNEZ LUCECITA DEL CARMEN	JEFE DE DEPARTAMENTO	15	0.00	13 755.15	13 755.15	13 755.15	41 265.45
	SUBDIRECTOR DE ÁREA	15	0.00	13 755.15	13 755.15	13 755.15	41 265.45
SANTOS PALMA ARTURO	JEFE DE DEPARTAMENTO	15	0.00	22 445.70	22 445.70	22 445.70	67 337.10

	Categorías de Puestos	Días pagados	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
	SUBDIRECTOR DE ÁREA	15	0.00	22 445.70	22 445.70	22 445.70	67 337.10
Importe Total							\$ 317 048.85

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió al **Instituto Tecnológico Superior de los Ríos**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante los oficios No. ITS/DG/155/2024 y ITS/DG/160/2024 de fechas 1 y 8 de agosto de 2024 respectivamente, signados por el Director General, la Entidad Fiscalizada envía copia certificada del contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado y los recibos de nómina de los 4 servidores públicos, no obstante, no aclaran el por qué, estos servidores públicos perciben un sueldo con categorías diferentes en la primera y segunda quincena de cada mes, **por lo cual la observación no se solventa.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 7 y 8, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, párrafo tercero de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

RESULTADO No. 22	C	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-TR-23-AS2-FI02-0006
Procedimiento 2.4.3					

Se verificó en la plantilla de personal, proporcionada de manera electrónica, que a 5 servidores públicos se les realizaron pagos por importe de **\$61 801.01**, por concepto de aguinaldo, durante el mes de diciembre, los cuales rebasan lo establecido en el Tabulador de Sueldos autorizado, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

No.	SERVIDOR PÚBLICO		AGUINALDO RECIBIDO POR EL SERVIDOR PÚBLICO	MONTO MÁXIMO DEL TABULADOR DE AGUINALDO	Excedente de Tabulador
	NOMBRE	CATEGORÍA			
1	BERTRUY GARCIA JAHIR MARCELO	TECNICO EN MANTENIMIENTO	10 038.48	5 078.00	4 960.48
2	CUAPIO MANDUJANO AGUSTIN JAIME	JEFE DE OFICINA	18 748.02	15 031.20	3 716.82
3	MOSQUEDA JIMENEZ LUCECITA DEL CARMEN	JEFE DE DEPARTAMENTO	52 115.55	18 340.20	33 775.35
4	REYES VAZQUEZ DARVIN	ENC. DE DEPTO.	18 482.76	11 681.20	6 801.56
5	SANTOS PALMA ARTURO	SUBDIRECTOR DE AREA	42 474.40	29 927.60	12 546.80
			Total		\$61 801.01

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante los oficios No. ITSR/DG/155/2024 y ITSR/DG/160/2024 de fechas 1 y 8 de agosto de 2024 respectivamente, signados por el Director General, la Entidad Fiscalizada envía copia certificada de los papeles de trabajo donde realizan el cálculo del aguinaldo por servidor público, así mismo, los CFDI de nómina correspondientes; con lo cual se constató que el monto determinado de aguinaldo coincide con los pagos realizados al personal, por lo cual la observación se solventa por un importe de \$61 801.01.

RESULTADO No. 23
Procedimiento 2.4.4.

NC

CON OBSERVACIÓN

SI (X)

NO ()

1-TR-23-AS2-FI02-0007

Se verificó que los montos reportados en la plantilla de personal, proporcionada de manera electrónica (confianza, base y honorarios), las carátulas de las nóminas y la partida 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado contenidas en la Balanza, no coinciden con el presupuesto devengado en las partidas específicas del Capítulo 1000 Servicios Personales, como se detalla en las tablas siguientes:

Partida	Descripción	Julio		
		8.2.5 Presupuesto Egresos Devengado	Carátulas Nómina Impresa	Nómina F-2 Electrónica
11-301	Sueldo al personal de confianza	975 245.52	726 269.40	1 456 231.58
11-301	Sueldo al personal de base	482 473.43	729 962.18	1 497 725.28
11-301	Sueldo al personal docente	790 568.00	753 343.14	0.00
11-301	Sueldo hora semana mes	707 156.54	753 343.14	0.00
12-101	Honorarios	136 889.72	136 890.00	136 890.00
13-104	Prima de antigüedad	546 351.76	548 681.62	542 236.01

Partida	Descripción	Julio		
		8.2.5 Presupuesto Egresos Devengado	Carátulas Nómina Impresa	Nómina F-2 Electrónica
15-401	Riesgo de trabajo	12 492.96	12 492.96	12 035.06
15-401	Despensa	174 829.50	175 433.25	172 758.75
15-401	Bono por puntualidad	3 058.84	1 800.00	1 800.00
15-401	Material Didáctico	56 586.17	56 928.80	56 586.17
15-901	Otras prestaciones (guarderías)	16 520.00	16 520.00	16 520.00

Partida	Descripción	Agosto		
		8.2.5 Presupuesto Egresos Devengado	Carátulas Nómina Impresa	Nómina F-2 Electrónica
11-301	Sueldo al personal de confianza	949 292.83	713 292.75	1 426 585.50
11-301	Sueldo al personal de base	479 374.85	713 292.75	1 479 125.88
11-301	Sueldo al personal docente	820 182.27	744 382.14	0.00
11-301	Sueldo hora semana mes	801 619.81	882 382.14	0.00
12-101	Honorarios	207 568.13	207 059.47	147 292.65
13-104	Prima de antigüedad	555 653.97	555 653.97	554 111.83
14-106	Aportaciones al ISSET	376 234.77	134 550.16	133 779.09
14-202	Aportaciones al INFONAVIT	354 211.82	95 226.36	95 226.36
15-401	Despensa	173 535.50	173 535.50	172 845.25
15-401	Días económicos	245 305.03	245 305.03	242 734.79
15-401	Material Didáctico	56 243.54	56 243.54	55 878.89

Partida	Descripción	Septiembre		
		8.2.5 Presupuesto Egresos Devengado	Carátulas Nómina Impresa	Nómina F-2 Electrónica
11-301	Sueldo al personal de confianza	1 395 418.89	1 300 465.68	1 470 466.05
11-301	Sueldo al personal de base	704 509.05	1 470 466.05	1 510 341.71
11-301	Sueldo al personal docente	1 168 599.95	733 173.14	666 076.90
11-301	Sueldo hora semana mes	999 868.54	777 168.57	634 388.78
12-101	Honorarios	210 929.17	163 106.70	163 106.70
14-106	Aportaciones al ISSET	745 794.21	196 956.00	196 986.00
14-202	Aportaciones al INFONAVIT	0.00	96 064.83	96 064.83

Partida	Descripción	Octubre		
		8.2.5 Presupuesto Egresos Devengado	Carátulas Nómina Impresa	Nómina F-2 Electrónica
11-301	Sueldo al personal de confianza	1 008 565.22	1 528 087.92	1 513 296.30
11-301	Sueldo al personal de base	506 976.07	756 648.15	1 542 879.54
11-301	Sueldo al personal docente	826 583.42	771 439.77	0.00
11-301	Sueldo hora semana mes	715 077.62	121 284.36	0.00

Partida	Descripción	Octubre		
		8.2.5 Presupuesto Egresos Devengado	Carátulas Nómina Impresa	Nómina F-2 Electrónica
12-101	Honorarios	301 975.86	294 580.25	163 614.30
14-106	Aportaciones al ISSET	373 514.93	89 266.36	138 415.72
14-202	Aportaciones al INFONAVIT	362 695.67	78 799.54	97 339.20

Partida	Descripción	Noviembre		
		8.2.5 Presupuesto Egresos Devengado	Carátulas Nómina Impresa	Nómina F-2 Electrónica
11-301	Sueldo al personal de confianza	1 007 364.20	756 648.15	1 513 296.30
11-301	Sueldo al personal de base	507 131.99	756 648.15	1 531 421.94
11-301	Sueldo al personal docente	769 932.04	771 439.77	0.00
11-301	Sueldo hora semana mes	767 284.30	771 439.77	0.00
12-101	Honorarios	265 314.80	256 955.10	164 171.40
15-401	Apoyos para lentes	323 862.00	0.00	0.00

Partida	Descripción	Diciembre		
		8.2.5 Presupuesto Egresos Devengado	Carátulas Nómina Impresa	Nómina F-2 Electrónica
11-301	Sueldo al personal de confianza	1 007 364.38	760 948.05	1 521 896.10
11-301	Sueldo al personal de base	515 853.00	760 948.05	1 393 037.25
11-301	Sueldo al personal docente	815 086.95	765 710.97	0.00
11-301	Sueldo hora semana mes	713 768.62	765 710.97	0.00
12-101	Honorarios	253 271.54	156 314.71	156 314.71
13-104	Prima de antigüedad	581 941.68	581 941.68	569 223.41
13-201	Prima de vacaciones	1 317 327.73	1 319 597.68	1 319 597.68
13-202	Aguinaldo	4 068 675.31	4 068 674.64	4 065 030.45
13-203	Otras gratificaciones de fin de año	2 510 177.50	2 432 679.17	2 432 678.17
15-401	Riesgo de trabajo	13 242.76	13 242.76	12 035.06
15-401	Despensa	1 103 589.16	914 217.00	914 217.00
15-401	Apoyos para lentes	5 000.00	0.00	0.00
15-401	Bono por puntualidad	1 600.00	1 600.00	1 800.00
15-901	Otras prestaciones (guarderías)	17 709.93	17 709.93	17 149.93

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió al **Instituto Tecnológico Superior de los Ríos**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio ITSR/DG/160/2024 de fecha 8 de agosto de 2024, signado por el Director General, la Entidad Fiscalizada envía copia certificada de un comparativo

de los conceptos observados, no obstante, no anexa el soporte documental que lo ampare, **por lo cual la observación no se solventa.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 33, 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, párrafo tercero de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

RESULTADO No. 24				
Procedimiento 2.4.5.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)	

Se constató que los servicios personales financiados con Participaciones Federales asignados a la Entidad Fiscalizada, no fueron pagados con otras fuentes de financiamiento federales o estatales, es decir, no existe duplicidad en su pago, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 25					
Procedimiento 2.4.8.	C	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-TR-23-AS2-FI02-0008

Se verificó en la nómina proporcionada de manera electrónica, que los pagos de Honorarios Asimilables a Salarios no fueron realizados conforme a los términos contractuales, ya que en 1 trabajador existen diferencias entre el pago registrado en esta partida contra lo estipulado en su contrato de prestación de servicios en el mes de septiembre y de 6 trabajadores no se proporcionaron los contratos correspondientes, resultando una diferencia por un importe de **\$75 166.98**, como se detalla en las tablas siguientes:

No.	SERVIDOR PÚBLICO		MESES	REMUNERACIÓN RECIBIDA POR EL SERVIDOR PÚBLICO	MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO	IMPORTE NO CONTEMPLADO EN EL CONTRATO	OBSERVACIÓN
	NOMBRE	CATEGORÍA					
1	DE LA CRUZ LÓPEZ IMELDA	HONORARIO	SEPTIEMBRE	9 194.10	6 404.84	2 789.26	Diferencia entre el pago registrado contra lo estipulado en su contrato.
2	ABOSAID LÓPEZ JOSÉ DEL CARMEN	HONORARIO	AGOSTO A NOVIEMBRE	32 265.60	0.00	32 265.60	Falta contrato por los meses señalados.
3	SASTRE PÉREZ LUIS ROBERTO	HONORARIO	AGOSTO	1 970.72	0.00	1 970.72	Falta contrato por los meses señalados.
4	BERTRUY GARCÍA JAHIR MARCELO	HONORARIO	SEPTIEMBRE A DICIEMBRE	23 952.00	0.00	23 952.00	Falta contrato por los meses señalados.
5	SALVADOR FERNANDEZ JHONATAN EMIR	HONORARIO	SEPTIEMBRE A OCTUBRE	3 091.80	0.00	3 091.80	Falta contrato por los meses señalados.
6	MOSQUEDA JIMÉNEZ LUCECITA DEL CARMEN	HONORARIO	NOVIEMBRE	6 528.00	0.00	6 528.00	Falta contrato por los meses señalados.
7	JIMÉNEZ DE LOS SANTOS JOSÉ HERLINDO	HONORARIO	DICIEMBRE	4 569.60	0.00	4 569.60	Falta contrato por los meses señalados.
			SUMA TOTAL	\$ 81 571.82	\$ 6 404.84	\$ 75 166.98	

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio ITS/R/DG/155/2024 de fecha 1 de agosto de 2024, signado por el Director General, la Entidad Fiscalizada argumenta que a la servidora pública Imelda de la Cruz López, no se le pagó la segunda quincena de agosto, pagándosela hasta septiembre; además, envía copia certificada de los recibos de pago, con lo que se constató que no se rebasó el monto estipulado en el contrato. Asimismo, remite los 6 contratos de prestación de servicios pendientes, con los cuales se corroboró que los montos señalados en la cláusula sexta, coinciden con los pagos realizados a los servidores públicos, por lo cual la observación se solventa por un importe de \$75 166.98.

RESULTADO No. 26
Procedimiento 2.5.1.

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Se verificó que los pagos por materiales y suministros adquiridos (limpieza, material de laboratorio, papelería, uniformes), se realizaron de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Se verificó que los materiales y suministros (limpieza, material de laboratorio, papelería, uniformes) ingresaron al almacén y disponen de controles, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 28

Procedimiento 2.5.3

C

CON OBSERVACIÓN

SI (X)

NO ()

1-TR-23-AS2-FI02-0009

Derivado de la revisión y análisis efectuada a la partida 26104 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, se detectó que la Entidad Fiscalizada no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, contenida en las pólizas de egresos, todas del ejercicio 2023, así como, sus respectivas bitácoras, por un importe de **\$222 539.61**, por lo que no se pudo constatar que el combustible se haya dotado a vehículos propiedad del Instituto, como se muestra en la siguiente tabla:

Fecha	Tipo de Póliza	Número de Póliza	Importe
03/Jul/2023	Egresos	1,000	2 000.00
04/Jul/2023	Egresos	1,001	141.91
05/Jul/2023	Egresos	1,007	1 000.00
06/Jul/2023	Egresos	1,010	1 300.00
06/Jul/2023	Egresos	1,012	500.00
11/Jul/2023	Egresos	1,018	3 000.00
19/Jul/2023	Egresos	1,055	500.00
21/Jul/2023	Egresos	1,062	870.00
23/Jul/2023	Egresos	1,068	900.00
29/Jul/2023	Egresos	1,077	900.00
29/Jul/2023	Egresos	1,078	870.00
29/Jul/2023	Egresos	1,079	652.50
30/Jul/2023	Egresos	1,084	800.00
31/Jul/2023	Egresos	3,002	1 197.46
01/Ago/2023	Egresos	1,005	900.00
01/Ago/2023	Egresos	1,001	900.00
04/Ago/2023	Egresos	1,019	4 200.00
04/Ago/2023	Egresos	1,020	705.00
07/Ago/2023	Egresos	1,031	2 270.40
07/Ago/2023	Egresos	1,028	3 000.00
07/Ago/2023	Egresos	1,034	3 244.00

Fecha	Tipo de Póliza	Número de Póliza	Importe
09/Ago/2023	Egresos	1,048	838.00
09/Ago/2023	Egresos	1,049	700.00
14/Ago/2023	Egresos	1,054	5 000.00
17/Ago/2023	Egresos	1,094	811.63
22/Ago/2023	Egresos	1,101	5 000.00
25/Ago/2023	Egresos	1,112	437.00
01/Sep/2023	Egresos	1,000	533.63
01/Sep/2023	Egresos	1,000	6 000.00
01/Sep/2023	Egresos	1,002	6 000.00
04/Sep/2023	Egresos	1,011	7 000.00
06/Sep/2023	Egresos	1,016	2 511.00
06/Sep/2023	Egresos	1,015	900.00
06/Sep/2023	Egresos	1,017	1 529.00
07/Sep/2023	Egresos	1,022	1 286.06
08/Sep/2023	Egresos	1,028	4 500.00
11/Sep/2023	Egresos	1,029	1 800.00
11/Sep/2023	Egresos	1,031	1 000.00
12/Sep/2023	Egresos	1,033	5 000.00
13/Sep/2023	Egresos	1,037	1 791.00
13/Sep/2023	Egresos	1,040	3 000.00
18/Sep/2023	Egresos	1,067	1 061.00
18/Sep/2023	Egresos	1,070	2 610.00
19/Sep/2023	Egresos	1,082	1 100.00
20/Sep/2023	Egresos	1,084	562.60
26/Sep/2023	Egresos	1,101	250.00
27/Sep/2023	Egresos	1,104	41.49
29/Sep/2023	Egresos	1,107	2 154.59
01/Oct/2023	Egresos	1,000	2 538.55
04/Oct/2023	Egresos	1,016	900.00
04/Oct/2023	Egresos	1,013	438.00
05/Oct/2023	Egresos	1,029	3 245.00
09/Oct/2023	Egresos	1,038	700.00
10/Oct/2023	Egresos	1,049	1 555.00
11/Oct/2023	Egresos	1,053	597.30
11/Oct/2023	Egresos	1,054	2 128.00
19/Oct/2023	Egresos	1,101	1 021.85
20/Oct/2023	Egresos	1,105	4 500.00
23/Oct/2023	Egresos	1,108	2 000.00
23/Oct/2023	Egresos	1,110	2 287.50
30/Oct/2023	Egresos	1,132	850.00

Fecha	Tipo de Póliza	Número de Póliza	Importe
30/Oct/2023	Egresos	1,128	2 334.00
30/Oct/2023	Egresos	1,139	6 000.00
31/Oct/2023	Egresos	1,147	300.00
31/Oct/2023	Egresos	1,145	800.00
31/Oct/2023	Egresos	1,143	1 583.00
01/Nov/2023	Egresos	1,002	1 000.00
01/Nov/2023	Egresos	1,002	1 100.00
04/Nov/2023	Egresos	1,006	1 200.00
06/Nov/2023	Egresos	1,009	1 500.00
06/Nov/2023	Egresos	1,008	1 736.00
06/Nov/2023	Egresos	1,012	6 700.00
07/Nov/2023	Egresos	1,021	900.00
07/Nov/2023	Egresos	1,027	6 000.00
08/Nov/2023	Egresos	1,034	1 000.00
08/Nov/2023	Egresos	1,039	800.00
08/Nov/2023	Egresos	1,038	900.00
08/Nov/2023	Egresos	1,037	2 500.00
09/Nov/2023	Egresos	1,050	800.00
09/Nov/2023	Egresos	1,052	3 200.00
09/Nov/2023	Egresos	1,053	500.00
10/Nov/2023	Egresos	1,057	3 500.00
13/Nov/2023	Egresos	1,059	1 000.00
13/Nov/2023	Egresos	1,062	700.00
14/Nov/2023	Egresos	1,067	6 400.00
15/Nov/2023	Egresos	1,083	1 158.40
16/Nov/2023	Egresos	1,122	1 400.00
16/Nov/2023	Egresos	1,110	3 500.00
16/Nov/2023	Egresos	1,111	220.00
16/Nov/2023	Egresos	1,115	1 211.95
16/Nov/2023	Egresos	1,119	8 000.00
16/Nov/2023	Egresos	1,127	1 200.00
23/Nov/2023	Egresos	1,163	900.00
23/Nov/2023	Egresos	1,166	900.00
23/Nov/2023	Egresos	1,164	1 000.00
25/Nov/2023	Egresos	1,173	1 000.00
29/Nov/2023	Egresos	1,185	3 000.00
29/Nov/2023	Egresos	1,184	900.00
30/Nov/2023	Egresos	1,195	1 000.00
01/Dic/2023	Egresos	1,017	500.00
01/Dic/2023	Egresos	1,011	3 650.00

Fecha	Tipo de Póliza	Número de Póliza	Importe
01/Dic/2023	Egresos	1,012	1 500.00
01/Dic/2023	Egresos	1,013	900.00
01/Dic/2023	Egresos	1,006	2 300.00
01/Dic/2023	Egresos	1,014	840.33
06/Dic/2023	Egresos	1,019	800.00
07/Dic/2023	Egresos	1,023	900.00
07/Dic/2023	Egresos	1,030	440.00
07/Dic/2023	Egresos	1,022	2 000.00
08/Dic/2023	Egresos	1,032	2 564.86
08/Dic/2023	Egresos	1,034	3 000.00
11/Dic/2023	Egresos	1,050	500.00
11/Dic/2023	Egresos	1,039	900.00
11/Dic/2023	Egresos	1,088	671.60
13/Dic/2023	Egresos	1,073	400.00
13/Dic/2023	Egresos	1,077	800.00
13/Dic/2023	Egresos	1,081	6 000.00
Total			\$ 222 539.61

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió al **Instituto Tecnológico Superior de los Ríos**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante los oficios No. ITSR/DG/155/2024 y ITSR/DG/160/2024 de fechas 1 y 8 de agosto de 2024 respectivamente, signados por el Director General, la Entidad Fiscalizada, no envía solventación al respecto, **por lo cual la observación no se solventa por un importe de \$222 539.61.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Estatal.

Cuantificación Monetaria de los Hallazgos

CONCEPTO	MONTO TOTAL	ACLARACIÓN	MONTO TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR
1-TR-23-AS2-FI02-0009	222 539.61	0.00	222 539.61
TOTAL	222 539.61	0.00	222 539.61

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, párrafo tercero, 77, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y 146, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

RESULTADO No. 29 Procedimiento 2.6.1

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Se verificó que los pagos por servicio de energía eléctrica, se realizaron de acuerdo a lo facturado; asimismo, se comprobó que no existen adeudos, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 30 Procedimiento 2.6.2.

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Se verificó que los pagos por servicios profesionales por concepto de asesoría o consultoría se realizaron de acuerdo a lo establecido en el contrato; asimismo, que eran indispensables para el desarrollo de las actividades de la Entidad Fiscalizada, y están amparadas con el informe de actividades correspondientes, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 31 Procedimiento 2.6.4	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-TR-23-AS2-FI02-0010

La Entidad Fiscalizada no proporcionó documentación referente a laudos laborales, lo que imposibilitó constatar la existencia de alguna sentencia ejecutoria, si se liquidaron conforme a la normativa o, en su caso, se registraron en el pasivo.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió al **Instituto Tecnológico Superior de los Ríos**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante los oficios No. ITSUR/DG/155/2024 y ITSUR/DG/160/2024 de fechas 1 y 8 de agosto de 2024 respectivamente, signados por el Director General, la Entidad Fiscalizada, no envía solventación al respecto, **por lo cual la observación no se solventa.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 41, párrafo tercero, 77, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

RESULTADO No. 32 Procedimiento 2.6.5.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-TR-23-AS2-FI02-0011

La Entidad Fiscalizada no proporcionó los movimientos auxiliares donde se reflejen los registros contables del 3% de Impuesto sobre Nómina, ni evidencia del entero por la cantidad de \$943 095.03, como se describe en la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN	PERIODO						
	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ACUMULADO
PARTICIPACIONES, RAMO 28	\$1 743 490.74	\$2 121 258.55	\$1 729 110.05	\$1 822 979.17	\$1 905 798.66	\$5 566 790.61	\$1 889 427.78
SUELDOS	1 470 012.71	1 453 413.04	1 444 676.86	1 526 712.98	1 523 411.52	1 523 010.03	8 941 237.14
PRIMA ANTIGÜEDAD	2 70 419.19	276 981.69	276 028.39	292 578.74	292 728.13	290 970.84	1 699 706.98
VERANO		144 299.95					144 299.95
BONO DE PUNTUALIDAD	1 800.00		1 600.00	2 400.00	2 000.00	1 600.00	9 400.00
DIAS ECONOMICOS		245 305.03					245 305.03
BONO AÑOS DE SERVICIO			5 431.52		86 371.56		91 803.08
BONO PRODUCTIVIDAD Y AJUSTE AL CALENDARIO						1 036 384.84	1 036 384.84
PRIMA VACACIONAL						1 317 327.73	1 317 327.73
BONO NAVIDEÑO						1 396 295.55	1 396 295.55
TIEMPO EXTRA	1 258.84	1 258.84	1 373.28	1 287.45	1 287.45	1 201.62	7 667.48
EDUCACIÓN PÚBLICA, RAMO 11	\$1 761 363.35	\$1 887 022.71	\$3 377 347.23	\$1 817 430.03	\$1 820 046.77	\$5 883 863.26	\$16 547 073.35
SUELDOS	1 484 171.94	1 451 497.93	1 527 377.83	1 523 500.28	1 525 726.11	1 526 659.68	9 038 933.77
PRIMA ANTIGÜEDAD	275 932.57	278 672.28	543 085.68	292 728.13	293 033.21	290 970.84	1 974 422.71
RETROACTIVO			1 293 709.63				1 293 709.63
AGUINALDO						4 065 031.12	4 065 031.12
UTILES ESCOLARES		156 852.50	11 915.25				168 767.75
TIEMPO EXTRA	1 258.84		1 258.84	1 201.62	1 287.45	1 201.62	6 208.37
SUBTOTAL	\$3 504 854.09	\$4 008 281.26	\$5 106 457.28	\$3 640 409.20	\$3 725 845.43	\$11 450 653.87	\$31 436 501.13
(+) VIÁTICOS							0.00
BASE PARA CÁLCULO DEL 3% SOBRE NÓMINA	\$3 504 854.09	\$4 008 281.26	\$5 106 457.28	\$3 640 409.20	\$3 725 845.43	\$11 450 653.87	\$31 436 501.13
3% SOBRE NÓMINA A PAGAR	105 145.62	120 248.44	153 193.72	109 212.28	111 775.36	343 519.62	943 095.03
3% ENTERADO POR EL ENTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DIFERENCIAS	\$105 145.62	\$120 248.44	\$153 193.72	\$109 212.28	\$111 775.36	\$343 519.62	\$943 095.03

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió al **Instituto Tecnológico Superior de los Ríos**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio ITSR/DG/155/2024 de fecha 1 de agosto de 2024, signado por el Director General, la Entidad Fiscalizada envía copia certificada de los oficios ITSR/DG/215/2023 de Solicitud de ISR Participable a la Secretaría de Finanzas y ITSR/DG/291/2023 de Solicitud de Ampliación de Recursos, para estar en condiciones de atender gastos de carácter irreductibles, como el pago de energía

eléctrica y los derivados del pago de nómina, no obstante, no proporcionó los movimientos auxiliares donde se reflejen los registros contables del 3% de Impuesto sobre Nómina, ni evidencia del entero por la cantidad de \$943 095.03, **por lo cual la observación no se solventa.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27, de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco; 41, párrafo tercero, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

RESULTADO No. 33 Procedimiento 2.6.6.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los pagos por servicios generales adquiridos (servicio de vigilancia, gasto de orden social y cultural, congresos y convenciones), se realizaron de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 34 Procedimiento 2.11.1.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-TR-23-AS2-FI02-0012

Se verificó que los montos reportados en los Capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000, no coinciden con el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto, como se detalla en la tabla siguiente:

COMPARATIVO DEL ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

Rubro o Cuenta	Devengado al 30 de Junio de 2023 (A)	Presupuesto Devengado según Anexo 12 del 1 de Julio al 31 de diciembre 2023 (B)	Total Devengado del 1 de enero al 31 de Diciembre 2023 (A+B) = C	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto al 31 de Diciembre de 2023 (D)	Diferencia (C-D)
CAPITULO 1000	30 373 627.98	39 073 578.77	69 447 206.75	75 208 305.60	-5 761 098.85
CAPITULO 2000	2 514 344.79	2 777 235.51	5 291 580.30	2 764 116.00	2 527 464.30
CAPITULO 3000	5 506 575.06	6 253,701.94	11 760 277.00	7 752 008.77	4 008 268.23
CAPITULO 4000	659 120.00	336 299.80	995 419.80	985 420.80	9 999.00
SUMAS	\$39 053 667.83	\$48 440 816.02	\$87 494 483.85	\$86 709 851.17	\$784 632.68

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió al **Instituto Tecnológico Superior de los Ríos**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante los oficios ITSR/DG/155/2024 y ITSR/DG/160/2024 de fechas 1 y 8 de agosto de 2024, respectivamente, signados por el Director General, la Entidad Fiscalizada envía copia certificada del comparativo del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de 2023 y Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) de enero a junio y de enero a diciembre de 2023 respectivamente, además, resumen del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2023 por capítulo y Anexo de Catálogo al 31 de diciembre de 2023, no obstante, las diferencias señaladas no son aclaradas, **por lo cual la observación no se solventa.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 33, 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, párrafo tercero de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

RESULTADO No. 35 Procedimiento 2.11.2.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-TR-23-AS2-FI02-0013

La Entidad Fiscalizada no proporcionó información o documentación que acredite que destinó programas cuyos objetivos y metas promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio ITSUR/DG/155/2024 de fecha 1 de agosto de 2024, firmado por el Director General, la Entidad Fiscalizada envía copia certificada del documento donde aclaran que se llevaron a cabo actividades para la sensibilización en la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres con la comunidad que integra el Instituto Tecnológico Superior de los Ríos, así mismo, anexa evidencia fotográfica de los eventos, por lo cual la observación se solventa.

RESULTADO No. 36 Procedimiento 2.12.1.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que existe el Programa Anual de Adquisiciones, se encuentra publicado en la página de transparencia de la Entidad Fiscalizada y que todas las adquisiciones se consideraron en éste, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 37 Procedimiento 2.13.1.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que las cifras reportadas en los diferentes Estados Contables y Presupuestales son congruentes con las reflejadas en sus notas, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 38 Procedimiento 2.13.2.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que las cifras reportadas en los diferentes Estados Contables y Presupuestales son congruentes con las reflejadas en los movimientos auxiliares, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 39 Procedimiento 2.13.6.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que las cifras reportadas en el Estado de Situación Financiera son congruentes con las reflejadas en los Estados Contables, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 40 Procedimiento 2.13.7.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que las cifras reportadas en la Cédula de Disponibilidad Financiera son congruentes con las reflejadas en los Estados Contables y Presupuestales, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 41 Procedimiento 2.13.8.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que en la cuenta de Bancos/Tesorería del Estado de Situación Financiera, no se efectuaron transferencias de recursos entre cuentas de diferente procedencia o ejercicio, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 42
Procedimiento 2.13.9.**CON OBSERVACIÓN** **SI ()** **NO (X)**

Se verificó que en la cuenta de Bancos/Tesorería del Estado de Situación Financiera, que las partidas en tránsito de las conciliaciones bancarias corresponden con lo registrado en el estado de cuenta bancario de los meses posteriores, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 43
Procedimiento 2.13.11.**CON OBSERVACIÓN** **SI ()** **NO (X)**

Se verificó en la cuenta de las Adquisiciones de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles del Estado de Situación Financiera, en la Balanza de Comprobación y Movimientos Auxiliares, que las cifras coinciden con las reflejadas en el inventario proporcionado por la Entidad Fiscalizada, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 44
Procedimiento 2.13.12.**NC****CON OBSERVACIÓN****SI (X)****NO ()****1-TR-23-AS2-FI02-0014**

Se verificó en las cuentas de Activo Circulante, del Estado de Situación Financiera, que existen saldos con antigüedad de más de 365 días en la cuenta 1.1.2.3 Deudores diversos por cobrar a corto plazo, por un importe de \$412 153.61, que a la fecha no han sido recuperados, como se describe en la tabla siguiente:

1.1.2.3 DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO		
CUENTA	CONCEPTO	SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE 2023
1-1-2-3-10-00-7	Javier Eduardo Castro Esteban	6 269.25
1-1-2-3-10-00-9	Agustín Valencia Guzmán	8 753.00
1-1-2-3-10-03-4	Natividad López Martínez	6 500.00
1-1-2-3-10-03-9	Menardi S.A de C.V	5 233.02
1-1-2-3-10-04-5	Atilano del Carmen Sánchez Palma	7 684.39
1-1-2-3-10-04-8	José Luis Sánchez Moreno	9 393.00
1-1-2-3-10-04-9	Deisy María Lehmann Vidal	4 000.00

1.1.2.3 DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO		
CUENTA	CONCEPTO	SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE 2023
1-1-2-3-10-05-4	Marisol Diaz Bolón	1 924.26
1-1-2-3-10-06-6	Josefina Díaz Zacarias	6 021.04
1-1-2-3-10-06-7	César Augusto Roldán Sánchez	35 000.00
1-1-2-3-11-13	Juan José Valenzuela Orozco	1 000.00
1-1-2-3-11-17	Roland Jaime Tejeda	17 980.00
1-1-2-3-11-19	Carlos Mario Tejero Vidal	10 500.00
1-1-2-3-11-26	Miguel Jiménez Baños	2 000.00
1-1-2-3-11-29	Martin Arias Jiménez	6 960.00
1-1-2-3-11-34	Lucecita Del Carmen Mosqueda Jiménez	75.70
1-1-2-3-11-37	Josefa Cruz Enríquez	1 096.00
1-1-2-3-11-46	José Francisco Aguilar García	10 799.94
1-1-2-3-11-49	Tilo Tosca Chablé	30 276.00
1-1-2-3-11-58	Ricardo Sánchez Brito	4.00
1-1-2-3-11-63	Gelsi Olivia Vera Lezama	935.00
1-1-2-3-11-64	Alejandro Hernández Domínguez	1 300.00
1-1-2-3-11-66	Edru Medina Montoya	10 000.00
1-1-2-3-11-84	Eduardo Abelardo Arévalo Que	7 448.00
1-1-2-3-11-90	Fernando Pech May	2 700.02
1-1-2-3-11-93	Miriam Narváez Hernández	3 500.00
1-1-2-3-12-18	George Herrera Ramón	13.00
1-1-2-3-21-6	Ivet Hernández Gómez	18 759.79
1-1-2-3-22-1	Carmen López Mendoza	11 750.00
1-1-2-3-22-2	Estaciones de Servicio Auto	5 110.00
1-1-2-3-22-3	Imelda De la Cruz López	1 000.00
1-1-2-3-22-4	David Ernesto Montuy Santiago	1 860.00
1-1-2-3-22-6	Bairo Bersain Zapata Jiménez	150.00
1-1-2-3-23-0	Jesús Manuel Mosqueda Suárez	1 740.00
1-1-2-3-23-9	José Francisco Rodríguez Cervantes	18.00
1-1-2-3-24-2	Giselle Mariscal Milland	4 500.00
1-1-2-3-24-6	Fabiola Sarao Ramírez	3 020.00
1-1-2-3-24-8	Patos Super Express SA De CV	140.00
1-1-2-3-25-4	Sergio López Javier	1 000.00
1-1-2-3-25-6	Marieina de Jesús Domínguez Domínguez	1 744.00

1.1.2.3 DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO		
CUENTA	CONCEPTO	SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE 2023
1-1-2-3-25-7	Blanca Rosa Recino Mentelin	1 500.00
1-1-2-3-25-9	Zoraida Pérez Jiménez	4 000.00
1-1-2-3-27-5	Angelica Arana Uc	1 465.00
1-1-2-3-27-6	Pascual Mendoza Padilla	14 590.00
1-1-2-3-28-1	Ylenia Isabel Palmer Abreu	3 477.00
1-1-2-3-28-2	María Magdalena López Jiménez	31 253.44
1-1-2-3-28-9	Alejandro Hernández González	710.00
1-1-2-3-29-1	Maria de Lourdes Soto Ehuan	5 000.00
1-1-2-3-29-7	Fidias Valencia Magaña	500.00
1-1-2-3-29-8	Elia Victoria Abreu Ramírez	- 0.43
1-1-2-3-30-0	Devolución de nómina 2da qna junio	2 593.00
1-1-2-3-30-2	José Manuel Paz Polanco	4 524.00
1-1-2-3-30-3	Luis Ambrosio Abreu González	270.00
1-1-2-3-30-9	Luis Antonio Magaña de la Cruz	4 060.00
1-1-2-3-31-5	Leysi Adriana Zetina Zetina	1 000.00
1-1-2-3-31-8	Venta pendiente de depositar	400.00
1-1-2-3-31-9	Marcos Antonio Perez Moguel	3 000.00
1-1-2-3-32-1	María Fernanda Castillo Landero	313.20
1-1-2-3-32-5	Jessie Lourdes Castellanos Gómez	2 784.00
1-1-2-3-32-9	Ángel Jimenez Vázquez	5.00
1-1-2-3-33-0	Claudia Estela Adriano Castro	110.00
1-1-2-3-33-1	Abelardo Aguilera Pérez	160.00
1-1-2-3-33-34	Arturo López Leyva	2 000.00
1-1-2-3-34-1	Pago exceso de la 2da qna dic 2022	7.20
1-1-2-3-34-3	Instituto Mexicano De Ormalización	4 492.48
1-1-2-3-34-6	Erika Paola Castellanos Lafont	21.40
1-1-2-3-34-7	Mayte Jiménez Valencia	455.93
1-1-2-3-34-9	Felipe Alfredo Morón Bertruy	8 100.00
1-1-2-3-35-1	José Alfredo García	1 000.00
1-1-2-3-35-2	Elia Cristel Herrera Damián	5 000.00
1-1-2-3-35-6	Ángel Pérez Salvador	5 000.00
1-1-2-3-35-8	Darvelio Manuel Salvador Fernández	1 000.00
1-1-2-3-36-1	Patricia Iliana Mosqueda García	990.00

1.1.2.3 DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO		
CUENTA	CONCEPTO	SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE 2023
1-1-2-3-36-3	Integra Destinos Y Convenciones	44 360.00
1-1-2-3-36-6	Misolha Guadalupe Moreno Baños	3 854.98
1-1-2-3-36-7	Luis Roberto Morales Córdova	6 000.00
TOTALES		\$412 153.61

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante los oficios ITSR/DG/155/2024 y ITSR/DG/160/2024 de fechas 1 y 8 de agosto de 2024, respectivamente, signados por el Director General, la Entidad Fiscalizada envía copia certificada de las fichas de depósito, pólizas de ingreso y registros contables, de los reintegros efectuados por la cantidad total de \$412 153.61, por lo cual la observación se solventa.

RESULTADO No. 45 **NC** **CON OBSERVACIÓN** **SI (X)** **NO ()** **1-TR-23-AS2-FI02-0015**
Procedimiento 2.13.12.

Se verificó en las cuentas de Activo Circulante, del Estado de Situación Financiera, que existen saldos con antigüedad de más de 365 días en la cuenta 1.1.3.1 Anticipos a Proveedores, por un importe de \$633 456.93, que a la fecha no han sido recuperados, como se describe en la tabla siguiente:

1.1.3.1 ANTICIPO A PROVEEDORES		
CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE 2023
1-1-3-1-02	José Lázaro Almeida	5 000.00
1-1-3-1-04	Paloma Lila Isabel Vázquez	2 320.00
1-1-3-1-05	Jorge Luis Herrera Sánchez	6 995.96
1-1-3-1-09	Agencias Mercantiles S.A. de C.V.	380.00
1-1-3-1-34	Fernando Alonso Esquivel Pérez	42 500.00
1-1-3-1-35	Lauro Tapia Gómez	27 350.00
1-1-3-1-42	Virginia Jasso Aldecoa	1 392.00
1-1-3-1-48	Javier Castellanos Moguel	84.20
1-1-3-1-53	José Martín Prieto Cuevas	40 000.00
1-1-3-1-54	José Ramón Pérez Martínez	3 000.00

1.1.3.1 ANTICIPO A PROVEEDORES		
CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE 2023
1-1-3-1-55	Moisés Rodríguez Silva	34 600.00
1-1-3-1-56	Agustín Jaime Cuapio Mandujano	17 800.00
1-1-3-1-57	Víctor Ortiz Alcocer	8 004.52
1-1-3-1-58	José Juan Zúñiga Aguilar	55 686.27
1-1-3-1-59	Arturo Santos Palma	26 135.52
1-1-3-1-60	José Luis Sánchez Moreno	17 450.00
1-1-3-1-62	Comercial De Pintura	2 450.00
1-1-3-1-63	Cesar Augusto Roldan Sánchez	11 123.08
1-1-3-1-64	Javier Rodríguez Alejo	31 450.00
1-1-3-1-65	Refrimart De México S.A de CV	10.00
1-1-3-1-66	Gustavo Rodríguez Abarca	165 160.64
1-1-3-1-67	Carlos Tejero García	27 695.06
1-1-3-1-69	Saulo Ahuran Hidalgo Serra	12 000.00
1-1-3-1-70	Guadalupe Hernández Díaz	19 000.00
1-1-3-1-71	Banamex Prodep 2018	2 000.00
1-1-3-1-72	María Del Carmen Arana Uc	10 634.00
1-1-3-1-73	Irene Román Serrat	8 075.76
1-1-3-1-74	Asoc De Productores De Cacao	16 000.00
1-1-3-1-75	La Ferre Comercializadora S.A. de C.V.	1 720.73
1-1-3-1-76	BBVA Bancomer	150.19
1-1-3-1-77	Darvin Reyes Vázquez	20 500.00
1-1-3-1-78	Adrián Méndez Hernández	2 690.00
1-1-3-1-79	Nueva Walmart	8 299.00
1-1-3-1-80	Servicio Profesionales De La Lengua	5 800.00
TOTALES		\$633 456.93

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante los oficios ITSR/DG/155/2024 y ITSR/DG/160/2024 de fechas 1 y 8 de agosto de 2024, respectivamente, signados por el Director General, la Entidad Fiscalizada envía copia certificada de las fichas de depósito, pólizas de ingreso y registros contables, de los reintegros efectuados por la cantidad total de \$633 456.93, por lo cual la observación se solventa.

RESULTADO No. 46
Procedimiento 2.13.13.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que las cifras reportadas al cierre de cada mes, de los informes mensuales de Cuenta Pública coinciden con las iniciales del mes siguiente, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 47
Procedimiento 2.13.15.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que la información financiera – presupuestal mensual de la Cuenta Pública, enviada al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, está validada, se presentó conforme a las normas, estructura, formatos y contenido establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable y contiene las notas a los diferentes Estados Contables y Presupuestales, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 48
Procedimiento 2.14.1.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se constató que los movimientos presupuestarios están debidamente autorizados por la autoridad competente, mediante los oficios de ampliación y reducción correspondientes, que son congruentes con las cifras reportadas en los registros de la Entidad Fiscalizada y la Autoevaluación, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 49
Procedimiento 2.14.2.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se constató que las cifras del Presupuesto de Egresos Aprobado y Modificado, son congruentes con las reflejadas en los registros contables, en los reportes de autoevaluación y en la Evolución de las Finanzas generada por la Secretaría de Finanzas, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 50 Procedimiento 2.14.3	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se constató que las cifras del Presupuesto de Egresos Aprobado, Modificado, Devengado y Ejercido, reportadas en Cuenta Pública, son congruentes con las reflejadas en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Entidad Fiscalizada, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 51 Procedimiento 2.14.4.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que en el Presupuesto de Egresos se incluyeron los indicadores de desempeño de la Entidad Fiscalizada, para determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de los programas presupuestarios y que permiten evaluar y medir su productividad, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

Ley de Disciplina Financiera

RESULTADO No. 52 Procedimiento 2.16.3.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que la Entidad Fiscalizada generó un Balance Presupuestario Sostenible, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 53 Procedimiento 2.16.4.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que la Entidad Fiscalizada generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 54
Procedimiento 2.16.9.**CON OBSERVACIÓN** **SI ()** **NO (X)**

Se constató que las cifras contenidas en los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, son congruentes con la información financiera-presupuestal, se encuentran armonizados en su presentación y se publicaron en la página de transparencia de la Entidad Fiscalizada, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 55
Procedimiento 2.16.11.**CON OBSERVACIÓN** **SI ()** **NO (X)**

Se constató que el presupuesto aprobado para el Capítulo 1000 Servicios Personales, no se incrementó durante el ejercicio fiscal, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESUMEN GENERAL DE RESULTADOS

TIPO DE RESULTADO	OBSERVADO		SOLVENTADO		PENDIENTE DE SOLVENTAR	
	No.	MONTO	No.	MONTO	No.	MONTO
CUANTIFICADOS (C)	7	1 139 006.30	4	404 771.44	3	734 234.86
NO CUANTIFICADOS (NC)	8	0.00	3	0.00	5	0.00
SUB TOTAL	15	1 139 006.30	7	404 771.44	8	734 234.86
SIN OBSERVACIONES	40					
TOTAL	55					

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco

Ingresos de Gestión

RESULTADO No. 1 **Procedimiento 2.2.1**

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Se verificó que los recursos captados por la Entidad Fiscalizada, se cobraron conforme a lo establecido, se depositaron por los alumnos en las cuentas bancarias del Colegio y corresponden a lo reportado por los diversos planteles, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 2 **Procedimiento 2.2.4.**

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Se verificó que los recursos captados por la Entidad Fiscalizada y sus rendimientos financieros, se registraron de conformidad con los momentos contables y están soportados con la documentación comprobatoria y justificativa original del ingreso, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 3 **Procedimiento 2.5.1.**

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Se verificó que los pagos por materiales y suministros adquiridos como materiales y útiles de oficina, equipos menores de oficina, material eléctrico y electrónico y artículos deportivos, se realizaron de acuerdo a lo establecido en el pedido, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 4 Procedimiento 2.5.2.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los materiales y suministros como materiales y útiles de oficina, equipos menores de oficina, material eléctrico y electrónico y artículos deportivos, ingresaron al almacén y disponen de los controles para su manejo, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 5 Procedimiento 2.6.3.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los pagos por servicios de reparación, mantenimiento y conservación, se realizaron de acuerdo a lo establecido en el pedido; asimismo, que se aplicaron a bienes (mobiliario y equipo de administración) propiedad de la Entidad Fiscalizada, que existen las requisiciones de los servicios, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 6 Procedimiento 2.8.1.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los pagos por bienes muebles adquiridos (computadoras y 1 aire acondicionado), se realizaron de acuerdo a lo establecido en el pedido y contrato, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 7 Procedimiento 2.8.2.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los bienes muebles (computadoras y 1 aire acondicionado), ingresaron al almacén y disponen de los controles para su manejo, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 8 Procedimiento 2.8.3.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se constató mediante visita física, la existencia de los bienes muebles adquiridos (computadoras y 1 aire acondicionado) y que están en operación, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 9 Procedimiento 2.11.1.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se constató que los recursos devengados de los proyectos y de las órdenes de pago considerados en los Capítulos 2000, 3000 y 5000, se registraron conforme a los momentos contables, están soportados con la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto; asimismo, que las facturas se encuentran vigentes en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), que cumplen con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y están canceladas con la leyenda de “Operado”, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 10 Procedimiento 2.12.2.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que, los procesos de adquisiciones de bienes muebles (computadoras y 1 aire acondicionado), se realizaron dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

U006 Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

RESULTADO No. 11 Procedimiento 2.3.1

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Se verificó que los recursos asignados a la Entidad Fiscalizada, se recibieron conforme a las fechas y montos establecidos, se registraron de conformidad con los momentos contables y están soportados con la documentación comprobatoria y justificativa original del ingreso, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 12 Procedimiento 2.3.2.

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Se verificó que la Entidad Fiscalizada administró los recursos asignados y sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 13 Procedimiento 2.4.3

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Se verificó en la nómina de personal proporcionada de manera electrónica (confianza, base y honorarios), que las percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos, no rebasaron el límite máximo del Tabulador de Sueldos publicado, que las categorías corresponden a las contempladas en el Tabulador de Sueldos publicado y que ningún servidor público recibió percepciones mayores a las de su superior jerárquico, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 14
Procedimiento 2.5.1.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que los pagos por materiales y suministros adquiridos (materiales y útiles de oficina, combustibles y herramientas menores), se realizaron de acuerdo a lo establecido en el pedido, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 15
Procedimiento 2.5.2.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que los materiales y suministros adquiridos (materiales y útiles de oficina, combustibles y herramientas menores), ingresaron al almacén y disponen de los controles para su manejo, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 16
Procedimiento 2.5.3

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que el combustible, aditivos y lubricantes, se proporcionaron a vehículos propiedad de la Entidad Fiscalizada, que están en operación y cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa original, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 17
Procedimiento 2.6.1

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que los pagos por servicio de energía eléctrica, se realizaron de acuerdo a lo facturado y cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa original, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 18 Procedimiento 2.6.2.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los pagos por servicios profesionales por concepto de “Otras asesorías para la operación de programas”, se realizaron de acuerdo a lo establecido en el contrato; asimismo, que eran indispensables para el desarrollo de las actividades de la Entidad Fiscalizada, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 19 Procedimiento 2.11.1.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se constató que los recursos devengados de los proyectos y de las órdenes de pago considerados en los Capítulos 1000, 2000 y 3000, se registraron conforme a los momentos contables, están soportados con la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto; asimismo, que las facturas se encuentran vigentes en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), que cumplen con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y están canceladas con la leyenda de “Operado”, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 20 Procedimiento 2.12.2.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que, los procesos de adquisiciones de materiales y suministros y de servicios generales, se realizaron dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas

RESULTADO No. 21 Procedimiento 2.3.1

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Se verificó que los recursos asignados a la Entidad Fiscalizada, se recibieron conforme a las fechas y montos establecidos, se registraron de conformidad con los momentos contables y están soportados con la documentación comprobatoria y justificativa original del ingreso, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 22 Procedimiento 2.3.2.

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Se verificó que la Entidad Fiscalizada administró los recursos asignados y sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 23 Procedimiento 2.4.3

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Se verificó en la nómina de personal proporcionada de manera electrónica (confianza y base), que las percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos, no rebasaron el límite máximo del Tabulador de Sueldos publicado, que las categorías corresponden a las contempladas en el Tabulador de Sueldos publicado y que ningún servidor público recibió percepciones mayores a las de su superior jerárquico, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

Participaciones a Entidades Federativas

RESULTADO No. 24 **Procedimiento 2.3.1**

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que los recursos asignados a la Entidad Fiscalizada, se recibieron conforme a las fechas y montos establecidos, se registraron de conformidad con los momentos contables y están soportados con la documentación comprobatoria y justificativa original del ingreso, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 25 **Procedimiento 2.3.2.**

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que la Entidad Fiscalizada administró los recursos asignados y sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 26 **Procedimiento 2.4.2.**

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que, en el Presupuesto de Egresos aprobado para la Entidad Fiscalizada, se incluyó el Tabulador de Sueldos, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 27 **Procedimiento 2.4.3**

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó en la nómina de personal proporcionada de manera electrónica (confianza, base y honorarios), que las percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos, no rebasaron el límite máximo del Tabulador de Sueldos publicado, que las categorías corresponden a las contempladas en el Tabulador de Sueldos publicado y que ningún servidor

público recibió percepciones mayores a las de su superior jerárquico, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 28 **NC** **CON OBSERVACIÓN** **SI (X)** **NO ()** **1-CE-23-AS2-FI02-0001**
Procedimiento 2.4.4.

Se verificó que los montos reportados en la nómina de personal (confianza, base y honorarios) por un importe de \$298 752 226.71, no coinciden con el presupuesto devengando, el cual refleja la cantidad de \$365 782 285.04, por lo que resulta una diferencia por importe de \$67 030 058.33; asimismo, no se tiene evidencia de la documentación comprobatoria de dicha diferencia en las partidas específicas del Capítulo 1000 Servicios Personales, como se muestra en la siguiente tabla:

Partida	Descripción	Acumulado de julio a diciembre de 2023		
		8.2.5- Presupuesto de Egresos Devengado	Nómina	Diferencia
11301	Sueldos Base	143 598 628.88	143 506 477.71	92 151.17
12101	Honorarios	9 202 425.22	5 044 107.22	4 158 318.00
13101	Prima quinquenal por años de servicio efectivos prestados	32 641 646.79	32 621 102.44	20 544.35
13104	Antigüedad	1 865 135.16	1 865 135.16	0.00
13201	Primas de vacaciones y dominical	18 696 174.06	18 689 873.18	6 300.88
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	22 477 892.60	22 477 892.63	0.03
13415	Compensaciones	6 812 186.74	3 683 221.31	3 128 965.43
14106	Aportaciones al ISSET	50 029 615.46	0.00	50 029 615.46
14201	Aportaciones al FOVISSSTE	7 180 108.75	7 175 501.57	4 607.18
15202	Pago de Liquidaciones	969 348.04	969 348.04	0.00
15401	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo	25 127 092.43	18 166 156.42	6 960 936.01

Partida	Descripción	Acumulado de julio a diciembre de 2023		
		8.2.5- Presupuesto de Egresos Devengado	Nómina	Diferencia
15901	Otras prestaciones	41 800 663.24	39 174 823.18	2 625 840.06
17102	Estímulos al personal operativo	5 381 367.67	5 378 587.85	2 779.82
Total Presupuesto Devengado de Servicios Personales		\$365 782 285.04	\$298 752 226.71	\$67 030 058.33

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio No. CECyTE/DG/308/2024 de fecha 1 de agosto de 2024, signado por el Director General, la Entidad Fiscalizada aclara que las diferencias corresponden al retroactivo de nivelación del personal de baja, así como, a nóminas ordinarias de enero a junio de 2023, además, del importe señalado por \$67 030 058.33, envía documentación que justifica la cantidad de \$65 180 448.49, quedando pendiente por aclarar en la partida 15901 Otras prestaciones, la cantidad de \$1 849 609.84; razón por la cual **la observación no se solventa**.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 33, 34, 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, párrafo segundo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y 146, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

RESULTADO No. 29 Procedimiento 2.4.6.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que se realizaron las retenciones de ISR y Otros Descuentos, en los pagos de nómina (confianza, base y honorarios) y compensaciones; asimismo, que la Entidad Fiscalizada realizó el entero de forma oportuna a las instancias correspondientes, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 30 Procedimiento 2.4.8.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los pagos de honorarios por servicios personales fueron realizados conforme a los términos contractuales, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 31 Procedimiento 2.5.1.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los pagos por materiales y suministros adquiridos (materiales y útiles de oficina, material impreso, artículos metálicos para la construcción y productos químicos básicos), se realizaron de acuerdo a lo establecido en el pedido y contrato, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 32 Procedimiento 2.5.2.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los materiales y suministros adquiridos (materiales y útiles de oficina, artículos metálicos para la construcción y productos químicos básicos), ingresaron al almacén y disponen de los controles para su manejo, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 33
Procedimiento 2.5.3**CON OBSERVACIÓN** **SI ()** **NO (X)**

Se verificó que el combustible, se proporcionó a vehículos propiedad de la Entidad Fiscalizada, que están en operación, y cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa original, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 34
Procedimiento 2.6.3.**CON OBSERVACIÓN** **SI ()** **NO (X)**

Se verificó que los pagos por servicios de reparación, mantenimiento y conservación, se realizaron de acuerdo a lo establecido en el pedido; asimismo, que se aplicaron a bienes (mobiliario y equipo de administración) propiedad de la Entidad Fiscalizada, que existe la requisición de servicio, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 35
Procedimiento 2.6.5.**NC** **CON OBSERVACIÓN** **SI (X)** **NO ()** **1-CE-23-AS2-FI02-0002**

Se verificó que el importe pagado del Impuesto sobre Nómina no coincide con el importe determinado por la Entidad Fiscalizada, debido a que registran en la cuenta del Pasivo el importe pagado y no lo determinado, por lo que no existe el reconocimiento de las operaciones que afectan económicamente a la entidad, como se muestra en la siguiente tabla:

Concepto	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Determinación del CECYTE	1 173 076.37	716 105.04	856 237.10	890 907.05	1 182 972.80	4 386 802.64	9 206 101.00
Importe pagado y registrado en la cuenta del Pasivo 2.1.1.2.15.1.3	721 000.00	883 637.00	883 637.00	883 637.00	0.00	1 050 291.00	4 422 202.00
Diferencias	\$452 076.37	-\$167 531.96	-\$27 399.90	\$7 270.05	\$1 182,972.80	\$3 336 511.64	\$4 783 899.00

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio No. CECyTE/DG/308/2024 de fecha 1 de agosto de 2024, signado por el Director General, la Entidad Fiscalizada aclara que de acuerdo al oficio de autorización inicial del Presupuesto de Egresos No. SF/0040/2023 emitido por la Secretaría de Finanzas, el presupuesto autorizado para el pago del Impuesto sobre Nómina fue menor al requerido, presentando dicho oficio y Anexo de Ejecución, no obstante, no presenta evidencias de las gestiones realizadas durante el ejercicio para cumplir con las obligaciones correspondientes; razón por la cual **la observación no se solventa**.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 33, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 32, numeral XXXI, del Estatuto General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco vigente.

RESULTADO No. 36			
Procedimiento 2.11.1.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se constató que los recursos devengados de los proyectos y de las órdenes de pago considerados en los Capítulos 1000, 2000 y 3000, se registraron conforme a los momentos contables, están soportados con la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto; asimismo, que las facturas se encuentran vigentes en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), que cumplen con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y están canceladas con la leyenda de “Operado”, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 37 Procedimiento 2.11.2.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que la Entidad Fiscalizada no dispone de un presupuesto o recursos asignados a programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, no obstante, presentaron circulares, oficios y evidencia fotográfica, donde son invitados a diversos eventos y talleres, realizados por varias dependencias, en los cuales abarcaron temas como “UNETE de aquí a 2030 para poner fin a la violencia contra las mujeres”, “Liderazgo Asertivo y Comunicación Positiva” y “La igualdad y la no discriminación en la atención de las juventudes”, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 38 Procedimiento 2.12.1.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que existe el Programa Anual de Adquisiciones, se encuentra publicado en la página de transparencia de la Entidad Fiscalizada y que todas las adquisiciones se consideraron en este, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 39 Procedimiento 2.12.2.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los procesos de adquisiciones de materiales y suministros y de servicios generales, se realizaron dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 40 Procedimiento 2.13.1.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-CE-23-AS2-FI02-0003

Se verificó que las cifras reportadas en los diferentes Estados Contables y Presupuestales presentan inconsistencias con las reflejadas en sus Notas, como se detalla a continuación:

- a) En el Estado de Situación Financiera, en el rubro de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalente, se refleja un importe de \$3 624.61 y en las Notas de Desglose un importe de \$50 335 76.42.
- b) En las Notas de Desglose respecto a los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, omitieron informar de manera agrupada por cuenta, la depreciación del ejercicio y la acumulada, así como, las características significativas del estado en que se encuentran los activos.
- c) En las Notas de Desglose al Estado de Variaciones en la Hacienda Pública, informan que en la cuenta de Patrimonio Contribuido presenta un saldo al 31 de diciembre de 2023 por \$35 340 595.26, integrado por Aportaciones por \$16 005 695.22 y Patrimonio Donado por \$19 334 900.04 y de acuerdo al Estado de Variaciones en la Hacienda Pública, esos importes corresponden al ejercicio 2022. Asimismo, omitieron informar de manera agrupada, acerca de las modificaciones al patrimonio contribuido por tipo, naturaleza y monto y patrimonio generado.
- d) En las Notas de Gestión Administrativa, respecto al Reporte Analítico del Activo, omitieron incluir adicionalmente, las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:
- Inversiones en valores
 - Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Indirecto
 - Inversiones en empresas de participación mayoritaria
 - Inversiones en empresas de participación minoritaria
 - Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Directo, según corresponda
- e) En las Notas de Gestión Administrativa, respecto al Reporte de la Recaudación, omitieron presentar:
- Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales
 - Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio No. CECyTE/DG/308/2024 de fecha 1 de agosto de 2024, signado por el Director General, la Entidad Fiscalizada envió la corrección a la información financiera con sus Notas al 30 de junio 2024, con lo cual se aclaran los incisos a, b, c, d y e; razón por la cual la observación se solventa.

RESULTADO No. 41 Procedimiento 2.13.2.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que las cifras reportadas en los diferentes Estados Contables y Presupuestales son congruentes con las reflejadas en los movimientos auxiliares, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 42 Procedimiento 2.13.3.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que las cifras reportadas en los diferentes Estados Contables y Presupuestales en Cuenta Pública son congruentes con lo publicado en la página de transparencia de la Entidad Fiscalizada, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 43 Procedimiento 2.13.7.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que las cifras reportadas en la Cédula de Disponibilidad Financiera son congruentes con las reflejadas en los Estados Contables y Presupuestales, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 44 Procedimiento 2.13.9.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó en la cuenta de Bancos/Tesorería del Estado de Situación Financiera, que las partidas en tránsito de las conciliaciones bancarias, corresponden con lo registrado en el estado de cuenta bancario del mes posterior, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 45 Procedimiento 2.13.11.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó en la cuenta de las Adquisiciones de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles del Estado de Situación Financiera, que las cifras coinciden con las reflejadas en el inventario proporcionado por la Entidad Fiscalizada, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 46 Procedimiento 2.13.12.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó en las cuentas del Activo y Pasivo Circulante del Estado de Situación Financiera, que no presentan antigüedad de saldos, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 47 Procedimiento 2.13.13.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que las cifras reportadas al cierre de cada mes, en los informes mensuales de Cuenta Pública, coinciden con las iniciales del mes siguiente, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 48 Procedimiento 2.13.14.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se constató que las cuentas del Estado de Situación Financiera, de Bancos, Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo y Proveedores por Pagar a Corto Plazo, están soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa original, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

Se constató que los informes mensuales de la Cuenta Pública, enviados al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, están validados y contienen las Notas de los diferentes Estados Contables y Presupuestales, no obstante, no fue posible aplicar las reglas de validación establecidos en Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual de Contabilidad Gubernamental, debido a que el Estado de Actividades y Estado de Flujo de Efectivo se generaron con cifras mensuales (20XN y 20XN-1) y el Estado de Situación Financiera y Estado de Variación en la Hacienda Pública contienen cifras anuales (20XN y 20XN-1), presentando las siguientes inconsistencias:

a) Estado de Actividades:

- La cifra de la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) de la columna 20XN-1 refleja un importe de \$70 153 237.72, debiendo ser la misma que se muestra en el Estado de Situación Financiera en la fila y columna mencionada, no obstante, refleja la cantidad de -\$334 446.92.
- La cifra de la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) de la columna 20XN-1 refleja un importe de \$70 153 237.72, debiendo ser la misma que se muestra en el Estado de Variación en la Hacienda Pública en la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) del apartado Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN-1, en la columna de Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio, no obstante, refleja la cantidad de -\$334 446.92.
- La cifra de la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) de la columna 20XN-1 refleja un importe de \$70 153 237.72, debiendo ser la misma que se muestra en el Estado de Variación en la Hacienda Pública, en la fila Resultados de Ejercicios Anteriores del apartado Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 20XN, en la columna Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio, con naturaleza contraria, no obstante, refleja la cantidad de \$334 446.92.

b) Estado de Situación Financiera:

- Las cifras de la fila de Efectivo y Equivalentes de la columna 20XN-1 refleja un importe de \$13 808 271.87, debiendo ser las mismas que se muestran en el Estado de Flujos de Efectivo en la fila de Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio en la columna mencionada, no obstante, refleja la cantidad de \$88 105 161.16.

- La cifra de la fila de Efectivo y Equivalentes de la columna 20XN-1 refleja un importe de \$13 808 271.87, debiendo ser la misma que se muestra en el Estado de Flujos de Efectivo en la fila de Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio en la columna 20XN, no obstante, refleja la cantidad de \$88 105 161.16.

c) Estado de Cambios en la Situación Financiera:

- La cifra obtenida en la fila de Efectivo y Equivalentes en la columna de Aplicación refleja un importe de \$21 608 519.02, debiendo ser la misma que se muestra en el Estado de Flujos de Efectivo en la fila de Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo de la columna 20XN, no obstante, refleja la cantidad de -\$52 688 370.27.

d) Estado de Flujos de Efectivo:

- La cifra de la fila de Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio de la columna 20XN refleja un importe de \$88 105 161.16, debiendo ser la misma que se muestra en el Estado de Situación Financiera en la fila de Efectivo y Equivalentes de la columna 20XN-1, no obstante, refleja la cantidad de \$13 808 271.87.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio No. CECyTE/DG/308/2024 de fecha 1 de agosto de 2024, signado por el Director General, la Entidad Fiscalizada envió la corrección a la información financiera al 30 de junio 2024, con la cual se aclara el inciso a y el primer punto del inciso b, no obstante, quedan pendientes el segundo punto del **inciso b**, como los **incisos c y d**, debido a que las cifras no coinciden; razón por la cual **la observación no se solventa**.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 33 y 56, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

47, párrafo séptimo, 77, párrafo primero, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo VII.- De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental numeral 4 Revelación Suficiente; y 32 numeral X, del Estatuto General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco vigente.

RESULTADO No. 50
Procedimiento 2.14.1.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que los movimientos presupuestarios están debidamente autorizados por la autoridad competente, mediante los oficios de ampliación y reducción correspondientes, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 51
Procedimiento 2.15.5.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que la Entidad Fiscalizada publicó la información financiera en la Plataforma Nacional de Transparencia, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

Ley de Disciplina Financiera

RESULTADO No. 52
Procedimiento 2.16.3.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que la Entidad Fiscalizada generó un balance presupuestario sostenible, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 53 Procedimiento 2.16.4.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que la Entidad Fiscalizada generó un balance presupuestario de recursos disponibles sostenible, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 54 Procedimiento 2.16.9.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-CE-23-AS2-FI02-0005

Se verificó que las cifras contenidas en los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, no son congruentes, presentando las siguientes inconsistencias:

1. Los saldos de los rubros que integran el Total del Pasivo del Estado de Situación Financiera Detallado - LDF refleja un importe de \$159 976 567.82, debiendo ser el mismo importe reflejado en el Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos del Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF, no obstante, refleja la cantidad de \$0.00.
2. No se tiene evidencia de los Formatos 7 a) Proyecciones de Ingresos - LDF, 7 c) Resultados de Ingresos - LDF, 8) Informe sobre Estudios Actuariales y Anexo 3 Guía de Cumplimiento.
3. No se encuentran publicados en la página oficial de la Entidad Fiscalizada los Formatos 7 a) Proyecciones de Ingresos - LDF, 7 b) Proyecciones de Egresos - LDF, 7 c) Resultados de Ingresos - LDF, 7 d) Resultados de Egresos - LDF, 8) Informe sobre Estudios Actuariales y Anexo 3 Guía de Cumplimiento.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio No. CECyTE/DG/308/2024 de fecha 1 de agosto de 2024, signado por el Director General, la Entidad Fiscalizada envía el Estado de Situación Financiera Detallado – LDF e Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF al 30 de junio 2024, corregidos, con lo que se aclara el punto 1; asimismo, referente a los formatos de cumplimiento a la LDF aclaran que no son competencia del Organismo Descentralizado y por lo subsecuente no se encontrarán publicados en la página oficial; no obstante, en los Criterios para la

elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, al respecto establece que: *“Este formato se presenta por cada uno de los Entes Públicos de las Entidades Federativas y Municipios, es decir, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los organismos autónomos; los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos...”*; por lo que existe la obligatoriedad y hasta la presentación de la evidencia que desvirtúe lo señalado en los puntos 2 y 3; razón por la cual **la observación no se solventa.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 33 y 56, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, párrafo segundo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 1, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental numeral 4 Revelación Suficiente.

RESULTADO No. 55			
Procedimiento 2.16.11.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se constató que el presupuesto aprobado para el Capítulo 1000 Servicios Personales, incrementó durante el ejercicio fiscal, no obstante, se tiene evidencia de los oficios de ampliación del presupuesto, ya que fue necesario el incremento para cumplir con las obligaciones, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 56 Procedimiento 2.16.12.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los recursos no devengados, así como, aquellos devengados no pagados al cierre del ejercicio 2023, se reintegraron en tiempo y forma a la Tesorería de la Federación y Secretaría de Finanzas, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESUMEN GENERAL DE RESULTADOS

TIPO DE RESULTADO	OBSERVADO		SOLVENTADO		PENDIENTE DE SOLVENTAR	
	No.	MONTO	No.	MONTO	No.	MONTO
CUANTIFICADOS (C)	0	0.00	0	0.00	0	0.00
NO CUANTIFICADOS (NC)	5	0.00	1	0.00	4	0.00
SUB TOTAL	5	0.00	1	0.00	4	0.00
SIN OBSERVACIONES	51					
TOTAL	56					

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Secretaría de Educación

Participaciones a Entidades Federativas

RESULTADO No. 1 Procedimiento 2.3.1	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-ED-23-AS2-FI02-0001

Se verificó que los recursos asignados a la Entidad Fiscalizada, fueron recibidos conforme a las fechas y montos establecidos, no obstante, la Secretaría no proporcionó Balanza de Comprobación de la cuenta de ingresos, ni los Registros Auxiliares de ingresos, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, situación que imposibilitó constatar el monto total de los recursos asignados y si estos fueron registrados de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante los oficios SE/DGA/USN/060/2024 y SE/DGA/USN/061/2024 de fechas 5 y 12 de agosto de 2024, respectivamente, signados por el Titular de la Unidad de Seguimiento Normativo de la Dirección General de Administración, la Entidad Fiscalizada envía aclaración que a la letra dice: *“Esta Secretaría de Educación proporcionó información generada de sus controles internos relativa a Balanza de comprobación y Registros Auxiliares, en la que no se ven reflejadas las cuentas de ingresos, lo anterior en virtud de que esta Secretaría no tiene ingresos propios, sin embargo se solicitó la información a la Secretaría de Finanzas del Estado... del cual obtuvimos respuesta mediante oficio SF/SE/DCG/098/2024, emitido por la Dirección de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas del Estado, cita el párrafo tercero de la página 1/12, que es importante manifestar que las dependencias no tienen ingresos propios, sino que estos son del Poder Ejecutivo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco”*, así mismo, copia certificada de la Balanza de Comprobación, de los controles internos de la Secretaría, de los meses de enero a diciembre de 2023, en las cuales presenta la cuenta de ingresos, con lo que se constató el monto total de los recursos asignados, por tal motivo la observación se solventa.

RESULTADO No. 2 Procedimiento 2.3.2.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que la Entidad Fiscalizada, administró los recursos asignados en una cuenta bancaria, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 3 Procedimiento 2.4.1.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-ED-23-AS2-FI02-0002

Se verificó que las categorías establecidas en la plantilla de personal se encuentran aprobadas en el Presupuesto de Egresos publicado en el Periódico Oficial No.8380, Suplemento I de fecha 28 de diciembre de 2022, no obstante, no se encuentran incluidas en la estructura orgánica del Manual General de Organización de la Entidad Fiscalizada, publicado en el Periódico Oficial, Suplemento No. 6677 de fecha 2 de septiembre de 2006.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio SE/DGA/USN/060/2024 de fecha 5 de agosto de 2024, signado por el Titular de la Unidad de Seguimiento Normativo de la Dirección General de Administración, la Entidad Fiscalizada envía aclaración que a la letra dice: *“El Manual General de Organización de la Secretaría de Educación del Estado, referido en la observación, si bien incluye en su numeral VII, la estructura orgánica de esta Secretaría, cabe mencionar que las categorías observadas son de mandos medios y superiores, que comprenden del nivel de Jefe de Departamento A hasta nivel Secretario, las cuales están consideradas tanto en la plantilla como en la estructura orgánica y en lo que respecta a las categorías de nivel operativo, éstas no forman parte de la estructura orgánica, por lo cual, no están reflejadas en la estructura orgánica observada. Las categorías restantes son del nivel operativo, como docentes, personal administrativo y de apoyo a la educación... por lo anterior, las categorías observadas están consideradas en el Presupuesto de Egresos publicado en el Periódico Oficial No. 8380 del 28 de diciembre de 2022, y los pagos se realizan con base al Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal 2023, a las Normas para la Administración de los Recursos Humanos en el Poder Ejecutivo del Estado, y en apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco”*; lo anterior se corroboró en la plantilla, en la estructura orgánica del Manual General de Organización de la Secretaría, así como, en el Presupuesto de Egresos publicado en el Periódico Oficial No. 8380 de fecha 28 de diciembre de 2022, por tal motivo la observación se solventa.

RESULTADO No. 4 Procedimiento 2.4.2.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que, en el Presupuesto de Egresos aprobado para la Entidad Fiscalizada, se incluyó el Tabulador de Sueldos, publicado en el Periódico Oficial No.8380, Suplemento I de fecha 28 de diciembre de 2022, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 5 Procedimiento 2.4.3	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó en la nómina de personal proporcionada de manera electrónica (confianza y base), que las percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos no rebasaron el límite máximo del Tabulador de Sueldos publicado, que las categorías corresponden a la contempladas en el Tabulador de Sueldos y que ningún servidor público recibió percepciones mayores a las de su superior jerárquico, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 6 Procedimiento 2.4.4.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los montos reportados en la plantilla de personal (confianza, base y honorarios) proporcionada de manera electrónica, coinciden con el presupuesto devengado en las partidas específicas del Capítulo 1000 Servicios Personales, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 7 Procedimiento 2.4.6.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-ED-23-AS2-FI02-0003

Se verificó que se realizaron las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por un importe de \$168 425 618.03 y del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco por un importe de \$90 593 223.40, en los pagos de nómina (confianza, base y honorarios), erogaciones adicionales y compensación por desempeño, no obstante, la Entidad Fiscalizada no proporcionó la

documentación soporte de los enteros o pagos por importe total de \$259 018 841.43, situación que imposibilitó constatar que se enteraron en tiempo y forma a las instancias correspondientes.

Con el objeto de coadyuvar en la atención de los rubros de retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, la Secretaría de Finanzas mediante el oficio No. SF/SE/DCG/079/2024 de fecha 21 de febrero de 2024, presentó aclaraciones y justificaciones, con las cuales, de conformidad con el artículo 20, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se rectificó el resultado mediante el análisis y valoración de la información exhibida, determinando que se justifica el importe de \$259 018 841.43, no obstante, no precisa el monto del gasto devengado por el concepto de ISR e ISSET que corresponde a esta Secretaría.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio SE/DGA/USN/060/2024 de fecha 5 de agosto de 2024, signado por el Titular de la Unidad de Seguimiento Normativo de la Dirección General de Administración, la Entidad Fiscalizada envía aclaración que a la letra dice: *“En relación a los enteros o pagos en tiempo y forma a las instancias correspondientes de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta y del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco derivados de los pagos de nómina, corresponde a la Secretaría de Finanzas a nombre del Gobierno del Estado enterar dichas retenciones, con base a la determinación y retención efectuada por la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental”*.

Con el objeto de coadyuvar en la atención de los rubros de retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, la Secretaría de Finanzas mediante el oficio No. SF/SE/DCG/418/2024 de fecha 18 de julio de 2024, presentó aclaraciones y justificaciones, con las cuales, de conformidad con el artículo 20, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se rectificó el resultado derivado del análisis y valoración de la información exhibida, precisando los montos del Impuesto Sobre la Renta y del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco que corresponden a esta Secretaría, por lo cual la observación se solventa.

RESULTADO No. 8			
Procedimiento 2.4.7.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que la Entidad Fiscalizada dispone de los expedientes del personal (honorarios), debidamente integrados, con su resguardo y control correspondientes, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 9 Procedimiento 2.4.8.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los pagos de honorarios por servicios personales fueron realizados conforme a los términos contractuales, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 10 Procedimiento 2.4.9.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se constató mediante visita física, que los servidores públicos (confianza, base y honorarios), laboraron en la Entidad Fiscalizada, que existieron controles de asistencia y que recibieron los pagos de nómina de acuerdo a sus funciones, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 11 Procedimiento 2.5.2.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los materiales y suministros (útiles de oficina) ingresaron al almacén y disponen de los controles para su manejo, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 12 Procedimiento 2.6.5.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-ED-23-AS2-FI02-0004

Se verificó que los cálculos del Impuesto sobre Nómina, se realizaron de acuerdo a los conceptos establecidos en las nóminas y viáticos, no obstante, la Secretaría no proporcionó la documentación soporte de los enteros o pagos por importe de \$39 695 748.97, situación que imposibilitó constatar que se enteraron en tiempo y forma a la instancia correspondiente.

Con el objeto de coadyuvar en la atención de los rubros de retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, la Secretaría de Finanzas mediante el oficio No. SF/SE/DCG/079/2024 de fecha 21 de febrero de 2024, presentó aclaraciones y justificaciones, con las cuales, de conformidad con el artículo 20, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco,

se rectificó el resultado mediante el análisis y valoración de la información exhibida, determinando que se justifica el importe de \$39 695 748.97, no obstante, no precisa el monto del gasto devengado por el concepto de Impuesto sobre Nómina que corresponde a esta Secretaría.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio SE/DGA/USN/060/2024 de fecha 5 de agosto de 2024, signado por el Titular de la Unidad de Seguimiento Normativo de la Dirección General de Administración, la Entidad Fiscalizada envía aclaración que a la letra dice: *“En relación a los enteros o pagos en tiempo y forma a las instancias correspondientes de las retenciones al Impuesto sobre nómina derivados de los pagos de nómina, corresponde a la Secretaría de Finanzas a nombre del Gobierno del Estado enterar dichas retenciones, con base a la determinación y retención efectuada por la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental”*.

Con el objeto de coadyuvar en la atención de los rubros de retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, la Secretaría de Finanzas mediante el oficio No. SF/SE/DCG/418/2024 de fecha 18 de julio de 2024, presentó aclaraciones y justificaciones, con las cuales, de conformidad con el artículo 20, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se rectificó el resultado derivado del análisis y valoración de la información exhibida, precisando el monto del Impuesto sobre Nómina que corresponde a esta Secretaría, por lo cual la observación se solventa.

RESULTADO No. 13			
Procedimiento 2.6.6.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los pagos por servicios generales adquiridos de las partidas 34501 Seguro de Bienes Patrimoniales y 32201 Arrendamiento de Edificios y Locales, se realizaron de acuerdo a lo establecido en el contrato, así mismo, mediante visita física se constató que los edificios que se encuentran en operación, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 14 Procedimiento 2.7.1.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los pagos por Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, específicamente la partida 41101 Asignaciones Presupuestarias al Poder Ejecutivo (Recálculo y Ajuste Anual 2023) presenta la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 15 Procedimiento 2.11.1.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se constató que los recursos devengados en las órdenes de pago considerados en los Capítulos 1000 y 3000, se registraron conforme a los momentos contables, están soportados con la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto; asimismo, que las facturas se encuentran vigentes en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), que cumplen con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y están canceladas con la leyenda de “Operado”, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 16 Procedimiento 2.11.2.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que la Entidad Fiscalizada no dispone de un presupuesto o recursos asignados a programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, no obstante, realiza conferencias con temas como: “Medición Escolar con Perspectiva de Género” y “Sensibilización de Género”, sensibilizando al sector educativo para provocar un cambio cultural, que promueva los derechos de las mujeres y la eliminación de la violencia de género, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 17 Procedimiento 2.12.1.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se constató que existe el Programa Anual de Adquisiciones y Servicios, que se encuentra publicado y que todas las adquisiciones se consideraron en éste, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 18 Procedimiento 2.12.2.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los procesos de las licitaciones de arrendamiento y materiales y suministros, se realizaron dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 19 Procedimiento 2.13.2.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que las cifras reportadas en los diferentes Estados Contables, de los controles internos de la Entidad Fiscalizada, son congruentes con las reflejadas en los movimientos auxiliares, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 20 Procedimiento 2.13.3.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que las cifras reportadas en los diferentes Estados Contables en Cuenta Pública, de los controles internos de la Entidad Fiscalizada, son congruentes con lo publicado en el portal de la Entidad Fiscalizada, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 21	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-ED-23-AS2-FI02-0005
Procedimiento 2.13.7.					

La Entidad Fiscalizada no proporcionó la Cédula de Disponibilidad Financiera, situación que imposibilitó constatar que las cifras son congruentes con las reportadas en los Estados Contables de los controles internos entregados por la Secretaría.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio SE/DGA/USN/060/2024 de fecha 5 de agosto de 2024, signado por el Titular de la Unidad de Seguimiento Normativo de la Dirección General de Administración, la Entidad Fiscalizada envía aclaración que a la letra dice: *“En relación a la información Contable y Presupuestal (Disponibilidad Financiera) necesarios para la transparencia de los recursos, se remite oficio número SF/SE/DCG/098/2024 emitido por la Dirección de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas del Estado, en el que se cita el séptimo párrafo de la página 8/12 que Este numeral no Aplica, toda vez que conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, los entes son los que llevan la contabilidad, que el ente público del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, es un ente público, conformado por las dependencias y órganos desconcentrados que tributan bajo el RFC del Gobierno del Estado, que debe integrar una sola contabilidad consolidada y gestionada a través de la Secretaría de Finanzas; por lo que las dependencias no llevan contabilidad”*; así mismo, envía copia certificada de la Disponibilidad Financiera del Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, de los controles internos de la Secretaría, de los meses de julio a diciembre de 2023, con lo que se constató que las cifras son congruentes con las reportadas en los Estados Contables, por tal motivo la observación se solventa.

RESULTADO No. 22	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
Procedimiento 2.13.9.			

Se verificó en la cuenta de Bancos/Tesorería del Estado de Situación Financiera, que las partidas en tránsito de las conciliaciones bancarias, corresponden con lo registrado en el estado de cuenta bancario de los meses posteriores, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 23
Procedimiento 2.13.12.

NC

CON OBSERVACIÓN

SI (X)

NO ()

1-ED-23-AS2-FI02-0006

Se verificó en las cuentas de Pasivo Circulante, del Estado de Situación Financiera, que existen saldos con antigüedad de más de 120 días en la cuenta 2111 Cuentas por Pagar a Corto Plazo, por importe de \$1 817 918.79, que a la fecha no han sido pagados, como se detalla en la tabla siguiente:

No. De cuenta	Nombre	Saldo al 31 de diciembre de 2023	Saldo al 31 de marzo de 2024 actualizado mediante oficio SE/DGA/USN/042/2024
2111 Cuentas por pagar a corto plazo			
2-1-1-1-1-ED-01-R2823-00000002-01-01-33-	NOM ESTATAL REMUN PERM EJEC AGUIN PROP QNA 23/2023	2 485 388.10	1 419 390.70
2-1-1-1-1-ED-01-R2823-00000002-01-02-21-	NOM EST REMUN PERM EDUC BAS AGUIN PROP QNA 23/2023	139 132.25	86 404.85
2-1-1-1-1-ED-01-R2823-00000002-01-03-22-	NOM EST REMUN PERM TELESEC AGUIN PROP QNA 23/2023	294 114.50	129 067.75
2-1-1-1-1-ED-01-R2823-00000002-01-14-12-	REMUN PERM CONTRATOS ADMINISTRATIVOS QNA 15/2023	3 934.18	3 934.18
2-1-1-1-1-ED-01-R2823-00000002-01-20-04-	REMUN PERM CTTO DE NIVELACION FED DOCEN QNA12/2023	7 374.10	7 374.10
2-1-1-1-1-ED-01-R2823-00000002-01-27-01-	NOM REMUN PERM ESTIM 40 AÑOS IS QNA 16/2023 RECHAZ	3 001.07	3 001.07
2-1-1-7-5-ED-02-R2823-00000002-01-21-04-11	E135 JUICIO MERCANTIL CONTRATO ADMVO QNA 15/2023	6 588.49	6 588.49
2-1-1-7-5-ED-02-R2823-00000002-01-28-01-02	E10 PENSION ALIMENTICIA EJE A20D QNA 01/2023	408.75	408.75
2-1-1-7-5-ED-02-R2823-00000002-01-28-01-20	E10 PENSION ALIMENTICIA EJECUTIVA QNA 16/2023	21 951.90	2 421.53
2-1-1-7-5-ED-02-R2823-00000002-01-28-01-21	E10 PENSION ALIMENTICIA EJEC AYE Y AJC QNA 16/2023	9 617.30	1 338.55
2-1-1-7-5-ED-02-R2823-00000002-01-28-01-22	E10 PENSION ALIMENTICIA EJEC MED ECONO QNA 16/2023	813.60	144.00
2-1-1-7-5-ED-02-R2823-00000002-01-28-01-23	E10 PENSION ALIMENTICIA EJECUTIVA QNA 17/2023	18 670.75	1 372.18
2-1-1-7-5-ED-02-R2823-00000002-01-28-01-24	E10 PENSION ALIMENTICIA EJECUTIVA QNA 18/2023	19 486.30	1 375.18
2-1-1-7-5-ED-02-R2823-00000002-01-28-01-25	E10 PENSION ALIMENTICIA EJECUTIVA QNA 19/2023	34 119.75	1 372.18
2-1-1-7-5-ED-02-R2823-00000002-01-28-01-33	E10 PENSION ALIMENT EJECUT AGUIN PROP QNA 23/2023	158 764.95	142 570.65
2-1-1-7-5-ED-02-R2823-00000002-01-28-01-35	E10 PENSION ALIMENTICIA EJECUTIVA QNA 24/2023	141 651.48	1 932.83

No. De cuenta	Nombre	Saldo al 31 de diciembre de 2023	Saldo al 31 de marzo de 2024 actualizado mediante oficio SE/DGA/USN/042/2024
2-1-1-7-5-ED-02-R2823-00000002-01-28-02-21	E10 PENSION ALIMEN EDUC BAS AGUIN PROP QNA 23/2023	398.50	398.50
2-1-1-7-5-ED-02-R2823-00000002-01-28-03-22	E10 PENSION ALIMENT TELESEC AGUIN PROP QNA 23/2023	5 012.55	5 012.55
2-1-1-7-5-ED-02-R2823-00000002-01-28-12-04	E10 PENSION ALIMEN CTTO NIV FED ADMVO QNA 12/2023	1 270.25	1 270.25
2-1-1-7-5-ED-02-R2823-00000002-01-28-12-05	E10 PENSION ALIMEN CTTO NIV FED ADMVO QNA 14/2023	1 270.25	1 270.25
2-1-1-7-5-ED-02-R2823-00000002-01-28-12-06	E10 PENSION ALIMEN CTTO NIV FED ADMVO QNA 16/2023	1 270.25	1 270.25
	TOTAL		\$1 817 918.79

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante los oficios SE/DGA/USN/060/2024 y SE/DGA/USN/061/2024 de fechas 5 y 12 de agosto de 2024, respectivamente, signados por el Titular de la Unidad de Seguimiento Normativo de la Dirección General de Administración, la Entidad Fiscalizada envía aclaración que a la letra dice: *“es preciso aclarar que dichos saldos con corte al 31 de marzo de 2024, corresponden a remuneraciones a los trabajadores que laboran un periodo parcial en el año 2023 en esta Secretaría de Educación y pensiones alimenticias, el saldo actualizado al 15 de julio de 2024 es de \$926,019.20, el cual corresponde específicamente a reclamaciones que aún no han solicitado su pago correspondiente de Aguinaldo Proporcional y Pensiones Alimenticias que al igual se derivan de Aguinaldo Proporcional, cabe hacer mención que estos recursos están disponibles para su cobro por los beneficiarios desde la primera quincena del mes de diciembre 2023, los cuales son liberados previa solicitud del beneficiario y que con fundamento en el Título Decimo Prescripción Artículo 516 de la Ley Federal del Trabajo, estos prescriben un año, contado a partir del día siguiente a la fecha en que la obligación es exigible, por lo que en cumplimiento a la citada Ley, estos pagos continuaran estando disponibles”*; así mismo, copia certificada de la cédula de antigüedad de saldo, con corte al 15 de julio de 2024, movimientos auxiliares y pólizas contables, por tal motivo la observación se solventa.

RESULTADO No. 24
Procedimiento 2.13.13.

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Se verificó que las cifras reportadas al cierre de cada mes, de los informes mensuales de Cuenta Pública, coinciden con las iniciales del mes siguiente, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 25 Procedimiento 2.13.15.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que la información financiera, de los controles internos de la Entidad Fiscalizada, están validados y se presentaron conforme a las normas, estructura, formatos y contenido, establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 26 Procedimiento 2.14.1.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los movimientos presupuestarios están debidamente autorizados por la autoridad competente, mediante los oficios de ampliación y reducción correspondientes.

RESULTADO No. 27 Procedimiento 2.14.4.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se constató que en el Presupuesto de Egresos se incluyeron los indicadores de desempeño de la Entidad Fiscalizada, para determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de los programas presupuestarios y que permiten evaluar y medir su productividad, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 28 Procedimiento 2.15.5.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que la Entidad Fiscalizada publicó la información financiera en su página oficial en el link <https://tabasco.gob.mx/informacion-financiera-setab-0>, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

Ingresos Estatales

RESULTADO No. 29 Procedimiento 2.3.1	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-ED-23-AS2-FI02-0007

Se verificó que los recursos asignados a la Entidad Fiscalizada, fueron recibidos conforme a las fechas y montos establecidos, no obstante, la Secretaría no proporcionó Balanza de Comprobación de la cuenta de ingresos, ni los Registros Auxiliares de ingresos, o los controles internos necesarios para la transparencia de la operación de los recursos, situación que imposibilitó constatar el monto total de los recursos asignados y si estos fueron registrados de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante los oficios SE/DGA/USN/060/2024 y SE/DGA/USN/061/2024 de fechas 5 y 12 de agosto de 2024, respectivamente, signados por el Titular de la Unidad de Seguimiento Normativo de la Dirección General de Administración, la Entidad Fiscalizada envía aclaración que a la letra dice: *“Esta Secretaría de Educación proporcionó información generada de sus controles internos relativa a Balanza de comprobación y Registros Auxiliares, en la que no se ven reflejadas las cuentas de ingresos, lo anterior en virtud de que esta Secretaría no tiene ingresos propios, sin embargo se solicitó la información a la Secretaría de Finanzas del Estado... del cual obtuvimos respuesta mediante oficio SF/SE/DCG/098/2024, emitido por la Dirección de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas del Estado, cita el párrafo tercero de la página 1/12, que es importante manifestar que las dependencias no tienen ingresos propios, sino que estos son del Poder Ejecutivo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco”*, así mismo, copia certificada de la Balanza de Comprobación, de los controles internos de la Secretaría, de los meses de enero a diciembre de 2023, en las cuales presenta la cuenta de ingresos, con lo que se constató el monto total de los recursos asignados, por tal motivo la observación se solventa.

RESULTADO No. 30 Procedimiento 2.3.2.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que la Entidad Fiscalizada, administró los recursos asignados en una cuenta bancaria, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 31 Procedimiento 2.4.2.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que, en el Presupuesto de Egresos aprobado para la Entidad Fiscalizada, se incluyó el Tabulador de Sueldos publicado en el Periódico Oficial No.8380, Suplemento I de fecha 28 de diciembre de 2022, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 32 Procedimiento 2.4.3	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó en la nómina de personal proporcionada de manera electrónica (confianza y base), que las percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos no rebasaron el límite máximo del Tabulador de Sueldos publicado, que las categorías corresponden a la contempladas en el Tabulador de Sueldos y que ningún servidor público recibió percepciones mayores a las de su superior jerárquico, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 33 Procedimiento 2.4.4.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los montos reportados en la plantilla de personal (confianza, base y honorarios) proporcionada de manera electrónica, coinciden con el presupuesto devengado en las partidas específicas del Capítulo 1000 Servicios Personales, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 34 Procedimiento 2.4.6.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-ED-23-AS2-FI02-0008

Se verificó que se realizaron las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por un importe de \$6 069 749.05 y del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco por un importe de \$3 115 399.86, en los pagos de nómina (confianza, base y honorarios), erogaciones adicionales y compensación por desempeño, no obstante, la Entidad Fiscalizada no proporcionó la

documentación soporte de los enteros o pagos por importe total de \$9 185 148.91, situación que imposibilitó constatar que se enteraron en tiempo y forma a las instancias correspondientes.

Con el objeto de coadyuvar en la atención de los rubros de retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, la Secretaría de Finanzas mediante el oficio No. SF/SE/DCG/079/2024 de fecha 21 de febrero de 2024, presentó aclaraciones y justificaciones, con las cuales, de conformidad con el artículo 20, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se rectificó el resultado mediante el análisis y valoración de la información exhibida, determinando que se justifica el importe de \$9 185 148.91, no obstante, no precisa el monto del gasto devengado por el concepto de ISR e ISSET que corresponde a esta Secretaría.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio SE/DGA/USN/060/2024 de fecha 5 de agosto de 2024, signado por el Titular de la Unidad de Seguimiento Normativo de la Dirección General de Administración, la Entidad Fiscalizada envía aclaración que a la letra dice: *“En relación a los enteros o pagos en tiempo y forma a las instancias correspondientes de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta y del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco derivados de los pagos de nómina, corresponde a la Secretaría de Finanzas a nombre del Gobierno del Estado enterar dichas retenciones, con base a la determinación y retención efectuada por la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental”*.

Con el objeto de coadyuvar en la atención de los rubros de retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, la Secretaría de Finanzas mediante el oficio No. SF/SE/DCG/418/2024 de fecha 18 de julio de 2024, presentó aclaraciones y justificaciones, con las cuales, de conformidad con el artículo 20, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se rectificó el resultado derivado del análisis y valoración de la información exhibida, precisando los montos del Impuesto Sobre la Renta y del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco que corresponden a esta Secretaría, por lo cual la observación se solventa.

RESULTADO No. 35	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
Procedimiento 2.4.8.			

Se verificó que los pagos de honorarios por servicios personales fueron realizados conforme a los términos contractuales, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 36 Procedimiento 2.5.3	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que el combustible, se proporcionó a vehículos propiedad de la Entidad Fiscalizada y que están en operación, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 37 Procedimiento 2.6.2.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los pagos por otras asesorías para la operación de programas, se realizaron de acuerdo a lo establecido en el contrato, asimismo, que eran indispensables para el desarrollo de las actividades de la Entidad Fiscalizada, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 38 Procedimiento 2.6.5.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-ED-23-AS2-FI02-0009

Se verificó que los cálculos del Impuesto sobre Nómina, se realizaron de acuerdo a los conceptos establecidos en las nóminas y viáticos, no obstante, la Secretaría no proporcionó la documentación soporte de los enteros o pagos por importe de \$2 245 265.41, situación que imposibilitó constatar que se enteraron en tiempo y forma a la instancia correspondiente.

Con el objeto de coadyuvar en la atención de los rubros de retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, la Secretaría de Finanzas mediante el oficio No. SF/SE/DCG/079/2024 de fecha 21 de febrero de 2024, presentó aclaraciones y justificaciones, con las cuales, de conformidad con el artículo 20, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se rectificó el resultado mediante el análisis y valoración de la información exhibida, determinando que se justifica el importe de \$2 245 265.41, no obstante, no precisa el monto del gasto devengado por el concepto de Impuesto sobre Nómina que corresponde a esta Secretaría.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio SE/DGA/USN/060/2024 de fecha 5 de agosto de 2024, firmado por el Titular de la Unidad de Seguimiento Normativo de la Dirección General de Administración, la Entidad Fiscalizada envía aclaración que a la letra dice: *“En relación a los enteros o pagos en tiempo y*

forma a las instancias correspondientes de las retenciones al Impuesto sobre nómina derivados de los pagos de nómina, corresponde a la Secretaría de Finanzas a nombre del Gobierno del Estado enterar dichas retenciones, con base a la determinación y retención efectuada por la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental”.

Con el objeto de coadyuvar en la atención de los rubros de retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, la Secretaría de Finanzas mediante el oficio No. SF/SE/DCG/418/2024 de fecha 18 de julio de 2024, presentó aclaraciones y justificaciones, con las cuales, de conformidad con el artículo 20, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se rectificó el resultado derivado del análisis y valoración de la información exhibida, precisando el monto del Impuesto sobre Nómina que corresponde a esta Secretaría, por lo cual la observación se solventa.

RESULTADO No. 39
Procedimiento 2.8.1.

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Se verificó que los pagos por bienes muebles adquiridos, se realizaron de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 40
Procedimiento 2.8.2.

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Se verificó que los bienes muebles ingresaron al almacén, disponen de los resguardos correspondientes y se encuentran inventariados dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 41
Procedimiento 2.8.3.

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Se verificó mediante visita física, la existencia de los bienes muebles de equipos y aparatos audiovisuales, maquinaria y equipo eléctrico y electrónico (escáner a color, pantalla de T.V. de 50 pulgadas, planta de emergencia, sistema de alimentación) y que cuentan con las condiciones apropiadas de operación, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

Se verificó mediante visita física que 77 vehículos de la Entidad Fiscalizada, no presentan para su identificación el logotipo o nombre de la dependencia, así como, el número económico que les corresponda, como a continuación se detalla:

No. consec.	Partida específica	Descripción de la partida	No. De inventario	No. De placas
1	54104	Vehículos y equipo terrestres.	F28K099	VS9164A
2	54104	Vehículos y equipo terrestres.	F28K143	WWK656A
3	54104	Vehículos y equipo terrestres.	F28K155	WWK658A
4	54104	Vehículos y equipo terrestres.	F28K156	WWK659A
5	54104	Vehículos y equipo terrestres.	F28K191	WWK661A
6	54104	Vehículos y equipo terrestres.	F28K203	VS9096A
7	54104	Vehículos y equipo terrestres.	F28K206	VS9097A
8	54104	Vehículos y equipo terrestres.	F28K210	WWK664A
9	54104	Vehículos y equipo terrestres.	F28K214	VS9103A
10	54104	Vehículos y equipo terrestres.	F28K216	WWK666A
11	54104	Vehículos y equipo terrestres.	F28K217	WWK667A
12	54104	Vehículos y equipo terrestres.	F28K226	VS9104A
13	54104	Vehículos y equipo terrestres.	F28K241	WWK674A
14	54104	Vehículos y equipo terrestres.	F28K243	WWK673A
15	54104	Vehículos y equipo terrestres.	F28K247	WWK662A
16	54104	Vehículos y equipo terrestres.	F28K249	VS9102A
17	54104	Vehículos y equipo terrestres.	F28K252	WWK688A
18	54104	Vehículos y equipo terrestres.	F28K254	VS9134A
19	54104	Vehículos y equipo terrestres.	F28K266	WWK697A
20	54104	Vehículos y equipo terrestres.	F28K286	VS9131A
21	54104	Vehículos y equipo terrestres.	F28K288	WWK679A
22	54104	Vehículos y equipo terrestres.	F28K289	VS9132A

No. consec.	Partida específica	Descripción de la partida	No. De inventario	No. De placas
23	54104	Vehículos y equipo terrestres.	F28K292	VS9148A
24	54104	Vehículos y equipo terrestres.	F28K293	WWK692A
25	54104	Vehículos y equipo terrestres.	F28K310	VS9156A
26	54104	Vehículos y equipo terrestres.	F28K312	WWM501A
27	54104	Vehículos y equipo terrestres.	F28K317	WWM505A
28	54104	Vehículos y equipo terrestres.	F28K321	WWK683A
29	54104	Vehículos y equipo terrestres.	F28K322	WWM515A
30	54104	Vehículos y equipo terrestres.	F28K327	WWM507A
31	54104	Vehículos y equipo terrestres.	F28K331	WWM509A
32	54104	Vehículos y equipo terrestres.	F28K334	WWM511A
33	54104	Vehículos y equipo terrestres.	F28K335	WWM512A
34	54104	Vehículos y equipo terrestres.	F28K348	VS9137A
35	54104	Vehículos y equipo terrestres.	F28K352	VS9162A
36	54104	Vehículos y equipo terrestres.	F28K356	VS9141A
37	54104	Vehículos y equipo terrestres.	F28K363	WWM518A
38	54104	Vehículos y equipo terrestres.	F28K364	VS9146A
39	54104	Vehículos y equipo terrestres.	F28K370	WWK691A
40	54104	Vehículos y equipo terrestres.	F28K371	WWK680A
41	54104	Vehículos y equipo terrestres.	F28K372	WWK681A
42	54104	Vehículos y equipo terrestres.	F28K224	WWK671A
43	54104	Vehículos y equipo terrestres.	F28K236	WWK672A
44	54104	Vehículos y equipo terrestres.	F28K268	VS9154A
45	54104	Vehículos y equipo terrestres.	F28K269	VS9124A
46	54104	Vehículos y equipo terrestres.	F28K270	VS9125A
47	54104	Vehículos y equipo terrestres.	F28K271	VS9109A
48	54104	Vehículos y equipo terrestres.	F28K272	VS9126A
49	54104	Vehículos y equipo terrestres.	F28K273	VS9127A

No. consec.	Partida específica	Descripción de la partida	No. De inventario	No. De placas
50	54104	Vehículos y equipo terrestres.	F28K274	VS9128A
51	54104	Vehículos y equipo terrestres.	F28K276	WWK686A
52	54104	Vehículos y equipo terrestres.	F28K280	VS9130A
53	54104	Vehículos y equipo terrestres.	F28K300	VS9149A
54	54104	Vehículos y equipo terrestres.	F28K302	WWK694A
55	54104	Vehículos y equipo terrestres.	F28K304	VS9150A
56	54104	Vehículos y equipo terrestres.	F28K307	WWK700A
57	54104	Vehículos y equipo terrestres.	F28K313	WWM502A
58	54104	Vehículos y equipo terrestres.	F28K314	WWM503A
59	54104	Vehículos y equipo terrestres.	F28K324	VS9161A
60	54104	Vehículos y equipo terrestres.	F28K325	VS9151A
61	54104	Vehículos y equipo terrestres.	F28K326	WWM506A
62	54104	Vehículos y equipo terrestres.	F28K329	WWM508A
63	54104	Vehículos y equipo terrestres.	F28K332	WWM510A
64	54104	Vehículos y equipo terrestres.	F28K337	WWM513A
65	54104	Vehículos y equipo terrestres.	F28K342	WWM514A
66	54104	Vehículos y equipo terrestres.	F28K343	VS9160A
67	54104	Vehículos y equipo terrestres.	F28K344	VS9135A
68	54104	Vehículos y equipo terrestres.	F28K347	VS9136A
69	54104	Vehículos y equipo terrestres.	F28K353	VS9138A
70	54104	Vehículos y equipo terrestres.	F28K358	VS9140A
71	54104	Vehículos y equipo terrestres.	F28K365	VS9147A
72	54901	Vehículos y equipo terrestres.	F28K367	02ACF8
73	54104	Vehículos y equipo terrestres.	F28K369	WWK690A
74	54104	Vehículos y equipo terrestres.	F28K374	WWK682A
75	54104	Vehículos y equipo terrestres.	F28K376	VS9158A
76	54104	Vehículos y equipo terrestres.	F28K377	WWK699A

No. consec.	Partida específica	Descripción de la partida	No. De inventario	No. De placas
77	54104	Vehículos y equipo terrestres.	F28K378	WWK698A

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio SE/DGA/USN/060/2024 de fecha 5 de agosto de 2024, firmado por el Titular de la Unidad de Seguimiento Normativo de la Dirección General de Administración, la Entidad Fiscalizada envía evidencia fotográfica en las cuales se demuestra el cumplimiento de la colocación del logotipo-nombre de la dependencia y su número de inventario, por tal motivo la observación se solventa.

RESULTADO No. 43
Procedimiento 2.11.1.

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Se verificó que los recursos devengados de los proyectos y de las órdenes de pago considerados en los Capítulos 1000, 2000, 3000, y 5000, se registraron conforme a los momentos contables, están soportados con la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto; asimismo, que las facturas se encuentran vigentes en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), que cumplen con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y están canceladas con la leyenda de “Operado”, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 44
Procedimiento 2.12.2.

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Se verificó que los procesos de las licitaciones de materiales y suministros y servicios generales, se realizaron dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

Se verificó en la cuenta de bancos del Estado de Situación Financiera, que presenta 10 cheques en tránsito de la cuenta bancaria XXXXXX5790 correspondiente a laudos laborales, emitidos con fecha 24 de octubre de 2023 y que a la fecha no han sido cobrados o cancelados, los cuales se detallan a continuación:

Número de Cheque	Beneficiario	Importe
00003	Claudia Isela Javier Flores	99 091.55
00004	Martha del Carmen Frías Cortes	73 678.22
00005	Enma Ramón Ramón	68 353.80
00006	María Cruz Collado Hernández	60 780.37
00007	Rafael Antonio Villar	135 249.86
00008	Rodrigo Hau Calderón	135 405.03
00009	Ysmael García Trinidad	85 170.12
00010	Candelaria Pérez Olán	58 220.02
00011	Sonia Patricia Rojas	46 839.92
00012	Juana Jesús Solís Muñoz	124 350.53

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio SE/DGA/USN/060/2024 de fecha 5 de agosto de 2024, firmado por el Titular de la Unidad de Seguimiento Normativo de la Dirección General de Administración, la Entidad Fiscalizada envía copia certificada del oficio CGAJ/SE/UAJ/5247/2024 suscrito por la Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico, que a la letra dice: *“me permito reiterar que es imposible remitir las pólizas de los cheques solicitados en los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024... atendiendo que los mismos se encuentran depositados ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, en cumplimiento a la condena del laudo, resolución interlocutoria de amparo número 1340/2021-3-MC, del índice Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco; ya que como se le ha informado a esa Dirección, estamos sujetos a que los actores acepten dichos pagos, pues no se puede obligar a que reciban los cheques depositados en los años 2022 2023 y 2024 dado que no ha sido su voluntad cobrarlos, a pesar de hacer las gestiones necesarias, pues han manifestado, que quieren el pago total, además de que conforme a ello, se ha tenido a la Secretaría en vías de cumplimiento a la ejecutoria de amparo. Aunado a lo anterior la citada autoridad ha venido requiriendo de manera constante el pago del monto restante de la condena del asunto que nos ocupa, por lo que, no se puede solicitar la*

devolución de los mismos, pues al hacerlo se correría el riesgo de multas e incluso la apertura de un nuevo incidente de inejecución de sentencia”, por tal motivo la observación se solventa.

RESULTADO No. 46
Procedimiento 2.13.11.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó en la cuenta de las adquisiciones de bienes muebles, inmuebles e intangibles del Estado de Situación Financiera, que las cifras coinciden con las reflejadas en el inventario proporcionado por la Entidad Fiscalizada, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 47
Procedimiento 2.13.12.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó en las cuentas de Activo y Pasivo Circulante, del Estado de Situación Financiera, que existen saldos con antigüedad en las Cuentas Deudores a Recibir Efectivo o Equivalentes y Cuentas por Pagar a Corto Plazo, que fueron cobrados y pagados posteriormente al cierre del segundo semestre 2023, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 48
Procedimiento 2.13.13.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que las cifras reportadas al cierre de cada mes, de los informes mensuales de Cuenta Pública, coinciden con las iniciales del mes siguiente, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 49
Procedimiento 2.14.1.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que los movimientos presupuestarios están debidamente autorizados por la autoridad competente, mediante los oficios de ampliación y reducción correspondientes.

Ley de Disciplina Financiera

RESULTADO No. 50
Procedimiento 2.16.3.

NC

CON OBSERVACIÓN

SI (X)

NO ()

1-ED-23-AS2-FI02-0012

La Entidad Fiscalizada proporcionó el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Balanza de Comprobación y Movimientos Auxiliares, elaborados conforme a las normas, estructuras, formatos y contenido, establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), no obstante, la información financiera presentada no es suficiente para constatar que se generó un Balance Presupuestario Sostenible.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Secretaría de Educación**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio SE/DGA/USN/060/2024 de fecha 5 de agosto de 2024, signado por el Titular de la Unidad de Seguimiento Normativo de la Dirección General de Administración, la Entidad Fiscalizada envía aclaración que a la letra dice: *“En relación a la información Contable y Presupuestal, necesarios para la transparencia de los recursos, Se remite oficio número SF/SE/DCG/098/2024, emitido por la Dirección de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas del Estado, en el que cita el párrafo quinto de la página 3/12 que Con relación a este numeral se reitera que las dependencias que forman parte del Poder Ejecutivo y que tributan bajo el RFC del Gobierno del Estado... no elaboran estados financieros, ya que en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, el ente público que lleva contabilidad es el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Finanzas, que se encarga de realizarlos de manera razonable, consistente y consolidada, en los cuales se incluye la información de la Secretaría de Educación y demás Secretarías del Poder Ejecutivo del Estado”*; no obstante, no presenta información financiera para constatar que se generó un Balance Presupuestario Sostenible, por tal motivo **la observación no se solventa**.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 33, 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, párrafo tercero, 47, párrafo séptimo y 77, párrafo primero, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 146, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y 2, fracción II y 6, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

RESULTADO No. 51 Procedimiento 2.16.4.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-ED-23-AS2-FI02-0013

La Entidad Fiscalizada proporcionó el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Balanza de Comprobación y Movimientos Auxiliares, elaborados conforme a las normas, estructuras, formatos y contenido, establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), no obstante, la información financiera presentada no es suficiente para constatar que se generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Secretaría de Educación**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio SE/DGA/USN/060/2024 de fecha 5 de agosto de 2024, signado por el Titular de la Unidad de Seguimiento Normativo de la Dirección General de Administración, la Entidad Fiscalizada envía aclaración que a la letra dice: *“En relación a la información Contable y Presupuestal, necesarios para la transparencia de los recursos, Se remite oficio número SF/SE/DCG/098/2024, emitido por la Dirección de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas del Estado, en el que cita el párrafo quinto de la página 3/12 que Con relación a este numeral se reitera que las dependencias que forman parte del Poder Ejecutivo y que tributan bajo el RFC del Gobierno del Estado... no elaboran estados financieros, ya que en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, el ente público que lleva contabilidad es el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Finanzas, que se encarga de realizarlos de manera razonable, consistente y consolidada, en los cuales se incluye la información de la Secretaría de Educación y demás*

Secretarías del Poder Ejecutivo del Estado”; no obstante, no presenta información financiera para constatar que se generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible, por tal motivo **la observación no se solventa**.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 33, 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, párrafo tercero, 47, párrafo séptimo y 77, párrafo primero, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 146, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y 2, fracción III y 6, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

RESULTADO No. 52					
Procedimiento 2.16.11.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-ED-23-AS2-FI02-0014

La Entidad Fiscalizada proporcionó el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Balanza de Comprobación y Movimientos Auxiliares, elaborados conforme a las normas, estructuras, formatos y contenido, establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), no obstante, la información financiera presentada no es suficiente para constatar que el presupuesto aprobado para el Capítulo 1000 Servicios Personales, no se incrementó durante el ejercicio fiscal.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Secretaría de Educación**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio SE/DGA/USN/060/2024 de fecha 5 de agosto de 2024, firmado por el Titular de la Unidad de Seguimiento Normativo de la Dirección General de Administración, la Entidad Fiscalizada envía copia certificada de los oficios de autorización de los Recursos Federales Ramo

28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios e Ingresos Estatales 2023; no obstante, no se pudo constatar que el presupuesto aprobado para el Capítulo 1000 Servicios Personales, no se incrementó durante el ejercicio fiscal, por tal motivo **la observación no se solventa.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 33, 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, párrafo tercero, 47, párrafo séptimo y 77, párrafo primero, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 146, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y 10, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

RESUMEN GENERAL DE RESULTADOS

TIPO DE RESULTADO	OBSERVADO		SOLVENTADO		PENDIENTE DE SOLVENTAR	
	No.	MONTO	No.	MONTO	No.	MONTO
CUANTIFICADOS (C)	0	0.00	0	0.00	0	0.00
NO CUANTIFICADOS (NC)	14	0.00	11	0.00	3	0.00
SUB TOTAL	14	0.00	11	0.00	3	0.00
SIN OBSERVACIONES	38					
TOTAL	52					

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco

Ingresos de Gestión

RESULTADO No. 1 **Procedimiento 2.2.1**

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que los recursos captados por la Entidad Fiscalizada, se cobraron y se registraron conforme a lo establecido, se depositaron en su totalidad el mismo día o al siguiente día hábil y corresponden a lo reportado por el área generadora del ingreso, y están soportados con la documentación justificativa y comprobatoria original del ingreso, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 2 **Procedimiento 2.2.4.**

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que los recursos captados por la Entidad Fiscalizada y sus rendimientos financieros, se registraron de conformidad con los momentos contables y están soportados con la documentación comprobatoria y justificativa original del ingreso conforme a lo establecido, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 3 **Procedimiento 2.4.2.**

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que, en el Presupuesto de Egresos aprobado para la Entidad Fiscalizada, se incluyó el Tabulador de Sueldos, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 4 Procedimiento 2.4.3	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó en la nómina de personal, proporcionada de manera electrónica, que las percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos no rebasaron el límite máximo del Tabulador de Sueldos publicado, que las categorías corresponden a las contempladas en el Tabulador de Sueldos y que ningún servidor público recibió percepciones mayores a las de su superior jerárquico, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 5 Procedimiento 2.4.4.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los montos reportados en la nómina o plantilla de personal (confianza, base, eventuales, honorarios) coinciden con el presupuesto devengado en las partidas específicas del Capítulo 1000 Servicios Personales, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 6 Procedimiento 2.4.6.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que se realizaron las retenciones de ISR e ISSET en los pagos de nómina (confianza, base, eventuales, honorarios), además, que se enteraron en tiempo y forma a las instancias correspondientes, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 7 Procedimiento 2.4.8.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los pagos de honorarios por servicios personales fueron realizados conforme a los términos contractuales, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 8 Procedimiento 2.5.1.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los pagos por materiales y suministros adquiridos, se realizaron de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 9 Procedimiento 2.5.2.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los materiales y suministros (materiales y útiles de oficina, equipos menores de oficina, otros materiales y artículos de construcción y reparación, medicinas y productos farmacéuticos, materiales, accesorios y suministros médicos, refacciones y accesorios para equipos de cómputo y telecomunicaciones, entre otros), ingresaron al almacén y disponen de los controles para su manejo, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 10 Procedimiento 2.5.3	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los combustibles, lubricantes y aditivos, se proporcionaron a vehículos propiedad de la Entidad Fiscalizada y arrendados, mismos que están en operación y cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 11 Procedimiento 2.5.4.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó mediante visita física, la existencia de los materiales y suministros (medicinas y productos farmacéuticos), ingresaron al almacén y disponen de los controles para su manejo, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 12
Procedimiento 2.6.1

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Se verificó que los pagos por servicio de energía eléctrica, se realizaron de acuerdo a lo facturado; asimismo, se comprobó que no existen adeudos, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 13
Procedimiento 2.6.2.

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Se verificó que los pagos por servicios profesionales por concepto de servicio de vigilancia, mantenimiento de aplicaciones informáticas, capacitación a servidores públicos, certificación de procesos, integrales de infraestructura de cómputo y subcontratación de servicios con terceros, se realizaron de acuerdo a lo establecido en el contrato; asimismo, que eran indispensables para el desarrollo de las actividades de la Entidad Fiscalizada, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 14
Procedimiento 2.6.3.

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Se verificó que los pagos por servicios de reparación, mantenimiento y conservación, se realizaron de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido; asimismo, que se aplicaron a bienes (transporte, mobiliario) propiedad de la Entidad Fiscalizada, que existe la solicitud de reparación y que están en operación, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 15
Procedimiento 2.6.5.

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Se verificó que los pagos por el Impuesto sobre Nómina, se realizaron de acuerdo a los conceptos establecidos en las nóminas; asimismo, que la Entidad Fiscalizada realizó los enteros en tiempo y forma a la instancia correspondiente, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 16 Procedimiento 2.7.1.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los pagos por subsidios y ayudas sociales (gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria y transferencias por obligaciones de ley), se otorgaron a la población objetivo, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 17 Procedimiento 2.8.1.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los pagos por bienes muebles adquiridos, se realizaron de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 18 Procedimiento 2.8.2.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los bienes muebles ingresaron al almacén, disponen de los resguardos correspondientes y se encuentran inventariados, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 19 Procedimiento 2.8.3.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó mediante visita física, la existencia de los bienes muebles y que cuentan con las condiciones apropiadas de operación, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 20 Procedimiento 2.11.1.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los recursos devengados de los proyectos y de las órdenes de pago considerados en los Capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000, se registraron conforme a los momentos contables, están soportados con la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto; asimismo, que las facturas se encuentran vigentes en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), cumplen con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y están canceladas con la leyenda de “Operado”, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 21 Procedimiento 2.11.2.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se constató que la Entidad Fiscalizada dispone de un presupuesto o recursos asignados a programas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, con los cuales realizaron una exposición denominada “Mujeres que trabajan”, una carrera atlética y conferencias deportivas, cursos de verano, talleres de deportes y culturales, entre otros, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 22 Procedimiento 2.12.1.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-IS-23-AS2-FI02-0001

Se constató que existe el Programa Anual de Adquisiciones y Servicios, no obstante, no se encuentran publicadas las modificaciones en ningún medio electrónico.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió al **Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio DG/1877/2024, de fecha 30 de julio de 2024, signado por el Encargado del Despacho de la Dirección General, la Entidad Fiscalizada envía el oficio SCCI/0175/2024 de fecha 16 de abril de 2024, en el cual anexa evidencia fotográfica de la publicación del Programa Anual

de Adquisiciones del ejercicio 2024, en el portal del Instituto; no obstante, no remite evidencia de la publicación de las modificaciones del Programa del ejercicio 2023 en ningún medio electrónico, por lo anterior, **la observación no se solventa.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 56 y 58, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 15 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

RESULTADO No. 23					
Procedimiento 2.12.2.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-IS-23-AS2-FI02-0002

Derivado de la revisión y análisis efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de las adjudicaciones directas, se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó adquisiciones de: material de limpieza (cloro, detergente, suavizante de telas), material médico (guantes, jeringas, algodón, gasas, botas, esponjas, entre otros), mantenimiento preventivo y correctivo a equipos por período de 12 meses, artículos no metálicos para la construcción (panel de reja, abrazaderas de poste, perfil tubular, entre otros), medicamentos (omeprazol, dexametasona, entre otros), y servicios de mantenimiento y mejora; que excedieron el monto de \$165 984.00 (1 600 UMA por el valor de \$103.74 vigente en el ejercicio 2023) establecido en el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco 2023, para realizar adquisiciones o contratar arrendamientos y prestación de servicios sin sujetarse al procedimiento de licitación pública.

No obstante, anexan justificación generalizada en cada uno de los casos, sin elementos para acreditar los criterios de eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Estado, así mismo, omiten especificar y documentar el supuesto de excepción de licitación pública o casos evidentes de extrema urgencia, en las que contemplan las adjudicaciones directas mencionadas a continuación:

No. Consec.	Requisición	Partida	Descripción de Partida	Descripción	Contrato	Pedido	Subtotal	IVA	Total
1	2259	25401	Materiales Accesorios y Suministros Médicos	Esponja, Guantes, Bota Quirúrgica, Jeringas	ISSET/DG/DA/0231/2023	2661	314 859.28	50 377.48	365 236.76
				Equipos para Venoclisis, Alcohol		2664			
				Algodón en Láminas, Gasas, Solución Detergente		2656			
2	2014	25401	Materiales Accesorios y Suministros Médicos	20 piezas de Kit de Esterilización	ISSET/DG/DA/0097/2023	2009	960 000.00	153 600.00	1 113 600.00
3	2014	25401	Materiales Accesorios y Suministros Médicos	Venda Smarch	ISSET/DG/DA/0118/2023	2154	313 657.26	50 185.15	363 842.41
				Pinza de Disección, Pinza Curva, Nylon Monofilamento, Espejo Vaginal		2159			
				Cánulas Nasofaríngeas, Equipo de Transfusión, Espejo Vaginal, Esponja		2148			
4	2014	25401	Materiales Accesorios y Suministros Médicos	Medio de Contraste 50,100 y 500 ml	ISSET/DG/DA/0141/2023	2269	440 284.32	70 445.49	510 729.81

No. Consec.	Requisición	Partida	Descripción de Partida	Descripción	Contrato	Pedido	Subtotal	IVA	Total
5	2032	35401	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	Mantenimiento Preventivo y Correctivo por un período de 12 meses al Sistema de Monitorización y Unidad de Anestesia Avanzada	ISSET/DG/DA/0140/2023	2258	409 480.00	65 516.80	474 996.80
6	2032	35401	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	Mantenimiento Preventivo y Correctivo por un período de 12 para Esterilizador de Vapor	ISSET/DG/DA/0156/2023	2343	576 095.00	92 175.20	668 270.20
7	2032	35401	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	Mantenimiento Preventivo y Correctivo por un período de 12 meses al Audiómetro Clínico y Timpanómetro	ISSET/DG/DA/0155/2023	2032	407 000.00	65 120.00	472 120.00
8	2032	35401	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	Mantenimiento Preventivo y Correctivo por un período de 12 meses a la Torre de Endoscopia	ISSET/DG/DA/0158/2023	2345	617 540.67	98 806.51	716 347.18
9	2032	35401	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	Mantenimiento Preventivo y Correctivo por un período de 12 meses al Equipo para Laparoscopia y Urología	ISSET/DG/DA/0157/2023	2346	207 379.00	33 180.64	240 559.64

No. Consec.	Requisición	Partida	Descripción de Partida	Descripción	Contrato	Pedido	Subtotal	IVA	Total
10	2032	35401	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	Mantenimiento Preventivo y Correctivo por un período de 12 meses a la Bomba de Circulación Extracorpórea con Monitor	ISSET/DG/DA/0205/2023	2567	449 000.00	71 840.00	520 840.00
11	2084	53101	Equipo Médico y de Laboratorio	Sistema de Digitalización de Imágenes (radiografía)	ISSET/DG/DA/0160/2023	2355	732 758.62	117 241.38	850 000.00
12	2096	33304	Servicio de Mantenimiento de Aplicaciones Informáticas	Servicio de Mantenimiento y Mejora (para el sistema de la farmacia del SIPEM)	ISSET/DG/DA/0207/2023	2573	878 586.20	140 573.79	1 019 159.99
				Servicio de Mantenimiento y Mejora (para el sistema integral administrativo y financiero ORACLE EBS)	ISSET/DG/DA/0208/2023	2574	1 625 731.25	260 117.00	1 885 848.25
13	2127	25301	Medicinas y Productos Farmacéuticos	Medicamento Simoctocog 1000 y 2000 UI	ISSET/DG/DA/0154/2023	2347	1 019 557.80	0.00	1 019 557.80
14	2242	56201	Maquinaria y Equipo Industrial	Adquisición de 2 Lavadoras Extractora Industrial	ISSET/DG/DA/0229/2023	2649	1 291 810.34	206 689.65	1 498 499.99
15	2244	53101	Equipo Médico y de Laboratorio	Sillón, Inyector Quirúrgico, Lámpara Led Quirúrgica, Unidad Oftalmológica	ISSET/DG/DA/0232/2023	2669	573 900.00	91 824.00	665 724.00
				Procesador de Tejidos (unidad de sobre mesa, movable sobre ruedas tipo carrusel)	ISSET/DG/DA/0233/2023	2670	595 839.57	95 334.33	691 173.90

No. Consec.	Requisición	Partida	Descripción de Partida	Descripción	Contrato	Pedido	Subtotal	IVA	Total
16	2263	25301	Medicinas y Productos Farmacéuticos	Omeprazol, Dexametasona, Butilhioscina, Cloruro de Sodio, Solución Hartmann, Agua Inyectable	ISSET/DG/DA/0237/2023	2700	167 615.74	0.00	167 615.74
17	2267	21601	Material de Limpieza	Bolsas de Basura, Cloro, Detergente en Polvo, Repuesto de Felpa para Moop	ISSET/DG/DA/0234/2023	2675	692 758.35	110 841.34	803 599.69
18	2274	24701	Artículos Metálicos para la Construcción	Poste sin Base para Hogar, Abrazadera para Poste, Perfil Tubular, Panel de Reja	ISSET/DG/DA/0235/2023	2687	217 047.79	34 727.65	251 775.44
19	2280	25301	Medicinas y Productos Farmacéuticos	Solución Hartmann, Solución de Agua Esterilizada, Agua Inyectable	ISSET/DG/DA/0237/2023	2707	2 072 724.50	0.00	2 072 724.5

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio DG/1877/2024, de fecha 30 de julio de 2024, firmado por el Encargado del Despacho de la Dirección General, la Entidad Fiscalizada, envía los oficios: DA/SORMyM/ADQ/7378/2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, DA/SORMyM/ADQ/05898/2023 de fecha 25 de octubre de 2023, DA/SORMyM/ADQ/6984/2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, DA/SORMyM/ADQ/6985/2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, DA/SORMyM/ADQ/6987/2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, DA/SORMyM/ADQ/7377/2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, DA/SORMyM/ADQ/6018/2023 de fecha 07 de noviembre de 2023, SCCI/0543/2023 de fecha 09 de octubre de 2023, DA/SORMyM/ADQ/05755/2023 de fecha 16 de octubre de 2023, DA/SORMyM/ADQ/7206/2023 de fecha 22 de diciembre de 2023 y DA/SORMyM/ADQ/06249/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, en los cuales anexan los dictámenes de motivación, justificación y fundamento legal de los supuestos de excepción a las licitaciones públicas, por lo anterior, la observación se solventa.

RESULTADO No. 24 Procedimiento 2.13.1.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que las cifras reportadas en los diferentes Estados Contables y Presupuestales, son congruentes con las reflejadas en sus notas, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 25 Procedimiento 2.13.3.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que las cifras reportadas en los diferentes Estados Contables y Presupuestales en Cuenta Pública, son congruentes con lo publicado en los medios oficiales, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 26 Procedimiento 2.13.7.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que las cifras reportadas en la Cédula de Disponibilidad Financiera son congruentes con las reflejadas en los Estados Contables y Presupuestales, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 27 Procedimiento 2.13.9.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó en la cuenta de Bancos/Tesorería del Estado de Situación Financiera, que las partidas en tránsito de las conciliaciones bancarias, corresponden con lo registrado en el estado de cuenta bancario de los meses posteriores, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 28
Procedimiento 2.13.11.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó en la cuenta de las Adquisiciones de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles del Estado de Situación Financiera y Balanza de Comprobación, que las cifras coinciden con las reflejadas en el inventario proporcionado por la Entidad Fiscalizada, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 29
Procedimiento 2.13.12.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó en las cuentas del Activo Circulante del Estado de Situación Financiera, que presentan antigüedad de saldos, no obstante, presentaron evidencia documental de las recuperaciones realizadas a la fecha a dichos saldos, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 30
Procedimiento 2.13.12.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó en las cuentas del Pasivo Circulante del Estado de Situación Financiera, que presentan antigüedad de saldos, no obstante, presentaron evidencia documental de los pagos realizados a la fecha a dichos saldos, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 31
Procedimiento 2.13.14.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que las cuentas del Estado de Situación Financiera están soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa original, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 33 Procedimiento 2.14.1.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los movimientos presupuestarios están debidamente autorizados por la autoridad competente, mediante los oficios de ampliación y reducción correspondientes, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 34 Procedimiento 2.15.5.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que la Entidad Fiscalizada publicó su información financiera en la Plataforma Nacional de Transparencia, de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Financiero de las Entidades Federativas (FAFEF)

RESULTADO No. 35 Procedimiento 2.3.1	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los recursos asignados a la Entidad Fiscalizada, se recibieron conforme a las fechas y montos establecidos, se registraron de conformidad con los momentos contables y están soportados con la documentación justificativa y comprobatoria original del ingreso, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 36 Procedimiento 2.3.2.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que la Entidad Fiscalizada administró los recursos asignados y sus rendimientos financieros, en una cuenta bancaria; dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 37 Procedimiento 2.4.6.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que se realizaron las retenciones de ISR en los pagos de nómina de pensionados y jubilados, además, que se enteraron en tiempo y forma a las instancias correspondientes, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 38 Procedimiento 2.7.2.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los montos reportados en la nómina (pensionados y jubilados) coinciden con el presupuesto devengado en las partidas específicas del Capítulo 4500 Pensiones y Jubilaciones, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 39 Procedimiento 2.13.8.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó en la cuenta de Bancos/Tesorería del Estado de Situación Financiera, que no se realizaron pagos con recursos etiquetados a conceptos distintos de lo establecido en los lineamientos, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

Ley de Disciplina Financiera

RESULTADO No. 40 Procedimiento 2.16.3.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que la Entidad Fiscalizada generó un Balance Presupuestario Sostenible, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 41 Procedimiento 2.16.4.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-IS-23-AS2-FI02-0004

Se verificó que la Entidad Fiscalizada generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible negativo por la cantidad de \$-9 343 006.46, mismos que no se justifican con las razones excepcionales establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio DG/1877/2024, de fecha 30 de julio de 2024, signado por el Encargado del Despacho de la Dirección General, la Entidad Fiscalizada aclara que el monto señalado corresponde al refrendo autorizado mediante el Acta de la Décima Sexta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, de fecha 29 de diciembre de 2022; además, envía el oficio DF/DCP/AP/1650/2022 de fecha 30 de diciembre de 2022, en el cual se autoriza la ampliación de Ingresos Propios en el rubro Gasto de Capital, del programa presupuestario K025-Mejoramiento de la Infraestructura para la Seguridad Social, asimismo, Notas a los Estados Financieros de diciembre de 2022 y de enero 2023, con lo cual se justifica la cantidad de \$-9 343 006.46; por lo anterior, la observación se solventa.

RESULTADO No. 42 Procedimiento 2.16.9.		CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que las cifras contenidas en los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, son congruentes con la información financiera-presupuestal, se encuentran armonizados en su presentación y se publicaron en la página de transparencia de la Entidad Fiscalizada, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 43 Procedimiento 2.16.12.		CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los recursos no devengados, así como, aquellos devengados no pagados al cierre del ejercicio inmediato anterior, se reintegraron en tiempo y forma a la Secretaría de Finanzas, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESUMEN GENERAL DE RESULTADOS

TIPO DE RESULTADO	OBSERVADO		SOLVENTADO		PENDIENTE DE SOLVENTAR	
	No.	MONTO	No.	MONTO	No.	MONTO
CUANTIFICADOS (C)	0	0.00	0	0.00	0	0.00
NO CUANTIFICADOS (NC)	4	0.00	2	0.00	2	0.00
SUB TOTAL	4	0.00	2	0.00	2	0.00
SIN OBSERVACIONES	39					
TOTAL	43					

CUMPLIMIENTO FINANCIERO
Colegio de Bachilleres de Tabasco

Ingresos de Gestión

RESULTADO No. 1
Procedimiento 2.2.1

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Se verificó que los ingresos captados por la Entidad Fiscalizada se cobraron conforme a lo establecido y se depositaron en su totalidad, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 2
Procedimiento 2.2.2.

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Se verificó que los ingresos captados y sus rendimientos financieros, se administraron en una cuenta bancaria; asimismo, se confirmó el importe de los rendimientos financieros generados, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

Participaciones a Entidades Federativas

RESULTADO No. 3
Procedimiento 2.3.1

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Se verificó que los recursos asignados a la Entidad Fiscalizada se registraron de conformidad con los momentos contables y están soportados con la documentación comprobatoria y justificativa original del ingreso, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 4 Procedimiento 2.3.2.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los recursos asignados a la Entidad Fiscalizada y sus rendimientos financieros, se administraron en una cuenta bancaria; asimismo, se confirmó el importe de los rendimientos financieros generados, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 5 Procedimiento 2.4.1.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-BA-23-AS2-FI02-0001

Se constató mediante el oficio No. CBT/CI/DA/0157/2024 de fecha 7 de junio de 2024, que la Entidad Fiscalizada no dispone de un Reglamento Interior y Manual de Organización y Procedimientos, en virtud que se encuentran en status de anteproyecto, por lo que no han sido publicados en el Periódico Oficial del Estado.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió al **Colegio de Bachilleres de Tabasco**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio CBT/CI/DA/0206/2024 de fecha 1 de agosto de 2024, signado por la Jefa del Departamento de Auditoría, la Entidad Fiscalizada envía copia del oficio CBT/UAJ/2254/2024 de fecha 19 de julio de 2024, dirigido a la Comisión Técnica para la Implementación de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, donde solicitan que sea revisado y validado el proyecto de reforma de la Ley Orgánica del Colegio de Bachilleres de Tabasco, por lo cual, en tanto no envíen el Manual de Organización actualizado y publicado, **la observación no se solventa.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 14, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

RESULTADO No. 6 Procedimiento 2.4.2.

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Se verificó que, en el Presupuesto de Egresos aprobado para la Entidad Fiscalizada, se incluyó el Tabulador de Sueldos, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 7 Procedimiento 2.4.3

C CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () 1-BA-23-AS2-FI02-0002

Se verificó en la nómina proporcionada de manera electrónica que, a 84 servidores públicos se les realizaron pagos por importe de **\$855 378.99** por la categoría de Vigilante, durante los meses de julio a diciembre, los cuales rebasan lo establecido en el Tabulador de Sueldos autorizado, como se detalla a continuación:

Cons.	Número de empleado	Nombre del empleado	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
1	00002	Aburto Valencia Isabel	1 195.90	1 195.90	1 195.90	1 195.90	1 195.90	1 195.90	7 175.40
2	06541	Aculteco Tepach Eribaldo	0.00	0.00	0.00	0.00	1 045.23	0.00	1 045.23
3	12466	Ake Ovando Raúl Gustavo	3 395.90	3 395.90	3 395.90	3 395.90	3 395.90	3 395.90	20 375.40
4	12414	Alejandro Alpuche Lorenzo Antonio	0.00	1 266.40	0.00	0.00	0.00	2 694.70	3 961.10
5	12315	Arias Méndez Carlos	0.00	3 630.30	1 911.10	0.00	0.00	3 280.47	8 821.87
6	05016	Ascencio Hernández Jorge Luis	0.00	0.00	406.80	0.00	0.00	968.22	1 375.02
7	10513	Avalos Sánchez Jayder Eduardo	3 395.90	3 395.90	3 395.90	3 395.90	3 395.90	3 395.90	20 375.40
8	12240	Cárdenas Juárez José Alfredo	0.00	3 845.20	0.00	0.00	0.00	0.00	3 845.20
9	12324	Cárdenas Vallejos José De Jesús	0.00	0.00	621.70	0.00	0.00	0.00	621.70
10	12852	Castellanos Domínguez Sebastián	0.00	1 696.20	0.00	0.00	0.00	6 332.64	8 028.84
11	12229	Castro Isidro Gabriel	3 395.90	3 395.90	3 395.90	3 395.90	3 395.90	3 395.90	20 375.40
12	11913	Cerino De La Cruz Oscar	3 395.90	3 395.90	3 395.90	3 395.90	3 395.90	3 395.90	20 375.40
13	11045	Chan Torres Jesús	7 928.30	8 787.90	8 358.10	8 358.10	8 573.00	20 791.91	62 797.31

Cons.	Número de empleado	Nombre del empleado	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
14	12246	Cobos Román Joel Gabriel	0.00	4 489.90	191.90	0.00	0.00	7 195.88	11 877.68
15	10236	Córdova Antonio	0.00	6 638.90	3 200.50	0.00	0.00	9 847.26	19 686.66
16	04559	Cortázar Torre Belisario	3 395.90	3 395.90	3 395.90	3 395.90	3 395.90	3 395.90	20 375.40
17	07248	Cureño Vélez Martín	0.00	0.00	1 696.20	0.00	0.00	9 138.17	10 834.37
18	12253	Custodio Damas Mauricio	3 395.90	3 395.90	3 395.90	3 395.90	3 395.90	3 395.90	20 375.40
19	04740	De Dios García Martina	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1 893.12	1 893.12
20	12636	De La Cruz Montiel Juan Arturo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2 756.36	2 756.36
21	11912	Díaz Dorante José Del Carmen	3 395.90	3 395.90	3 395.90	3 395.90	3 395.90	3 395.90	20 375.40
22	12310	Felipe Santos Luis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4 544.50	4 544.50
23	12845	García Bravata Ángel Mario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	629.09	629.09
24	03339	García García José	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1 553.99	1 553.99
25	06649	García Hernández Juan	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5 068.61	5 068.61
26	11815	García Morales Jorge Jesús	6 049.90	6 049.90	6 049.90	6 049.90	6 049.90	6 049.90	36 299.40
27	12860	García Reyes Bellanira	0.00	4 704.80	2 770.70	0.00	0.00	14 810.89	22 286.39
28	11911	García Zapata Javier	3 395.90	3 395.90	3 395.90	3 395.90	3 395.90	3 395.90	20 375.40
29	12534	González De La Cruz Luis Manuel	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4 636.99	4 636.99
30	12263	Gutu Molas Erick Alexis	4 731.90	4 731.90	4 731.90	4 731.90	4 731.90	4 731.90	28 391.40
31	12434	Hernández Hernández Ana Belén	1 195.90	1 195.90	1 195.90	1 195.90	1 195.90	1 195.90	7 175.40
32	12445	Hernández Jiménez Guadalupe	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	413.28	413.28
33	12847	Hernández Lázaro Arnolio	0.00	4 919.70	2 126.00	0.00	0.00	7 843.31	14 889.01
34	12231	Hernández Méndez Fabian Alberto	774.80	621.70	621.70	621.70	621.70	621.70	3 883.30
35	12543	Hernández Méndez Mario Jesús	4 731.90	4 731.90	4 731.90	4 731.90	4 731.90	4 731.90	28 391.40
36	12654	Hernández Peralta Nicolasa	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	135.81	135.81
37	04276	Hidalgo Sastre Eliseo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10 371.37	10 371.37
38	10247	Iza Vázquez Pablo	0.00	1 911.10	621.70	0.00	0.00	10 001.41	12 534.21
39	12412	Izquierdo Peregrino Manuel Antonio	0.00	6 209.10	3 845.20	0.00	0.00	12 005.36	22 059.66
40	08143	Jerónimo Santiago Roberto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	135.81	135.81
41	12166	Jiménez Martínez Aníbal	1 266.40	836.60	0.00	0.00	4 060.10	4 791.14	10 954.24
42	11862	Jiménez Valencia Elías	3 395.90	3 395.90	3 395.90	3 395.90	3 395.90	3 395.90	20 375.40
43	12476	León Domínguez Joan Manuel	3 395.90	3 395.90	3 395.90	3 395.90	3 395.90	3 395.90	20 375.40
44	05724	León Pérez Elóida	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1 708.14	1 708.14
45	08328	López Domínguez Alonso	0.00	621.70	0.00	0.00	3 630.30	5 654.38	9 906.38
46	05858	Lozano Osorio David	0.00	0.00	3 630.30	0.00	0.00	3 681.26	7 311.56
47	06077	May Jiménez Wilian	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	968.22	968.22
48	12422	Mena Sánchez Rafael	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	937.39	937.39
49	12757	Molas Aguilar José Armando	2 785.90	0.00	0.00	0.00	0.00	1 909.23	4 695.13
50	12528	Morales López Erick	4 731.90	4 731.90	4 731.90	4 731.90	4 731.90	4 731.90	28 391.40
51	12735	Ocaña Vasconcelos Juana Isela	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1 923.95	1 923.95
52	12298	Olán Bravata Roger	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2 941.34	2 941.34
53	11859	Osorio Rodríguez Juan Pablo	3 395.90	3 395.90	3 395.90	3 395.90	3 395.90	3 395.90	20 375.40
54	09588	Ovando De La Cruz Ana Guadalupe	836.60	0.00	0.00	0.00	0.00	9 446.47	10 283.07
55	08321	Perera Palma Luis Antonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	567.43	567.43
56	09943	Pereyda Sandoval Román	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2 078.10	2 078.10

Cons.	Número de empleado	Nombre del empleado	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
57	12743	Pérez De La Luz Andrés	0.00	2 785.90	0.00	0.00	0.00	0.00	2 785.90
58	12843	Pérez Méndez Tilo Nicolas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2 263.08	2,263.08
59	12647	Pérez Torres Servando	0.00	2 126.00	0.00	0.00	0.00	5 130.27	7 256.27
60	12935	Que Landero Perla Isabel	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6 764.26	6 764.26
61	12836	Que Naal Josué Gerardo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,478.89	2 478.89
62	08910	Que Sánchez José Antonio	0.00	6 638.90	5 994.20	3 845.20	4 704.80	16 907.33	38 090.43
63	12228	Ramírez Jiménez Leonor	0.00	0.00	0.00	0.00	1 266.40	1 461.50	2 727.90
64	08728	Ramírez Trujillo Jairo Domingo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	844.90	844.90
65	12541	Ramos Custodio Juan Francisco	0.00	1 051.50	0.00	0.00	0.00	4 544.50	5 596.00
66	12788	Reyes Ortiz Ana Laura	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	888.36	888.36
67	12643	Rodríguez Chan Víctor Alfonso	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4 452.01	4 452.01
68	11351	Rodríguez Reyes Raúl	3 200.50	8 573.00	6 853.80	5 134.60	3 415.40	16 074.92	43 252.22
69	10853	Rosique González Itzel Gabriela	1 195.90	1 195.90	1 195.90	1 195.90	1 195.90	1 195.90	7 175.40
70	12747	Rueda Moyer David	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2 540.55	2 540.55
71	10321	Sánchez Córdova Lucero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1 307.35	1 307.35
72	07294	Sánchez García Magdaleno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3 681.26	3 681.26
73	08055	Sánchez Jiménez Rubicel	0.00	836.60	0.00	0.00	0.00	3 033.83	3 870.43
74	12125	Sánchez Quiroga Pedro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12.49	12.49
75	12046	Sánchez Romero Guadalupe	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1 430.67	1 430.67
76	12267	Sánchez Salvador Mauricio	3 395.90	3 395.90	3 395.90	3 395.90	3 395.90	3 395.90	20 375.40
77	12403	Sánchez Sánchez Jesús	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5 346.08	5 346.08
78	12851	Torres Hernández Magnolia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2 509.72	2 509.72
79	03971	Torres Pérez Arturo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5 191.93	5 191.93
80	12596	Torres Santana Leonel David	0.00	2 985.60	621.70	0.00	0.00	536.60	4 143.90
81	12401	Valencia Guevara Eduardo	1 266.40	191.90	0.00	621.70	0.00	2 818.02	4 898.02
82	10240	Valencia May Mateo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	629.09	629.09
83	12418	Velásquez Pérez Fernando	0.00	5 779.30	2 770.70	0.00	0.00	7 843.31	16 393.31
84	12062	Zetina García Carmen	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3 557.94	3 557.94
Total			\$82 643.00	\$145 732.30	\$110 826.40	\$83 165.40	\$91 901.03	\$341 110.86	\$855 378.99

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió al **Colegio de Bachilleres de Tabasco**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio CBT/CI/DA/0206/2024 de fecha 1 de agosto de 2024, signado por la Jefa del Departamento de Auditoría, la Entidad Fiscalizada envía cédula de integración de pago del personal vigilante que trabajó por tiempo laborado del periodo julio a diciembre 2023, de la Dirección General, planteles y centros EMSAD y argumentan que: *“el personal vigilante de tiempo laborado es un personal que realiza actividades de apoyo en los diferentes centro de trabajo tales como vigilancia, intendencia y otras actividades operativas. Este*

personal en labores de vigilancia labora en horarios que no hay actividades en los centros de trabajo (tardes noches, fin de semana, días festivos, etc.), por lo que su jornada de trabajo excede la 7 horas diarias que corresponde a un personal de vigilancia contratado de manera ordinaria (base o eventual), los cuales tienen una jornada de 5 días al semana (equivalente a 35 horas a la semana o 140 horas al mes, y cuyo salario mensual es el contenido en el Tabulador autorizado de \$8,404.10; pero en el caso del personal de tiempo laborado (T.L.) personal objeto de la presente observación, su jornada rebasa las 8 horas diarias, y reportan en promedio 240 a 450 horas al mes, o hasta 55 jornadas de trabajo, sin embargo el salario diario pagado de \$214.90 o de \$30.83 por hora no rebasa el importe del trabajador vigilante contratado de manera ordinaria por 7 horas de labores el cual es de \$280.13 o \$40.01 por hora; por lo tanto este tipo de personal que por necesidades de la institución para efectos de la seguridad de los diversos centros de trabajo que labora por tiempo laborado, no se le paga su salario por arriba del tabulador autorizado como ha quedado demostrado”. No obstante, los pagos rebasan el Tabulador de Sueldos y Salarios, publicado en el Periódico Oficial, Época 7A, Suplemento I, Edición 8380, de fecha 8 de diciembre de 2022, incluido en el Presupuesto de Egresos 2023, **por lo cual la observación no se solventa por importe de \$855 378.99.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Estatal.

Cuantificación Monetaria de los Hallazgos

CONCEPTO	MONTO TOTAL	ACLARACIÓN	MONTO TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR
1-BA-23-AS2-FI02-0002	855 378.99	0.00	855 378.99
TOTAL	855 378.99	0.00	855 378.99

Fundamentación

Artículos 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 60, fracción II, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 15 y 16, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; 124, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 21, del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; y Tabulador de Sueldos Publicado en el Periódico Oficial del Estado, Edición 8380 de fecha 28 de diciembre de 2022.

RESULTADO No. 8	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-BA-23-AS2-FI02-0003
Procedimiento 2.4.3					

Se verificó en la nómina proporcionada de manera electrónica que, a 3 servidores públicos se les realizaron pagos por importe de **\$270 523.88** por la categoría de Jefe de Oficina de Registro y Control Escolar “B”, durante los meses de julio a noviembre, la cual no se encuentra contemplada en el Tabulador de Sueldos publicado en el Periódico Oficial del Estado, Edición 8380, de fecha 28 de diciembre de 2022, anexo al Decreto 086 de Presupuesto General de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, como se detalla a continuación:

Cons.	Número de Empleado	Nombre del Empleado	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Total del Periodo
1	690	Frías Frías Candelaria	21 340.24	21 340.24	21 340.24	21 340.24	21 340.24	106 701.20
2	1257	Magaña Mena Olivia de los Ángeles	21 682.24	21 682.24	21 682.24	21 682.24	21 682.24	108 411.20
3	1335	Matus Santiago Efrocina	27 705.74	27 705.74	0.00	0.00	0.00	55 411.48
Total			\$70 728.22	\$70 728.22	\$43 022.48	\$43 022.48	\$43 022.48	\$270 523.88

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió al **Colegio de Bachilleres de Tabasco**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio CBT/CI/DA/0206/2024 de fecha 1 de agosto de 2024, signado por la Jefa del Departamento de Auditoría, la Entidad Fiscalizada envía copia de los formatos DRH a nombre de las CC. Candelaria Frías Frías, Olivia de los Ángeles Magaña Mena y Efrocina Matus Santiago, asimismo, los oficios CBT-DPPP-117-2014 de fecha 28 de febrero de 2014, dirigido al Director Administrativo del Colegio de Bachilleres de Tabasco, CBT/DG/1389/2013, CBT/DG/1415/2014 de fechas 12 y 21 de noviembre de 2014, respectivamente, CBT/DAD/DRH/6623/18 de fecha 12 de octubre de 2018, dirigidos al Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, CBT/DG/DPPP/1696/19 de fecha 28 de noviembre de 2019 y CBT/DG/DA/0206/21 de fecha 13 de abril de 2021, dirigidos al Secretario de Finanzas; todos para la entrega de actualización del Tabulador de Sueldos y Salarios. Igualmente

remiten, actas de comparecencias de las CC. Candelaria Frías Frías y Olivia de los Ángeles Magaña Mena, donde manifiestan que no aceptan la regularización de la plaza que se les ofreció y Formatos DRH de las personas antes mencionadas donde se les regulariza la plaza y argumentan que: *“Al no estar de acuerdo las tres trabajadoras en cambiar su categoría, como se les había plantado en reiteradas veces, la institución no puede hacer cambios de categorías de manera autoritaria sin el conocimiento de la tres trabajadoras ya que se estarían violentando sus derechos adquiridos, así como lo que establece el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna. Es así que el COBATAB no puede ir en contra del bien jurídico o material de que son poseedoras las titulares del derecho a conservar la categoría observada como un derecho adquirido, lo cual no puede ser desconocido por un tercero y, ni por la propia ley, ya que estos derechos adquiridos se rigen por la ley a cuyo amparo nacieron y entraron a formar parte del patrimonio de las personas aun cuando esa ley hubiese dejado de tener vigencia al a ver sido substituida por otra diferente, que es el caso de los tabuladores de sueldos anteriores sustituirlos por el vigente. Por lo antes expuesto y comprobado, se demuestra que esta institución respeto al precepto jurídico del derecho adquirido de las tres trabajadoras, no imponiéndose arbitrariamente al cambio de plaza sin considerar el consentimiento de cada una, no siendo omisa en realizar las gestiones necesarias para que la plaza de Jefe de Oficina de Registro y Control Escolar “B”, se considerarán en el tabulador de remuneraciones económicas del Presupuesto General de Egresos de cada ejercicio fiscal, e internamente a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos se concientizara a las tres trabajadoras a aceptar la recategorización, con lo cual se logró la aceptación”*. Por lo anterior, se consideran procedentes los argumentos y documentales presentados, en virtud de que se logran constatar las gestiones realizadas por el Colegio para la actualización del Tabulador, por lo que se justifica el importe de \$270 523.88, no obstante, en tanto no envíe la categoría señalada incluida en el Tabulador o la recategorización, **la observación no se solventa**.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 60, fracción II, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 15 y 16, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; 124, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 21, del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las

Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; y Tabulador de Sueldos Publicado en el Periódico Oficial del Estado, Edición 8380 de fecha 28 de diciembre de 2022.

RESULTADO No. 9	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-BA-23-AS2-FI02-0004
Procedimiento 2.4.4.					

Se verificó que los montos reportados en las nóminas (base, confianza y eventuales) no coinciden con el presupuesto devengado en las partidas específicas del Capítulo 1000 Servicios Personales, existiendo una diferencia por \$886 452 314.91, como se detalla en la tabla siguiente:

Mes	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023	Nómina digital del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023	Diferencia
Julio	151 215 367.28	82 164 490.91	69 050 876.37
Agosto	124 039 378.78	81 854 390.35	42 184 988.43
Septiembre	134 367 867.45	85 792 018.46	48 575 848.99
Octubre	126 672 118.20	90 617 815.82	36 054 302.38
Noviembre	154 379 382.60	89 037 189.43	65 342 193.17
Diciembre	719 405 100.93	94 160 995.36	625 244 105.57
Total	\$1 410 079 215.24	\$523 626 900.33	\$886 452 314.91

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante los oficios CBT/CI/DA/0206/2024 y CBT/CI/DA/0244/2024 de fechas 1 y 8 de agosto de 2024, respectivamente, signado por la Jefa del Departamento de Auditoría, la Entidad Fiscalizada envía en medios magnéticos (USB) la cédula denominada “Integración del Capítulo 1000”, mediante la cual se aclaran e identifican los conceptos de nómina en los que se generaron las diferencias señaladas, por lo cual la observación se solventa.

RESULTADO No. 10 Procedimiento 2.4.5.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los servicios personales financiados con Participaciones Federales, no fueron pagados con otras fuentes de financiamiento federales o estatales, es decir, no existe duplicidad en su pago, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 11 Procedimiento 2.4.6.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que se realizaron las retenciones de ISR en los pagos de nómina (base y confianza), compensaciones y ajuste complementario, además, que se enteraron en tiempo y forma a la instancia correspondiente, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 12 Procedimiento 2.4.7.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se constató que la Entidad Fiscalizada dispone de los expedientes del personal (confianza), debidamente integrados, con su resguardo y control correspondientes, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 13 Procedimiento 2.5.1.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los pagos por materiales y suministros adquiridos (refacciones y accesorios menores de equipo de transporte, combustibles, lubricantes y aditivos), se realizaron de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 14 Procedimiento 2.5.2.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los materiales y suministros (refacciones, material de limpieza) ingresaron al almacén y disponen de los controles para su manejo, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 15 Procedimiento 2.5.3	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que el combustible se proporcionó a vehículos propiedad de la Entidad Fiscalizada, conforme a los montos señalados en las bitácoras, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 16 Procedimiento 2.5.4.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó mediante visita física, la existencia de los materiales y suministros (consumibles, herramientas); asimismo, que se proporcionaron para el uso o mantenimiento de bienes propiedad de la Entidad Fiscalizada y que están en operación; dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 17 Procedimiento 2.6.1	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los pagos por servicio de energía eléctrica, se realizaron de acuerdo a lo facturado y cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa original, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 18 Procedimiento 2.6.2.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los pagos por servicios profesionales por concepto de capacitación personal docente y auditoría externa, se realizaron de acuerdo a lo establecido en el contrato; asimismo, que eran indispensables para el desarrollo de las actividades de la Entidad Fiscalizada; dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 19 Procedimiento 2.6.3.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los pagos por servicios de mantenimiento, se realizaron de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido; asimismo, que se aplicaron a bienes (edificios, muebles de oficina, equipo de cómputo) propiedad de la Entidad Fiscalizada, que existe la solicitud de mantenimiento y que están en operación, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 20 Procedimiento 2.6.4	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que la Entidad Fiscalizada realizó pagos por concepto de laudos laborales dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 21 Procedimiento 2.6.5.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los pagos por el Impuesto sobre Nómina, se realizaron de acuerdo a los conceptos establecidos en las nóminas, asimismo, que la Entidad Fiscalizada realizó los enteros en tiempo y forma a la instancia correspondiente; dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 22 Procedimiento 2.7.1.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los pagos por apoyos y beneficios, se otorgaron a la población objetivo, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 23 Procedimiento 2.8.1.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los pagos por bienes muebles adquiridos, se realizaron de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 24 Procedimiento 2.8.2.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los bienes muebles ingresaron al almacén y disponen de los controles, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 25 Procedimiento 2.8.3.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-BA-23-AS2-FI02-0005

Se constató mediante visita física que 12 vehículos se encuentran sin operar y en proceso de baja, de lo cual la Entidad Fiscalizada proporcionó las gestiones realizadas mediante el oficio CBT/DAD/4173/2024 de fecha 7 de junio de 2024, para dicho trámite ante el Contralor Interno del Colegio, no obstante, la baja no se ha concluido, como se detalla en la tabla siguiente:

Cons.	No. de inventario	No. de placas	Características				Condición física
			Marca	Modelo	No. Serie	Color	
1	DAD-CB-00-046-V	VM 5375B	NISSAN	2000	JN6FE41S6YX650003	Blanco	Mal Estado

Cons.	No. de inventario	No. de placas	Características				Condición física
			Marca	Modelo	No. Serie	Color	
2	DAD-CB-01-051-V	VM 5376B	NISSAN	2001	3N6CD13S11K035013	Blanco	Mal Estado
3	DAD-CB-01-053-V	WTY 406A	NISSAN	2001	3N1CB51SX1K208355	Blanco	Mal Estado
4	DAD-CB-09-070-V	WTY 407A	FIAT	2009	9BD17292993477438	Blanco	Mal Estado
5	DAD-CB-09-072-V	WTY 408A	FIAT	2009	9BD17292793477440	Blanco	Mal Estado
6	DAD-CB-09-074-V	WTY 409A	FIAT	2009	9BD117292593477436	Blanco	Mal Estado
7	DAD-CB-09-075-V	WTY 410A	FIAT	2009	9BD17292693477431	Blanco	Mal Estado
8	DAD-CB-09-076-V	WTY 411A	FIAT	2009	9BD17292693477445	Blanco	Mal Estado
9	DAD-CB-09-077-V	WTY 412A	FIAT	2009	9BD17292393477449	Blanco	Mal Estado
10	DAD-CB-09-078-V	WTY 413A	FIAT	2009	9BD17292893477432	Blanco	Mal Estado
11	DAD-CB-09-079-V	WTY 414A	FIAT	2009	9BD17292893477429	Blanco	Mal Estado
12	DAD-CB-11-081-V	63ABE7	HONDA	2011	9C2JC3065BR005091	Blanco	Mal Estado

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió al **Colegio de Bachilleres de Tabasco**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante los oficios CBT/CI/DA/0206/2024 y CBT/CI/DA/0244/2024 de fechas 1 y 8 de agosto de 2024, respectivamente, signado por la Jefa del Departamento de Auditoría, la Entidad Fiscalizada envía los oficios CBT/DG/CI/DA/0968/2024 y SP-2738/2024 de fechas 15 de julio y 6 de agosto de 2024, respectivamente, el primero dirigido al Fiscal General de Justicia del Estado de Tabasco, donde solicitan su colaboración para actualizar y depurar el parque vehicular y el segundo dirigido al Director General del COBATAB, donde dan respuesta con el avalúo global de las 12 unidades, cédula de desglose de cada una y memoria fotográfica, con lo que se constató que están dando continuidad al proceso de baja de los vehículos. No obstante, en tanto no envíen documentales, donde se realizó la baja de los doce vehículos en el parque vehicular, **la observación no se solventa**.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 y 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 28, 33 y 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numerales 25, fracción VIII, inciso a, del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 15, de los Lineamientos relativos al registro, afectación, disposición final, enajenación y baja de bienes muebles al servicio de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Tabasco.

RESULTADO No. 26 **Procedimiento 2.11.1.**

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que los recursos devengados de los proyectos y de las órdenes de pago considerados en los Capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000, se registraron conforme a los momentos contables, están soportados con la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto; asimismo, que las facturas se encuentran vigentes en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que cumplen con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 27 **Procedimiento 2.11.2.**

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que la Entidad Fiscalizada dispone de un presupuesto o recursos asignados a programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, mediante el Programa Presupuestario E087. Atención Educativa al Nivel Medio Superior, que tiene como objetivo proveer condiciones necesarias para la transformación educativa con inclusión, equidad e igualdad; garantizando el acceso, permanencia y egreso oportuno de los educandos y la adquisición de conocimientos, habilidades y competencia para la vida, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 28 Procedimiento 2.12.1.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que existe el Programa Anual de Adquisiciones y Servicios, que se encuentra publicado junto con sus modificaciones y, que todas las adquisiciones se consideraron en éste, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 29 Procedimiento 2.12.2.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los procesos de licitaciones y adquisiciones de materiales y suministros y servicios generales, se realizaron dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 30 Procedimiento 2.13.1.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se constató que las cifras reportadas en los diferentes Estados Contables y Presupuestales, son congruentes con las reflejadas en sus Notas, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 31 Procedimiento 2.13.2.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que las cifras reportadas en los diferentes Estados Contables y Presupuestales son congruentes con las reflejadas en los movimientos auxiliares, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 32 Procedimiento 2.13.3.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que las cifras reportadas en los diferentes Estados Contables y Presupuestales en Cuenta Pública son congruentes con lo publicado en los medios oficiales, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 33 Procedimiento 2.13.4.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que las cifras reportadas en los diferentes Estados Contables y Presupuestales son congruentes con las reflejadas en la Autoevaluación, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 34 Procedimiento 2.13.5.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que las cifras reportadas en la Autoevaluación son congruentes con las reflejadas en sus anexos, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 35 Procedimiento 2.13.6.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que las cifras reportadas en el Estado de Situación Financiera son congruentes con las reflejadas en los demás Estados Contables, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 36 Procedimiento 2.13.7.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que las cifras reportadas en la Cédula de Disponibilidad Financiera son congruentes con las reflejadas en los Estados Contables y Presupuestales, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 37 Procedimiento 2.13.9.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó en la cuenta de Bancos del Estado de Situación Financiera, que no existen partidas en tránsito de las conciliaciones bancarias, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 38 Procedimiento 2.13.11.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó en la cuenta de las Adquisiciones de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles del Estado de Situación Financiera, que las cifras coinciden con las reflejadas en el inventario presentado por la Entidad Fiscalizada, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 39 Procedimiento 2.13.12.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó en las cuentas de Activo y Pasivo Circulante, del Estado de Situación Financiera, que no existen saldos con antigüedad, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 40 Procedimiento 2.13.13.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que las cifras reportadas en los informes mensuales de Cuenta Pública al cierre de cada mes, coinciden con las iniciales del mes siguiente, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 41 Procedimiento 2.14.1.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se constató que los movimientos presupuestarios están debidamente autorizados por la autoridad competente, mediante los oficios de ampliación y reducción correspondientes, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 42 Procedimiento 2.14.2.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que las cifras del Presupuesto de Egresos Aprobado y Modificado (momentos contables del ingreso), son congruentes con las reflejadas en los registros contables, en los reportes de Autoevaluación y en la Evolución de las Finanzas generada por la Secretaría de Finanzas, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 43 Procedimiento 2.14.3	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que las cifras del Presupuesto de Egresos Aprobado, Modificado, Devengado y Ejercido, reportadas en la Cuenta Pública, son congruentes con las reflejadas en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Entidad Fiscalizada, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 44 Procedimiento 2.15.5.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que la Entidad Fiscalizada publicó su información financiera en la Plataforma Nacional de Transparencia, de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

Ley de Disciplina Financiera

RESULTADO No. 45 Procedimiento 2.16.3.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que la Entidad Fiscalizada generó un Balance Presupuestario Sostenible, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 46 Procedimiento 2.16.4.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que la Entidad Fiscalizada generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 47 Procedimiento 2.16.9.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que las cifras contenidas en los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, son congruentes con la información financiera-presupuestal, se encuentran armonizados en su presentación y se publicaron en la página de transparencia de la Entidad Fiscalizada, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 48 Procedimiento 2.16.11.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que el presupuesto aprobado inicialmente para el Capítulo 1000 Servicios Personales, se incrementó durante el período revisado; no obstante, la Entidad Fiscalizada justificó mediante diversos oficios el incremento, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 49 Procedimiento 2.16.12.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los recursos no devengados, así como, aquellos devengados no pagados al cierre del ejercicio 2023, se reintegraron en tiempo y forma a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESUMEN GENERAL DE RESULTADOS

TIPO DE RESULTADO	OBSERVADO		SOLVENTADO		RECLASIFICADOS	PENDIENTE DE SOLVENTAR	
	No.	MONTO	No.	MONTO	No.	No.	MONTO
CUANTIFICADOS (C)	2	1 125 902.87	0	270 523.88	-1	1	855 378.99
NO CUANTIFICADOS (NC)	3	0.00	1	0.00	1	3	0.00
SUB TOTAL	5	1 125 902.87	1	270 523.88		4	855 378.99
SIN OBSERVACIONES	44						
TOTAL	49						

CUMPLIMIENTO DE OBRA PÚBLICA
Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco

CONCLUIDAS.

Ingresos de Gestión

Proyecto 200006.- Rehabilitación de Quirófanos en el Centro de Especialidades Médicas “Dr. Julián A. Manzur Ocaña” ISSET. Segunda etapa.

RESULTADO No. 1
Procedimiento 1.O.2.

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Derivado de la inspección física se constató que la obra (**200006**), cumple con la volumetría de los conceptos de obra estimados y pagados, está concluida y en correcto funcionamiento.

RESULTADO No. 2
Procedimiento 1.O.4.

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Derivado de la compulsa a los servicios prestados por terceros, se constató que la obra (**200006**), cumplió con la comprobación del gasto.

RESULTADO No. 3	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-IS-23-AS2-AT01-0001
Procedimiento 1.O.6.					

Derivado de la revisión y análisis al expediente unitario de la obra (200006), se constató que no se encuentra debidamente integrado en su documentación. Además, se comprobó que no cumplió con lo establecido en el contrato de obra.

Derivado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal establecido para solventar los resultados y observaciones preliminares, de acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la Entidad Fiscalizada presentó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, los oficios números DG/DA/SORMyM/1522/2024 y DG/DA/ SORMyM/1576/2024 de fechas 24 y 27 de junio ambos de 2024, signados por el C. L.C. Carlos Rafael de Jesús Alipi Mena, con cargo de Encargado del Despacho de la Dirección General del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, donde anexo envían, justificaciones y aclaraciones, las cuales después de ser analizadas, se determinó solventar 1 expediente unitario de obra pública que pertenece al proyecto (200006).

RESUMEN GENERAL DE RESULTADOS

TIPO DE RESULTADO	OBSERVADO		SOLVENTADO		PENDIENTE DE SOLVENTAR	
	No.	MONTO	No.	MONTO	No.	MONTO
CUANTIFICADOS (C)	0	0.00	0	0.00	0	0.00
NO CUANTIFICADOS (NC)	1	0.00	1	0.00	0	0.00
SUB TOTAL	1	0.00	1	0.00	0	0.00
SIN OBSERVACIONES	2					
TOTAL	3					

CUMPLIMIENTO DE OBRA PÚBLICA

Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas

CONCLUIDAS.

Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos

Proyecto 14000577.- Villahermosa-Teapa: Tr. Villahermosa-Teapa distribuidor Guayabal km 2+500. Segunda etapa.

Proyecto 14000716.- Construcción de puente peatonal de aluminio para cruce en avenida Universidad, en la ciudad de Villahermosa, municipio de Centro, Tabasco.

Proyecto 14000728.- Construcción de pavimento asfáltico en el camino Nueva Zelandia - Samaria, del km 0+000 al km 13+000, en el municipio de Cárdenas, Tabasco.

Proyecto 14000729.- Construcción de pavimento asfáltico en el camino Tenosique - Mactún - Cuchilla, tramo Cuchilla - Nicolás Bravo, del km 0+000 al km 5+000, en el municipio de Balancán, Tabasco.

Proyecto 14000732.- Construcción de pavimento asfáltico en el camino Aquiles Serdán - El Congo - Tepetitán, tramo del km 0+200 al km 7+400, en el municipio de Macuspana, Tabasco.

Proyecto 14000733.- Construcción de pavimento asfáltico en el libramiento de Emiliano Zapata, del km 0+000 al km 3+860, en el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

Proyecto 14000736.- Construcción de pavimento asfáltico en el camino E.C. (Villahermosa - Escárcega) - San Juan el Alto, del km 0+000 al km 3+500, en el municipio de Jalapa, Tabasco.

Proyecto 14000738.- Construcción de pavimento asfáltico en tramos aislados del camino Vicente Guerrero - Lerma, del km 0+000 al km 6+800, en el municipio de Teapa, Tabasco.

Proyecto 14000739.- Construcción de pavimento asfáltico en el camino Boca de Rio Chico -Torno Largo - Boca de San Antonio, del km 0+000 al km 2+300, en el municipio de Jonuta, Tabasco.

Proyecto 14000740.- Construcción de pavimento asfáltico en el camino E.C. (Villahermosa - Escárcega) km 101 - Jonuta del km 23+000 al km 31+000, en el municipio de Jonuta, Tabasco.

Proyecto 14000743.- Construcción de pavimento asfáltico en el camino Jonuta - Frontera, del km 26+500 al km 36+000, en el municipio de Jonuta, Tabasco

Proyecto 14000744.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones, banquetas y obras complementarias en la calle Palma, de la colonia Luis Felipe Domínguez, de la ciudad de Balancán, en el municipio de Balancán, Tabasco.

Proyecto 14000748.- Construcción de pavimento asfáltico, guarniciones, banquetas y obras complementarias, en calle prolongación Asunción Castellanos, de la colonia José María Pino Suarez, en la ciudad de Villahermosa, municipio de Centro, Tabasco.

Proyecto 14000751.- Construcción de pavimento hidráulico, guarniciones, banquetas y obra complementaria, en las calles Ciprés, Cedro y Eucalipto (entre calles Abeto y Ciprés), colonia Arboledas, municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

Proyecto 14000754.- Construcción de pavimento hidráulico, guarniciones y banquetas en calle Luis Donald Colosio Murrieta, Profesora Violeta Ojeda Viuda de Zurita, Avelino Cortes, Omar Huerta Escalante y Leandro Sánchez Pérez, colonia Certeza, Jonuta, Tabasco.

Proyecto 14000755.- Construcción de pavimento hidráulico, guarniciones, banquetas y obras complementarias en la calle Ostión, villa Puerto Ceiba, en el municipio de Paraíso, Tabasco.

Proyecto 14000756.- Construcción de pavimento hidráulico, guarniciones, banquetas, obras complementarias y alumbrado público en las avenidas Gregorio Méndez Magaña y plaza Independencia y la calle Eduardo Bastar, en la ciudad de Teapa, Tabasco.

Proyecto 14000773.- Construcción de pavimento asfáltico en el camino Miguel Hidalgo segunda sección (Francisco Sarabia) - Miguel Hidalgo segunda sección (San Joaquín) del km 0+000 al km 2+330, en el municipio de Teapa, Tabasco.

Proyecto 14000777.- Construcción de pavimento con concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en avenida Constitución y calles Benito Juárez y Francisco I. Madero en villa Ignacio Allende, municipio de Centla, Tabasco.

Proyecto 14000826.- Construcción de pavimento asfáltico del camino: E.C. (Zapatero-Jonuta) - ranchería Ribera Baja primera sección A, del km 6+180 al km 8+080, en el municipio de Jonuta, Tabasco.

Proyecto 14000828.- Construcción de pavimento asfáltico en tramos aislados del km 24+600 al km 32+600 del camino Tenosique-La Palma, municipio de Tenosique, Tabasco.

Proyecto 14000829.- Construcción de pavimento asfáltico en tramos aislados del camino Vicente Guerrero primera y segunda sección - El Púlpito - Santa Lucía - San Hipólito del km 1+290 al km 3+480 y ramal del km 0+000 al km 0+520, Jalpa de Méndez, Tabasco.

Proyecto 14000831.- Construcción de pavimento asfáltico en tramos aislados del camino E.C. (Jalapa-Tacotalpa) - Lomas Alegres, tramo del km 18+300 al km 27+000, municipio de Tacotalpa, Tabasco.

Proyecto 14000832.- Construcción de pavimento asfáltico en tramos aislados del camino E.C. (Tacotalpa - Tapijulapa) - Puxcatán, tramo del km 17+600 al km 31+500, municipio de Tacotalpa, Tabasco.

Proyecto 14000835.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico y obras complementarias en las calles Campeche y Oaxaca, de la colonia Nuevo México, de la Ciudad de Balancán, en el municipio de Balancán, Tabasco.

Proyecto 14000839.- Construcción de pavimento asfáltico en el camino Miguel Hidalgo segunda sección (Francisco Sarabia)- Miguel Hidalgo segunda sección (San Joaquín) del km 2+330 al km 4+530, en el municipio de Teapa, Tabasco.

Proyecto 14000842.- Construcción de pavimento asfáltico en el camino Arroyo Hondo primera sección - Arena cuarta sección, del km 0+000 al km 1+900, en el municipio de Comalcalco, Tabasco.

Proyecto 14000844.- Construcción de pavimento asfáltico en tramos aislados del camino Reforma-Dos Bocas, (de la calle Manuel R. Domínguez a entrada a Puerto Ceiba), en el municipio de Paraíso, Tabasco.

RESULTADO No. 1
Procedimiento 1.O.1.

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Derivado de la visita de inspección ocular se constató que las obras (**14000716, 14000739, 14000744, 14000748, 14000751, 14000754, 14000773, 14000777, 14000835**), se ejecutaron en el sitio que fueron programadas, están concluidas y se encuentran operando.

RESULTADO No. 2
Procedimiento 1.O.2.

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Derivado de la inspección física se constató que las obras (**14000728, 14000732, 14000738, 14000740, 14000743, 14000756, 14000828, 14000829, 14000831, 14000832, 14000839, 14000842**), cumplen con la volumetría de los conceptos de obra estimados y pagados, están concluidas y en correcto funcionamiento.

RESULTADO No. 3
Procedimiento 1.O.2.

C **CON OBSERVACIÓN** **SI (X)** **NO ()** **1-OT-23-AS2-AT01-0001**

Derivado de la inspección física se constató que las obras (**14000577, 14000729, 14000733, 14000736, 14000755, 14000826, 14000844**), presentan anomalías, por lo que se determinó un monto por **\$10 440 594.98**, con relación a lo siguiente:

Irregularidades físicas

14000733.- \$11 292.83
14000736.- \$37 513.88
14000755.- \$512 797.60
14000826.- \$39 922.55
14000844.- \$113 111.14

Conceptos pagados no ejecutados

14000577.- \$556 645.84
14000755.- \$101 015.26

Cantidades pagadas en exceso

14000577.- \$841 832.42
14000729.- \$1 488 668.47
14000736.- \$1 439 568.84
14000755.- \$307 961.44

Trabajos ejecutados sin cumplir con las especificaciones de los conceptos contratados

14000577.- \$4 825 651.13

Conceptos pagados sin evidencia documental que compruebe el gasto

14000577.- \$164 613.58

Derivado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal establecido para solventar los resultados y observaciones preliminares, de acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la Entidad Fiscalizada presentó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, los oficios números SOTOP/06/0583/2024 de fecha 27 de junio y SOTOP/07/0601/2024 de fecha 04 de julio, ambos de 2024, signados por el Ing. Gildardo Lanestoza León, con cargo de Secretario de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco, donde anexo envían, justificaciones y aclaraciones, las cuales después de ser analizadas se determinó que estas fueron suficientes para solventar el monto de \$10 440 594.98, correspondiente a los proyectos (14000577, 14000729, 14000733, 14000736, 14000755, 14000826, 14000844).

Procedente:

Irregularidades físicas

14000733.- \$11 292.83
14000736.- \$37 513.88
14000755.- \$512 797.60
14000826.- \$39 922.55
14000844.- \$113 111.14

Conceptos pagados no ejecutados

14000577.- \$556 645.84
14000755.- \$101 015.26

Cantidades pagadas en exceso

14000577.- \$841 832.42
14000729.- \$1 488 668.47
14000736.- \$1 439 568.84
14000755.- \$307 961.44

Trabajos ejecutados sin cumplir con las especificaciones de los conceptos contratados

14000577.- \$4 825 651.13

Conceptos pagados sin evidencia documental que compruebe el gasto

14000577.- \$164 613.58

RESULTADO No. 4
Procedimiento 1.O.4.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Derivado de la compulsa a los servicios prestados por terceros, se constató que las obras **(14000756, 14000828)**, cumplieron con la comprobación del gasto.

RESULTADO No. 5 Procedimiento 1.O.5.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Derivado del análisis de los Precios Unitarios, las obras (**14000756, 14000828**), cumplieron con los parámetros de construcción a precios de mercado, mano de obra, costos horarios y sobrecostos, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 6 Procedimiento 1.O.6.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Derivado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de las obras (**14000733, 14000740, 14000743, 14000756, 14000828, 14000829, 14000832, 14000839**), se constató que se encuentran debidamente integrados. Además, se comprobó que cumplieron con: el proceso de licitación, la meta programada y con lo establecido en el contrato de obra.

RESULTADO No. 7 Procedimiento 1.O.6.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-OT-23-AS2-AT01-0002

Derivado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de las obras (**14000577, 14000728, 14000729, 14000732, 14000736, 14000738, 14000755, 14000826, 14000831, 14000842, 14000844**), se constató que no se encuentran debidamente integrados en su documentación. Además, se comprobó que no cumplieron con lo establecido en el contrato de obra.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal establecido para solventar los resultados y observaciones preliminares, de acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la Entidad Fiscalizada presentó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, los oficios números SOTOP/06/0583/2024 de fecha 27 de junio y SOTOP/07/0601/2024 de fecha 04 de julio, ambos de 2024, signados por el Ing. Gildardo Lanestoza León, con cargo de Secretario de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco, donde anexo envían, justificaciones y aclaraciones, las

cuales después de ser analizadas, se determinó que estas no son suficientes para solventar la totalidad de las observaciones realizadas, con base a lo anterior se solventan 7 expedientes unitarios de obra pública (14000728, 14000732, 14000736, 14000738, 14000826, 14000831, 14000844), quedando **pendiente de solventar** 4 expedientes unitarios de obra pública, correspondientes a los proyectos (**14000577, 14000729, 14000755, 14000842**).

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 4 fracciones I y II, 17, 19, 24 párrafo cuarto, 46 fracción V, párrafos segundo y cuarto, 56, 59, 64 párrafo último y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 24 fracción I, 107, 111, 112, 113 fracciones I, II, VI y VII, 117, 122, 123, 124, 125 fracción I, inciso b, 164 párrafo primero; 166 fracción VII, 170 fracción VI y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 67 inciso h y 78 del Reglamento de Construcciones del municipio de Centro Tabasco.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Financiero de las Entidades Federativas (FAFEF)

Proyecto 14000811.- Obra exterior del centro de justicia, empoderamiento e igualdad para las mujeres del Estado de Tabasco.

RESULTADO No. 8			
Procedimiento 1.O.1.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Derivado de la visita de inspección ocular se constató que la obra (**14000811**), se ejecutó en el sitio que fue programada, está concluida y se encuentra operando.

EN PROCESO.

Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos

Proyecto 14000734.- Construcción de pavimento asfáltico en el camino Conalep - López Portillo, tramo: del km 0+000 al km 4+600, en el municipio de Macuspana, Tabasco.

Proyecto 14000746.- Construcción de pavimento hidráulico, guarniciones, banquetas, obras complementarias y alumbrado público en calle Reyes Hernández, entre periférico Carlos A. Molina y calle Ernesto Aguirre, municipio de Cárdenas, Tabasco.

Proyecto 14000747.- Construcción de pavimento asfáltico, guarniciones, banquetas y alumbrado público en prolongación de periférico Carlos A. Molina Montes (de la Bimbo a la avenida Lázaro Cárdenas del Río), municipio de Cárdenas, Tabasco.

Proyecto 14000774.- Rehabilitación del paso superior vehicular sobre boulevard Adolfo Ruiz Cortines entronque con avenida Universidad en la ciudad de Villahermosa, municipio de Centro, Tabasco.

Proyecto 14000775.- Construcción de pavimento asfáltico, guarniciones, banquetas y obras complementarias en el callejón los Arcos y cerrada a Telesecundaria, en el municipio de Nacajuca, Tabasco.

Proyecto 14000778.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones, banquetas, obras complementarias y alumbrado público en la calle Carlos A. Madrazo (entre calles José María Pino Suárez y Andrés Sánchez Magallanes), Frontera, Centla, Tabasco.

Proyecto 14000779.- Construcción de pavimento hidráulico, guarniciones, banquetas, obras complementarias, red eléctrica y alumbrado público en calles José de la Luz Arias de la Cruz y Antonio Hernández en la colonia Abraham de la Cruz, Cunduacán, Tabasco.

Proyecto 14000790.- Construcción de paso superior vehicular sobre Boulevard Adolfo Ruiz Cortines (de avenida Universidad a Tabasco 2000), en la ciudad de Villahermosa, municipio de Centro, Tabasco.

Proyecto 14000822.- Construcción de obras complementarias de Villahermosa-Teapa: Tr. Villahermosa -Teapa distribuidor Guayabal km 2+500.

Proyecto 14000824.- Construcción de pavimento asfáltico, guarniciones, banquetas, obras complementarias y alumbrado público en la calle Andrés Quintana Roo (de la Vía a calle Guayacán), en la ciudad de Teapa, Tabasco.

Proyecto 14000825.- Construcción de pavimento asfáltico en tramos aislados del camino W-67 y W-69; del N-13 - poblado C-10 (Lázaro Cárdenas), en el municipio de Cárdenas, Tabasco.

Proyecto 14000827.- Construcción de puente vehicular complementario Grijalva II, en la ciudad de Villahermosa, municipio de Centro, Tabasco, primera etapa.

Proyecto 14000833.- Construcción de pavimento asfáltico en el camino de la ranhería el Puente, del tramo de km 0+000 al km 4+372, en el municipio de Huimanguillo, Tabasco.

Proyecto 14000836.- Construcción de pavimento asfáltico en el camino Bosques de Saloya del km 0+000 al km 3+100 y obra complementaria en el boulevard Bicentenario y calle interior de unidad deportiva Olimpia XXI, en el municipio de Centro, Tabasco.

Proyecto 14000837.- Construcción de puente vehicular "San Antonio" en el camino al ejido Andrés Quintana Roo, en el municipio de Teapa, Tabasco.

Proyecto 14000840.- Construcción de pavimento asfáltico en tramos aislados del camino W-67 y W-69; de N-13 - poblado C-10 - Azucena segunda sección, tramo del km 9+200 al km 14+000, en el municipio de Cárdenas, Tabasco.

Proyecto 14000841.- Construcción de pavimento asfáltico en tramos aislados del camino W-81 - poblado C-23 - Gutiérrez Gómez, del km 11+900 al km 19+100, municipio de Cárdenas, Tabasco.

Proyecto 14000843.- Construcción de pavimento asfáltico en el camino ranhería Melchor Ocampo primera sección-ranhería Melchor Ocampo segunda sección, tramo del km 0+000 al km 6+100, en el municipio de Macuspana, Tabasco.

Proyecto 14000849.- Construcción de pavimento asfáltico en tramos aislados del camino E.C. (Teapa-Tacotalpa)-Mina y Matamoros, tramo de km. 0+000 al km. 6+000 y ramal del km 0+000 al km 0+950, municipio de Teapa, Tabasco.

RESULTADO No. 9
Procedimiento 1.O.1.

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Derivado de la visita de inspección ocular se constató que las obras (**14000746, 14000747, 14000775, 14000824, 14000840, 14000849**), se ejecutaron en el sitio que fueron programadas, están concluidas físicamente y se encuentran operando.

RESULTADO No. 10
Procedimiento 1.O.2.

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Derivado de la inspección física se constató que las obras (**14000734, 14000774, 14000790, 14000825, 14000827, 14000837, 14000841, 14000843**), cumplen con la volumetría de los conceptos de obra estimados y pagados, están concluidas y en correcto funcionamiento.

Procedente:

Irregularidades físicas

14000836.- \$35 791.80

Cantidades pagadas en exceso

14000822.- \$258 748.90

Trabajos ejecutados sin cumplir con las especificaciones de los conceptos contratados

14000778.- \$497 341.42

Trabajos no ejecutados considerados en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos

14000833.- \$17 400.00

Conceptos pagados sin evidencia documental que compruebe el gasto

14000778.- \$24 723.71

14000779.- \$16 792.04

RESULTADO No. 12
Procedimiento 1.O.4.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Derivado de la compulsa a los servicios prestados por terceros, se constató que las obras (**14000778, 14000779, 14000822, 14000825, 14000827, 14000833, 14000837**), cumplieron con la comprobación del gasto.

RESULTADO No. 13
Procedimiento 1.O.6.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Derivado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de las obras (**14000734, 14000778, 14000779, 14000841, 14000843**), se constató que se encuentran debidamente integrados. Además, se comprobó que cumplieron con: el proceso de licitación, la meta programada y con lo establecido en el contrato de obra.

RESULTADO No. 14 Procedimiento 1.O.6.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-OT-23-AS2-AT01-0004

Derivado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de las obras (**14000774, 14000790, 14000822, 14000825, 14000827, 14000833, 14000836, 14000837**), se constató que no se encuentran debidamente integrados en su documentación. Además, se comprobó que no cumplieron con lo establecido en el contrato de obra.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal establecido para solventar los resultados y observaciones preliminares, de acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la Entidad Fiscalizada presentó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, los oficios números SOTOP/06/0583/2024 de fecha 27 de junio y SOTOP/07/0601/2024 de fecha 04 de julio, ambos de 2024, signados por el Ing. Gildardo Lanestoza León, con cargo de Secretario de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco, donde anexo envían, justificaciones y aclaraciones, las cuales después de ser analizadas, se determinó que estas no son suficientes para solventar la totalidad de las observaciones realizadas, con base a lo anterior se solventan 5 expedientes unitarios de obra pública (14000774, 14000825, 14000833, 14000836, 14000837), quedando **pendiente de solventar** 3 expedientes unitarios de obra pública, correspondientes a los proyectos (**14000790, 14000822, 14000827**).

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 4 fracciones I y II, 17, 19, 46 párrafos segundo y cuarto, 53 y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 112, 113 fracciones I, II, VI y VII, 117, 125 fracción I, inciso b, 132 fracción IV, 133 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 67 inciso h y 78 del Reglamento de Construcciones del municipio de Centro Tabasco.

Participaciones a Entidades Federativas

Proyecto 14000821.- Rehabilitación de pista de atletismo en la unidad deportiva Olimpia XXI, en la ciudad de Villahermosa, municipio de Centro, Tabasco.

RESULTADO No. 15 Procedimiento 1.O.2.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Derivado de la inspección física se constató que la obra (**14000821**), cumple con la volumetría de los conceptos de obra estimados y pagados, está concluida y en correcto funcionamiento.

RESULTADO No. 16 Procedimiento 1.O.4.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Derivado de la compulsa a los servicios prestados por terceros, se constató que la obra (**14000821**), cumplió con la comprobación del gasto.

RESULTADO No. 17 Procedimiento 1.O.5.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Derivado del análisis de los Precios Unitarios, la obra (**14000821**), cumplió con los parámetros de construcción a precios de mercado, mano de obra, costos horarios y sobrecostos, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 18 Procedimiento 1.O.6.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-OT-23-AS2-AT01-0005

Derivado de la revisión y análisis al expediente unitario de la obra (**14000821**), se constató que no se encuentra debidamente integrado en su documentación.

Derivado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal establecido para solventar los resultados y observaciones preliminares, de acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la Entidad Fiscalizada presentó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, los oficios números SOTOP/06/0583/2024 de fecha 27 de junio y SOTOP/07/0601/2024 de fecha 04 de julio, ambos de 2024, signados por el Ing. Gildardo Lanestoza León, con cargo de Secretario de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco, donde anexo envían, justificaciones y aclaraciones, las cuales después de ser analizadas, se determinó que estas son suficientes para solventar la totalidad de la observación realizada, con base a lo anterior se solventa 1 expediente unitario de obra pública correspondiente al proyecto (14000821).

Ingresos Estatales

Proyecto 14000852.- Rehabilitación del Parque Museo La Venta, en la ciudad de Villahermosa, en el municipio de Centro, Tabasco, primera etapa.

RESULTADO No. 19 Procedimiento 1.O.1.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Derivado de la visita de inspección ocular se constató que las obras (**14000852**), se ejecutaron en el sitio que fueron programadas, están concluidas físicamente y se encuentran operando.

RESUMEN GENERAL DE RESULTADOS

TIPO DE RESULTADO	OBSERVADO		SOLVENTADO		PENDIENTE DE SOLVENTAR	
	No.	MONTO	No.	MONTO	No.	MONTO
CUANTIFICADOS (C)	2	11 291 392.85	2	11 291 392.85	0	0.00
NO CUANTIFICADOS (NC)	3	0.00	1	0.00	2	0.00
SUB TOTAL	5	11 291 392.85	3	11 291 392.85	2	0.00
SIN OBSERVACIONES	14					
TOTAL	19					

CUMPLIMIENTO DE OBRA PÚBLICA

Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa

CONCLUIDAS.

Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)

Proyecto 07000615.- Construcción de subestación eléctrica de 100 KVA, barda y obra exterior en telesecundaria Benito Juárez, con clave 27ETV00S3G. José María Pino Suárez primera sección, municipio de Comalcalco, Tabasco. Remanentes 2022 FAM nivel básico.

Proyecto 07000618.- Construcción de servicio sanitario, subestación eléctrica de 112.5 KVA y obra exterior (alimentación eléctrica en los edificios A, B, C, D, E) en la primaria Álvaro Obregón, con clave 27DPR0231V. Medellín y Madero 2da. sección, municipio de Centro, Tabasco. Remanentes 2022 FAM básico.

Proyecto 07000619.- Mantenimiento en el edificio A y obra complementaria en la escuela primaria Adelina M. Chablé, con clave 27DPR11S2P. Ocuilzapotlán, municipio de Centro, Tabasco. Remanentes 2022 FAM nivel básico.

Proyecto 07000620.- Mantenimiento en los edificios A, B, C, E, F y obra complementaria en la escuela primaria Soledad G. Cruz, con clave 27DPR0128I. Villahermosa, municipio de Centro, Tabasco. Remanentes 2022 FAM nivel básico.

Proyecto 07000632.- Mantenimiento en los servicios sanitarios del instituto tecnológico superior del Comalcalco, con clave 27MSU0001V. Occidente 3ra. sección, municipio de Comalcalco, Tabasco. Remanentes 2022 FAM nivel superior

Proyecto 07000634.- Mantenimiento en los edificios A, B, D, E y obra complementaria en la escuela secundaria Marcos Enrique Becerra, con clave 270ES003SM. La Unión, municipio de Macuspana, Tabasco. FAM básico 2023.

Proyecto 07000635.- Construcción de 1 aula didáctica, servicio sanitario y obra exterior (incluye demolición de los edificios B, C, D) en la primaria Augusto Hernández Olivé. con clave 27DPR0950C. Barrancas y Guanajón, municipio de Centro Tabasco. FAM básico 2023.

Proyecto 07000636.- Construcción de 3 aulas didácticas, dirección, servicio sanitario y obra exterior (incluye demolición del edificio A) en jardín de niños Federico Froebel, con clave 27DJN0252R. Ubicada en el municipio de Balancán, Tabasco. FAM básico 2023.

Proyecto 07000640.- Construcción de 2 aulas, dirección, servicio sanitario y obra exterior (incluye demolición del edif. A) en el jardín de niños Jaime Sabines con clave 27DJN1295W. Medellín y Madero 2da. sección, municipio de Centro, Tabasco. FAM básico 2023.

Proyecto 07000642.- Construcción de 3 aulas didácticas y obra exterior en la escuela primaria Ignacio Manuel Altamirano, con clave 27DPR1S24P. José María Morelos y Pavón, municipio de Centla, Tabasco. FAM básico 2023.

Proyecto 07000645.- Construcción de 1 aula didáctica, servicio sanitario y obra exterior en la telesecundaria José Santiago Martínez Ramón, con clave 27ETV0151H. Boca de Chilapa, municipio de Centla, Tabasco. FAM básico 2023.

Proyecto 07000646.- Mantenimiento en los edificios A, B, C, D, E y obra complementaria en la telesecundaria José Santiago Martínez Ramón, con clave 27ETV0151H. Boca de Chilapa, municipio de Centla, Tabasco. FAM básico 2023.

Proyecto 07000653.- Construcción de 3 aulas didácticas, subestación eléctrica de 75 KVA y obra exterior, (inc. Demolición) en la escuela primaria Fernando Aguirre Colorado, con clave 27DPR1831W. Huimanguillo municipio de Huimanguillo, Tabasco. FAM básico 2023.

Proyecto 07000654.- Construcción de 2 aulas didácticas, dirección, subestación eléctrica de 75 KVA y obra exterior (inc. demolición) en la escuela primaria Francisco J. Santamaría, con clave 270PR1181K. Ignacio Zaragoza. municipio de Centla, Tabasco. FAM básico 2023.

Proyecto 07000655.- Mantenimiento en los edificios A, B, C, O y obra complementaria, en la escuela secundaria Miguel Hidalgo y Costilla, con clave 27EES0005R, Miguel Hidalgo 2da. sección a (el edén) municipio de Cárdenas, Tabasco. FAM básico 2023.

Proyecto 07000666.- Construcción de 2 aulas en estructura U-C y obra exterior en el colegio de bachilleres plantel núm. 6, con clave 27ECB0008Q. Cunduacán municipio de Cunduacán, Tabasco. FAM media superior 2023.

Proyecto 07000671.- Construcción de 3 aulas didácticas y obra exterior (incluye demolición de los edificios A, B, C) en la escuela primaria José Luis Castillo Olivé, con clave 27DPR1673X. Lagartera 2da. sección municipio de Centro, Tabasco. FAM básico 2023.

Proyecto 07000673.- Construcción de 3 aulas, dirección, servicio sanitario y obra exterior (incluye demol. de los edificios A y B), en la primaria José María Morelos y Pavón, con clave 27DPR1004G. Otra Banda 2da. sección municipio de Huimanguillo, Tabasco. FAM básico 2023.

Proyecto 07000674.- Mantenimiento en los edificios B, C, D, E, F, G, H, I y obra complementaria en la escuela secundaria técnica 40, con clave 27DST0040Q. Simón Sarlat municipio de Centla, Tabasco. FAM básico 2023.

Proyecto 07000678.- Construcción de 2 aulas, dirección, servicio sanitario, muro de contención y obra exterior (incluye demol. de los edificios A, B, C) en el jardín de niños Sara Pérez Oropeza, con clave 27DJN0177A. Astapa, municipio de Jalapa, Tabasco. FAM básico 2023.

Proyecto 07000679.- Mantenimiento en los edificios A, B, C, D y obra complementaria, en la escuela primaria Zócimo Pérez González, con clave 27DPR2019P. Villahermosa, municipio de Centro, Tabasco. FAM básico 2023.

Proyecto 07000714.- Construcción de 2 aulas, dirección, servicio sanitario a circulación y obra exterior, en la escuela primaria Diego Olán R. con clave 27DPR1813G. Santa Lucía Chichicapa (fraccionamiento la quinta) municipio de Comalcalco, Tabasco. FAM básico 2023.

Proyecto 07000717.- Construcción de barda perimetral en el instituto tecnológico de Huimanguillo, con clave 27MSU0056Y. cd. de Huimanguillo, municipio de Huimanguillo, Tabasco. FAM superior 2023.

Proyecto 07000723.- Mantenimiento de los edificios A, B y obra complementaria en el instituto de difusión técnica núm. 12, con clave 27ECT0018M. Redención del Campesino municipio de Tenosique, Tabasco. FAM media superior 2023.

Proyecto 07000743.- Construcción de la cuarta etapa del centro de integración y recreación intercultural, edificios 1, 2, biblioteca y obra exterior de la UIET con clave 27EIU0001F. Oxolotán municipio Tacotalpa, Tabasco. FAM superior 2023.

Proyecto 07000744.- Mantenimiento del taller de alimentos, edificios 1, 2 y obra complementaria de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco con clave 27EIU0001F. Oxolotán municipio Tacotalpa, Tabasco. FAM superior 2023.

Proyecto 07000748.- Mantenimiento en los edificios A, B, C, D, E, F, G, H y obra complementaria en el jardín de niños Ricardo Aguilar Gutiérrez, con clave 27DCC0017Y. Tamulté de las Sabanas, municipio Centro. Tabasco. Remanentes 2023 FAM nivel básico.

Proyecto 07000761.- Construcción de barda perimetral en el instituto tecnológico superior de Macuspana, con clave 27MSU0012A. Lerdo de Tejada 1ra. sección, municipio de Macuspana, Tabasco. Remanentes 2023 FAM nivel superior.

RESULTADO No. 1
Procedimiento 1.O.1.

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Derivado de la visita de inspección ocular se constató que las obras (**07000615, 07000618, 07000619, 07000632, 07000634, 07000635, 07000640, 07000642, 07000645, 07000646, 07000653, 07000666, 07000671, 07000673, 07000723, 07000743, 07000744, 07000748, 07000761**), se ejecutaron en el sitio que fueron programadas, están concluidas y se encuentran operando.

RESULTADO No. 2 Procedimiento 1.O.2.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Derivado de la inspección física se constató que las obras (**07000636, 07000651, 07000655, 07000669, 07000674, 07000678, 07000714, 07000717, 07000739**), cumplen con la volumetría de los conceptos de obra estimados y pagados, están concluidas y en correcto funcionamiento.

RESULTADO No. 3 Procedimiento 1.O.2.	C	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-IT-23-AS2-AT01-0001

Derivado de la inspección física se constató que las obras (**07000620, 07000654, 07000679**), presentan anomalías, por lo que se determinó un monto por **\$390 589.02**, con relación a lo siguiente:

Irregularidades físicas

07000620.- \$22 109.12

07000654.- \$180 827.93

Conceptos pagados no ejecutados

07000654.- \$5 185.39

Trabajos ejecutados sin cumplir con las especificaciones de los conceptos contratados

07000679.- \$4 755.37

Conceptos pagados sin evidencia documental que compruebe el gasto

07000654.- \$177 711.21

Derivado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal establecido para solventar los resultados y observaciones preliminares, de acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la Entidad Fiscalizada, presentó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, el oficio No I.T.I.F.E/DT/1734/2024 de fecha 02 de julio de 2024, firmado por el M.A.P. Enrique Edmundo Flores Pérez, con cargo de Director General del Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa,

donde anexo envían, justificaciones y aclaraciones, las cuales después de ser analizadas, se concluye que se solventa el monto determinado de \$390 589.02, correspondiente a los proyectos (07000620, 07000654 y 07000679).

Procedente:

Irregularidades físicas

07000620.- \$22 109.12

07000654.- \$180 827.93

Conceptos pagados no ejecutados

07000654.- \$5 185.39

Trabajos ejecutados sin cumplir con las especificaciones de los conceptos contratados

07000679.- \$4 755.37

Conceptos pagados sin evidencia documental que compruebe el gasto

07000654.- \$177 711.21

RESULTADO No. 4
Procedimiento 1.O.4.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Derivado de la compulsa a los servicios prestados por terceros, se constató que la obra (**07000674**), cumplió con la comprobación del gasto.

RESULTADO No. 5
Procedimiento 1.O.6.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Derivado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de las obras (**07000636, 07000654, 07000655, 07000669, 07000674, 07000675, 07000678, 07000679, 07000717**), se constató que se encuentran debidamente integrados. Además, se comprobó que se cumplieron con: el proceso de licitación, la meta programada y con lo establecido en el contrato de obra.

RESULTADO No. 6	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-IT-23-AS2-AT01-0002
Procedimiento 1.O.6.					

Derivado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de las obras (07000620, 07000714), se comprobó que no cumplieron con lo establecido en el contrato de obra.

Derivado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal establecido para solventar los resultados y observaciones preliminares, de acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la Entidad Fiscalizada, presentó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, el oficio No. I.T.I.F.E/DT/1734/2024 de fecha 02 de julio de 2024, firmado por el M.A.P. Enrique Edmundo Flores Pérez, con cargo de Director General del Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa, donde anexo envían, justificaciones y aclaraciones, las cuales después de ser analizadas, se determinó son suficientes para solventar 2 expedientes unitarios de obra pública correspondiente a los proyectos (07000620, 07000714).

EN PROCESO.

Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)

- Proyecto 07000626.-** Mantenimiento en los edificios A, B, C, G, H y obra complementaria en la escuela telesecundaria tierra y libertad, con clave 27ETV0233R Felipe Carrillo Puerto (Centro), municipio de Centla, Tabasco. Remanentes 2022 FAM nivel básico.
- Proyecto 07000627-** Mantenimiento en los edificios A, B, F y obra complementaria en la telesecundaria Juan Antonio Peregrino López, con clave 27ETV037SP Huapacal 2da. sección (punta brava), municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco. Remanentes 2022 FAM nivel básico.
- Proyecto 07000644 -** Mantenimiento en los edificios A, B, C, D y obra complementaria en la escuela secundaria técnica no 30, con clave 27DST0030J Luis Gil Pérez, municipio de Centro, Tabasco. FAM básico 2023.
- Proyecto 07000651 -** Construcción de 7 aulas, administración, servicio sanitario, laboratorio múltiple, escalera y obra exterior (incl. demolición de los edificios B, E), en la secundaria Marcelino García Junco, con clave 27EES0037I Huimanguillo, municipio de Huimanguillo, Tabasco. FAM básico 2023.

Proyecto 07000652.- Construcción de 12 aulas, 2 servicios sanitarios, dirección, subestación eléctrica de 112 KVA y obra exterior (incluye demolición del edif. A), en la primaria José N. Rovirosa 2, con clave 270PR0624H Macuspana, municipio de Macuspana, Tabasco. FAM básico 2023.

Proyecto 07000656 - Construcción de 4 aulas, servicio sanitario, barda y obra exterior (incluye demolición del edificio E) en la primaria asociación ganadera local, con clave 27DPR0403X Emiliano Zapata, municipio de Emiliano Zapata, Tabasco. FAM básico 2023.

Proyecto 07000669.- Mantenimiento de biblioteca, centro de información integral y obra complementaria en la universidad politécnica del Centro, con clave 27MSU0035L Tumbulushal, municipio de Centro, Tabasco. Remanentes 2022 FAM nivel superior.

Proyecto 07000670.- Construcción de 5 aulas, servicio sanitario en estructura U-2C y obra exterior (incluye demolición de los edificios A, B, C) en la primaria Gregorio Torres Quintero, con clave 27DPR0485X San Manuel, municipio de Huimanguillo, Tabasco. FAM básico 2023.

Proyecto 07000672.- Construcción de un aula didáctica, dirección-servicio sanitario y obra exterior, en la escuela primaria Josefa Ortiz de Domínguez, con clave 27DPR1918A Samaria, municipio de Huimanguillo, Tabasco. FAM básico 2023.

Proyecto 07000675.- Construcción de 9 aulas, dirección, servicio sanitario y obra exterior (incl. demolición de los edificios A, B, D, E y F), en la primaria Profr. Florencio Jiménez García, con clave 27DPR0900V Tenosique de Pino Suárez, municipio de Tenosique, Tabasco. FAM básico 2023.

Proyecto 07000676.- Construcción de 6 aulas, dirección, servicio sanitario y obra exterior (incl. demolición de los edificios A, B, D, E, F y G) en la primaria Lic. Justo Sierra Méndez, con clave 27DPR0879I Arena de Hidalgo, municipio de Tenosique, Tabasco. FAM básico 2023.

Proyecto 07000704.- Mantenimiento en los edificios A, B y obra complementaria, en la escuela telesecundaria niños héroes, con clave 27ETV0349R Barra de San Pedro, municipio Centla, Tabasco. FAM básico 2023.

Proyecto 07000724.- Conclusión de la 2da. etapa de la unidad académica departamental tipo II en planta alta y obra exterior en el instituto tecnológico de la zona olmeca con clave 27MSU0020J Ocuilzapatlán, municipio de Centro, Tabasco. Remanentes 2023 FAM nivel superior.

Proyecto 07000735.- Construcción de cerca perimetral en la división académica multidisciplinaria de Jalpa de Méndez de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, con clave 27USU0002C Ribera alta, municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco. FAM superior 2023.

Proyecto 07000738.- Construcción de un aula magna, subestación eléctrica de 150 KVA y techumbre, en el instituto de educación superior del magisterio, con clave 27DLT0002U Ciudad Nacajuca, municipio de Nacajuca, Tabasco. FAM superior 2023.

Proyecto 07000739.- Construcción de la 1ra. Etapa de la biblioteca comunitaria en la unidad académica de Villa Vicente Guerrero de la UIET, con clave 27EIU0002E Vicente Guerrero, municipio de Centla, Tabasco. FAM superior 2023.

Proyecto 07000740.- Construcción de la 1ra. Etapa de la biblioteca comunitaria en la unidad académica de Villa Tamulté de las Sabanas de la UIET, con clave 27EIU0003D Tamulté de las Sabanas, municipio de Centro, Tabasco. FAM superior 2023.

Proyecto 07000741.- Mantenimiento en los edificios 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, biblioteca y en áreas deportivas de la universidad tecnológica de Tabasco, con clave 27MSU0022H Parrilla II, municipio de Centro, Tabasco. FAM superior 2023.

Proyecto 07000745.- Construcción de la 1ra. Etapa del auditorio institucional "Andrés Manuel López Obrador" del instituto tecnológico superior de Villa La Venta, con clave 27MSU0007P La Venta, municipio de Huimanguillo, Tabasco. FAM superior 2023.

Proyecto 07000760.- Mantenimiento de los edificios K y Ñ en el instituto tecnológico de Villahermosa, con clave 27MSU0180X Villahermosa, municipio de Centro, Tabasco. Remanentes 2023 FAM nivel superior.

Proyecto 07000762.- Mantenimiento de los edificios multifuncional, salas de UMAS, edificio H y CICART en la división académica de ciencias biológicas de la UJAT, con clave 27USU0006Z Villahermosa, municipio de Centro, Tabasco. FAM superior 2023.

Proyecto 07000772.- Mantenimiento general de la infraestructura existente en el campus universitario etapa 4 de la universidad popular de la Chontalpa, con clave 27MSU0025E Paso y playa, municipio de Cárdenas, Tabasco FAM superior 2023.

RESULTADO No. 7
Procedimiento 1.O.1.

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Derivado de la visita de inspección ocular se constató que las obras (**07000627, 07000672, 07000704**), se ejecutaron en el sitio que fueron programadas, están concluidas y se encuentran operando.

RESULTADO No. 8
Procedimiento 1.O.2.

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Derivado de la inspección física se constató que las obras (**07000651, 07000652, 07000676, 07000669, 07000724, 07000735, 07000739, 07000741, 07000740, 07000745, 07000656, 07000760**), cumplen con la volumetría de los conceptos de obra estimados y pagados, están concluidas y en correcto funcionamiento.

RESULTADO No. 9	C	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-IT-23-AS2-AT01-0003
Procedimiento 1.O.2.					

Derivado de la inspección física se constató que las obras (**07000626, 07000644, 07000670, 07000675, 07000738, 07000762, 07000772**), presentan anomalías, por lo que se determinó un monto por **\$481 712.15**, con relación a lo siguiente:

Irregularidades físicas

07000626.- \$18 892.99

07000644.- \$62 896.82

07000670.- \$5 185.69

07000762.- \$55 779.12

07000772.- \$31 739.80

Conceptos pagados no ejecutados

07000670.- \$47 771.67

07000675.- \$22 420.92

Cantidades pagadas en exceso

07000644.- \$48 045.77

Trabajos ejecutados sin cumplir con las especificaciones de los conceptos contratados

07000644.- \$71 696.21

07000670.- \$18 722.55

Trabajos no ejecutados considerados en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos

07000644.- \$16 820.00

07000738.- \$9 862.75

07000762.- \$44 660.00

Conceptos pagados sin evidencia documental que compruebe el gasto

07000738.- \$27 217.86

Derivado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal establecido para solventar los resultados y observaciones preliminares, de acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la Entidad Fiscalizada, presentó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, el oficio No I.T.I.F.E/DT/1734/2024 de fecha 02 de julio de 2024, firmado por el M.A.P. Enrique Edmundo Flores Pérez, con cargo de Director General del Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa, donde anexo envían, justificaciones y aclaraciones, las cuales después de ser analizadas, se concluye que se solventa el monto determinado de \$481 712.15, correspondiente a los proyectos (07000626, 07000644, 07000670, 07000675, 07000738, 07000762, 07000772).

Procedente:

Irregularidades físicas

07000626.- \$18 892.99

07000644.- \$62 896.82

07000670.- \$5 185.69

07000762.- \$55 779.12

07000772.- \$31 739.80

Conceptos pagados no ejecutados

07000670.- \$47 771.67

07000675.- \$22 420.92

Cantidades pagadas en exceso

07000644.- \$48 045.77

Trabajos ejecutados sin cumplir con las especificaciones de los conceptos contratados

07000644.- \$71 696.21

07000670.- \$18 722.55

Trabajos no ejecutados considerados en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos

07000644.- \$16 820.00

07000738.- \$9 862.75

07000762.- \$44 660.00

Conceptos pagados sin evidencia documental que compruebe el gasto
07000738.- \$27 217.86

RESULTADO No. 10				
Procedimiento 1.O.4.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)	

Derivado de la compulsa a los servicios prestados por terceros, se constató que las obras (**07000651, 07000675, 07000740, 07000762, 07000772**), cumplieron con la comprobación del gasto.

RESULTADO No. 11					
Procedimiento 1.O.4.	C	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-IT-23-AS2-AT01-0004

Derivado de la compulsa a los servicios prestados por terceros, se constató que las obras (**07000644, 07000652, 07000676, 07000738**), no presentan comprobación del gasto de servicios considerado en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, por lo que se determinó un monto por **\$180 960.00**, con relación a lo siguiente:

Pruebas de laboratorio
07000644.- \$13 920.00
07000676.- \$17 400.00
07000738.- \$98 600.00

Corresponsable de obra
07000652.- \$29 000.00
07000738.- \$22 040.00

Derivado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal establecido para solventar los resultados y observaciones preliminares, de acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la Entidad Fiscalizada, presentó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado el oficio No I.T.I.F.E/DT/1734/2024 de fecha 02 de julio de 2024, firmado por el M.A.P. Enrique Edmundo Flores Pérez, con cargo de Director General del Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa,

donde anexo envían, justificaciones y aclaraciones, las cuales después de ser analizadas, se concluye que se solventa el monto determinado de \$180 960.00, correspondiente a los proyectos (07000644, 07000644, 07000652, 07000676, 07000738).

Procedente:

Pruebas de laboratorio

07000644 - \$13 920.00

07000676.- \$17 400.00

07000738.- \$98 600.00

Corresponsable de obra

07000652.- \$29 000.00

07000738.- \$22 040.00

RESULTADO No. 12
Procedimiento 1.O.5.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Derivado del análisis de los Precios Unitarios, las obras (**07000652, 07000762, 07000772**), cumplieron con los parámetros de construcción a precios de mercado, mano de obra, costos horarios y sobrecostos, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 13
Procedimiento 1.O.6.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Derivado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de las obras (**07000626, 07000651, 07000652, 07000656, 07000669, 07000675, 07000676, 07000735, 07000739, 07000740, 07000745, 07000760, 07000772**), se constató que se encuentran debidamente integrados. Además, se comprobó que cumplieron con: el proceso de licitación, la meta programada y con lo establecido en el contrato de obra.

RESUMEN GENERAL DE RESULTADOS

TIPO DE RESULTADO	OBSERVADO		SOLVENTADO		PENDIENTE DE SOLVENTAR	
	No.	MONTO	No.	MONTO	No.	MONTO
CUANTIFICADOS (C)	3	1 053 261.17	3	1 053 261.17	0	0.00
NO CUANTIFICADOS (NC)	2	0.00	1	0.00	1	0.00
SUB TOTAL	5	1 053 261.17	4	1 053 261.17	1	0.00
SIN OBSERVACIONES	9					
TOTAL	14					

CUMPLIMIENTO DE OBRA PÚBLICA

Comisión Estatal de Agua y Saneamiento

CONCLUIDAS.

Programa de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento

Proyecto AR025.- Construcción de sistema de alcantarillado sanitario, en Ejido Ignacio Allende, del municipio de Tenosique, Tabasco.

Proyecto AR026.- Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales de 2.5 LPS, en Ejido Ignacio Allende, del municipio de Tenosique, Tabasco.

Proyecto AR031.- Construcción del sistema de agua potable incluye: instalación de planta potabilizadora de 1 LPS, interconexión de la red de agua potable que abastece a La Isla 2da. Sección, perteneciente al sector sureste del municipio de Macuspana, Tabasco.

Proyecto AR032.- Construcción del sistema de agua potable incluye: instalación de planta potabilizadora de 8 LPS, interconexión de la red de agua potable que abastece a el Congo, perteneciente al sector sureste del municipio de Macuspana, Tabasco.

Proyecto AR033.- Construcción del sistema de agua potable incluye: instalación de planta potabilizadora de 1 LPS, interconexión y ampliación de la red de agua potable que abastece a Chiquihuite, perteneciente al sector sureste del municipio de Macuspana, Tabasco.

Proyecto AU050.- Instalación 6,000 m de línea de conducción de agua cruda de hierro dúctil de 20" de diámetro, de la captación Cunduacán a la planta potabilizadora de la ciudad de Cunduacán, Tabasco.

Proyecto AU051.- Construcción de la ampliación de la planta potabilizadora Cunduacán a 350 LPS, municipio de Cunduacán, Tabasco (2da. de 3 etapas).

Proyecto AU059.- Construcción de 1,808 m de línea de conducción de agua potable con tubería hidráulica de PVC, RD-21 de 350 mm. (14") de diámetro, en la ciudad de Macuspana, municipio de Macuspana, Tabasco.

Proyecto AU060.- Trabajos de obra exterior y accesos interiores de la planta potabilizadora Benito Juárez (San Carlos) de 500 LPS, municipio de Macuspana, Tabasco.

Proyecto AU061.- Trabajos de obra mecánica especializada para el mejoramiento de las líneas de conducción de agua potable de la planta potabilizadora Benito Juárez (San Carlos) de 500 LPS, municipio de Macuspana, Tabasco.

Proyecto AU065.- Rehabilitación y mejoramiento de la eficiencia de la cisterna de rebombeo de 110 a 180 LPS en Pomoca, para el abastecimiento de las localidades Pomoca, Saloya 2da. Sección, El Cedro, Bosques de Saloya y La Selva del municipio de Nacajuca, Tabasco.

Proyecto AU066.- Rehabilitación, ampliación de 8 a 20 LPS y mejoramiento de la eficiencia al pozo profundo (Chedraui), ubicado en la calle Gil y Sáenz de la ciudad de Comalcalco, municipio de Comalcalco, Tabasco.

Proyecto AU067.- Rehabilitación, ampliación de 10 a 20 LPS y mejoramiento de la eficiencia al pozo profundo (Deportiva), ubicado en la calle Gilberto García de la ciudad de Comalcalco, municipio de Comalcalco, Tabasco.

RESULTADO No. 1
Procedimiento 1.O.1.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Derivado de la visita de inspección ocular se constató que las obras (**AU066, AU067**), se ejecutaron en el sitio que fueron programadas, están concluidas y se encuentran operando.

RESULTADO No. 2
Procedimiento 1.O.2.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Derivado de la inspección física se constató que las obras (**AR026, AU060**), cumplen con la volumetría de los conceptos de obra estimados y pagados, están concluidas y en correcto funcionamiento.

RESULTADO No. 3
Procedimiento 1.O.2.

C

CON OBSERVACIÓN

SI (X)

NO ()

1-AS-23-AS2-AT01-0001

Derivado de la inspección física se constató que las obras (**AR025, AR031, AR032, AR033, AU050, AU051, AU059, AU061, AU065**), presentan anomalías, por lo que se determinó un monto por **\$18 924 773.18**, con relación a lo siguiente:

Irregularidades físicas

AR025.- \$184 037.20

Conceptos pagados no ejecutados

AU050.- \$111 643.02

AU051.- \$585 348.32

AU059.- \$206 953.25

AU061.- \$18 366.72

Cantidades pagadas en exceso

AU050.- \$1 369 707.94

AU059.- \$33 999.79

AU061.- \$55 799.25

Trabajos no ejecutados considerados en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos

AU050.- \$16 880.15

AU051.- \$55 564.39

AU059.- \$11 148.62

AU061.- \$13 079.01

Obras que no están en condiciones de operación

AR031.- \$4 216 321.95

AR032.- \$2 763 716.67

AR033.- \$3 991 071.55

AU065.- \$5 291 135.35

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Comisión Estatal de Agua y Saneamiento**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar los hallazgos.

Derivado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal establecido para solventar los resultados y observaciones preliminares, de acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la Entidad Fiscalizada presentó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, los oficios Nos. CEASDG/0589/2024 y CEASDG/0704/2024 de fechas 05 de julio y 03 de agosto de 2024, respectivamente, signados por el Arq. Armando Padilla Herrera, con cargo de Director General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, donde anexo envían, justificaciones y aclaraciones, las cuales después de ser analizadas, se concluye que del monto determinado de \$18 924 773.18, se aclara un monto de \$18 693 193.60, de los

proyectos (AR025, AU050, AU051, AU059, AU061, AR031 y AR033), quedando **pendiente de solventar** un monto de **\$231 579.58**, correspondiente a los proyectos (**AU059, AR032 y AU065**).

Procedente:

Irregularidades físicas

AR025.- \$184 037.20

Conceptos pagados no ejecutados

AU050.- \$111 643.02

AU051.- \$585 348.32

AU061.- \$18 366.72

Cantidades pagadas en exceso

AU050.- \$1 369 707.94

AU059.- \$33 999.79

AU061.- \$55 799.25

Trabajos no ejecutados considerados en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos

AU050.- \$16 880.15

AU051.- \$55 564.39

AU059.- \$11 148.62

AU061.- \$13 079.01

Obras que no están en condiciones de operación

AR031.- \$4 216 321.95

AR033.- \$3 991 071.55

No Procedente:

Conceptos pagados no ejecutados

AU059.- \$132 777.09 (Subsanado \$74 176.16)

Obras que no están en condiciones de operación

AR032.- \$28 134.29 (Subsanado \$2 735 582.38)

AU065.- \$70 668.20 (Subsanado \$5 220 467.15)

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Estatal.

Cuantificación Monetaria de los Hallazgos

CONCEPTO	MONTO TOTAL	ACLARACIÓN	MONTO TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR
1-AS-23-AS2-AT01-0001	18 924 773.18	18 693 193.60	231 579.58
TOTAL	18 924 773.18	18 693 193.60	231 579.58

Fundamentación

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 fracción V y X, 46 Bis., 53, 54 párrafo primero, 55 párrafo segundo, 64, 66, 67 y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracciones VII y XIV, 79, 86, 87, 96, 112, 113 fracciones I, VI, VII, IX y XIV, 115 fracciones V, VI, X, XI, XII, XVII y XVIII, 130 fracción I, 131, 132 fracción IV, 164, 165 y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; numeral 11 de la junta de aclaraciones; documento número IX de las bases de licitación y Cláusula decima quinta del contrato de obra.

RESULTADO No. 4				
Procedimiento 1.O.4.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)	

Derivado de la compulsa a los servicios prestados por terceros, se constató que la obra (**AU050**), cumplió con la comprobación del gasto.

RESULTADO No. 5	C	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-AS-23-AS2-AT01-0002
Procedimiento 1.O.4.					

Derivado de la compulsa a los servicios prestados por terceros, se constató que las obras (**AR025. AU051, AU059, AU060, AU061**), no presentan comprobación del gasto de servicios considerado en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, por lo que se determinó un monto por **\$486 090.10**, con relación a lo siguiente:

Director responsable de obra

AR025.- \$33 704.89

AU051.- \$213 709.21

AU060.- \$56 837.47

Corresponsable de obra

AU061.- \$65 395.03

Pruebas de laboratorio

AR025.- \$11 466.95

AU051.- \$35 618.20

AU059.- \$47 560.00

AU061.- \$21 798.35

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Comisión Estatal de Agua y Saneamiento**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar los hallazgos.

Derivado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal establecido para solventar los resultados y observaciones preliminares, de acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la Entidad Fiscalizada presentó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, el oficio No. CEASDG/0589/2024 de fecha 05 de julio de 2024, firmado por el Arq. Armando Padilla Herrera, con cargo de Director General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, donde anexo envían, justificaciones y aclaraciones, las cuales después de ser analizadas, se concluye que del monto determinado de \$486 090.10, se aclara un monto de \$91 121.44, de los proyectos (AR025, AU051, AU061), quedando **pendiente de solventar** un monto de **\$394 968.66**, correspondiente a los proyectos (**AR025, AU051, AU059, AU060, AU061**).

Procedente:

Director Responsable de Obra

AR025.- \$33 704.89

Pruebas de laboratorio

AU051.- \$35 618.20

AU061.- \$21 798.35

No Procedente:

Director Responsable de Obra

AU051.- \$213 709.21

AU060.- \$56 837.47

Corresponsable de obra

AU061.- \$65 395.03

Pruebas de laboratorio

AR025.- \$11 466.95

AU059.- \$47 560.00

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Estatal.

Cuantificación Monetaria de los Hallazgos

CONCEPTO	MONTO TOTAL	ACLARACIÓN	MONTO TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR
1-AS-23-AS2-AT01-0002	486 090.10	91 121.44	394 968.66
TOTAL	486 090.10	91 121.44	394 968.66

Fundamentación

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 párrafo primero Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 116 fracción II inciso e), 132 fracción IV, 213 fracción III inciso a) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Tabasco; 1, 323, 326 y 327 del Reglamento de Construcción del Estado de Tabasco.

RESULTADO No. 6 Procedimiento 1.O.5.

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Derivado del análisis de los Precios Unitarios, la obra (**AU050**), cumplió con los parámetros de construcción a precios de mercado, mano de obra, costos horarios y sobrecostos, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 7 Procedimiento 1.O.6.

NC

CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()

1-AS-23-AS2-AT01-0003

Derivado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de las obras (**AR025, AR026, AR031, AR032, AR033, AU050, AU051, AU059, AU060, AU061, AU065**), se constató que no se encuentran debidamente integrados en su documentación y presentan inconsistencias en su contenido. Además, se comprobó que no cumplieron con la bitácora de obra y lo establecido en el contrato de obra.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Comisión Estatal de Agua y Saneamiento**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar los hallazgos.

Derivado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal establecido para solventar los resultados y observaciones preliminares, de acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la Entidad Fiscalizada presentó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, el oficio No. CEASDG/0589/2024 de fecha 05 de julio de 2024, signado por el Arq. Armando Padilla Herrera, con cargo de Director General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, donde anexo envían, justificaciones y aclaraciones, las cuales después de ser analizadas, se determinó solventar 5 expedientes unitarios de obra pública que pertenecen a los proyectos (AR026, AR031, AR033, AU060 y AU065), quedando **pendiente de solventar** 6 expedientes unitarios de obra pública que pertenecen a los proyectos (**AR025, AR032, AU050, AU051, AU059 y AU061**).

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19, 24 párrafo cuarto y quinto, 46 párrafos segundo y cuarto, y fracción V, 59 y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23 párrafo tercero fracción I, 24 fracción I, 99 párrafo primero, 105 párrafo primero, 122, 123, 124, 125 y 166 fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos

Proyecto 11310328.- Rehabilitación para el mejoramiento de la eficiencia eléctrica del cárcamo de bombeo "Deportiva" de la cabecera municipal, municipio de Cárdenas, Tabasco.

Proyecto 11310329.- Rehabilitación para el mejoramiento de la eficiencia eléctrica del cárcamo de bombeo "La Ford", de la cabecera municipal, del municipio de Cárdenas, Tabasco.

Proyecto 11310330.- Rehabilitación para el mejoramiento de la eficiencia eléctrica de la cisterna de rebombeo Ribera Alta, municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

Proyecto 11310331.- Construcción de línea de conducción de agua potable, de la Ranchería Arroyo San Cipriano hacia el fraccionamiento Pomoca, del municipio de Nacajuca, Tabasco, (2da. Etapa).

Proyecto 11310332.- Rehabilitación integral de la planta de tratamiento de aguas residuales (Olimpia XXI), Ranchería Emiliano Zapata, municipio de Centro, Tabasco.

Proyecto 11310333.- Construcción de pozo profundo (gemelo), “La Estación”, ubicado en la Calle Francisco I. Madero, ciudad de Teapa, municipio de Teapa, Tabasco.

Proyecto 11310347.- Rehabilitación de la línea de conducción de agua cruda, de la captación Chichicastle a la planta potabilizadora de la ciudad de Frontera, municipio de Centla, Tabasco.

Proyecto 11310373.- Construcción de pozo profundo (gemelo), en el centro de interpretación y convivencia con la naturaleza (YUMKÁ), ubicado en la Ranchería Pajonal, municipio de Centro, Tabasco.

Proyecto 11310384.- Construcción de obras complementarias para el pozo profundo (gemelo), en la Ranchería José María Morelos y Pavón (El Bellote), municipio de Paraíso, Tabasco. (2da. Etapa de 2).

Proyecto 11310385.- Rehabilitación de la planta potabilizadora, ubicada en la calle Zaragoza, ciudad de Emiliano Zapata, municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

RESULTADO No. 8
Procedimiento 1.O.1.

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Derivado de la visita de inspección ocular se constató que las obras (**11310328, 11310329, 11310330, 11310347, 11310384, 11310385**), se ejecutaron en el sitio que fueron programadas, están concluidas y se encuentran operando.

RESULTADO No. 9
Procedimiento 1.O.2.

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Derivado de la inspección física se constató que la obra (**11310332**), cumple con la volumetría de los conceptos de obra estimados y pagados, está concluida y en correcto funcionamiento.

Derivado de la inspección física se constató que las obras (**11310331, 11310333, 11310373**), presentan anomalías, por lo que se determinó un monto por **\$10 673 930.40**, con relación a lo siguiente:

Irregularidades físicas

11310333.- \$2 232.04

Conceptos pagados no ejecutados

11310331.- \$6 675 268.17

11310333.- \$147 615.71

11310373.- \$116 024.96

Cantidades pagadas en exceso

11310331.- \$1 765 334.26

11310333.- \$66 335.90

11310373.- \$24 397.48

Trabajos ejecutados sin cumplir con las especificaciones de los conceptos contratados

11310331.- \$1 445 427.05

11310333.- \$7 793.84

Trabajos no ejecutados considerados en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos

11310331.- \$315 172.00

11310333.- \$64 883.00

11310373.- \$43 445.99

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Comisión Estatal de Agua y Saneamiento**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar los hallazgos.

Derivado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal establecido para solventar los resultados y observaciones preliminares, de acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la Entidad Fiscalizada presentó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, los oficios Nos. CEASDG/0589/2024 de fecha 05 de julio y CEASDG/0704/2024 de fecha 03 de agosto, ambos de 2024, signados por el Arq. Armando Padilla Herrera, con cargo de Director General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, donde anexo envían, justificaciones y aclaraciones, las cuales después de ser analizadas, se concluye que del monto determinado de \$10 673 930.40, se aclara un monto de \$8 575 244.64 de los proyectos (11310331, 11310333 y 11310373), quedando **pendiente de solventar** un monto de **\$2 098 685.76** correspondiente a los proyectos **(11310331, 11310333 y 11310373)**.

Procedente:

Trabajos ejecutados sin cumplir con las especificaciones de los conceptos contratados

11310331.- \$1 445 427.05

No Procedente:

Irregularidades físicas

11310333.- \$2 232.04

Conceptos pagados no ejecutados

11310331.- \$1 907 267.53 (Aclarado \$4 768 000.64)

11310333.- \$41 112.24 (Aclarado \$106 503.47)

11310373.- \$34 447.12 (Subsanado \$81 577.84)

Cantidades pagadas en exceso

11310331.- \$9 723.75 (Subsanado \$1 755 610.51)

11310333.- \$54 432.22 (Subsanado \$11 903.68)

11310373.- \$1 491.30 (Subsanado \$22 906.18)

Trabajos ejecutados sin cumplir con las especificaciones de los conceptos contratados

11310333.- \$5 624.02 (Subsanado \$2 169.82)

Trabajos no ejecutados considerados en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos**11310331.- \$12 528.00** (Aclarado \$302 644.00)**11310333.- \$7 299.99** (Aclarado \$57 583.01)**11310373.- \$22 527.55** (Aclarado \$20 918.44)**Acción Realizada:** Solicitud de Aclaración.**Efecto Esperado:** Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Estatal.**Cuantificación Monetaria de los Hallazgos**

CONCEPTO	MONTO TOTAL	ACLARACIÓN	MONTO TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR
1-AS-23-AS2-AT01-0004	10 673 930.40	8 575 244.64	2 098 685.76
TOTAL	10 673 930.40	8 575 244.64	2 098 685.76

Fundamentación

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 fracción V y X, 46 Bis., 53, 54 párrafo primero, 55 párrafo segundo, 64, 66 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracciones VII y XIV, 79, 86, 87, 96, 112, 113 fracciones I, VI, VII, IX y XIV, 115 fracciones V, VI, X, XI, XII, XVII y XVIII, 130 fracción I, 131, 164, 165 y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; numeral 13 de la junta de aclaraciones, documento número IX de las bases de licitación y Cláusula decima quinta del contrato de obra.

RESULTADO No. 11
Procedimiento 1.O.4.**C****CON OBSERVACIÓN****SI (X)****NO ()****1-AS-23-AS2-AT01-0005**

Derivado de la compulsa a los servicios prestados por terceros, se constató que las obras (**11310331, 11310333, 11310373**), no presentan comprobación del gasto de servicios considerado en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, por lo que se determinó un monto por **\$772 646.28**, con relación a lo siguiente:

Director Responsable de Obra**11310331.- \$573 040.00****11310373.- \$48 273.32****Pruebas de laboratorio****11310331.- \$139 200.00****11310333.- \$12 132.96**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Comisión Estatal de Agua y Saneamiento**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar los hallazgos.

Derivado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal establecido para solventar los resultados y observaciones preliminares, de acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la Entidad Fiscalizada presentó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, el oficio No. CEASDG/0589/2024 de fecha 05 de julio de 2024, firmado por el Arq. Armando Padilla Herrera, con cargo de Director General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, donde anexo envían, justificaciones y aclaraciones, las cuales después de ser analizadas, se concluye que el monto determinado de **\$772 646.28**, continua **pendiente de solventar**, correspondiente a los proyectos (**11310331, 11310333, 11310373**).

No Procedente:**Director Responsable de Obra****11310331.- \$573 040.00****11310373.- \$48 273.32****Pruebas de laboratorio****11310331.- \$139 200.00****11310333.- \$12 132.96**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Estatal.

Cuantificación Monetaria de los Hallazgos

CONCEPTO	MONTO TOTAL	ACLARACIÓN	MONTO TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR
1-AS-23-AS2-AT01-0005	772 646.28	0.00	772 646.28
TOTAL	772 646.28	0.00	772 646.28

Fundamentación

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 párrafo primero Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 116 fracción II inciso e), 132 fracción IV, 213 fracción III inciso a) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Tabasco; 1, 323, 326 y 327 del Reglamento de Construcción del Estado de Tabasco.

RESULTADO No. 12	C	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-AS-23-AS2-AT01-0006
Procedimiento 1.O.5.					

Derivado del análisis de los Precios Unitarios, la obra (**11310331**), no cumplió con los parámetros de construcción a precios de mercado, mano de obra, costos horarios y sobrecostos, por lo que se determinó un monto por **\$2 666 869.36**, con relación a lo siguiente:

11310331.- \$2 666 869.36

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Comisión Estatal de Agua y Saneamiento**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar los hallazgos.

Derivado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal establecido para solventar los resultados y observaciones preliminares, de acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la Entidad Fiscalizada presentó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, el oficio No. CEASDG/0589/2024 de fecha 05 de julio de 2024, signado por el Arq.

Armando Padilla Herrera, con cargo de Director General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, donde anexo enviaron, justificaciones y aclaraciones las cuales después de ser analizadas, se concluye que estas no son suficientes; por lo cual queda **pendiente de solventar** el monto de **\$2 666 869.36** correspondiente al proyecto **(11310331)**.

No Procedente:

11310331.- \$2 666 869.36

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Estatal.

Cuantificación Monetaria de los Hallazgos

CONCEPTO	MONTO TOTAL	ACLARACIÓN	MONTO TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR
1-AS-23-AS2-AT01-0006	2 666 869.36	0.00	2 666 869.36
TOTAL	2 666 869.36	0.00	2 666 869.36

Fundamentación

Artículos, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19, 21 y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 15 Bis, Ter, Quater, 22, 24, 65 Apartado A, fracción II Inciso c), f), 65 Apartado A Fracción III Inciso c), 71, 185, 186, 187, 190 al 210, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

EN PROCESO.

Programa de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento

Proyecto AR029.- Construcción del sistema de agua potable incluye: instalación de planta potabilizadora de 3 LPS, interconexión de la red de agua potable que abastece a Carmen Serdán perteneciente al sector sureste municipio de Macuspana, Tabasco.

Proyecto AR030.- Construcción del sistema de agua potable incluye: instalación de planta potabilizadora de 2 LPS, interconexión de la red de agua potable que abastece a La Isla 1ra sección, perteneciente al sector sureste del municipio de Macuspana, Tabasco.

Proyecto AU055.- Instalación de 12,600 m de tubería de hierro dúctil de 302 mm de diámetro (12”), en los sistemas de agua potable noroeste y sureste del municipio de Macuspana, Tabasco.

Proyecto AU056.- Instalación de 6,728 m de tubería de hierro dúctil de 202 mm de diámetro (8”), en los sistemas de agua potable noroeste y sureste del municipio de Macuspana, Tabasco.

Proyecto AU057.- Instalación de 5,703 m de tubería de PVC de 152 mm de diámetro (6”) y 3,900 m de tubería de PVC de 102 mm de diámetro (4”), en los sistemas de agua potable noroeste y sureste del municipio de Macuspana, Tabasco.

RESULTADO No. 14 Procedimiento 1.O.2.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Derivado de la inspección física se constató que las obras (**AR029, AR030**), cumplen con la volumetría de los conceptos de obra estimados y pagados, están concluidas y en correcto funcionamiento.

RESULTADO No. 15 Procedimiento 1.O.2.

C

CON OBSERVACIÓN

SI (X)

NO ()

1-AS-23-AS2-AT01-0008

Derivado de la inspección física se constató que las obras (**AU055, AU056, AU057**), presentan anomalías, por lo que se determinó un monto por **\$1 869 572.22**, con relación a lo siguiente:

Conceptos pagados no ejecutados

AU055.- \$656 677.80

AU056.- \$55 893.70

Cantidades pagadas en exceso

AU056.- \$743 926.88

Trabajos ejecutados sin cumplir con las especificaciones de los conceptos contratados

AU057.- \$334 115.66

Trabajos no ejecutados considerados en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos

AU055.- \$9 931.10

AU057.- \$69 027.08

Derivado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal establecido para solventar los resultados y observaciones preliminares, de acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la Entidad Fiscalizada presentó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, el oficio No. CEASDG/0589/2024 de fecha 05 de julio de 2024, firmado por el Arq. Armando Padilla Herrera, con cargo de Director General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, donde anexo envían, justificaciones y aclaraciones, las cuales después de ser analizadas, se determina solventado el monto de \$1 869 572.22, correspondiente a los proyectos (AU055, AU056 y AU057).

Procedente:

Conceptos pagados no ejecutados

AU055.- \$656 677.80

AU056.- \$55 893.70

Cantidades pagadas en exceso

AU056.- \$743 926.88

Trabajos ejecutados sin cumplir con las especificaciones de los conceptos contratados

AU057.- \$334 115.66

Trabajos no ejecutados considerados en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos

AU055.- \$9 931.10

AU057.- \$69 027.08

RESULTADO No. 16
Procedimiento 1.O.4.

C

CON OBSERVACIÓN

SI (X)

NO ()

1-AS-23-AS2-AT01-0009

Derivado de la compulsa a los servicios prestados por terceros, se constató que la obra (**AU055**), no presenta comprobación del gasto de servicios considerado en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, por lo que se determinó un monto por **\$218 170.09**, con relación a lo siguiente:

Director Responsable de Obra

AU055.- \$214 032.14

Pruebas de laboratorio

AU055.- \$4 137.95

Derivado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal establecido para solventar los resultados y observaciones preliminares, de acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la Entidad Fiscalizada presentó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, el oficio No. CEASDG/0589/2024 de fecha 05 de julio de 2024, firmado por el Arq. Armando Padilla Herrera, con cargo de Director General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, donde anexo envían, justificaciones y aclaraciones, las cuales después de ser analizadas, se determina solventado el monto de \$218 170.09, correspondiente al proyecto (AU055).

Procedente:

Director Responsable de Obra

AU055.- \$214 032.14

Pruebas de laboratorio

AU055.- \$4 137.95

Cuantificación Monetaria de los Hallazgos

CONCEPTO	MONTO TOTAL	ACLARACIÓN	MONTO TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR
1-AS-23-AS2-AT01-0010	1 003 035.92	0.00	1 003 035.92
TOTAL	1 003 035.92	0.00	1 003 035.92

Fundamentación

¹Artículos, Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19, 21 y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 15 Bis, Ter, Quater, 22, 24, 65 Apartado A, fracción II Inciso c), f), 65 Apartado A Fracción III Inciso c), 71, 185, 186, 187, 190 al 210, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

RESULTADO No. 18	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-AS-23-AS2-AT01-0011
Procedimiento 1.O.6.					

Derivado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de las obras (**AR029, AR030, AU055, AU056, AU057**), se constató que no se encuentran debidamente integrados en su documentación y presentan inconsistencias en su contenido. Además, se comprobó que no cumplieron con: el proceso de licitación, la meta programada y con lo establecido en el contrato de obra.

Derivado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal establecido para solventar los resultados y observaciones preliminares, de acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la Entidad Fiscalizada presentó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, el oficio No. CEASDG/0589/2024 de fecha 05 de julio de 2024, signado por el Arq. Armando Padilla Herrera, con cargo de Director General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, donde anexo envían,

1 Con Fundamento en el Artículo 20, párrafo tercero, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se rectifica el texto, originalmente dice: ("Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19, 21 y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 15, 21, 22, 24, 45, 65 Apartado A Fracc. II Inciso c), 65 Apartado A Fracc. II Inciso f), 65 Apartado A Fracc. III Inciso c), 71, 185, 187, 190 al 209, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.), debiendo ser ("Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19, 21 y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 15 Bis, Ter, Quater, 22, 24, 65 Apartado A, fracción II Inciso c), f), 65 Apartado A Fracción III Inciso c), 71, 185, 186, 187, 190 al 210, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.).

justificaciones y aclaraciones, las cuales después de ser analizadas, se determinó solventar 5 expedientes unitarios de obra pública que pertenecen a los proyectos (AR029, AR030, AU055, AU056, AU057).

RESUMEN GENERAL DE RESULTADOS

TIPO DE RESULTADO	OBSERVADO		SOLVENTADO		PENDIENTE DE SOLVENTAR	
	No.	MONTO	No.	MONTO	No.	MONTO
CUANTIFICADOS (C)	8	36 615 087.55	2	29 447 301.99	6	7 167 785.56
NO CUANTIFICADOS (NC)	3	0.00	1	0.00	2	0.00
SUB TOTAL	11	36 615 087.55	3	29 447 301.99	8	7 167 785.56
SIN OBSERVACIONES	7					
TOTAL	18					

CUMPLIMIENTO DE OBRA PÚBLICA

Junta Estatal de Caminos

CONCLUIDAS.

Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos

Proyecto 14110020.- Rehabilitación de puente tubular vehicular en el camino: E.C. (Oxolotán - Cuitláhuac) - Oxolotán – Nueva Esperanza km 0+100, en el municipio de Tacotalpa, Tabasco.

Proyecto 14110022.- Rehabilitación con concreto asfáltico y señalamiento horizontal del camino: Vicente Guerrero - Jahuactal, tramo del km 6+500 al km 9+700, en el municipio de Balancán, Tabasco.

Proyecto 14110023.- Rehabilitación de terracerías, pavimento asfáltico y señalamiento horizontal del camino E.C. (Villahermosa - Corregidora Ortiz - San Joaquín) - ranchería El Tinto 3a sección, del km 0+000 al km 1+800, en el municipio de Centro, Tabasco.

Proyecto 14110024.- Rehabilitación de terracerías, obras de drenaje, pavimento asfáltico y señalamientos del camino Fco. J. Santamaría - Federico Álvarez tramo: Pte. Pitahaya - Federico Álvarez, del km 4+400 al km 8+850, en el municipio de Jonuta, Tabasco.

Proyecto 14110026.- Rehabilitación de puente tubular vehicular "El Cometa" en el camino: Ixtacomitán 1a. y 3a. Sección - Curahueso km 7+980 a 20.0 m, desviación izquierda, en el municipio de Centro, Tabasco.

Proyecto 14110029.- Rehabilitación de terracerías y revestimiento camino ejido Madrigal - San Manuel, km 0+000 al km 4+500 (en tramos aislados), en el municipio de Tacotalpa, Tabasco.

Proyecto 14110030.- Rehabilitación de puente tubular "Otatal I" camino Vernet 2da. Sección km 0+550, en el municipio de Macuspana, Tabasco.

Proyecto 14110031.- Rehabilitación de accesos a puente "Mariano Pedrero" en el camino Villahermosa - Corregidora Ortiz - San Joaquín km 62+800, en el municipio de Centro, Tabasco.

Proyecto 14110034.- Rehabilitación de terracerías y pavimento asfáltico del acceso al puente "Jalapita" en el camino Santa Cruz - El Bellote km 22+900, en el municipio de Centla, Tabasco.

Proyecto 14110037.- Rehabilitación de terracerías, obras de drenaje y revestimiento del camino: Güiro Arrancado - Virginio Chan, del km 0+000 al km 8+000, en el municipio de Macuspana, Tabasco.

Proyecto 14110041.- Rehabilitación de puente peatonal metálico en el camino autopista Reforma - Dos Bocas, tramo: Cunduacán km 10+909, en el municipio de Cunduacán, Tabasco.

Proyecto 14110042.- Rehabilitación de terracerías, pavimento asfáltico y señalamiento horizontal del camino: Estación Chontalpa - Planta de Cítricos, del km 0+000 al km 3+000, en el municipio de Huimanguillo, Tabasco.

Proyecto 14110043.- Rehabilitación de terracerías, pavimento asfáltico y señalamiento horizontal del camino Francisco Rueda - Zanapa - Blasillo, tramo: Francisco Rueda - Zanapa, del km 0+000 al km 4+900, en el municipio de Huimanguillo, Tabasco (primera etapa).

Proyecto 14110046.- Rehabilitación de terracerías, obras de drenaje, pavimento asfáltico y señalamiento del camino Tulipán - Balancán, del km 0+000 al km 13+450 (en tramos aislados), en el municipio de Balancán, Tabasco.

Proyecto 14110047.- Rehabilitación de terracerías, pavimento asfáltico y señalamiento horizontal del camino Playas del Rosario - Oxolotán tramo: Libramiento de Jalapa, del km 22+600 al km 25+000, en el municipio de Jalapa, Tabasco.

Proyecto 14110050.- Rehabilitación de pavimento asfáltico y señalamiento horizontal del camino: (Vhsa. - Comalcalco) tramo: Comalcalco (Cupilco - Cuxcuxapa), del km 40+000 al km 42+600, en el municipio de Comalcalco, Tabasco.

Proyecto 14110054.- Rehabilitación de terracerías, pavimento asfáltico y señalamiento horizontal del camino Gaviotas - Torno Largo - Fco. J. Santamaria (Cacao), tramo: Gaviotas - Torno Largo del km 0+000 al km 24+000 (en tramos aislados), en el municipio de Centro, Tabasco.

Proyecto 14110056.- Rehabilitación de terracerías, pavimento asfáltico y señalamiento horizontal del camino: E.C. (Vhsa. - Coatzacoalcos) - Sánchez Magallanes - Barra de Panteones, del km 0+000 al km 3+000, en el municipio de Cárdenas, Tabasco.

RESULTADO No. 1
Procedimiento 1.O.1.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Derivado de la visita de inspección ocular se constató que las obras (**14110026, 14110029, 14110030, 14110034, 14110041**), se ejecutaron en el sitio que fueron programadas, están concluidas y se encuentran operando.

RESULTADO No. 2				
Procedimiento 1.O.2.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)	

Derivado de la inspección física se constató que las obras (**14110020, 14110031, 14110037, 14110042, 14110043, 14110047, 14110056**), cumplen con la volumetría de los conceptos de obra estimados y pagados, están concluidas y en correcto funcionamiento.

RESULTADO No. 3					
Procedimiento 1.O.2.	C	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-JEC-23-AS2-AT01-0001

Derivado de la inspección física se constató que las obras (**14110022, 14110023, 14110024, 14110046, 14110050, 14110054**), presentan anomalías, por lo que se determinó un monto por **\$1 190 350.63**, con relación a lo siguiente:

Irregularidades físicas

14110024.- \$493 518.23

14110050.- \$154 925.08

14110054.- \$196 450.41

Conceptos pagados no ejecutados

14110022.- \$64 254.72

14110024.- \$14 985.09

14110046.- \$215 873.10

Trabajos no ejecutados considerados en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos

14110023.- \$18 560.00

14110024.- \$3 944.00

14110054.- \$27 840.00

Derivado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal establecido para solventar los resultados y observaciones preliminares, de acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la Entidad Fiscalizada presentó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, los oficios números JEC/DG/850/2024 de fecha 24 de junio y JEC/DG/912/2024 de fecha 01 de julio, ambos de 2024, signados por el Ing. Rafael Paniagua Garduño, con cargo de Director General de la Junta Estatal de Caminos, donde anexo envían, justificaciones y aclaraciones, las cuales después de ser analizadas, se determinó que estas son suficientes para solventar la totalidad de las observaciones por un monto de \$1 190 350.63, correspondiente a los proyectos (14110022, 14110023, 14110024, 14110046, 14110050, 14110054).

Procedente:

Irregularidades físicas

14110024.- \$493 518.23
14110050.- \$154 925.08
14110054.- \$196 450.41

Conceptos pagados no ejecutados

14110022.- \$64 254.72
14110024.- \$14 985.09
14110046.- \$215 873.10

Trabajos no ejecutados considerados en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos

14110023.- \$18 560.00
14110024.- \$3 944.00
14110054.- \$27 840.00

RESULTADO No. 4			
Procedimiento 1.O.4.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Derivado de la compulsa a los servicios prestados por terceros, se constató que las obras (**14110022, 14110024, 14110037, 14110046, 14110054, 14110056**), cumplieron con la comprobación del gasto.

RESULTADO No. 5				
Procedimiento 1.O.5.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)	

Derivado del análisis de los Precios Unitarios, las obras (**14110022, 14110054, 14110056**), cumplieron con los parámetros de construcción a precios de mercado, mano de obra, costos horarios y sobrecostos, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 6					
Procedimiento 1.O.6.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-JEC-23-AS2-AT01-0002

Derivado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de las obras (**14110020, 14110022, 14110023, 14110024, 14110031, 14110037, 14110042, 14110043, 14110046, 14110047, 14110050, 14110054, 14110056**), se constató que no se encuentran debidamente integrados en su documentación y presentan inconsistencias en su contenido. Además, se comprobó que no cumplieron con lo establecido en el contrato de obra

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Junta Estatal de Caminos**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar los hallazgos.

Derivado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal establecido para solventar los resultados y observaciones preliminares, de acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la Entidad Fiscalizada presentó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, los oficios números JEC/DG/850/2024 de fecha 24 de junio y JEC/DG/912/2024 de fecha 01 de julio, ambos de 2024, signados por el Ing. Rafael Paniagua Garduño, con cargo de Director General, donde anexo envían, justificaciones y aclaraciones, las cuales después de ser analizadas, se determinó solventar 10 expedientes unitarios de obra pública que pertenecen a los proyectos (14110020, 14110023, 14110024, 14110031, 14110037, 14110046, 14110047, 14110050, 14110054, 14110056), quedando **pendientes de solventar** 3 expedientes unitarios que pertenecen a los proyectos (**14110022, 14110042, 14110043**).

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 párrafo primero y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 125 fracción I, inciso b) y 129 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 52, 146, 147 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

EN PROCESO.

Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos

Proyecto 14110027.- Ampliación de puente tubular vehicular en el camino Gaviotas Torno Largo - Fco. J. Santamaría tramo: Francisco J. Santamaría (Cacao) km 2+100, en el municipio de Jalapa, Tabasco.

Proyecto 14110028.- Ampliación transversal de puente tubular "El Sitio" en el camino acceso a la ranhería El Sitio km 0+020, en el municipio de Nacajuca, Tabasco.

Proyecto 14110033.- Rehabilitación de puente vehicular mixto en el camino norte 19 entre W-58 y W-63.4, poblado Francisco I. Madero (C-9) km 1+960, en el municipio de Cárdenas, Tabasco.

Proyecto 14110036.- Rehabilitación de puente vehicular tubular "El Gran Poder" en el camino: Gran Poder - Agua Blanca km 0+180, en el municipio de Tacotalpa, Tabasco.

Proyecto 14110040.- Ampliación de puente tubular vehicular en el camino Lázaro Cárdenas - Graciano Sánchez - puente Tapijulapa km 10+300, en el municipio de Tacotalpa, Tabasco.

Proyecto 14110044.- Rehabilitación terracerías, obras de drenaje y revestimiento del camino: Chablé Bajo Amatitán, tramo Las Vegas - Bajo Amatitán, del km 32+100 al km 44+610, en el municipio de Jonuta, Tabasco.

Proyecto 14110045.- Rehabilitación de puente tubular "La Palma", camino: Lomas Alegres 2da. Secc. (Castañal) - Arroyo Ciego 2da. Secc. (José Ma. Morelos y Pavón) - Pedro A. González, tramo: Macuspana km 4+400 sobre el río Puxcatán, en el municipio de Macuspana, Tabasco.

Proyecto 14110048.- Rehabilitación de terracerías, obras de drenaje, tablaestacado y pavimento hidráulico del camino Oxolotán – Pomoquita – Tomas Garrido, del km 0+400 al km 3+700 (en tramos aislados), en el municipio de Tacotalpa, Tabasco.

Proyecto 14110049.- Rehabilitación de terracerías, obras de drenaje, tablaestacado y pavimento asfáltico del camino Playas del Rosario - Oxolotán, tramo: Tacotalpa - Tapijulapa, del km 40+000 al km 60+400 (en tramos aislados), municipio Tacotalpa, Tabasco (1ª etapa).

Proyecto 14110051.- Rehabilitación de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico y señalamiento horizontal del camino Luis Gil Pérez - Pablo I. Sidar, del km 0+000 al km 4+700, en el municipio de Centro, Tabasco.

Proyecto 14110055.- Rehabilitación de terracerías, pavimento asfáltico y señalamiento horizontal del camino Teapa - Tacotalpa, del km 0+000 al km 14+600 (en tramos aislados), en los municipios de Teapa y Tacotalpa, Tabasco.

Proyecto 14110058.- Construcción de protección marginal y accesos en puente de concreto del camino Oxolotán - Tomás Garrido km 1+650, en el municipio de Tacotalpa, Tabasco.

RESULTADO No. 7
Procedimiento 1.O.2.

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Derivado de la inspección física se constató que las obras (**14110027, 14110028, 14110033, 14110045, 14110048, 14110049, 14110051, 14110055**), cumplen con la volumetría de los conceptos de obra estimados y pagados, están concluidas y en correcto funcionamiento.

RESULTADO No. 8
Procedimiento 1.O.2.

C **CON OBSERVACIÓN** **SI (X)** **NO ()** **1-JEC-23-AS2-AT01-0003**

Derivado de la inspección física se constató que las obras (**14110036, 14110040, 14110044, 14110058**), presentan anomalías, por lo que se determinó un monto por **\$717 600.97**, con relación a lo siguiente:

Irregularidades físicas
14110044.- \$576 211.38

Trabajos no ejecutados considerados en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos
14110036.- \$8 120.00
14110040.- \$26 100.00
14110058.- \$107 169.59

Derivado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal establecido para solventar los resultados y observaciones preliminares, de acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la Entidad Fiscalizada presentó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, los oficios números JEC/DG/850/2024 de fecha 24 de junio y JEC/DG/912/2024 de fecha 01 de julio, ambos de 2024, signados por el Ing. Rafael Paniagua Garduño, con cargo de Director General de la Junta Estatal de Caminos, donde anexo envían, justificaciones y aclaraciones, las cuales después de ser analizadas, se determina que son suficientes para solventar la totalidad de las observaciones por un monto de \$717 600.97, correspondiente a los proyectos (14110036, 14110040, 14110044, 14110058).

Procedente:

Irregularidades físicas

14110044.- \$576 211.38

Trabajos no ejecutados considerados en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos

14110036.- \$8 120.00

14110040.- \$26 100.00

14110058.- \$107 169.59

RESULTADO No. 9	C	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-JEC-23-AS2-AT01-0004
Procedimiento 1.O.4.					

Derivado de la compulsa a los servicios prestados por terceros, se constató que las obras (**14110040, 14110049**), no presentan comprobación del gasto de servicios considerado en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, por lo que se determinó un monto por **\$136 485.60**, con relación a lo siguiente:

Pruebas de laboratorio

14110040.- \$37 885.60

14110049.- \$98 600.00

Derivado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal establecido para solventar los resultados y observaciones preliminares, de acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la Entidad Fiscalizada presentó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, el oficio número JEC/DG/850/2024 de fecha 24 de junio de 2024, signado por el Ing. Rafael Paniagua Garduño, con cargo de Director de la Junta Estatal de Caminos, donde anexo envían, justificaciones y aclaraciones, las cuales después de ser analizadas, se determinó que son suficientes para solventar la totalidad de las observaciones por el monto de \$136 485.60, correspondiente a los proyectos (14110040, 14110049).

Procedente:

Pruebas de laboratorio

14110040.- \$37 885.60

14110049.- \$98 600.00

RESULTADO No. 10					
Procedimiento 1.O.6.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-JEC-23-AS2-AT01-0005

Derivado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de las obras (**14110027, 14110028, 14110033, 14110036, 14110040, 14110044, 14110045, 14110048, 14110049, 14110051, 14110055, 14110058**), se constató que no se encuentran debidamente integrados en su documentación y presentan inconsistencias en su contenido. Además, se comprobó que no cumplieron con lo establecido en el contrato de obra.

Derivado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal establecido para solventar los resultados y observaciones preliminares, de acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la Entidad Fiscalizada presentó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, los oficios números JEC/DG/850/2024 de fecha 24 de junio y JEC/DG/912/2024 de fecha 01 de julio, ambos de 2024, signados por el Ing. Rafael Paniagua Garduño, con cargo de Director General, donde anexo envían, justificaciones y aclaraciones, las cuales después de ser analizadas, se determinó que estas son suficientes para solventar la totalidad de las observaciones determinas, correspondientes a 12 expedientes unitarios de obra pública que pertenecen a los proyectos (14110027, 14110028, 14110033, 14110036, 14110040, 14110044, 14110045, 14110048, 14110049, 14110051, 14110055, 14110058).

RESUMEN GENERAL DE RESULTADOS

TIPO DE RESULTADO	OBSERVADO		SOLVENTADO		PENDIENTE DE SOLVENTAR	
	No.	MONTO	No.	MONTO	No.	MONTO
CUANTIFICADOS (C)	3	2 044 437.20	3	2 044 437.20	0	0.00
NO CUANTIFICADOS (NC)	2	0.00	1	0.00	1	0.00
SUB TOTAL	5	2 044 437.20	4	2 044 437.20	1	0.00
SIN OBSERVACIONES	5					
TOTAL	10					

CUENTA PÚBLICA ANUAL: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco

Ingresos de Gestión

RESULTADO No. 1 Procedimiento 2.2.1

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que los recursos captados por la Entidad Fiscalizada se cobraron conforme a lo establecido, se depositaron en su totalidad y corresponden a lo reportado por el área generadora del ingreso, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 2 Procedimiento 2.2.4.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que los recursos captados por la Entidad Fiscalizada y sus rendimientos financieros, se registraron de conformidad con los momentos contables y están soportados con la documentación comprobatoria y justificativa original del ingreso, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 3 Procedimiento 2.5.1.

C

CON OBSERVACIÓN

SI (X)

NO ()

1-IC-23-CPA-FI02-0001

Derivado de la revisión y análisis efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, en específico al fondo revolvente, en la partida 22104 Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades, se detectó consumos de alimentos en diversos restaurantes por un importe

de **\$42 944.86**, los cuales son realizados de manera recurrente por personal administrativo sin comisión, contraviniendo las disposiciones del Manual de Normas para el Ejercicio, Control, Seguimiento y Evaluación del Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, de racionalizar los gastos en productos alimenticios y de eliminar el gasto por concepto de alimentación para el personal administrativo en la jornada laboral y en establecimientos de alimentos como son restaurantes, cafeterías, entre otros.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió al **Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio número ITSC-DG/300/2024 de fecha 1 de agosto de 2024, signado por el Director General, la Entidad Fiscalizada argumenta que no han contravenido las disposiciones del Manual de Normas para el Ejercicio, Control, Seguimiento y Evaluación del Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, que los gastos erogados en restaurantes se refieren a actividades institucionales en jornadas extraordinarias, que son acreditados con las facturas y firmas de los comensales y que la observación es imprecisa en cuanto a montos; además, anexa el oficio de comisiones permanentes del personal directivo y facturas firmadas del personal comisionado.

De lo anterior, se precisa que, en la documentación remitida para revisión en el transcurso de la auditoría, así como, en la proporcionada para solventación, se advierte que las facturas de consumo no contienen las firmas de los comensales o personal comisionado, que en el concepto señalan de manera general “Consumo de alimentos” asimismo, que el Instituto no presenta evidencia de las actividades que originaron las jornadas extraordinarias que señalan, ni de los participantes.

Por lo que antecede se concluye que, independientemente de que el consumo de alimentos se encuentre facturado, el Instituto no debió realizar el gasto de acuerdo a lo señalado en el numeral 11, fracción II, del Manual de Normas para el Ejercicio, Control, Seguimiento y Evaluación del Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, que a la letra dice: “Racionalizar los gastos en productos alimenticios, los recursos disponibles sólo podrán utilizarse para casos estrictamente indispensables, y su ejercicio deberá comprobarse con los CFDI correspondientes. Se elimina el gasto por concepto de alimentación para personal administrativo en la jornada laboral establecida, así como en establecimientos de alimentos como son restaurantes, cafeterías, entre otros:”.

Aunado a esto, el numeral 98, último párrafo, del mencionado Manual de Normas, señala que: *“Cuando se trate de la comprobación del gasto de los recursos ejercidos a través del Fondo Revolvente, se deberá observar lo señalado en las*

fracciones XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI del numeral 87 de este Manual de Normas”; incumpliendo el Instituto la fracción XIII, la cual establece que “*Todos los comprobantes... deben contener la descripción detallada de los artículos adquiridos y no se aceptarán conceptos como "varios", "diversos" u otros;*”, ya que en el concepto de las facturas se indicó de manera general “Consumo de alimentos”.

En relación a que la observación es imprecisa en cuanto a montos, con fundamento en el artículo 20, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se rectifica el presente resultado, precisando que el importe por consumo de alimentos es por **\$43 967.07**, como se detalla en la siguiente tabla:

No. Consec.	Orden de Pago	Póliza de Egresos	Importe póliza	Concepto	Facturas	Importe Facturas	Total
1	133-136	63EIPORD	16 663.84	Consumo de alimentos	F-EE68155	1 274.00	
					F-21725	957.00	
				Marzo			2 231.00
2	362	56EIPORD	17 388.96	Consumo de alimentos	F-2909	487.20	
					F-16417	1 700.00	
				Abril			2 187.20
3	427	67EIPORD	19 385.40	Consumo de alimentos	F-41960	358.40	
					F-22003	734.00	
					F-10473	1 860.33	
					F-42068	214.20	
				Mayo			3 166.93
4	635	7EIPORD	25 697.51	Consumo de alimentos	F-8103	1 972.50	
					F-CC169	1 319.00	
					F-22093	457.00	
					F-22098	901.00	
					F-34085	669.00	
					F-22180	332.00	
				Junio	F-EE70940	769.00	
							6 419.50
5	751	28EIPORD	16 707.41	Consumo de alimentos	F-14215	935.43	
					F-6158	568.99	
					F-3E99	310.01	
					F-22265	687.00	
					F-3408	740.00	
					F-8497	1 705.00	
					F-22345	455.00	

No. Consec.	Orden de Pago	Póliza de Egresos	Importe póliza	Concepto	Facturas	Importe Facturas	Total
					F-4601	1 075.00	
					F-A86210	990.00	
					F-8352953	458.00	
					F-17659	552.00	
				Julio			8 476.43
6	899-901	33EIPORD	9 070.78	Consumo de alimentos	F-22432	798.00	
				Agosto			798.00
7	1080-1087	79EIPORD	29 958.25	Consumo de alimentos	F-14679	1 251.00	
					F-22659	698.00	
					F-22689	670.00	
				Septiembre			2 619.00
8	1195-1198	117EIPORD	22 610.34	Consumo de alimentos	F-22767	394.00	
					F-2477	995.00	
					F-22796	806.00	
				Octubre			2 195.00
9	1329-1336	15EIPORD	18 658.31	Consumo de alimentos	F-13561	200.00	
					F-22990	655.00	
					F-A89016	945.00	
					F-23020	2 000.00	
10	1406	73EIPORD	27 730.51	Consumo de alimentos	F-35307	923.00	
					F-18011	970.00	
					F-2062	1 477.00	
					F-A10046	1 949.00	
					F-EE79799	912.00	
					F-EE79798	660.00	
					F-5216	526.00	
					F-281	289.00	
					F-10147	1 900.00	
					F-10146	1 900.00	
					F-210	568.01	
				Noviembre			15 874.01
Total						\$43 967.07	\$43 967.07

Por lo anterior, se concluye que los argumentos y evidencias presentadas no aclaran lo señalado, por lo que **la observación no se solventa por la cantidad de \$43 967.07.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Estatal.

Cuantificación Monetaria de los Hallazgos

CONCEPTO	MONTO TOTAL	ACLARACIÓN	MONTO TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR
1-IC-23-CPA-FI02-0001	43 967.07	0.00	43 967.07
TOTAL	43 967.07	0.00	43 967.07

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, párrafo segundo, 41, párrafo cuarto y 56, párrafo primero, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 146, párrafos primero y segundo, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y numeral 11, del Programa de Austeridad, Racionalidad, Eficiencia Administrativa y Financiera del Poder Ejecutivo, del Manual de Normas para el Ejercicio, Control, Seguimiento y Evaluación del Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, fecha 6 de enero del 2023.

RESULTADO No. 4	C	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-IC-23-CPA-FI02-0002
Procedimiento 2.5.1.					

Derivado de la revisión y análisis efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, en específico a la partida 22102 Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras, se detectó que la póliza 100EIPORD de fecha 22 de diciembre de 2023, ampara facturas por gastos de posada navideña, por un importe de **\$70 000.00**, contraviniendo la disposición del Manual de Normas para el Ejercicio, Control, Seguimiento y Evaluación del Gasto Público del Poder Ejecutivo

del Estado de Tabasco, de que no se deberán utilizar los recursos del presupuesto autorizado para sufragar gastos inherentes a fiestas decembrinas, eventos particulares o cualquier otro tipo de evento no oficial.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió al **Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio número ITSC-DG/300/2024 de fecha 1 de agosto de 2024, signado por el Director General, la Entidad Fiscalizada argumenta que la factura por gastos de posada navideña representa una cantidad irrisoria en comparación a lo que pagaba la institución en años anteriores, que son compromisos con la base trabajadora, que son acuerdos laborales que de no realizarse se concretizan en inconformidades y paros institucionales; así mismo, que: *“es jurídicamente inatendible y materialmente inaceptable la observación realizada por el auditor dado que violentan el principio jurídico en materia penal, aplicado jurisprudencialmente a la materia administrativa, SINE POENAE SINE LEGES, esto es; no hay pena sin ley, lo que se traduce que dicha observación es carente de toda fundamentación y motivación dado que dicho numeral no establece una prohibición taxativa para gastos de posada navideña”*. Además, envía el gasto histórico de celebraciones decembrinas, comprobación de gastos, contrato colectivo de trabajo y minuta de acuerdo sindical.

De lo anterior se precisa que, el Manual de Normas para el Ejercicio, Control, Seguimiento y Evaluación del Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en el cual se sustenta la observación, se encuentra publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en el Suplemento I, Época 7a., Edición 8386, de fecha 18 de enero de 2023, lo cual le otorga obediencia a su contenido, y en su numeral 1 señala que: *“El presente Manual contiene disposiciones que son de observancia para los Titulares, directores administrativos o equivalentes y los servidores públicos que realicen alguna actividad vinculada a la administración de los recursos públicos en las dependencias, los órganos y las entidades paraestatales del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco...”* *“El incumplimiento a lo dispuesto en este instrumento normativo, será sancionado conforme lo señalado en el Título Sexto, capítulo único de este Manual de Normas, en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones legales aplicables.”*.

Aunado a esto, el numeral 2 establece quienes son sujetos del Manual de Normas y señala: *“I. Las dependencias; II. Los órganos desconcentrados; III. Los organismos descentralizados;... VII. Los servidores públicos vinculados a la administración, ejercicio, control y seguimiento del gasto público autorizado para el Estado de Tabasco.”*.

Por lo que antecede se deduce que, el Instituto debe dar cabal cumplimiento a lo señalado en el numeral 8. Observancia obligatoria del Programa de Austeridad, del Capítulo II del Programa de Austeridad, Racionalidad, Eficiencia Administrativa y Financiera en el Poder Ejecutivo, del Manual de Normas para el Ejercicio, Control, Seguimiento y Evaluación del Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, el cual establece en su último párrafo que: “No se deberán utilizar los recursos del presupuesto autorizado para sufragar gastos inherentes a fiestas decembrinas, eventos particulares o cualquier otro tipo de evento no oficial.”.

Por lo anterior, se concluye que los argumentos y evidencias presentadas no aclaran lo señalado, por lo que **la observación no se solventa por la cantidad de \$70 000.00.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Estatal.

Cuantificación Monetaria de los Hallazgos

CONCEPTO	MONTO TOTAL	ACLARACIÓN	MONTO TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR
1-IC-23-CPA-FI02-0002	70 000.00	0.00	70 000.00
TOTAL	70 000.00	0.00	70 000.00

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, párrafo segundo, 41, párrafo cuarto y 56, párrafo primero, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 146, párrafos primero y segundo, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y numeral 8 Observancia Obligatoria del Programa de Austeridad, Capítulo II, del Programa de Austeridad, Racionalidad, Eficiencia Administrativa y Financiera del

Poder Ejecutivo, del Manual de Normas para el Ejercicio, Control, Seguimiento y Evaluación del Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, de fecha 6 de enero del 2023.

RESULTADO No. 5 Procedimiento 2.5.2.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los materiales y suministros como materiales y útiles de oficina, material de limpieza, vestuario y uniformes, ingresaron al almacén y dispusieron de controles para su manejo, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 6 Procedimiento 2.6.2.	C	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-IC-23-CPA-FI02-0003

Derivado de la revisión y análisis efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 3000 Servicios Generales, en específico a la partida 38201 Gastos de orden social, se detectó que la póliza 99EIPORD de fecha 22 de diciembre de 2023, ampara facturas por compra por obsequios navideños, por un importe de **\$45 000.00**, contraviniendo la disposición del Manual de Normas para el Ejercicio, Control, Seguimiento y Evaluación del Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, de que no se deberán utilizar los recursos del presupuesto autorizado para sufragar gastos inherentes a fiestas decembrinas, eventos particulares o cualquier otro tipo de evento no oficial.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió al **Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio número ITSC-DG/300/2024 de fecha 1 de agosto de 2024, signado por el Director General, la Entidad Fiscalizada argumenta que la factura por gastos de obsequios navideños representa una cantidad irrisoria en comparación a lo que pagaba la institución en años anteriores, que son compromisos de la institución con sus trabajadores; así mismo, que: *“es jurídicamente inatendible y materialmente inaceptable la observación realizada por el auditor dado que violentan el principio jurídico en materia penal, aplicado jurisprudencialmente a la materia administrativa, SINE POENAE SINE LEGES, esto es; no hay pena sin ley, lo que se traduce que dicha observación es carente de toda fundamentación y motivación dado que dicho numeral no establece una*

prohibición taxativa para gastos de obsequios navideños”. Además, envía el gasto histórico de celebraciones decembrinas, comprobación de gastos, listado de personal beneficiado de la tómbola navideña, contrato colectivo de trabajo y minuta de acuerdo sindical.

De lo anterior se precisa que, el Manual de Normas para el Ejercicio, Control, Seguimiento y Evaluación del Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en el cual se sustenta la observación, se encuentra publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en el Suplemento I, Época 7a., Edición 8386, de fecha 18 de enero de 2023, lo cual le otorga obediencia a su contenido, y en su numeral 1 señala que: *“El presente Manual contiene disposiciones que son de observancia para los Titulares, directores administrativos o equivalentes y los servidores públicos que realicen alguna actividad vinculada a la administración de los recursos públicos en las dependencias, los órganos y las entidades paraestatales del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco...”* *“El incumplimiento a lo dispuesto en este instrumento normativo, será sancionado conforme lo señalado en el Título Sexto, capítulo único de este Manual de Normas, en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones legales aplicables.”*

Aunado a esto, el numeral 2 establece quienes son sujetos del Manual de Normas y señala: *“I. Las dependencias; II. Los órganos desconcentrados; III. Los organismos descentralizados;... VII. Los servidores públicos vinculados a la administración, ejercicio, control y seguimiento del gasto público autorizado para el Estado de Tabasco.”*

Por lo que antecede se deduce que, el Instituto debe dar cabal cumplimiento a lo señalado en el numeral 8. Observancia obligatoria del Programa de Austeridad, del Capítulo II del Programa de Austeridad, Racionalidad, Eficiencia Administrativa y Financiera en el Poder Ejecutivo, del Manual de Normas para el Ejercicio, Control, Seguimiento y Evaluación del Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, el cual establece en su último párrafo que: *“No se deberán utilizar los recursos del presupuesto autorizado para sufragar gastos inherentes a fiestas decembrinas, eventos particulares o cualquier otro tipo de evento no oficial.”*

Por lo anterior, se concluye que los argumentos y evidencias presentadas no aclaran lo señalado, por lo que **la observación no se solventa por la cantidad de \$45 000.00.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Estatal.

Cuantificación Monetaria de los Hallazgos

CONCEPTO	MONTO TOTAL	ACLARACIÓN	MONTO TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR
1-IC-23-CPA-FI02-0003	45 000.00	0.00	45 000.00
TOTAL	45 000.00	0.00	45 000.00

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, párrafo segundo, 41, párrafo cuarto y 56, párrafo primero, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 146, párrafos primero y segundo, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y numeral 8 Observancia Obligatoria del Programa de Austeridad, Capítulo II, del Programa de Austeridad, Racionalidad, Eficiencia Administrativa y Financiera del Poder Ejecutivo, del Manual de Normas para el Ejercicio, Control, Seguimiento y Evaluación del Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, de fecha 6 de enero del 2023.

RESULTADO No. 7	C	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-IC-23-CPA-FI02-0004
Procedimiento 2.6.2.					

Derivado de la revisión y análisis efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 3000 Servicios Generales, en específico a la partida 33201 Servicios Profesionales Especializados en Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas, se detectó que las actividades enunciadas en la cláusula primera de los contratos ITSC.148-2023 e ITSC.097-2023, para la supervisión de las obras ejecutadas por el Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE) en instalaciones de la Entidad Fiscalizada, desarrolladas por el proveedor Abraham Hernández Garfias, son funciones del servidor público designado por el ITIFE como representante ante los contratistas, quien supervisará, vigilará, controlará y revisará los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones, de acuerdo a lo señalado en la cláusula

Décima Primera de los contratos: CO07000632-18/2023 de fecha 9 de mayo de 2023, Mantenimiento en los servicios sanitarios, contratista Jorge Córdova González; CO07000561-110/2022 de fecha 24 de octubre de 2022, Construcción de barda perimetral, contratista Construcciones CORISI, S.A. de C.V.; CO070000560-102/2022 de fecha 10 de octubre de 2022, Construcciones de andadores, contratista Ingeniería y Servicios Corher, S.A. de C.V.; y CO07000574-108/2022 de fecha 11 de octubre de 2022, Planta de tratamiento de aguas negras, contratista JROMS Construcciones y Servicios del Sureste, S.A de C.V.; todos proporcionados por el ITIFE a este Órgano Superior de Fiscalización, mediante el oficio No. I.T.I.F.E./DG/1618/2024 de fecha 25 de junio de 2024, por lo que no se justifican los pagos por servicios profesionales por importe de **\$135 604.00**, ya que no eran indispensables para el desarrollo de las actividades del Instituto Tecnológico, por existir duplicidad de trabajos, como se detalla en la siguiente tabla:

Fecha Devengado	Póliza Devengado	Importe Devengado	Fecha de Pago	Póliza de Pago	O.P.
23/05/2023	170OIPORD	44 428.00	30/05/2023	62EIPORD	501
27/06/2023	412OIPORD	44 428.00	30/06/2023	89EIPORD	720
18/08/2023	156OIPORD	23 374.00	18/08/2023	38EIPORD	907
20/09/2023	152OIPORD	23 374.00	21/09/2023	20EIPORD	1026
Importe Total		\$ 135 604.00			

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió al **Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio número ITSC-DG/300/2024 de fecha 1 de agosto de 2024, signado por el Director General, la Entidad Fiscalizada argumenta, que no existe normativa alguna que establezca la prohibición para la contratación de profesionales que realicen la supervisión, seguimiento y vigilancia de proyectos de construcciones; que no cuenta en su estructura organizacional con un área especializada para el desarrollo de estas actividades relacionadas a la obra pública; que es la ejecutora del gasto y está obligada a recepcionar la obra; que se ve en la necesidad de contratar a un profesional para supervisar los trabajos realizados por el Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE), a fin de que la obra pública se cumpla en tiempo y forma, ya que el ITIFE ha incumplido reiteradamente en los proyectos de obra que ha realizado en el Instituto Tecnológico. Además, envía el acuerdo de creación y estructura organizacional del Instituto Tecnológico y pólizas que acreditan el pago.

De lo anterior se precisa que, la Entidad Fiscalizada no es la ejecutora del gasto, sino el ITIFE; que el ITIFE es la responsable de designar a un servidor público para supervisar, vigilar, controlar y revisar los trabajos, así como, de recepcionar los trabajos de obra y de aplicar penas convencionales en caso de que no se cumplan los trabajos en tiempo y forma; lo anterior, de acuerdo a lo señalado en los contratos CO07000632-18/2023, CO07000561-110/2022, CO070000560-102/2022 y CO07000574-108/2022.

Por lo que antecede se concluye que, el Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco no es responsable de realizar la supervisión, seguimiento y vigilancia de la obra pública; que, si bien es cierto, los proyectos se llevan a cabo en sus instalaciones, por ningún motivo es el ejecutor del gasto, ni el encargado de que los trabajos se entreguen en tiempo y forma; que, de los informes de obra del supervisor del ITSC, no se tiene evidencia de que hayan influido en una mejor operatividad por parte del ITIFE, o de que presentaron algún beneficio en los proyectos, ya que solo fueron presentados a la Entidad Fiscalizada; por lo que resulta totalmente innecesaria la contratación del especialista para supervisar las obras ejecutadas por el ITIFE, ya que representa una duplicidad de trabajos, sin obtener mejoras sustanciales en las obras públicas.

Por lo anterior, se determina que los argumentos y evidencias presentadas no aclaran lo señalado, por lo que **la observación no se solventa por la cantidad de \$135 604.00.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Estatal.

Cuantificación Monetaria de los Hallazgos

CONCEPTO	MONTO TOTAL	ACLARACIÓN	MONTO TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR
1-IC-23-CPA-FI02-0004	135 604.00	0.00	135 604.00
TOTAL	135 604.00	0.00	135 604.00

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, párrafo segundo, 41, párrafo cuarto y 56, párrafo primero, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 146, párrafos primero y segundo, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

RESULTADO No. 8 Procedimiento 2.6.3.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los pagos por servicios de mantenimiento y conservación se realizaron de acuerdo a lo establecido en el pedido; asimismo, que se aplicaron a bienes como equipo de aire acondicionado y vehículos propiedad de la Entidad Fiscalizada, que existen las solicitudes de reparación y que están en operación, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 9 Procedimiento 2.6.6.	C	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-IC-23-CPA-FI02-0005

Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capitulo 3000 Servicios Generales, en específico a la partida 35102 Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos, se detectó un pago por concepto de servicios de mantenimiento de los módulos sanitarios en los edificios E y G de la Entidad Fiscalizada, con orden de pago 404, al proveedor Art Proveedora del Sureste, S. de R.L. de C.V., por un importe de **\$137 274.40** de fecha 28 de abril de 2023; asimismo, un pago por concepto de servicios de mantenimiento y rehabilitación de los módulos sanitarios en los edificios D y E, con orden de pago 487, al proveedor Reingeniería Aplicada al Éxito RAE, S.A. de C.V., por un importe de **\$127 658.00** de fecha 23 de mayo de 2023; de lo cual se advierte que los trabajos realizados en el edificio E se encuentran duplicados. Además, el Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE) proporcionó información a este Órgano Superior de Fiscalización, mediante el oficio No. I.T.I.F.E./DG/1618/2024 de fecha 25 de junio de 2024 de la asignación de la obra 07000632 Mantenimiento en los servicios sanitarios del Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco, remanentes 2022 FAM Nivel Superior, al contratista Jorge Córdova González por un

importe de \$3 616 668.49, que incluye el mantenimiento a 5 servicios sanitarios (hombres-mujeres) de los edificios D, G, F, H e I del Instituto Tecnológico, de lo cual se advierte que los trabajos realizados en los edificios D y G se encuentran duplicados con los proveedores del Instituto Tecnológico, por lo que no se justifican los pagos por importe de **\$264 932.40**.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió al **Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio número ITSC-DG/300/2024 de fecha 1 de agosto de 2024, signado por el Director General, la Entidad Fiscalizada argumenta que, los servicios contratados son distintos y fueron realizados con anterioridad a los trabajos elaborados por el Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE), asimismo, que no se duplican los conceptos en los precios unitarios; además, anexa el Presupuesto Base del ITIFE e Informes de Obra.

De lo anterior, se precisa que, la evidencia presentada por el Instituto Tecnológico, se refiere a informes de obra realizados por el especialista contratado para supervisar las obras ejecutadas por el ITIFE, señalado en el Resultado 7, en los que se resumen de manera general los trabajos desarrollados en algunos edificios y se agregan fotografías; asimismo, a un presupuesto base presentado por el ITIFE, que incluye cotizaciones de diversas empresas.

Por lo que antecede se deduce que, los documentos exhibidos no presentan homogeneidad de elementos que permitan conocer de manera detallada, cuáles son los conceptos de los trabajos a desarrollar, ni evidencia documental y fotográfica de los trabajos realizados, por cada uno de los proveedores de servicios de ambos Institutos, que dejen elaborar una adecuada comparación que demuestre que no existe duplicidad.

Por lo anterior, se concluye que los argumentos y evidencias presentadas no aclaran lo señalado, por lo que **la observación no se solventa por la cantidad de \$264 932.40**.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Estatal.

Cuantificación Monetaria de los Hallazgos

CONCEPTO	MONTO TOTAL	ACLARACIÓN	MONTO TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR
1-IC-23-CPA-FI02-0005	264 932.40	0.00	264 932.40
TOTAL	264 932.40	0.00	264 932.40

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, párrafo segundo, 41, párrafo cuarto y 56, párrafo primero, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 146, párrafos primero y segundo, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

RESULTADO No. 10 Procedimiento 2.7.1.

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Se verificó que los pagos por ayudas sociales, se otorgaron a los alumnos que desarrollaron el proyecto de “Paradas inteligentes”, de acuerdo al convenio de asignación con el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco (CCYTET), dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 11 Procedimiento 2.11.2.

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Se verificó que la Entidad Fiscalizada no dispone de un presupuesto o recursos asignados a programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, no obstante, realizan actividades y publicaciones con temas como: “Día mundial de la cero

discriminación”, “Reivindicando los derechos de las mujeres”, y celebran los días 25 de cada mes el día naranja, para generar conciencia y prevenir la violencia contra mujeres y niñas, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 12
Procedimiento 2.12.1.

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Se constató que existe el Programa Anual de Adquisiciones y Servicios, y que se encuentra publicado junto con sus modificaciones en medio electrónico, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 13
Procedimiento 2.12.2.

NC **CON OBSERVACIÓN** **SI (X)** **NO ()** **1-IC-23-CPA-FI02-0006**

Se verificó que los expedientes de las licitaciones no se encuentran debidamente integrados, en virtud que, no se localizaron el fallo de la adjudicación y póliza de fianza, como se detalla en la tabla siguiente:

Licitación	Partida Presupuestal	Concepto	Proveedor	Importe	Documentos no localizados
Simplificada Menor	33301.-Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas.	Desarrollo software para la detección y atención de riesgos psicosociales de la comunidad estudiantil del ITSC.	Insignia It S.A. de C.V.	591 600.00	Documento de adjudicación.
Simplificada Menor	26102.-Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos.	Adquisición de vales de combustibles para el periodo marzo-diciembre 2023.	Efectivale, S. de R.L. de C.V.	800 000.00	Documento de adjudicación.
Simplificada Mayor	15401.-Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo.	Emisión de tarjetas electrónicas de despensa y/o vales de despensa para el periodo marzo-diciembre 2023.	Efectivale, S. de R.L. de C.V.	2 160 600.00	Documento de adjudicación.
Simplificada Menor	24601.-Material eléctrico y electrónico.	Adquisición de material eléctrico, luminarias para el mejoramiento de iluminación de espacios de lab. Infraestructura física (aulas, áreas comunes, administrativos).	Grupo Ronces Noguera, S.A. de C.V.	550 000.00	Documento de Fallo de la adjudicación y póliza de la fianza contratada.

Licitación	Partida Presupuestal	Concepto	Proveedor	Importe	Documentos no localizados
Simplificada Menor	21501.-Material de Apoyo Informativo	Adquisición de 300 libros de English Aware 1 y 2, 150 libros English Aware 3 y 4, 100 libros de English Aware 5, para los cursos ofertados de inglés en la modalidad Académico, del Instituto Tecnológico.	Omega Book Company S.A. de C.V.	650 000.00	Documento de Fallo de la adjudicación y póliza de la fianza contratada.
				\$4 752 200.00	

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio número ITSC-DG/300/2024 de fecha 1 de agosto de 2024, signado por el Director General, la Entidad Fiscalizada envía los fallos de adjudicación y pólizas de fianzas señalados, por lo tanto, la observación se solventa.

U006 Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

RESULTADO No. 14 Procedimiento 2.3.1

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Se verificó que los recursos asignados a la Entidad Fiscalizada, se recibieron conforme a las fechas y montos establecidos, se registraron de conformidad con los momentos contables y están soportados con la documentación comprobatoria y justificativa original del ingreso, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 15 Procedimiento 2.4.3

NC CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () 1-IC-23-CPA-FI02-0007

Se verificó en la nómina proporcionada de manera electrónica que, a diversos servidores públicos se les realizaron pagos por concepto de prima de antigüedad, durante los meses de febrero a diciembre, no obstante, se detectó que el importe de retribución fue inferior a lo establecido en el Tabulador de Sueldos Autorizado y en las Condiciones Generales de Trabajo del Personal del Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco, encontrándose una diferencia por la cantidad de \$3 553 624.07, como se detalla en las siguientes tablas:

Febrero				
No. Cons.	Nombre del Empleado	Tabulador Prima de Antigüedad	Bono de Antigüedad Administrativo y Docente	Diferencia
1	Arias Domínguez Dulce María	5 450.17	2 219.00	3 231.17
2	Alcocer González José Manuel	2 328.46	1 058.20	1 270.26
3	Alcocer Martínez Miriam	5 923.17	2 794.00	3 129.17
4	Aguirre Díaz Alejandro	5 636.66	2 658.80	2 977.86
5	De La Cruz Escalante Emeterio	5 112.80	2 411.60	2 701.20
6	Cruz Escalante Florizel	3 808.90	1 796.60	2 012.30
7	Cruz Fernández Elizabeth Cristina	8 268.71	3 755.90	4 512.81
8	Diego Vargas Catalina	2 983.94	1 380.20	1 603.74
9	Domínguez Saias Claudia Pamela	1 796.99	669.40	1 127.59
10	García Montelongo Mirna	13 755.20	6 488.40	7 266.80
11	Graniel Velasco Pablo Alfonso	8 408.84	3 698.40	4 710.44
12	Hernández Gallegos Angélica María	4 554.50	2 148.40	2 406.10
13	Hernández Morales Aidita	1 453.00	642.00	811.00
14	Hernández Martínez Elvira	5 923.17	2 794.00	3 129.17
15	Javier López Petrona	5 188.59	2 447.40	2 741.19
16	Javier López Roberto	3 809.00	1 796.80	2 012.20
17	Miranda Martínez Perla	5 242.04	2 483.70	2 758.34
18	Oropeza López Isabel Cristina	19 401.39	9 151.60	10 249.79
19	Peralta Alcocer Marina	4 232.30	1 909.20	2 323.10
20	Ramírez Álvarez Cinthia	867.12	179.10	688.02
21	Sánchez Marín Eber	1 627.19	707.20	919.99
22	De Los Santos Sánchez Maycor	3 675.43	1 649.60	2 025.83
23	Torres Rueda Moisés	1 491.78	616.20	875.58
24	Valenzuela Collado Yolanda	5 923.17	2 794.00	3 129.17
25	Valencia Jiménez Karla Samanta	1 350.68	557.80	792.88
26	Vargas Santos Nelson	2 231.18	985.80	1 245.38
27	Velasco Alaniz María Magdalena	4 631.67	2 184.80	2 446.87
28	Vidal García Beatriz	4 957.06	2 219.00	2 738.06
29	Villegas Jiménez Gabriela Asunción	1 503.11	664.20	838.91
30	Avalos Fernández Jesús Manuel	9 727.92	4 323.60	5 404.32
31	Arévalo Pérez Jorge Arturo	11 245.80	5 367.30	5 878.50
32	Aguirre Evely Elizabeth Del Carmen	7 479.08	3 299.60	4 179.48
33	Alcudia Fuentes Ever	10 808.80	4 864.00	5 944.80
34	Berlanga Pablo María Teresa	11 065.53	5 269.30	5 796.23
35	Chapuz Benítez Adolfo	10 119.90	4 819.00	5 300.90
36	Cacep Ballhaus Gerardo Enrique	11 482.02	5 480.10	6 001.92
37	Cárdenas Córdova María Elena	4 308.61	1 762.60	2 546.01
38	Caraveo Cacep Miguel Antonio	1 524.42	672.60	851.82
39	Cancino Hernández Graciela	4 633.82	1 895.60	2 738.22
40	Castillo Izquierdo Luz Elba	11 889.68	5 674.60	6 215.08
41	Castellanos Méndez Luis Alberto	6 725.28	2 914.20	3 811.08
42	Castillo Torres Ana Isabel	8 465.45	3 787.20	4 678.25

Febrero				
No. Cons.	Nombre del Empleado	Tabulador Prima de Antigüedad	Bono de Antigüedad Administrativo y Docente	Diferencia
43	De La Cruz Flores Javier	5 828.58	2 466.00	3 362.58
44	De La Cruz Hernández Williams	6 725.28	2 914.20	3 811.08
45	De La Cruz Morales José Guadalupe	7 621.98	3 362.60	4 259.38
46	De La Cruz Santos Gustavo	8 070.34	3 586.80	4 483.54
47	Cruz Vázquez Saúl	4 557.44	1 823.00	2 734.44
48	Díaz López Antonio	9 416.66	4 494.40	4 922.26
49	De Dios López Mayra	4 212.56	1 685.00	2 527.56
50	Domínguez Flores Issel Cristina	4 606.72	1 842.70	2 764.02
51	Domínguez Juárez Saturnino	7 621.98	3 362.60	4 259.38
52	Fraire Vázquez Azucena Del Rosario	5 055.07	2 106.20	2 948.87
53	Fuentes Cruz Roberto	5 468.93	2 278.70	3 190.23
54	De La Fuente Vicente Darwin	4 227.31	1 761.40	2 465.91
55	García Hernández Yeimi	7 614.00	3 426.30	4 187.70
56	García Morales Rosa Norma	9 718.12	4 347.60	5 370.52
57	Gómez Gallegos Neli	10 601.80	5 060.00	5 541.80
58	Gómez Lázaro José Luis	8 070.34	3 586.80	4 483.54
59	Hernández López Tomás	8 967.04	4 035.20	4 931.84
60	Hernández Morales Eduardo	8 070.34	3 586.80	4 483.54
61	Islas Jesús Raúl Enrique	5 476.33	2 317.00	3 159.33
62	Jiménez Rodríguez Sebedeo	11 889.68	5 674.60	6 215.08
63	López Aban Othoniel	5 528.06	2 303.30	3 224.76
64	López Falconi Rosa Elena	11 889.68	5 404.40	6 485.28
65	Martínez Rocha Juan Carlos	9 415.39	4 259.40	5 155.99
66	Mayorga Taracena Javier	4 819.00	2 168.60	2 650.40
67	Morales Barrón Claudia	10 601.80	5 060.00	5 541.80
68	Moreno Sandoval Janette	5 067.39	2 073.00	2 994.39
69	Olán López Carlos Mario	10 839.40	5 173.40	5 666.00
70	Ocaña Valenzuela Ernesto Alonso	7 173.63	3 138.40	4 035.23
71	Olive Hernández Fidel	6 939.36	3 084.20	3 855.16
72	Peralta Reyes Braly Guadalupe	6 725.28	2 914.20	3 811.08
73	Quijano García Arturo	4 525.40	1 851.30	2 674.10
74	Ramírez Chan Miguel Ángel	12 329.68	5 884.60	6 445.08
75	Ramírez Peralta David	11 889.68	5 674.60	6 215.08
76	Rodríguez Alejandro Elda Luz	8 070.34	3 586.80	4 483.54
77	Rodríguez Rodríguez Elías	4 514.83	1 881.20	2 633.63
78	Ruiz Moreno Amalia Xiutlhalzin	5 055.07	2 106.20	2 948.87
79	Sánchez Díaz Marianda Del Rocío	6 848.48	3 081.80	3 766.68
80	Santana Domínguez Pedro Enrique	3 340.49	1 391.90	1 948.59
81	Santiago Lerma María Teresa	10 601.80	5 060.00	5 541.80
82	Sandoval Martínez Manuel	5 300.90	2 530.00	2 770.90
83	Sastre Peralta María De Jesús	7 710.40	3 469.60	4 240.80
84	Sánchez Rodríguez Leticia Del Carmen	10 087.92	4 483.60	5 604.32
85	De Los Santos Sánchez Diomedes	7 706.05	3 677.80	4 028.25

Febrero				
No. Cons.	Nombre del Empleado	Tabulador Prima de Antigüedad	Bono de Antigüedad Administrativo y Docente	Diferencia
86	Santiago Zambrano Hegdar	9 484.53	4 311.20	5 173.33
87	Somellera Pulido Agustín	1 675.18	788.40	886.78
88	Somellera Pulido Adriana Deyanira	8 734.45	4 148.90	4 585.55
89	Trujillo Peregrino Cenobio	11 889.68	5 674.60	6 215.08
90	Vidal Cornelio Catalina Del Socorro	7 621.98	3 362.60	4 259.38
91	Yris Pastor Juan Carlos	7 706.05	3 677.80	4 028.25
92	Zamudio López Gilberto	7 710.40	3 469.60	4 240.80
			Total Febrero	\$ 342 235.04

Marzo				
No. Cons.	Nombre del Empleado	Tabulador Prima de Antigüedad	Bono de Antigüedad Administrativo y Docente	Diferencia
1	Arias Domínguez Dulce María	5 450.17	2 219.00	3 231.17
2	Alcocer González José Manuel	2 328.46	1 092.40	1 236.06
3	Alcocer Martínez Miriam	5 923.17	2 794.00	3 129.17
4	Aguirre Díaz Alejandro	5 636.66	2 658.80	2 977.86
5	De La Cruz Escalante Emeterio	5 112.80	2 411.60	2 701.20
6	Cruz Escalante Florizel	3 808.90	1 796.60	2 012.30
7	Cruz Fernández Elizabeth Cristina	7 988.41	3 747.70	4 240.71
8	Diego Vargas Catalina	2 983.94	1 380.20	1 603.74
9	Domínguez Saias Claudia Pamela	1 796.99	725.20	1 071.79
10	Fragoso Díaz Lucia Del Rosario	1 022.58	482.30	540.28
11	García Montelongo Mirna	13 755.20	6 488.40	7 266.80
12	Graniel Velasco Pablo Alfonso	8 268.71	3 636.70	4 632.01
13	Hernández Gallegos Angélica María	4 477.28	2 112.00	2 365.28
14	Hernández Morales Aidita	1 427.96	630.90	797.06
15	Hernández Martínez Elvira	5 923.17	2 794.00	3 129.17
16	Javier López Petrona	5 188.59	2 447.40	2 741.19
17	Javier López Roberto	3 809.00	1 796.80	2 012.20
18	Miranda Martínez Perla	5 153.22	2 441.60	2 711.62
19	Oropeza López Isabel Cristina	19 401.39	9 151.60	10 249.79
20	Peralta Alcocer Marina	4 378.24	1 975.00	2 403.24
21	Ramírez Álvarez Cinthia	867.12	358.20	508.92
22	Sánchez Marín Eber	1 627.19	707.20	919.99
23	De Los Santos Sánchez Maycor	3 675.43	1 649.60	2 025.83
24	Torres Rueda Moisés	1 491.78	616.20	875.58
25	Valenzuela Collado Yolanda	5 725.80	2 700.80	3 025.00
26	Valencia Jiménez Karla Samanta	1 350.68	557.80	792.88
27	Vargas Santos Nelson	2 231.18	985.80	1 245.38
28	Velasco Alaniz María Magdalena	4 631.67	2 184.80	2 446.87
29	Vidal García Beatriz	4 957.06	2 219.00	2 738.06
30	Avalos Fernández Jesús Manuel	9 727.92	4 323.60	5 404.32
31	Arévalo Pérez Jorge Arturo	10 771.53	5 141.00	5 630.53

Marzo				
No. Cons.	Nombre del Empleado	Tabulador Prima de Antigüedad	Bono de Antigüedad Administrativo y Docente	Diferencia
32	Aguirre Evoly Elizabeth Del Carmen	7 383.81	3 257.60	4 126.21
33	Alcudia Fuentes Ever	10 808.80	4 864.00	5 944.80
34	Berlanga Pablo María Teresa	11 207.39	5 336.90	5 870.49
35	Chapuz Benítez Adolfo	10 119.90	4 819.00	5 300.90
36	Cacep Ballhaus Gerardo Enrique	11 482.02	5 480.10	6 001.92
37	Cárdenas Córdova María Elena	4 308.61	1 762.60	2 546.01
38	Caraveo Cacep Miguel Antonio	1 524.42	717.40	807.02
39	Cancino Hernández Graciela	4 633.82	1 895.60	2 738.22
40	Castillo Izquierdo Luz Elba	11 592.46	5 532.80	6 059.66
41	Castellanos Méndez Luis Alberto	6 725.28	2 914.20	3 811.08
42	Castillo Torres Ana Isabel	8 412.21	3 763.40	4 648.81
43	De La Cruz Flores Javier	5 828.58	2 690.20	3 138.38
44	De La Cruz Hernández Williams	6 557.16	2 841.40	3 715.76
45	De La Cruz Morales José Guadalupe	7 621.98	3 362.60	4 259.38
46	De La Cruz Santos Gustavo	8 070.34	3 586.80	4 483.54
47	Cruz Vázquez Saúl	4 212.56	1 685.00	2 527.56
48	Díaz López Antonio	11 313.56	5 399.60	5 913.96
49	De Dios López Mayra	4 064.74	1 625.90	2 438.84
50	Domínguez Flores Issel Cristina	4 212.56	1 685.00	2 527.56
51	Domínguez Juárez Saturnino	7 621.98	3 362.60	4 259.38
52	Fraire Vázquez Azucena Del Rosario	5 055.07	2 106.20	2 948.87
53	Fuentes Cruz Roberto	5 055.07	2 106.20	2 948.87
54	De La Fuente Vicente Darwin	4 227.31	1 761.40	2 465.91
55	García Hernández Yeimi	7 035.72	3 166.10	3 869.62
56	García Morales Rosa Norma	9 250.01	4 138.10	5 111.91
57	Gómez Gallegos Neli	10 601.80	5 060.00	5 541.80
58	Gómez Lázaro José Luis	8 070.34	3 586.80	4 483.54
59	Hernández López Tomás	8 854.96	3 984.70	4 870.26
60	Hernández Morales Eduardo	8 070.34	3 586.80	4 483.54
61	Islas Jesús Raúl Enrique	5 316.19	2 249.20	3 066.99
62	Jiménez Rodríguez Sebedeo	11 889.68	5 674.60	6 215.08
63	López Aban Othoniel	5 055.07	2 106.20	2 948.87
64	López Falconi Rosa Elena	11 889.68	5 404.40	6 485.28
65	Martínez Rocha Juan Carlos	9 415.39	4 259.40	5 155.99
66	Mayorga Taracena Javier	4 819.00	2 168.60	2 650.40
67	Morales Barrón Claudia	10 601.80	5 060.00	5 541.80
68	Moreno Sandoval Janette	4 633.82	1 895.60	2 738.22
69	Olán López Carlos Mario	9 552.18	3 298.00	6 254.18
70	Ocaña Valenzuela Ernesto Alonso	7 173.63	3 138.40	4 035.23
71	Olive Hernández Fidel	6 939.36	3 084.20	3 855.16
72	Peralta Reyes Braly Guadalupe	6 725.28	2 914.20	3 811.08
73	Quijano García Arturo	4 308.61	1 762.60	2 546.01
74	Ramírez Chan Miguel Ángel	12 329.68	5 884.60	6 445.08

Marzo				
No. Cons.	Nombre del Empleado	Tabulador Prima de Antigüedad	Bono de Antigüedad Administrativo y Docente	Diferencia
75	Ramírez Peralta David	11 889.68	5 674.60	6 215.08
76	Rodríguez Alejandro Elda Luz	7 969.46	3 542.00	4 427.46
77	Rodríguez Rodríguez Elías	4 582.08	1 909.20	2 672.88
78	Ruiz Moreno Amalia Xiutlhalzin	4 995.94	2 081.60	2 914.34
79	Sánchez Díaz Marianda Del Rocío	8 425.12	3 791.30	4 633.82
80	Santana Domínguez Pedro Enrique	3 754.37	1 564.40	2 189.97
81	Santiago Lerma María Teresa	10 336.76	4 933.50	5 403.26
82	Sandoval Martínez Manuel	5 300.90	2 530.00	2 770.90
83	Sastre Peralta María De Jesús	7 710.40	3 469.60	4 240.80
84	Sánchez Rodríguez Leticia Del Carmen	10 087.92	4 483.60	5 604.32
85	De Los Santos Sánchez Diomedes	7 706.05	3 677.80	4 028.25
86	Santiago Zambrano Hegdar	9 349.01	4 354.30	4 994.71
87	Somellera Pulido Agustín	1 675.18	788.40	886.78
88	Somellera Pulido Adriana Deyanira	9 638.00	4 578.00	5 060.00
89	Trujillo Peregrino Cenobio	11 889.68	5 674.60	6 215.08
90	Vidal Cornelio Catalina Del Socorro	7 161.35	1 681.30	5 480.05
91	Yris Pastor Juan Carlos	7 397.83	3 530.80	3 867.03
92	Zamudio López Gilberto	7 710.40	3 469.60	4 240.80
			Total Marzo	\$ 342 104.71

Abril				
No. Cons.	Nombre del Empleado	Tabulador Prima de Antigüedad	Bono de Antigüedad Administrativo y Docente	Diferencia
1	Arias Domínguez Dulce María	5 450.17	2 465.60	2 984.57
2	Alcocer González José Manuel	2 328.46	1 092.40	1 236.06
3	Alcocer Martínez Miriam	5 923.17	2 794.00	3 129.17
4	Aguirre Díaz Alejandro	5 636.66	2 658.80	2 977.86
5	De La Cruz Escalante Emeterio	5 112.80	2 411.60	2 701.20
6	Cruz Escalante Florizel	3 808.90	1 796.60	2 012.30
7	Cruz Fernández Elizabeth Cristina	7 988.41	3 747.70	4 240.71
8	Diego Vargas Catalina	2 983.94	1 380.20	1 603.74
9	Domínguez Saias Claudia Pamela	1 796.99	781.00	1 015.99
10	García Montelongo Mirna	13 755.20	6 488.40	7 266.80
11	Graniel Velasco Pablo Alfonso	8 408.84	3 698.40	4 710.44
12	Hernández Gallegos Angélica María	4 631.67	2 184.80	2 446.87
13	Hernández Morales Aidita	1 503.11	664.20	838.91
14	Hernández Martínez Elvira	5 923.17	2 794.00	3 129.17
15	Javier López Petrona	5 367.52	2 531.80	2 835.72
16	Javier López Roberto	3 809.00	1 796.80	2 012.20
17	Miranda Martínez Perla	5 242.04	2 483.70	2 758.34
18	Oropeza López Isabel Cristina	19 401.39	9 151.60	10 249.79
19	Peralta Alcocer Marina	4 378.24	1 975.00	2 403.24
20	Ramírez Álvarez Cinthia	867.12	358.20	508.92

Abril				
No. Cons.	Nombre del Empleado	Tabulador Prima de Antigüedad	Bono de Antigüedad Administrativo y Docente	Diferencia
21	Sánchez Marín Eber	1 627.19	707.20	919.99
22	De Los Santos Sánchez Maycor	3 675.43	1 741.20	1 934.23
23	Torres Rueda Moisés	745.89	308.10	437.79
24	Valenzuela Collado Yolanda	5 923.17	2 794.00	3 129.17
25	Valencia Jiménez Karla Samanta	1 350.68	557.80	792.88
26	Vargas Santos Nelson	2 231.18	985.80	1 245.38
27	Velasco Alaniz María Magdalena	4 631.67	2 184.80	2 446.87
28	Vidal García Beatriz	4 957.06	2 219.00	2 738.06
29	Avalos Fernández Jesús Manuel	9 727.92	4 323.60	5 404.32
30	Arévalo Pérez Jorge Arturo	10 771.53	5 141.00	5 630.53
31	Aguirre Evoly Elizabeth Del Carmen	7 431.45	3 278.60	4 152.85
32	Alcudia Fuentes Ever	10 808.80	4 864.00	5 944.80
33	Berlanga Pablo María Teresa	11 349.24	5 404.40	5 944.84
34	Chapuz Benítez Adolfo	10 119.90	4 819.00	5 300.90
35	Cacep Ballhaus Gerardo Enrique	11 713.19	5 590.40	6 122.79
36	Cárdenas Córdova María Elena	4 633.82	1 895.60	2 738.22
37	Caraveo Cacep Miguel Antonio	1 524.42	717.40	807.02
38	Cancino Hernández Graciela	4 633.82	1 895.60	2 738.22
39	Castillo Izquierdo Luz Elba	11 889.68	5 674.60	6 215.08
40	Castellanos Méndez Luis Alberto	6 725.28	2 914.20	3 811.08
41	Castillo Torres Ana Isabel	8 518.69	3 811.00	4 707.69
42	De La Cruz Flores Javier	5 828.58	2 690.20	3 138.38
43	De La Cruz Hernández Williams	6 893.40	2 987.10	3 906.30
44	De La Cruz Morales José Guadalupe	7 621.98	3 362.60	4 259.38
45	De La Cruz Santos Gustavo	8 070.34	3 586.80	4 483.54
46	Cruz Vázquez Saúl	4 212.56	1 685.00	2 527.56
47	Díaz López Antonio	10 500.60	5 011.60	5 489.00
48	De Dios López Mayra	4 212.56	1 685.00	2 527.56
49	Domínguez Flores Issel Cristina	4 212.56	1 685.00	2 527.56
50	Domínguez Juárez Saturnino	7 621.98	3 362.60	4 259.38
51	Fraire Vázquez Azucena Del Rosario	5 055.07	2 106.20	2 948.87
52	Fuentes Cruz Roberto	5 055.07	2 106.20	2 948.87
53	De La Fuente Vicente Darwin	4 227.31	1 761.40	2 465.91
54	García Hernández Yeimi	7 614.00	3 426.30	4 187.70
55	García Morales Rosa Norma	10 069.15	4 504.60	5 564.55
56	Gómez Gallegos Neli	10 601.80	5 060.00	5 541.80
57	Gómez Lázaro José Luis	8 070.34	3 586.80	4 483.54
58	Hernández López Tomás	8 967.04	4 035.20	4 931.84
59	Hernández Morales Eduardo	8 070.34	3 586.80	4 483.54
60	Islas Jesús Raúl Enrique	5 476.33	2 317.00	3 159.33
61	Jiménez Rodríguez Sebedeo	11 889.68	5 674.60	6 215.08
62	López Aban Othoniel	5 055.07	2 106.20	2 948.87
63	López Falconi Rosa Elena	11 889.68	5 404.40	6 485.28

Abril				
No. Cons.	Nombre del Empleado	Tabulador Prima de Antigüedad	Bono de Antigüedad Administrativo y Docente	Diferencia
64	Martínez Rocha Juan Carlos	9 415.39	4 259.40	5 155.99
65	Mayorga Taracena Javier	4 819.00	2 168.60	2 650.40
66	Morales Barrón Claudia	10 601.80	5 060.00	5 541.80
67	Moreno Sandoval Janette	4 633.82	1 895.60	2 738.22
68	Olán López Carlos Mario	6 774.68	3 233.40	3 541.28
69	Ocaña Valenzuela Ernesto Alonso	7 173.63	3 362.60	3 811.03
70	Olive Hernández Fidel	6 939.36	3 084.20	3 855.16
71	Peralta Reyes Braly Guadalupe	6 725.28	2 914.20	3 811.08
72	Quijano García Arturo	4 308.61	1 762.60	2 546.01
73	Ramírez Chan Miguel Ángel	12 329.68	5 884.60	6 445.08
74	Ramírez Peralta David	11 889.68	5 674.60	6 215.08
75	Rodríguez Alejandro Elda Luz	8 070.34	3 586.80	4 483.54
76	Rodríguez Rodríguez Elías	4 582.08	1 909.20	2 672.88
77	Ruiz Moreno Amalia Xiutlhalzin	5 055.07	2 106.20	2 948.87
78	Sánchez Díaz Marianda Del Rocío	7 833.84	3 721.00	4 112.84
79	Santana Domínguez Pedro Enrique	4 049.95	1 687.50	2 362.45
80	Santiago Lerma María Teresa	10 601.80	5 060.00	5 541.80
81	Sandoval Martínez Manuel	5 300.90	2 530.00	2 770.90
82	Sastre Peralta María De Jesús	7 710.40	3 469.60	4 240.80
83	Sánchez Rodríguez Leticia Del Carmen	10 087.92	4 483.60	5 604.32
84	De Los Santos Sánchez Diomedes	7 706.05	3 677.80	4 028.25
85	Santiago Zambrano Hegdar	9 484.53	4 526.80	4 957.73
86	Somellera Pulido Agustín	1 675.18	788.40	886.78
87	Somellera Pulido Adriana Deyanira	9 638.00	4 578.00	5 060.00
88	Trujillo Peregrino Cenobio	11 889.68	5 674.60	6 215.08
89	Vidal Cornelio Catalina Del Socorro	7 621.98	3 362.60	4 259.38
90	Yris Pastor Juan Carlos	7 706.05	3 677.80	4 028.25
91	Zamudio López Gilberto	7 710.40	3 469.60	4 240.80
			Total Abril	\$ 338 434.34

Mayo				
No. Cons.	Nombre del Empleado	Tabulador Prima de Antigüedad	Bono de Antigüedad Administrativo y Docente	Diferencia
1	Arias Domínguez Dulce María	5 450.17	2 465.60	2 984.57
2	Alcocer González José Manuel	2 328.46	1 092.40	1 236.06
3	Alcocer Martínez Miriam	5 725.75	2 700.90	3 024.85
4	Aguirre Díaz Alejandro	5 636.66	2 658.80	2 977.86
5	De La Cruz Escalante Emeterio	5 112.80	2 411.60	2 701.20
6	Cruz Escalante Florizel	3 808.90	1 796.60	2 012.30
7	Cruz Fernández Elizabeth Cristina	8 128.58	3 813.40	4 315.18
8	Diego Vargas Catalina	2 983.94	1 380.20	1 603.74
9	Domínguez Saias Claudia Pamela	1 796.99	781.00	1 015.99
10	García Montelongo Mirna	13 755.20	6 488.40	7 266.80

Mayo				
No. Cons.	Nombre del Empleado	Tabulador Prima de Antigüedad	Bono de Antigüedad Administrativo y Docente	Diferencia
11	Graniel Velasco Pablo Alfonso	8 128.54	3 575.10	4 553.44
12	Hernández Gallegos Angélica María	4 631.67	2 184.80	2 446.87
13	Hernández Morales Aidita	1 453.00	642.00	811.00
14	Hernández Martínez Elvira	5 923.17	2 794.00	3 129.17
15	Javier López Petrona	5 367.52	2 531.80	2 835.72
16	Javier López Roberto	3 809.00	1 796.80	2 012.20
17	Miranda Martínez Perla	5 330.86	2 525.80	2 805.06
18	Oropeza López Isabel Cristina	18 754.63	8 846.50	9 908.13
19	Peralta Alcocer Marina	4 232.30	2 010.50	2 221.80
20	Ramírez Álvarez Cinthia	867.12	358.20	508.92
21	Sánchez Marín Eber	1 627.19	707.20	919.99
22	De Los Santos Sánchez Maycor	3 675.43	1 741.20	1 934.23
23	Valenzuela Collado Yolanda	5 923.17	2 794.00	3 129.17
24	Valencia Jiménez Karla Samanta	1 350.68	557.80	792.88
25	Vargas Santos Nelson	2 231.18	985.80	1 245.38
26	Velasco Alaniz María Magdalena	4 631.67	2 184.80	2 446.87
27	Vidal García Beatriz	4 957.06	2 219.00	2 738.06
28	Avalos Fernández Jesús Manuel	9 727.92	4 323.60	5 404.32
29	Arévalo Pérez Jorge Arturo	10 771.53	5 141.00	5 630.53
30	Aguirre Evely Elizabeth Del Carmen	7 621.98	3 362.60	4 259.38
31	Alcudia Fuentes Ever	10 808.80	4 864.00	5 944.80
32	Berlanga Pablo María Teresa	11 349.24	5 404.40	5 944.84
33	Chapuz Benítez Adolfo	10 119.90	4 819.00	5 300.90
34	Cacep Ballhaus Gerardo Enrique	12 175.57	5 811.10	6 364.47
35	Cárdenas Córdova María Elena	4 633.82	1 895.60	2 738.22
36	Caraveo Cacep Miguel Antonio	1 524.42	717.40	807.02
37	Cancino Hernández Graciela	4 633.82	1 895.60	2 738.22
38	Castillo Izquierdo Luz Elba	11 889.68	5 674.60	6 215.08
39	Castellanos Méndez Luis Alberto	6 725.28	2 914.20	3 811.08
40	Castillo Torres Ana Isabel	8 518.69	3 811.00	4 707.69
41	De La Cruz Flores Javier	5 828.58	2 690.20	3 138.38
42	De La Cruz Hernández Williams	6 725.28	2 914.20	3 811.08
43	De La Cruz Morales José Guadalupe	7 621.98	3 362.60	4 259.38
44	De La Cruz Santos Gustavo	8 070.34	3 586.80	4 483.54
45	Cruz Vázquez Saúl	4 212.56	1 685.00	2 527.56
46	Díaz López Antonio	10 500.60	5 011.60	5 489.00
47	De Dios López Mayra	4 163.28	1 665.30	2 497.98
48	Domínguez Flores Issel Cristina	4 212.56	1 685.00	2 527.56
49	Domínguez Juárez Saturnino	7 621.98	3 362.60	4 259.38
50	Fraire Vázquez Azucena Del Rosario	5 055.07	2 106.20	2 948.87
51	Fuentes Cruz Roberto	5 055.07	2 106.20	2 948.87
52	De La Fuente Vicente Darwin	4 227.31	1 761.40	2 465.91
53	García Hernández Yeimi	7 710.40	3 469.60	4 240.80

Mayo				
No. Cons.	Nombre del Empleado	Tabulador Prima de Antigüedad	Bono de Antigüedad Administrativo y Docente	Diferencia
54	García Morales Rosa Norma	9 952.11	4 452.20	5 499.91
55	Gómez Gallegos Neli	10 601.80	5 060.00	5 541.80
56	Gómez Lázaro José Luis	8 070.34	3 586.80	4 483.54
57	Hernández López Tomás	8 967.04	4 035.20	4 931.84
58	Hernández Morales Eduardo	8 070.34	3 586.80	4 483.54
59	Islas Jesús Raúl Enrique	5 476.33	2 317.00	3 159.33
60	Jiménez Rodríguez Sebedeo	11 889.68	5 674.60	6 215.08
61	López Aban Othoniel	5 055.07	2 106.20	2 948.87
62	López Falconi Rosa Elena	11 889.68	5 404.40	6 485.28
63	Martínez Rocha Juan Carlos	9 415.39	4 259.40	5 155.99
64	Mayorga Taracena Javier	4 819.00	2 168.60	2 650.40
65	Morales Barrón Claudia	10 601.80	5 060.00	5 541.80
66	Moreno Sandoval Janette	4 633.82	1 895.60	2 738.22
67	Olán López Carlos Mario	6 774.68	3 233.40	3 541.28
68	Ocaña Valenzuela Ernesto Alonso	7 173.63	3 362.60	3 811.03
69	Olive Hernández Fidel	6 939.36	3 084.20	3 855.16
70	Peralta Reyes Braly Guadalupe	6 725.28	2 914.20	3 811.08
71	Quijano García Arturo	4 308.61	1 762.60	2 546.01
72	Ramírez Chan Miguel Ángel	12 329.68	5 884.60	6 445.08
73	Ramírez Peralta David	11 889.68	5 674.60	6 215.08
74	Rodríguez Alejandro Elda Luz	8 070.34	3 586.80	4 483.54
75	Rodríguez Rodríguez Elías	4 582.08	1 909.20	2 672.88
76	Ruiz Moreno Amalia Xiutlhalzin	5 055.07	2 106.20	2 948.87
77	Sánchez Díaz Marianda Del Rocío	7 833.84	3 721.00	4 112.84
78	Santana Domínguez Pedro Enrique	3 931.70	1 638.20	2 293.50
79	Santiago Lerma María Teresa	10 601.80	5 060.00	5 541.80
80	Sandoval Martínez Manuel	5 300.90	2 530.00	2 770.90
81	Sastre Peralta María De Jesús	7 710.40	3 469.60	4 240.80
82	Sánchez Rodríguez Leticia Del Carmen	10 087.92	4 483.60	5 604.32
83	De Los Santos Sánchez Diomedes	7 706.05	3 677.80	4 028.25
84	Santiago Zambrano Hegdar	9 484.53	4 526.80	4 957.73
85	Somellera Pulido Agustín	1 675.18	788.40	886.78
86	Somellera Pulido Adriana Deyanira	9 638.00	4 578.00	5 060.00
87	Trujillo Peregrino Cenobio	11 889.68	5 674.60	6 215.08
88	Vidal Cornelio Catalina Del Socorro	7 621.98	3 362.60	4 259.38
89	Yris Pastor Juan Carlos	7 706.05	3 677.80	4 028.25
90	Zamudio López Gilberto	7 710.40	3 469.60	4 240.80
			Total Mayo	\$ 337 448.34

Junio				
No. Cons.	Nombre del Empleado	Tabulador Prima de Antigüedad	Bono de Antigüedad Administrativo y Docente	Diferencia
1	Arias Domínguez Dulce María	5 450.17	2 465.60	2 984.57

Junio				
No. Cons.	Nombre del Empleado	Tabulador Prima de Antigüedad	Bono de Antigüedad Administrativo y Docente	Diferencia
2	Alcocer González José Manuel	2 328.46	1 092.40	1 236.06
3	Alcocer Martínez Miriam	5 923.17	2 794.00	3 129.17
4	Aguirre Díaz Alejandro	5 636.66	2 658.80	2 977.86
5	De La Cruz Escalante Emeterio	5 112.80	2 411.60	2 701.20
6	Cruz Escalante Florizel	3 808.90	1 796.60	2 012.30
7	Cruz Fernández Elizabeth Cristina	7 708.12	3 616.20	4 091.92
8	Diego Vargas Catalina	2 983.94	1 380.20	1 603.74
9	Domínguez Saias Claudia Pamela	1 796.99	781.00	1 015.99
10	García Montelongo Mirna	13 755.20	6 488.40	7 266.80
11	Graniel Velasco Pablo Alfonso	8 408.84	3 821.70	4 587.14
12	Hernández Gallegos Angélica María	4 631.67	2 184.80	2 446.87
13	Hernández Morales Aidita	1 503.11	664.20	838.91
14	Hernández Martínez Elvira	5 923.17	2 794.00	3 129.17
15	Javier López Petrona	5 188.59	2 447.40	2 741.19
16	Javier López Roberto	3 809.00	1 796.80	2 012.20
17	Miranda Martínez Perla	4 975.49	2 357.40	2 618.09
18	Oropeza López Isabel Cristina	19 401.39	9 151.60	10 249.79
19	Peralta Alcocer Marina	4 232.30	2 010.50	2 221.80
20	Ramírez Álvarez Cinthia	867.12	358.20	508.92
21	Sánchez Marín Eber	1 627.19	707.20	919.99
22	De Los Santos Sánchez Maycor	3 675.43	1 741.20	1 934.23
23	Valenzuela Collado Yolanda	5 923.17	2 794.00	3 129.17
24	Valencia Jiménez Karla Samanta	1 350.68	557.80	792.88
25	Vargas Santos Nelson	2 231.18	985.80	1 245.38
26	Velasco Alaniz María Magdalena	4 631.67	2 184.80	2 446.87
27	Vidal García Beatriz	4 957.06	2 219.00	2 738.06
28	Avalos Fernández Jesús Manuel	9 727.92	4 323.60	5 404.32
29	Arévalo Pérez Jorge Arturo	8 468.19	4 041.70	4 426.49
30	Aguirre Evoly Elizabeth Del Carmen	7 621.98	3 362.60	4 259.38
31	Alcudia Fuentes Ever	10 808.80	4 864.00	5 944.80
32	Berlanga Pablo María Teresa	11 349.24	5 404.40	5 944.84
33	Chapuz Benítez Adolfo	10 119.90	4 819.00	5 300.90
34	Cacep Ballhaus Gerardo Enrique	12 175.57	5 811.10	6 364.47
35	Cárdenas Córdova María Elena	3 549.88	1 452.20	2 097.68
36	Caraveo Cacep Miguel Antonio	1 524.42	717.40	807.02
37	Cancino Hernández Graciela	3 739.56	1 529.80	2 209.76
38	Castillo Izquierdo Luz Elba	11 889.68	5 674.60	6 215.08
39	Castellanos Méndez Luis Alberto	6 725.28	2 914.20	3 811.08
40	Castillo Torres Ana Isabel	8 092.75	3 620.40	4 472.35
41	De La Cruz Flores Javier	5 828.58	2 690.20	3 138.38
42	De La Cruz Hernández Williams	6 725.28	2 914.20	3 811.08
43	De La Cruz Morales José Guadalupe	7 621.98	3 362.60	4 259.38
44	De La Cruz Santos Gustavo	8 070.34	3 586.80	4 483.54

Junio				
No. Cons.	Nombre del Empleado	Tabulador Prima de Antigüedad	Bono de Antigüedad Administrativo y Docente	Diferencia
45	Cruz Vázquez Saúl	3 670.58	1 468.30	2 202.28
46	Díaz López Antonio	9 619.89	4 591.40	5 028.49
47	De Dios López Mayra	4 064.74	1 625.90	2 438.84
48	Domínguez Flores Issel Cristina	3 374.96	1 350.00	2 024.96
49	Domínguez Juárez Saturnino	7 621.98	3 362.60	4 259.38
50	Fraire Vázquez Azucena Del Rosario	4 877.69	2 032.30	2 845.39
51	Fuentes Cruz Roberto	3 636.10	1 515.00	2 121.10
52	De La Fuente Vicente Darwin	4 227.31	1 761.40	2 465.91
53	García Hernández Yeimi	7 517.64	3 382.90	4 134.74
54	García Morales Rosa Norma	10 069.15	4 504.60	5 564.55
55	Gómez Gallegos Neli	10 601.80	5 060.00	5 541.80
56	Gómez Lázaro José Luis	8 070.34	3 586.80	4 483.54
57	Hernández López Tomás	8 967.04	4 035.20	4 931.84
58	Hernández Morales Eduardo	8 070.34	3 586.80	4 483.54
59	Islas Jesús Raúl Enrique	5 476.33	2 317.00	3 159.33
60	Jiménez Rodríguez Sebedeo	11 889.68	5 674.60	6 215.08
61	López Aban Othoniel	4 049.95	1 687.50	2 362.45
62	López Falconi Rosa Elena	11 889.68	5 404.40	6 485.28
63	Martínez Rocha Juan Carlos	9 415.39	4 259.40	5 155.99
64	Mayorga Taracena Javier	4 819.00	2 168.60	2 650.40
65	Morales Barrón Claudia	10 601.80	5 060.00	5 541.80
66	Moreno Sandoval Janette	5 040.29	2 062.00	2 978.29
67	Olán López Carlos Mario	6 774.68	3 233.40	3 541.28
68	Ocaña Valenzuela Ernesto Alonso	7 173.63	3 362.60	3 811.03
69	Olive Hernández Fidel	6 939.36	3 084.20	3 855.16
70	Peralta Reyes Braly Guadalupe	6 725.28	2 914.20	3 811.08
71	Quijano García Arturo	4 037.64	1 651.70	2 385.94
72	Ramírez Chan Miguel Ángel	12 329.68	5 884.60	6 445.08
73	Ramírez Peralta David	11 889.68	5 674.60	6 215.08
74	Rodríguez Alejandro Elda Luz	8 070.34	3 586.80	4 483.54
75	Rodríguez Rodríguez Elías	3 636.10	1 515.00	2 121.10
76	Ruiz Moreno Amalia Xiutlhalzin	4 877.69	2 032.30	2 845.39
77	Sánchez Díaz Marianda Del Rocío	6 996.28	3 323.20	3 673.08
78	Santana Domínguez Pedro Enrique	4 049.95	1 687.50	2 362.45
79	Santiago Lerma María Teresa	10 601.80	5 060.00	5 541.80
80	Sandoval Martínez Manuel	5 300.90	2 530.00	2 770.90
81	Sastre Peralta María De Jesús	7 710.40	3 469.60	4 240.80
82	Sánchez Rodríguez Leticia Del Carmen	9 646.56	4 287.40	5 359.16
83	De Los Santos Sánchez Diomedes	7 551.94	3 604.30	3 947.64
84	Santiago Zambrano Hegdar	9 484.53	4 526.80	4 957.73
85	Somellera Pulido Agustín	1 675.18	788.40	886.78
86	Somellera Pulido Adriana Deyanira	9 638.00	4 578.00	5 060.00
87	Trujillo Peregrino Cenobio	11 815.38	5 639.10	6 176.28

Junio				
No. Cons.	Nombre del Empleado	Tabulador Prima de Antigüedad	Bono de Antigüedad Administrativo y Docente	Diferencia
88	Vidal Cornelio Catalina Del Socorro	7 621.98	3 362.60	4 259.38
89	Yris Pastor Juan Carlos	7 551.94	3 604.40	3 947.54
90	Zamudio López Gilberto	7 710.40	3 469.60	4 240.80
			Total Junio	\$ 330 544.79

Julio				
No. Cons.	Nombre del Empleado	Tabulador Prima de Antigüedad	Bono de Antigüedad Administrativo y Docente	Diferencia
1	Arias Domínguez Dulce María	5 450.17	2 465.60	2 984.57
2	Alcocer González José Manuel	2 328.46	1 092.40	1 236.06
3	Alcocer Martínez Miriam	5 923.17	2 794.00	3 129.17
4	Aguirre Díaz Alejandro	5 636.66	2 658.80	2 977.86
5	De La Cruz Escalante Emeterio	5 112.80	2 411.60	2 701.20
6	Cruz Escalante Florizel	3 808.90	1 796.60	2 012.30
7	Cruz Fernández Elizabeth Cristina	8 408.84	3 945.00	4 463.84
8	Diego Vargas Catalina	2 983.94	1 380.20	1 603.74
9	Domínguez Saias Claudia Pamela	1 796.99	781.00	1 015.99
10	García Montelongo Mirna	13 755.20	6 488.40	7 266.80
11	Graniel Velasco Pablo Alfonso	8 408.84	3 945.00	4 463.84
12	Hernández Gallegos Angélica María	4 631.67	2 184.80	2 446.87
13	Hernández Morales Aidita	1 453.00	642.00	811.00
14	Hernández Martínez Elvira	5 923.17	2 794.00	3 129.17
15	Javier López Petrona	5 367.52	2 531.80	2 835.72
16	Javier López Roberto	3 809.00	1 796.80	2 012.20
17	Miranda Martínez Perla	5 242.04	2 483.70	2 758.34
18	Oropeza López Isabel Cristina	19 077.99	8 999.10	10 078.89
19	Peralta Alcocer Marina	4 378.24	2 079.80	2 298.44
20	Ramírez Álvarez Cinthia	867.12	358.20	508.92
21	Sánchez Marín Eber	1 627.19	707.20	919.99
22	De Los Santos Sánchez Maycor	3 675.43	1 741.20	1 934.23
23	Valenzuela Collado Yolanda	5 923.17	2 794.00	3 129.17
24	Valencia Jiménez Karla Samanta	1 350.68	557.80	792.88
25	Vargas Santos Nelson	2 231.18	985.80	1 245.38
26	Velasco Alaniz María Magdalena	4 631.67	2 184.80	2 446.87
27	Vidal García Beatriz	4 957.06	2 219.00	2 738.06
28	Avalos Fernández Jesús Manuel	9 727.92	4 323.60	5 404.32
29	Arévalo Pérez Jorge Arturo	6 164.84	2 942.40	3 222.44
30	Aguirre Evely Elizabeth Del Carmen	7 621.98	3 362.60	4 259.38
31	Alcudia Fuentes Ever	10 808.80	4 864.00	5 944.80
32	Berlanga Pablo María Teresa	11 349.24	5 404.40	5 944.84
33	Chapuz Benítez Adolfo	10 119.90	4 819.00	5 300.90
34	Cacep Ballhaus Gerardo Enrique	12 329.68	5 884.60	6 445.08
35	Cárdenas Córdova María Elena	2 465.94	1 008.80	1 457.14

Julio				
No. Cons.	Nombre del Empleado	Tabulador Prima de Antigüedad	Bono de Antigüedad Administrativo y Docente	Diferencia
36	Caraveo Cacep Miguel Antonio	1 524.42	717.40	807.02
37	Cancino Hernández Graciela	3 549.88	1 452.20	2 097.68
38	Castillo Izquierdo Luz Elba	11 889.68	5 674.60	6 215.08
39	Castellanos Méndez Luis Alberto	6 725.28	2 914.20	3 811.08
40	Castillo Torres Ana Isabel	8 518.69	3 811.00	4 707.69
41	De La Cruz Flores Javier	5 828.58	2 690.20	3 138.38
42	De La Cruz Hernández Williams	6 725.28	2 914.20	3 811.08
43	De La Cruz Morales José Guadalupe	7 621.98	3 362.60	4 259.38
44	De La Cruz Santos Gustavo	8 070.34	3 586.80	4 483.54
45	Cruz Vázquez Saúl	3 522.76	1 409.20	2 113.56
46	Díaz López Antonio	9 416.66	4 494.40	4 922.26
47	De Dios López Mayra	3 916.92	1 566.80	2 350.12
48	Domínguez Flores Issel Cristina	3 227.16	1 290.80	1 936.36
49	Domínguez Juárez Saturnino	7 621.98	3 362.60	4 259.38
50	Fraire Vázquez Azucena Del Rosario	4 700.30	1 958.40	2 741.90
51	Fuentes Cruz Roberto	2 690.11	1 120.80	1 569.31
52	De La Fuente Vicente Darwin	4 227.31	1 761.40	2 465.91
53	García Hernández Yeimi	7 710.40	3 469.60	4 240.80
54	García Morales Rosa Norma	10 069.15	4 504.60	5 564.55
55	Gómez Gallegos Neli	10 601.80	5 060.00	5 541.80
56	Gómez Lázaro José Luis	8 070.34	3 586.80	4 483.54
57	Hernández López Tomás	8 967.04	4 035.20	4 931.84
58	Hernández Morales Eduardo	8 070.34	3 586.80	4 483.54
59	Islas Jesús Raúl Enrique	5 476.33	2 317.00	3 159.33
60	Jiménez Rodríguez Sebedeo	11 889.68	5 674.60	6 215.08
61	López Aban Othoniel	3 872.59	1 613.60	2 258.99
62	López Falconi Rosa Elena	11 889.68	5 404.40	6 485.28
63	Martínez Rocha Juan Carlos	9 415.39	4 259.40	5 155.99
64	Mayorga Taracena Javier	4 819.00	2 168.60	2 650.40
65	Morales Barrón Claudia	10 601.80	5 060.00	5 541.80
66	Moreno Sandoval Janette	4 037.64	1 651.80	2 385.84
67	Olán López Carlos Mario	6 774.68	3 233.40	3 541.28
68	Ocaña Valenzuela Ernesto Alonso	7 173.63	3 362.60	3 811.03
69	Olive Hernández Fidel	6 939.36	3 084.20	3 855.16
70	Peralta Reyes Braly Guadalupe	6 725.28	2 914.20	3 811.08
71	Quijano García Arturo	3 875.04	1 585.20	2 289.84
72	Ramírez Chan Miguel Ángel	12 329.68	5 884.60	6 445.08
73	Ramírez Peralta David	11 889.68	5 674.60	6 215.08
74	Rodríguez Alejandro Elda Luz	8 070.34	3 586.80	4 483.54
75	Rodríguez Rodríguez Elías	2 690.11	1 120.80	1 569.31
76	Ruiz Moreno Amalia Xiutlhalzin	4 700.30	1 958.40	2 741.90
77	Sánchez Díaz Marianda Del Rocío	6 848.48	3 253.00	3 595.48
78	Santana Domínguez Pedro Enrique	4 079.52	1 699.80	2 379.72

Julio				
No. Cons.	Nombre del Empleado	Tabulador Prima de Antigüedad	Bono de Antigüedad Administrativo y Docente	Diferencia
79	Santiago Lerma María Teresa	10 601.80	5 060.00	5 541.80
80	Sandoval Martínez Manuel	5 300.90	2 530.00	2 770.90
81	Sastre Peralta María De Jesús	7 710.40	3 469.60	4 240.80
82	Sánchez Rodríguez Leticia Del Carmen	10 087.92	4 483.60	5 604.32
83	De Los Santos Sánchez Diomedes	7 706.05	3 677.80	4 028.25
84	Santiago Zambrano Hegdar	9 484.53	4 526.80	4 957.73
85	Somellera Pulido Agustín	1 675.18	788.40	886.78
86	Somellera Pulido Adriana Deyanira	9 638.00	4 578.00	5 060.00
87	Trujillo Peregrino Cenobio	11 889.68	5 674.60	6 215.08
88	Vidal Cornelio Catalina Del Socorro	7 621.98	3 362.60	4 259.38
89	Yris Pastor Juan Carlos	7 706.05	3 677.80	4 028.25
90	Zamudio López Gilberto	7 710.40	3 469.60	4 240.80
			Total Julio	\$ 327 281.49

Agosto				
No. Cons.	Nombre del Empleado	Tabulador Prima de Antigüedad	Bono de Antigüedad Administrativo y Docente	Diferencia
1	Arias Domínguez Dulce María	5 450.17	2 465.60	2 984.57
2	Alcocer González José Manuel	2 328.46	1 092.40	1 236.06
3	Alcocer Martínez Miriam	5 923.17	2 794.00	3 129.17
4	Aguirre Díaz Alejandro	5 636.66	2 658.80	2 977.86
5	De La Cruz Escalante Emeterio	5 112.80	2 411.60	2 701.20
6	Cruz Escalante Florizel	3 808.90	1 796.60	2 012.30
7	Cruz Fernández Elizabeth Cristina	7 848.25	3 682.00	4 166.25
8	Diego Vargas Catalina	2 983.94	1 380.20	1 603.74
9	Domínguez Saias Claudia Pamela	1 796.99	781.00	1 015.99
10	García Montelongo Mirna	13 755.20	6 488.40	7 266.80
11	Graniel Velasco Pablo Alfonso	8 408.84	3 945.00	4 463.84
12	Hernández Gallegos Angélica María	4 477.28	2 112.00	2 365.28
13	Hernández Morales Aidita	1 503.11	664.20	838.91
14	Hernández Martínez Elvira	5 923.17	2 794.00	3 129.17
15	Javier López Petrona	5 367.52	2 531.80	2 835.72
16	Javier López Roberto	3 809.00	1 796.80	2 012.20
17	Miranda Martínez Perla	5 242.04	2 483.70	2 758.34
18	Oropeza López Isabel Cristina	19 401.39	9 151.60	10 249.79
19	Peralta Alcocer Marina	4 378.24	2 079.80	2 298.44
20	Ramírez Álvarez Cinthia	867.12	358.20	508.92
21	Sánchez Marín Eber	1 627.19	707.20	919.99
22	De Los Santos Sánchez Maycor	3 675.43	1 741.20	1 934.23
23	Valenzuela Collado Yolanda	5 824.49	2 747.40	3 077.09
24	Valencia Jiménez Karla Samanta	1 350.68	557.80	792.88
25	Vargas Santos Nelson	2 231.18	985.80	1 245.38
26	Velasco Alaniz María Magdalena	4 631.67	2 184.80	2 446.87

Agosto				
No. Cons.	Nombre del Empleado	Tabulador Prima de Antigüedad	Bono de Antigüedad Administrativo y Docente	Diferencia
27	Vidal García Beatriz	4 957.06	2 219.00	2 738.06
28	Avalos Fernández Jesús Manuel	9 727.92	4 323.60	5 404.32
29	Arévalo Pérez Jorge Arturo	7 926.22	3 783.00	4 143.22
30	Aguirre Evoly Elizabeth Del Carmen	7 621.98	3 586.80	4 035.18
31	Alcudia Fuentes Ever	10 808.80	5 134.20	5 674.60
32	Berlanga Pablo María Teresa	11 349.24	5 404.40	5 944.84
33	Chapuz Benítez Adolfo	10 119.90	4 819.00	5 300.90
34	Cacep Ballhaus Gerardo Enrique	12 329.68	5 884.60	6 445.08
35	Cárdenas Córdova María Elena	4 308.63	1 762.60	2 546.03
36	Caraveo Cacep Miguel Antonio	1 524.42	717.40	807.02
37	Cancino Hernández Graciela	3 549.88	1 452.20	2 097.68
38	Castillo Izquierdo Luz Elba	11 889.68	5 674.60	6 215.08
39	Castellanos Méndez Luis Alberto	6 725.28	3 026.30	3 698.98
40	Castillo Torres Ana Isabel	8 518.69	4 035.20	4 483.49
41	De La Cruz Flores Javier	5 828.58	2 690.20	3 138.38
42	De La Cruz Hernández Williams	6 725.28	3 026.30	3 698.98
43	De La Cruz Morales José Guadalupe	7 621.98	3 586.80	4 035.18
44	De La Cruz Santos Gustavo	8 070.34	3 698.90	4 371.44
45	Cruz Vázquez Saúl	3 522.76	1 585.20	1 937.56
46	Díaz López Antonio	9 416.66	4 494.40	4 922.26
47	De Dios López Mayra	3 916.92	1 762.60	2 154.32
48	Domínguez Flores Issel Cristina	3 227.16	1 452.20	1 774.96
49	Domínguez Juárez Saturnino	7 621.98	3 362.60	4 259.38
50	Fraire Vázquez Azucena Del Rosario	4 700.30	1 958.40	2 741.90
51	Fuentes Cruz Roberto	3 458.71	1 529.20	1 929.51
52	De La Fuente Vicente Darwin	4 227.31	1 849.50	2 377.81
53	García Hernández Yeimi	7 710.40	3 566.00	4 144.40
54	García Morales Rosa Norma	10 069.15	4 769.60	5 299.55
55	Gómez Gallegos Neli	10 601.80	5 060.00	5 541.80
56	Gómez Lázaro José Luis	8 070.34	3 698.90	4 371.44
57	Hernández López Tomás	8 967.04	4 147.30	4 819.74
58	Hernández Morales Eduardo	8 070.34	3 586.80	4 483.54
59	Islas Jesús Raúl Enrique	5 476.33	2 422.30	3 054.03
60	Jiménez Rodríguez Sebedeo	11 889.68	5 674.60	6 215.08
61	López Aban Othoniel	3 872.59	1 775.00	2 097.59
62	López Falconi Rosa Elena	11 889.68	5 539.50	6 350.18
63	Martínez Rocha Juan Carlos	9 415.39	4 483.60	4 931.79
64	Mayorga Taracena Javier	4 819.00	2 289.00	2 530.00
65	Morales Barrón Claudia	10 601.80	5 060.00	5 541.80
66	Moreno Sandoval Janette	4 227.32	1 921.50	2 305.82
67	Olán López Carlos Mario	6 774.68	3 233.40	3 541.28
68	Ocaña Valenzuela Ernesto Alonso	7 173.63	3 362.60	3 811.03
69	Olive Hernández Fidel	6 939.36	3 180.60	3 758.76

Agosto				
No. Cons.	Nombre del Empleado	Tabulador Prima de Antigüedad	Bono de Antigüedad Administrativo y Docente	Diferencia
70	Peralta Reyes Braly Guadalupe	6 725.28	3 138.40	3 586.88
71	Quijano García Arturo	3 875.04	1 585.20	2 289.84
72	Ramírez Chan Miguel Ángel	12 329.68	5 884.60	6 445.08
73	Ramírez Peralta David	11 889.68	5 674.60	6 215.08
74	Rodríguez Alejandro Elda Luz	8 070.34	3 698.90	4 371.44
75	Rodríguez Rodríguez Elías	2 690.11	1 120.80	1 569.31
76	Ruiz Moreno Amalia Xiutlhalzin	4 700.30	1 958.40	2 741.90
77	Sánchez Díaz Marianda Del Rocío	6 848.48	3 253.00	3 595.48
78	Santana Domínguez Pedro Enrique	3 902.16	1 711.50	2 190.66
79	Santiago Lerma María Teresa	10 601.80	5 060.00	5 541.80
80	Sandoval Martínez Manuel	5 300.90	2 530.00	2 770.90
81	Sastre Peralta María De Jesús	7 710.40	3 469.60	4 240.80
82	Sánchez Rodríguez Leticia Del Carmen	10 087.92	4 763.80	5 324.12
83	De Los Santos Sánchez Diomedes	7 706.05	3 677.80	4 028.25
84	Santiago Zambrano Hegdar	9 484.53	4 526.80	4 957.73
85	Somellera Pulido Agustín	1 172.63	551.90	620.73
86	Somellera Pulido Adriana Deyanira	9 638.00	4 578.00	5 060.00
87	Torres González Maricruz	4 259.33	2 017.60	2 241.73
88	Trujillo Peregrino Cenobio	11 889.68	5 674.60	6 215.08
89	Vidal Cornelio Catalina Del Socorro	7 621.98	3 586.80	4 035.18
90	Yris Pastor Juan Carlos	7 706.05	3 677.80	4 028.25
91	Zamudio López Gilberto	7 710.40	3 566.00	4 144.40
			Total Agosto	\$ 326 859.61

Septiembre				
No. Cons.	Nombre del Empleado	Tabulador Prima de Antigüedad	Bono de Antigüedad Administrativo y Docente	Diferencia
1	Arias Domínguez Dulce María	5 613.70	2 539.60	3 074.10
2	Alcocer González José Manuel	2 398.28	1 125.10	1 273.18
3	Alcocer Martínez Miriam	6 100.88	2 877.80	3 223.08
4	Aguirre Díaz Alejandro	5 805.78	2 738.60	3 067.18
5	De La Cruz Escalante Emeterio	5 266.19	2 484.00	2 782.19
6	Cruz Escalante Florizel	3 923.11	1 850.50	2 072.61
7	Cruz Fernández Elizabeth Cristina	8 232.29	3 862.10	4 370.19
8	Diego Vargas Catalina	3 073.46	1 421.60	1 651.86
9	Domínguez Saias Claudia Pamela	1 850.90	804.50	1 046.40
10	García Montelongo Mirna	14 167.91	6 683.00	7 484.91
11	Graniel Velasco Pablo Alfonso	8 661.14	4 063.30	4 597.84
12	Hernández Gallegos Angélica María	4 616.25	2 177.50	2 438.75
13	Hernández Morales Aidita	1 548.21	684.10	864.11
14	Hernández Martínez Elvira	6 100.88	2 877.80	3 223.08
15	Javier López Petrona	5 254.74	2 478.60	2 776.14
16	Javier López Roberto	3 923.27	1 850.60	2 072.67

Septiembre				
No. Cons.	Nombre del Empleado	Tabulador Prima de Antigüedad	Bono de Antigüedad Administrativo y Docente	Diferencia
17	Miranda Martínez Perla	5 302.43	2 512.30	2 790.13
18	Oropeza López Isabel Cristina	19 983.39	9 426.10	10 557.29
19	Peralta Alcocer Marina	4 509.60	2 142.20	2 367.40
20	Ramírez Álvarez Cinthia	893.14	368.90	524.24
21	Sánchez Marín Eber	1 676.01	728.40	947.61
22	De Los Santos Sánchez Maycor	3 785.69	1 793.50	1 992.19
23	Valenzuela Collado Yolanda	6 100.88	2 877.80	3 223.08
24	Valencia Jiménez Karla Samanta	1 391.20	574.60	816.60
25	Vargas Santos Nelson	2 298.11	1 015.40	1 282.71
26	Velasco Alaniz María Magdalena	4 770.64	2 250.30	2 520.34
27	Vidal García Beatriz	5 105.79	2 285.60	2 820.19
28	Avalos Fernández Jesús Manuel	10 019.88	4 731.60	5 288.28
29	Arévalo Pérez Jorge Arturo	12 195.10	5 820.40	6 374.70
30	Aguirre Evoly Elizabeth Del Carmen	7 800.38	3 670.80	4 129.58
31	Alcudia Fuentes Ever	11 133.20	5 288.30	5 844.90
32	Berlanga Pablo María Teresa	11 689.86	5 566.60	6 123.26
33	Chapuz Benítez Adolfo	10 423.72	4 963.70	5 460.02
34	Cacep Ballhaus Gerardo Enrique	12 618.27	6 022.30	6 595.97
35	Cárdenas Córdova María Elena	4 437.93	2 017.20	2 420.73
36	Caraveo Cacep Miguel Antonio	1 570.19	738.90	831.29
37	Cancino Hernández Graciela	5 098.06	2 317.40	2 780.66
38	Castillo Izquierdo Luz Elba	12 246.52	5 844.90	6 401.62
39	Castellanos Méndez Luis Alberto	6 927.24	3 232.70	3 694.54
40	Castillo Torres Ana Isabel	8 774.50	4 156.40	4 618.10
41	De La Cruz Flores Javier	6 003.61	2 770.90	3 232.71
42	De La Cruz Hernández Williams	6 927.24	3 232.70	3 694.54
43	De La Cruz Morales José Guadalupe	7 850.87	3 694.50	4 156.37
44	De La Cruz Santos Gustavo	8 312.69	3 925.40	4 387.29
45	Cruz Vázquez Saúl	4 634.60	2 085.60	2 549.00
46	Díaz López Antonio	12 745.15	6 082.90	6 662.25
47	De Dios López Mayra	4 486.80	2 019.00	2 467.80
48	Domínguez Flores Issel Cristina	4 733.14	2 129.90	2 603.24
49	Domínguez Juárez Saturnino	7 850.87	3 694.50	4 156.37
50	Fraire Vázquez Azucena Del Rosario	5 384.16	2 243.40	3 140.76
51	Fuentes Cruz Roberto	4 959.62	2 273.10	2 686.52
52	De La Fuente Vicente Darwin	5 561.52	2 549.00	3 012.52
53	García Hernández Yeimi	7 941.88	3 772.40	4 169.48
54	García Morales Rosa Norma	10 371.39	4 912.80	5 458.59
55	Gómez Gallegos Neli	10 920.09	5 211.90	5 708.19
56	Gómez Lázaro José Luis	8 312.69	3 925.40	4 387.29
57	Hernández López Tomás	9 236.32	4 387.30	4 849.02
58	Hernández Morales Eduardo	8 312.69	3 925.40	4 387.29
59	Islas Jesús Raúl Enrique	5 640.67	2 603.40	3 037.27

Septiembre				
No. Cons.	Nombre del Empleado	Tabulador Prima de Antigüedad	Bono de Antigüedad Administrativo y Docente	Diferencia
60	Jiménez Rodríguez Sebedeo	12 246.52	5 844.90	6 401.62
61	López Aban Othoniel	5 679.77	2 603.20	3 076.57
62	López Falconi Rosa Elena	12 246.52	5 844.90	6 401.62
63	Martínez Rocha Juan Carlos	9 698.14	4 618.20	5 079.94
64	Mayorga Taracena Javier	4 963.65	2 357.70	2 605.95
65	Morales Barrón Claudia	10 920.09	5 211.90	5 708.19
66	Moreno Sandoval Janette	4 874.78	2 215.80	2 658.98
67	Olán López Carlos Mario	6 977.80	3 330.30	3 647.50
68	Ocaña Valenzuela Ernesto Alonso	7 389.06	3 463.60	3 925.46
69	Olive Hernández Fidel	7 147.69	3 375.30	3 772.39
70	Peralta Reyes Braly Guadalupe	6 927.24	3 232.70	3 694.54
71	Quijano García Arturo	4 989.67	2 268.10	2 721.57
72	Ramírez Chan Miguel Ángel	12 699.94	6 061.30	6 638.64
73	Ramírez Peralta David	12 246.52	5 844.90	6 401.62
74	Rodríguez Alejandro Elda Luz	5 165.14	2 439.10	2 726.04
75	Rodríguez Rodríguez Elías	5 429.09	2 488.30	2 940.79
76	Ruiz Moreno Amalia Xiutlhalzin	5 384.16	2 467.80	2 916.36
77	Sánchez Díaz Marianda Del Rocío	9 269.20	4 402.90	4 866.30
78	Santana Domínguez Pedro Enrique	4 232.42	1 939.90	2 292.52
79	Santiago Lerma María Teresa	10 920.09	5 211.90	5 708.19
80	Sandoval Martínez Manuel	5 460.02	2 605.90	2 854.12
81	Sastre Peralta María De Jesús	7 941.88	3 573.80	4 368.08
82	Sánchez Rodríguez Leticia Del Carmen	10 390.86	4 906.80	5 484.06
83	De Los Santos Sánchez Diomedes	7 937.49	3 788.30	4 149.19
84	Santiago Zambrano Hegdar	9 768.94	4 662.50	5 106.44
85	Somellera Pulido Agustín	1 725.43	812.00	913.43
86	Somellera Pulido Adriana Deyanira	9 927.35	4 715.50	5 211.85
87	Torres González Maricruz	10 968.13	5 195.50	5 772.63
88	Trujillo Peregrino Cenobio	12 246.52	5 844.90	6 401.62
89	Vidal Cornelio Catalina Del Socorro	7 850.87	3 694.50	4 156.37
90	Yris Pastor Juan Carlos	7 937.49	3 788.30	4 149.19
91	Zamudio López Gilberto	7 941.88	3 772.40	4 169.48
			Total Septiembre	\$ 348 091.41

Octubre				
No. Cons.	Nombre del Empleado	Tabulador Prima de Antigüedad	Bono de Antigüedad Administrativo y Docente	Diferencia
1	Arias Domínguez Dulce María	5 680.94	2 570.00	3 110.94
2	Alcocer González José Manuel	2 468.10	1 157.80	1 310.30
3	Alcocer Martínez Miriam	6 278.59	2 961.60	3 316.99
4	Aguirre Díaz Alejandro	5 974.90	2 818.40	3 156.50
5	De La Cruz Escalante Emeterio	5 419.57	2 556.40	2 863.17
6	Cruz Escalante Florizel	4 037.33	1 904.40	2 132.93

Octubre				
No. Cons.	Nombre del Empleado	Tabulador Prima de Antigüedad	Bono de Antigüedad Administrativo y Docente	Diferencia
7	Cruz Fernández Elizabeth Cristina	8 319.22	3 902.80	4 416.42
8	Diego Vargas Catalina	3 162.99	1 463.00	1 699.99
9	Domínguez Saias Claudia Pamela	1 904.82	828.00	1 076.82
10	García Montelongo Mirna	14 580.62	6 877.60	7 703.02
11	Graniel Velasco Pablo Alfonso	8 616.33	4 042.20	4 574.13
12	Hernández Gallegos Angélica María	4 909.60	2 315.80	2 593.80
13	Hernández Morales Aidita	1 593.30	704.00	889.30
14	Hernández Martínez Elvira	6 278.59	2 961.60	3 316.99
15	Javier López Petrona	5 689.44	2 683.80	3 005.64
16	Javier López Roberto	4 037.54	1 904.40	2 133.14
17	Miranda Martínez Perla	5 274.00	2 498.80	2 775.20
18	Oropeza López Isabel Cristina	14 580.62	6 877.60	7 703.02
19	Peralta Alcocer Marina	4 640.96	2 204.60	2 436.36
20	Ramírez Álvarez Cinthia	919.15	379.60	539.55
21	Sánchez Marín Eber	1 724.83	749.60	975.23
22	De Los Santos Sánchez Maycor	3 895.95	1 845.80	2 050.15
23	Valenzuela Collado Yolanda	6 278.59	2 961.60	3 316.99
24	Valencia Jiménez Karla Samanta	1 431.73	591.40	840.33
25	Vargas Santos Nelson	2 365.03	1 045.00	1 320.03
26	Velasco Alaniz María Magdalena	4 909.60	2 315.80	2 593.80
27	Vidal García Beatriz	5 254.52	2 352.20	2 902.32
28	Avalos Fernández Jesús Manuel	10 311.84	4 869.40	5 442.44
29	Arévalo Pérez Jorge Arturo	11 992.64	5 723.80	6 268.84
30	Aguirre Evoly Elizabeth Del Carmen	8 079.76	3 802.20	4 277.56
31	Alcudia Fuentes Ever	11 457.60	5 442.40	6 015.20
32	Berlanga Pablo María Teresa	12 030.48	5 728.80	6 301.68
33	Chapuz Benítez Adolfo	10 727.54	5 108.40	5 619.14
34	Cacep Ballhaus Gerardo Enrique	12 498.37	5 965.20	6 533.17
35	Cárdenas Córdova María Elena	4 567.24	2 076.00	2 491.24
36	Caraveo Cacep Miguel Antonio	1 615.95	760.40	855.55
37	Cancino Hernández Graciela	4 911.94	2 232.80	2 679.14
38	Castillo Izquierdo Luz Elba	12 603.36	6 015.20	6 588.16
39	Castellanos Méndez Luis Alberto	7 129.20	3 327.00	3 802.20
40	Castillo Torres Ana Isabel	9 030.32	4 277.60	4 752.72
41	De La Cruz Flores Javier	6 178.64	2 851.60	3 327.04
42	De La Cruz Hernández Williams	7 129.20	3 327.00	3 802.20
43	De La Cruz Morales José Guadalupe	8 079.76	3 802.20	4 277.56
44	De La Cruz Santos Gustavo	8 555.04	4 039.80	4 515.24
45	Cruz Vázquez Saúl	4 465.40	2 009.40	2 456.00
46	Díaz López Antonio	12 279.85	5 860.80	6 419.05
47	De Dios López Mayra	4 465.40	2 009.40	2 456.00
48	Domínguez Flores Issel Cristina	4 465.40	2 009.40	2 456.00
49	Domínguez Juárez Saturnino	8 079.76	3 802.20	4 277.56

Octubre				
No. Cons.	Nombre del Empleado	Tabulador Prima de Antigüedad	Bono de Antigüedad Administrativo y Docente	Diferencia
50	Fraire Vázquez Azucena Del Rosario	5 358.48	2 456.00	2 902.48
51	Fuentes Cruz Roberto	4 982.45	2 283.60	2 698.85
52	De La Fuente Vicente Darwin	5 358.48	2 456.00	2 902.48
53	García Hernández Yeimi	8 122.28	3 858.10	4 264.18
54	García Morales Rosa Norma	10 611.60	5 026.60	5 585.00
55	Gómez Gallegos Neli	11 168.14	5 330.30	5 837.84
56	Gómez Lázaro José Luis	8 555.04	4 039.80	4 515.24
57	Hernández López Tomás	9 505.60	4 515.20	4 990.40
58	Hernández Morales Eduardo	8 555.04	4 039.80	4 515.24
59	Islas Jesús Raúl Enrique	5 805.02	2 679.20	3 125.82
60	Jiménez Rodríguez Sebedeo	12 603.36	6 015.20	6 588.16
61	López Aban Othoniel	5 358.48	2 456.00	2 902.48
62	López Falconi Rosa Elena	12 603.36	6 015.20	6 588.16
63	Martínez Rocha Juan Carlos	9 980.88	4 752.80	5 228.08
64	Mayorga Taracena Javier	5 108.30	2 426.40	2 681.90
65	Morales Barrón Claudia	11 238.37	5 363.80	5 874.57
66	Moreno Sandoval Janette	4 682.17	2 128.20	2 553.97
67	Olán López Carlos Mario	7 180.91	3 427.20	3 753.71
68	Ocaña Valenzuela Ernesto Alonso	7 604.48	3 564.60	4 039.88
69	Olive Hernández Fidel	7 356.02	3 473.60	3 882.42
70	Peralta Reyes Braly Guadalupe	7 129.20	3 327.00	3 802.20
71	Quijano García Arturo	4 911.94	2 232.80	2 679.14
72	Ramírez Chan Miguel Ángel	13 070.20	6 238.00	6 832.20
73	Ramírez Peralta David	12 603.36	6 015.20	6 588.16
74	Rodríguez Alejandro Elda Luz	2 138.76	1 010.00	1 128.76
75	Rodríguez Rodríguez Elías	4 857.12	2 226.20	2 630.92
76	Ruiz Moreno Amalia Xiutlhalzin	5 358.48	2 456.00	2 902.48
77	Sánchez Díaz Marianda Del Rocío	8 930.80	4 242.20	4 688.60
78	Santana Domínguez Pedro Enrique	4 042.42	1 852.80	2 189.62
79	Santiago Lerma María Teresa	11 238.37	5 363.80	5 874.57
80	Sandoval Martínez Manuel	5 619.13	2 681.80	2 937.33
81	Sastre Peralta María De Jesús	8 173.36	3 678.00	4 495.36
82	De Los Santos Sánchez Diomedes	8 168.93	3 898.80	4 270.13
83	Santiago Zambrano Hegdar	9 981.51	4 763.90	5 217.61
84	Somellera Pulido Agustín	1 598.10	752.00	846.10
85	Somellera Pulido Adriana Deyanira	10 152.85	4 822.60	5 330.25
86	Torres González Maricruz	10 723.51	5 079.60	5 643.91
87	Trujillo Peregrino Cenobio	12 524.60	5 977.60	6 547.00
88	Vidal Cornelio Catalina Del Socorro	8 079.76	3 802.20	4 277.56
89	Yris Pastor Juan Carlos	8 168.93	3 898.80	4 270.13
90	Zamudio López Gilberto	8 173.36	3 882.40	4 290.96
			Total Octubre	\$ 343 240.60

Noviembre				
No. Cons.	Nombre del Empleado	Tabulador Prima de Antigüedad	Bono de Antigüedad Administrativo y Docente	Diferencia
1	Arias Domínguez Dulce María	2 696.04	1 219.60	1 476.44
2	Alcocer González José Manuel	1 234.05	578.90	655.15
3	Alcocer Martínez Miriam	3 139.30	1 480.80	1 658.50
4	Aguirre Díaz Alejandro	2 987.45	1 409.20	1 578.25
5	De La Cruz Escalante Emeterio	2 709.78	1 278.20	1 431.58
6	Cruz Escalante Florizel	2 018.66	952.20	1 066.46
7	Cruz Fernández Elizabeth Cristina	4 159.61	1 951.40	2 208.21
8	Diego Vargas Catalina	1 581.49	731.50	849.99
9	Domínguez Saias Claudia Pamela	952.41	414.00	538.41
10	García Montelongo Mirna	7 290.31	3 438.80	3 851.51
11	Graniel Velasco Pablo Alfonso	4 456.72	2 090.80	2 365.92
12	Hernández Gallegos Angélica María	2 987.45	1 409.20	1 578.25
13	Hernández Morales Aidita	850.08	375.60	474.48
14	Hernández Martínez Elvira	3 139.30	1 480.80	1 658.50
15	Javier López Petrona	2 465.45	1 162.90	1 302.55
16	Javier López Roberto	2 018.77	952.20	1 066.57
17	Miranda Martínez Perla	2 637.00	1 249.40	1 387.60
18	Oropeza López Isabel Cristina	7 290.31	3 438.80	3 851.51
19	Peralta Alcocer Marina	2 320.48	1 102.30	1 218.18
20	Ramírez Álvarez Cinthia	482.33	199.20	283.13
21	Sánchez Marín Eber	862.42	374.80	487.62
22	De Los Santos Sánchez Maycor	1 947.98	922.90	1 025.08
23	Valenzuela Collado Yolanda	3 139.30	1 480.80	1 658.50
24	Valencia Jiménez Karla Samanta	648.22	267.70	380.52
25	Vargas Santos Nelson	1 182.52	522.50	660.02
26	Velasco Alaniz María Magdalena	2 987.45	1 409.20	1 578.25
27	Vidal García Beatriz	2 627.26	1 176.10	1 451.16
28	Avalos Fernández Jesús Manuel	5 155.92	2 434.70	2 721.22
29	Arévalo Pérez Jorge Arturo	5 565.45	2 656.20	2 909.25
30	Aguirre Evoly Elizabeth Del Carmen	3 585.40	1 687.20	1 898.20
31	Alcudia Fuentes Ever	5 728.80	2 721.20	3 007.60
32	Berlanga Pablo María Teresa	5 864.88	2 792.80	3 072.08
33	Chapuz Benítez Adolfo	5 363.77	2 554.20	2 809.57
34	Cacep Ballhaus Gerardo Enrique	5 881.59	2 807.10	3 074.49
35	Cárdenas Córdova María Elena	2 283.62	1 038.00	1 245.62
36	Caraveo Cacep Miguel Antonio	807.98	380.20	427.78
37	Cancino Hernández Graciela	2 455.97	1 116.40	1 339.57
38	Castillo Izquierdo Luz Elba	6 301.68	3 007.60	3 294.08
39	Castellanos Méndez Luis Alberto	3 564.60	1 663.50	1 901.10
40	Castillo Torres Ana Isabel	4 120.07	1 951.60	2 168.47
41	De La Cruz Flores Javier	3 089.32	1 425.80	1 663.52
42	De La Cruz Hernández Williams	3 564.60	1 663.50	1 901.10
43	De La Cruz Morales José Guadalupe	4 039.88	1 901.10	2 138.78

Noviembre				
No. Cons.	Nombre del Empleado	Tabulador Prima de Antigüedad	Bono de Antigüedad Administrativo y Docente	Diferencia
44	De La Cruz Santos Gustavo	4 277.52	2 019.90	2 257.62
45	Cruz Vázquez Saúl	2 232.70	1 004.70	1 228.00
46	Díaz López Antonio	6 139.93	2 930.40	3 209.53
47	De Dios López Mayra	2 232.70	1 004.70	1 228.00
48	Domínguez Flores Issel Cristina	2 076.02	934.20	1 141.82
49	Domínguez Juárez Saturnino	3 938.90	1 853.60	2 085.30
50	Fraire Vázquez Azucena Del Rosario	2 553.91	1 170.50	1 383.41
51	Fuentes Cruz Roberto	2 491.22	1 141.80	1 349.42
52	De La Fuente Vicente Darwin	2 679.24	1 228.00	1 451.24
53	García Hernández Yeimi	3 473.68	1 650.00	1 823.68
54	García Morales Rosa Norma	5 212.75	2 469.20	2 743.55
55	Gómez Gallegos Neli	5 619.19	2 681.90	2 937.29
56	Gómez Lázaro José Luis	4 277.52	2 019.90	2 257.62
57	Hernández López Tomas	4 752.80	2 257.60	2 495.20
58	Hernández Morales Eduardo	4 277.52	2 019.90	2 257.62
59	Islas Jesús Raúl Enrique	2 902.51	1 339.60	1 562.91
60	Jiménez Rodríguez Sebedeo	6 301.68	3 007.60	3 294.08
61	López Aban Othoniel	2 679.24	1 228.00	1 451.24
62	López Falconi Rosa Elena	6 301.68	3 007.60	3 294.08
63	Martínez Rocha Juan Carlos	4 990.44	2 376.40	2 614.04
64	Mayorga Taracena Javier	2 554.15	1 213.20	1 340.95
65	Morales Barrón Claudia	5 619.19	2 681.90	2 937.29
66	Moreno Sandoval Janette	2 341.09	1 064.10	1 276.99
67	Olán López Carlos Mario	3 590.46	1 713.60	1 876.86
68	Ocaña Valenzuela Ernesto Alonso	3 802.24	1 782.30	2 019.94
69	Olive Hernández Fidel	3 678.01	1 736.80	1 941.21
70	Peralta Reyes Braly Guadalupe	3 564.60	1 663.50	1 901.10
71	Quijano García Arturo	2 455.97	1 116.40	1 339.57
72	Ramírez Chan Miguel Ángel	6 535.10	3 119.00	3 416.10
73	Ramírez Peralta David	6 853.06	3 270.80	3 582.26
74	Rodríguez Rodríguez Elías	2 428.56	1 113.10	1 315.46
75	Ruiz Moreno Amalia Xiutlhalzin	2 679.24	1 228.00	1 451.24
76	Sánchez Díaz Marianda Del Rocío	4 465.40	2 121.10	2 344.30
77	Santana Domínguez Pedro Enrique	1 645.18	754.00	891.18
78	Santiago Lerma María Teresa	5 478.72	2 614.80	2 863.92
79	Sandoval Martínez Manuel	2 809.57	1 340.90	1 468.67
80	Sastre Peralta María De Jesús	4 086.68	1 941.20	2 145.48
81	De Los Santos Sánchez Diomedes	3 757.71	1 793.50	1 964.21
82	Santiago Zambrano Hegdar	5 026.67	2 399.10	2 627.57
83	Somellera Pulido Agustín	710.26	334.20	376.06
84	Somellera Pulido Adriana Deyanira	5 108.35	2 426.50	2 681.85
85	Torres González Maricruz	5 643.95	2 673.50	2 970.45
86	Trujillo Peregrino Cenobio	5 986.59	2 857.20	3 129.39

Noviembre				
No. Cons.	Nombre del Empleado	Tabulador Prima de Antigüedad	Bono de Antigüedad Administrativo y Docente	Diferencia
87	Vidal Cornelio Catalina Del Socorro	3 888.38	1 829.80	2 058.58
88	Yris Pastor Juan Carlos	4 084.47	1 949.40	2 135.07
89	Zamudio López Gilberto	4 086.68	1 941.20	2 145.48
Total Noviembre				\$ 169 581.54

Diciembre				
No. Cons.	Nombre del Empleado	Tabulador Prima de Antigüedad	Bono de Antigüedad Administrativo y Docente	Diferencia
1	Arias Domínguez Dulce María	5 777.23	2 613.60	3 163.63
2	Alcocer González José Manuel	2 468.10	1 157.80	1 310.30
3	Alcocer Martínez Miriam	6 278.59	2 961.60	3 316.99
4	Aguirre Díaz Alejandro	5 974.90	2 818.40	3 156.50
5	De La Cruz Escalante Emeterio	5 419.57	2 556.40	2 863.17
6	Cruz Escalante Florizel	4 037.33	1 904.40	2 132.93
7	Cruz Fernández Elizabeth Cristina	8 913.43	4 181.60	4 731.83
8	Diego Vargas Catalina	3 162.99	1 463.00	1 699.99
9	Domínguez Saias Claudia Pamela	1 904.82	828.00	1 076.82
10	García Montelongo Mirna	14 580.62	6 877.60	7 703.02
11	Graniel Velasco Pablo Alfonso	8 913.43	4 181.60	4 731.83
12	Hernández Gallegos Angélica María	5 974.90	2 818.40	3 156.50
13	Hernández Morales Aidita	1 758.80	777.20	981.60
14	Hernández Martínez Elvira	6 278.59	2 961.60	3 316.99
15	Javier López Petrona	5 689.44	2 683.80	3 005.64
16	Javier López Roberto	4 037.54	1 904.40	2 133.14
17	Miranda Martínez Perla	5 650.73	2 677.20	2 973.53
18	Oropeza López Isabel Cristina	14 580.62	6 877.60	7 703.02
19	Peralta Alcocer Marina	4 640.96	2 204.60	2 436.36
20	Ramírez Álvarez Cinthia	964.67	398.40	566.27
21	Sánchez Marín Eber	1 724.83	803.20	921.63
22	De Los Santos Sánchez Maycor	3 895.95	1 845.80	2 050.15
23	Valenzuela Collado Yolanda	6 278.59	2 961.60	3 316.99
24	Valencia Jiménez Karla Samanta	1 296.44	535.40	761.04
25	Vargas Santos Nelson	2 365.03	1 045.00	1 320.03
26	Velasco Alaniz María Magdalena	5 974.90	2 818.40	3 156.50
27	Vidal García Beatriz	5 254.52	2 352.20	2 902.32
28	Avalos Fernández Jesús Manuel	10 311.84	4 869.40	5 442.44
29	Arévalo Pérez Jorge Arturo	11 992.64	5 723.80	6 268.84
30	Aguirre Evely Elizabeth Del Carmen	8 079.76	3 802.20	4 277.56
31	Alcudia Fuentes Ever	11 457.60	5 442.40	6 015.20
32	Berlanga Pablo María Teresa	12 030.48	5 728.80	6 301.68
33	Chapuz Benítez Adolfo	10 727.54	5 108.40	5 619.14
34	Cacep Ballhaus Gerardo Enrique	13 070.20	6 238.00	6 832.20
35	Cárdenas Córdova María Elena	4 567.24	2 076.00	2 491.24

Diciembre				
No. Cons.	Nombre del Empleado	Tabulador Prima de Antigüedad	Bono de Antigüedad Administrativo y Docente	Diferencia
36	Caraveo Cacep Miguel Antonio	1 615.95	760.40	855.55
37	Cancino Hernández Graciela	5 070.01	2 304.60	2 765.41
38	Castillo Izquierdo Luz Elba	12 603.36	6 015.20	6 588.16
39	Castellanos Méndez Luis Alberto	6 629.61	3 093.80	3 535.81
40	Castillo Torres Ana Isabel	9 030.32	4 277.60	4 752.72
41	De La Cruz Flores Javier	6 178.64	2 851.60	3 327.04
42	De La Cruz Hernández Williams	7 129.20	3 327.00	3 802.20
43	De La Cruz Morales José Guadalupe	8 079.76	3 802.20	4 277.56
44	De La Cruz Santos Gustavo	8 555.04	4 039.80	4 515.24
45	Cruz Vázquez Saúl	4 558.80	2 051.40	2 507.40
46	Díaz López Antonio	12 675.03	6 049.40	6 625.63
47	De Dios López Mayra	4 609.10	2 074.10	2 535.00
48	Domínguez Flores Issel Cristina	4 609.10	2 074.10	2 535.00
49	Domínguez Juárez Saturnino	8 079.76	3 802.20	4 277.56
50	Fraire Vázquez Azucena Del Rosario	5 530.92	2 535.00	2 995.92
51	Fuentes Cruz Roberto	4 982.45	2 283.60	2 698.85
52	De La Fuente Vicente Darwin	5 358.48	2 456.00	2 902.48
53	García Hernández Yeimi	8 173.36	3 882.40	4 290.96
54	García Morales Rosa Norma	10 980.77	5 201.50	5 779.27
55	Gómez Gallegos Neli	11 238.37	5 363.80	5 874.57
56	Gómez Lázaro José Luis	8 555.04	4 039.80	4 515.24
57	Hernández López Tomás	9 505.60	4 515.20	4 990.40
58	Hernández Morales Eduardo	8 555.04	4 039.80	4 515.24
59	Islas Jesús Raúl Enrique	5 991.83	2 765.40	3 226.43
60	Jiménez Rodríguez Sebedeo	12 603.36	6 015.20	6 588.16
61	López Aban Othoniel	5 530.92	2 535.00	2 995.92
62	López Falconi Rosa Elena	12 603.36	6 015.20	6 588.16
63	Martínez Rocha Juan Carlos	9 980.88	4 752.80	5 228.08
64	Mayorga Taracena Javier	5 108.30	2 426.40	2 681.90
65	Morales Barrón Claudia	11 238.37	5 363.80	5 874.57
66	Moreno Sandoval Janette	4 682.17	2 128.20	2 553.97
67	Olán López Carlos Mario	7 180.91	3 427.20	3 753.71
68	Ocaña Valenzuela Ernesto Alonso	7 604.48	3 564.60	4 039.88
69	Olive Hernández Fidel	7 356.02	3 473.60	3 882.42
70	Peralta Reyes Braly Guadalupe	7 129.20	3 327.00	3 802.20
71	Quijano García Arturo	5 070.01	2 304.60	2 765.41
72	Ramírez Chan Miguel Ángel	13 070.20	6 238.00	6 832.20
73	Ramírez Peralta David	12 603.36	6 015.20	6 588.16
74	Rodríguez Rodríguez Elías	4 857.12	2 226.20	2 630.92
75	Ruiz Moreno Amalia Xiutlhalzin	5 530.92	2 535.00	2 995.92
76	Sánchez Díaz Marianda Del Rocío	9 218.20	4 378.70	4 839.50
77	Santana Domínguez Pedro Enrique	4 355.76	1 996.40	2 359.36
78	Santiago Lerma María Teresa	11 238.37	5 363.80	5 874.57

Diciembre				
No. Cons.	Nombre del Empleado	Tabulador Prima de Antigüedad	Bono de Antigüedad Administrativo y Docente	Diferencia
79	Sandoval Martínez Manuel	5 619.13	2 681.80	2 937.33
80	Sastre Peralta María De Jesús	8 173.36	3 882.40	4 290.96
81	Sánchez Rodríguez Leticia Del Carmen	3 742.83	1 767.40	1 975.43
82	De Los Santos Sánchez Diomedee	8 168.93	3 898.80	4 270.13
83	Santiago Zambrano Hegdar	10 053.34	4 798.20	5 255.14
84	Somellera Pulido Agustín	1 775.68	835.60	940.08
85	Somellera Pulido Adriana Deyanira	10 216.70	4 853.00	5 363.70
86	Torres González Maricruz	11 287.90	5 347.00	5 940.90
87	Trujillo Peregrino Cenobio	12 603.36	6 015.20	6 588.16
88	Vidal Cornelio Catalina Del Socorro	8 079.76	3 802.20	4 277.56
89	Yris Pastor Juan Carlos	8 168.93	3 898.80	4 270.13
90	Zamudio López Gilberto	8 173.36	3 882.40	4 290.96
Total Diciembre				\$ 347 802.18
Total U006 Subsidio				\$ 3 553 624.07

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió al **Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio número ITSC-DG/300/2024 de fecha 1 de agosto de 2024, signado por el Director General, la Entidad Fiscalizada argumenta que, los cálculos realizados para la distribución de la prima de antigüedad se fundamentan en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, en las Condiciones Generales de Trabajo, concatenado a los tabuladores del Instituto; igualmente, que: *“los parámetros tomados obedecen a los criterios utilizados por el Instituto, sin violentar las disposiciones de orden público, luego entonces no ha existido inconformidad alguna por parte de la base trabajadora, aunado que por tratarse de un ejercicio anterior, cualquier acción laboral ante órganos jurisdiccionales sería improcedentes por extemporaneidad, lo cual dicha observación al someterse podría generar inconformidades por los trabajadores dado que el importe de retribución han sido aceptados en la dinámica institucional y el auditor no justifica cuales son los parámetros que utiliza para el cálculo, no funda ni motiva en un dispositivo legal ni mucho menos puede suplantar a la autoridad laboral, dado que no se trata de un pago en exceso, contrario a esto; de un supuesto pago inferior que no justifica la observación sostener lo contrario generaría un conflicto de grandes dimensiones en el ámbito social y jurídico con la clase trabajadora,...”*. Asimismo, manifiesta que la observación realizada es carente de motivación y que se advierten errores de cálculo en la tabla que se anexa en el resultado. Además, envía tablas para aclarar las diferencias.

De lo anterior, se precisa que, los parámetros utilizados por este Órgano Fiscalizador para el cálculo, son los establecidos en el Tabulador de Sueldos y Salarios del Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco para el ejercicio 2023, publicado en el Periódico Oficial, Época 7A, Suplemento I, Edición No. 8380, de fecha 28 de diciembre de 2022; concatenados con los rangos determinados en las Condiciones Generales de Trabajo del Personal del Instituto Tecnológico, operación en la que se advierte que la prima de antigüedad no se liquidó en su totalidad de acuerdo a los porcentajes y rangos instituidos.

Por lo que antecede se concluye que, la Entidad Fiscalizada incumplió con lo señalado en la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, en su artículo 8, el cual indica que: *“Las entidades públicas deberán cubrir a sus servidores públicos las remuneraciones previstas en los tabuladores correspondientes elaborados conforme a lo establecido en la presente Ley y el Manual de Administración de Remuneraciones respectivo.”*, ya que no pagó la totalidad de la prima de antigüedad conforme al resultado de la aplicación de los parámetros, porcentajes y rangos establecidos en el Tabulador de Sueldos y en las Condiciones Generales de Trabajo.

Aunado a esto, se revisó y analizó la tabla enviada por el Instituto, con la cual se justifica la cantidad de \$539 731.41 de la diferencia señalada en el resultado, conforme a lo siguiente:

Febrero										
No	Nombre Empleado	Cálculo OSFE				Cálculo ITSC				Monto no pagado por Prima de Antigüedad aclarado
		Porcentaje establecido para la Prima de Antigüedad	Monto a pagar por Prima de Antigüedad	Monto pagado por Prima de Antigüedad	Monto no pagado por Prima de Antigüedad	Porcentaje establecido para la Prima de Antigüedad	Monto a pagar por Prima de Antigüedad	Monto pagado por Prima de Antigüedad	Monto no pagado por Prima de Antigüedad	
1	Arias Domínguez Dulce María	21.00%	5 450.17	2 219.00	3 231.17	17.10%	4 438.00	2 219.00	2 219.00	1 012.17
2	Alcocer González José Manuel	32.40%	2 328.46	1 058.20	1 270.26	28.50%	2 048.18	1 058.20	989.98	280.28
3	Alcocer Martínez Miriam	53.00%	5 923.17	2 794.00	3 129.17	50.00%	5 587.90	2 794.00	2 793.90	335.27
4	Aguirre Díaz Alejandro	53.00%	5 636.66	2 658.80	2 977.86	50.00%	5 317.60	2 658.80	2 658.80	319.06
5	De La Cruz Escalante Emeterio	53.00%	5 112.80	2 411.80	2 701.00	50.00%	4 823.40	2 411.80	2 411.60	289.40
6	Cruz Escalante Florizel	53.00%	3 808.90	1 796.60	2 012.30	50.00%	3 593.30	1 796.60	1 796.70	215.60
7	Cruz Fernández Elizabeth Cristina	32.40%	8 268.71	3 755.90	4 512.81	28.50%	7 273.40	3 755.90	3 517.50	995.31
8	Diego Vargas Catalina	26.70%	2 983.94	1 380.20	1 603.74	24.70%	2 760.42	1 380.20	1 380.22	223.52
9	Domínguez Saías Claudia Pamela	15.30%	1 796.99	669.40	1 127.59	11.40%	1 338.93	669.40	669.53	458.06
10	García Montelongo Mirna	53.00%	13 755.20	6 488.40	7 266.80	50.00%	12 976.60	6 488.40	6 488.20	778.60
11	Graniel Velasco Pablo Alfonso	32.40%	8 408.84	3 698.40	4 710.44	28.50%	7 396.66	3 698.40	3 698.26	1 012.18
12	Hernández Gallegos Angélica María	53.00%	4 554.50	2 148.40	2 406.10	50.00%	4 296.70	2 148.40	2 148.30	257.80
13	Hernández Morales Aidita	17.20%	1 453.00	642.00	811.00	15.20%	1 284.05	642.00	642.05	168.95
14	Hernández Martínez Elvira	53.00%	5 923.17	2 794.00	3 129.17	50.00%	5 587.90	2 794.00	2 793.90	335.27
15	Javier López Petrona	53.00%	5 188.59	2 447.40	2 741.19	50.00%	4 894.90	2 447.40	2 447.50	293.69
16	Javier López Roberto	53.00%	3 809.00	1 796.80	2 012.20	50.00%	3 593.40	1 796.80	1 796.60	215.60
17	Miranda Martínez Perla	47.70%	5 242.04	2 483.70	2 758.34	45.20%	4 967.30	2 483.70	2 483.60	274.74
18	Oropeza López Isabel Cristina	53.00%	19 401.39	9 151.60	10 249.79	50.00%	18 303.20	9 151.60	9 151.60	1 098.19
19	Peralta Alcocer Marina	50.10%	4 232.30	1 909.20	2 323.10	45.20%	3 818.36	1 909.20	1 909.16	413.94

Febrero										
No	Nombre Empleado	Cálculo OSFE				Cálculo ITSC				Monto no pagado por Prima de Antigüedad aclarado
		Porcentaje establecido para la Prima de Antigüedad	Monto a pagar por Prima de Antigüedad	Monto pagado por Prima de Antigüedad	Monto no pagado por Prima de Antigüedad	Porcentaje establecido para la Prima de Antigüedad	Monto a pagar por Prima de Antigüedad	Monto pagado por Prima de Antigüedad	Monto no pagado por Prima de Antigüedad	
20	Ramírez Álvarez Cinthia	11.50%	867.12	179.10	688.02	9.50%	716.32	179.10	537.22	150.80
21	Sánchez Marín Eber	15.30%	1 627.19	707.20	919.99	13.30%	1 414.48	707.20	707.28	212.71
22	De Los Santos Sánchez Maycor	38.10%	3 675.43	1 649.60	2 025.83	34.20%	3 299.21	1 649.60	1 649.61	376.22
23	Torres Rueda Moisés	11.50%	1 491.78	616.20	875.58	9.50%	1 232.34	616.20	616.14	259.44
24	Valenzuela Collado Yolanda	53.00%	5 923.17	2 794.00	3 129.17	50.00%	5 587.90	2 794.00	2 793.90	335.27
25	Valencia Jiménez Karla Samanta	11.50%	1 350.68	557.80	792.88	9.50%	1 115.78	557.80	557.98	234.90
26	Vargas Santos Nelson	17.20%	2 231.18	985.80	1 245.38	15.20%	1 971.74	985.80	985.94	259.44
27	Velasco Alaniz María Magdalena	53.00%	4 631.67	2 184.80	2 446.87	50.00%	4 369.50	2 184.80	2 184.70	262.17
28	Vidal García Beatriz	19.10%	4 957.06	2 219.00	2 738.06	17.10%	4 438.00	2 219.00	2 219.00	519.06
29	Villegas Jiménez Gabriela Asunción	17.20%	1 503.11	664.20	838.91	15.20%	1 328.33	664.20	664.13	174.78
30	Avalos Fernández Jesús Manuel	45.00%	9 727.92	4 323.60	5 404.32	40.00%	8 647.04	4 323.60	4 323.44	1 080.88
31	Arévalo Pérez Jorge Arturo	52.17%	11 245.80	5 367.30	5 878.50	52.50%	11 316.94	5 367.30	5 949.64	-71.14
32	Aguirre Evoly Elizabeth Del Carmen	34.00%	7 479.08	3 299.60	4 179.48	30.00%	6 599.19	3 299.60	3 299.59	879.89
33	Alcudia Fuentes Ever	50.00%	10 808.80	4 864.00	5 944.80	45.00%	9 727.92	4 864.00	4 863.92	1 080.88
34	Berlanga Pablo María Teresa	52.50%	11 065.53	5 269.30	5 796.23	50.00%	10 538.60	5 269.30	5 269.30	526.93
35	Chapuz Benítez Adolfo	52.50%	10 119.90	4 819.00	5 300.90	50.00%	9 638.00	4 819.00	4 819.00	481.90
36	Cacep Ballhaus Gerardo Enrique	52.50%	11 482.02	5 480.10	6 001.92	50.00%	10 935.26	5 480.10	5 455.16	546.76
37	Cárdenas Córdova María Elena	22.00%	4 308.61	1 762.60	2 546.01	18.00%	3 525.23	1 762.60	1 762.63	783.38
38	Caraveo Cacep Miguel Antonio	34.00%	1 524.42	672.60	851.82	30.00%	1 345.08	672.60	672.48	179.34
39	Cancino Hernández Graciela	22.00%	4 633.82	1 895.60	2 738.22	18.00%	3 791.30	1 895.60	1 895.70	842.52
40	Castillo Izquierdo Luz Elba	52.50%	11 889.68	5 674.60	6 215.08	50.00%	11 323.50	5 674.60	5 648.90	566.18
41	Castellanos Méndez Luis Alberto	30.00%	6 725.28	2 914.20	3 811.08	26.00%	5 828.58	2 914.20	2 914.38	896.70
42	Castillo Torres Ana Isabel	38.00%	8 465.45	3 787.20	4 678.25	34.00%	7 574.35	3 787.20	3 787.15	891.10
43	De La Cruz Flores Javier	26.00%	5 828.58	2 466.00	3 362.58	22.00%	4 931.87	2 466.00	2 465.87	896.71
44	De La Cruz Hernández Williams	30.00%	6 725.28	2 914.20	3 811.08	26.00%	5 828.58	2 914.20	2 914.38	896.70
45	De La Cruz Morales José Guadalupe	34.00%	7 621.98	3 362.60	4 259.38	30.00%	6 725.28	3 362.60	3 362.68	896.70
46	De La Cruz Santos Gustavo	36.00%	8 070.34	3 586.80	4 483.54	32.00%	7 173.63	3 586.80	3 586.83	896.71
47	Cruz Vázquez Saúl	20.00%	4 557.44	1 823.00	2 734.44	16.00%	3 645.95	1 823.00	1 822.95	911.49
48	Díaz López Antonio	52.50%	9 416.66	4 494.40	4 922.26	50.00%	8 968.25	4 494.40	4 473.85	448.41
49	De Dios López Mayra	20.00%	4 212.56	1 685.00	2 527.56	16.00%	3 370.05	1 685.00	1 685.05	842.51
50	Domínguez Flores Issel Cristina	20.00%	4 606.72	1 842.70	2 764.02	16.00%	3 685.38	1 842.70	1 842.68	921.34
51	Domínguez Juárez Saturnino	34.00%	7 621.98	3 362.60	4 259.38	30.00%	6 725.28	3 362.60	3 362.68	896.70
52	Freire Vázquez Azucena Del Rosario	24.00%	5 055.07	2 106.20	2 948.87	20.00%	4 212.56	2 106.20	2 106.36	842.51
53	Fuentes Cruz Roberto	24.00%	5 468.93	2 278.70	3 190.23	20.00%	4 557.44	2 278.70	2 278.74	911.49
54	De La Fuente Vicente Darwin	24.00%	4 227.31	1 761.40	2 465.91	20.00%	3 522.76	1 761.40	1 761.36	704.55
55	García Hernández Yeimi	40.00%	7 614.00	3 426.30	4 187.70	36.00%	6 852.60	3 426.30	3 426.30	761.40
56	García Morales Rosa Norma	47.50%	9 718.12	4 347.60	5 370.52	42.50%	8 695.16	4 347.60	4 347.56	1 022.96
57	Gómez Gallegos Neli	55.00%	10 601.80	5 060.00	5 541.80	50.00%	9 638.00	5 060.00	4 578.00	963.80
58	Gómez Lázaro José Luis	36.00%	8 070.34	3 586.80	4 483.54	32.00%	7 173.63	3 586.80	3 586.83	896.71
59	Hernández López Tomas	40.00%	8 967.04	4 035.20	4 931.84	36.00%	8 070.34	4 035.20	4 035.14	896.70
60	Hernández Morales Eduardo	36.00%	8 070.34	3 586.80	4 483.54	32.00%	7 173.63	3 586.80	3 586.83	896.71
61	Islas Jesús Raúl Enrique	26.00%	5 476.33	2 317.00	3 159.33	22.00%	4 633.82	2 317.00	2 316.82	842.51
62	Jiménez Rodríguez Sebedeo	55.00%	11 889.68	5 674.60	6 215.08	52.50%	11 349.24	5 674.60	5 674.64	540.44
63	López Aban Othoniel	24.00%	5 528.06	2 303.30	3 224.76	20.00%	4 606.72	2 303.30	2 303.42	921.34
64	López Falcón Rosa Elena	55.00%	11 889.68	5 404.40	6 485.28	50.00%	10 808.80	5 404.40	5 404.40	1 080.88

Febrero										
No	Nombre Empleado	Cálculo OSFE				Cálculo ITSC				Monto no pagado por Prima de Antigüedad aclarado
		Porcentaje establecido para la Prima de Antigüedad	Monto a pagar por Prima de Antigüedad	Monto pagado por Prima de Antigüedad	Monto no pagado por Prima de Antigüedad	Porcentaje establecido para la Prima de Antigüedad	Monto a pagar por Prima de Antigüedad	Monto pagado por Prima de Antigüedad	Monto no pagado por Prima de Antigüedad	
65	Martínez Rocha Juan Carlos	42.00%	9 415.39	4 259.40	5 155.99	38.00%	8 518.69	4 259.40	4 259.29	896.70
66	Mayorga Taracena Javier	50.00%	4 819.00	2 168.60	2 650.40	45.00%	4 337.10	2 168.60	2 168.50	481.90
67	Morales Barrón Claudia	55.00%	10 601.80	5 060.00	5 541.80	52.50%	10 119.90	5 060.00	5 059.90	481.90
68	Moreno Sandoval Janette	22.00%	5 067.39	2 073.00	2 994.39	18.00%	4 146.05	2 073.00	2 073.05	921.34
69	Olán López Carlos Mario	55.00%	10 839.40	5 173.40	5 666.00	52.50%	10 346.70	5 173.40	5 173.30	492.70
70	Ocaña Valenzuela Ernesto Alonso	32.00%	7 173.63	3 138.40	4 035.23	28.00%	6 276.93	3 138.40	3 138.53	896.70
71	Olive Hernández Fidel	36.00%	6 939.36	3 084.20	3 855.16	32.00%	6 168.32	3 084.20	3 084.12	771.04
72	Peralta Reyes Braly Guadalupe	30.00%	6 725.28	2 914.20	3 811.08	26.00%	5 828.58	2 914.20	2 914.38	896.70
73	Quijano García Arturo	22.00%	4 525.40	1 851.30	2 674.10	18.00%	3 702.60	1 851.30	1 851.30	822.80
74	Ramírez Chan Miguel Ángel	55.00%	12 329.68	5 884.60	6 445.08	52.50%	11 769.24	5 884.60	5 884.64	560.44
75	Ramírez Peralta David	55.00%	11 889.68	5 674.60	6 215.08	52.50%	11 349.24	5 674.60	5 674.64	540.44
76	Rodríguez Alejandro Elda Luz	36.00%	8 070.34	3 586.80	4 483.54	32.00%	7 173.63	3 586.80	3 586.83	896.71
77	Rodríguez Rodríguez Elías	24.00%	4 514.83	1 881.20	2 633.63	20.00%	3 762.36	1 881.20	1 881.16	752.47
78	Ruiz Moreno Amalia Xiutthalzin	24.00%	5 055.07	2 106.20	2 948.87	20.00%	4 212.56	2 106.20	2 106.36	842.51
79	Sánchez Díaz Marianda Del Rocío	30.55%	6 848.48	3 081.80	3 766.68	40.00%	8 966.91	3 081.80	5 885.11	-2 118.43
80	Santana Domínguez Pedro Enrique	24.00%	3 340.49	1 391.90	1 948.59	20.00%	2 783.74	1 391.90	1 391.84	556.75
81	Santiago Lerma María Teresa	55.00%	10 601.80	5 060.00	5 541.80	52.50%	10 119.90	5 060.00	5 059.90	481.90
82	Sandoval Martínez Manuel	55.00%	5 300.90	2 530.00	2 770.90	52.50%	5 059.95	2 530.00	2 529.95	240.95
83	Sastre Peralta María De Jesús	40.00%	7 710.40	3 469.60	4 240.80	36.00%	6 939.36	3 469.60	3 469.76	771.04
84	Sánchez Rodríguez Leticia Del Carmen	45.00%	10 087.92	4 483.60	5 604.32	40.00%	8 967.04	4 483.60	4 483.44	1 120.88
85	De Los Santos Sánchez Diomedes	55.00%	7 706.05	3 677.80	4 028.25	52.50%	7 355.78	3 677.80	3 677.98	350.27
86	Santiago Zambrano Hegdar	55.00%	9 484.53	4 311.20	5 173.33	52.50%	9 053.42	4 311.20	4 742.22	431.11
87	Somellera Pulido Agustín	34.00%	1 675.18	788.40	886.78	32.00%	1 576.64	788.40	788.24	98.54
88	Somellera Pulido Adriana Deyanira	50.00%	8 734.45	4 148.90	4 585.55	47.50%	8 297.73	4 148.90	4 148.83	436.72
89	Trujillo Peregrino Cenobio	55.00%	11 889.68	5 674.60	6 215.08	52.50%	11 349.24	5 674.60	5 674.64	540.44
90	Vidal Cornelio Catalina Del Socorro	34.00%	7 621.98	3 362.60	4 259.38	30.00%	6 725.28	3 362.60	3 362.68	896.70
91	Yris Pastor Juan Carlos	55.00%	7 708.05	3 677.80	4 030.25	52.50%	7 357.68	3 677.80	3 679.88	350.37
92	Zamudio López Gilberto	40.00%	7 710.40	3 469.60	4 240.80	36.00%	6 939.36	3 469.60	3 469.76	771.04
Total Febrero					\$ 342 236.83					\$ 54 519.64

Marzo										
No.	Nombre Empleado	Cálculo OSFE				Cálculo ITSC				Monto no pagado por Prima de Antigüedad aclarado
		Porcentaje establecido para la Prima de Antigüedad	Monto a pagar por Prima de Antigüedad	Monto pagado por Prima de Antigüedad	Monto no pagado por Prima de Antigüedad	Porcentaje establecido para la Prima de Antigüedad	Monto a pagar por Prima de Antigüedad	Monto pagado por Prima de Antigüedad	Monto no pagado por Prima de Antigüedad	
1	Arias Domínguez Dulce María	21.00%	5 450.17	2 219.00	3 231.17	19.00%	4 931.11	2 219.00	2 712.11	519.06
2	Alcocer González José Manuel	32.40%	2 328.46	1 092.40	1 236.06	30.40%	2 184.73	1 092.40	1 092.33	143.73
3	Alcocer Martínez Miriam	53.00%	5 923.17	2 794.00	3 129.17	50.00%	5 587.90	2 794.00	2 793.90	335.27
4	Aguirre Díaz Alejandro	53.00%	5 636.66	2 658.80	2 977.86	50.00%	5 317.60	2 658.80	2 658.80	319.06
5	De La Cruz Escalante Emeterio	53.00%	5 112.80	2 411.60	2 701.20	50.00%	4 823.40	2 411.60	2 411.80	289.40
6	Cruz Escalante Florizel	53.00%	3 808.90	1 796.60	2 012.30	50.00%	3 593.30	1 796.60	1 796.70	215.60
7	Cruz Fernández Elizabeth Cristina	32.40%	7 988.41	3 747.70	4 240.71	30.40%	7 495.30	3 747.70	3 747.60	493.11
8	Diego Vargas Catalina	26.70%	2 983.94	1 380.20	1 603.74	24.70%	2 760.42	1 380.20	1 380.22	223.52

Marzo										
No.	Nombre Empleado	Cálculo OSFE				Cálculo ITSC				Monto no pagado por Prima de Antigüedad aclarado
		Porcentaje establecido para la Prima de Antigüedad	Monto a pagar por Prima de Antigüedad	Monto pagado por Prima de Antigüedad	Monto no pagado por Prima de Antigüedad	Porcentaje establecido para la Prima de Antigüedad	Monto a pagar por Prima de Antigüedad	Monto pagado por Prima de Antigüedad	Monto no pagado por Prima de Antigüedad	
9	Domínguez Saias Claudia Pamela	15.30%	1 796.99	725.20	1 071.79	11.40%	1 338.93	725.20	613.73	458.06
10	Fragozo Diaz Lucia Del Rosario	53.00%	1 022.58	482.30	540.28	50.00%	964.70	482.30	482.40	57.88
11	García Montelongo Mirna	53.00%	13 755.20	6 488.40	7 266.80	50.00%	12 976.60	6 488.40	6 488.20	778.60
12	Graniel Velasco Pablo Alfonso	32.40%	8 268.71	3 636.70	4 632.01	28.50%	7 273.40	3 636.70	3 636.70	995.31
13	Hernández Gallegos Angélica María	53.00%	4 477.28	2 112.00	2 365.28	50.00%	4 223.85	2 112.00	2 111.85	253.43
14	Hernández Morales Aidita	17.20%	1 427.96	630.90	797.06	15.20%	1 261.92	630.90	631.02	166.04
15	Hernández Martínez Elvira	53.00%	5 923.17	2 794.00	3 129.17	50.00%	5 587.90	2 794.00	2 793.90	335.27
16	Javier López Petrona	53.00%	5 188.59	2 447.40	2 741.19	50.00%	4 894.90	2 447.40	2 447.50	293.69
17	Javier López Roberto	53.00%	3 809.00	1 796.80	2 012.20	50.00%	3 593.40	1 796.80	1 796.60	215.60
18	Miranda Martínez Perla	47.70%	5 153.22	2 441.60	2 711.62	45.20%	4 883.14	2 441.60	2 441.54	270.08
19	Oropeza López Isabel Cristina	53.00%	19 401.39	9 151.60	10 249.79	50.00%	18 303.20	9 151.60	9 151.60	1 098.19
20	Peralta Alcocer Marina	50.10%	4 378.24	1 975.00	2 403.24	45.00%	3 932.55	1 975.00	1 957.55	445.69
21	Ramírez Álvarez Cinthia	11.50%	867.12	358.20	508.92	9.50%	716.32	358.20	358.12	150.80
22	Sánchez Marín Eber	15.30%	1 627.19	707.20	919.99	13.30%	1 414.48	707.20	707.28	212.71
23	De Los Santos Sánchez Maycor	38.10%	3 675.43	1 649.60	2 025.83	32.30%	3 115.92	1 649.60	1 466.32	559.51
24	Torres Rueda Moisés	11.50%	1 491.78	616.20	875.58	9.50%	1 232.34	616.20	616.14	259.44
25	Valenzuela Collado Yolanda	53.00%	5 725.80	2 700.80	3 025.00	50.00%	5 401.70	2 700.80	2 700.90	324.10
26	Valencia Jiménez Karla Samanta	11.50%	1 350.68	557.80	792.88	9.50%	1 115.78	557.80	557.98	234.91
27	Vargas Santos Nelson	17.20%	2 231.18	985.80	1 245.38	15.20%	1 971.74	985.80	985.94	259.44
28	Velasco Alaniz María Magdalena	53.00%	4 631.67	2 184.80	2 446.87	50.00%	4 369.50	2 184.80	2 184.70	262.17
29	Vidal García Beatriz	19.10%	4 957.06	2 219.00	2 738.06	17.10%	4 438.00	2 219.00	2 219.00	519.06
30	Avalos Fernández Jesús Manuel	45.00%	9 727.92	4 323.60	5 404.32	40.00%	8 647.04	4 323.60	4 323.44	1 080.88
31	Arévalo Pérez Jorge Arturo	55.00%	10 771.53	5 141.00	5 630.53	52.50%	10 281.92	5 141.00	5 140.92	489.62
32	Aguirre Evoly Elizabeth Del Carmen	34.00%	7 383.81	3 257.60	4 126.21	30.00%	6 515.13	3 257.60	3 257.53	868.68
33	Alcudia Fuentes Ever	50.00%	10 808.80	4 864.00	5 944.80	45.00%	9 727.92	4 864.00	4 863.92	1 080.88
34	Berlanga Pablo María Teresa	52.50%	11 207.39	5 336.90	5 870.49	50.00%	10 673.70	5 336.90	5 336.80	533.69
35	Chapuz Benítez Adolfo	52.50%	10 119.90	4 819.00	5 300.90	50.00%	9 638.00	4 819.00	4 819.00	481.90
36	Cacep Ballhaus Gerardo Enrique	55.00%	11 482.02	5 480.10	6 001.92	52.50%	10 960.11	5 480.10	5 480.01	521.91
37	Cárdenas Córdova María Elena	22.00%	4 308.61	1 762.60	2 546.01	18.00%	3 525.23	1 762.60	1 762.63	783.38
38	Caraveo Cacep Miguel Antonio	34.00%	1 524.42	717.40	807.02	32.00%	1 434.75	717.40	717.35	89.67
39	Cancino Hernández Graciela	22.00%	4 633.82	1 895.60	2 738.22	18.00%	3 791.30	1 895.60	1 895.70	842.52
40	Castillo Izquierdo Luz Elba	55.00%	11 592.46	5 532.80	6 059.66	52.50%	11 065.53	5 532.80	5 532.73	526.93
41	Castellanos Méndez Luis Alberto	30.00%	6 725.28	2 914.20	3 811.08	26.00%	5 828.58	2 914.20	2 914.38	896.70
42	Castillo Torres Ana Isabel	38.00%	8 412.21	3 763.40	4 648.81	34.00%	7 526.72	3 763.40	3 763.32	885.49
43	De La Cruz Flores Javier	26.00%	5 828.58	2 690.20	3 138.38	24.00%	5 380.22	2 690.20	2 690.02	448.36
44	De La Cruz Hernández Williams	30.00%	6 557.16	2 841.40	3 715.76	26.00%	5 682.87	2 841.40	2 841.47	874.29
45	De La Cruz Morales José Guadalupe	34.00%	7 621.98	3 362.60	4 259.38	30.00%	6 725.28	3 362.60	3 362.68	896.70
46	De La Cruz Santos Gustavo	36.00%	8 070.34	3 586.80	4 483.54	32.00%	7 173.63	3 586.80	3 586.83	896.71
47	Cruz Vázquez Saúl	20.00%	4 212.56	1 685.00	2 527.56	16.00%	3 370.05	1 685.00	1 685.05	842.51
48	Díaz López Antonio	55.00%	11 313.56	5 399.60	5 913.96	52.50%	10 799.30	5 399.60	5 399.70	514.26
49	De Dios López Mayra	20.00%	4 064.74	1 625.90	2 438.84	16.00%	3 251.79	1 625.90	1 625.89	812.95
50	Domínguez Flores Issel Cristina	20.00%	4 212.56	1 685.00	2 527.56	16.00%	3 370.05	1 685.00	1 685.05	842.51
51	Domínguez Juárez Saturnino	34.00%	7 621.98	3 362.60	4 259.38	30.00%	6 725.28	3 362.60	3 362.68	896.70
52	Fraire Vázquez Azucena Del Rosario	24.00%	5 055.07	2 106.20	2 948.87	20.00%	4 212.56	2 106.20	2 106.36	842.51
53	Fuentes Cruz Roberto	24.00%	5 055.07	2 106.20	2 948.87	20.00%	4 212.56	2 106.20	2 106.36	842.51

Marzo										
No.	Nombre Empleado	Cálculo OSFE				Cálculo ITSC				Monto no pagado por Prima de Antigüedad aclarado
		Porcentaje establecido para la Prima de Antigüedad	Monto a pagar por Prima de Antigüedad	Monto pagado por Prima de Antigüedad	Monto no pagado por Prima de Antigüedad	Porcentaje establecido para la Prima de Antigüedad	Monto a pagar por Prima de Antigüedad	Monto pagado por Prima de Antigüedad	Monto no pagado por Prima de Antigüedad	
54	De La Fuente Vicente Darwin	24.00%	4 227.31	1 761.40	2 465.91	20.00%	3 522.76	1 761.40	1 761.36	704.55
55	García Hernández Yeimi	40.00%	7 035.72	3 166.10	3 869.62	36.00%	6 332.15	3 166.10	3 166.05	703.57
56	García Morales Rosa Norma	47.50%	9 250.01	4 138.10	5 111.91	42.50%	8 276.32	4 138.10	4 138.22	973.69
57	Gómez Gallegos Neli	55.00%	10 601.80	5 060.00	5 541.80	52.50%	10 119.90	5 060.00	5 059.90	481.90
58	Gómez Lázaro José Luis	36.00%	8 070.34	3 586.80	4 483.54	32.00%	7 173.63	3 586.80	3 586.83	896.71
59	Hernández López Tomas	40.00%	8 854.96	3 984.70	4 870.26	36.00%	7 969.46	3 984.70	3 984.76	885.50
60	Hernández Morales Eduardo	36.00%	8 070.34	3 586.80	4 483.54	32.00%	7 173.63	3 586.80	3 586.83	896.71
61	Islas Jesús Raúl Enrique	26.00%	5 316.19	2 249.20	3 066.99	22.00%	4 498.32	2 249.20	2 249.12	817.87
62	Jiménez Rodríguez Sebedeo	55.00%	11 889.68	5 674.60	6 215.08	52.50%	11 349.24	5 674.60	5 674.64	540.44
63	López Aban Othoniel	24.00%	5 055.07	2 106.20	2 948.87	20.00%	4 212.56	2 106.20	2 106.36	842.51
64	López Falcón Rosa Elena	55.00%	11 889.68	5 404.40	6 485.28	50.00%	10 808.80	5 404.40	5 404.40	1 080.88
65	Martínez Rocha Juan Carlos	42.00%	9 415.39	4 259.40	5 155.99	38.00%	8 518.69	4 259.40	4 259.29	896.70
66	Mayorga Taracena Javier	50.00%	4 819.00	2 168.60	2 650.40	45.00%	4 337.10	2 168.60	2 168.50	481.90
67	Morales Barrón Claudia	55.00%	10 601.80	5 060.00	5 541.80	52.50%	10 119.90	5 060.00	5 059.90	481.90
68	Moreno Sandoval Janette	22.00%	4 633.82	1 895.60	2 738.22	18.00%	3 791.30	1 895.60	1 895.70	842.52
69	Olán López Carlos Mario	55.00%	9 552.18	3 298.00	6 254.18	52.50%	9 117.99	3 298.00	5 819.99	434.19
70	Ocaña Valenzuela Ernesto Alonso	32.00%	7 173.63	3 138.40	4 035.23	28.00%	6 276.93	3 138.40	3 138.53	896.70
71	Olive Hernández Fidel	36.00%	6 939.36	3 084.20	3 855.16	32.00%	6 168.32	3 084.20	3 084.12	771.04
72	Peralta Reyes Braly Guadalupe	30.00%	6 725.28	2 914.20	3 811.08	26.00%	5 828.58	2 914.20	2 914.38	896.70
73	Quijano García Arturo	22.00%	4 308.61	1 762.60	2 546.01	18.00%	3 525.23	1 762.60	1 762.63	783.38
74	Ramírez Chan Miguel Ángel	55.00%	12 329.68	5 884.60	6 445.08	52.50%	11 769.24	5 884.60	5 884.64	560.44
75	Ramírez Peralta David	55.00%	11 889.68	5 674.60	6 215.08	52.50%	11 349.24	5 674.60	5 674.64	540.44
76	Rodríguez Alejandro Elda Luz	36.00%	7 969.46	3 542.00	4 427.46	32.00%	7 083.97	3 542.00	3 541.97	885.49
77	Rodríguez Rodríguez Elías	24.00%	4 582.08	1 909.20	2 672.88	20.00%	3 818.40	1 909.20	1 909.20	763.68
78	Ruiz Moreno Amalia Xiutlhalzin	24.00%	4 995.94	2 081.60	2 914.34	20.00%	4 163.28	2 081.60	2 081.68	832.66
79	Sánchez Díaz Marianda Del Rocío	40.00%	8 425.12	3 791.30	4 633.82	36.00%	7 582.61	3 791.30	3 791.31	842.51
80	Santana Domínguez Pedro Enrique	24.00%	3 754.37	1 564.40	2 189.97	20.00%	3 128.64	1 564.40	1 564.24	625.73
81	Santiago Lerma María Teresa	55.00%	10 336.76	4 933.50	5 403.26	52.50%	9 866.90	4 933.50	4 933.40	469.86
82	Sandoval Martínez Manuel	55.00%	5 300.90	2 530.00	2 770.90	52.50%	5 059.95	2 530.00	2 529.95	240.95
83	Sastre Peralta María De Jesús	40.00%	7 710.40	3 469.60	4 240.80	36.00%	6 939.36	3 469.60	3 469.76	771.04
84	Sánchez Rodríguez Leticia Del Carmen	45.00%	10 087.92	4 483.60	5 604.32	40.00%	8 967.04	4 483.60	4 483.44	1 120.88
85	De Los Santos Sánchez Diomedes	55.00%	7 706.05	3 677.80	4 028.25	52.50%	7 355.78	3 677.80	3 677.98	350.28
86	Santiago Zambrano Hegdar	55.00%	9 349.01	4 354.30	4 994.71	52.50%	8 924.06	4 354.30	4 569.76	424.96
87	Somellera Pulido Agustín	34.00%	1 675.18	788.40	886.78	32.00%	1 576.64	788.40	788.24	98.54
88	Somellera Pulido Adriana Deyanira	50.00%	9 638.00	4 578.00	5 060.00	47.50%	9 156.10	4 578.00	4 578.10	481.90
89	Trujillo Peregrino Cenobio	55.00%	11 889.68	5 674.60	6 215.08	52.50%	11 349.24	5 674.60	5 674.64	540.44
90	Vidal Cornelio Catalina Del Socorro	34.00%	7 161.35	1 681.30	5 480.05	30.00%	6 318.84	1 681.30	4 637.54	842.51
91	Yris Pastor Juan Carlos	55.00%	7 397.83	3 530.80	3 867.03	52.50%	7 061.57	3 530.80	3 530.77	336.27
92	Zamudio López Gilberto	40.00%	7 710.40	3 469.60	4 240.80	36.00%	6 939.36	3 469.60	3 469.76	771.04
Total Marzo					\$ 342 104.70				\$ 286 814.78	\$ 55 289.92

Abril										
No	Nombre Empleado	Cálculo OSFE				Cálculo ITSC				Monto no pagado por Prima de Antigüedad aclarado
		Porcentaje establecido para la Prima de Antigüedad	Monto a pagar por Prima de Antigüedad	Monto pagado por Prima de Antigüedad	Monto no pagado por Prima de Antigüedad	Porcentaje establecido para la Prima de Antigüedad	Monto a pagar por Prima de Antigüedad	Monto pagado por Prima de Antigüedad	Monto no pagado por Prima de Antigüedad	
1	Arias Domínguez Dulce María	21.00%	5 450.17	2 465.60	2 984.57	19.00%	4 931.11	2 465.60	2 465.51	519.06
2	Alcocer González José Manuel	32.40%	2 328.46	1 092.40	1 236.06	30.40%	2 184.73	1 092.40	1 092.33	143.73
3	Alcocer Martínez Miriam	53.00%	5 923.17	2 794.00	3 129.17	50.00%	5 587.90	2 794.00	2 793.90	335.27
4	Aguirre Díaz Alejandro	53.00%	5 636.66	2 658.80	2 977.86	50.00%	5 317.60	2 658.80	2 658.80	319.06
5	De La Cruz Escalante Emeterio	53.00%	5 112.80	2 411.60	2 701.20	50.00%	4 823.40	2 411.60	2 411.80	289.40
6	Cruz Escalante Florizel	53.00%	3 808.90	1 796.60	2 012.30	50.00%	3 593.30	1 796.60	1 796.70	215.60
7	Cruz Fernández Elizabeth Cristina	32.40%	7 988.41	3 747.70	4 240.71	30.40%	7 495.30	3 747.70	3 747.60	493.11
8	Diego Vargas Catalina	26.70%	2 983.94	1 380.20	1 603.74	24.70%	2 760.42	1 380.20	1 380.22	223.52
9	Domínguez Saías Claudia Pamela	15.30%	1 796.99	781.00	1 015.99	13.30%	1 562.09	781.00	781.09	234.90
10	García Montelongo Mirna	53.00%	13 755.20	6 488.40	7 266.80	50.00%	12 976.60	6 488.40	6 488.20	778.60
11	Graniel Velasco Pablo Alfonso	32.40%	8 408.84	3 698.40	4 710.44	28.50%	7 396.66	3 698.40	3 698.26	1 012.18
12	Hernández Gallegos Angélica María	53.00%	4 631.67	2 184.80	2 446.87	50.00%	4 369.50	2 184.80	2 184.70	262.17
13	Hernández Morales Aidita	17.20%	1 503.11	664.20	838.91	15.20%	1 328.33	664.20	664.13	174.78
14	Hernández Martínez Elvira	53.00%	5 923.17	2 794.00	3 129.17	50.00%	5 587.90	2 794.00	2 793.90	335.27
15	Javier López Petrona	53.00%	5 367.52	2 531.80	2 835.72	50.00%	5 063.70	2 531.80	2 531.90	303.82
16	Javier López Roberto	53.00%	3 809.00	1 796.80	2 012.20	50.00%	3 593.40	1 796.80	1 796.60	215.60
17	Miranda Martínez Perla	47.70%	5 242.04	2 483.70	2 758.34	45.20%	4 967.30	2 483.70	2 483.60	274.74
18	Oropeza López Isabel Cristina	53.00%	19 401.39	9 151.60	10 249.79	50.00%	18 303.20	9 151.60	9 151.60	1 098.19
19	Peralta Alcocer Marina	50.10%	4 378.24	1 975.00	2 403.24	45.20%	3 950.03	1 975.00	1 975.03	428.21
20	Ramírez Álvarez Cinthia	11.50%	867.12	358.20	508.92	9.50%	716.32	358.20	358.12	150.80
21	Sánchez Marín Eber	15.30%	1 627.19	707.20	919.99	13.30%	1 414.48	707.20	707.28	212.71
22	De Los Santos Sánchez Maycor	38.10%	3 675.43	1 741.20	1 934.23	36.10%	3 482.49	1 741.20	1 741.29	192.94
23	Torres Rueda Moisés	11.50%	745.89	308.10	437.79	9.50%	616.17	308.10	308.07	129.72
24	Valenzuela Collado Yolanda	53.00%	5 923.17	2 794.00	3 129.17	50.00%	5 587.90	2 794.00	2 793.90	335.27
25	Valencia Jiménez Karla Samanta	11.50%	1 350.68	557.80	792.88	9.50%	1 115.78	557.80	557.98	234.90
26	Vargas Santos Nelson	17.20%	2 231.18	985.80	1 245.38	15.20%	1 971.74	985.80	985.94	259.44
27	Velasco Alaniz María Magdalena	53.00%	4 631.67	2 184.80	2 446.87	50.00%	4 369.50	2 184.80	2 184.70	262.17
28	Vidal García Beatriz	19.10%	4 957.06	2 219.00	2 738.06	17.10%	4 438.00	2 219.00	2 219.00	519.06
29	Avalos Fernández Jesús Manuel	45.00%	9 727.92	4 323.60	5 404.32	40.00%	8 647.04	4 323.60	4 323.44	1 080.88
30	Arévalo Pérez Jorge Arturo	55.00%	10 771.53	5 141.00	5 630.53	52.50%	10 281.92	5 141.00	5 140.92	489.61
31	Aguirre Evoly Elizabeth Del Carmen	34.00%	7 431.45	3 278.60	4 152.85	30.00%	6 557.16	3 278.60	3 278.56	874.29
32	Alcudia Fuentes Ever	50.00%	10 808.80	4 864.00	5 944.80	45.00%	9 727.92	4 864.00	4 863.92	1 080.88
33	Berlanga Pablo María Teresa	52.50%	11 349.24	5 404.40	5 944.84	50.00%	10 808.80	5 404.40	5 404.40	540.44
34	Chapuz Benítez Adolfo	52.50%	10 119.90	4 819.00	5 300.90	50.00%	9 638.00	4 819.00	4 819.00	481.90
35	Cacep Ballhaus Gerardo Enrique	55.00%	11 713.19	5 590.40	6 122.79	52.50%	11 180.77	5 590.40	5 590.37	532.42
36	Cárdenas Córdova María Elena	22.00%	4 633.82	1 895.60	2 738.22	18.00%	3 791.30	1 895.60	1 895.70	842.52
37	Caraveo Cacep Miguel Antonio	34.00%	1 524.42	717.40	807.02	32.00%	1 434.75	717.40	717.35	89.67
38	Cancino Hernández Graciela	22.00%	4 633.82	1 895.60	2 738.22	18.00%	3 791.30	1 895.60	1 895.70	842.52
39	Castillo Izquierdo Luz Elba	55.00%	11 889.68	5 674.60	6 215.08	52.50%	11 349.24	5 674.60	5 674.64	540.44
40	Castellanos Méndez Luis Alberto	30.00%	6 725.28	2 914.20	3 811.08	26.00%	5 828.58	2 914.20	2 914.38	896.70
41	Castillo Torres Ana Isabel	38.00%	8 518.69	3 811.00	4 707.69	34.00%	7 621.98	3 811.00	3 810.98	896.71
42	De La Cruz Flores Javier	26.00%	5 828.58	2 690.20	3 138.38	24.00%	5 380.22	2 690.20	2 690.02	448.36
43	De La Cruz Hernández Williams	30.00%	6 893.40	2 987.10	3 906.30	26.00%	5 974.28	2 987.10	2 987.18	919.12
44	De La Cruz Morales José Guadalupe	34.00%	7 621.98	3 362.60	4 259.38	30.00%	6 725.28	3 362.60	3 362.68	896.70
45	De La Cruz Santos Gustavo	36.00%	8 070.34	3 586.80	4 483.54	32.00%	7 173.63	3 586.80	3 586.83	896.71

Abril										
No	Nombre Empleado	Cálculo OSFE				Cálculo ITSC				Monto no pagado por Prima de Antigüedad aclarado
		Porcentaje establecido para la Prima de Antigüedad	Monto a pagar por Prima de Antigüedad	Monto pagado por Prima de Antigüedad	Monto no pagado por Prima de Antigüedad	Porcentaje establecido para la Prima de Antigüedad	Monto a pagar por Prima de Antigüedad	Monto pagado por Prima de Antigüedad	Monto no pagado por Prima de Antigüedad	
46	Cruz Vázquez Saúl	20.00%	4 212.56	1 685.00	2 527.56	16.00%	3 370.05	1 685.00	1 685.05	842.51
47	Díaz López Antonio	55.00%	10 500.60	5 011.60	5 489.00	52.50%	10 023.30	5 011.60	5 011.70	477.30
48	De Dios López Mayra	20.00%	4 212.56	1 685.00	2 527.56	16.00%	3 370.05	1 685.00	1 685.05	842.51
49	Domínguez Flores Issel Cristina	20.00%	4 212.56	1 685.00	2 527.56	16.00%	3 370.05	1 685.00	1 685.05	842.51
50	Domínguez Juárez Saturnino	34.00%	7 621.98	3 362.60	4 259.38	30.00%	6 725.28	3 362.60	3 362.68	896.70
51	Fraire Vázquez Azucena Del Rosario	24.00%	5 055.07	2 106.20	2 948.87	20.00%	4 212.56	2 106.20	2 106.36	842.51
52	Fuentes Cruz Roberto	24.00%	5 055.07	2 106.20	2 948.87	20.00%	4 212.56	2 106.20	2 106.36	842.51
53	De La Fuente Vicente Darwin	24.00%	4 227.31	1 761.40	2 465.91	20.00%	3 522.76	1 761.40	1 761.36	704.55
54	García Hernández Yeimi	40.00%	7 614.00	3 426.30	4 187.70	36.00%	6 852.60	3 426.30	3 426.30	761.40
55	García Morales Rosa Norma	47.50%	10 069.15	4 504.60	5 564.55	42.50%	9 009.24	4 504.60	4 504.64	1 059.91
56	Gómez Gallegos Neli	55.00%	10 601.80	5 060.00	5 541.80	52.50%	10 119.90	5 060.00	5 059.90	481.90
57	Gómez Lázaro José Luis	36.00%	8 070.34	3 586.80	4 483.54	32.00%	7 173.63	3 586.80	3 586.83	896.71
58	Hernández López Tomas	40.00%	8 967.04	4 035.20	4 931.84	36.00%	8 070.34	4 035.20	4 035.14	896.70
59	Hernández Morales Eduardo	36.00%	8 070.34	3 586.80	4 483.54	32.00%	7 173.63	3 586.80	3 586.83	896.71
60	Islas Jesús Raúl Enrique	26.00%	5 476.33	2 317.00	3 159.33	22.00%	4 633.82	2 317.00	2 316.82	842.51
61	Jiménez Rodríguez Sebedeo	55.00%	11 889.68	5 674.60	6 215.08	52.50%	11 349.24	5 674.60	5 674.64	540.44
62	López Aban Othoniel	24.00%	5 055.07	2 106.20	2 948.87	20.00%	4 212.56	2 106.20	2 106.36	842.51
63	López Falcón Rosa Elena	55.00%	11 889.68	5 404.40	6 485.28	50.00%	10 808.80	5 404.40	5 404.40	1 080.88
64	Martínez Rocha Juan Carlos	42.00%	9 415.39	4 259.40	5 155.99	38.00%	8 518.69	4 259.40	4 259.29	896.70
65	Mayorga Taracena Javier	50.00%	4 819.00	2 168.60	2 650.40	45.00%	4 337.10	2 168.60	2 168.50	481.90
66	Morales Barrón Claudia	55.00%	10 601.80	5 060.00	5 541.80	52.50%	10 119.90	5 060.00	5 059.90	481.90
67	Moreno Sandoval Janette	22.00%	4 633.82	1 895.60	2 738.22	18.00%	3 791.30	1 895.60	1 895.70	842.52
68	Olán López Carlos Mario	55.00%	6 774.68	3 233.40	3 541.28	52.50%	6 466.74	3 233.40	3 233.34	307.94
69	Ocaña Valenzuela Ernesto Alonso	32.00%	7 173.63	3 362.60	3 811.03	30.00%	6 725.28	3 362.60	3 362.68	448.35
70	Olive Hernández Fidel	36.00%	6 939.36	3 084.20	3 855.16	32.00%	6 168.32	3 084.20	3 084.12	771.04
71	Peralta Reyes Braly Guadalupe	30.00%	6 725.28	2 914.20	3 811.08	26.00%	5 828.58	2 914.20	2 914.38	896.70
72	Quijano García Arturo	22.00%	4 308.61	1 762.60	2 546.01	18.00%	3 525.23	1 762.60	1 762.63	783.38
73	Ramírez Chan Miguel Ángel	55.00%	12 329.68	5 884.60	6 445.08	52.50%	11 769.24	5 884.60	5 884.64	560.44
74	Ramírez Peralta David	55.00%	11 889.68	5 674.60	6 215.08	52.50%	11 349.24	5 674.60	5 674.64	540.44
75	Rodríguez Alejandro Elda Luz	36.00%	8 070.34	3 586.80	4 483.54	32.00%	7 173.63	3 586.80	3 586.83	896.71
76	Rodríguez Rodríguez Elías	24.00%	4 582.08	1 909.20	2 672.88	20.00%	3 818.40	1 909.20	1 909.20	763.68
77	Ruiz Moreno Amalia Xiutlhalzin	24.00%	5 055.07	2 106.20	2 948.87	20.00%	4 212.56	2 106.20	2 106.36	842.51
78	Sánchez Díaz Marianda Del Rocío	40.00%	7 833.84	3 721.00	4 112.84	38.00%	7 442.15	3 721.00	3 721.15	391.69
79	Santana Domínguez Pedro Enrique	24.00%	4 049.95	1 687.50	2 362.45	20.00%	3 374.96	1 687.50	1 687.46	674.99
80	Santiago Lerma María Teresa	55.00%	10 601.80	5 060.00	5 541.80	52.50%	10 119.90	5 060.00	5 059.90	481.90
81	Sandoval Martínez Manuel	55.00%	5 300.90	2 530.00	2 770.90	52.50%	5 059.95	2 530.00	2 529.95	240.95
82	Sastre Peralta María De Jesús	40.00%	7 710.40	3 469.60	4 240.80	36.00%	6 939.36	3 469.60	3 469.76	771.04
83	Sánchez Rodríguez Leticia Del Carmen	45.00%	10 087.92	4 483.60	5 604.32	40.00%	8 967.04	4 483.60	4 483.44	1 120.88
84	De Los Santos Sánchez Diomedes	55.00%	7 706.05	3 677.80	4 028.25	52.50%	7 355.78	3 677.80	3 677.98	350.27
85	Santiago Zambrano Hegdar	55.00%	9 484.53	4 526.80	4 957.73	52.50%	9 053.42	4 526.80	4 526.62	431.11
86	Somellera Pulido Agustín	34.00%	1 675.18	788.40	886.78	32.00%	1 576.64	788.40	788.24	98.54
87	Somellera Pulido Adriana Deyanira	50.00%	9 638.00	4 578.00	5 060.00	47.50%	9 156.10	4 578.00	4 578.10	481.90
88	Trujillo Peregrino Cenobio	55.00%	11 889.68	5 674.60	6 215.08	52.50%	11 349.24	5 674.60	5 674.64	540.44
89	Vidal Cornelio Catalina Del Socorro	34.00%	7 621.98	3 362.60	4 259.38	30.00%	6 725.28	3 362.60	3 362.68	896.70
90	Yris Pastor Juan Carlos	55.00%	7 706.05	3 677.80	4 028.25	52.50%	7 355.78	3 677.80	3 677.98	350.27

Abril										
No	Nombre Empleado	Cálculo OSFE				Cálculo ITSC				Monto no pagado por Prima de Antigüedad aclarado
		Porcentaje establecido para la Prima de Antigüedad	Monto a pagar por Prima de Antigüedad	Monto pagado por Prima de Antigüedad	Monto no pagado por Prima de Antigüedad	Porcentaje establecido para la Prima de Antigüedad	Monto a pagar por Prima de Antigüedad	Monto pagado por Prima de Antigüedad	Monto no pagado por Prima de Antigüedad	
91	Zamudio López Gilberto	40.00%	7 710.40	3 469.60	4 240.80	36.00%	6 939.36	3 469.60	3 469.76	771.04
Total Abril					\$ 338 434.35				\$ 284 423.56	\$ 54 010.79

Mayo										
No	Nombre Empleado	Cálculo OSFE				Cálculo ITSC				Monto no pagado por Prima de Antigüedad aclarado
		Porcentaje establecido para la Prima de Antigüedad	Monto a pagar por Prima de Antigüedad	Monto pagado por Prima de Antigüedad	Monto no pagado por Prima de Antigüedad	Porcentaje establecido para la Prima de Antigüedad	Monto a pagar por Prima de Antigüedad	Monto pagado por Prima de Antigüedad	Monto no pagado por Prima de Antigüedad	
1	Arias Domínguez Dulce María	21.00%	5 450.17	2 465.60	2 984.57	19.00%	4 931.11	2 465.60	2 465.51	519.06
2	Alcocer González José Manuel	32.40%	2 328.46	1 092.40	1 236.06	30.40%	2 184.73	1 092.40	1 092.33	143.73
3	Alcocer Martínez Miriam	53.00%	5 725.75	2 700.90	3 024.85	50.00%	5 401.65	2 700.90	2 700.75	324.10
4	Aguirre Díaz Alejandro	53.00%	5 636.66	2 658.80	2 977.86	50.00%	5 317.60	2 658.80	2 658.80	319.06
5	De La Cruz Escalante Emeterio	53.00%	5 112.80	2 411.60	2 701.20	50.00%	4 823.40	2 411.60	2 411.80	289.40
6	Cruz Escalante Florizel	53.00%	3 808.90	1 796.60	2 012.30	50.00%	3 593.30	1 796.60	1 796.70	215.60
7	Cruz Fernández Elizabeth Cristina	32.40%	8 128.58	3 813.40	4 315.18	30.40%	7 626.81	3 813.40	3 813.41	501.77
8	Diego Vargas Catalina	26.70%	2 983.94	1 380.20	1 603.74	24.70%	2 760.42	1 380.20	1 380.22	223.52
9	Domínguez Saias Claudia Pamela	15.30%	1 796.99	781.00	1 015.99	13.30%	1 562.09	781.00	781.09	234.90
10	García Montelongo Mirna	53.00%	13 755.20	6 488.40	7 266.80	50.00%	12 976.60	6 488.40	6 488.20	778.60
11	Graniel Velasco Pablo Alfonso	32.40%	8 128.54	3 575.10	4 553.44	28.50%	7 150.11	3 575.10	3 575.01	978.43
12	Hernández Gallegos Angélica María	53.00%	4 631.67	2 184.80	2 446.87	50.00%	4 369.50	2 184.80	2 184.70	262.17
13	Hernández Morales Aidita	17.20%	1 453.00	642.00	811.00	15.20%	1 284.05	642.00	642.05	168.95
14	Hernández Martínez Elvira	53.00%	5 923.17	2 794.00	3 129.17	50.00%	5 587.90	2 794.00	2 793.90	335.27
15	Javier López Petrona	53.00%	5 367.52	2 531.80	2 835.72	50.00%	5 063.70	2 531.80	2 531.90	303.82
16	Javier López Roberto	53.00%	3 809.00	1 796.80	2 012.20	50.00%	3 593.40	1 796.80	1 796.60	215.60
17	Miranda Martínez Perla	47.70%	5 330.86	2 525.80	2 805.06	45.20%	5 051.46	2 525.80	2 525.66	279.40
18	Oropeza López Isabel Cristina	53.00%	18 754.63	8 846.50	9 908.13	50.00%	17 693.05	8 846.50	8 846.55	1 061.58
19	Peralta Alcocer Marina	50.10%	4 232.30	2 010.50	2 221.80	45.20%	3 818.36	2 010.50	1 807.86	413.94
20	Ramírez Álvarez Cinthia	11.50%	867.12	358.20	508.92	9.50%	716.32	358.20	358.12	150.80
21	Sánchez Marín Eber	15.30%	1 627.19	707.20	919.99	13.30%	1 414.48	707.20	707.28	212.71
22	De Los Santos Sánchez Maycor	38.10%	3 675.43	1 741.20	1 934.23	36.10%	3 482.49	1 741.20	1 741.29	192.94
23	Valenzuela Collado Yolanda	53.00%	5 923.17	2 794.00	3 129.17	50.00%	5 587.90	2 794.00	2 793.90	335.27
24	Valencia Jiménez Karla Samanta	11.50%	1 350.68	557.80	792.88	9.50%	1 115.78	557.80	557.98	234.90
25	Vargas Santos Nelson	17.20%	2 231.18	985.80	1 245.38	15.20%	1 971.74	985.80	985.94	259.44
26	Velasco Alaniz María Magdalena	53.00%	4 631.67	2 184.80	2 446.87	50.00%	4 369.50	2 184.80	2 184.70	262.17
27	Vidal García Beatriz	19.10%	4 957.06	2 219.00	2 738.06	17.10%	4 438.00	2 219.00	2 219.00	519.06
28	Avalos Fernández Jesús Manuel	45.00%	9 727.92	4 323.60	5 404.32	40.00%	8 647.04	4 323.60	4 323.44	1 080.88
29	Arévalo Pérez Jorge Arturo	55.00%	10 771.53	5 141.00	5 630.53	52.50%	10 281.92	5 141.00	5 140.92	489.61
30	Aguirre Evoly Elizabeth Del Carmen	34.00%	7 621.98	3 362.60	4 259.38	30.00%	6 725.28	3 362.60	3 362.68	896.70
31	Alcudia Fuentes Ever	50.00%	10 808.80	4 864.00	5 944.80	45.00%	9 727.92	4 864.00	4 863.92	1 080.88
32	Berlanga Pablo María Teresa	52.50%	11 349.24	5 404.40	5 944.84	50.00%	10 808.80	5 404.40	5 404.40	540.44
33	Chapuz Benítez Adolfo	52.50%	10 119.90	4 819.00	5 300.90	50.00%	9 638.00	4 819.00	4 819.00	481.90
34	Cacep Ballhaus Gerardo Enrique	55.00%	12 175.57	5 811.10	6 364.47	52.50%	11 622.14	5 811.10	5 811.04	553.43
35	Cárdenas Córdova María Elena	22.00%	4 633.82	1 895.60	2 738.22	18.00%	3 791.30	1 895.60	1 895.70	842.52

Mayo										
No	Nombre Empleado	Cálculo OSFE				Cálculo ITSC				Monto no pagado por Prima de Antigüedad aclarado
		Porcentaje establecido para la Prima de Antigüedad	Monto a pagar por Prima de Antigüedad	Monto pagado por Prima de Antigüedad	Monto no pagado por Prima de Antigüedad	Porcentaje establecido para la Prima de Antigüedad	Monto a pagar por Prima de Antigüedad	Monto pagado por Prima de Antigüedad	Monto no pagado por Prima de Antigüedad	
36	Caraveo Cacep Miguel Antonio	34.00%	1 524.42	717.40	807.02	32.00%	1 434.75	717.40	717.35	89.67
37	Cancino Hernández Graciela	22.00%	4 633.82	1 895.60	2 738.22	18.00%	3 791.30	1 895.60	1 895.70	842.52
38	Castillo Izquierdo Luz Elba	55.00%	11 889.68	5 674.60	6 215.08	52.50%	11 349.24	5 674.60	5 674.64	540.44
39	Castellanos Méndez Luis Alberto	30.00%	6 725.28	2 914.20	3 811.08	26.00%	5 828.58	2 914.20	2 914.38	896.70
40	Castillo Torres Ana Isabel	38.00%	8 518.69	3 811.00	4 707.69	34.00%	7 621.98	3 811.00	3 810.98	896.71
41	De La Cruz Flores Javier	26.00%	5 828.58	2 690.20	3 138.38	24.00%	5 380.22	2 690.20	2 690.02	448.36
42	De La Cruz Hernández Williams	30.00%	6 725.28	2 914.20	3 811.08	26.00%	5 828.58	2 914.20	2 914.38	896.70
43	De La Cruz Morales José Guadalupe	34.00%	7 621.98	3 362.60	4 259.38	30.00%	6 725.28	3 362.60	3 362.68	896.70
44	De La Cruz Santos Gustavo	36.00%	8 070.34	3 586.80	4 483.54	32.00%	7 173.63	3 586.80	3 586.83	896.71
45	Cruz Vázquez Saúl	20.00%	4 212.56	1 685.00	2 527.56	16.00%	3 370.05	1 685.00	1 685.05	842.51
46	Díaz López Antonio	55.00%	10 500.60	5 011.60	5 489.00	52.50%	10 023.30	5 011.60	5 011.70	477.30
47	De Dios López Mayra	20.00%	4 163.28	1 665.30	2 497.98	16.00%	3 330.62	1 665.30	1 665.32	832.66
48	Dominguez Flores Issel Cristina	20.00%	4 212.56	1 685.00	2 527.56	16.00%	3 370.05	1 685.00	1 685.05	842.51
49	Dominguez Juárez Saturnino	34.00%	7 621.98	3 362.60	4 259.38	30.00%	6 725.28	3 362.60	3 362.68	896.70
50	Fraire Vázquez Azucena Del Rosario	24.00%	5 055.07	2 106.20	2 948.87	20.00%	4 212.56	2 106.20	2 106.36	842.51
51	Fuentes Cruz Roberto	24.00%	5 055.07	2 106.20	2 948.87	20.00%	4 212.56	2 106.20	2 106.36	842.51
52	De La Fuente Vicente Darwin	24.00%	4 227.31	1 761.40	2 465.91	20.00%	3 522.76	1 761.40	1 761.36	704.55
53	García Hernández Yeimi	40.00%	7 710.40	3 469.60	4 240.80	36.00%	6 939.36	3 469.60	3 469.76	771.04
54	García Morales Rosa Norma	47.50%	9 952.11	4 452.20	5 499.91	42.50%	8 904.52	4 452.20	4 452.32	1 047.59
55	Gómez Gallegos Neli	55.00%	10 601.80	5 060.00	5 541.80	52.50%	10 119.90	5 060.00	5 059.90	481.90
56	Gómez Lázaro José Luis	36.00%	8 070.34	3 586.80	4 483.54	32.00%	7 173.63	3 586.80	3 586.83	896.71
57	Hernández López Tomas	40.00%	8 967.04	4 035.20	4 931.84	36.00%	8 070.34	4 035.20	4 035.14	896.70
58	Hernández Morales Eduardo	36.00%	8 070.34	3 586.80	4 483.54	32.00%	7 173.63	3 586.80	3 586.83	896.71
59	Islas Jesús Raúl Enrique	26.00%	5 476.33	2 317.00	3 159.33	22.00%	4 633.82	2 317.00	2 316.82	842.51
60	Jiménez Rodríguez Sebedeo	55.00%	11 889.68	5 674.60	6 215.08	52.50%	11 349.24	5 674.60	5 674.64	540.44
61	López Aban Othoniel	24.00%	5 055.07	2 106.20	2 948.87	20.00%	4 212.56	2 106.20	2 106.36	842.51
62	López Falcón Rosa Elena	55.00%	11 889.68	5 404.40	6 485.28	50.00%	10 808.80	5 404.40	5 404.40	1 080.88
63	Martínez Rocha Juan Carlos	42.00%	9 415.39	4 259.40	5 155.99	38.00%	8 518.69	4 259.40	4 259.29	896.70
64	Mayorga Taracena Javier	50.00%	4 819.00	2 168.60	2 650.40	45.00%	4 337.10	2 168.60	2 168.50	481.90
65	Morales Barrón Claudia	55.00%	10 601.80	5 060.00	5 541.80	52.50%	10 119.90	5 060.00	5 059.90	481.90
66	Moreno Sandoval Janette	22.00%	4 633.82	1 895.60	2 738.22	18.00%	3 791.30	1 895.60	1 895.70	842.52
67	Olán López Carlos Mario	55.00%	6 774.68	3 233.40	3 541.28	52.50%	6 466.74	3 233.40	3 233.34	307.94
68	Ocaña Valenzuela Ernesto Alonso	32.00%	7 173.63	3 362.60	3 811.03	30.00%	6 725.28	3 362.60	3 362.68	448.35
69	Olive Hernández Fidel	36.00%	6 939.36	3 084.20	3 855.16	32.00%	6 168.32	3 084.20	3 084.12	771.04
70	Peralta Reyes Braly Guadalupe	30.00%	6 725.28	2 914.20	3 811.08	26.00%	5 828.58	2 914.20	2 914.38	896.70
71	Quijano García Arturo	22.00%	4 308.61	1 762.60	2 546.01	18.00%	3 525.23	1 762.60	1 762.63	783.38
72	Ramírez Chan Miguel Ángel	55.00%	12 329.68	5 884.60	6 445.08	52.50%	11 769.24	5 884.60	5 884.64	560.44
73	Ramírez Peralta David	55.00%	11 889.68	5 674.60	6 215.08	52.50%	11 349.24	5 674.60	5 674.64	540.44
74	Rodríguez Alejandro Elda Luz	36.00%	8 070.34	3 586.80	4 483.54	32.00%	7 173.63	3 586.80	3 586.83	896.71
75	Rodríguez Rodríguez Elías	24.00%	4 582.08	1 909.20	2 672.88	20.00%	3 818.40	1 909.20	1 909.20	763.68
76	Ruiz Moreno Amalia Xiutthalzin	24.00%	5 055.07	2 106.20	2 948.87	20.00%	4 212.56	2 106.20	2 106.36	842.51
77	Sánchez Díaz Marianda Del Rocío	40.00%	7 833.84	3 721.00	4 112.84	38.00%	7 442.15	3 721.00	3 721.15	391.69
78	Santana Domínguez Pedro Enrique	24.00%	3 931.70	1 638.20	2 293.50	20.00%	3 276.42	1 638.20	1 638.22	655.28
79	Santiago Lerma María Teresa	55.00%	10 601.80	5 060.00	5 541.80	52.50%	10 119.90	5 060.00	5 059.90	481.90
80	Sandoval Martínez Manuel	55.00%	5 300.90	2 530.00	2 770.90	52.50%	5 059.95	2 530.00	2 529.95	240.95

Mayo										
No	Nombre Empleado	Cálculo OSFE				Cálculo ITSC				Monto no pagado por Prima de Antigüedad aclarado
		Porcentaje establecido para la Prima de Antigüedad	Monto a pagar por Prima de Antigüedad	Monto pagado por Prima de Antigüedad	Monto no pagado por Prima de Antigüedad	Porcentaje establecido para la Prima de Antigüedad	Monto a pagar por Prima de Antigüedad	Monto pagado por Prima de Antigüedad	Monto no pagado por Prima de Antigüedad	
81	Sastre Peralta María De Jesús	40.00%	7 710.40	3 469.60	4 240.80	36.00%	6 939.36	3 469.60	3 469.76	771.04
82	Sánchez Rodríguez Leticia Del Carmen	45.00%	10 087.92	4 483.60	5 604.32	40.00%	8 967.04	4 483.60	4 483.44	1 120.88
83	De Los Santos Sánchez Diomedes	55.00%	7 706.05	3 677.80	4 028.25	52.50%	7 355.78	3 677.80	3 677.98	350.27
84	Santiago Zambrano Hegdar	55.00%	9 484.53	4 526.80	4 957.73	52.50%	9 053.42	4 526.80	4 526.62	431.11
85	Somellera Pulido Agustín	34.00%	1 675.18	788.40	886.78	32.00%	1 576.64	788.40	788.24	98.54
86	Somellera Pulido Adriana Deyanira	50.00%	9 638.00	4 578.00	5 060.00	47.50%	9 156.10	4 578.00	4 578.10	481.90
87	Trujillo Peregrino Cenobio	55.00%	11 889.68	5 674.60	6 215.08	52.50%	11 349.24	5 674.60	5 674.64	540.44
88	Vidal Cornelio Catalina Del Socorro	34.00%	7 621.98	3 362.60	4 259.38	30.00%	6 725.28	3 362.60	3 362.68	896.70
89	Yris Pastor Juan Carlos	55.00%	7 706.05	3 677.80	4 028.25	52.50%	7 355.78	3 677.80	3 677.98	350.27
90	Zamudio López Gilberto	40.00%	7 710.40	3 469.60	4 240.80	36.00%	6 939.36	3 469.60	3 469.76	771.04
Total Mayo					\$ 337 448.34				\$ 283 666.82	\$ 53 781.52

Junio										
No	Nombre Empleado	Cálculo OSFE				Cálculo ITSC				Monto no pagado por Prima de Antigüedad aclarado
		Porcentaje establecido para la Prima de Antigüedad	Monto a pagar por Prima de Antigüedad	Monto pagado por Prima de Antigüedad	Monto no pagado por Prima de Antigüedad	Porcentaje establecido para la Prima de Antigüedad	Monto a pagar por Prima de Antigüedad	Monto pagado por Prima de Antigüedad	Monto no pagado por Prima de Antigüedad	
1	Arias Domínguez Dulce María	21.00%	5 450.17	2 465.60	2 984.57	19.00%	4 931.11	2 465.60	2 465.51	519.06
2	Alcocer González José Manuel	32.40%	2 328.46	1 092.40	1 236.06	30.40%	2 184.73	1 092.40	1 092.33	143.73
3	Alcocer Martínez Miriam	53.00%	5 923.17	2 794.00	3 129.17	50.00%	5 587.90	2 794.00	2 793.90	335.27
4	Aguirre Díaz Alejandro	53.00%	5 636.66	2 658.80	2 977.86	50.00%	5 317.60	2 658.80	2 658.80	319.06
5	De La Cruz Escalante Emeterio	53.00%	5 112.80	2 411.60	2 701.20	50.00%	4 823.40	2 411.60	2 411.80	289.40
6	Cruz Escalante Florizel	53.00%	3 808.90	1 796.60	2 012.30	50.00%	3 593.30	1 796.60	1 796.70	215.60
7	Cruz Fernández Elizabeth Cristina	32.40%	7 708.12	3 616.20	4 091.92	30.40%	7 232.31	3 616.20	3 616.11	475.81
8	Diego Vargas Catalina	26.70%	2 983.94	1 380.20	1 603.74	24.70%	2 760.42	1 380.20	1 380.22	223.52
9	Domínguez Saias Claudia Pamela	15.30%	1 796.99	781.00	1 015.99	13.30%	1 562.09	781.00	781.09	234.90
10	García Montelongo Mirna	53.00%	13 755.20	6 488.40	7 266.80	50.00%	12 976.60	6 488.40	6 488.20	778.60
11	Graniel Velasco Pablo Alfonso	32.40%	8 408.84	3 821.70	4 587.14	30.40%	7 889.77	3 821.70	4 068.07	519.07
12	Hernández Gallegos Angélica María	53.00%	4 631.67	2 184.80	2 446.87	50.00%	4 369.50	2 184.80	2 184.70	262.17
13	Hernández Morales Aidita	17.20%	1 503.11	664.20	838.91	15.20%	1 328.33	664.20	664.13	174.78
14	Hernández Martínez Elvira	53.00%	5 923.17	2 794.00	3 129.17	50.00%	5 587.90	2 794.00	2 793.90	335.27
15	Javier López Petrona	53.00%	5 188.59	2 447.40	2 741.19	50.00%	4 894.90	2 447.40	2 447.50	293.69
16	Javier López Roberto	53.00%	3 809.00	1 796.80	2 012.20	50.00%	3 593.40	1 796.80	1 796.60	215.60
17	Miranda Martínez Perla	47.70%	4 975.49	2 357.40	2 618.09	45.20%	4 714.72	2 357.40	2 357.32	260.77
18	Oropeza López Isabel Cristina	53.00%	19 401.39	9 151.60	10 249.79	50.00%	18 303.20	9 151.60	9 151.60	1 098.19
19	Peralta Alcocer Marina	50.10%	4 232.30	2 010.50	2 221.80	47.60%	4 021.11	2 010.50	2 010.61	211.19
20	Ramírez Álvarez Cinthia	11.50%	867.12	358.20	508.92	9.50%	716.32	358.20	358.12	150.80
21	Sánchez Marín Eber	15.30%	1 627.19	707.20	919.99	13.30%	1 414.48	707.20	707.28	212.71
22	De Los Santos Sánchez Maycor	38.10%	3 675.43	1 741.20	1 934.23	36.10%	3 482.49	1 741.20	1 741.29	192.94
23	Valenzuela Collado Yolanda	53.00%	5 923.17	2 794.00	3 129.17	50.00%	5 587.90	2 794.00	2 793.90	335.27
24	Valencia Jiménez Karla Samanta	11.50%	1 350.68	557.80	792.88	9.50%	1 115.78	557.80	557.98	234.90
25	Vargas Santos Nelson	17.20%	2 231.18	985.80	1 245.38	15.20%	1 971.74	985.80	985.94	259.44
26	Velasco Alaniz María Magdalena	53.00%	4 631.67	2 184.80	2 446.87	50.00%	4 369.50	2 184.80	2 184.70	262.17

Junio										
No	Nombre Empleado	Cálculo OSFE				Cálculo ITSC				Monto no pagado por Prima de Antigüedad aclarado
		Porcentaje establecido para la Prima de Antigüedad	Monto a pagar por Prima de Antigüedad	Monto pagado por Prima de Antigüedad	Monto no pagado por Prima de Antigüedad	Porcentaje establecido para la Prima de Antigüedad	Monto a pagar por Prima de Antigüedad	Monto pagado por Prima de Antigüedad	Monto no pagado por Prima de Antigüedad	
27	Vidal García Beatriz	19.10%	4 957.06	2 219.00	2 738.06	17.10%	4 438.00	2 219.00	2 219.00	519.06
28	Avalos Fernández Jesús Manuel	45.00%	9 727.92	4 323.60	5 404.32	40.00%	8 647.04	4 323.60	4 323.44	1 080.88
29	Arévalo Pérez Jorge Arturo	55.00%	8 468.19	4 041.70	4 426.49	52.50%	8 083.27	4 041.70	4 041.57	384.92
30	Aguirre Evoly Elizabeth Del Carmen	34.00%	7 621.98	3 362.60	4 259.38	30.00%	6 725.28	3 362.60	3 362.68	896.70
31	Alcudia Fuentes Ever	50.00%	10 808.80	4 864.00	5 944.80	45.00%	9 727.92	4 864.00	4 863.92	1 080.88
32	Berlanga Pablo María Teresa	52.50%	11 349.24	5 404.40	5 944.84	50.00%	10 808.80	5 404.40	5 404.40	540.44
33	Chapuz Benítez Adolfo	52.50%	10 119.90	4 819.00	5 300.90	50.00%	9 638.00	4 819.00	4 819.00	481.90
34	Cacep Bailhaus Gerardo Enrique	55.00%	12 175.57	5 811.10	6 364.47	52.50%	11 622.14	5 811.10	5 811.04	553.43
35	Cárdenas Córdova María Elena	22.00%	3 549.88	1 452.20	2 097.68	18.00%	2 904.44	1 452.20	1 452.24	645.44
36	Caraveo Cacep Miguel Antonio	34.00%	1 524.42	717.40	807.02	32.00%	1 434.75	717.40	717.35	89.67
37	Cancino Hernández Graciela	22.00%	3 739.56	1 529.80	2 209.76	18.00%	3 059.64	1 529.80	1 529.84	679.92
38	Castillo Izquierdo Luz Elba	55.00%	11 889.68	5 674.60	6 215.08	52.50%	11 349.24	5 674.60	5 674.64	540.44
39	Castellanos Méndez Luis Alberto	30.00%	6 725.28	2 914.20	3 811.08	26.00%	5 828.58	2 914.20	2 914.38	896.70
40	Castillo Torres Ana Isabel	38.00%	8 092.75	3 620.40	4 472.35	34.00%	7 240.88	3 620.40	3 620.48	851.87
41	De La Cruz Flores Javier	26.00%	5 828.58	2 690.20	3 138.38	24.00%	5 380.22	2 690.20	2 690.02	448.36
42	De La Cruz Hernández Williams	30.00%	6 725.28	2 914.20	3 811.08	26.00%	5 828.58	2 914.20	2 914.38	896.70
43	De La Cruz Morales José Guadalupe	34.00%	7 621.98	3 362.60	4 259.38	30.00%	6 725.28	3 362.60	3 362.68	896.70
44	De La Cruz Santos Gustavo	36.00%	8 070.34	3 586.80	4 483.54	32.00%	7 173.63	3 586.80	3 586.83	896.71
45	Cruz Vázquez Saúl	20.00%	3 670.58	1 468.30	2 202.28	16.00%	2 936.46	1 468.30	1 468.16	734.12
46	Díaz López Antonio	55.00%	9 619.89	4 591.40	5 028.49	52.50%	9 182.62	4 591.40	4 591.22	437.27
47	De Dios López Mayra	20.00%	4 064.74	1 625.90	2 438.84	16.00%	3 251.79	1 625.90	1 625.89	812.95
48	Domínguez Flores Issel Cristina	20.00%	3 374.96	1 350.00	2 024.96	16.00%	2 699.97	1 350.00	1 349.97	674.99
49	Domínguez Juárez Saturnino	34.00%	7 621.98	3 362.60	4 259.38	30.00%	6 725.28	3 362.60	3 362.68	896.70
50	Fraire Vázquez Azucena Del Rosario	24.00%	4 877.69	2 032.30	2 845.39	20.00%	4 064.74	2 032.30	2 032.44	812.95
51	Fuentes Cruz Roberto	24.00%	3 636.10	1 515.00	2 121.10	20.00%	3 030.08	1 515.00	1 515.08	606.02
52	De La Fuente Vicente Darwin	24.00%	4 227.31	1 761.40	2 465.91	20.00%	3 522.76	1 761.40	1 761.36	704.55
53	García Hernández Yeimi	40.00%	7 517.64	3 382.90	4 134.74	36.00%	6 765.88	3 382.90	3 382.98	751.76
54	García Morales Rosa Norma	47.50%	10 069.15	4 504.60	5 564.55	42.50%	9 009.24	4 504.60	4 504.64	1 059.91
55	Gómez Gallegos Neli	55.00%	10 601.80	5 060.00	5 541.80	52.50%	10 119.90	5 060.00	5 059.90	481.90
56	Gómez Lázaro José Luis	36.00%	8 070.34	3 586.80	4 483.54	32.00%	7 173.63	3 586.80	3 586.83	896.71
57	Hernández López Tomas	40.00%	8 967.04	4 035.20	4 931.84	36.00%	8 070.34	4 035.20	4 035.14	896.70
58	Hernández Morales Eduardo	36.00%	8 070.34	3 586.80	4 483.54	32.00%	7 173.63	3 586.80	3 586.83	896.71
59	Islas Jesús Raúl Enrique	26.00%	5 476.33	2 317.00	3 159.33	22.00%	4 633.82	2 317.00	2 316.82	842.51
60	Jiménez Rodríguez Sebedeo	55.00%	11 889.68	5 674.60	6 215.08	52.50%	11 349.24	5 674.60	5 674.64	540.44
61	López Aban Othoniel	24.00%	4 049.95	1 687.50	2 362.45	20.00%	3 374.96	1 687.50	1 687.46	674.99
62	López Falcón Rosa Elena	55.00%	11 889.68	5 404.40	6 485.28	50.00%	10 808.80	5 404.40	5 404.40	1 080.88
63	Martínez Rocha Juan Carlos	42.00%	9 415.39	4 259.40	5 155.99	38.00%	8 518.69	4 259.40	4 259.29	896.70
64	Mayorga Taracena Javier	50.00%	4 819.00	2 168.60	2 650.40	45.00%	4 337.10	2 168.60	2 168.50	481.90
65	Morales Barrón Claudia	55.00%	10 601.80	5 060.00	5 541.80	52.50%	10 119.90	5 060.00	5 059.90	481.90
66	Moreno Sandoval Janette	22.00%	5 040.29	2 062.00	2 978.29	18.00%	4 123.87	2 062.00	2 061.87	916.42
67	Olán López Carlos Mario	55.00%	6 774.68	3 233.40	3 541.28	52.50%	6 466.74	3 233.40	3 233.34	307.94
68	Ocaña Valenzuela Ernesto Alonso	32.00%	7 173.63	3 362.60	3 811.03	30.00%	6 725.28	3 362.60	3 362.68	448.35
69	Olive Hernández Fidel	36.00%	6 939.36	3 084.20	3 855.16	32.00%	6 168.32	3 084.20	3 084.12	771.04
70	Peralta Reyes Braly Guadalupe	30.00%	6 725.28	2 914.20	3 811.08	26.00%	5 828.58	2 914.20	2 914.38	896.70
71	Quijano García Arturo	22.00%	4 037.64	1 651.70	2 385.94	18.00%	3 303.52	1 651.70	1 651.82	734.12

Junio										
No	Nombre Empleado	Cálculo OSFE				Cálculo ITSC				Monto no pagado por Prima de Antigüedad aclarado
		Porcentaje establecido para la Prima de Antigüedad	Monto a pagar por Prima de Antigüedad	Monto pagado por Prima de Antigüedad	Monto no pagado por Prima de Antigüedad	Porcentaje establecido para la Prima de Antigüedad	Monto a pagar por Prima de Antigüedad	Monto pagado por Prima de Antigüedad	Monto no pagado por Prima de Antigüedad	
72	Ramírez Chan Miguel Ángel	55.00%	12 329.68	5 884.60	6 445.08	52.50%	11 769.24	5 884.60	5 884.64	560.44
73	Ramírez Peralta David	55.00%	11 889.68	5 674.60	6 215.08	52.50%	11 349.24	5 674.60	5 674.64	540.44
74	Rodríguez Alejandro Elda Luz	36.00%	8 070.34	3 586.80	4 483.54	32.00%	7 173.63	3 586.80	3 586.83	896.71
75	Rodríguez Rodríguez Elías	24.00%	3 636.10	1 515.00	2 121.10	20.00%	3 030.08	1 515.00	1 515.08	606.02
76	Ruiz Moreno Amalia Xiutthalzin	24.00%	4 877.69	2 032.30	2 845.39	20.00%	4 064.74	2 032.30	2 032.44	812.95
77	Sánchez Díaz Marianda Del Rocío	40.00%	6 996.28	3 323.20	3 673.08	38.00%	6 646.47	3 323.20	3 323.27	349.81
78	Santana Domínguez Pedro Enrique	24.00%	4 049.95	1 687.50	2 362.45	20.00%	3 374.96	1 687.50	1 687.46	674.99
79	Santiago Lerma María Teresa	55.00%	10 601.80	5 060.00	5 541.80	52.50%	10 119.90	5 060.00	5 059.90	481.90
80	Sandoval Martínez Manuel	55.00%	5 300.90	2 530.00	2 770.90	52.50%	5 059.95	2 530.00	2 529.95	240.95
81	Sastre Peralta María De Jesús	40.00%	7 710.40	3 469.60	4 240.80	36.00%	6 939.36	3 469.60	3 469.76	771.04
82	Sánchez Rodríguez Leticia Del Carmen	45.00%	9 646.56	4 287.40	5 359.16	40.00%	8 574.72	4 287.40	4 287.32	1 071.84
83	De Los Santos Sánchez Diomedes	55.00%	7 551.94	3 604.30	3 947.64	52.50%	7 208.67	3 604.30	3 604.37	343.27
84	Santiago Zambrano Hegdar	55.00%	9 484.53	4 526.80	4 957.73	52.50%	9 053.42	4 526.80	4 526.62	431.11
85	Somellera Pulido Agustín	34.00%	1 675.18	788.40	886.78	32.00%	1 576.64	788.40	788.24	98.54
86	Somellera Pulido Adriana Deyanira	50.00%	9 638.00	4 578.00	5 060.00	47.50%	9 156.10	4 578.00	4 578.10	481.90
87	Trujillo Peregrino Cenobio	55.00%	11 815.38	5 639.10	6 176.28	52.50%	11 278.31	5 639.10	5 639.21	537.07
88	Vidal Cornelio Catalina Del Socorro	34.00%	7 621.98	3 362.60	4 259.38	30.00%	6 725.28	3 362.60	3 362.68	896.70
89	Yris Pastor Juan Carlos	55.00%	7 551.94	3 604.40	3 947.54	52.50%	7 208.67	3 604.40	3 604.27	343.27
90	Zamudio López Gilberto	40.00%	7 710.40	3 469.60	4 240.80	36.00%	6 939.36	3 469.60	3 469.76	771.04
Total Junio					\$ 330 544.82					\$ 51 581.75

Julio										
No	Nombre Empleado	Cálculo OSFE				Cálculo ITSC				Monto no pagado por Prima de Antigüedad aclarado
		Porcentaje establecido para la Prima de Antigüedad	Monto a pagar por Prima de Antigüedad	Monto pagado por Prima de Antigüedad	Monto no pagado por Prima de Antigüedad	Porcentaje establecido para la Prima de Antigüedad	Monto a pagar por Prima de Antigüedad	Monto pagado por Prima de Antigüedad	Monto no pagado por Prima de Antigüedad	
1	Arias Domínguez Dulce María	21.00%	5 450.17	2 465.60	2 984.57	19.00%	4 931.11	2 465.60	2 465.51	519.06
2	Alcocer González José Manuel	32.40%	2 328.46	1 092.40	1 236.06	30.40%	2 184.73	1 092.40	1 092.33	143.73
3	Alcocer Martínez Miriam	53.00%	5 923.17	2 794.00	3 129.17	50.00%	5 587.90	2 794.00	2 793.90	335.27
4	Aguirre Díaz Alejandro	53.00%	5 636.66	2 658.80	2 977.86	50.00%	5 317.60	2 658.80	2 658.80	319.06
5	De La Cruz Escalante Emeterio	53.00%	5 112.80	2 411.60	2 701.20	50.00%	4 823.40	2 411.60	2 411.80	289.40
6	Cruz Escalante Florizel	53.00%	3 808.90	1 796.60	2 012.30	50.00%	3 593.30	1 796.60	1 796.70	215.60
7	Cruz Fernández Elizabeth Cristina	32.40%	8 408.84	3 945.00	4 463.84	30.40%	7 889.77	3 945.00	3 944.77	519.07
8	Diego Vargas Catalina	26.70%	2 983.94	1 380.20	1 603.74	24.70%	2 760.42	1 380.20	1 380.22	223.52
9	Domínguez Saías Claudia Pamela	15.30%	1 796.99	781.00	1 015.99	13.30%	1 562.09	781.00	781.09	234.90
10	García Montelongo Mirna	53.00%	13 755.20	6 488.40	7 266.80	50.00%	12 976.60	6 488.40	6 488.20	778.60
11	Graniel Velasco Pablo Alfonso	32.40%	8 408.84	3 945.00	4 463.84	30.40%	7 889.77	3 945.00	3 944.77	519.07
12	Hernández Gallegos Angélica María	53.00%	4 631.67	2 184.80	2 446.87	50.00%	4 369.50	2 184.80	2 184.70	262.17
13	Hernández Morales Aidita	17.20%	1 453.00	642.00	811.00	15.20%	1 284.05	642.00	642.05	168.95
14	Hernández Martínez Elvira	53.00%	5 923.17	2 794.00	3 129.17	50.00%	5 587.90	2 794.00	2 793.90	335.27
15	Javier López Petrona	53.00%	5 367.52	2 531.80	2 835.72	50.00%	5 063.70	2 531.80	2 531.90	303.82
16	Javier López Roberto	53.00%	3 809.00	1 796.80	2 012.20	50.00%	3 593.40	1 796.80	1 796.60	215.60
17	Miranda Martínez Perla	47.70%	5 242.04	2 483.70	2 758.34	45.20%	4 967.30	2 483.70	2 483.60	274.74

Julio										
No	Nombre Empleado	Cálculo OSFE				Cálculo ITSC				Monto no pagado por Prima de Antigüedad aclarado
		Porcentaje establecido para la Prima de Antigüedad	Monto a pagar por Prima de Antigüedad	Monto pagado por Prima de Antigüedad	Monto no pagado por Prima de Antigüedad	Porcentaje establecido para la Prima de Antigüedad	Monto a pagar por Prima de Antigüedad	Monto pagado por Prima de Antigüedad	Monto no pagado por Prima de Antigüedad	
18	Oropeza López Isabel Cristina	53.00%	19 077.99	8 999.10	10 078.89	50.00%	17 998.10	8 999.10	8 999.00	1 079.89
19	Peralta Alcocer Marina	50.10%	4 378.24	2 079.80	2 298.44	47.60%	4 159.76	2 079.80	2 079.96	218.48
20	Ramírez Álvarez Cinthia	11.50%	867.12	358.20	508.92	9.50%	716.32	358.20	358.12	150.80
21	Sánchez Marín Eber	15.30%	1 627.19	707.20	919.99	13.30%	1 414.48	707.20	707.28	212.71
22	De Los Santos Sánchez Maycor	38.10%	3 675.43	1 741.20	1 934.23	36.10%	3 482.49	1 741.20	1 741.29	192.94
23	Valenzuela Collado Yolanda	53.00%	5 923.17	2 794.00	3 129.17	50.00%	5 587.90	2 794.00	2 793.90	335.27
24	Valencia Jiménez Karla Samanta	11.50%	1 350.68	557.80	792.88	9.50%	1 115.78	557.80	557.98	234.90
25	Vargas Santos Nelson	17.20%	2 231.18	985.80	1 245.38	15.20%	1 971.74	985.80	985.94	259.44
26	Velasco Alaniz María Magdalena	53.00%	4 631.67	2 184.80	2 446.87	50.00%	4 369.50	2 184.80	2 184.70	262.17
27	Vidal García Beatriz	19.10%	4 957.06	2 219.00	2 738.06	17.10%	4 438.00	2 219.00	2 219.00	519.06
28	Avalos Fernández Jesús Manuel	45.00%	9 727.92	4 323.60	5 404.32	40.00%	8 647.04	4 323.60	4 323.44	1 080.88
29	Arévalo Pérez Jorge Arturo	55.00%	6 164.84	2 942.40	3 222.44	52.50%	5 884.62	2 942.40	2 942.22	280.22
30	Aguirre Evoly Elizabeth Del Carmen	34.00%	7 621.98	3 362.60	4 259.38	30.00%	6 725.28	3 362.60	3 362.68	896.70
31	Alcudia Fuentes Ever	50.00%	10 808.80	4 864.00	5 944.80	45.00%	9 727.92	4 864.00	4 863.92	1 080.88
32	Berlanga Pablo María Teresa	52.50%	11 349.24	5 404.40	5 944.84	50.00%	10 808.80	5 404.40	5 404.40	540.44
33	Chapuz Benítez Adolfo	52.50%	10 119.90	4 819.00	5 300.90	50.00%	9 638.00	4 819.00	4 819.00	481.90
34	Cacep Ballhaus Gerardo Enrique	55.00%	12 329.68	5 884.60	6 445.08	52.50%	11 769.24	5 884.60	5 884.64	560.44
35	Cárdenas Córdova María Elena	22.00%	2 465.94	1 008.80	1 457.14	18.00%	2 017.58	1 008.80	1 008.78	448.36
36	Caraveo Cacep Miguel Antonio	34.00%	1 524.42	717.40	807.02	32.00%	1 434.75	717.40	717.35	89.67
37	Cancino Hernández Graciela	22.00%	3 549.88	1 452.20	2 097.68	18.00%	2 904.44	1 452.20	1 452.24	645.44
38	Castillo Izquierdo Luz Elba	55.00%	11 889.68	5 674.60	6 215.08	52.50%	11 349.24	5 674.60	5 674.64	540.44
39	Castellanos Méndez Luis Alberto	30.00%	6 725.28	2 914.20	3 811.08	26.00%	5 828.58	2 914.20	2 914.38	896.70
40	Castillo Torres Ana Isabel	38.00%	8 518.69	3 811.00	4 707.69	34.00%	7 621.98	3 811.00	3 810.98	896.71
41	De La Cruz Flores Javier	26.00%	5 828.58	2 690.20	3 138.38	24.00%	5 380.22	2 690.20	2 690.02	448.36
42	De La Cruz Hernández Williams	30.00%	6 725.28	2 914.20	3 811.08	26.00%	5 828.58	2 914.20	2 914.38	896.70
43	De La Cruz Morales José Guadalupe	34.00%	7 621.98	3 362.60	4 259.38	30.00%	6 725.28	3 362.60	3 362.68	896.70
44	De La Cruz Santos Gustavo	36.00%	8 070.34	3 586.80	4 483.54	32.00%	7 173.63	3 586.80	3 586.83	896.71
45	Cruz Vázquez Saúl	20.00%	3 522.76	1 409.20	2 113.56	16.00%	2 818.21	1 409.20	1 409.01	704.55
46	Díaz López Antonio	55.00%	9 416.66	4 494.40	4 922.26	52.50%	8 988.63	4 494.40	4 494.23	428.03
47	De Dios López Mayra	20.00%	3 916.92	1 566.80	2 350.12	16.00%	3 133.54	1 566.80	1 566.74	783.38
48	Domínguez Flores Issel Cristina	20.00%	3 227.16	1 290.80	1 936.36	16.00%	2 581.73	1 290.80	1 290.93	645.43
49	Domínguez Juárez Saturnino	34.00%	7 621.98	3 362.60	4 259.38	30.00%	6 725.28	3 362.60	3 362.68	896.70
50	Fraire Vázquez Azucena Del Rosario	24.00%	4 700.30	1 958.40	2 741.90	20.00%	3 916.92	1 958.40	1 958.52	783.38
51	Fuentes Cruz Roberto	24.00%	2 690.11	1 120.80	1 569.31	20.00%	2 241.76	1 120.80	1 120.96	448.35
52	De La Fuente Vicente Darwin	24.00%	4 227.31	1 761.40	2 465.91	20.00%	3 522.76	1 761.40	1 761.36	704.55
53	García Hernández Yeimi	40.00%	7 710.40	3 469.60	4 240.80	36.00%	6 939.36	3 469.60	3 469.76	771.04
54	García Morales Rosa Norma	47.50%	10 069.15	4 504.60	5 564.55	42.50%	9 009.24	4 504.60	4 504.64	1 059.91
55	Gómez Gallegos Neli	55.00%	10 601.80	5 060.00	5 541.80	52.50%	10 119.90	5 060.00	5 059.90	481.90
56	Gómez Lázaro José Luis	36.00%	8 070.34	3 586.80	4 483.54	32.00%	7 173.63	3 586.80	3 586.83	896.71
57	Hernández López Tomas	40.00%	8 967.04	4 035.20	4 931.84	36.00%	8 070.34	4 035.20	4 035.14	896.70
58	Hernández Morales Eduardo	36.00%	8 070.34	3 586.80	4 483.54	32.00%	7 173.63	3 586.80	3 586.83	896.71
59	Islas Jesús Raúl Enrique	26.00%	5 476.33	2 317.00	3 159.33	22.00%	4 633.82	2 317.00	2 316.82	842.51
60	Jiménez Rodríguez Sebedeo	55.00%	11 889.68	5 674.60	6 215.08	52.50%	11 349.24	5 674.60	5 674.64	540.44
61	López Aban Othoniel	24.00%	3 872.59	1 613.60	2 258.99	20.00%	3 227.16	1 613.60	1 613.56	645.43
62	López Falcón Rosa Elena	55.00%	11 889.68	5 404.40	6 485.28	50.00%	10 808.80	5 404.40	5 404.40	1 080.88

Julio											
No	Nombre Empleado	Cálculo OSFE				Cálculo ITSC				Monto no pagado por Prima de Antigüedad aclarado	
		Porcentaje establecido para la Prima de Antigüedad	Monto a pagar por Prima de Antigüedad	Monto pagado por Prima de Antigüedad	Monto no pagado por Prima de Antigüedad	Porcentaje establecido para la Prima de Antigüedad	Monto a pagar por Prima de Antigüedad	Monto pagado por Prima de Antigüedad	Monto no pagado por Prima de Antigüedad		
63	Martínez Rocha Juan Carlos	42.00%	9 415.39	4 259.40	5 155.99	38.00%	8 518.69	4 259.40	4 259.29	896.70	
64	Mayorga Taracena Javier	50.00%	4 819.00	2 168.60	2 650.40	45.00%	4 337.10	2 168.60	2 168.50	481.90	
65	Morales Barrón Claudia	55.00%	10 601.80	5 060.00	5 541.80	52.50%	10 119.90	5 060.00	5 059.90	481.90	
66	Moreno Sandoval Janette	22.00%	4 037.64	1 651.80	2 385.84	18.00%	3 303.52	1 651.80	1 651.72	734.12	
67	Olán López Carlos Mario	55.00%	6 774.68	3 233.40	3 541.28	52.50%	6 466.74	3 233.40	3 233.34	307.94	
68	Ocaña Valenzuela Ernesto Alonso	32.00%	7 173.63	3 362.60	3 811.03	30.00%	6 725.28	3 362.60	3 362.68	448.35	
69	Olive Hernández Fidel	36.00%	6 939.36	3 084.20	3 855.16	32.00%	6 168.32	3 084.20	3 084.12	771.04	
70	Peralta Reyes Braly Guadalupe	30.00%	6 725.28	2 914.20	3 811.08	26.00%	5 828.58	2 914.20	2 914.38	896.70	
71	Quijano García Arturo	22.00%	3 875.04	1 585.20	2 289.84	18.00%	3 170.48	1 585.20	1 585.28	704.56	
72	Ramírez Chan Miguel Ángel	55.00%	12 329.68	5 884.60	6 445.08	52.50%	11 769.24	5 884.60	5 884.64	560.44	
73	Ramírez Peralta David	55.00%	11 889.68	5 674.60	6 215.08	52.50%	11 349.24	5 674.60	5 674.64	540.44	
74	Rodríguez Alejandro Elda Luz	36.00%	8 070.34	3 586.80	4 483.54	32.00%	7 173.63	3 586.80	3 586.83	896.71	
75	Rodríguez Rodríguez Elías	24.00%	2 690.11	1 120.80	1 569.31	20.00%	2 241.76	1 120.80	1 120.96	448.35	
76	Ruiz Moreno Amalia Xiutthalzin	24.00%	4 700.30	1 958.40	2 741.90	20.00%	3 916.92	1 958.40	1 958.52	783.38	
77	Sánchez Díaz Marianda Del Rocío	40.00%	6 848.48	3 253.00	3 595.48	38.00%	6 506.06	3 253.00	3 253.06	342.42	
78	Santana Domínguez Pedro Enrique	24.00%	4 079.52	1 699.80	2 379.72	20.00%	3 399.60	1 699.80	1 699.80	679.92	
79	Santiago Lerma María Teresa	55.00%	10 601.80	5 060.00	5 541.80	52.50%	10 119.90	5 060.00	5 059.90	481.90	
80	Sandoval Martínez Manuel	55.00%	5 300.90	2 530.00	2 770.90	52.50%	5 059.95	2 530.00	2 529.95	240.95	
81	Sastre Peralta María De Jesús	40.00%	7 710.40	3 469.60	4 240.80	36.00%	6 939.36	3 469.60	3 469.76	771.04	
82	Sánchez Rodríguez Leticia Del Carmen	45.00%	10 087.92	4 483.60	5 604.32	40.00%	8 967.04	4 483.60	4 483.44	1 120.88	
83	De Los Santos Sánchez Diomedes	55.00%	7 706.05	3 677.80	4 028.25	52.50%	7 355.78	3 677.80	3 677.98	350.27	
84	Santiago Zambrano Hegdar	55.00%	9 484.53	4 526.80	4 957.73	52.50%	9 053.42	4 526.80	4 526.62	431.11	
85	Somellera Pulido Agustín	34.00%	1 675.18	788.40	886.78	32.00%	1 576.64	788.40	788.24	98.54	
86	Somellera Pulido Adriana Deyanira	50.00%	9 638.00	4 578.00	5 060.00	47.50%	9 156.10	4 578.00	4 578.10	481.90	
87	Trujillo Peregrino Cenobio	55.00%	11 889.68	5 674.60	6 215.08	52.50%	11 349.24	5 674.60	5 674.64	540.44	
88	Vidal Cornelio Catalina Del Socorro	34.00%	7 621.98	3 362.60	4 259.38	30.00%	6 725.28	3 362.60	3 362.68	896.70	
89	Yris Pastor Juan Carlos	55.00%	7 706.05	3 677.80	4 028.25	52.50%	7 355.78	3 677.80	3 677.98	350.27	
90	Zamudio López Gilberto	40.00%	7 710.40	3 469.60	4 240.80	36.00%	6 939.36	3 469.60	3 469.76	771.04	
Total Julio					\$ 327 281.50					\$ 276 564.25	\$ 50 717.25

Agosto										
No	Nombre Empleado	Cálculo OSFE				Cálculo ITSC				Monto no pagado por Prima de Antigüedad aclarado
		Porcentaje establecido para la Prima de Antigüedad	Monto a pagar por Prima de Antigüedad	Monto pagado por Prima de Antigüedad	Monto no pagado por Prima de Antigüedad	Porcentaje establecido para la Prima de Antigüedad	Monto a pagar por Prima de Antigüedad	Monto pagado por Prima de Antigüedad	Monto no pagado por Prima de Antigüedad	
1	Arias Domínguez Dulce María	21.00%	5 450.17	2 465.60	2 984.57	19.00%	4 931.11	2 465.60	2 465.51	519.06
2	Alcocer González José Manuel	32.40%	2 328.46	1 092.40	1 236.06	30.40%	2 184.73	1 092.40	1 092.33	143.73
3	Alcocer Martínez Miriam	53.00%	5 923.17	2 794.00	3 129.17	50.00%	5 587.90	2 794.00	2 793.90	335.27
4	Aguirre Díaz Alejandro	53.00%	5 636.66	2 658.80	2 977.86	50.00%	5 317.60	2 658.80	2 658.80	319.06
5	De La Cruz Escalante Emeterio	53.00%	5 112.80	2 411.60	2 701.20	50.00%	4 823.40	2 411.60	2 411.80	289.40
6	Cruz Escalante Florizel	53.00%	3 808.90	1 796.60	2 012.30	50.00%	3 593.30	1 796.60	1 796.70	215.60
7	Cruz Fernández Elizabeth Cristina	32.40%	7 848.25	3 682.00	4 166.25	30.40%	7 363.79	3 682.00	3 681.79	484.46
8	Diego Vargas Catalina	26.70%	2 983.94	1 380.20	1 603.74	24.70%	2 760.42	1 380.20	1 380.22	223.52

Agosto										
No	Nombre Empleado	Cálculo OSFE				Cálculo ITSC				Monto no pagado por Prima de Antigüedad aclarado
		Porcentaje establecido para la Prima de Antigüedad	Monto a pagar por Prima de Antigüedad	Monto pagado por Prima de Antigüedad	Monto no pagado por Prima de Antigüedad	Porcentaje establecido para la Prima de Antigüedad	Monto a pagar por Prima de Antigüedad	Monto pagado por Prima de Antigüedad	Monto no pagado por Prima de Antigüedad	
9	Domínguez Saias Claudia Pamela	15.30%	1 796.99	781.00	1 015.99	13.30%	1 562.09	781.00	781.09	234.90
10	García Montelongo Mirna	53.00%	13 755.20	6 488.40	7 266.80	50.00%	12 976.60	6 488.40	6 488.20	778.60
11	Graniel Velasco Pablo Alfonso	32.40%	8 408.84	3 945.00	4 463.84	30.40%	7 889.77	3 945.00	3 944.77	519.07
12	Hernández Gallegos Angélica María	53.00%	4 477.28	2 112.00	2 365.28	50.00%	4 223.85	2 112.00	2 111.85	253.43
13	Hernández Morales Aidita	17.20%	1 503.11	664.20	838.91	15.20%	1 328.33	664.20	664.13	174.78
14	Hernández Martínez Elvira	53.00%	5 923.17	2 794.00	3 129.17	50.00%	5 587.90	2 794.00	2 793.90	335.27
15	Javier López Petrona	53.00%	5 367.52	2 531.80	2 835.72	50.00%	5 063.70	2 531.80	2 531.90	303.82
16	Javier López Roberto	53.00%	3 809.00	1 796.80	2 012.20	50.00%	3 593.40	1 796.80	1 796.60	215.60
17	Miranda Martínez Perla	47.70%	5 242.04	2 483.70	2 758.34	45.20%	4 967.30	2 483.70	2 483.60	274.74
18	Oropeza López Isabel Cristina	53.00%	19 401.39	9 151.60	10 249.79	50.00%	18 303.20	9 151.60	9 151.60	1 098.19
19	Peralta Alcocer Marina	50.10%	4 378.24	2 079.80	2 298.44	47.60%	4 159.76	2 079.80	2 079.96	218.48
20	Ramírez Álvarez Cinthia	11.50%	867.12	358.20	508.92	9.50%	716.32	358.20	358.12	150.80
21	Sánchez Marín Eber	15.30%	1 627.19	707.20	919.99	13.30%	1 414.48	707.20	707.28	212.71
22	De Los Santos Sánchez Maycor	38.10%	3 675.43	1 741.20	1 934.23	36.10%	3 482.49	1 741.20	1 741.29	192.94
23	Valenzuela Collado Yolanda	53.00%	5 824.49	2 747.40	3 077.09	50.00%	5 494.80	2 747.40	2 747.40	329.69
24	Valencia Jiménez Karla Samanta	11.50%	1 350.68	557.80	792.88	9.50%	1 115.78	557.80	557.98	234.90
25	Vargas Santos Nelson	17.20%	2 231.18	985.80	1 245.38	15.20%	1 971.74	985.80	985.94	259.44
26	Velasco Alaniz María Magdalena	53.00%	4 631.67	2 184.80	2 446.87	50.00%	4 369.50	2 184.80	2 184.70	262.17
27	Vidal García Beatriz	19.10%	4 957.06	2 219.00	2 738.06	17.10%	4 438.00	2 219.00	2 219.00	519.06
28	Avalos Fernández Jesús Manuel	45.00%	9 727.92	4 323.60	5 404.32	40.00%	8 647.04	4 323.60	4 323.44	1 080.88
29	Arévalo Pérez Jorge Arturo	55.00%	7 926.22	3 783.00	4 143.22	52.50%	7 565.93	3 783.00	3 782.93	360.29
30	Aguirre Evely Elizabeth Del Carmen	34.00%	7 621.98	3 586.80	4 035.18	30.00%	6 725.28	3 586.80	3 138.48	896.70
31	Alcudia Fuentes Ever	50.00%	10 808.80	5 134.20	5 674.60	45.00%	9 727.92	5 134.20	4 593.72	1 080.88
32	Berlanga Pablo María Teresa	52.50%	11 349.24	5 404.40	5 944.84	50.00%	10 808.80	5 404.40	5 404.40	540.44
33	Chapuz Benítez Adolfo	52.50%	10 119.90	4 819.00	5 300.90	50.00%	9 638.00	4 819.00	4 819.00	481.90
34	Cacep Ballhaus Gerardo Enrique	55.00%	12 329.68	5 884.60	6 445.08	52.50%	11 769.24	5 884.60	5 884.64	560.44
35	Cárdenas Córdova María Elena	22.00%	4 308.63	1 762.60	2 546.03	18.00%	3 525.25	1 762.60	1 762.65	783.38
36	Caraveo Cacep Miguel Antonio	34.00%	1 524.42	717.40	807.02	32.00%	1 434.75	717.40	717.35	89.67
37	Cancino Hernández Graciela	22.00%	3 549.88	1 452.20	2 097.68	18.00%	2 904.44	1 452.20	1 452.24	645.44
38	Castillo Izquierdo Luz Elba	55.00%	11 889.68	5 674.60	6 215.08	52.50%	11 349.24	5 674.60	5 674.64	540.44
39	Castellanos Méndez Luis Alberto	30.00%	6 725.28	3 026.30	3 698.98	26.00%	5 828.58	3 026.30	2 802.28	896.70
40	Castillo Torres Ana Isabel	38.00%	8 518.69	4 035.20	4 483.49	34.00%	7 621.98	4 035.20	3 586.78	896.71
41	De La Cruz Flores Javier	26.00%	5 828.58	2 690.20	3 138.38	24.00%	5 380.22	2 690.20	2 690.02	448.36
42	De La Cruz Hernández Williams	30.00%	6 725.28	3 026.30	3 698.98	26.00%	5 828.58	3 026.30	2 802.28	896.70
43	De La Cruz Morales José Guadalupe	34.00%	7 621.98	3 586.80	4 035.18	30.00%	6 725.28	3 586.80	3 138.48	896.70
44	De La Cruz Santos Gustavo	36.00%	8 070.34	3 698.90	4 371.44	32.00%	7 173.63	3 698.90	3 474.73	896.71
45	Cruz Vázquez Saúl	20.00%	3 522.76	1 585.20	1 937.56	16.00%	2 818.21	1 585.20	1 233.01	704.55
46	Díaz López Antonio	55.00%	9 416.66	4 494.40	4 922.26	52.50%	8 988.63	4 494.40	4 494.23	428.03
47	De Dios López Mayra	20.00%	3 916.92	1 762.60	2 154.32	16.00%	3 133.54	1 762.60	1 370.94	783.38
48	Domínguez Flores Isael Cristina	20.00%	3 227.16	1 452.20	1 774.96	16.00%	2 581.73	1 452.20	1 129.53	645.43
49	Domínguez Juárez Saturnino	34.00%	7 621.98	3 362.60	4 259.38	30.00%	6 725.28	3 362.60	3 362.68	896.70
50	Freire Vázquez Azucena Del Rosario	24.00%	4 700.30	1 958.40	2 741.90	20.00%	3 916.92	1 958.40	1 958.52	783.38
51	Fuentes Cruz Roberto	24.00%	3 458.71	1 529.20	1 929.51	20.00%	2 882.26	1 529.20	1 353.06	576.45
52	De La Fuente Vicente Darwin	24.00%	4 227.31	1 849.50	2 377.81	20.00%	3 522.76	1 849.50	1 673.26	704.55
53	García Hernández Yeimi	40.00%	7 710.40	3 566.00	4 144.40	36.00%	6 939.36	3 566.00	3 373.36	771.04

Agosto										
No	Nombre Empleado	Cálculo OSFE				Cálculo ITSC				Monto no pagado por Prima de Antigüedad aclarado
		Porcentaje establecido para la Prima de Antigüedad	Monto a pagar por Prima de Antigüedad	Monto pagado por Prima de Antigüedad	Monto no pagado por Prima de Antigüedad	Porcentaje establecido para la Prima de Antigüedad	Monto a pagar por Prima de Antigüedad	Monto pagado por Prima de Antigüedad	Monto no pagado por Prima de Antigüedad	
54	García Morales Rosa Norma	47.50%	10 069.15	4 769.60	5 299.55	42.50%	9 009.24	4 769.60	4 239.64	1 059.91
55	Gómez Gallegos Neli	55.00%	10 601.80	5 060.00	5 541.80	52.50%	10 119.90	5 060.00	5 059.90	481.90
56	Gómez Lázaro José Luis	36.00%	8 070.34	3 698.90	4 371.44	32.00%	7 173.63	3 698.90	3 474.73	896.71
57	Hernández López Tomas	40.00%	8 967.04	4 147.30	4 819.74	36.00%	8 070.34	4 147.30	3 923.04	896.70
58	Hernández Morales Eduardo	36.00%	8 070.34	3 586.80	4 483.54	32.00%	7 173.63	3 586.80	3 586.83	896.71
59	Islas Jesús Raúl Enrique	26.00%	5 476.33	2 422.30	3 054.03	22.00%	4 633.82	2 422.30	2 211.52	842.51
60	Jiménez Rodríguez Sebedeo	55.00%	11 889.68	5 674.60	6 215.08	52.50%	11 349.24	5 674.60	5 674.64	540.44
61	López Aban Othoniel	24.00%	3 872.59	1 775.00	2 097.59	20.00%	3 227.16	1 775.00	1 452.16	645.43
62	López Falcón Rosa Elena	55.00%	11 889.68	5 539.50	6 350.18	50.00%	10 808.80	5 539.50	5 269.30	1 080.88
63	Martínez Rocha Juan Carlos	42.00%	9 415.39	4 483.60	4 931.79	38.00%	8 518.69	4 483.60	4 035.09	896.70
64	Mayorga Taracena Javier	50.00%	4 819.00	2 289.00	2 530.00	45.00%	4 337.10	2 289.00	2 048.10	481.90
65	Morales Barrón Claudia	55.00%	10 601.80	5 060.00	5 541.80	52.50%	10 119.90	5 060.00	5 059.90	481.90
66	Moreno Sandoval Janette	22.00%	4 227.32	1 921.50	2 305.82	18.00%	3 458.72	1 921.50	1 537.22	768.60
67	Olán López Carlos Mario	55.00%	6 774.68	3 233.40	3 541.28	52.50%	6 466.74	3 233.40	3 233.34	307.94
68	Ocaña Valenzuela Ernesto Alonso	32.00%	7 173.63	3 362.60	3 811.03	30.00%	6 725.28	3 362.60	3 362.68	448.35
69	Olive Hernández Fidel	36.00%	6 939.36	3 180.60	3 758.76	32.00%	6 168.32	3 180.60	2 987.72	771.04
70	Peralta Reyes Braly Guadalupe	30.00%	6 725.28	3 138.40	3 586.88	26.00%	5 828.58	3 138.40	2 690.18	896.70
71	Quijano García Arturo	22.00%	3 875.04	1 585.20	2 289.84	18.00%	3 170.48	1 585.20	1 585.28	704.56
72	Ramírez Chan Miguel Ángel	55.00%	12 329.68	5 884.60	6 445.08	52.50%	11 769.24	5 884.60	5 884.64	560.44
73	Ramírez Peralta David	55.00%	11 889.68	5 674.60	6 215.08	52.50%	11 349.24	5 674.60	5 674.64	540.44
74	Rodríguez Alejandro Elda Luz	36.00%	8 070.34	3 698.90	4 371.44	32.00%	7 173.63	3 698.90	3 474.73	896.71
75	Rodríguez Rodríguez Elías	24.00%	2 690.11	1 120.80	1 569.31	20.00%	2 241.76	1 120.80	1 120.96	448.35
76	Ruiz Moreno Amalia Xiutthalzin	24.00%	4 700.30	1 958.40	2 741.90	20.00%	3 916.92	1 958.40	1 958.52	783.38
77	Sánchez Díaz Marianda Del Rocío	40.00%	6 848.48	3 253.00	3 595.48	38.00%	6 506.06	3 253.00	3 253.06	342.42
78	Santana Domínguez Pedro Enrique	24.00%	3 902.16	1 711.50	2 190.66	20.00%	3 251.80	1 711.50	1 540.30	650.36
79	Santiago Lerma María Teresa	55.00%	10 601.80	5 060.00	5 541.80	52.50%	10 119.90	5 060.00	5 059.90	481.90
80	Sandoval Martínez Manuel	55.00%	5 300.90	2 530.00	2 770.90	52.50%	5 059.95	2 530.00	2 529.95	240.95
81	Sastre Peralta María De Jesús	40.00%	7 710.40	3 469.60	4 240.80	36.00%	6 939.36	3 469.60	3 469.76	771.04
82	Sánchez Rodríguez Leticia Del Carmen	45.00%	10 087.92	4 763.80	5 324.12	40.00%	8 967.04	4 763.80	4 203.24	1 120.88
83	De Los Santos Sánchez Diomedes	55.00%	7 706.05	3 677.80	4 028.25	52.50%	7 355.78	3 677.80	3 677.98	350.27
84	Santiago Zambrano Hegdar	55.00%	9 484.53	4 526.80	4 957.73	52.50%	9 053.42	4 526.80	4 526.62	431.11
85	Somellera Pulido Agustín	34.00%	1 172.63	551.90	620.73	32.00%	1 103.65	551.90	551.75	68.98
86	Somellera Pulido Adriana Deyanira	50.00%	9 638.00	4 578.00	5 060.00	47.50%	9 156.10	4 578.00	4 578.10	481.90
87	Torres González Maricruz	47.50%	4 259.33	2 017.60	2 241.73	45.00%	4 035.15	2 017.60	2 017.55	224.18
88	Trujillo Peregrino Cenobio	55.00%	11 889.68	5 674.60	6 215.08	52.50%	11 349.24	5 674.60	5 674.64	540.44
89	Vidal Cornelio Catalina Del Socorro	34.00%	7 621.98	3 586.80	4 035.18	30.00%	6 725.28	3 586.80	3 138.48	896.70
90	Yris Pastor Juan Carlos	55.00%	7 706.05	3 677.80	4 028.25	52.50%	7 355.78	3 677.80	3 677.98	350.27
91	Zamudio López Gilberto	40.00%	7 710.40	3 566.00	4 144.40	36.00%	6 939.36	3 566.00	3 373.36	771.04
Total Agosto					\$ 326 859.62				\$ 275 424.44	\$ 51 435.18

Septiembre										
No	Nombre Empleado	Cálculo OSFE				Cálculo ITSC				Monto no pagado por Prima de Antigüedad aclarado
		Porcentaje establecido para la Prima de Antigüedad	Monto a pagar por Prima de Antigüedad	Monto pagado por Prima de Antigüedad	Monto no pagado por Prima de Antigüedad	Porcentaje establecido para la Prima de Antigüedad	Monto a pagar por Prima de Antigüedad	Monto pagado por Prima de Antigüedad	Monto no pagado por Prima de Antigüedad	
1	Arias Domínguez Dulce María	21.00%	5 613.70	2 539.60	3 074.10	19.00%	5 079.06	2 539.60	2 539.46	534.64
2	Alcocer González José Manuel	32.40%	2 398.28	1 125.10	1 273.18	30.40%	2 250.24	1 125.10	1 125.14	148.04
3	Alcocer Martínez Miriam	53.00%	6 100.88	2 877.80	3 223.08	50.00%	5 755.55	2 877.80	2 877.75	345.33
4	Aguirre Díaz Alejandro	53.00%	5 805.78	2 738.60	3 067.18	50.00%	5 477.15	2 738.60	2 738.55	328.63
5	De La Cruz Escalante Emeterio	53.00%	5 266.19	2 484.00	2 782.19	50.00%	4 968.10	2 484.00	2 484.10	298.09
6	Cruz Escalante Florizel	53.00%	3 923.11	1 850.50	2 072.61	50.00%	3 701.05	1 850.50	1 850.55	222.06
7	Cruz Fernández Elizabeth Cristina	32.40%	8 232.29	3 862.10	4 370.19	30.40%	7 724.12	3 862.10	3 862.02	508.17
8	Diego Vargas Catalina	26.70%	3 073.46	1 421.60	1 651.86	24.70%	2 843.24	1 421.60	1 421.64	230.22
9	Domínguez Saias Claudia Pamela	15.30%	1 850.90	804.50	1 046.40	13.30%	1 608.95	804.50	804.45	241.95
10	García Montelongo Mirna	53.00%	14 167.91	6 683.00	7 484.91	50.00%	13 365.95	6 683.00	6 682.95	801.96
11	Graniel Velasco Pablo Alfonso	32.40%	8 661.14	4 063.30	4 597.84	30.40%	8 126.50	4 063.30	4 063.20	534.64
12	Hernández Gallegos Angélica María	53.00%	4 616.25	2 177.50	2 438.75	50.00%	4 354.95	2 177.50	2 177.45	261.30
13	Hernández Morales Aidita	17.20%	1 548.21	684.10	864.11	15.20%	1 368.18	684.10	684.08	180.03
14	Hernández Martínez Elvira	53.00%	6 100.88	2 877.80	3 223.08	50.00%	5 755.55	2 877.80	2 877.75	345.33
15	Javier López Petrona	53.00%	5 254.74	2 478.60	2 776.14	50.00%	4 957.30	2 478.60	2 478.70	297.44
16	Javier López Roberto	53.00%	3 923.27	1 850.60	2 072.67	50.00%	3 701.20	1 850.60	1 850.60	222.07
17	Miranda Martínez Perla	47.70%	5 302.43	2 512.30	2 790.13	45.20%	5 024.52	2 512.30	2 512.22	277.91
18	Oropeza López Isabel Cristina	53.00%	19 983.39	9 426.10	10 557.29	50.00%	18 852.25	9 426.10	9 426.15	1 131.14
19	Peralta Alcocer Marina	50.10%	4 509.60	2 142.20	2 367.40	47.60%	4 284.57	2 142.20	2 142.37	225.03
20	Ramírez Álvarez Cinthia	11.50%	893.14	368.90	524.24	9.50%	737.81	368.90	368.91	155.33
21	Sánchez Marín Eber	15.30%	1 676.01	728.40	947.61	13.30%	1 456.92	728.40	728.52	219.09
22	De Los Santos Sánchez Maycor	38.10%	3 785.69	1 793.50	1 992.19	36.10%	3 586.97	1 793.50	1 793.47	198.72
23	Valenzuela Collado Yolanda	53.00%	6 100.88	2 877.80	3 223.08	50.00%	5 755.55	2 877.80	2 877.75	345.33
24	Valencia Jiménez Karla Samanta	11.50%	1 391.20	574.60	816.60	9.50%	1 149.25	574.60	574.65	241.95
25	Vargas Santos Nelson	17.20%	2 298.11	1 015.40	1 282.71	15.20%	2 030.89	1 015.40	1 015.49	267.22
26	Velasco Alaniz María Magdalena	53.00%	4 770.64	2 250.30	2 520.34	50.00%	4 500.60	2 250.30	2 250.30	270.04
27	Vidal García Beatriz	19.10%	5 105.79	2 285.60	2 820.19	17.10%	4 571.15	2 285.60	2 285.55	534.64
28	Avalos Fernández Jesús Manuel	45.00%	10 019.88	4 731.60	5 288.28	40.00%	8 906.56	4 731.60	4 174.96	1 113.32
29	Arévalo Pérez Jorge Arturo	55.00%	12 195.10	5 820.40	6 374.70	52.50%	11 640.77	5 820.40	5 820.37	554.33
30	Aguirre Evoly Elizabeth Del Carmen	34.00%	7 800.38	3 670.80	4 129.58	30.00%	6 882.69	3 670.80	3 211.89	917.69
31	Alcudia Fuentes Ever	50.00%	11 133.20	5 288.30	5 844.90	45.00%	10 019.88	5 288.30	4 731.58	1 113.32
32	Berlangua Pablo María Teresa	52.50%	11 689.86	5 566.60	6 123.26	50.00%	11 133.20	5 566.60	5 566.60	556.66
33	Chapuz Benítez Adolfo	52.50%	10 423.72	4 963.70	5 460.02	50.00%	9 927.35	4 963.70	4 963.65	496.37
34	Cacep Balhaus Gerardo Enrique	55.00%	12 618.27	6 022.30	6 595.97	52.50%	12 044.71	6 022.30	6 022.41	573.56
35	Cárdenas Córdova María Elena	22.00%	4 437.93	2 017.20	2 420.73	18.00%	3 631.03	2 017.20	1 613.83	806.90
36	Caraveo Cacep Miguel Antonio	34.00%	1 570.19	738.90	831.29	32.00%	1 477.82	738.90	738.92	92.37
37	Cancino Hernández Graciela	22.00%	5 098.06	2 317.40	2 780.66	18.00%	4 171.14	2 317.40	1 853.74	926.92
38	Castillo Izquierdo Luz Elba	55.00%	12 246.52	5 844.90	6 401.62	52.50%	11 689.86	5 844.90	5 844.96	556.66
39	Castellanos Méndez Luis Alberto	30.00%	6 927.24	3 232.70	3 694.54	26.00%	6 003.61	3 232.70	2 770.91	923.63
40	Castillo Torres Ana Isabel	38.00%	8 774.50	4 156.40	4 618.10	34.00%	7 850.87	4 156.40	3 694.47	923.63
41	De La Cruz Flores Javier	26.00%	6 003.61	2 770.90	3 232.71	24.00%	5 541.79	2 770.90	2 770.89	461.82
42	De La Cruz Hernández Williams	30.00%	6 927.24	3 232.70	3 694.54	26.00%	6 003.61	3 232.70	2 770.91	923.63
43	De La Cruz Morales José Guadalupe	34.00%	7 850.87	3 694.50	4 156.37	30.00%	6 927.24	3 694.50	3 232.74	923.63
44	De La Cruz Santos Gustavo	36.00%	8 312.69	3 925.40	4 387.29	32.00%	7 389.06	3 925.40	3 463.66	923.63
45	Cruz Vázquez Saúl	20.00%	4 634.60	2 085.60	2 549.00	16.00%	3 707.68	2 085.60	1 622.08	926.92

Septiembre										
No	Nombre Empleado	Cálculo OSFE				Cálculo ITSC				Monto no pagado por Prima de Antigüedad aclarado
		Porcentaje establecido para la Prima de Antigüedad	Monto a pagar por Prima de Antigüedad	Monto pagado por Prima de Antigüedad	Monto no pagado por Prima de Antigüedad	Porcentaje establecido para la Prima de Antigüedad	Monto a pagar por Prima de Antigüedad	Monto pagado por Prima de Antigüedad	Monto no pagado por Prima de Antigüedad	
46	Díaz López Antonio	55.00%	12 745.15	6 082.90	6 662.25	52.50%	12 165.83	6 082.90	6 082.93	579.32
47	De Dios López Mayra	20.00%	4 486.80	2 019.00	2 467.80	16.00%	3 589.44	2 019.00	1 570.44	897.36
48	Domínguez Flores Issel Cristina	20.00%	4 733.14	2 129.90	2 603.24	16.00%	3 786.51	2 129.90	1 656.61	946.63
49	Domínguez Juárez Saturnino	34.00%	7 850.87	3 694.50	4 156.37	30.00%	6 927.24	3 694.50	3 232.74	923.63
50	Fraire Vázquez Azucena Del Rosario	24.00%	5 384.16	2 243.40	3 140.76	20.00%	4 486.80	2 243.40	2 243.40	897.36
51	Fuentes Cruz Roberto	24.00%	4 959.62	2 273.10	2 686.52	20.00%	4 133.02	2 273.10	1 859.92	826.60
52	De La Fuente Vicente Darwin	24.00%	5 561.52	2 549.00	3 012.52	20.00%	4 634.60	2 549.00	2 085.60	926.92
53	García Hernández Yeimi	40.00%	7 941.88	3 772.40	4 169.48	36.00%	7 147.69	3 772.40	3 375.29	794.19
54	García Morales Rosa Norma	47.50%	10 371.39	4 912.80	5 458.59	42.50%	9 279.66	4 912.80	4 366.86	1 091.73
55	Gómez Gallegos Neli	55.00%	10 920.09	5 211.90	5 708.19	52.50%	10 423.72	5 211.90	5 211.82	496.37
56	Gómez Lázaro José Luis	36.00%	8 312.69	3 925.40	4 387.29	32.00%	7 389.06	3 925.40	3 463.66	923.63
57	Hernández López Tomas	40.00%	9 236.32	4 387.30	4 849.02	36.00%	8 312.69	4 387.30	3 925.39	923.63
58	Hernández Morales Eduardo	36.00%	8 312.69	3 925.40	4 387.29	32.00%	7 389.06	3 925.40	3 463.66	923.63
59	Islas Jesús Raúl Enrique	26.00%	5 640.67	2 603.40	3 037.27	22.00%	4 772.88	2 603.40	2 169.48	867.79
60	Jiménez Rodríguez Sebedeo	55.00%	12 246.52	5 844.90	6 401.62	52.50%	11 689.86	5 844.90	5 844.96	556.66
61	López Aban Othoniel	24.00%	5 679.77	2 603.20	3 076.57	20.00%	4 733.14	2 603.20	2 129.94	946.63
62	López Falcón Rosa Elena	55.00%	12 246.52	5 844.90	6 401.62	50.00%	11 133.20	5 844.90	5 288.30	1 113.32
63	Martínez Rocha Juan Carlos	42.00%	9 698.14	4 618.20	5 079.94	38.00%	8 774.50	4 618.20	4 156.30	923.64
64	Mayorga Taracena Javier	50.00%	4 963.65	2 357.70	2 605.95	45.00%	4 467.29	2 357.70	2 109.59	496.36
65	Morales Barrón Claudia	55.00%	10 920.09	5 211.90	5 708.19	52.50%	10 423.72	5 211.90	5 211.82	496.37
66	Moreno Sandoval Janette	22.00%	4 874.78	2 215.80	2 658.98	18.00%	3 988.46	2 215.80	1 772.66	886.32
67	Olán López Carlos Mario	55.00%	6 977.80	3 330.30	3 647.50	52.50%	6 660.62	3 330.30	3 330.32	317.18
68	Ocaña Valenzuela Ernesto Alonso	32.00%	7 389.06	3 463.60	3 925.46	30.00%	6 927.24	3 463.60	3 463.64	461.82
69	Olive Hernández Fidel	36.00%	7 147.69	3 375.30	3 772.39	32.00%	6 353.50	3 375.30	2 978.20	794.19
70	Peralta Reyes Braly Guadalupe	30.00%	6 927.24	3 232.70	3 694.54	26.00%	6 003.61	3 232.70	2 770.91	923.63
71	Quijano García Arturo	22.00%	4 989.67	2 268.10	2 721.57	18.00%	4 082.45	2 268.10	1 814.35	907.22
72	Ramírez Chan Miguel Ángel	55.00%	12 699.94	6 061.30	6 638.64	52.50%	12 122.67	6 061.30	6 061.37	577.27
73	Ramírez Peralta David	55.00%	12 246.52	5 844.90	6 401.62	52.50%	11 689.86	5 844.90	5 844.96	556.66
74	Rodríguez Alejandro Elda Luz	36.00%	5 165.14	2 439.10	2 726.04	32.00%	4 591.23	2 439.10	2 152.13	573.91
75	Rodríguez Rodríguez Elías	24.00%	5 429.09	2 488.30	2 940.79	20.00%	4 524.24	2 488.30	2 035.94	904.85
76	Ruiz Moreno Amalia Xiutthalzin	24.00%	5 384.16	2 467.80	2 916.36	20.00%	4 486.80	2 467.80	2 019.00	897.36
77	Sánchez Díaz Marianda Del Rocío	40.00%	9 269.20	4 402.90	4 866.30	38.00%	8 805.74	4 402.90	4 402.84	463.46
78	Santana Domínguez Pedro Enrique	24.00%	4 232.42	1 939.90	2 292.52	20.00%	3 527.02	1 939.90	1 587.12	705.40
79	Santiago Lerma María Teresa	55.00%	10 920.09	5 211.90	5 708.19	52.50%	10 423.72	5 211.90	5 211.82	496.37
80	Sandoval Martínez Manuel	55.00%	5 460.02	2 605.90	2 854.12	52.50%	5 211.83	2 605.90	2 605.93	248.19
81	Sastre Peralta María De Jesús	40.00%	7 941.88	3 573.80	4 368.08	36.00%	7 147.69	3 573.80	3 573.89	794.19
82	Sánchez Rodríguez Leticia Del Carmen	45.00%	10 390.86	4 906.80	5 484.06	40.00%	9 236.32	4 906.80	4 329.52	1 154.54
83	De Los Santos Sánchez Diomedes	55.00%	7 937.49	3 788.30	4 149.19	52.50%	7 576.70	3 788.30	3 788.40	360.79
84	Santiago Zambrano Hegdar	55.00%	9 768.94	4 662.50	5 106.44	52.50%	9 324.89	4 662.50	4 662.39	444.05
85	Somellera Pulido Agustín	34.00%	1 725.43	812.00	913.43	32.00%	1 623.94	812.00	811.94	101.49
86	Somellera Pulido Adriana Deyanira	50.00%	9 927.35	4 715.50	5 211.85	47.50%	9 430.98	4 715.50	4 715.48	496.37
87	Torres González Maricruz	47.50%	10 968.13	5 195.50	5 772.63	45.00%	10 390.86	5 195.50	5 195.36	577.27
88	Trujillo Peregrino Cenobio	55.00%	12 246.52	5 844.90	6 401.62	52.50%	11 689.86	5 844.90	5 844.96	556.66
89	Vidal Cornelio Catalina Del Socorro	34.00%	7 850.87	3 694.50	4 156.37	30.00%	6 927.24	3 694.50	3 232.74	923.63
90	Yris Pastor Juan Carlos	55.00%	7 937.49	3 788.30	4 149.19	52.50%	7 576.70	3 788.30	3 788.40	360.79

Septiembre										
No	Nombre Empleado	Cálculo OSFE				Cálculo ITSC				Monto no pagado por Prima de Antigüedad aclarado
		Porcentaje establecido para la Prima de Antigüedad	Monto a pagar por Prima de Antigüedad	Monto pagado por Prima de Antigüedad	Monto no pagado por Prima de Antigüedad	Porcentaje establecido para la Prima de Antigüedad	Monto a pagar por Prima de Antigüedad	Monto pagado por Prima de Antigüedad	Monto no pagado por Prima de Antigüedad	
91	Zamudio López Gilberto	40.00%	7 941.88	3 772.40	4 169.48	36.00%	7 147.69	3 772.40	3 375.29	794.19
Total Septiembre					\$ 348 091.47					\$ 55 910.86

Octubre										
No	Nombre Empleado	Cálculo OSFE				Cálculo ITSC				Monto no pagado por Prima de Antigüedad aclarado
		Porcentaje establecido para la Prima de Antigüedad	Monto a pagar por Prima de Antigüedad	Monto pagado por Prima de Antigüedad	Monto no pagado por Prima de Antigüedad	Porcentaje establecido para la Prima de Antigüedad	Monto a pagar por Prima de Antigüedad	Monto pagado por Prima de Antigüedad	Monto no pagado por Prima de Antigüedad	
1	Arias Domínguez Dulce María	21.00%	5 680.94	2 570.00	3 110.94	19.00%	5 139.90	2 570.00	2 569.90	541.04
2	Alcocer González José Manuel	32.40%	2 468.10	1 157.80	1 310.30	30.40%	2 315.75	1 157.80	1 157.95	152.35
3	Alcocer Martínez Miriam	53.00%	6 278.59	2 961.60	3 316.99	50.00%	5 923.20	2 961.60	2 961.60	355.39
4	Aguirre Díaz Alejandro	53.00%	5 974.90	2 818.40	3 156.50	50.00%	5 636.70	2 818.40	2 818.30	338.20
5	De La Cruz Escalante Emeterio	53.00%	5 419.57	2 556.40	2 863.17	50.00%	5 112.80	2 556.40	2 556.40	306.77
6	Cruz Escalante Florizel	53.00%	4 037.33	1 904.40	2 132.93	50.00%	3 808.80	1 904.40	1 904.40	228.53
7	Cruz Fernández Elizabeth Cristina	32.40%	8 319.22	3 902.80	4 416.42	30.40%	7 805.69	3 902.80	3 902.89	513.53
8	Diego Vargas Catalina	26.70%	3 162.99	1 463.00	1 699.99	24.70%	2 926.06	1 463.00	1 463.06	236.93
9	Domínguez Saias Claudia Pamela	15.30%	1 904.82	828.00	1 076.82	13.30%	1 655.82	828.00	827.82	249.00
10	García Montelongo Mirna	53.00%	14 580.62	6 877.60	7 703.02	50.00%	13 755.30	6 877.60	6 877.70	825.32
11	Graniel Velasco Pablo Alfonso	32.40%	8 616.33	4 042.20	4 574.13	30.40%	8 084.45	4 042.20	4 042.25	531.88
12	Hernández Gallegos Angélica María	53.00%	4 909.60	2 315.80	2 593.80	50.00%	4 631.70	2 315.80	2 315.90	277.90
13	Hernández Morales Aidita	17.20%	1 593.30	704.00	889.30	15.20%	1 408.04	704.00	704.04	185.26
14	Hernández Martínez Elvira	53.00%	6 278.59	2 961.60	3 316.99	50.00%	5 923.20	2 961.60	2 961.60	355.39
15	Javier López Petrona	53.00%	5 689.44	2 683.80	3 005.64	50.00%	5 367.40	2 683.80	2 683.60	322.04
16	Javier López Roberto	53.00%	4 037.54	1 904.40	2 133.14	50.00%	3 809.00	1 904.40	1 904.60	228.54
17	Miranda Martínez Perla	47.70%	5 274.00	2 498.80	2 775.20	45.20%	4 997.58	2 498.80	2 498.78	276.42
18	Oropeza López Isabel Cristina	53.00%	14 580.62	6 877.60	7 703.02	50.00%	13 755.30	6 877.60	6 877.70	825.32
19	Peralta Alcocer Marina	50.10%	4 640.96	2 204.60	2 436.36	47.60%	4 409.38	2 204.60	2 204.78	231.58
20	Ramírez Álvarez Cinthia	11.50%	919.15	379.60	539.55	9.50%	759.30	379.60	379.70	159.85
21	Sánchez Marín Eber	15.30%	1 724.83	749.60	975.23	13.30%	1 499.36	749.60	749.76	225.47
22	De Los Santos Sánchez Maycor	38.10%	3 895.95	1 845.80	2 050.15	36.10%	3 691.44	1 845.80	1 845.64	204.51
23	Valenzuela Collado Yolanda	53.00%	6 278.59	2 961.60	3 316.99	50.00%	5 923.20	2 961.60	2 961.60	355.39
24	Valencia Jiménez Karla Samanta	11.50%	1 431.73	591.40	840.33	9.50%	1 182.73	591.40	591.33	249.00
25	Vargas Santos Nelson	17.20%	2 365.03	1 045.00	1 320.03	15.20%	2 090.03	1 045.00	1 045.03	275.00
26	Velasco Alaniz María Magdalena	53.00%	4 909.60	2 315.80	2 593.80	50.00%	4 631.70	2 315.80	2 315.90	277.90
27	Vidal García Beatriz	19.10%	5 254.52	2 352.20	2 902.32	17.10%	4 704.31	2 352.20	2 352.11	550.21
28	Avalos Fernández Jesús Manuel	45.00%	10 311.84	4 869.40	5 442.44	40.00%	9 166.08	4 869.40	4 296.68	1 145.76
29	Arévalo Pérez Jorge Arturo	55.00%	11 992.64	5 723.80	6 268.84	52.50%	11 447.52	5 723.80	5 723.72	545.12
30	Aguirre Evoly Elizabeth Del Carmen	34.00%	8 079.76	3 802.20	4 277.56	30.00%	7 129.20	3 802.20	3 327.00	950.56
31	Alcudia Fuentes Ever	50.00%	11 457.60	5 442.40	6 015.20	45.00%	10 311.84	5 442.40	4 869.44	1 145.76
32	Berlanga Pablo María Teresa	52.50%	12 030.48	5 728.80	6 301.68	50.00%	11 457.60	5 728.80	5 728.80	572.88
33	Chapuz Benítez Adolfo	52.50%	10 727.54	5 108.40	5 619.14	50.00%	10 216.70	5 108.40	5 108.30	510.84
34	Cacep Bailhaus Gerardo Enrique	55.00%	12 498.37	5 965.20	6 533.17	52.50%	11 930.26	5 965.20	5 965.06	568.11
35	Cárdenas Córdova María Elena	22.00%	4 567.24	2 076.00	2 491.24	18.00%	3 736.84	2 076.00	1 660.84	830.40

Octubre										
No	Nombre Empleado	Cálculo OSFE				Cálculo ITSC				Monto no pagado por Prima de Antigüedad aclarado
		Porcentaje establecido para la Prima de Antigüedad	Monto a pagar por Prima de Antigüedad	Monto pagado por Prima de Antigüedad	Monto no pagado por Prima de Antigüedad	Porcentaje establecido para la Prima de Antigüedad	Monto a pagar por Prima de Antigüedad	Monto pagado por Prima de Antigüedad	Monto no pagado por Prima de Antigüedad	
36	Caraveo Cacep Miguel Antonio	34.00%	1 615.95	760.40	855.55	32.00%	1 520.90	760.40	760.50	95.05
37	Cancino Hernández Graciela	22.00%	4 911.94	2 232.80	2 679.14	18.00%	4 018.86	2 232.80	1 786.06	893.08
38	Castillo Izquierdo Luz Elba	55.00%	12 603.36	6 015.20	6 588.16	52.50%	12 030.48	6 015.20	6 015.28	572.88
39	Castellanos Méndez Luis Alberto	30.00%	7 129.20	3 327.00	3 802.20	26.00%	6 178.64	3 327.00	2 851.64	950.56
40	Castillo Torres Ana Isabel	38.00%	9 030.32	4 277.60	4 752.72	34.00%	8 079.76	4 277.60	3 802.16	950.56
41	De La Cruz Flores Javier	26.00%	6 178.64	2 851.60	3 327.04	24.00%	5 703.36	2 851.60	2 851.76	475.28
42	De La Cruz Hernández Williams	30.00%	7 129.20	3 327.00	3 802.20	26.00%	6 178.64	3 327.00	2 851.64	950.56
43	De La Cruz Morales José Guadalupe	34.00%	8 079.76	3 802.20	4 277.56	30.00%	7 129.20	3 802.20	3 327.00	950.56
44	De La Cruz Santos Gustavo	36.00%	8 555.04	4 039.80	4 515.24	32.00%	7 604.48	4 039.80	3 564.68	950.56
45	Cruz Vázquez Saúl	20.00%	4 465.40	2 009.40	2 456.00	16.00%	3 572.32	2 009.40	1 562.92	893.08
46	Díaz López Antonio	55.00%	12 279.85	5 860.80	6 419.05	52.50%	11 721.68	5 860.80	5 860.88	558.17
47	De Dios López Mayra	20.00%	4 465.40	2 009.40	2 456.00	16.00%	3 572.32	2 009.40	1 562.92	893.08
48	Domínguez Flores Issel Cristina	20.00%	4 465.40	2 009.40	2 456.00	16.00%	3 572.32	2 009.40	1 562.92	893.08
49	Domínguez Juárez Saturnino	34.00%	8 079.76	3 802.20	4 277.56	30.00%	7 129.20	3 802.20	3 327.00	950.56
50	Fraire Vázquez Azucena Del Rosario	24.00%	5 358.48	2 456.00	2 902.48	20.00%	4 465.40	2 456.00	2 009.40	893.08
51	Fuentes Cruz Roberto	24.00%	4 982.45	2 283.60	2 698.85	20.00%	4 152.04	2 283.60	1 868.44	830.41
52	De La Fuente Vicente Darwin	24.00%	5 358.48	2 456.00	2 902.48	20.00%	4 465.40	2 456.00	2 009.40	893.08
53	García Hernández Yeimi	40.00%	8 122.28	3 858.10	4 264.18	36.00%	7 310.05	3 858.10	3 451.95	812.23
54	García Morales Rosa Norma	47.50%	10 611.60	5 026.60	5 585.00	42.50%	9 494.59	5 026.60	4 467.99	1 117.01
55	Gómez Gallegos Neli	55.00%	11 168.14	5 330.30	5 837.84	52.50%	10 660.49	5 330.30	5 330.19	507.65
56	Gómez Lázaro José Luis	36.00%	8 555.04	4 039.80	4 515.24	32.00%	7 604.48	4 039.80	3 564.68	950.56
57	Hernández López Tomas	40.00%	9 505.60	4 515.20	4 990.40	36.00%	8 555.04	4 515.20	4 039.84	950.56
58	Hernández Morales Eduardo	36.00%	8 555.04	4 039.80	4 515.24	32.00%	7 604.48	4 039.80	3 564.68	950.56
59	Islas Jesús Raúl Enrique	26.00%	5 805.02	2 679.20	3 125.82	22.00%	4 911.94	2 679.20	2 232.74	893.08
60	Jiménez Rodríguez Sebedeo	55.00%	12 603.36	6 015.20	6 588.16	52.50%	12 030.48	6 015.20	6 015.28	572.88
61	López Aban Othoniel	24.00%	5 358.48	2 456.00	2 902.48	20.00%	4 465.40	2 456.00	2 009.40	893.08
62	López Falcón Rosa Elena	55.00%	12 603.36	6 015.20	6 588.16	50.00%	11 457.60	6 015.20	5 442.40	1 145.76
63	Martínez Rocha Juan Carlos	42.00%	9 980.88	4 752.80	5 228.08	38.00%	9 030.32	4 752.80	4 277.52	950.56
64	Mayorga Taracena Javier	50.00%	5 108.30	2 426.40	2 681.90	45.00%	4 597.47	2 426.40	2 171.07	510.83
65	Morales Barrón Claudia	55.00%	11 238.37	5 363.80	5 874.57	52.50%	10 727.54	5 363.80	5 363.74	510.83
66	Moreno Sandoval Janette	22.00%	4 682.17	2 128.20	2 553.97	18.00%	3 830.87	2 128.20	1 702.67	851.30
67	Olán López Carlos Mario	55.00%	7 180.91	3 427.20	3 753.71	52.50%	6 854.51	3 427.20	3 427.31	326.40
68	Ocaña Valenzuela Ernesto Alonso	32.00%	7 604.48	3 564.60	4 039.88	30.00%	7 129.20	3 564.60	3 564.60	475.28
69	Olive Hernández Fidel	36.00%	7 356.02	3 473.60	3 882.42	32.00%	6 538.69	3 473.60	3 065.09	817.33
70	Peralta Reyes Braly Guadalupe	30.00%	7 129.20	3 327.00	3 802.20	26.00%	6 178.64	3 327.00	2 851.64	950.56
71	Quijano García Arturo	22.00%	4 911.94	2 232.80	2 679.14	18.00%	4 018.86	2 232.80	1 786.06	893.08
72	Ramírez Chan Miguel Ángel	55.00%	13 070.20	6 238.00	6 832.20	52.50%	12 476.10	6 238.00	6 238.10	594.10
73	Ramírez Peralta David	55.00%	12 603.36	6 015.20	6 588.16	52.50%	12 030.48	6 015.20	6 015.28	572.88
74	Rodríguez Alejandro Elda Luz	36.00%	2 138.76	1 010.00	1 128.76	32.00%	1 901.12	1 010.00	891.12	237.64
75	Rodríguez Rodríguez Elías	24.00%	4 857.12	2 226.20	2 630.92	20.00%	4 047.60	2 226.20	1 821.40	809.52
76	Ruiz Moreno Amalia Xiuthalzin	24.00%	5 358.48	2 456.00	2 902.48	20.00%	4 465.40	2 456.00	2 009.40	893.08
77	Sánchez Díaz Marianda Del Rocío	40.00%	8 930.80	4 242.20	4 688.60	38.00%	8 484.26	4 242.20	4 242.06	446.54
78	Santana Domínguez Pedro Enrique	24.00%	4 042.42	1 852.80	2 189.62	20.00%	3 368.68	1 852.80	1 515.88	673.74
79	Santiago Lerma María Teresa	55.00%	11 238.37	5 363.80	5 874.57	52.50%	10 727.54	5 363.80	5 363.74	510.83
80	Sandoval Martínez Manuel	55.00%	5 619.13	2 681.80	2 937.33	52.50%	5 363.72	2 681.80	2 681.92	255.41

Octubre										
No	Nombre Empleado	Cálculo OSFE				Cálculo ITSC				Monto no pagado por Prima de Antigüedad aclarado
		Porcentaje establecido para la Prima de Antigüedad	Monto a pagar por Prima de Antigüedad	Monto pagado por Prima de Antigüedad	Monto no pagado por Prima de Antigüedad	Porcentaje establecido para la Prima de Antigüedad	Monto a pagar por Prima de Antigüedad	Monto pagado por Prima de Antigüedad	Monto no pagado por Prima de Antigüedad	
81	Sastre Peralta María De Jesús	40.00%	8 173.36	3 678.00	4 495.36	36.00%	7 356.02	3 678.00	3 678.02	817.34
82	De Los Santos Sánchez Diomedee	55.00%	8 168.93	3 898.80	4 270.13	52.50%	7 797.62	3 898.80	3 898.82	371.31
83	Santiago Zambrano Hegdar	55.00%	9 981.51	4 763.90	5 217.61	52.50%	9 527.81	4 763.90	4 763.91	453.70
84	Somellera Pulido Agustín	34.00%	1 598.10	752.00	846.10	32.00%	1 504.10	752.00	752.10	94.00
85	Somellera Pulido Adriana Deyanira	50.00%	10 152.85	4 822.60	5 330.25	47.50%	9 645.21	4 822.60	4 822.61	507.64
86	Torres González Maricruz	47.50%	10 723.51	5 079.60	5 643.91	45.00%	10 159.11	5 079.60	5 079.51	564.40
87	Trujillo Peregrino Cenobio	55.00%	12 524.60	5 977.60	6 547.00	52.50%	11 955.30	5 977.60	5 977.70	569.30
88	Vidal Cornelio Catalina Del Socorro	34.00%	8 079.76	3 802.20	4 277.56	30.00%	7 129.20	3 802.20	3 327.00	950.56
89	Yris Pastor Juan Carlos	55.00%	8 168.93	3 898.80	4 270.13	52.50%	7 797.62	3 898.80	3 898.82	371.31
90	Zamudio López Gilberto	40.00%	8 173.36	3 882.40	4 290.96	36.00%	7 356.02	3 882.40	3 473.62	817.34
Total Octubre			\$ 343 240.60						\$ 288 508.64	\$ 54 731.96

Noviembre										
No	Nombre Empleado	Cálculo OSFE				Cálculo ITSC				Monto no pagado por Prima de Antigüedad aclarado
		Porcentaje establecido para la Prima de Antigüedad	Monto a pagar por Prima de Antigüedad	Monto pagado por Prima de Antigüedad	Monto no pagado por Prima de Antigüedad	Porcentaje establecido para la Prima de Antigüedad	Monto a pagar por Prima de Antigüedad	Monto pagado por Prima de Antigüedad	Monto no pagado por Prima de Antigüedad	
1	Arias Domínguez Dulce María	21.00%	2 696.04	1 219.60	1 476.44	19.00%	2 439.28	1 219.60	1 219.68	256.76
2	Alcocer González José Manuel	32.40%	1 234.05	578.90	655.15	30.40%	1 157.88	578.90	578.98	76.17
3	Alcocer Martínez Miriam	53.00%	3 139.30	1 480.80	1 658.50	50.00%	2 961.60	1 480.80	1 480.80	177.70
4	Aguirre Díaz Alejandro	53.00%	2 987.45	1 409.20	1 578.25	50.00%	2 818.35	1 409.20	1 409.15	169.10
5	De La Cruz Escalante Emeterio	53.00%	2 709.78	1 278.20	1 431.58	50.00%	2 556.40	1 278.20	1 278.20	153.38
6	Cruz Escalante Florizel	53.00%	2 018.66	952.20	1 066.46	50.00%	1 904.40	952.20	952.20	114.26
7	Cruz Fernández Elizabeth Cristina	32.40%	4 159.61	1 951.40	2 208.21	30.40%	3 902.84	1 951.40	1 951.44	256.77
8	Diego Vargas Catalina	26.70%	1 581.49	731.50	849.99	24.70%	1 463.03	731.50	731.53	118.46
9	Domínguez Saias Claudia Pamela	15.30%	952.41	414.00	538.41	13.30%	827.91	414.00	413.91	124.50
10	García Montelongo Mirna	53.00%	7 290.31	3 438.80	3 851.51	50.00%	6 877.65	3 438.80	3 438.85	412.66
11	Graniel Velasco Pablo Alfonso	32.40%	4 456.72	2 090.80	2 365.92	30.40%	4 181.61	2 090.80	2 090.81	275.11
12	Hernández Gallegos Angélica María	53.00%	2 987.45	1 409.20	1 578.25	50.00%	2 818.35	1 409.20	1 409.15	169.10
13	Hernández Morales Aidita	17.20%	850.08	375.60	474.48	15.20%	751.23	375.60	375.63	98.85
14	Hernández Martínez Elvira	53.00%	3 139.30	1 480.80	1 658.50	50.00%	2 961.60	1 480.80	1 480.80	177.70
15	Javier López Petrona	53.00%	2 465.45	1 162.90	1 302.55	50.00%	2 325.90	1 162.90	1 163.00	139.55
16	Javier López Roberto	53.00%	2 018.77	952.20	1 066.57	50.00%	1 904.50	952.20	952.30	114.27
17	Miranda Martínez Perla	47.70%	2 637.00	1 249.40	1 387.60	45.20%	2 498.79	1 249.40	1 249.39	138.21
18	Oropeza López Isabel Cristina	53.00%	7 290.31	3 438.80	3 851.51	50.00%	6 877.65	3 438.80	3 438.85	412.66
19	Peralta Alcocer Marina	50.10%	2 320.48	1 102.30	1 218.18	47.60%	2 204.69	1 102.30	1 102.39	115.79
20	Ramírez Álvarez Cinthia	11.50%	482.33	199.20	283.13	9.50%	398.45	199.20	199.25	83.88
21	Sánchez Marín Eber	15.30%	862.42	374.80	487.62	13.30%	749.68	374.80	374.88	112.74
22	De Los Santos Sánchez Maycor	38.10%	1 947.98	922.90	1 025.08	36.10%	1 845.72	922.90	922.82	102.26
23	Valenzuela Collado Yolanda	53.00%	3 139.30	1 480.80	1 658.50	50.00%	2 961.60	1 480.80	1 480.80	177.70
24	Valencia Jiménez Karla Samanta	11.50%	648.22	267.70	380.52	9.50%	535.49	267.70	267.79	112.73
25	Vargas Santos Nelson	17.20%	1 182.52	522.50	660.02	15.20%	1 045.02	522.50	522.52	137.50
26	Velasco Alaniz María Magdalena	53.00%	2 987.45	1 409.20	1 578.25	50.00%	2 818.35	1 409.20	1 409.15	169.10

Noviembre										
No	Nombre Empleado	Cálculo OSFE				Cálculo ITSC				Monto no pagado por Prima de Antigüedad aclarado
		Porcentaje establecido para la Prima de Antigüedad	Monto a pagar por Prima de Antigüedad	Monto pagado por Prima de Antigüedad	Monto no pagado por Prima de Antigüedad	Porcentaje establecido para la Prima de Antigüedad	Monto a pagar por Prima de Antigüedad	Monto pagado por Prima de Antigüedad	Monto no pagado por Prima de Antigüedad	
27	Vidal García Beatriz	19.10%	2 627.26	1 176.10	1 451.16	17.10%	2 352.16	1 176.10	1 176.06	275.10
28	Avalos Fernández Jesús Manuel	45.00%	5 155.92	2 434.70	2 721.22	42.50%	4 869.48	2 434.70	2 434.78	286.44
29	Arévalo Pérez Jorge Arturo	55.00%	5 565.45	2 656.20	2 909.25	52.50%	5 312.48	2 656.20	2 656.28	252.97
30	Aguirre Evoly Elizabeth Del Carmen	34.00%	3 585.40	1 687.20	1 898.20	32.00%	3 374.50	1 687.20	1 687.30	210.90
31	Alcudia Fuentes Ever	50.00%	5 728.80	2 721.20	3 007.60	47.50%	5 442.36	2 721.20	2 721.16	286.44
32	Berlanga Pablo María Teresa	52.50%	5 864.88	2 792.80	3 072.08	50.00%	5 585.60	2 792.80	2 792.80	279.28
33	Chapuz Benítez Adolfo	52.50%	5 363.77	2 554.20	2 809.57	50.00%	5 108.35	2 554.20	2 554.15	255.42
34	Cacep Bailhaus Gerardo Enrique	55.00%	5 881.59	2 807.10	3 074.49	52.50%	5 614.25	2 807.10	2 807.15	267.34
35	Cárdenas Córdova María Elena	22.00%	2 283.62	1 038.00	1 245.62	20.00%	2 076.02	1 038.00	1 038.02	207.60
36	Caraveo Cacep Miguel Antonio	34.00%	807.98	380.20	427.78	32.00%	760.45	380.20	380.25	47.53
37	Cancino Hernández Graciela	22.00%	2 455.97	1 116.40	1 339.57	20.00%	2 232.70	1 116.40	1 116.30	223.27
38	Castillo Izquierdo Luz Elba	55.00%	6 301.68	3 007.60	3 294.08	52.50%	6 015.24	3 007.60	3 007.64	286.44
39	Castellanos Méndez Luis Alberto	30.00%	3 564.60	1 663.50	1 901.10	28.00%	3 326.96	1 663.50	1 663.46	237.64
40	Castillo Torres Ana Isabel	38.00%	4 120.07	1 951.60	2 168.47	36.00%	3 903.23	1 951.60	1 951.63	216.84
41	De La Cruz Flores Javier	26.00%	3 089.32	1 425.80	1 663.52	24.00%	2 851.68	1 425.80	1 425.88	237.64
42	De La Cruz Hernández Williams	30.00%	3 564.60	1 663.50	1 901.10	28.00%	3 326.96	1 663.50	1 663.46	237.64
43	De La Cruz Morales José Guadalupe	34.00%	4 039.88	1 901.10	2 138.78	32.00%	3 802.24	1 901.10	1 901.14	237.64
44	De La Cruz Santos Gustavo	36.00%	4 277.52	2 019.90	2 257.62	34.00%	4 039.88	2 019.90	2 019.98	237.64
45	Cruz Vázquez Saúl	20.00%	2 232.70	1 004.70	1 228.00	18.00%	2 009.43	1 004.70	1 004.73	223.27
46	Díaz López Antonio	55.00%	6 139.93	2 930.40	3 209.53	52.50%	5 860.84	2 930.40	2 930.44	279.09
47	De Dios López Mayra	20.00%	2 232.70	1 004.70	1 228.00	18.00%	2 009.43	1 004.70	1 004.73	223.27
48	Domínguez Flores Issel Cristina	20.00%	2 076.02	934.20	1 141.82	18.00%	1 868.42	934.20	934.22	207.60
49	Domínguez Juárez Saturnino	34.00%	3 938.90	1 853.60	2 085.30	32.00%	3 707.20	1 853.60	1 853.60	231.70
50	Fraire Vázquez Azucena Del Rosario	24.00%	2 553.91	1 170.50	1 383.41	22.00%	2 341.09	1 170.50	1 170.59	212.82
51	Fuentes Cruz Roberto	24.00%	2 491.22	1 141.80	1 349.42	22.00%	2 283.62	1 141.80	1 141.82	207.60
52	De La Fuente Vicente Darwin	24.00%	2 679.24	1 228.00	1 451.24	22.00%	2 455.97	1 228.00	1 227.97	223.27
53	García Hernández Yeimi	40.00%	3 473.68	1 650.00	1 823.68	38.00%	3 300.00	1 650.00	1 650.00	173.68
54	García Morales Rosa Norma	47.50%	5 212.75	2 469.20	2 743.55	45.00%	4 938.39	2 469.20	2 469.19	274.36
55	Gómez Gallegos Neli	55.00%	5 619.19	2 681.90	2 937.29	52.50%	5 363.77	2 681.90	2 681.87	255.42
56	Gómez Lázaro José Luis	36.00%	4 277.52	2 019.90	2 257.62	34.00%	4 039.88	2 019.90	2 019.98	237.64
57	Hernández López Tomas	40.00%	4 752.80	2 257.60	2 495.20	36.00%	4 277.52	2 257.60	2 019.92	475.28
58	Hernández Morales Eduardo	36.00%	4 277.52	2 019.90	2 257.62	34.00%	4 039.88	2 019.90	2 019.98	237.64
59	Islas Jesús Raúl Enrique	26.00%	2 902.51	1 339.60	1 562.91	24.00%	2 679.24	1 339.60	1 339.64	223.27
60	Jiménez Rodríguez Sebedeo	55.00%	6 301.68	3 007.60	3 294.08	52.50%	6 015.24	3 007.60	3 007.64	286.44
61	López Aban Othoniel	24.00%	2 679.24	1 228.00	1 451.24	22.00%	2 455.97	1 228.00	1 227.97	223.27
62	López Falcón Rosa Elena	55.00%	6 301.68	3 007.60	3 294.08	52.50%	6 015.24	3 007.60	3 007.64	286.44
63	Martínez Rocha Juan Carlos	42.00%	4 990.44	2 376.40	2 614.04	40.00%	4 752.80	2 376.40	2 376.40	237.64
64	Mayorga Taracena Javier	50.00%	2 554.15	1 213.20	1 340.95	47.50%	2 426.44	1 213.20	1 213.24	127.71
65	Morales Barrón Claudia	55.00%	5 619.19	2 681.90	2 937.29	52.50%	5 363.77	2 681.90	2 681.87	255.42
66	Moreno Sandoval Janette	22.00%	2 341.09	1 064.10	1 276.99	20.00%	2 128.26	1 064.10	1 064.16	212.83
67	Olán López Carlos Mario	55.00%	3 590.46	1 713.60	1 876.86	52.50%	3 427.25	1 713.60	1 713.65	163.21
68	Ocaña Valenzuela Ernesto Alonso	32.00%	3 802.24	1 782.30	2 019.94	30.00%	3 564.60	1 782.30	1 782.30	237.64
69	Olive Hernández Fidel	36.00%	3 678.01	1 736.80	1 941.21	34.00%	3 473.68	1 736.80	1 736.88	204.33
70	Peralta Reyes Braly Guadalupe	30.00%	3 564.60	1 663.50	1 901.10	28.00%	3 326.96	1 663.50	1 663.46	237.64
71	Quijano García Arturo	22.00%	2 455.97	1 116.40	1 339.57	20.00%	2 232.70	1 116.40	1 116.30	223.27

Noviembre										
No	Nombre Empleado	Cálculo OSFE				Cálculo ITSC				Monto no pagado por Prima de Antigüedad aclarado
		Porcentaje establecido para la Prima de Antigüedad	Monto a pagar por Prima de Antigüedad	Monto pagado por Prima de Antigüedad	Monto no pagado por Prima de Antigüedad	Porcentaje establecido para la Prima de Antigüedad	Monto a pagar por Prima de Antigüedad	Monto pagado por Prima de Antigüedad	Monto no pagado por Prima de Antigüedad	
72	Ramírez Chan Miguel Ángel	55.00%	6 535.10	3 119.00	3 416.10	52.50%	6 238.05	3 119.00	3 119.05	297.05
73	Ramírez Peralta David	55.00%	6 853.06	3 270.80	3 582.26	52.50%	6 541.55	3 270.80	3 270.75	311.51
74	Rodríguez Rodríguez Elías	24.00%	2 428.56	1 113.10	1 315.46	22.00%	2 226.18	1 113.10	1 113.08	202.38
75	Ruiz Moreno Amalia Xiutthalzin	24.00%	2 679.24	1 228.00	1 451.24	22.00%	2 455.97	1 228.00	1 227.97	223.27
76	Sánchez Díaz Marianda Del Rocio	40.00%	4 465.40	2 121.10	2 344.30	38.00%	4 242.13	2 121.10	2 121.03	223.27
77	Santana Domínguez Pedro Enrique	24.00%	1 645.18	754.00	891.18	22.00%	1 508.08	754.00	754.08	137.10
78	Santiago Lerma María Teresa	55.00%	5 478.72	2 614.80	2 863.92	52.50%	5 229.68	2 614.80	2 614.88	249.04
79	Sandoval Martínez Manuel	55.00%	2 809.57	1 340.90	1 468.67	52.50%	2 681.86	1 340.90	1 340.96	127.71
80	Sastre Peralta María De Jesús	40.00%	4 086.68	1 941.20	2 145.48	38.00%	3 882.35	1 941.20	1 941.15	204.33
81	De Los Santos Sánchez Diomedes	55.00%	3 757.71	1 793.50	1 964.21	52.50%	3 586.91	1 793.50	1 793.41	170.80
82	Santiago Zambrano Hegdar	55.00%	5 026.67	2 399.10	2 627.57	52.50%	4 798.19	2 399.10	2 399.09	228.48
83	Somellera Pulido Agustín	34.00%	710.26	334.20	376.06	32.00%	668.48	334.20	334.28	41.78
84	Somellera Pulido Adriana Deyanira	50.00%	5 108.35	2 426.50	2 681.85	47.50%	4 852.93	2 426.50	2 426.43	255.42
85	Torres González Maricruz	47.50%	5 643.95	2 673.50	2 970.45	45.00%	5 346.90	2 673.50	2 673.40	297.05
86	Trujillo Peregrino Cenobio	55.00%	5 986.59	2 857.20	3 129.39	52.50%	5 714.47	2 857.20	2 857.27	272.12
87	Vidal Cornelio Catalina Del Socorro	34.00%	3 888.38	1 829.80	2 058.58	32.00%	3 659.65	1 829.80	1 829.85	228.73
88	Yris Pastor Juan Carlos	55.00%	4 084.47	1 949.40	2 135.07	52.50%	3 898.81	1 949.40	1 949.41	185.66
89	Zamudio López Gilberto	40.00%	4 086.68	1 941.20	2 145.48	38.00%	3 882.35	1 941.20	1 941.15	204.33
Total Noviembre					\$ 169 581.60					\$ 18 922.46

Diciembre										
No	Nombre Empleado	Cálculo OSFE				Cálculo ITSC				Monto no pagado por Prima de Antigüedad aclarado
		Porcentaje establecido para la Prima de Antigüedad	Monto a pagar por Prima de Antigüedad	Monto pagado por Prima de Antigüedad	Monto no pagado por Prima de Antigüedad	Porcentaje establecido para la Prima de Antigüedad	Monto a pagar por Prima de Antigüedad	Monto pagado por Prima de Antigüedad	Monto no pagado por Prima de Antigüedad	
1	Arias Domínguez Dulce María	21.00%	5 777.23	2 613.60	3 163.63	19.00%	5 227.01	2 613.60	2 613.41	550.22
2	Alcocer González José Manuel	32.40%	2 468.10	1 157.80	1 310.30	30.40%	2 315.75	1 157.80	1 157.95	152.35
3	Alcocer Martínez Miriam	53.00%	6 278.59	2 961.60	3 316.99	50.00%	5 923.20	2 961.60	2 961.60	355.39
4	Aguirre Díaz Alejandro	53.00%	5 974.90	2 818.40	3 156.50	50.00%	5 636.70	2 818.40	2 818.30	338.20
5	De La Cruz Escalante Emeterio	53.00%	5 419.57	2 556.40	2 863.17	50.00%	5 112.80	2 556.40	2 556.40	306.77
6	Cruz Escalante Florizel	53.00%	4 037.33	1 904.40	2 132.93	50.00%	3 808.80	1 904.40	1 904.40	228.53
7	Cruz Fernández Elizabeth Cristina	32.40%	8 913.43	4 181.60	4 731.83	30.40%	8 363.22	4 181.60	4 181.62	550.21
8	Diego Vargas Catalina	26.70%	3 162.99	1 463.00	1 699.99	24.70%	2 926.06	1 463.00	1 463.06	236.93
9	Domínguez Saias Claudia Pamela	15.30%	1 904.82	828.00	1 076.82	13.30%	1 655.82	828.00	827.82	249.00
10	García Montelongo Mirna	53.00%	14 580.62	6 877.60	7 703.02	50.00%	13 755.30	6 877.60	6 877.70	825.32
11	Graniel Velasco Pablo Alfonso	32.40%	8 913.43	4 181.60	4 731.83	30.40%	8 363.22	4 181.60	4 181.62	550.21
12	Hernández Gallegos Angélica María	53.00%	5 974.90	2 818.40	3 156.50	50.00%	5 636.70	2 818.40	2 818.30	338.20
13	Hernández Morales Aidita	17.20%	1 758.80	777.20	981.60	15.20%	1 554.29	777.20	777.09	204.51
14	Hernández Martínez Elvira	53.00%	6 278.59	2 961.60	3 316.99	50.00%	5 923.20	2 961.60	2 961.60	355.39
15	Javier López Petrona	53.00%	5 689.44	2 683.80	3 005.64	50.00%	5 367.40	2 683.80	2 683.60	322.04
16	Javier López Roberto	53.00%	4 037.54	1 904.40	2 133.14	50.00%	3 809.00	1 904.40	1 904.60	228.54
17	Miranda Martínez Perla	47.70%	5 650.73	2 677.20	2 973.53	45.20%	5 354.57	2 677.20	2 677.37	296.16
18	Oropeza López Isabel Cristina	53.00%	14 580.62	6 877.60	7 703.02	50.00%	13 755.30	6 877.60	6 877.70	825.32

Diciembre										
No	Nombre Empleado	Cálculo OSFE				Cálculo ITSC				Monto no pagado por Prima de Antigüedad aclarado
		Porcentaje establecido para la Prima de Antigüedad	Monto a pagar por Prima de Antigüedad	Monto pagado por Prima de Antigüedad	Monto no pagado por Prima de Antigüedad	Porcentaje establecido para la Prima de Antigüedad	Monto a pagar por Prima de Antigüedad	Monto pagado por Prima de Antigüedad	Monto no pagado por Prima de Antigüedad	
19	Peralta Alcocer Marina	50.10%	4 640.96	2 204.60	2 436.36	47.60%	4 409.38	2 204.60	2 204.78	231.58
20	Ramírez Álvarez Cinthia	11.50%	964.67	398.40	566.27	9.50%	796.90	398.40	398.50	167.77
21	Sánchez Marín Eber	15.30%	1 724.83	803.20	921.63	13.30%	1 499.36	803.20	696.16	225.47
22	De Los Santos Sánchez Maycor	38.10%	3 895.95	1 845.80	2 050.15	36.10%	3 691.44	1 845.80	1 845.64	204.51
23	Valenzuela Collado Yolanda	53.00%	6 278.59	2 961.60	3 316.99	50.00%	5 923.20	2 961.60	2 961.60	355.39
24	Valencia Jiménez Karla Samanta	11.50%	1 296.44	535.40	761.04	9.50%	1 070.97	535.40	535.57	225.47
25	Vargas Santos Nelson	17.20%	2 365.03	1 045.00	1 320.03	15.20%	2 090.03	1 045.00	1 045.03	275.00
26	Velasco Alaniz María Magdalena	53.00%	5 974.90	2 818.40	3 156.50	50.00%	5 636.70	2 818.40	2 818.30	338.20
27	Vidal García Beatriz	19.10%	5 254.52	2 352.20	2 902.32	17.10%	4 704.31	2 352.20	2 352.11	550.21
28	Avalos Fernández Jesús Manuel	45.00%	10 311.84	4 869.40	5 442.44	42.50%	9 738.96	4 869.40	4 869.56	572.88
29	Arévalo Pérez Jorge Arturo	55.00%	11 992.64	5 723.80	6 268.84	52.50%	11 447.52	5 723.80	5 723.72	545.12
30	Aguirre Evoly Elizabeth Del Carmen	34.00%	8 079.76	3 802.20	4 277.56	32.00%	7 604.48	3 802.20	3 802.28	475.28
31	Alcudia Fuentes Ever	50.00%	11 457.60	5 442.40	6 015.20	47.50%	10 884.72	5 442.40	5 442.32	572.88
32	Berlanga Pablo María Teresa	52.50%	12 030.48	5 728.80	6 301.68	50.00%	11 457.60	5 728.80	5 728.80	572.88
33	Chapuz Benítez Adolfo	52.50%	10 727.54	5 108.40	5 619.14	50.00%	10 216.70	5 108.40	5 108.30	510.84
34	Cacep Balhaus Gerardo Enrique	55.00%	13 070.20	6 238.00	6 832.20	52.50%	12 476.10	6 238.00	6 238.10	594.10
35	Cárdenas Córdova María Elena	22.00%	4 567.24	2 076.00	2 491.24	20.00%	4 152.04	2 076.00	2 076.04	415.20
36	Caraveo Cacep Miguel Antonio	34.00%	1 615.95	760.40	855.55	32.00%	1 520.90	760.40	760.50	95.05
37	Cancino Hernández Graciela	22.00%	5 070.01	2 304.60	2 765.41	20.00%	4 609.10	2 304.60	2 304.50	460.91
38	Castillo Izquierdo Luz Elba	55.00%	12 603.36	6 015.20	6 588.16	52.50%	12 030.48	6 015.20	6 015.28	572.88
39	Castellanos Méndez Luis Alberto	30.00%	6 629.61	3 093.80	3 535.81	28.00%	6 187.64	3 093.80	3 093.84	441.97
40	Castillo Torres Ana Isabel	38.00%	9 030.32	4 277.60	4 752.72	36.00%	8 555.04	4 277.60	4 277.44	475.28
41	De La Cruz Flores Javier	26.00%	6 178.64	2 851.60	3 327.04	24.00%	5 703.36	2 851.60	2 851.76	475.28
42	De La Cruz Hernández Williams	30.00%	7 129.20	3 327.00	3 802.20	28.00%	6 653.92	3 327.00	3 326.92	475.28
43	De La Cruz Morales José Guadalupe	34.00%	8 079.76	3 802.20	4 277.56	32.00%	7 604.48	3 802.20	3 802.28	475.28
44	De La Cruz Santos Gustavo	36.00%	8 555.04	4 039.80	4 515.24	34.00%	8 079.76	4 039.80	4 039.96	475.28
45	Cruz Vázquez Saúl	20.00%	4 558.80	2 051.40	2 507.40	18.00%	4 102.92	2 051.40	2 051.52	455.88
46	Díaz López Antonio	55.00%	12 675.03	6 049.40	6 625.63	52.50%	12 098.89	6 049.40	6 049.49	576.14
47	De Dios López Mayra	20.00%	4 609.10	2 074.10	2 535.00	18.00%	4 148.19	2 074.10	2 074.09	460.91
48	Domínguez Flores Issel Cristina	20.00%	4 609.10	2 074.10	2 535.00	18.00%	4 148.19	2 074.10	2 074.09	460.91
49	Domínguez Juárez Saturnino	34.00%	8 079.76	3 802.20	4 277.56	32.00%	7 604.48	3 802.20	3 802.28	475.28
50	Freire Vázquez Azucena Del Rosario	24.00%	5 530.92	2 535.00	2 995.92	22.00%	5 070.01	2 535.00	2 535.01	460.91
51	Fuentes Cruz Roberto	24.00%	4 982.45	2 283.60	2 698.85	22.00%	4 567.24	2 283.60	2 283.64	415.21
52	De La Fuente Vicente Darwin	24.00%	5 358.48	2 456.00	2 902.48	22.00%	4 911.94	2 456.00	2 455.94	446.54
53	García Hernández Yeimi	40.00%	8 173.36	3 882.40	4 290.96	38.00%	7 764.69	3 882.40	3 882.29	408.67
54	García Morales Rosa Norma	47.50%	10 980.77	5 201.50	5 779.27	45.00%	10 402.83	5 201.50	5 201.33	577.94
55	Gómez Gallegos Neli	55.00%	11 238.37	5 363.80	5 874.57	52.50%	10 727.54	5 363.80	5 363.74	510.83
56	Gómez Lázaro José Luis	36.00%	8 555.04	4 039.80	4 515.24	34.00%	8 079.76	4 039.80	4 039.96	475.28
57	Hernández López Tomas	40.00%	9 505.60	4 515.20	4 990.40	36.00%	8 555.04	4 515.20	4 039.84	950.56
58	Hernández Morales Eduardo	36.00%	8 555.04	4 039.80	4 515.24	34.00%	8 079.76	4 039.80	4 039.96	475.28
59	Islas Jesús Raúl Enrique	26.00%	5 991.83	2 765.40	3 226.43	24.00%	5 530.92	2 765.40	2 765.52	460.91
60	Jiménez Rodríguez Sebedeo	55.00%	12 603.36	6 015.20	6 588.16	52.50%	12 030.48	6 015.20	6 015.28	572.88
61	López Aban Othoniel	24.00%	5 530.92	2 535.00	2 995.92	22.00%	5 070.01	2 535.00	2 535.01	460.91
62	López Falcón Rosa Elena	55.00%	12 603.36	6 015.20	6 588.16	52.50%	12 030.48	6 015.20	6 015.28	572.88
63	Martínez Rocha Juan Carlos	42.00%	9 980.88	4 752.80	5 228.08	40.00%	9 505.60	4 752.80	4 752.80	475.28

Diciembre										
No	Nombre Empleado	Cálculo OSFE				Cálculo ITSC				Monto no pagado por Prima de Antigüedad aclarado
		Porcentaje establecido para la Prima de Antigüedad	Monto a pagar por Prima de Antigüedad	Monto pagado por Prima de Antigüedad	Monto no pagado por Prima de Antigüedad	Porcentaje establecido para la Prima de Antigüedad	Monto a pagar por Prima de Antigüedad	Monto pagado por Prima de Antigüedad	Monto no pagado por Prima de Antigüedad	
64	Mayorga Taracena Javier	50.00%	5 108.30	2 426.40	2 681.90	47.50%	4 852.89	2 426.40	2 426.49	255.41
65	Morales Barrón Claudia	55.00%	11 238.37	5 363.80	5 874.57	52.50%	10 727.54	5 363.80	5 363.74	510.83
66	Moreno Sandoval Janette	22.00%	4 682.17	2 128.20	2 553.97	20.00%	4 256.52	2 128.20	2 128.32	425.65
67	Olán López Carlos Mario	55.00%	7 180.91	3 427.20	3 753.71	52.50%	6 854.51	3 427.20	3 427.31	326.40
68	Ocaña Valenzuela Ernesto Alonso	32.00%	7 604.48	3 564.60	4 039.88	30.00%	7 129.20	3 564.60	3 564.60	475.28
69	Olive Hernández Fidel	36.00%	7 356.02	3 473.60	3 882.42	34.00%	6 947.36	3 473.60	3 473.76	408.66
70	Peralta Reyes Braly Guadalupe	30.00%	7 129.20	3 327.00	3 802.20	28.00%	6 653.92	3 327.00	3 326.92	475.28
71	Quijano García Arturo	22.00%	5 070.01	2 304.60	2 765.41	20.00%	4 609.10	2 304.60	2 304.50	460.91
72	Ramírez Chan Miguel Ángel	55.00%	13 070.20	6 238.00	6 832.20	52.50%	12 476.10	6 238.00	6 238.10	594.10
73	Ramírez Peralta David	55.00%	12 603.36	6 015.20	6 588.16	52.50%	12 030.48	6 015.20	6 015.28	572.88
74	Rodríguez Rodríguez Elías	24.00%	4 857.12	2 226.20	2 630.92	22.00%	4 452.36	2 226.20	2 226.16	404.76
75	Ruiz Moreno Amalia Xiutthalzin	24.00%	5 530.92	2 535.00	2 995.92	22.00%	5 070.01	2 535.00	2 535.01	460.91
76	Sánchez Díaz Marianda Del Rocío	40.00%	9 218.20	4 378.70	4 839.50	38.00%	8 757.29	4 378.70	4 378.59	460.91
77	Santana Domínguez Pedro Enrique	24.00%	4 355.76	1 996.40	2 359.36	22.00%	3 992.78	1 996.40	1 996.38	362.98
78	Santiago Lerma María Teresa	55.00%	11 238.37	5 363.80	5 874.57	52.50%	10 727.54	5 363.80	5 363.74	510.83
79	Sandoval Martínez Manuel	55.00%	5 619.13	2 681.80	2 937.33	52.50%	5 363.72	2 681.80	2 681.92	255.41
80	Sastre Peralta María De Jesús	40.00%	8 173.36	3 882.40	4 290.96	38.00%	7 764.69	3 882.40	3 882.29	408.67
81	Sánchez Rodríguez Leticia Del Carmen	45.00%	3 742.83	1 767.40	1 975.43	42.50%	3 534.90	1 767.40	1 767.50	207.93
82	De Los Santos Sánchez Diomedes	55.00%	8 168.93	3 898.80	4 270.13	52.50%	7 797.62	3 898.80	3 898.82	371.31
83	Santiago Zambrano Hegdar	55.00%	10 053.34	4 798.20	5 255.14	52.50%	9 596.37	4 798.20	4 798.17	456.97
84	Somellera Pulido Agustín	34.00%	1 775.68	835.60	940.08	32.00%	1 671.23	835.60	835.63	104.45
85	Somellera Pulido Adriana Deyanira	50.00%	10 216.70	4 853.00	5 363.70	47.50%	9 705.87	4 853.00	4 852.87	510.83
86	Torres González Maricruz	47.50%	11 287.90	5 347.00	5 940.90	45.00%	10 693.80	5 347.00	5 346.80	594.10
87	Trujillo Peregrino Cenobio	55.00%	12 603.36	6 015.20	6 588.16	52.50%	12 030.48	6 015.20	6 015.28	572.88
88	Vidal Cornelio Catalina Del Socorro	34.00%	8 079.76	3 802.20	4 277.56	32.00%	7 604.48	3 802.20	3 802.28	475.28
89	Yris Pastor Juan Carlos	55.00%	8 168.93	3 898.80	4 270.13	52.50%	7 797.62	3 898.80	3 898.82	371.31
90	Zamudio López Gilberto	40.00%	8 173.36	3 882.40	4 290.96	38.00%	7 764.69	3 882.40	3 882.29	408.67
Total Diciembre					\$ 347 802.15					\$ 308 972.07
Total Febrero - Diciembre					\$ 3 553 625.98					\$ 3 013 894.57
										\$ 539 731.41

Por lo anterior, se concluye que los argumentos y evidencias presentadas no aclaran lo señalado, por lo que **la observación no se solventa.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 7 y 8, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; 60, fracción II, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; Tabulador de Sueldos y Salarios del Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco para el ejercicio 2023, publicado en el Periódico Oficial Época 7A, Suplemento I, Edición No. 8380, de fecha 28 de diciembre de 2022; y 28, de las Condiciones Generales de Trabajo del personal del Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco.

RESULTADO No. 16 **Procedimiento 2.4.9.**

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Se verificó mediante visita física y la aplicación de cuestionarios que los servidores públicos, se encuentran laborando en la Entidad Fiscalizada, que existen controles de asistencia y puntualidad y que efectivamente recibieron el pago que consta en los recibos de nómina, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 17 **Procedimiento 2.6.1**

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Se verificó que los pagos por servicio de energía eléctrica, se realizaron de acuerdo a lo facturado; asimismo, se comprobó que no existen adeudos, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 18 **Procedimiento 2.6.5.**

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Se verificó que los pagos por el Impuesto Sobre Nómina, se realizaron de acuerdo a los conceptos establecidos en las nóminas y viáticos, asimismo, que la Entidad Fiscalizada realizó los enteros en tiempo y forma a la instancia correspondiente, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 19 Procedimiento 2.13.8.	C	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-IC-23-CPA-FI02-0008

Se verificó en la cuenta de Bancos/Tesorería del Estado de Situación Financiera, que con fecha 18 de diciembre de 2023, se efectuó una transferencia de la cuenta BBVA Bancomer 2491 Ramo 11 Educación Pública 2023, del Programa Presupuestario U006 “Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales” mediante orden de pago 1597, con concepto de reclasificación de saldo de la partida 11301 Sueldo Base, a la cuenta BBVA Bancomer 2483 Ramo 28 Participaciones a Entidades, existiendo una distracción de recursos por un importe de **\$785 981.99**, la cual constituye un riesgo en el cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario Ramo 11, además que al 31 de diciembre de 2023, no existen registros contables del reintegro a la cuenta bancaria de origen para su posterior devolución a la Tesorería de la Federación.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio número ITSC-DG/300/2024 de fecha 1 de agosto de 2024, firmado por el Director General, la Entidad Fiscalizada argumenta que la transferencia se realizó para reponer el pago de la quincena del 1 al 15 de noviembre de 2023, pagada con Ramo 28 pero que correspondía al Ramo 11, por lo que realizaron la reclasificación de la partida 11301 Sueldo Base, autorizada mediante el oficio SF/SE/DGC/752/2023 de fecha 22 de diciembre de 2023 de la Secretaría de Finanzas, disminuyendo el gasto en el Ramo 28 y agregándoselo al Ramo 11, motivo por el cual la observación se solventa por la cantidad de \$785 981.99.

Participaciones a Entidades Federativas

RESULTADO No. 20 Procedimiento 2.3.1

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Se verificó que los recursos asignados a la Entidad Fiscalizada, se recibieron conforme a las fechas y montos establecidos, se registraron de conformidad con los momentos contables y están soportados con la documentación comprobatoria y justificativa original del ingreso, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 21 Procedimiento 2.4.1.

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Se verificó que las categorías establecidas en la plantilla de personal, fueron aprobadas por la autoridad competente y están incluidas en la estructura del Manual de Organización y Minuta de Plazas autorizadas de la Entidad Fiscalizada, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 22 Procedimiento 2.4.2.

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Se verificó que, en el Presupuesto de Egresos aprobado, se incluyó el Tabulador de Sueldos de la Entidad Fiscalizada, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 23
Procedimiento 2.4.3

C

CON OBSERVACIÓN

SI (X)

NO ()

1-IC-23-CPA-FI02-0009

Se verificó en la nómina proporcionada de manera electrónica, que a diversos servidores públicos se les realizaron pagos de manera recurrente, durante los meses de enero a diciembre por concepto de compensación por importe de **\$8 925 622.47**; concepto que solo se encuentra establecido en el Anexo III Tabla de Remuneraciones Extraordinarias del Tabulador de Sueldos y que en su columna de “Numerado o Especie” expresa que son remuneraciones asignadas por categorías, funciones y nivel de responsabilidad o en su caso, proporcional, en los cuales no se especifica cantidad, rango o parámetro para esas remuneraciones, por lo que, se rebasa lo determinado en el Tabulador de Sueldos autorizado, como se detalla en las tablas siguientes:

Nº. Cons.	Nombre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
1	Alejo Montoya Luis Alberto	13 100.20	16 615.00	16 615.00	20 615.00	20 615.00	26 615.00
2	Alcudia Olán Juan Carlos	2 335.00	2 335.00	2 335.00	2 335.00	2 335.00	2 335.00
3	Cabrales de la Cruz Julio César	120 000.00	120 000.00	120 000.00	120 000.00	115 000.00	115 000.00
4	Cerino Méndez Sonia	5 450.00	5 450.00	9 010.00	9 010.00	9 010.00	5 750.00
5	Chen Rodríguez Rosa María	43 800.20	43 800.00	43 800.00	43 800.00	34 215.00	43 800.00
6	Domínguez Saías Claudia Pamela	2 335.00	2 335.00	2 335.00	2 335.00	2 335.00	2 335.00
7	Gallegos Morales Silvia	16 615.00	16 615.00	18 115.00	18 115.00	14 759.90	16 615.00
8	Jiménez Ricárdez Jesús Manuel	43 800.00	43 800.00	43 800.00	43 800.00	43 800.00	43 800.00
9	López Jiménez José del Carmen	26 615.00	26 615.00	26 615.00	26 615.00	-	-
10	Méndez Magaña Lucila	34 215.00	34 215.00	34 215.00	34 215.00	34 215.00	34 215.00
11	Murillo Colorado José Eduardo	34 215.00	34 215.00	34 215.00	34 215.00	20 615.00	20 615.00
12	Oropeza Arispe Manuel Jesús	34 215.20	34 215.00	34 215.00	34 215.00	34 215.00	43 800.00
13	Osorio Romero Katty Guadalupe	16 615.00	16 615.00	18 015.00	18 015.00	14 759.90	16 615.00
14	Pérez Ascencio Carlos	13 100.00	20 615.00	20 615.00	34 215.00	34 215.00	34 215.00
15	Pérez Pérez José Domingo	43 800.00	43 800.00	43 800.00	43 800.00	43 800.00	43 800.00
16	Sánchez Marín Eber	20 615.00	20 615.00	20 615.00	20 615.00	14 759.90	20 615.00
17	Sánchez Reyes Ysabel Cristina	60 137.50	60 137.50	60 137.50	60 137.50	60 137.50	60 137.50
18	Vargas de los Santos Nelson	3 375.00	3 375.20	4 775.00	4 775.00	4 775.00	4 775.00
19	Velasco Alaniz María Magdalena	2 335.20	2 335.00	2 335.00	2 335.00	2 335.00	2 335.00
20	Villegas Jiménez Gabriela Asunción	2 335.00	-	-	-	-	-
21	Zamudio Cambrano Trinidad	34 215.20	43 800.00	49 250.00	49 250.00	49 250.00	49 250.00
22	Correa García David	-	16 615.00	16 615.00	16 615.00	-	-
23	De La Cruz Córdova Sergio	-	20 615.00	20 615.00	20 615.00	20 615.00	26 615.00
24	Adriano Osorio Esteban	-	-	-	-	14 759.90	16 615.00
25	González Martínez Ramon	-	-	-	-	-	3 550.00
26	Pérez Soberanes Nena Isis	-	-	-	-	-	5 775.00
Total enero a junio 2023		\$ 573 223.50	\$ 628 732.70	\$ 642 042.50	\$ 659 642.50	\$ 590 522.10	\$ 639 177.50

Nº. Cons.	Nombre	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total Anual
1	Alejo Montoya Luis Alberto	26 615.00	-	-	26 615.00	26 615.00	92 747.80	286 768.00
2	Alcudia Olán Juan Carlos	2 335.00	2 335.00	2 335.00	2 335.00	1 222.00	1 222.00	25 794.00
3	Cabrales de la Cruz Julio César	115 000.00	115 000.00	112 000.00	112 000.00	112 000.00	112 000.00	1 388 000.00
4	Cerino Méndez Sonia	5 750.00	5 750.00	5 750.00	5 750.00	5 750.00	92 747.80	165 177.80
5	Chen Rodríguez Rosa María	43 800.00	43 800.00	43 800.00	43 800.00	43 800.00	92 747.80	564 963.00
6	Domínguez Saías Claudia Pamela	2 335.00	2 335.00	2 335.00	2 335.00	2 335.00	13 685.00	39 370.00
7	Gallegos Morales Silvia	-	-	16 615.00	16 615.00	16 615.00	16 615.00	167 294.90
8	Jiménez Ricárdez Jesús Manuel	43 800.00	43 800.00	43 800.00	43 800.00	43 800.00	43 800.00	525 600.00
9	López Jiménez José del Carmen	-	-	-	-	-	-	106 460.00
10	Méndez Magaña Lucila	34 215.00	34 215.00	34 215.00	34 215.00	34 215.00	92 747.80	469 112.80
11	Murillo Colorado José Eduardo	20 615.00	34 215.00	34 215.00	34 215.00	34 215.00	5 775.00	341 340.00
12	Oropeza Arispe Manuel Jesús	43 800.00	43 800.00	49 250.00	49 250.00	49 250.00	92 747.80	542 973.00
13	Osorio Romero Katty Guadalupe	16 615.00	16 615.00	16 615.00	16 615.00	16 615.00	16 615.00	200 324.90
14	Pérez Ascencio Carlos	34 215.00	34 215.00	34 215.00	34 215.00	34 215.00	92 747.80	420 797.80
15	Pérez Pérez José Domingo	43 800.00	43 800.00	43 800.00	43 800.00	43 800.00	92 747.80	574 547.80
16	Sánchez Marín Eber	20 615.00	20 615.00	20 615.00	20 615.00	-	-	200 294.90
17	Sánchez Reyes Ysabel Cristina	60 137.50	60 137.50	60 137.50	60 137.50	60 137.50	92 747.80	754 260.30
18	Vargas de los Santos Nelson	4 775.00	4 775.00	4 775.00	4 775.00	4 775.00	9 600.00	59 325.20
19	Velasco Alaniz María Magdalena	2 335.00	2 335.00	2 335.00	2 335.00	-	-	23 350.20
20	Villegas Jiménez Gabriela Asunción	-	-	-	-	-	-	2 335.00
21	Zamudio Cambrano Trinidad	49 250.00	49 250.00	49 250.00	49 250.00	49 250.00	92 747.80	614 013.00
22	Correa García David	3 100.00	3 100.00	1 889.36	1 889.36	16 615.00	16 615.00	93 053.72
23	De la Cruz Córdoba Sergio	26 615.00	26 615.00	26 615.00	26 615.00	5 775.00	5 775.00	227 085.00
24	Adriano Osorio Esteban	16 615.00	16 615.00	16 615.00	16 615.00	16 615.00	16 615.00	131 064.90
25	González Martínez Ramon	3 550.00	3 550.00	3 550.00	3 550.00	-	-	17 750.00
26	Pérez Soberanes Nena Isis	5 775.00	5 775.00	5 775.00	5 775.00	5 775.00	9 786.00	44 436.00
27	Aguilar García Nidia Del Carmen	3 270.00	2 748.00	2 087.22	2 087.22	-	-	10 192.44
28	Bonfil Sánchez Victoria	5 550.00	5 550.00	4 683.00	4 683.00	-	8 115.00	28 581.00
29	Carrera Ceferino Leticia	11 956.00	5 550.00	5 750.00	5 750.00	5 750.00	92 747.80	127 503.80
30	Cortes Gómez Rodolfo Adrián	950.00	813.00	242.00	242.00	-	-	2 247.00
31	Córdoba Pérez Cindy Del Carmen	1 325.00	1 325.00	530.54	530.54	-	-	3 711.08
32	Collado Peralta Gustavo	1 150.00	1 150.00	312.00	312.00	-	-	2 924.00
33	De la Cruz Córdoba Iván De Jesús	7 500.00	7 500.00	6 100.00	6 100.00	-	-	27 200.00
34	Osorio Algara Rafael	8 800.00	8 800.00	7 800.00	7 800.00	-	-	33 200.00
35	De la Cruz Valencia Nicolas	2 510.00	2 510.00	1 545.30	1 545.30	1 545.30	7 290.00	16 945.90
36	Estrada Cuevas Karla Eugenia Abigail	8 170.00	8 170.00	6 864.36	6 864.36	7 250.00	7 250.00	44 568.72
37	García Alamilla Marco Antonio	4 600.00	4 600.00	3 200.00	3 200.00	4 350.00	10 455.00	30 405.00
38	García González Felipe Pablo	1 325.00	1 086.00	530.54	530.54	-	-	3 472.08
39	García González Gustavo Pedro	1 325.00	1 086.00	530.54	530.54	-	-	3 472.08
40	Gómez Gómez Jessica	3 550.00	3 250.00	2 290.00	2 290.00	-	-	11 380.00
41	Gutiérrez Alvarado Federico	12 250.00	12 250.00	10 720.00	10 720.00	16 615.00	16 615.00	79 170.00
42	Hernández Ramírez Jessica	1 325.00	1 086.00	1 500.00	1 500.00	-	-	5 411.00
43	Jiménez Alejandro Mirna	11 500.00	11 500.00	8 986.00	8 986.00	9 786.00	9 786.00	60 544.00
44	León Ramos Sandy Lizbeth	3 800.00	3 800.00	2 815.74	2 815.74	2 815.74	2 815.74	18 862.96
45	Marín Antonio David	9 500.00	9 500.00	6 502.00	9 000.00	-	-	34 502.00

Nº. Cons.	Nombre	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total Anual
46	Moscoso Ochoa Cristina De Jesús	5 630.00	5 630.00	4 538.00	4 538.00	4 538.00	4 538.00	29 412.00
47	Murillo García Adrián	950.00	813.00	1 500.00	1 500.00	-	-	4 763.00
48	López de la Cruz Jesús Antonio	5 270.00	5 270.00	4 470.00	4 470.00	3 500.00	9 645.00	32 625.00
49	Peralta Alcocer Marina	2 335.00	2 335.00	2 335.00	2 335.00	2 335.00	7 885.00	19 560.00
50	Pérez Castro José Ángel	8 650.00	8 650.00	6 850.00	6 850.00	-	-	31 000.00
51	Ramírez Córdova Alejandro	1 150.00	1 150.00	312.00	312.00	-	-	2 924.00
52	Soberano Ramon Marcos De Jesús	5 850.00	-	-	-	-	-	5 850.00
53	Arce de la Cruz Belén Monserrat	-	-	-	-	-	92 747.80	92 747.80
54	Arias Domínguez Dulce María	-	-	-	-	-	11 312.00	11 312.00
55	Aguilar Oliva Abimael	-	-	-	-	-	92 747.80	92 747.80
56	Cruz Fernández Elizabeth Cristina	-	-	-	-	-	11 312.00	11 312.00
57	García Montelongo Mirna	-	-	-	-	-	11 312.00	11 312.00
58	Graniel Velasco Pablo Alfonso	-	-	-	-	-	38 959.59	38 959.59
59	Vidal García Beatriz	-	-	-	-	-	11 312.00	11 312.00
Total de julio a diciembre 2023		\$ 755 853.50	\$ 728 769.50	\$ 723 496.10	\$ 752 609.10	\$ 681 874.54	\$ 1 549 678.93	\$ 8 925 622.47

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió al **Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio número ITSC-DG/300/2024 de fecha 1 de agosto de 2024, signado por el Director General, la Entidad Fiscalizada argumenta que recibe recursos provenientes de la fuente de financiamiento Ramo 28 Participaciones; que dichos recursos no pierden su naturaleza y se rigen por disposiciones federales; que la normatividad federal establece los tabuladores base; que en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de mayo de 2022, se estableció el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el cual se encuentran regulados las cantidades que se le otorgan a los servidores públicos de los centros educativos; y que la observación carece de sustentación al pretender fundar que deben de justificar con un tabulador local. Además, que la observación es oscura e irregular, porque se fundamentó en el artículo 16, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, ya que la fuente de financiamiento es de naturaleza federal. Asimismo, manifiesta que, las compensaciones erogadas no rebasaron los montos establecidos por la mencionada Ley de Remuneraciones, pues tomaron como base lo autorizado por la Secretaría de Finanzas, así como, los estándares de las entidades educativas; que el tabulador que se expidió contiene en los rangos máximos y mínimos el importe de cero.

Bajo ese contexto, el Instituto envía el Anexo 3B Límite de la Percepción Ordinaria Neta Mensual aplicables a las Dependencias y Entidades; minuta de conciliación del tabulador con la Secretaría de Finanzas; Tabulador de Sueldos y Salarios, publicado en el Periódico Oficial Época 7A, Suplemento I, Edición No. 8380, de fecha 28 de diciembre de 2022;

recibos de transferencias; recibos timbrados por trabajador; y actas de juntas directivas con autorización del presupuesto del Capítulo 1000.

De todo lo anterior, se precisa que las Participaciones Federales, son recursos que se transfieren por la Federación a las entidades federativas, por su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal; que son recursos que no están destinados a un fin específico, por lo que son ingresos de libre disposición, de acuerdo a lo señalado en los artículos 2, fracción XIX, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 2, fracción XXVI Bis, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; además, que su ejercicio se clasifica en el gasto no etiquetado, según lo determinado en el artículo 2, fracción XVII, de la mencionada Ley de Disciplina Financiera. Asimismo, que acepta que los parámetros mínimos y máximos establecidos en el concepto de compensación del Anexo III del tabulador del Instituto, son con valor de cero; que la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, en su artículo 15, señala que *“Todo tabulador determinará los rangos o niveles mínimos y máximos de los montos de las remuneraciones”*, y en el 16, que *“El tabulador deberá contener como mínimo, lo siguiente: I. Los niveles mínimos y máximos de las remuneraciones, ...”*; que en el Anexo III del tabulador del Instituto, se advierte que si se contemplaron rangos o niveles mínimos y máximos en las columnas denominadas “Días” y “Numerado o Especie”, para los diversos conceptos incluidos, menos para la compensación, en la cual se expresa que son remuneraciones asignadas por categorías, funciones y nivel de responsabilidad o en su caso, proporcional, en los cuales no se especifica cantidad, rango o parámetro para esas retribuciones.

Por lo que antecede se concluye que, la Entidad Fiscalizada no manifiesta cual es el fundamento utilizado para señalar que los recursos del Ramo 28 Participaciones Federales no pierden su naturaleza federal y que deben regirse por las disposiciones federales; que las Participaciones Federales son recursos de libre administración hacendaria para el gobierno local, que se ejercen con base en los marcos jurídicos y normativos locales, por lo que el Instituto debe apegarse y dar cumplimiento a toda regulación estatal respecto del ejercicio de estos recursos; que el Instituto debió cumplir con lo requerido en los artículos 15 y 16, fracción I, de la Ley de Remuneraciones en mención, así que se debieron determinar los rangos o montos mínimos y máximos de las remuneraciones para la compensación en el tabulador, como lo hicieron con los demás conceptos.

Aunado a esto, los artículos 2, fracción XXXIV y 60, fracción V, segundo párrafo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, determinan el concepto de Percepciones Extraordinarias y lo que constituyen, señalando que son: *“...los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación; ... Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, ya*

que su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones variables...”; lo que significa que los pagos no deben ser regulares o recurrentes, lo cual lo convierte en una prestación ordinaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2, fracción XXXV, de la mencionada Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; asimismo, es precisado en el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2023, en el artículo 44, último punto, el cual estipula que “Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente.”; tal y como se aprecia en la tabla presentada en la primer etapa de este resultado, donde se distingue que se realizaron 2 o más pagos a los trabajadores, dejando de ser una prestación excepcional, para convertirse en un ingreso fijo, regular y permanente.

Por lo anterior, se concluye que los argumentos y evidencias presentadas no aclaran lo señalado, por lo que **la observación no se solventa por la cantidad de \$8 925 622.47.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Estatal.

Cuantificación Monetaria de los Hallazgos

CONCEPTO	MONTO TOTAL	ACLARACIÓN	MONTO TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR
1-IC-23-CPA-FI02-0009	8 925 622.47	0.00	8 925 622.47
TOTAL	8 925 622.47	0.00	8 925 622.47

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 7, 8 y 21, cuarto párrafo, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; 41 y 60, fracción II, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; Tabulador de Sueldos y Salarios del Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco para el ejercicio 2023, publicado en el Periódico Oficial Época 7A, Suplemento I, Edición No. 8380, de fecha 28 de diciembre de 2022.

RESULTADO No. 24
Procedimiento 2.4.3

NC

CON OBSERVACIÓN

SI (X)

NO ()

1-IC-23-CPA-FI02-0010

Se verificó en la nómina proporcionada de manera electrónica que, a diversos servidores públicos se les realizaron pagos por concepto de prima de antigüedad, durante los meses de enero y noviembre, no obstante, se detectó que el importe de retribución fue inferior a lo establecido en el Tabulador de Sueldos Autorizado y en las Condiciones Generales de Trabajo del Personal del Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco, encontrándose una diferencia por la cantidad de \$412 307.81, como se detalla en las siguientes tablas:

Enero				
No. Cons.	Nombre del Empleado	Tabulador Prima de Antigüedad	Bono de Antigüedad Administrativo y Docente	Diferencia
1	Arias Domínguez Dulce María	5 359.35	2 182.00	3 177.35
2	Alcocer González José Manuel	2 328.46	2 183.00	145.46
3	Alcocer Martínez Miriam	5 923.17	2 184.00	3 739.17
4	Aguirre Díaz Alejandro	5 636.66	2 185.00	3 451.66
5	De La Cruz Escalante Emeterio	5 112.80	2 186.00	2 926.80
6	Cruz Escalante Florizel	3 808.90	2 187.00	1 621.90
7	Cruz Fernández Elizabeth Cristina	7 848.25	2 188.00	5 660.25
8	Diego Vargas Catalina	2 983.94	2 189.00	794.94
9	García Montelongo Mirna	13 755.20	2 191.00	11 564.20
10	Graniel Velasco Pablo Alfonso	8 408.84	2 192.00	6 216.84
11	Hernández Gallegos Angélica María	4 631.67	2 193.00	2 438.67
12	Hernández Martínez Elvira	5 923.17	2 195.00	3 728.17
13	Javier López Petrona	5 367.52	2 196.00	3 171.52
14	Javier López Roberto	3 809.00	2 197.00	1 612.00
15	Miranda Martínez Perla	5 330.86	2 198.00	3 132.86
16	Oropeza López Isabel Cristina	19 401.39	2 199.00	17 202.39
17	Peralta Alcocer Marina	4 378.24	2 200.00	2 178.24
18	De Los Santos Sánchez Maycor	3 675.43	2 203.00	1 472.43
19	Valenzuela Collado Yolanda	5 923.17	2 205.00	3 718.17
20	Vargas De Los Santos Nelson	2 231.18	2 207.00	24.18
21	Velasco Alaniz María Magdalena	4 631.67	2 208.00	2 423.67
22	Vidal García Beatriz	4 957.06	2 209.00	2 748.06
23	Avalos Fernández Jesús Manuel	9 727.92	4 323.60	5 404.32
24	Arévalo Pérez Jorge Arturo	9 687.59	4 623.60	5 063.99

Enero				
No. Cons.	Nombre del Empleado	Tabulador Prima de Antigüedad	Bono de Antigüedad Administrativo y Docente	Diferencia
25	Aguirre Evoly Elizabeth Del Carmen	7 621.98	3 362.60	4 259.38
26	Alcudia Fuentes Ever	10 808.80	4 864.00	5 944.80
27	Berlanga Pablo María Teresa	11 349.24	5 134.20	6 215.04
28	Chapuz Benítez Adolfo	10 119.90	4 578.00	5 541.90
29	Cacep Ballhaus Gerardo Enrique	12 175.57	5 811.10	6 364.47
30	Cárdenas Córdova María Elena	4 308.61	1 762.60	2 546.01
31	Caraveo Cacep Miguel Antonio	1 524.42	672.60	851.82
32	Cancino Hernández Graciela	4 931.87	2 017.60	2 914.27
33	Castillo Izquierdo Luz Elba	11 889.68	5 674.60	6 215.08
34	Castellanos Méndez Luis Alberto	6 725.28	2 914.20	3 811.08
35	Castillo Torres Ana Isabel	8 518.69	3 811.00	4 707.69
36	De La Cruz Flores Javier	5 828.58	2 466.00	3 362.58
37	De La Cruz Hernández Williams	6 725.28	2 914.20	3 811.08
38	De La Cruz Morales José Guadalupe	7 621.98	3 362.60	4 259.38
39	De La Cruz Santos Gustavo	8 070.34	3 586.80	4 483.54
40	Cruz Vázquez Saúl	3 522.76	1 409.20	2 113.56
41	Díaz López Antonio	9 416.66	4 494.40	4 922.26
42	De Dios López Mayra	3 916.92	1 566.80	2 350.12
43	Domínguez Flores Issel Cristina	3 424.24	1 369.60	2 054.64
44	Domínguez Juárez Saturnino	7 621.98	3 362.60	4 259.38
45	Fraire Vázquez Azucena Del Rosario	4 700.30	1 958.40	2 741.90
46	Fuentes Cruz Roberto	4 227.31	1 761.40	2 465.91
47	Fuentes Sánchez Betzaida	6 245.44	2 732.40	3 513.04
48	De La Fuente Vicente Darwin	4 227.31	1 761.40	2 465.91
49	García Hernández Yeimi	7 710.40	3 469.60	4 240.80
50	García Morales Rosa Norma	9 601.08	4 295.20	5 305.88
51	Gómez Gallegos Neli	10 601.80	5 060.00	5 541.80
52	Gómez Lázaro José Luis	8 070.34	3 586.80	4 483.54
53	Hernández López Tomas	8 967.04	4 035.20	4 931.84
54	Hernández Morales Eduardo	8 070.34	3 586.80	4 483.54
55	Islas Jesús Raúl Enrique	5 476.33	2 317.00	3 159.33
56	Jiménez Rodríguez Sebedeo	11 889.68	5 674.60	6 215.08
57	López Aban Othoniel	4 109.09	1 712.20	2 396.89
58	López Falconi Rosa Elena	11 889.68	5 404.40	6 485.28
59	Martínez Rocha Juan Carlos	9 415.39	4 259.40	5 155.99
60	Mayorga Taracena Javier	4 819.00	2 168.60	2 650.40
61	Morales Barrón Claudia	10 601.80	5 060.00	5 541.80
62	Moreno Sandoval Janette	3 224.69	1 319.20	1 905.49
63	Olán López Carlos Mario	10 839.40	5 173.40	5 666.00
64	Ocaña Valenzuela Ernesto Alonso	7 173.63	3 138.40	4 035.23
65	Olive Hernández Fidel	6 852.60	3 045.60	3 807.00
66	Peralta Reyes Braly Guadalupe	6 725.28	2 914.20	3 811.08
67	Quijano García Arturo	3 875.04	1 585.20	2 289.84

Enero				
No. Cons.	Nombre del Empleado	Tabulador Prima de Antigüedad	Bono de Antigüedad Administrativo y Docente	Diferencia
68	Ramírez Chan Miguel Ángel	12 329.68	5 884.60	6 445.08
69	Ramírez Peralta David	11 889.68	5 674.60	6 215.08
70	Rodríguez Alejandro Elda Luz	8 070.34	3 586.80	4 483.54
71	Rodríguez Rodríguez Elías	4 447.58	1 853.20	2 594.38
72	Ruiz Moreno Amalia Xiutthalzin	4 700.30	1 958.40	2 741.90
73	Sánchez Díaz Marianda Del Rocío	6 848.48	3 081.80	3 766.68
74	Santana Domínguez Pedro Enrique	4 109.09	1 712.20	2 396.89
75	Santiago Lerma María Teresa	10 403.03	4 965.10	5 437.93
76	Sandoval Martínez Manuel	5 300.90	2 530.00	2 770.90
77	Sastre Peralta María De Jesús	7 710.40	3 469.60	4 240.80
78	Sánchez Rodríguez Leticia Del Carmen	10 087.92	4 483.60	5 604.32
79	De Los Santos Sánchez Diomedes	7 706.05	3 677.80	4 028.25
80	Santiago Zambrano Hegdar	9 484.53	4 311.20	5 173.33
81	Silvan Hernández César Bartolo	3 144.05	1 387.10	1 756.95
82	Somellera Pulido Agustín	1 591.44	724.30	867.14
83	Somellera Pulido Adriana Deyanira	9 638.00	4 578.00	5 060.00
84	Torres González Maricruz	7 986.27	3 572.80	4 413.47
85	Trujillo Peregrino Cenobio	11 889.68	5 404.40	6 485.28
86	Vidal Cornelio Catalina Del Socorro	7 621.98	3 362.60	4 259.38
87	Yris Pastor Juan Carlos	7 706.05	3 677.80	4 028.25
88	Zamudio López Gilberto	7 710.40	3 469.60	4 240.80
			Total Enero	\$ 354 909.26

Noviembre				
No. Cons.	Nombre del Empleado	Tabulador Prima de Antigüedad	Bono de Antigüedad Administrativo y Docente	Diferencia
1	Arias Domínguez Dulce María	2 599.76	2 211.00	388.76
2	Alcocer Martínez Miriam	3 139.30	2 213.00	926.30
3	Aguirre Díaz Alejandro	2 987.45	2 214.00	773.45
4	De La Cruz Escalante Emeterio	2 709.78	2 215.00	494.78
5	Cruz Fernández Elizabeth Cristina	4 159.61	2 217.00	1 942.61
6	García Montelongo Mirna	7 290.31	2 220.00	5 070.31
7	Graniel Velasco Pablo Alfonso	4 456.72	2 221.00	2 235.72
8	Hernández Gallegos Angélica María	2 454.80	2 222.00	232.80
9	Hernández Martínez Elvira	3 139.30	2 224.00	915.30
10	Javier López Petrona	2 844.72	2 225.00	619.72
11	Miranda Martínez Perla	2 542.84	2 227.00	315.84
12	Oropeza López Isabel Cristina	7 290.31	2 228.00	5 062.31
13	Peralta Alcocer Marina	2 320.48	2 229.00	91.48
14	Ramírez Álvarez Cinthia	459.57	189.80	269.77
15	Sánchez Marín Eber	862.42	374.80	487.62
16	De Los Santos Sánchez Maycor	1 947.98	922.90	1 025.08
17	Valenzuela Collado Yolanda	3 034.67	1 431.40	1 603.27

Noviembre				
No. Cons.	Nombre del Empleado	Tabulador Prima de Antigüedad	Bono de Antigüedad Administrativo y Docente	Diferencia
18	Valencia Jiménez Karla Samanta	715.86	295.70	420.16
19	Vargas De Los Santos Nelson	1 182.52	522.50	660.02
20	Velasco Alaniz María Magdalena	2 454.80	1 157.90	1 296.90
21	Vidal García Beatriz	2 627.26	1 176.10	1 451.16
22	Arévalo Pérez Jorge Arturo	5 996.32	2 861.90	3 134.42
23	Berlanga Pablo María Teresa	6 015.24	2 864.40	3 150.84
24	Caraveo Cacep Miguel Antonio	807.98	380.20	427.78
25	Castillo Torres Ana Isabel	3 160.61	1 497.10	1 663.51
26	Fuentes Cruz Roberto	2 491.22	1 141.80	1 349.42
27	Gómez Lázaro José Luis	4 277.52	2 019.90	2 257.62
28	Hernández López Tomás	4 752.80	2 257.60	2 495.20
29	Jiménez Rodríguez Sebedeo	6 301.68	3 007.60	3 294.08
30	Martínez Rocha Juan Carlos	4 990.44	2 376.40	2 614.04
31	Ocaña Valenzuela Ernesto Alonso	3 802.24	1 782.30	2 019.94
32	Quijano García Arturo	2 455.97	1 116.40	1 339.57
33	Trujillo Peregrino Cenobio	5 907.83	2 819.60	3 088.23
34	Yris Pastor Juan Carlos	4 084.47	1 949.40	2 135.07
35	Zamudio López Gilberto	4 086.68	1 941.20	2 145.48
Total Noviembre				\$ 57 398.55
Total Participaciones				\$ 412 307.81

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió al **Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio número ITSC-DG/300/2024 de fecha 1 de agosto de 2024, signado por el Director General, la Entidad Fiscalizada argumenta que, los cálculos realizados para la distribución de la prima de antigüedad se fundamentan en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, en las Condiciones Generales de Trabajo, concatenado a los tabuladores del Instituto; igualmente, que: *“los parámetros tomados obedecen a los criterios utilizados por el Instituto, sin violentar las disposiciones de orden público, luego entonces no ha existido inconformidad alguna por parte de la base trabajadora, aunado que por tratarse de un ejercicio anterior, cualquier acción laboral ante órganos jurisdiccionales sería improcedentes por extemporaneidad, lo cual dicha observación al someterse podría generar inconformidades por los trabajadores dado que el importe de retribución han sido aceptados en la dinámica institucional y el auditor no justifica cuales son los parámetros que utiliza para el cálculo, no funda ni motiva en un dispositivo legal ni mucho menos puede suplantar a la autoridad laboral, dado que no se trata de un pago en exceso, contrario a esto; de un supuesto pago inferior que no justifica la observación sostener lo contrario generaría un conflicto de grandes dimensiones en el ámbito social y jurídico con la clase trabajadora,...”*. Asimismo, manifiesta que la

observación realizada es carente de motivación y que se advierten errores de cálculo en la tabla que se anexa en el resultado. Además, envía tablas para aclarar las diferencias.

De lo anterior, se precisa que, los parámetros utilizados por este Órgano Fiscalizador para el cálculo, son los establecidos en el Tabulador de Sueldos y Salarios del Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco para el ejercicio 2023, publicado en el Periódico Oficial, Época 7A, Suplemento I, Edición No. 8380, de fecha 28 de diciembre de 2022; concatenados con los rangos determinados en las Condiciones Generales de Trabajo del Personal del Instituto Tecnológico, operación en la que se advierte que la prima de antigüedad no se liquidó en su totalidad de acuerdo a los porcentajes y rangos instituidos.

Por lo que antecede se concluye que, la Entidad Fiscalizada incumplió con lo señalado en la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, en su artículo 8, el cual indica que: *“Las entidades públicas deberán cubrir a sus servidores públicos las remuneraciones previstas en los tabuladores correspondientes elaborados conforme a lo establecido en la presente Ley y el Manual de Administración de Remuneraciones respectivo.”*, ya que no pagó la totalidad de la prima de antigüedad conforme al resultado de la aplicación de los parámetros, porcentajes y rangos establecidos en el Tabulador de Sueldos y en las Condiciones Generales de Trabajo.

Aunado a esto, se revisó y analizó la tabla enviada por el Instituto, con la cual se justifica la cantidad de \$48 943.82 de la diferencia señalada en el resultado, conforme a lo siguiente:

No	Nombre Empleado	Enero								
		Cálculo OSFE				Cálculo ITSC				Monto no pagado por Prima de Antigüedad aclarado
		Porcentaje establecido para la Prima de Antigüedad	Monto a pagar por Prima de Antigüedad	Monto pagado por Prima de Antigüedad	Monto no pagado por Prima de Antigüedad	Porcentaje establecido para la Prima de Antigüedad	Monto a pagar por Prima de Antigüedad	Monto pagado por Prima de Antigüedad	Monto no pagado por Prima de Antigüedad	
1	Arias Domínguez Dulce María	21.00%	5 359.35	2 182.00	3 177.35	17.10%	4 364.04	2 182.00	2 182.04	995.31
2	Alcocer González José Manuel	32.40%	2 328.46	2 183.00	145.46	28.50%	2 048.18	2 183.00	-134.82	280.28
3	Alcocer Martínez Miriam	53.00%	5 923.17	2 184.00	3 739.17	50.00%	5 587.90	2 184.00	3 403.90	335.27
4	Aguirre Díaz Alejandro	53.00%	5 636.66	2 185.00	3 451.66	50.00%	5 317.60	2 185.00	3 132.60	319.06
5	De La Cruz Escalante Emeterio	53.00%	5 112.80	2 186.00	2 926.80	50.00%	4 823.40	2 186.00	2 637.40	289.40
6	Cruz Escalante Florizel	53.00%	3 808.90	2 187.00	1 621.90	50.00%	3 593.30	2 187.00	1 406.30	215.60
7	Cruz Fernández Elizabeth Cristina	32.40%	7 848.25	2 188.00	5 660.25	28.50%	6 903.56	2 188.00	4 715.56	944.69
8	Diego Vargas Catalina	26.70%	2 983.94	2 189.00	794.94	24.70%	2 760.42	2 189.00	571.42	223.52
9	García Montelongo Mirna	53.00%	13 755.20	2 191.00	11 564.20	50.00%	12 976.60	2 191.00	10 785.60	778.60
10	Graniel Velasco Pablo Alfonso	32.40%	8 408.84	2 192.00	6 216.84	28.50%	7 396.66	2 192.00	5 204.66	1 012.18
11	Hernández Gallegos Angélica María	53.00%	4 631.67	2 193.00	2 438.67	50.00%	4 369.50	2 193.00	2 176.50	262.17
12	Hernández Martínez Elvira	53.00%	5 923.17	2 195.00	3 728.17	47.60%	5 319.68	2 195.00	3 124.68	603.49
13	Javier López Petrona	53.00%	5 367.52	2 196.00	3 171.52	50.00%	5 063.70	2 196.00	2 867.70	303.82
14	Javier López Roberto	53.00%	3 809.00	2 197.00	1 612.00	50.00%	3 593.40	2 197.00	1 396.40	215.60

No	Nombre Empleado	Enero								
		Cálculo OSFE				Cálculo ITSC				Monto no pagado por Prima de Antigüedad aclarado
		Porcentaje establecido para la Prima de Antigüedad	Monto a pagar por Prima de Antigüedad	Monto pagado por Prima de Antigüedad	Monto no pagado por Prima de Antigüedad	Porcentaje establecido para la Prima de Antigüedad	Monto a pagar por Prima de Antigüedad	Monto pagado por Prima de Antigüedad	Monto no pagado por Prima de Antigüedad	
15	Miranda Martínez Perla	47.70%	5 330.86	2 198.00	3 132.86	42.80%	4 783.24	2 198.00	2 585.24	547.62
16	Oropeza López Isabel Cristina	53.00%	19 401.39	2 199.00	17 202.39	50.00%	18 303.20	2 199.00	16 104.20	1 098.19
17	Peralta Alcocer Marina	50.10%	4 378.24	2 200.00	2 178.24	45.20%	3 950.03	2 200.00	1 750.03	428.21
18	De Los Santos Sánchez Maycor	38.10%	3 675.43	2 203.00	1 472.43	34.20%	3 299.21	2 203.00	1 096.21	376.22
19	Valenzuela Collado Yolanda	53.00%	5 923.17	2 205.00	3 718.17	50.00%	5 587.90	2 205.00	3 382.90	335.27
20	Vargas De Los Santos Nelson	17.20%	2 231.18	2 207.00	24.18	13.30%	1 725.28	2 207.00	-481.72	505.90
21	Velasco Alaniz María Magdalena	53.00%	4 631.67	2 208.00	2 423.67	50.00%	4 369.50	2 208.00	2 161.50	262.17
22	Vidal García Beatriz	19.10%	4 957.06	2 209.00	2 748.06	17.10%	4 438.00	2 209.00	2 229.00	519.06
23	Avalos Fernández Jesús Manuel	45.00%	9 727.92	4 323.60	5 404.32	42.50%	9 187.48	4 323.60	4 863.88	540.44
24	Arévalo Pérez Jorge Arturo	55.00%	9 687.59	4 623.60	5 063.99	52.50%	9 247.25	4 623.60	4 623.65	440.34
25	Aguirre Evoly Elizabeth Del Carmen	34.00%	7 621.98	3 362.60	4 259.38	32.00%	7 173.63	3 362.60	3 811.03	448.35
26	Alcudia Fuentes Ever	50.00%	10 808.80	4 864.00	5 944.80	47.50%	10 268.36	4 864.00	5 404.36	540.44
27	Berlanga Pablo María Teresa	52.50%	11 349.24	5 134.20	6 215.04	47.50%	10 268.36	5 134.20	5 134.16	1 080.88
28	Chapuz Benítez Adolfo	52.50%	10 119.90	4 578.00	5 541.90	47.50%	9 156.10	4 578.00	4 578.10	963.80
29	Cacep Ballhaus Gerardo Enrique	55.00%	12 175.57	5 811.10	6 364.47	52.50%	11 622.14	5 811.10	5 811.04	553.43
30	Cárdenas Córdova María Elena	22.00%	4 308.61	1 762.60	2 546.01	20.00%	3 916.92	1 762.60	2 154.32	391.69
31	Caraveo Cacep Miguel Antonio	34.00%	1 524.42	672.60	851.82	32.00%	1 434.75	672.60	762.15	89.67
32	Cancino Hernández Graciela	22.00%	4 931.87	2 017.60	2 914.27	20.00%	4 483.52	2 017.60	2 465.92	448.35
33	Castillo Izquierdo Luz Elba	55.00%	11 889.68	5 674.60	6 215.08	52.50%	11 349.24	5 674.60	5 674.64	540.44
34	Castellanos Méndez Luis Alberto	30.00%	6 725.28	2 914.20	3 811.08	28.00%	6 276.93	2 914.20	3 362.73	448.35
35	Castillo Torres Ana Isabel	38.00%	8 518.69	3 811.00	4 707.69	36.00%	8 070.34	3 811.00	4 259.34	448.35
36	De La Cruz Flores Javier	26.00%	5 828.58	2 466.00	3 362.58	24.00%	5 380.22	2 466.00	2 914.22	448.36
37	De La Cruz Hernández Williams	30.00%	6 725.28	2 914.20	3 811.08	28.00%	6 276.93	2 914.20	3 362.73	448.35
38	De La Cruz Morales José Guadalupe	34.00%	7 621.98	3 362.60	4 259.38	32.00%	7 173.63	3 362.60	3 811.03	448.35
39	De La Cruz Santos Gustavo	36.00%	8 070.34	3 586.80	4 483.54	34.00%	7 621.98	3 586.80	4 035.18	448.36
40	Cruz Vázquez Saúl	20.00%	3 522.76	1 409.20	2 113.56	18.00%	3 170.48	1 409.20	1 761.28	352.28
41	Díaz López Antonio	55.00%	9 416.66	4 494.40	4 922.26	52.50%	8 988.63	4 494.40	4 494.23	428.03
42	De Dios López Mayra	20.00%	3 916.92	1 566.80	2 350.12	18.00%	3 525.23	1 566.80	1 958.43	391.69
43	Domínguez Flores Issel Cristina	20.00%	3 424.24	1 369.60	2 054.64	18.00%	3 081.82	1 369.60	1 712.22	342.42
44	Domínguez Juárez Saturnino	34.00%	7 621.98	3 362.60	4 259.38	32.00%	7 173.63	3 362.60	3 811.03	448.35
45	Fraire Vázquez Azucena Del Rosario	24.00%	4 700.30	1 958.40	2 741.90	22.00%	4 308.61	1 958.40	2 350.21	391.69
46	Fuentes Cruz Roberto	24.00%	4 227.31	1 761.40	2 465.91	22.00%	3 875.04	1 761.40	2 113.64	352.27
47	Fuentes Sánchez Betzaida	32.00%	6 245.44	2 732.40	3 513.04	30.00%	5 855.10	2 732.40	3 122.70	390.34
48	De La Fuente Vicente Darwin	24.00%	4 227.31	1 761.40	2 465.91	20.00%	3 522.76	1 761.40	1 761.36	704.55
49	García Hernández Yeimi	40.00%	7 710.40	3 469.60	4 240.80	38.00%	7 324.88	3 469.60	3 855.28	385.52
50	García Morales Rosa Norma	47.50%	9 601.08	4 295.20	5 305.88	45.00%	9 095.76	4 295.20	4 800.56	505.32
51	Gómez Gallegos Neli	55.00%	10 601.80	5 060.00	5 541.80	52.50%	10 119.90	5 060.00	5 059.90	481.90
52	Gómez Lázaro José Luis	36.00%	8 070.34	3 586.80	4 483.54	34.00%	7 621.98	3 586.80	4 035.18	448.36
53	Hernández López Tomas	40.00%	8 967.04	4 035.20	4 931.84	38.00%	8 518.69	4 035.20	4 483.49	448.35
54	Hernández Morales Eduardo	36.00%	8 070.34	3 586.80	4 483.54	34.00%	7 621.98	3 586.80	4 035.18	448.36
55	Islas Jesús Raúl Enrique	26.00%	5 476.33	2 317.00	3 159.33	24.00%	5 055.07	2 317.00	2 738.07	421.26
56	Jiménez Rodríguez Sebedeo	55.00%	11 889.68	5 674.60	6 215.08	52.50%	11 349.24	5 674.60	5 674.64	540.44
57	López Aban Othoniel	24.00%	4 109.09	1 712.20	2 396.89	22.00%	3 766.66	1 712.20	2 054.46	342.43
58	López Falcón Rosa Elena	55.00%	11 889.68	5 404.40	6 485.28	52.50%	11 349.24	5 404.40	5 944.84	540.44
59	Martínez Rocha Juan Carlos	42.00%	9 415.39	4 259.40	5 155.99	40.00%	8 967.04	4 259.40	4 707.64	448.35

Enero										
No	Nombre Empleado	Cálculo OSFE				Cálculo ITSC				Monto no pagado por Prima de Antigüedad aclarado
		Porcentaje establecido para la Prima de Antigüedad	Monto a pagar por Prima de Antigüedad	Monto pagado por Prima de Antigüedad	Monto no pagado por Prima de Antigüedad	Porcentaje establecido para la Prima de Antigüedad	Monto a pagar por Prima de Antigüedad	Monto pagado por Prima de Antigüedad	Monto no pagado por Prima de Antigüedad	
60	Mayorga Taracena Javier	50.00%	4 819.00	2 168.60	2 650.40	47.50%	4 578.05	2 168.60	2 409.45	240.95
61	Morales Barrón Claudia	55.00%	10 601.80	5 060.00	5 541.80	52.50%	10 119.90	5 060.00	5 059.90	481.90
62	Moreno Sandoval Janette	22.00%	3 224.69	1 319.20	1 905.49	20.00%	2 931.54	1 319.20	1 612.34	293.15
63	Olán López Carlos Mario	55.00%	10 839.40	5 173.40	5 666.00	52.50%	10 346.70	5 173.40	5 173.30	492.70
64	Ocaña Valenzuela Ernesto Alonso	32.00%	7 173.63	3 138.40	4 035.23	30.00%	6 725.28	3 138.40	3 586.88	448.35
65	Olive Hernández Fidel	36.00%	6 852.60	3 045.60	3 807.00	34.00%	6 471.90	3 045.60	3 426.30	380.70
66	Peralta Reyes Braly Guadalupe	30.00%	6 725.28	2 914.20	3 811.08	28.00%	6 276.93	2 914.20	3 362.73	448.35
67	Quijano García Arturo	22.00%	3 875.04	1 585.20	2 289.84	20.00%	3 522.76	1 585.20	1 937.56	352.28
68	Ramírez Chan Miguel Ángel	55.00%	12 329.68	5 884.60	6 445.08	52.50%	11 769.24	5 884.60	5 884.64	560.44
69	Ramírez Peralta David	55.00%	11 889.68	5 674.60	6 215.08	52.50%	11 349.24	5 674.60	5 674.64	540.44
70	Rodríguez Alejandro Elda Luz	36.00%	8 070.34	3 586.80	4 483.54	34.00%	7 621.98	3 586.80	4 035.18	448.36
71	Rodríguez Rodríguez Elías	24.00%	4 447.58	1 853.20	2 594.38	22.00%	4 076.95	1 853.20	2 223.75	370.63
72	Ruiz Moreno Amalia Xiutlhalzin	24.00%	4 700.30	1 958.40	2 741.90	22.00%	4 308.61	1 958.40	2 350.21	391.69
73	Sánchez Díaz Marianda Del Rocío	40.00%	6 848.48	3 081.80	3 766.68	38.00%	6 506.06	3 081.80	3 424.26	342.42
74	Santana Domínguez Pedro Enrique	24.00%	4 109.09	1 712.20	2 396.89	22.00%	3 766.66	1 712.20	2 054.46	342.43
75	Santiago Lerma María Teresa	55.00%	10 403.03	4 965.10	5 437.93	52.50%	9 930.17	4 965.10	4 965.07	472.86
76	Sandoval Martínez Manuel	55.00%	5 300.90	2 530.00	2 770.90	52.50%	5 059.95	2 530.00	2 529.95	240.95
77	Sastre Peralta María De Jesús	40.00%	7 710.40	3 469.60	4 240.80	38.00%	7 324.88	3 469.60	3 855.28	385.52
78	Sánchez Rodríguez Leticia Del Carmen	45.00%	10 087.92	4 483.60	5 604.32	42.50%	9 527.48	4 483.60	5 043.88	560.44
79	De Los Santos Sánchez Diomedes	55.00%	7 706.05	3 677.80	4 028.25	52.50%	7 355.78	3 677.80	3 677.98	350.27
80	Santiago Zambrano Hegdar	55.00%	9 484.53	4 311.20	5 173.33	52.50%	9 053.42	4 311.20	4 742.22	431.11
81	Silvan Hernández Cesar Bartolo	34.00%	3 144.05	1 387.10	1 756.95	32.00%	2 959.10	1 387.10	1 572.00	184.95
82	Somellera Pulido Agustín	34.00%	1 591.44	724.30	867.14	30.00%	1 404.21	724.30	679.91	187.23
83	Somellera Pulido Adriana Deyanira	50.00%	9 638.00	4 578.00	5 060.00	47.50%	9 156.10	4 578.00	4 578.10	481.90
84	Torres González Maricruz	47.50%	7 986.27	3 572.80	4 413.47	45.00%	7 565.94	3 572.80	3 993.14	420.33
85	Trujillo Peregrino Cenobio	55.00%	11 889.68	5 404.40	6 485.28	50.00%	10 808.80	5 404.40	5 404.40	1 080.88
86	Vidal Cornelio Catalina Del Socorro	34.00%	7 621.98	3 362.60	4 259.38	32.00%	7 173.63	3 362.60	3 811.03	448.35
87	Yris Pastor Juan Carlos	55.00%	7 706.05	3 677.80	4 028.25	52.50%	7 355.78	3 677.80	3 677.98	350.27
88	Zamudio López Gilberto	40.00%	7 710.40	3 469.60	4 240.80	38.00%	7 324.88	3 469.60	3 855.28	385.52
Total Enero					\$ 354 909.24				\$ 314 401.94	\$ 40 507.30

Noviembre										
No	Nombre Empleado	Cálculo OSFE				Cálculo ITSC				Monto no pagado por Prima de Antigüedad aclarado
		Porcentaje establecido para la Prima de Antigüedad	Monto a pagar por Prima de Antigüedad	Monto pagado por Prima de Antigüedad	Monto no pagado por Prima de Antigüedad	Porcentaje establecido para la Prima de Antigüedad	Monto a pagar por Prima de Antigüedad	Monto pagado por Prima de Antigüedad	Monto no pagado por Prima de Antigüedad	
1	Arias Domínguez Dulce María	21.00%	2 599.76	1 176.10	1 423.66	19.00%	2 352.16	1 176.10	1 176.06	247.60
2	Alcocer Martínez Miriam	53.00%	3 139.30	1 480.80	1 658.50	50.00%	2 961.60	1 480.80	1 480.80	177.70
3	Aguirre Díaz Alejandro	53.00%	2 987.45	1 409.20	1 578.25	50.00%	2 818.35	1 409.20	1 409.15	169.10
4	De La Cruz Escalante Emeterio	53.00%	2 709.78	1 278.20	1 431.58	50.00%	2 556.40	1 278.20	1 278.20	153.38
5	Cruz Fernández Elizabeth Cristina	32.40%	4 159.61	1 951.40	2 208.21	30.40%	3 902.84	1 951.40	1 951.44	256.77
6	García Montelongo Mirna	53.00%	7 290.31	3 438.80	3 851.51	50.00%	6 877.65	3 438.80	3 438.85	412.66
7	Graniel Velasco Pablo Alfonso	32.40%	4 456.72	2 090.80	2 365.92	30.40%	4 181.61	2 090.80	2 090.81	275.11

Noviembre										
No	Nombre Empleado	Cálculo OSFE				Cálculo ITSC				Monto no pagado por Prima de Antigüedad aclarado
		Porcentaje establecido para la Prima de Antigüedad	Monto a pagar por Prima de Antigüedad	Monto pagado por Prima de Antigüedad	Monto no pagado por Prima de Antigüedad	Porcentaje establecido para la Prima de Antigüedad	Monto a pagar por Prima de Antigüedad	Monto pagado por Prima de Antigüedad	Monto no pagado por Prima de Antigüedad	
8	Hernández Gallegos Angélica María	53.00%	2 454.80	1 157.90	1 296.90	50.00%	2 315.85	1 157.90	1 157.95	138.95
9	Hernández Martínez Elvira	53.00%	3 139.30	1 480.80	1 658.50	50.00%	2 961.60	1 480.80	1 480.80	177.70
10	Javier López Petrona	53.00%	2 844.72	1 341.90	1 502.82	50.00%	2 683.70	1 341.90	1 341.80	161.02
11	Miranda Martínez Perla	47.70%	2 542.84	1 204.80	1 338.04	45.20%	2 409.57	1 204.80	1 204.77	133.27
12	Oropeza López Isabel Cristina	53.00%	7 290.31	3 438.80	3 851.51	50.00%	6 877.65	3 438.80	3 438.85	412.66
13	Peralta Alcocer Marina	50.10%	2 320.48	1 102.30	1 218.18	47.60%	2 204.69	1 102.30	1 102.39	115.79
14	Ramírez Álvarez Cinthia	11.50%	459.57	189.80	269.77	9.50%	379.65	189.80	189.85	79.92
15	Sánchez Marín Eber	15.30%	862.42	374.80	487.62	13.30%	749.68	374.80	374.88	112.74
16	De Los Santos Sánchez Maycor	38.10%	1 947.98	922.90	1 025.08	36.10%	1 845.72	922.90	922.82	102.26
17	Valenzuela Collado Yolanda	53.00%	3 034.67	1 431.40	1 603.27	50.00%	2 862.90	1 431.40	1 431.50	171.77
18	Valencia Jiménez Karla Samanta	11.50%	715.86	295.70	420.16	9.50%	591.37	295.70	295.67	124.49
19	Vargas De Los Santos Nelson	17.20%	1 182.52	522.50	660.02	15.20%	1 045.02	522.50	522.52	137.50
20	Velasco Alaniz María Magdalena	53.00%	2 454.80	1 157.90	1 296.90	50.00%	2 315.85	1 157.90	1 157.95	138.95
21	Vidal García Beatriz	19.10%	2 627.26	1 176.10	1 451.16	17.10%	2 352.16	1 176.10	1 176.06	275.10
22	Arévalo Pérez Jorge Arturo	55.00%	5 996.32	2 861.90	3 134.42	40.00%	4 360.96	2 861.90	1 499.06	1 635.36
23	Berlanga Pablo María Teresa	52.50%	6 015.24	2 864.40	3 150.84	50.00%	5 728.80	2 864.40	2 864.40	286.44
24	Caraveo Cacep Miguel Antonio	34.00%	807.98	380.20	427.78	32.00%	760.45	380.20	380.25	47.53
25	Castillo Torres Ana Isabel	38.00%	3 160.61	1 497.10	1 663.51	36.00%	2 994.26	1 497.10	1 497.16	166.35
26	Fuentes Cruz Roberto	24.00%	2 491.22	1 141.80	1 349.42	22.00%	2 283.62	1 141.80	1 141.82	207.60
27	Gómez Lázaro José Luis	36.00%	4 277.52	2 019.90	2 257.62	34.00%	4 039.88	2 019.90	2 019.98	237.64
28	Hernández López Tomas	40.00%	4 752.80	2 257.60	2 495.20	38.00%	4 515.16	2 257.60	2 257.56	237.64
29	Jiménez Rodríguez Sebedeo	55.00%	6 301.68	3 007.60	3 294.08	52.50%	6 015.24	3 007.60	3 007.64	286.44
30	Martínez Rocha Juan Carlos	42.00%	4 990.44	2 376.40	2 614.04	40.00%	4 752.80	2 376.40	2 376.40	237.64
31	Ocaña Valenzuela Ernesto Alonso	32.00%	3 802.24	1 782.30	2 019.94	30.00%	3 564.60	1 782.30	1 782.30	237.64
32	Quijano García Arturo	22.00%	2 455.97	1 116.40	1 339.57	20.00%	2 232.70	1 116.40	1 116.30	223.27
33	Trujillo Peregrino Cenobio	55.00%	5 907.83	2 819.60	3 088.23	52.50%	5 639.29	2 819.60	2 819.69	268.54
34	Yris Pastor Juan Carlos	55.00%	4 084.47	1 949.40	2 135.07	52.50%	3 898.81	1 949.40	1 949.41	185.66
35	Zamudio López Gilberto	40.00%	4 086.68	1 941.20	2 145.48	38.00%	3 882.35	1 941.20	1 941.15	204.33
Total Noviembre					\$ 63 712.76				\$ 55 276.24	\$ 8 436.52
Total Enero, Noviembre					\$ 418 622.00				\$ 369 678.18	\$ 48 943.82

Por lo anterior, se concluye que los argumentos y evidencias presentadas no aclaran lo señalado, por lo que **la observación no se solventa.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 7 y 8, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; 60, fracción II, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; Tabulador de Sueldos y Salarios del Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco para el ejercicio 2023, publicado en el Periódico Oficial Época 7A, Suplemento I, Edición No. 8380, de fecha 28 de diciembre de 2022; y 28, de las Condiciones Generales de Trabajo del personal del Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco.

RESULTADO No. 25	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-IC-23-CPA-FI02-0011
Procedimiento 2.4.4.					

Se verificó que los montos reportados en las nóminas de personal por la cantidad de \$100 154 656.05, no coinciden con los reflejados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, en las partidas específicas del Capítulo 1000 Servicios Personales, por el importe de \$102 067 977.40, resultando una diferencia por importe de \$1 913 321.35, como se detalla en las tablas siguientes:

Cuenta	Descripción	Enero			Febrero			Marzo		
		Estado Analítico	Nómina	Diferencias	Estado Analítico	Nómina	Diferencias	Estado Analítico	Nómina	Diferencias
8.2.5.1.1	Remuneraciones al personal de carácter permanente	2 786 441.20	2 786 441.20	-	3 375 646.90	3 379 219.00	3 572.10	3 131 193.60	3 127 621.50	- 3 572.10
8.2.5.1.2	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	770 419.50	770 419.70	0.20	1 164 372.70	1 164 372.90	0.20	1 027 103.60	1 027 104.20	0.60
8.2.5.1.3	Remuneraciones adicionales y especiales	287 649.00	-	- 287 649.00	857 623.30	573 223.50	- 284 399.80	2 606 720.48	2 325 779.35	- 280 941.13
8.2.5.1.4	Seguridad social	-	1 228 351.59	1 228 351.59	835 427.50	819 184.90	- 16 242.60	1 433 750.91	781 853.83	- 651 897.08
8.2.5.1.5	Otras prestaciones sociales y económicas	311 530.20	775 532.53	464 002.33	518 990.80	679 120.73	160 129.93	333 949.40	642 283.34	308 333.94
8.2.5.1.7	Pago de estímulos a servidores públicos	244 430.47	402 072.73	157 642.26	293 926.82	257 152.11	- 36 774.71	276 722.53	76 782.40	- 199 940.13

Cuenta	Descripción	Abril			Mayo			Junio		
		Estado Analítico	Nómina	Diferencias	Estado Analítico	Nómina	Diferencias	Estado Analítico	Nómina	Diferencias
8.2.5.1.1	Remuneraciones al personal de carácter permanente	3 408 413.80	3 408 413.80	-	3 405 286.80	3 405 286.80	-	3 047 816.60	3 047 816.60	-
8.2.5.1.2	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	674 185.80	674 185.90	0.10	597 611.59	597 611.60	0.01	550 028.50	550 028.40	- 0.10
8.2.5.1.3	Remuneraciones adicionales y especiales	944 066.10	659 642.50	- 284 423.60	283 868.20	-	- 283 868.20	874 283.96	595 566.76	- 278 717.20
8.2.5.1.4	Seguridad social	931 842.33	841 551.26	- 90 291.07	947 712.66	838 114.32	- 109 598.34	888 382.30	778 357.07	- 110 025.23
8.2.5.1.5	Otras prestaciones sociales y económicas	480 126.90	868 915.40	388 788.50	756 878.30	923 981.66	167 103.36	939 424.14	1 221 090.23	281 666.09
8.2.5.1.7	Pago de estímulos a servidores públicos	111 010.20	76 646.00	- 34 364.20	91 443.83	81 444.00	- 9 999.83	99 151.17	65 551.50	- 33 599.67

Cuenta	Descripción	Julio			Agosto			Septiembre		
		Estado Analítico	Nómina	Diferencias	Estado Analítico	Nómina	Diferencias	Estado Analítico	Nómina	Diferencias
8.2.5.1.1	Remuneraciones al personal de carácter permanente	3 064 996.90	3 064 996.90	-	3 172 195.39	3 172 195.90	0.51	5 150 579.76	5 150 579.76	-
8.2.5.1.2	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	255 268.80	255 268.80	-	263 473.00	263 473.10	0.10	331 088.70	331 089.10	0.40
8.2.5.1.3	Remuneraciones adicionales y especiales	915 741.20	639 177.50	- 276 563.70	1 040 541.40	755 853.50	- 284 687.90	1 227 084.59	792 029.56	- 435 055.03
8.2.5.1.4	Seguridad social	856 892.73	787 320.74	- 69 571.99	817 603.51	791 172.09	- 26 431.42	928 509.41	1 438 158.19	509 648.78
8.2.5.1.5	Otras prestaciones sociales y económicas	364 735.00	641 299.40	276 564.40	677 539.80	821 394.06	143 854.26	572 443.62	1 012 607.45	440 163.83
8.2.5.1.7	Pago de estímulos a servidores públicos	61 275.74	61 276.90	1.16	70 995.17	211 829.80	140 834.63	140 331.12	135 220.96	- 5 110.16

Cuenta	Descripción	Octubre			Noviembre			Diciembre		
		Estado Analítico	Nómina	Diferencias	Estado Analítico	Nómina	Diferencias	Estado Analítico	Nómina	Diferencias
8.2.5.1.1	Remuneraciones al personal de carácter permanente	3 698 153.70	3 698 153.70	-	3 657 979.60	3 031 404.10	- 626 575.50	3 788 337.55	3 788 337.55	-
8.2.5.1.2	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	363 643.00	363 643.80	0.80	290 516.80	290 517.30	0.50	660 458.47	660 458.83	0.36
8.2.5.1.3	Remuneraciones adicionales y especiales	1 781 129.60	1 476 105.20	- 305 024.40	300 683.00	-	- 300 683.00	11 350 290.12	7 621 828.43	- 3 728 461.69

Cuenta	Descripción	Octubre			Noviembre			Diciembre		
		Estado Analítico	Nómina	Diferencias	Estado Analítico	Nómina	Diferencias	Estado Analítico	Nómina	Diferencias
8.2.5.1.4	Seguridad social	1 305 388.65	882 650.84	- 422 737.81	953 433.99	887 742.48	- 65 691.51	1 476 739.59	944 942.27	- 531 797.32
8.2.5.1.5	Otras prestaciones sociales y económicas	416 998.40	752 976.69	335 978.29	414 698.50	610 987.28	196 288.78	2 676 077.76	5 290 495.95	2 614 418.19
8.2.5.1.7	Pago de estímulos a servidores públicos	125 537.06	93 885.70	- 31 651.36	122 402.02	65 908.60	- 56 493.42	9 486 781.66	9 918 954.31	432 172.65

Cuenta	Descripción	Enero - diciembre acumulado Estado Analítico	Enero - diciembre acumulado nómina	Diferencia total
8.2.5.1.1	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	41 687 041.80	41 060 466.81	626 574.99
8.2.5.1.2	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	6 948 170.46	6 948 173.63	-3.17
8.2.5.1.3	Remuneraciones Adicionales y Especiales	22 469 680.95	15 439 206.30	7 030 474.65
8.2.5.1.4	Seguridad Social	11 375 683.58	11 019 399.58	356 284.00
8.2.5.1.5	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	8 463 392.82	14 240 684.72	-5 777 291.90
8.2.5.1.7	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	11 124 007.79	11 446 725.01	-322 717.22
Total		\$102 067 977.40	\$100 154 656.05	\$1 913 321.35

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió al **Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio número ITSC-DG/300/2024 de fecha 1 de agosto de 2024, signado por el Director General, la Entidad Fiscalizada envía un cuadro comparativo en formato excel y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, de los meses de enero a diciembre de 2023, no obstante, no es claro su análisis y no presenta evidencia que ampare los importes que se pretenden aclarar, por lo que, **la observación no se solventa**.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1 y 41, párrafo cuarto, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 33, 36 y 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RESULTADO No. 26 Procedimiento 2.4.6.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-IC-23-CPA-FI02-0012

Se verificó que se realizaron las retenciones de ISSET patronal y obrera, en los pagos de nómina del personal de confianza, base y honorarios; no obstante, se detectó que la Entidad Fiscalizada declara un importe de \$17 892 797.64, pero solo proporciona pólizas de pago que justifican el importe de \$17 757 045.01, por lo cual existe una diferencia por un importe de \$135 752.63.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio número ITSC-DG/300/2024 de fecha 1 de agosto de 2024, signado por el Director General, la Entidad Fiscalizada argumenta que no presenta adeudo con el ISSET y que fueron cubiertas a cabalidad las obligaciones por el concepto señalado; además, envía el auxiliar de la cuenta 2.1.1.1.4.25.90. Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, donde se aprecian los pagos respectivos, así como, la minuta de la reunión de trabajo de fecha 11 de enero de 2024, donde se realiza la conciliación, entre el Instituto de Seguridad Social del Estado y el Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco, de los adeudos de las cuotas trabajador y aportaciones patronales y se reconoce que no existe adeudo alguno, por lo cual se aclara la diferencia señalada por un importe de \$135 752.63; por lo que la observación se solventa.

RESULTADO No. 27 Procedimiento 2.4.8.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó en la nómina proporcionada de manera electrónica, que los pagos de Honorarios Asimilables a Salarios fueron realizados conforme a los términos contractuales, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 28
Procedimiento 2.4.9.

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Se verificó mediante visita física y la aplicación de cuestionarios que los servidores públicos, se encuentran laborando en la Entidad Fiscalizada, que existen controles de asistencia y puntualidad y que efectivamente recibieron el pago que consta en los recibos de nómina, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 29
Procedimiento 2.5.1.

C **CON OBSERVACIÓN** **SI (X)** **NO ()** **1-IC-23-CPA-FI02-0013**

Derivado de la revisión y análisis efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, en específico a la partida 8.2.5.2.6. Combustibles, Lubricantes y Aditivos, se constató mediante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), que las facturas No. EVH-00073271, EVH-00073314, EVH-00073471, EVH-00073646, EVH-00073796, EVH-00073944, EVH-00074114, EVH-00074287 y EVH-00074459, cada una por importe de \$81 670.40 del proveedor Efectivale S. de R.L. de C.V., tanto en su representación XML como en su validación, solo amparan la cantidad del cargo administrativo y no el monto total reflejado en las facturas presentadas por la Entidad Fiscalizada por la adquisición de los vales de combustible, faltando por comprobar un monto de **\$720 000.00** como se detalla a continuación:

EFFECTIVALE S DE R.L. DE C.V.				
No. de Factura	Mes	Importe de Factura	Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (SAT)	Diferencia
EVH-00073271	Abril	81 670.40	1 670.40	80 000.00
EVH-00073314	Mayo	81 670.40	1 670.40	80 000.00
EVH-00073471	Junio	81 670.40	1 670.40	80 000.00
EVH-00073646	Julio	81 670.40	1 670.40	80 000.00
EVH-00073796	Agosto	81 670.40	1 670.40	80 000.00
EVH-00073944	Septiembre	81 670.40	1 670.40	80 000.00
EVH-00074114	Octubre	81 670.40	1 670.40	80 000.00
EVH-00074287	Noviembre	81 670.40	1 670.40	80 000.00
EVH-00074459	Diciembre	81 670.40	1 670.40	80 000.00
			Importe Total	\$720 000.00

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio número ITSC-DG/300/2024 de fecha 1 de agosto de 2024, signado por el Director General, la Entidad Fiscalizada argumenta que acreditó debidamente la comprobación del gasto público con las facturas presentadas por el proveedor, asimismo, que es jurídicamente inatendible y materialmente inaceptable que el Órgano Fiscalizador revise temas relativos al cumplimiento de obligaciones tributarias, dado que es competencia exclusiva de las autoridades hacendarias. Además, envían un oficio emitido por la empresa Efectivale, de fecha 15 de marzo de 2023, firmado por su representante legal, donde informan que la autoridad tributaria pone en vigor el CFDI V4 y que no expiden los lineamientos técnicos para emitir el “complemento de identificación de recursos y minuta de gastos por cuenta de terceros”, por lo que se encuentran impedidos para incorporar el importe del “volumen de emisión” de sus vales impresos de combustible y despensa en el nodo “concepto” del CFDI V4; igualmente, advierten que no afecta el valor probatorio de los comprobantes fiscales digitales que expiden, por ser documentos oficiales emitidos de acuerdo a las disposiciones fiscales vigentes y timbrados por un proveedor de servicios de certificación autorizado por el SAT, en los que se indica la cantidad recibida por concepto de importe del valor nominal de los vales impresos.

De lo anterior, se precisa que, apegado a sus facultades, este Órgano Fiscalizador revisó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto referente a la adquisición de vales de combustible, encontrándose en la validación de las facturas, que solo amparan la cantidad del cargo administrativo y no el monto total y que, en ningún momento, se verificó si la Entidad Fiscalizada cumplía con sus obligaciones tributarias.

Por lo anterior, se concluye que la observación se solventa por la cantidad de \$720 000.00.

ESULTADO No. 30			
Procedimiento 2.5.3	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los combustibles, se proporcionaron a vehículos propiedad de la Entidad Fiscalizada y que están en operación, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 31
Procedimiento 2.11.1.

C

CON OBSERVACIÓN

SI (X)

NO ()

1-IC-23-CPA-FI02-0014

Derivado de la revisión y análisis efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 1000 Servicios Personales, en específico a la partida 5.1.1.5 Adquisición de Monederos Electrónicos (Vales de despensa y Bonos), se constató mediante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), que las facturas No. EAEP-00141688, EAEP-00141036, EAEP-00150745, EAEP-00160295, EAEP-00167376, EAEP-00177201, EAEP-00189477, EAEP-00199664, EAEP-00210951, EAEP-00220576, EAEP-00141037, EAEP-00147675 y EAEP-00147674, del proveedor Efectivale S. de R.L. de C.V., tanto en su representación XML, como en su validación, solo amparan la cantidad del cargo administrativo y no el monto total reflejado en las facturas presentadas por la Entidad Fiscalizada por la adquisición de los vales de despensa y bonos, faltando por comprobar un monto de **\$1 895 872.00**, como se detalla en la siguiente tabla:

EFFECTIVALE S DE R.L. DE C.V.						
No. de Factura	Mes	Importe de Factura	Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (SAT)	Diferencia Observada	Póliza de Pago	Orden de pago
EAEP-00141688	Marzo	154 695.99	3 163.99	151 532.00	36ESFED	231
EAEP-00141036	Abril	153 505.64	3 139.64	150 366.00	15ESFED	366
EAEP-00150745	Mayo	161 401.13	3 301.13	158 100.00	26ESFED	499
EAEP-00160295	Junio	153 981.38	3 149.38	150 832.00	25ESFED	693
EAEP-00167376	Julio	152 788.98	3 124.98	149 664.00	10ESFED	775
EAEP-00177201	Agosto	153 452.55	3 138.55	150 314.00	41ESFED	892
EAEP-00189477	Septiembre	153 642.44	3 142.44	150 500.00	21ESFED	1042
EAEP-00199664	Octubre	150 783.98	3 083.98	147 700.00	24ESFED	1152
EAEP-00210951	Noviembre	150 069.36	3 069.36	147 000.00	13ESFED	1363
EAEP-00220576	Diciembre	150 594.09	3 080.09	147 514.00	47ESFED	1546
EAEP-00141037	Abril	102 853.66	2 103.66	100 750.00	16ESFED	364
EAEP-00147675	Mayo	173 651.69	3 551.69	170 100.00	18ESFED	479
EAEP-00147674	Mayo	124 036.92	2 536.92	121 500.00	20ESFED	481
			Importe Total	\$1 895 872.00		

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio número ITSC-DG/300/2024 de fecha 1 de agosto de 2024, signado por el Director General, la Entidad Fiscalizada argumenta que acreditó debidamente la comprobación del gasto público con las facturas presentadas por el proveedor, asimismo, que es jurídicamente inatendible y materialmente inaceptable que el Órgano Fiscalizador revise temas relativos al cumplimiento de obligaciones tributarias, dado que es competencia exclusiva de las autoridades hacendarias. Además, envían un oficio emitido por la empresa Efectivale, de fecha 15 de marzo de 2023, firmado por su representante legal, donde informan que la autoridad

tributaria pone en vigor el CFDI V4 y que no expiden los lineamientos técnicos para emitir el “complemento de identificación de recursos y minuta de gastos por cuenta de terceros”, por lo que se encuentran impedidos para incorporar el importe del “volumen de emisión” de sus vales impresos de combustible y despensa en el nodo “concepto” del CFDI V4; igualmente, advierten que no afecta el valor probatorio de los comprobantes fiscales digitales que expiden, por ser documentos oficiales emitidos de acuerdo a las disposiciones fiscales vigentes y timbrados por un proveedor de servicios de certificación autorizado por el SAT, en los que se indica la cantidad recibida por concepto de importe del valor nominal de los vales impresos.

De lo anterior, se precisa que, apegado a sus facultades, este Órgano Fiscalizador revisó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto referente a la adquisición de monederos electrónicos, encontrándose en la validación de las facturas, que solo amparan la cantidad del cargo administrativo y no el monto total y que, en ningún momento, se verificó si la Entidad Fiscalizada cumplía con sus obligaciones tributarias.

Por lo anterior, se concluye que la observación se solventa por la cantidad de \$1 895 872.00.

RESULTADO No. 32
Procedimiento 2.13.1.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que las cifras reportadas en los diferentes Estados Contables y Presupuestales son congruentes con las reflejadas en sus notas, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 33
Procedimiento 2.13.2.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que las cifras reportadas en los diferentes Estados Contables y Presupuestales son congruentes con las reflejadas en los movimientos auxiliares, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 34 Procedimiento 2.13.3.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que las cifras reportadas en los diferentes Estados Contables y Presupuestales en Cuenta Pública son congruentes con lo publicado en los medios oficiales, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 35 Procedimiento 2.13.6.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se constató que las cifras reportadas en el Estado de Situación Financiera son congruentes con los reflejadas en los demás Estados Contables, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 36 Procedimiento 2.13.7.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que las cifras reportadas en la Cédula de Disponibilidad Financiera son congruentes con las reflejadas en los Estados Contables y Presupuestales, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 37 Procedimiento 2.13.9.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó en la cuenta de Bancos/Tesorería del Estado de Situación Financiera, que existen partidas en tránsito al 31 de diciembre de 2023, en la cuenta BBVA 2483 Ramo 28 Participaciones a entidades. Además, se identificó que existen 3 cheques que no fueron cobrados a la fecha de conclusión del ejercicio 2023, no obstante, la Entidad Fiscalizada presentó el estado de cuenta bancaria del mes de febrero 2024, donde se refleja el cobro de los cheques: 0000003 por \$14 009.53 el día 21 de febrero del 2024 y 0000006 por \$39 698.28 el día 19 de febrero de 2024; quedando pendiente de cobro el cheque 0000004 por \$79 701.43 debido a resoluciones jurídicas, de acuerdo a lo señalado en el oficio ITSC/DP/140/2024 de fecha 2 de julio de 2024, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 38 Procedimiento 2.13.13.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que las cifras reportadas al cierre de cada mes, de los movimientos auxiliares, coinciden con las iniciales del mes siguiente, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 39 Procedimiento 2.14.1.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que los movimientos presupuestarios fueron autorizados por la autoridad competente, mediante los oficios de ampliación y reducción correspondientes, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 40 Procedimiento 2.14.4.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que, en el Presupuesto de Egresos, se incluyeron los indicadores de desempeño de la Entidad Fiscalizada, para determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de los programas presupuestarios y que permiten evaluar y medir su productividad, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 41 Procedimiento 2.15.5.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)

Se verificó que la Entidad Fiscalizada publicó su información financiera en la Plataforma Nacional de Transparencia, de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)

RESULTADO No. 42		NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-IC-23-CPA-FI02-0015
Procedimiento 2.8.3.						

Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, la Entidad Fiscalizada informó mediante el oficio No. ITSC/SSA/191/2024 de fecha 23 de abril de 2024, en el apartado ejercicio de los recursos en el anexo 12 referente al gasto del Capítulo 5000, que no aplicaba y por ende, que no se adquirieron bienes en el año 2023; corroborando lo anterior en la Balanza de Comprobación, Estados Contables y Notas al Estado de Situación Financiera del periodo. No obstante, al realizarse la verificación física de los bienes del Instituto, se encontraron bienes muebles e inmuebles que no estaban considerados en el Anexo 14 proporcionado en la solicitud de información de la orden de auditoría. El Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco señaló que esos bienes eran donaciones del Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE), lo cual confirmó el ITIFE mediante el oficio I.T.I.F.E./DG/1618/2024 de fecha 25 de junio de 2024, en donde anexa relación de bienes muebles e inmuebles otorgados por el FAM 2022 y 2023 a la Entidad Fiscalizada, por importe de \$36 830 487.65 los cuales no fueron registrados en la contabilidad, encontrándose en su mayoría, sin resguardo y sin número de inventario, de acuerdo a las siguientes tablas:

	No.	Contrato	Proyecto	Importe total con IVA Incluido.	Fecha Recepción de Bienes	Descripción	Bienes Verificados en Inspección Física	
FAM 2022								
Equipamiento	1	CV07000541-30/2022	07000541	384 424.00	14/10/2022	40 Sillas Ejecutivas con respaldo ergonómico. asiento acolchonado y respaldo con malla anti transpirable	X	No verificado, no proporcionaron documentación
	2	CV07000541-33/2022		1 211 693.08	30/11/2022	38 Proyector Benq Home Cinema MH535 DLP, 1080P (1980x 1080) 3500 LUMENES 3D con Bocinas.	X	No verificado, no proporcionaron documentación
	3	CV07000541-71/2022		1 142 219.29	02/02/2023	6 impresoras Lexmark y 4 Multifuncionales Xerox	✓	Las impresoras sin resguardo y en caja. Las multifuncionales sin resguardo y sin número de Inventario.
	4	CV07000541-82/2022		109 388.00	30/01/2023	4 televisores 50" 4K UHD Smart TV Wifi genéricos	✓	Sin resguardo y sin número de Inventario. 3 pantallas en caja.
				\$2 847 724.37				

	No.	Contrato	Proyecto	Importe total con IVA Incluido.	Fecha Recepción de Bienes	Descripción	Bienes Verificados en Inspección Física	
	5	CV07000559-62/2022	07000559	1 171 252.00	09/12/2022	20 Estantes Móviles para libros, acabado electrostático con polvo híbrido bases móviles.	X	Solo se localizaron 10 estantes
	6	CV07000559-72/2022		344 986.32	30/01/2023	1 pantalla Led 55" UHD. Genérico. 10 Aires Acondicionado Tipo Inverter 3 Ton. Benelux.	✓	La pantalla sin resguardo y sin número de Inventario. Los aires acondicionados sin resguardo.
	7	CV07000559-76/2022		1 833 539.31	10/01/2023	41 Computadoras de Escritorio con monitor Marca.Dell. 4 Scanner Tipo Digitalizador Cámara plana. 1 Switch trabajo de Red de 48 Puertos. 2 Lector Biométrico de reconocimiento facial LCD touch. 1 Impresora a color LaserJet a color de trabajo en Red Xerox.	✓	Todos los bienes sin resguardo y sin número de Inventario. Excepto las 41 computadoras de escritorio si tienen número de inventario, pero no tienen resguardo.
	8	CV07000559-80/2022		314 635.61	17/01/2023	1 Multifuncional (color Blanco/Negro) Hasta 55/55 PPM Marca. Xerox	✓	Sin resguardo y sin número de Inventario.
				\$3 664 413.24				
	9	CV07000575-42/2022	07000575	267 904.02	27/12/2022	53 pizarrón de melamina no magnética 244X122 cm.	✓	Sin resguardo y sin número de Inventario.
				\$267 904.02				
				Importe Total Equipamiento				
				\$6 780 041.63				
Obras	1	CV07000560-102/2022	07000560	12 499 912.88	06/03/2023	Construcción de Andadores en ITSC. (Ingeniería y Servicios Corher, S.A de C.V.)	✓	Concluida al 100% físicamente.
	2	CV07000561-110/2022	07000561	5 999 999.17	28/02/2023	Construcción de Barda Perimetral en ITSC (Construcciones CORISI S.A de C.V.)	✓	Concluida al 100% físicamente.
	3	CV07000574-108/2022	07000574	6 206 026.54	27/12/2022	Planta de Tratamiento de Obras Negras.	✓	Obra no concluida.
				Importe Total Obras				
				Importe Total				
				\$31 485 980.22				

	No.	Contrato	Proyecto	Importe total con IVA Incluido.	Fecha Recepción de Bienes	Descripción	Bienes Verificados en Inspección Física	
FAM 2023 (REMANENTES 2022)								
Equipamiento	1	CV07000631-2/2023	07000631	356 313.63	30/05/2023	1 Congelador Horizontal c/tapa de cristal. 1 Molino de Carne. 1 Suavizador de carnes. 1 Marinadora al vacío. 1 Báscula de Impresión de etiquetas. 1 Empacadora al vacío.	✓	Sin número de Inventario. Realizaron el resguardo hasta el 14 de junio de 2024.
	2	CV07000631-4/2023		171 596.22	26/06/2023	1 Cuarto frío Rango de Temperatura de 1 a 3C..Ahorro de Energía, fácil armado.	X	No verificado, no proporcionaron documentación
				\$527 909.85				
	3	CV07000649-6/2023	07000649	1 200,000.00	22/09/2023	1 Caldera Piro tubular Horizontal para vapor 15cc Marca. Pimmsa Mod. CPH3 PLUS para el Laboratorio de Lácteos y Cárnicos.	✓	Sin resguardo y sin número de Inventario. Sin operar. (Nueva)
				\$1 200 000.00				
		Importe Total Equipamiento		\$1 727 909.85				
Obras	1	CV07000632-18/2023	07000632	3 616 597.58	01/12/2023	Mantenimiento de los Servicios Sanitarios del ITSC (Jorge Córdova González)	✓	Obra concluida.
		Importe Total Obras		\$3 616 597.58				
		Importe Total:		\$5 344 507.43				
		Total de Bienes y Obras No Registradas		\$36 830 487.65				

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió al **Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio número ITSC-DG/300/2024 de fecha 1 de agosto de 2024, signado por el Director General, la Entidad Fiscalizada argumenta que el Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE), no ha formalizado administrativamente la entrega de dichos bienes, por lo que no se ha realizado el registro contable; además, envía vales únicos de resguardo de bienes muebles, facturas, minutas de recepción, revisión y verificación, así como, fotografías, de algunos bienes.

De lo anterior, se precisa que, los vales únicos de resguardo de bienes muebles, no cumplen con las características de un resguardo de bienes muebles, los cuales deben contener: la fecha del resguardo; información del usuario; descripción detallada del bien, el cual debe incluir el número de inventario; fotografías del bien; nombre y firma de quien recibe el bien; nombre y firma de quien entrega el bien; así como, cualquier otro dato que permita tener un adecuado control del bien; todo lo mencionado, de cada uno de los bienes, no de manera conjunta en un solo documento. De igual forma que, en las minutas de recepción, revisión y verificación de bienes, se especifica la fecha y el bien que se está recepcionando, así como, el importe del bien, en las cuales se advierte que fueron entregados en el ejercicio 2022 y 2023. Además, que en los vales únicos de resguardo de bienes muebles, no presentan la totalidad de los números de inventario de los bienes señalados; y que no presenta evidencia del registro contable de los bienes.

Por lo que antecede, se concluye que, la Entidad Fiscalizada no presenta evidencia de las gestiones ante el Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE), para que se formalice la entrega de los bienes ya recepcionados y en uso en el Instituto; que no ha elaborado los debidos resguardos de los bienes, desde la fecha de su recepción en los ejercicios 2022 y 2023, hasta la presente fecha, a los usuarios que tienen bajo su responsabilidad directa procurar su conservación; y que no ha registrado contablemente los bienes, como se puede apreciar en la siguiente tabla:

	No.	Contrato	Proyecto	Importe Total con IVA Incluido	Fecha Recepción de Bienes	Descripción	Bienes Verificados en Inspección Física		Observaciones
Equipamiento	FAM 2022								
	1	CV07000541-30/2022	07000541	384 424.00	14/10/2022	40 Sillas Ejecutivas con respaldo ergonómico. asiento acolchonado y respaldo con malla anti transpirable	X	No verificado, no proporcionaron documentación	Entregan números de Inventario. No entregan: Los resguardos, Acta de Entrega-Recepción, Registros Contables.
	2	CV07000541-33/2022		1 211 693.08	30/11/2022	38 Proyector Benq Home Cinema MH535 DLP, 1080P (1980x1080) 3500 LUMENES 3D con Bocinas.	X	No verificado, no proporcionaron documentación	
	3	CV07000541-71/2022		1 142 219.29	02/02/2023	6 Impresoras Lexmark y 4 Multifuncionales Xerox	✓	Las impresoras sin resguardo y en caja. Las multifuncionales sin resguardo y sin número de Inventario.	
	4	CV07000541-82/2022		109 388.00	30/01/2023	4 Televisores 50" 4K UHD Smart TV Wifi genéricos	✓	Sin resguardo y sin número de Inventario. 3 Pantallas en caja	
				\$ 2 847 724.37					
	5	CV07000559-62/2022	07000559	1 171 252.00	09/12/2022	20 Estantes Móviles para libros, acabado electrostático con polvo híbrido bases móviles.	X	Solo se localizaron 10 estantes	Entregan números de Inventario. No entregan: Los resguardos, Acta de Entrega-Recepción, Registros Contables.
	6	CV07000559-72/2022		344 986.32	30/01/2023	1 pantalla Led 55" UHD. Genérico. 10 Aires Acondicionado Tipo Inverter 3 Ton. Benelux.	✓	La pantalla sin resguardo y sin número de Inventario. Los aires acondicionados sin resguardo.	

	No.	Contrato	Proyecto	Importe Total con IVA Incluido	Fecha Recepción de Bienes	Descripción	Bienes Verificados en Inspección Física		Observaciones
	7	CV07000559-76/2022		1 833 539.31	10/01/2023	41 Computadoras de Escritorio con monitor Marca Dell. 4 Scanner Tipo Digitalizador Cámara plana. 1 Switch trabajo de Red de 48 Puertos. 2 Lector Biométrico de reconocimiento facial LCD touch. 1 Impresora a color Laserjet a color de trabajo en Red Xerox.	✓	Todos los bienes sin resguardo y sin número de Inventario. Excepto las 41 computadoras de escritorio si tienen número de inventario, pero no tienen resguardo.	
	8	CV07000559-80/2022		314 635.61	17/01/2023	1 Multifuncional (color Blanco/Negro) Hasta 55/55 PPM Mca. Xerox	✓	Sin resguardo y sin número de Inventario.	
				\$ 3 664 413.24					
	9	CV07000575-42/2022	07000575	267 904.02	27/12/2022	53 Pizarrón de melamina no magnética 244X122 cm.	✓	Sin resguardo y sin número de Inventario.	Entregan Números de Inventario. No entregan: Los resguardos, Acta de Entrega-Recepción, Registros Contables.
				\$ 267 904.02					
				Importe Total Equipamiento					
Obras	1	CV07000560-102/2022	07000560	12 499 912.88	06/03/2023	Construcción de Andadores en ITSC. (Ingeniería y Servicios Corher, S.A de C.V.)	✓		No entregan: Actas de Entrega-Recepción, ni registros contables.
	2	CV07000561-110/2022	07000561	5 999 999.17	28/02/2023	Construcción de Barda Perimetral en ITSC (Construcciones corisi S.A de C.V.)	✓		
	3	CV07000574-108/2022	07000574	6 206 026.54	27/12/2022	Planta de Tratamiento de Obras Negras	✓		
				Importe Total Obras					
				IMPORTE TOTAL					

FAM 2023 (REMANENTES 2022)							Verificación Física ITSC		
	NO.	CONTRATO	Proyecto	Importe Total con Iva Incluido.	Fecha Recepción de Bienes	Descripción	Bienes Verificados en Inspección Física		Observaciones
Equipamiento	1	CV07000631-2/2023	07000631	356 313.63	30/05/2023	1 Congelador Horizontal c/tapa de cristal. 1 Molino de Carne. 1 Suavizador de carnes. 1 Marinadora al vacío. 1 Bascula de Impresión de etiquetas. 1 Empacadora al vacío.	✓	Sin resguardo y sin número de Inventario. Le hicieron el resguardo hasta el 14 de junio/2024.	Entregan números de Inventario. No entregan: Los resguardos, Acta de Entrega-Recepción, Registros Contables.
	2	CV07000631-4/2023		171 596.22	26/06/2023	1 Cuarto frío Rango de Temperatura de 1 a 3c.Ahorro de Energía, fácil armado.	X	No verificado, no proporcionaron documentación.	
				\$ 527 909.85					
	3	CV07000649-6/2023	07000649	1 200 000.00	22/09/2023	1 Caldera Pirotubular Horizontal para vapor 15cc Marca. Pimmsa Mod. CPH3 PLUS para el Laboratorio de Lácteos y Cárnicos.	✓	Sin resguardo y sin número de Inventario. Sin operar. (Nueva)	
				\$ 1 200 000.00					

	No.	Contrato	Proyecto	Importe Total con IVA Incluido	Fecha Recepción de Bienes	Descripción	Bienes Verificados en Inspección Física		Observaciones
		Importe Total Equipamiento		\$ 1 727 909.85					
Obras	1	CV07000632-18/2023	07000632	3 616 597.58	01/12/2023	Mantenimiento de los Servicios Sanitarios del ITSC (Jorge Córdova González.	✓		No entregan: Actas de Entrega-Recepción, ni registros contables.
		Importe Total Obras		\$ 3 616 597.58					
		IMPORTE TOTAL:		\$ 5 344 507.43					
		Total de Bienes y Obras no registradas		\$36 830 487.65					

Por lo anterior, se concluye que, los argumentos y evidencia presentada, no aclaran lo señalado, por lo cual **la observación no se solventa.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 23, 24, 27 y 33, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, párrafo segundo, 41, párrafo cuarto, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco; 139, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y numerales 51, fracción I, 52, fracción I, 53, 54 y 55, del Manual de Normas para el Ejercicio, Control, Seguimiento y Evaluación del Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, de fecha 6 de enero del 2023.

Ley de Disciplina Financiera

RESULTADO No. 43 Procedimiento 2.16.1.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que la Ley de Ingresos se elaboró conforme a los criterios establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 44 Procedimiento 2.16.2.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que el Presupuesto de Egresos se elaboró conforme a los criterios establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 45 Procedimiento 2.16.3.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que la Entidad Fiscalizada generó un Balance Presupuestario Sostenible, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 46 Procedimiento 2.16.9.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se constató que las cifras contenidas en los formatos que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, son congruentes con la información financiera-presupuestal, se encuentran armonizados en su presentación y se publicaron en la página de transparencia de la Entidad Fiscalizada, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESUMEN GENERAL DE RESULTADOS

TIPO DE RESULTADO	OBSERVADO		SOLVENTADO		PENDIENTE DE SOLVENTAR	
	No.	MONTO	No.	MONTO	No.	MONTO
CUANTIFICADOS (C)	9	12 886 979.93	3	3 401 853.99	6	9 485 125.94
NO CUANTIFICADOS (NC)	6	0.00	2	0.00	4	0.00
SUB TOTAL	15	12 886 979.93	5	3 401 853.99	10	9 485 125.94
SIN OBSERVACIONES	31					
TOTAL	46					

CUMPLIMIENTO DE OBRA PÚBLICA

Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático

CONCLUIDAS.

Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos

Proyecto 05000463.- Rehabilitación de sedimentadores del vaso cencali de la Laguna de las Ilusiones en la ciudad de Villahermosa, municipio de Centro, Tabasco.

Proyecto 05000464 - Construcción de línea de captación y conducción de agua para el fortalecimiento de la infraestructura de saneamiento del vaso cencali, Laguna de las Ilusiones en la ciudad de Villahermosa, municipio de Centro Tabasco.

Proyecto 05000465 - Rehabilitación de la infraestructura del vaso cencali de la Laguna de las Ilusiones en la ciudad de Villahermosa, municipio de Centro, Tabasco.

RESULTADO No. 1
Procedimiento 1.O.2.

C

CON OBSERVACIÓN

SI (X)

NO ()

1-BS-23-CPA-AT01-0001

Derivado de la inspección física se constató que las obras (**05000463, 05000464, 05000465**), presentan anomalías, por lo que se determinó un monto por **\$20 365 497.64**, con relación a lo siguiente:

Irregularidades físicas

05000464.- \$836 585.35

05000465.- \$1 927 272.77

Conceptos pagados no ejecutados

05000464.- \$305 066.35

05000465.- \$165 206.59

Cantidades pagadas en exceso

05000464.- \$87 529.26

05000465.- \$669 109.76

Trabajos ejecutados sin cumplir con las especificaciones de los conceptos contratados

05000465.- \$664 042.53

Trabajos no ejecutados considerados en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos

05000464.- \$214 020.00

05000465.- \$42 920.00

Conceptos pagados sin evidencia documental que compruebe el gasto

05000463.- \$687 108.24

05000464.- \$154 006.70

05000464.- \$1 118 259.44

05000465.- \$47 181.21

05000465.- \$13 447 189.44

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar los hallazgos.

Derivado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal establecido para solventar los resultados y observaciones preliminares, de acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la Entidad Fiscalizada, presentó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, los oficios Nos. SBSCC/SE/274/2024 y SBSCC/SE/279/2024 de fechas 02 y 06 de agosto de 2024, signados por el M.A.P.P. Carlos Jiménez de la Cruz, encargado del despacho de la Secretaría de Bienestar Sustentabilidad y Cambio Climático, donde anexo envían, justificaciones y aclaraciones, las cuales después de ser analizadas, se concluye que del monto determinado de \$20 365 497.64, se aclara un monto de \$13 631 967.80 (05000464, 05000465),

quedando **pendiente de solventar** un monto de **\$6 733 529.84** correspondiente a los proyectos (**05000463, 05000464, 05000465**).

Procedente:

Irregularidades físicas

5000464.- \$836 585.35

5000465.- \$1 927 272.77

Conceptos pagados no ejecutados

5000465.- \$165 206.59

Cantidades pagadas en exceso

5000464.- \$87 529.26

5000465.- \$669 109.76

Trabajos ejecutados sin cumplir con las especificaciones de los conceptos contratados

5000465.- \$664 042.53

Trabajos no ejecutados considerados en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos

05000465.- \$42 920.00

Conceptos pagados sin evidencia documental que compruebe el gasto

5000465.- \$47 181.21

No Procedente:

Conceptos pagados no ejecutados

5000464.- \$91 512.61 (Subsanado \$213 553.74)

Trabajos no ejecutados considerados en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos

05000464.- \$74 820.00 (Aclarado \$139 200.00)

Conceptos pagados sin evidencia documental que compruebe el gasto

05000463.- \$687 108.24

05000464.- \$154 006.70

05000464.- \$854 690.50 (Subsanado \$30 530.74, Aclarado \$233 038.20)

05000465.- \$4 871 391.79 (Aclarado \$8 575 797.65)

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Estatal.

Cuantificación Monetaria de los Hallazgos

CONCEPTO	MONTO TOTAL	ACLARACIÓN	MONTO TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR
1-BS-23-CPA-AT01-0001	20 365 497.64	13 631 967.80	6 733 529.84
TOTAL	20 365 497.64	13 631 967.80	6 733 529.84

Fundamentación

Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 53, 67, y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 22, 24 y 112, 113 fracciones I y IX, 115 fracciones X y XI, 131, 165, 166, fracción VII y VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

RESULTADO No. 2	C	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-BS-23-CPA-AT01-0002
Procedimiento 1.O.4.					

Derivado de la compulsa a los servicios prestados por terceros, se constató que las obras ²(05000464 y 05000465), no presentan comprobación del gasto de servicios considerado en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, por lo que se determinó un monto por **\$1 971 684.13**, con relación a lo siguiente:

Pruebas de laboratorio

05000465.- \$67 280.00

Director Responsable de Obra

05000464.- \$592 260.04

05000465.- \$283 004.85

Corresponsable de Obra

05000464.- \$197 419.24

Estudios e investigaciones

05000464.- \$127 600.00

Informe de impacto ambiental

05000464.- \$135 720.00

Trabajos no ejecutados considerados en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos

05000464.- \$371 200.00

05000464.- \$197 200.00

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar los hallazgos.

2 Con Fundamento en el Artículo 20, párrafo tercero, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se rectifica el texto, originalmente dice: (05000463, 05000464, 05000465), debiendo ser (05000464 y 05000465).

Derivado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal establecido para solventar los resultados y observaciones preliminares, de acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la Entidad Fiscalizada presentó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, los oficios Nos. SBSCC/SE/274/2024 y SBSCC/SE/279/2024 de fechas 02 y 06 de agosto de 2024, respectivamente, signados por el M.A.P.P. Carlos Jiménez de la Cruz, encargado del despacho de la Secretaría de Bienestar Sustentabilidad y Cambio Climático, donde anexo envían, justificaciones, aclaraciones, las cuales después de ser analizadas, se concluye que del monto observado de \$1 971 684.13, se aclara el monto de \$1 904 404.13 (05000464, 05000465) quedando **pendiente de solventar** el monto de **\$67 280.00**, correspondiente al proyecto (**05000465**).

Procedente:

Director Responsable de Obra

5000464.- \$592 260.04

5000465.- \$283 004.85

Corresponsable de obra

5000464.- \$197 419.24

Estudios e investigaciones

5000464.- \$127 600.00

Informes de impacto ambiental

5000464.- \$135 720.00

Trabajos no ejecutados considerados en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos

5000464.- \$371 200.00

5000464.- \$197 200.00

No Procedente:

Pruebas de laboratorio

5000465.- \$67 280.00

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Estatal.

Cuantificación Monetaria de los Hallazgos

CONCEPTO	MONTO TOTAL	ACLARACIÓN	MONTO TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR
1-BS-23-CPA-AT01-0002	1 971 684.13	1 904 404.13	67 280.00
TOTAL	1 971 684.13	1 904 404.13	67 280.00

Fundamentación

³Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 fracción IV, 213 fracción III inciso a) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

RESULTADO No. 3 Procedimiento 1.O.6.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-BS-23-CPA-AT01-0003

Derivado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de las obras (05000463, 05000464 y 05000465), se constató que no se encuentran debidamente integrados en su documentación. Además, se comprobó que no cumplieron con el proceso de licitación y con lo establecido en el contrato de obra.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió a la **Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar los hallazgos.

3 Con Fundamento en el Artículo 20, párrafo tercero, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se rectifica el texto, originalmente dice: (Incumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 48 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 91 y 242 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 29 fracción V, 65 fracción III, 79 fracción XII, 80 fracción VII, 81 y 84 fracciones V y X de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco), debiendo ser (Incumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 fracción IV, 213 fracción III inciso a) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas).

Derivado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal establecido para solventar los resultados y observaciones preliminares, de acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la Entidad Fiscalizada, presentó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, los oficios Nos. SBSCC/SE/274/2024 y SBSCC/SE/279/2024 de fechas 02 y 06 de agosto de 2024, respectivamente, firmados por el M.A.P.P. Carlos Jiménez de la Cruz, encargado del despacho de la Secretaría de Bienestar Sustentabilidad y Cambio Climático, donde anexo envían, justificaciones y aclaraciones, las cuales después de ser analizadas, se determinó que de 3 expedientes unitarios de obra pública, se solventa 1 expediente unitario de obra pública correspondiente al proyecto (05000463), quedando **pendiente de solventar** 2 expedientes unitarios de obra pública que pertenecen a los proyectos **(05000464, 05000465)**.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 17, 64 párrafo último de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

RESUMEN GENERAL DE RESULTADOS

TIPO DE RESULTADO	OBSERVADO		SOLVENTADO		PENDIENTE DE SOLVENTAR	
	No.	MONTO	No.	MONTO	No.	MONTO
CUANTIFICADOS (C)	2	22 337 181.77	0	15 536 371.93	2	6 800 809.84
NO CUANTIFICADOS (NC)	1	0.00	0	0.00	1	0.00
SUB TOTAL	3	22 337 181.77	0	15 536 371.93	3	6 800 809.84
SIN OBSERVACIONES	0					
TOTAL	3					

VIII.- IMPACTO FINANCIERO DE LOS HALLAZGOS

HALLAZGO	MONTO TOTAL	ACLARACIÓN	MONTO TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR
PRIMER SEMESTRE			
1-TM-23-AS1-FI02-0002	567 202.97	0.00	567 202.97
1-TM-23-AS1-FI02-0003	25 000.00	0.00	25 000.00
1-TM-23-AS1-FI02-0004	22 000.00	22 000.00	0.00
1-DC-23-AS1-FI02-0005	4 090 554.26	4 090 554.26	0.00
1-AS-23-AS1-FI02-0001	33 698.24	33 698.24	0.00
1-AS-23-AS1-FI02-0002	370 902.72	370 902.72	0.00
1-AS-23-AS1-FI02-0004	9 574 042.26	9 574 042.26	0.00
1-AS-23-AS1-FI02-0006	59 800.00	59 800.00	0.00
1-AS-23-AS1-FI02-0007	12 999 947.00	12 999 947.00	0.00
1-AS-23-AS1-FI02-0009	85 440.90	85 440.90	0.00
1-CP-23-AS1-FI02-0009	2 367 657.20	0.00	2 367 657.20
1-PR-23-AS1-FI02-0002	1 183 335.32	1 183 335.32	0.00
1-SS-23-AS1-FI02-0001	20 300.00	0.00	20 300.00
1-SS-23-AS1-FI02-0002	4 504 786.20	1 707 786.30	2 796 999.90
1-SS-23-AS1-FI02-0004	138 049 407.70	138 049 407.70	0.00
1-SS-23-AS1-FI02-0005	32 927.60	32 927.60	0.00
1-JEC-23-AS1-AT01-0001	13 598.80	13 598.80	0.00
1-JEC-23-AS1-AT01-0002	977 954.21	977 954.21	0.00
1-OT-23-AS1-AT01-0001	559 032.35	559 032.35	0.00
1-OT-23-AS1-AT01-0002	1 275 071.80	1 275 071.80	0.00
1-OT-23-AS1-AT01-0004	14 355.46	14 355.46	0.00
1-OT-23-AS1-AT01-0006	1 507 197.42	1 507 197.42	0.00
1-OT-23-AS1-AT01-0008	1 785 868.51	1 122 127.08	663 741.43

HALLAZGO	MONTO TOTAL	ACLARACIÓN	MONTO TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR
1-IT-23-AS1-AT01-0001	2 365 393.94	2 365 393.94	0.00
1-IT-23-AS1-AT01-0002	29 686.58	29 686.58	0.00
1-AS-23-AS1-AT01-0001	42 181 658.66	42 171 572.46	10 086.20
1-AS-23-AS1-AT01-0003	27 149 387.28	6 690 446.48	20 458 940.80
1-AS-23-AS1-AT01-0004	1 172 171.35	1 172 171.35	0.00
SEGUNDO SEMESTRE			
1-CH-23-AS2-FI02-0001	2 200.00	1 200.00	1 000.00
1-CH-23-AS2-FI02-0002	788 800.00	0.00	788 800.00
1-CH-23-AS2-FI02-0003	1 325 714.24	0.00	1 325 714.24
1-CH-23-AS2-FI02-0004	530 285.68	0.00	530 285.68
1-CH-23-AS2-FI02-0006	128 204.27	0.00	128 204.27
1-CH-23-AS2-FI02-0008	166 451.74	0.00	166 451.74
1-CH-23-AS2-FI02-0011	4 588 442.07	0.00	4 588 442.07
1-CH-23-AS2-FI02-0012	3 178 825.54	3 178 825.54	0.00
1-CH-23-AS2-FI02-0014	1 788 829.00	0.00	1 788 829.00
1-CH-23-AS2-FI02-0016	592 404.69	0.00	592 404.69
1-CH-23-AS2-FI02-0027	1 175 686.63	0.00	1 175 686.63
1-DN-23-AS2-FI02-0005	17 559.03	17 559.03	0.00
1-TR-23-AS2-FI02-0001	174 973.50	0.00	174 973.50
1-TR-23-AS2-FI02-0002	99 513.00	99 513.00	0.00
1-TR-23-AS2-FI02-0003	336 721.75	0.00	336 721.75
1-TR-23-AS2-FI02-0004	168 290.45	168 290.45	0.00
1-TR-23-AS2-FI02-0006	61 801.01	61 801.01	0.00
1-TR-23-AS2-FI02-0008	75 166.98	75 166.98	0.00
1-TR-23-AS2-FI02-0009	222 539.61	0.00	222 539.61
1-BA-23-AS2-FI02-0002	855 378.99	0.00	855 378.99

HALLAZGO	MONTO TOTAL	ACLARACIÓN	MONTO TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR
1-BA-23-AS2-FI02-0003	270 523.88	270 523.88	0.00
1-OT-23-AS2-AT01-0001	10 440 594.98	10 440 594.98	0.00
1-OT-23-AS2-AT01-0003	850 797.87	850 797.87	0.00
1-IT-23-AS2-AT01-0001	390 589.02	390 589.02	0.00
1-IT-23-AS2-AT01-0003	481 712.15	481 712.15	0.00
1-IT-23-AS2-AT01-0004	180 960.00	180 960.00	0.00
1-AS-23-AS2-AT01-0001	18 924 773.18	18 693 193.60	231 579.58
1-AS-23-AS2-AT01-0002	486 090.10	91 121.44	394 968.66
1-AS-23-AS2-AT01-0004	10 673 930.40	8 575 244.64	2 098 685.76
1-AS-23-AS2-AT01-0005	772 646.28	0.00	772 646.28
1-AS-23-AS2-AT01-0006	2 666 869.36	0.00	2 666 869.36
1-AS-23-AS2-AT01-0008	1 869 572.22	1 869 572.22	0.00
1-AS-23-AS2-AT01-0009	218 170.09	218 170.09	0.00
1-AS-23-AS2-AT01-0010	1 003 035.92	0.00	1 003 035.92
1-JEC-23-AS2-AT01-0001	1 190 350.63	1 190 350.63	0.00
1-JEC-23-AS2-AT01-0003	717 600.97	717 600.97	0.00
1-JEC-23-AS2-AT01-0004	136 485.60	136 485.60	0.00
CUENTA PÚBLICA			
1-IC-23-CPA-FI02-0001	43 967.07	0.00	43 967.07
1-IC-23-CPA-FI02-0002	70 000.00	0.00	70 000.00
1-IC-23-CPA-FI02-0003	45 00.00	0.00	45 000.00
1-IC-23-CPA-FI02-0004	135 604.00	0.00	135 604.00
1-IC-23-CPA-FI02-0005	264 932.40	0.00	264 932.40
1-IC-23-CPA-FI02-0008	785 981.99	785 981.99	0.00
1-IC-23-CPA-FI02-0009	8 925 622.47	0.00	8 925 622.47
1-IC-23-CPA-FI02-0013	720 000.00	720 000.00	0.00

HALLAZGO	MONTO TOTAL	ACLARACIÓN	MONTO TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR
1-IC-23-CPA-FI02-0014	1 895 872.00	1 895 872.00	0.00
1-BS-23-CPA-AT01-0001	20 365 497.64	13 631 967.80	6 733 529.84
1-BS-23-CPA-AT01-0002	1 971 684.13	1 904 404.13	67 280.00

Tabla 3. Resultados Cuantificados.
Fuente: Elaboración propia OSFE.

IX.- RESUMEN DE HALLAZGOS Y ACCIONES

Se determinaron 267 hallazgos, de los cuales 92 fueron solventados por las Entidades Fiscalizadas antes de la integración de este informe. Los 175 restantes, en el ámbito de sus atribuciones el Órgano Superior de Fiscalización del Estado le dará seguimiento de conformidad con la normatividad aplicable.

Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez": Se determinaron 6 hallazgos, los cuales no fueron solventados por la Entidad Fiscalizada antes de la integración de este informe. En el ámbito de sus atribuciones el Órgano Superior de Fiscalización del Estado le dará seguimiento de conformidad con la normatividad aplicable.

Instituto Tecnológico Superior de Macuspana: Se determinaron 7 hallazgos, de los cuales 5 fueron solventados por la Entidad Fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 2 restantes, en el ámbito de sus atribuciones el Órgano Superior de Fiscalización del Estado le dará seguimiento de conformidad con la normatividad aplicable.

Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad: Se determinaron 36 hallazgos, de los cuales 10 fueron solventados por la Entidad Fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 26 restantes, en el ámbito de sus atribuciones el Órgano Superior de Fiscalización del Estado le dará seguimiento de conformidad con la normatividad aplicable.

Comisión Estatal de Agua y Saneamiento: Se determinaron 25 hallazgos, de los cuales 12 fueron solventados por la Entidad Fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 13 restantes, en el ámbito de sus atribuciones el Órgano Superior de Fiscalización del Estado le dará seguimiento de conformidad con la normatividad aplicable.

Hospital Regional de Alta Especialidad del Niño "Dr. Rodolfo Nieto Padrón": Se determinaron 4 hallazgos, los cuales no fueron solventados por la Entidad Fiscalizada antes de la integración de este informe. En el ámbito de sus atribuciones el Órgano Superior de Fiscalización del Estado le dará seguimiento de conformidad con la normatividad aplicable.

Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco: Se determinaron 13 hallazgos, de los cuales 3 fueron solventados por la Entidad Fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 10 restantes, en el ámbito de sus atribuciones el Órgano Superior de Fiscalización del Estado le dará seguimiento de conformidad con la normatividad aplicable.

Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco: Se determinaron 11 hallazgos, de los cuales 2 fueron solventados por la Entidad Fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 9 restantes, en el ámbito de sus atribuciones el Órgano Superior de Fiscalización del Estado le dará seguimiento de conformidad con la normatividad aplicable.

Secretaría de Salud: Se determinaron 31 hallazgos, de los cuales 2 fueron solventados por la Entidad Fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 29 restantes, en el ámbito de sus atribuciones el Órgano Superior de Fiscalización del Estado le dará seguimiento de conformidad con la normatividad aplicable.

Junta Estatal de Caminos: Se determinaron 9 hallazgos, de los cuales 8 fueron solventados por la Entidad Fiscalizada antes de la integración de este informe. El 1 restante, en el ámbito de sus atribuciones el Órgano Superior de Fiscalización del Estado le dará seguimiento de conformidad con la normatividad aplicable.

Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas: Se determinaron 14 hallazgos, de los cuales 9 fueron solventados por la Entidad Fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 5 restantes, en el ámbito de sus atribuciones el Órgano Superior de Fiscalización del Estado le dará seguimiento de conformidad con la normatividad aplicable.

Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa: Se determinaron 8 hallazgos, de los cuales 6 fueron solventados por la Entidad Fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 2 restantes, en el ámbito de sus atribuciones el Órgano Superior de Fiscalización del Estado le dará seguimiento de conformidad con la normatividad aplicable.

Universidad Popular de la Chontalpa: Se determinaron 27 hallazgos, de los cuales 4 fueron solventados por la Entidad Fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 23 restantes, en el ámbito de sus atribuciones el Órgano Superior de Fiscalización del Estado le dará seguimiento de conformidad con la normatividad aplicable.

Secretaría para el Desarrollo Energético: Se determinaron 14 hallazgos, de los cuales 3 fueron solventados por la Entidad Fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 11 restantes, en el ámbito de sus atribuciones el Órgano Superior de Fiscalización del Estado le dará seguimiento de conformidad con la normatividad aplicable.

Instituto Tecnológico Superior de los Ríos: Se determinaron 15 hallazgos, de los cuales 7 fueron solventados por la Entidad Fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 8 restantes, en el ámbito de sus atribuciones el Órgano Superior de Fiscalización del Estado le dará seguimiento de conformidad con la normatividad aplicable.

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco: Se determinaron 5 hallazgos, de los cuales 1 fue solventado por la Entidad Fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 4 restantes, en el ámbito de sus atribuciones el Órgano

Superior de Fiscalización del Estado le dará seguimiento de conformidad con la normatividad aplicable.

Secretaría de Educación: Se determinaron 14 hallazgos, de los cuales 11 fueron solventados por la Entidad Fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 3 restantes, en el ámbito de sus atribuciones el Órgano Superior de Fiscalización del Estado le dará seguimiento de conformidad con la normatividad aplicable.

Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco: Se determinaron 5 hallazgos, de los cuales 3 fueron solventados por la Entidad Fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 2 restantes, en el ámbito de sus atribuciones el Órgano Superior de Fiscalización del Estado le dará seguimiento de conformidad con la normatividad aplicable.

Colegio de Bachilleres de Tabasco: Se determinaron 5 hallazgos, de los cuales 1 fue solventado por la Entidad Fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 4 restantes, en el ámbito de sus atribuciones el Órgano Superior de Fiscalización del Estado le dará seguimiento de conformidad con la normatividad aplicable.

Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco: Se determinaron 15 hallazgos, de los cuales 5 fueron solventados por la Entidad Fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 10 restantes, en el ámbito de sus atribuciones el Órgano Superior de Fiscalización del Estado le dará seguimiento de conformidad con la normatividad aplicable.

Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático: Se determinaron 3 hallazgos, los cuales no fueron solventados por la Entidad Fiscalizada antes de la integración de este informe. En el ámbito de sus atribuciones el Órgano Superior de Fiscalización del Estado le dará seguimiento de conformidad con la normatividad aplicable.

X.- PASIVOS Y OBLIGACIONES DE PAGO

El **Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tabasco**, reporta en el Estado de Situación Financiera con cifras al 31 de diciembre de 2023, pasivos por un monto de **\$8 561 135 021.00**, integrados por el pasivo circulante del orden de \$3 514 974 629.00 destacando entre otros los Proveedores, Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo y Otros Pasivos a Corto Plazo, que representan el 41.06% del pasivo circulante; y el pasivo no circulante representado por la Deuda Pública a Largo Plazo (empréstitos) y los Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo siendo por 58.94%.

XI.- DICTAMEN

Practicadas las auditorías con base en los documentos que en términos de los artículos 53 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, integran la Cuenta Pública del **Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tabasco**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, planeadas y desarrolladas de acuerdo con el objetivo y alcances establecidos; aplicados los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias, atendiendo a lo dispuesto en los ordenamientos jurídicos aplicables, se considera que existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas, por lo que es de manifestarse lo siguiente:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, revisó una muestra de **\$11 161 854 429.62** que representa el **33.49%**, de un universo de **\$33 324 720 304.15** del egreso devengado en las fuentes de recursos de Ingresos de Gestión, Participaciones a Entidades Federativas, Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Financiero de las Entidades Federativas (FAFEF), Convenio Estatal, Administración y Enajenación de Activos, U006 Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, Conservación de Infraestructura

de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras, Ingresos Estatales, del **Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tabasco**. Las auditorías se practicaron sobre la información proporcionada por las Entidades Fiscalizadas, de cuya veracidad son responsables.

Para el ejercicio de la facultad de ese H. Congreso, a que se refieren los artículos 36, fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 33, primer párrafo y 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, este Órgano Técnico Auxiliar, en cumplimiento al mandato Constitucional, y de conformidad con lo establecido en los numerales 116, fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, tercer párrafo, fracción IV y 41, tercer párrafo de la Constitución Local; 98, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 75, primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, pone a la consideración de ese Órgano Colegiado, en lo general, este Informe de Resultados.

El dictamen establece el análisis y valoración de las justificaciones, aclaraciones y demás documentación presentadas por las Entidades Fiscalizadas, derivado de las observaciones preliminares que se le dieron a conocer, para efectos de la elaboración del Informe de Resultados, por lo que, las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos del **Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tabasco**, de cualquier otro tipo de responsabilidad o futuras que pudieran resultar con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las atribuciones que ejerzan otros Órganos de Fiscalización facultados. En relación al cumplimiento de las operaciones antes citadas que integran la Cuenta Pública, se emite el presente dictamen conforme a lo establecido en el apartado 1, del proceso 3. Informes, del Manual de Fiscalización del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, determinadas en las secciones VII, VIII y IX; del presente Informe de Resultados.

Para el seguimiento a las acciones a que haya lugar conforme a la naturaleza de lo observado, este Órgano Técnico actuará en apego a los plazos y términos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco y demás normas aplicables.

XII.- SEGUIMIENTO A LOS DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

En atención a lo instruido en el Decreto 200, publicado en el Suplemento Q, Edición 8483 del Periódico Oficial del Estado, No. 10583, del 23 de Diciembre de 2023, en su Artículo Único, en la que se aprueba la Cuenta Pública del **Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tabasco**; por el ejercicio fiscal 2022, específicamente, de aquellas observaciones que quedaron firmes y que probablemente generaron daño a la Hacienda Pública, detectadas en la revisión efectuada en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2022. Este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, a través de la Dirección de Investigación, en cumplimiento al mandato establecido, promovió las acciones legales correspondientes para la imposición de sanciones por la comisión de posibles faltas administrativas, como se detalla en los **Anexos 1, 2, 3, 3A ESPECÍFICA, 4, 5 y 6**. Asimismo, se informa del seguimiento llevado a cabo por la Dirección de Substanciación y Asuntos Jurídicos, a través de los Procedimientos para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria, respecto a los ejercicios anteriores; quedando especificado su estatus en los **Anexos 6, 7, 8, 9, 10 y 11**.

Así lo informamos, quienes firmamos al calce, amparando los folios del 1 al 709.

Fiscal Especial

L.A.E. Jesús Alamilla Padrón

Auditores

Lic. Sergio Ramón Chávez Solano

**Ing. Mario Alberto Valenzuela
Flores**

M.F.C. Manuel Hernández Rivero

Ing. Concepción González Morales

**L.C.P. Lázaro Rodolfo Zurita
Hernández**

**M.F.G.P. María Donají Calderón
Mújica**

Arq. Adriana Hernández Méndez

Ing. Yadira Sánchez Salazar

Ing. José Guadalupe López Morales